

Irene Murillo Aced

Exigiendo el derecho a tener
derechos: ciudadanía y género
como prácticas de negociación y
resistencia: el caso de Aragón,
1936-1945

Departamento
Historia Moderna y Contemporánea

Director/es
Cenarro Lagunas, Ángela

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

**EXIGIENDO EL DERECHO A TENER
DERECHOS: CIUDADANÍA Y GÉNERO
COMO PRÁCTICAS DE
NEGOCIACIÓN Y RESISTENCIA: EL
CASO DE ARAGÓN, 1936-1945**

Autor

Irene Murillo Aced

Director/es

Cenarro Lagunas, Ángela

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Historia Moderna y Contemporánea

2016

**EXIGIENDO EL DERECHO A TENER DERECHOS.
CIUDADANÍA Y GÉNERO COMO PRÁCTICAS DE
NEGOCIACIÓN Y RESISTENCIA. EL CASO DE ARAGÓN,
1936-1945.**

Tesis doctoral



Autora: Irene Murillo Aced

Directora: Dr. Ángela Cenarro Lagunas

Universidad de Zaragoza

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea

ÍNDICE

ÍNDICE	3
AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN	13
PUNTOS DE PARTIDA	13
POINTS OF DEPARTURE	17
JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS DEL TRABAJO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.	20
JUSTIFICACIÓN	20
OBJETIVOS	23
ESTADO DE LA CUESTIÓN: ESTUDIOS SOBRE ACTITUDES POPULARES	28
PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	38
EL <i>DERECHO A TENER DERECHOS</i> Y LOS ESTUDIOS SOBRE CIUDADANÍA	41
HERRAMIENTAS CONCEPTUALES	52
FUENTES DOCUMENTALES PRIMARIAS	58
DESCRIPCIÓN	59
CONTEXTO: EL DERECHO EN LA ESPAÑA DE FRANCO.	62
METODOLOGÍA	73
ATRAVESAR LA PUERTA DE KAKFA.	73
ESCRITURAS POPULARES Y CARTAS A LAS AUTORIDADES.	76
ESTRUCTURA DE LA TESIS	85

CAPÍTULO UNO: «ESTA JUSTICIA NO ES LIMPIA NI JUSTA». LAS RECLAMACIONES DE DERECHOS INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.	91
1.1. EL CELO REPRESOR	95
1.2. EL DISCURSO DEL ODIOS Y LA «MILITANCIA DE LA ANTIRRECONCILIACIÓN»	104
1.3. LA COYUNTURA DE ENRIQUECIMIENTO Y LA CONDENA MORAL	112
1.4. «LO CONSIDERA ILEGAL E INJUSTO»	123
1.5. LOS ABAJO FIRMANTES EN SERVICIO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA	136
1.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO	154
CAPÍTULO DOS: NI MEMORIA, NI JUSTICIA, NI PAN. LA REIVINDICACIÓN DE LAS VIDAS DIGNAS Y DE LAS VIDAS SUPERVIVIENTES.	157
2.1. «UN POCO DE RESPETO PARA LOS DIFUNTOS»	164
2.2. AGENTES DE LA VIOLENCIA	174
2.3. LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DEL TESTIMONIO	183
2.4. SUPERVIVENCIA	190
2.5. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y RECLAMACIÓN DE BIENES	203
2.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO	216
CAPÍTULO TRES: «LO QUE RECLAMO ES LO MÍO». NEGOCIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY Y REAPROPIACIÓN DE RECURSOS PARA LA VIDA MATERIAL	219
3.1. LA UTILIZACIÓN DE LA RETÓRICA FRANQUISTA	225
3.2. ARTÍCULOS 13 Y 14: LA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA	232
3.3. LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL ARTÍCULO SEXTO Y LAS MICROHISTORIAS DE LOS PROCESADOS	251
3.4. POR NUESTRA INTERVENCIÓN LAS COSAS NO PASARON A MAYORES	266
3.5. LA REFORMA DE LA LEY EN 1942	286
3.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO	291

CAPÍTULO CUATRO: PERFORMATIVIDAD DEL GÉNERO COMO ESTRATEGIA DEL DÉBIL Y ENTRADA EN LA COMUNIDAD NACIONAL.	295
4.1. LA MASCULINIDAD Y LA GUERRA CIVIL. MODELOS DE SOLDADESCA Y REQUIEBROS DE DOMESTICIDAD.	300
4.2. LA NUEVA “MASCULINIDAD PATRIA” EN LA POSGUERRA	311
4.2.1. ORDEN Y RELIGIÓN.	313
4.2.2. TRABAJO Y APOLITICISMO	315
4.2.3. EL BUEN LABRADOR	321
4.2.4. LA DEFENSA DEL CONSORTE SEGÚN CRITERIOS DE MASCULINIDAD DEL RÉGIMEN.	329
4.3. EL NACIONAL-CATOLICISMO ENTRA EN CASA POR LA VÍA FEMENINA. LA MUJER NUEVA: MADRE Y ESPOSA.	334
4.3.1. LA <i>NUEVA MUJER</i> : CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA.	338
4.3.2. LA SOSTENEDORA DEL HOGAR: ESPOSA Y MADRE	347
4.3.3. CONTESTACIONES A LAS INHABILITACIONES.	356
4.4. AVALES	361
4.5. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO	365
CONCLUSIONES: ANTE LA LEY HAY UNA PUERTA	369
CONCLUSIONS: BEFORE THE LAW THERE IS A GATE	387
FUENTES PRIMARIAS.	405
FUENTES SECUNDARIAS. BIBLIOGRAFÍA.	409
ACRÓNIMOS UTILIZADOS	449

AGRADECIMIENTOS

Suele asociarse la escritura de una tesis con una travesía larga, solitaria y por momentos muy oscura, en la que puedes perder la orientación y con ella los motivos que te llevaron a emprender la marcha. La concentración en el *producto* final y el vínculo amor-odio con ella puede derivar fácilmente en un Síndrome de Estocolmo que suponga la prolongación *sine die* del punto final. Observar al final del túnel un panorama en el que, cuando escribo estas palabras, el paro juvenil en España supera tasas del 50% y donde más de la mitad de los becarios y becarias de más de 30 años trabajan gratis, no insufla ánimos sino que los tritura y esparce en trocitos. Pero lo cierto es que, aunque proceso que ha llevado a la escritura final de este texto ha sido un compendio de etapas y no todas ellas han sido fáciles, me siento una afortunada. A la hora de los agradecimientos, la emoción que me mueve no es la de la soledad. Sin minimizar los daños o taras que haya podido sufrir por el camino, que espero sean todas reversibles, termino esta fase con una sonrisa y sin haber perdido las referencias y pasiones vitales. Y eso es gracias a muchas personas.

A Ángela Cenarro como directora de mi beca de Formación del Personal Investigador del Gobierno de Aragón y de esta tesis. Gracias por confiar en mí desde que era una alumna, primar un criterio de libertad de pensamiento para con mis hipótesis, apuntarme aquellos detalles que podrían pulirse o repensarse, ayudarme con las cuestiones administrativas siempre que ha sido necesario, darme un espacio en el grupo de investigación sobre género y hacer este limbo entre el extranjero y Aragón un poco menos difícil. Al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza y en especial a Julián Casanova, del que fue un placer ser alumna, pero que además fue una pieza clave, junto con Ángela Cenarro, para el éxito tanto del proyecto *La actuación del Tribunal de Responsabilidades Políticas en Aragón*, como de la obtención de la beca FPI allá en 2010. También gracias por incorporarme a sus grupos de investigación (*Historia de España en el siglo XX: Sociedad, Política y Cultura; Visiones e*

interpretaciones de los pasados traumáticos. Un análisis comparado de España, Argentina y Chile y Guerra Civil y Dictadura de Franco, 1936-1975), que me han permitido efectuar muchas visitas a archivos, congresos y sociabilidades formales. Todavía dentro de la Universidad de Zaragoza una mención especial a Pedro Rújula, Carmelo Romero, Carlos Forcadell, Roberto Ceamanos, Pilar Salomón, Gonzalo Pasamar, Carmina García Herrero, Germán Navarro Espinach, Gabriel Sopena, e Inmaculada Buj, que en unos y otros momentos han tenido palabras y gestos de apoyo para conmigo.

A las personas que han hecho posible las estancias de investigación tanto en el *Laboratoire d'Études romaines* de l'Université de Paris 8, como en el *Anthropology Department* de la Johns Hopkins University en Baltimore, fuesen momentos de crecimiento personal y profesional. A Mercedes Yusta, que me ofreció la posibilidad de pasar unos meses de estancia en Paris y me invitó tanto a conocer la Universidad de Paris 8 y sus posibilidades (entre ellas escuchar a Gayatri Chakravorty Spivak), como a participar en sus siempre interesantes seminarios en el Colegio de España. A Merche quería agradecerle también el lado humano de esta estancia, pues disfruté manteniendo con ella conversaciones académicas, pero también me beneficié emocionalmente de nuestros paseos, cafés y comidas, del contacto con su familia, y de su apoyo moral durante mi embarazo.

Al personal profesional y humano que me acogió en la Johns Hopkins University y en la ciudad de Baltimore. En especial a Veena Das, sin cuya generosidad esa experiencia no hubiera sido posible y de la cual tanto he aprendido en lecturas, clases y encuentros. También a Juan Obarrio y Lauren Wilcox por su invitación a pensar y leer sobre filosofía y masculinidades. Y a mis amigas y amigos de Baltimore: Mariam Banahi, Mita Deshpande, Pranjal Trivedi, Amy Greensfelder, Michele Jeshell, Omar Ghosn, Kathryn Loftis y Maria Ruhlmann. Y por supuesto a mi pica en New York, Irene De Lorenzo.

Al proyecto de investigación *Discursos e identidades de género en las culturas políticas de la derecha española, 1875-1975* y a sus integrantes les recordaré y agradeceré por ser la primera vez que discutí mi tesis sobre la ciudadanía desde abajo. También por su lado humano. Gracias por lo tanto a Ángela Cenarro, que lo dirige y hace posible, y a Inmaculada Blasco, Teresa Ortega, Celia Valiente, Ángel Alcalde, Mónica Moreno, Rosario Ruiz Franco y Sergio Murillo.

Al Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer por apoyar la publicación de los primeros resultados de mis investigaciones. En especial gracias a Régine Illion, Carmen Magallón, Inmaculada Blasco y Amparo Bella,

por diferentes apoyos y compromisos. Más personal todavía es la mención de mis compañeras de Regenerando, con las que ha sido un placer compartir y organizar eventos: Marian Callén, Elena Masarah, Javier Martínez y María Giménez.

Todavía una vez más quisiera agradecer a Nacho Moreno y Estefanía Langarita el tiempo compartido recuperando historias, desvelando y comentando muchas memorias históricas, con su emoción y su sufrimiento. En estos años son numerosas las personas con las que comparto profesión con las que he tenido el placer de estar en contacto por motivos de causalidad, casualidad, o personales. A todas estas personas me gustaría agradecerles los intercambios y consejos, las charlas y los ánimos, en unos u otros momentos. Inés Giménez, Álex Martín, Eider de Dios, Iván Martínez, Óscar Rodríguez Barreira, Ramiro Trullén, Luis Gonzaga Martínez, Sescún Marías, Diego Gaspar, Carmina Gustrán, Alejandro Quiroga, José Luis Ledesma, Raúl Mínguez, Vladimir López Alcañiz, Ferrán Archilés, Marta García Carrión, Toni Morant, Raúl Mayoral, Pablo Aguirre, Miguel Ángel Melero Vargas, Gustavo Alares, Gisela Pagés, Alfredo Grañena, Melanie Ibáñez, Sandra Blasco, y seguro que otras tantas personas que olvido y que espero puedan perdonarme por no estar aquí mencionadas. A mis compañeros becarios y becarias del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, con las que no he compartido largas horas de despacho, pero sí intensas y muy fructíferas conversaciones, en forma y fondo, gracias a las sesiones del Seminario de Historia Contemporánea que allí se lleva a cabo.

Al personal que me ha atendido en los archivos provinciales, en el archivo militar y en el archivo del gobierno civil. A las personas que se interesaron por mi trabajo y me han ayudado a discutirlo y difundirlo en plazas y plazuelas: al Centro Social-Librería La Pantera Rossa, a la Asociación de Vecinos de Torrero-Venecia y en especial a su programa La Otra Historia, a ARICO (Asociación por la Recuperación e Investigación Contra el Olvido) en Aragón, a la Asociación de Amigos del Castillo de Caspe y a la Librería Cazarabet- El Sueño Igualitario, de Mas de las Matas. Todos estos colectivos llevan a cabo, de manera desinteresada y entusiasta, una labor que nunca será suficientemente valorada: la difusión de la historia de la gente más corriente entre personas quizá no cercanas al mundo académico. Gracias compañeras y compañeros.

A mis amigos y amigas, mi familia elegida. Aunque muchas de las personas han sido ya nombradas como parte de otros paisajes, no puedo dejar pasar lo afortunada que me siento de tener este pedazo de cartel de amigas y amigos. Estar con ellas me recuerda que el trabajo intelectual es sólo una faceta

de la vida, de entre otras muchas maneras maravillosas de vivir y compartir. Patri, Inés, Leti, María, Esther, Isabel, Marian, Irene, Sandra, Paula, Ana, Solveig, Mariam, Álex, Edu, Kuki, Coco, Nacho, Adrián, Jaume, Ramiro, Luis, Rubén, David... A mis compis de la nueva aventura alemana: Jana, Stephanie, Nuria, Sebastián, Fanie, Ageti. Al equipo Gymkana 2.0. (Álex, Esther, Patri, Nuria) por hacer posible el depósito de esta tesis mediante coordinación wasap, ¡sois lo más! Y por supuesto junto con mi familia de amigos está Lamín, nuestro peludo compañero.

A mi familia de sangre, que me ha criado y educado. Nunca estaré suficientemente agradecida a mis padres por brindarme el ambiente necesario para desarrollarme física, intelectual y emocionalmente. Espero poder construir para Nilo la mitad de lo que vosotros habéis dispuesto para nosotros. A mi hermano Adrián, a quien tanto echo de menos. A la matriarca de la familia, la señora Lucía, constante inspiración de mis disquisiciones feministas, aunque ella no pueda ni creerlo. A la familia Aced, con la complicidad de la confianza y el amor. A la familia Murillo, con sus reencuentros y saraos, tan necesarios. A la familia Ramón Solans, por su alegría contagiosa.

Y llegada a este punto me detengo para nombrar a mis dos personas más importantes. El primer homenaje es para Nilo, que vino a este mundo solo catorce meses antes de estos agradecimientos. Es gracias a Nilo, porque Nilo existe, que esta tesis es como es, con sus virtudes y sus valentías, que creo las tiene, y sus defectos y limitaciones, que también los tiene. Es porque no he querido perderme su crecimiento, pero también porque el hecho de que él haya llegado a mi vida enfatiza mi compromiso militante: respetar su derecho al desarrollo, a la libertad y a la autorrealización, acompañándole en sus procesos, sin menospreciar ni arrinconar mi propio derecho a la autorrealización. Esta bonita fórmula, tan difícil como pronunciar el verbo conciliar, se ha traducido en la necesidad de cumplir unos plazos muy limitados para poder llegar a la extinción del RD 778/1998 y cerrar la tesis precisamente ahora. Los sacrificios han sido muchos, pero Nilo ha sido la razón más poderosa para aprovechar el tiempo, concentrarme en sacar lo mejor de mi misma, y no entretenerme en perfeccionismos y *destruccionismos*. Cada hora de trabajo bien hecho era una hora menos que debía restar a estar con él, a aprender juntos, a contagiarme de su curiosidad y su alegría, y a disfrutar de este momento presente tan maravilloso: el descubrimiento del mundo. Todo lo que me ha pasado desde que él está con nosotros desprende una luz mucho más poderosa. Gracias Nilo por existir.

Haber llegado a los plazos y no haber terminado demasiado tarada se debe principalmente a una segunda persona: Javi. A él tengo mucho que

agradecerle, todo, pero sobre todo su pluriempleo fuera de casa y dentro de casa, cuidándonos a todos. Me ha acompañado durante toda la vorágine y me ha querido de la manera más amplia que le cabe al amor: respetándome emocionalmente, dándome espacio, liberándome de muchas de las responsabilidades que conlleva no vivir en *Nunca Jamás* sino *im Land der Bürokratie*, conéctandome con la Tierra cuando más necesario era... Además, me ha brindado siempre que ha sido necesario su consejo profesional ante mis dudas historiográficas, me ha escuchado mientras ponía en orden mis pensamientos y ha leído muchas veces fragmentos de este texto, ayudándome a verlo desde fuera. Si esta tesis tiene un benefactor, ese es Javi. Siento que soy muy afortunada de tenerte como compañero y como maravilloso aliado en esto de vivir.

INTRODUCCIÓN

I came to explore the wreck.
The words are purposes.
The words are maps.
I came to see the damage that was done
and the treasures that prevail.

Adrienne Rich

PUNTOS DE PARTIDA

La dictadura fue un régimen inspirado en principios abiertamente antidemocráticos, que desconfiaba tanto de la idea de ciudadanía de tradición republicana en la que la consideración social estaba dirigida al sujeto-ciudadano, que se relacionaba con privilegios en la esfera pública donde se hacía la política; como de la filosofía de los derechos emanada del marco del liberalismo, que defendía que los individuos por el mero hecho de serlo se convertían en portadores de derechos naturales. Bajo este modelo antirepublicano y antiliberal, Franco gobernó durante décadas impidiendo a la población española ser sujetos jurídicos de derechos y estuvo lejos de garantizar la ciudadanía como estatus jurídico. Como consecuencia del Estado de excepción implantado tras su victoria por las armas en la Guerra Civil, se vulneraron el ejercicio del derecho a la vida, a la privacidad, a la justicia, a la propiedad, a la memoria, a la libertad de expresión y disenso, y se conculcaron principios esenciales como el de asociación, trabajo y vivienda digna.

Poner el acento en el régimen en tanto que estructura represiva y vulneradora de derechos y constatar la ausencia de este código jurídico otorgado

· Fragmento de *Diving into the wrench*, de la poetisa estadounidense Adrienne Rich (Baltimore, 1929- Santa Monica, 2012).

por los estados a sus poblaciones, como se ha hecho tradicionalmente siguiendo el modelo de Thomas Marshall, nos proporciona mucha información con respecto a la propia estructura de poder legal, una información sin duda esencial. No obstante, esta información, abordada de una manera monofocal como relación del Estado con sus súbditos y no de vuelta, de la población civil con el Estado, puede conducirnos a analizar a esa misma población que vivió la dictadura como meros depositarios de la represión, como sujetos pasivos. Es lo que he llamado el *paradigma de la victimización*, un enfoque del que se extraería que los españoles corrientes que vivieron bajo la dictadura franquista fueron receptores, en tanto que masa de súbditos pasivos, del acatamiento de esta privación de derechos, así como de las insuficiencias reales y cotidianas que esta privación provocaba en sus vidas. Nos encontraríamos por lo tanto con una población casi aguardando en la sala de espera de la Historia a un contexto histórico más propicio en el que poder reclamarse como sujetos políticos, éticos, sociales. Sujetos de derechos, en fin.

Con todo, la perspectiva cambia radicalmente si nos dedicamos a analizar cómo la población civil, privada de un código jurídico que certificase su ciudadanía, se relacionó con el poder. El descenso a las fuentes documentales en un contexto y geografía concreta, el del Aragón de la Guerra y el Primer Franquismo, que es el objeto de este trabajo, nos confronta de manera muy clara con esa idea de ciudadanía desde arriba, esa ciudadanía no-concedida por el Estado-Nación. Lo que nos devuelven las fuentes, observadas bajo herramientas conceptuales como el género y la agencia, gracias a una sensibilidad que debe mucho a la antropología y a la nueva historia cultural, son todo un conjunto de prácticas mediante las cuales las víctimas de las medidas represivas y nacionalizadoras del Nuevo Estado exigieron la restitución de unos derechos que consideraban propios, así como la integración en una comunidad formulada de manera excluyente a la que, no obstante, se le exigen garantías.

Este es pues un trabajo de historia de abajo a arriba, en el que se da espacio a las voces de las víctimas en sus exigencias de derechos, en sus apelaciones a la legitimidad, a la justicia, a la memoria, al trabajo o la vivienda, o a la recuperación de bienes materiales de los que habían sido desposeídos. En este sentido esta tesis defiende con firmeza que es necesario cambiar el prisma con el que observamos la ciudadanía y abrirnos a los debates que han estado teniendo lugar internacionalmente en el ámbito de la sociología y de los estudios feministas o poscoloniales. Ampliando el estudio de la ciudadanía a aquellas prácticas legales y extraleales de colectivos sin derechos, así como a sus modos de interacción con el Estado, y a sus propias auto-representaciones,

subjetividades y reivindicaciones éticas, políticas y económicas, nos encontraremos con un vasto repertorio de acciones que pueden ayudarnos a comprender de una manera más profunda la sociedad que sobrevivió a la guerra, así como a no convertir a los sujetos históricos en objetos de estudio.

Volver sobre las miles de escrituras populares que dejaron aquellas vidas que estaban siendo sometidas a distintos tipos de violencia supone la recuperación, como corpus documental, de un patrimonio inmaterial valiosísimo para la historia social. Estamos hablando nada menos que del modo en que una población condenada a la muerte civil en tanto que vencidos tras una guerra fratricida se relacionó con el Estado con un doble filtro. De un lado como demandantes de derechos, de otro como peticionarios de ciudadanía. Y lo hicieron convirtiendo el campo privado en público, ligando el campo de la legitimidad con el de la legalidad, clamando por la restauración de la dignidad personal y familiar tanto como por la recuperación del patrimonio material. Y lo hicieron también utilizando como arma del débil una mimesis, una interpretación de los discursos hegemónicos, tanto de nación como de masculinidad y feminidad, que nos invita a pensar en la idea que desde el inglés y a través de Judith Butler se ha denominado *performativity*, como veremos más adelante. Este canal de expresión hacia con el Estado, mediante lo privado vinculado con lo público, mediante lo propio e individual vinculado con y lo común y político, nos invita a recapacitar y concebir a los sujetos históricos no únicamente como aquellos participantes en la esfera pública de toma de decisiones, sino también como aquellos que aportan, en las negociaciones con el poder, sus propias subjetividades, capacidad de hacer juicios o el conocimiento del juego de los roles políticos para ponerlo al servicio de la demanda de sus derechos.

En esta doble vertiente: reclamantes de derechos tanto como practicantes de ciudadanía, esta tesis se fija como objetivo desentrañar los engranajes de esa aporía desvelada por Hannah Arendt cuando brevemente, en el capítulo noveno de *Los orígenes del totalitarismo*, planteaba lo que significaba perder “el derecho a tener derechos” mediante la expulsión de la comunidad política que otorgaba tales derechos. La autora, al estudiar la Alemania nazi, constataba cómo el desprecio por las vidas humanas y el eventual tratamiento de estas vidas como “superfluas” (como “vida nudas” en el planteamiento de Agamben), comenzó antes de que se planteara el derecho a la vida de los judíos, cuando ya les había sido negada toda cobertura legal apartándoles del mundo de los sí considerados ciudadanos alemanes. Arendt consideraba esta expulsión de la comunidad política como la privación del primer y más importante derecho, el de pertenencia, lo que denominó la privación del “derecho a tener derechos”. Al ser

privados del derecho a la pertenencia a la comunidad nacional, eran privados de todo el resto de derechos humanos, pues ninguna entidad protegería o garantizaría tales derechos.

Queda claro, por lo tanto, que la reclamación de derechos debe venir acompañada de un destinatario que pueda ejercer de benefactor. Avanzamos que, ajenos al pensamiento intelectual de la autora judía, la población bajo el Franquismo comprendió de una manera casi innata que la legitimidad reclamada debía venir de la mano de la legalidad concertada. En este sentido, la voluntad de legitimidad de la dictadura fue clave para quienes negociaban: como piedra angular de su propaganda, supuso para las víctimas del Derecho esa paradoja por la cual su sacrificio, su destierro absoluto, era de algún modo imposible siempre y cuando supieran aprovechar los intersticios del discurso, la potencialidad de los modelos, el planteamiento redentorio de una España que creía construirse sobre el purgatorio. En esas fricciones entenderemos la ciudadanía como un terreno de encuentro y desencuentro, como un diálogo constante en el que los demandantes articulan el derecho a tener derechos en el sentido formulado por Hannah Arendt ejercitando prácticas de negociación y resistencia.

Es por ello que creemos necesario plantear la Ley, el Derecho en la España franquista, como un campo de análisis privilegiado donde ver el diálogo que la población intentó entablar con la judicatura, pero también para comprobar cuánto de circularidad, cuánto de porosidad o de permeabilidad, tuvo la dictadura. Trabajaremos con la Ley como materia prima, dedicando un espacio amplio a la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939, una de las jurisdicciones especiales del régimen de Franco. Precisamente en su vertiente instrumental, esta Ley fue una de las herramientas clave para construir una comunidad nacional excluyente (una Comunidad de la Victoria, como se ha apuntado), condenar a miles de personas a la muerte civil y desposeer materialmente a la población de sus bienes, e inmaterialmente de su legado político republicano. Mediante la relación conflictiva con esta y otras leyes, expedientados y expedientadas articularon prácticas políticas: denunciaron los principios procesales de la Ley de Responsabilidades Políticas; utilizaron reclamaciones en las que intervenían lo ético, lo justo y lo digno; y articularon prácticas en torno al derecho a tener derechos. Además, mediante la invocación de los modelos de género nacional-católico y falangista, pusieron de manifiesto la contradicción que el régimen ostentaba al construir unos modelos de género basados en la familia y en “lo común” que en la práctica dejaban desprotegidos a hombres y mujeres y les impedían cumplir con sus mandatos dentro de la familia, recordemos, célula primera del Nuevo Estado.

POINTS OF DEPARTURE

The dictatorship was a regime inspired by principles that were blatantly antidemocratic and considered the republican tradition of citizenship as suspect. In this tradition, social consideration is directed to the citizen-subject, which is as an entity tied to privileges in the public sphere, where politics takes place. These principles also cast doubt on the philosophy of rights arising from the framework of liberalism, which defends individuals by the sole fact that they are transformed holders of natural rights. For decades, Franco ruled under this anti-republican and anti-liberal model, preventing the Spanish people from becoming legal, rights-bearing subjects and far from guaranteeing citizenship as a legal status. As a consequence of the State of Exception set up after Franco's military victory in the Civil War, the exercise of the rights to life, privacy, justice, property, memory, freedom of expression and dissent were jeopardized. In addition, essential principles, such as the right to association, work, and decent housing, were violated.

Reading the regime as a repressive, rights-violating structure, and confirming its lack of a juridical code (conferred by states to their people), as it has traditionally been done following the model of Thomas Marshall, offers crucial information on the structure of legal power itself. However, citizenship, or even the Law, when approached in a unilateral and unidirectional way as a relation between the State and its subjects [and not the other way round, from the population towards the State] can lead us to conclude that the same people experienced the dictatorship as mere repositories of repression, as passive subjects. This is what I have called the *paradigm of victimization*, an approach that suggests that ordinary Spaniards who lived under the Francoist dictatorship were receivers, a mass of passive subjects, complying with this frustration and disenfranchisement burdened by the real, everyday deprivation that this dispossession caused in their lives, without any reaction. Therefore, under this paradigm, we face a population in the “waiting room” of history, awaiting the arrival of a more propitious historical context to be able to declare themselves as political, ethical and social subjects—ultimately, as rights-bearing subjects.

However, the perspective changes radically if we commit ourselves to analyzing how the civil population, deprived of a legal code guaranteeing its citizenship, relates to power and to those in power. Moving through documentary sources within a specific geographic location and time period, that of Aragon during the War and the Early Francoist period (which is the target of this work), very clearly confronts us with the idea of “citizenship from above,” a citizenship denied by the nation-state. When we return to the sources with conceptual tools such as gender and agency (thanks to a sensibility indebted to Anthropology and the new Cultural History), they speak to a set of practices performed by the victims of the punitive and nationalizing measures implemented by the New State. These victims called for the restitution of rights they

believed they held, as well as integration into a community formed in an exclusionary manner. Despite its segregating nature, the ones that were kept out of the national community, demanded guarantees.

This dissertation is a history from the bottom up, in which space is given for the voices of the victims in their struggle for rights and appeals to legitimacy, justice, memory, work, housing and recovery of property of the dispossessed. In this sense, this thesis strongly argues that it is time to change the lens through which we examine citizenship and consider the debates taking place internationally in sociology, feminist studies, and post-colonialism. By broadening the study of citizenship to those legal and extra-legal channels used by the disenfranchised, such as their modes of interaction with the state, self-representations, subjectivities, as well as ethical, political and economical claims, we will discover a vast repertoire of actions that will offer further insights into the society that survived the war. This will also prevent us from converting historical subjects into objects of study.

Recovering the thousands of popular writings left by those who were subjected to various forms of violence represents the recuperation, as a *corpus documentale*, of a valuable, intangible heritage for social history. We are speaking of nothing less than the manner in which a population already condemned to civil death, while defeated after a fratricidal war, related to the the State through a double filter. On one hand, we have demanders of rights, on the other, petitioners of citizenship. To do this, they transformed the private sphere into a public one while connecting the speech of legitimacy with the speech of legality and calling for the restoration of personal and family dignity, as well as for the recovery of material heritage. In addition, they also employed mimesis, as a weapon of the weak, to interpret the hegemonic discourses of the nation, such as masculinity and femininity, which invites us to reconsider the concept that through Judith Butler has been called *performativity* (as will be discussed below). This channel of expression to the State, linking the private with the public, the self and individual with the common and political, invites us to rethink and reimagine historical subjects, not only as those participating in the public sphere as decision-makers, but also as those who offer, by negotiating power and their own subjectivities, the capacity to make judgments or utilize knowledge of political roles in the service of their demand for rights.

Taking into account the double exercise of being claimants of rights and as practitioners of citizenship, this dissertation aims to unravel the inner mechanism of aporia revealed by Hannah Arendt in the ninth chapter of *The Origins of Totalitarianism*. In it, Arendt briefly elucidates the significance of the loss of “the right to have rights” through the expulsion of the political community that granted such rights. The author, through studying Nazi Germany, observed how the disregard for human lives and eventual treatment of these lives as “dispensable” (as *bare life* according to Agamben) began before the right of Jews to life was questioned. Initially, Jews were deprived of legal protection and expelled from the world of those considered German citizens.

Arendt saw the expulsion from the political community as the deprivation of the first and most important right, that of belonging, which she called the deprivation of the “right to have rights.” Being dispossessed of the right to membership in the national community, they were also divested of all other human rights, as no entity would protect them and guarantee such rights.

Therefore, it is clear that the claim-making of rights has to be supported by a recipient entitled to act as a protector. As we will see, oblivious to the theoretical thinking of the Jewish author, the population under the Francoist regime understood, as an innate knowledge, that political legitimacy of the dictatorship was key to negotiation efficiency: as a cornerstone of its propaganda machinery, this legitimacy embodied a paradox for the victims of the Law. If they learn to make use of the gaps in the official narrative and the conditions for the possibility in the redeeming frames of a Spain conceived to be “erected over the purgatory”, their absolute banishment and slaughter will become impossible. Considering these frictions, we understand citizenship as a space of encounter and dissent, and as a permanent dialogue in which the claimers enunciate the right to have rights (according to the Hannah Arendt’s nuance), and exercise practices of negotiation and contestation.

Because of all this, this thesis argues that the Law in the Francoist Spain is an excellent space for scrutiny, where we can explore the dialogue that the people started with the judicature. It is also a very suitable space to examine the amount of circularity, porosity and permeability possible in the dictatorship. Our “raw material” will be the Law, and we will devote a broad space to the Law of Political Responsibilities issued on February 1939, one of the special jurisdictions of the Francoist regime. In fact, this Law and its enforcement was one of the key tools to construct a discriminatory national community (a “Victorious Community”, as it has been described), to condemn thousands of people to civil death and to dispossess, materially and immaterially, the population from their goods and from their a republican legacy. In a situation of conflictive relationship with the Law, the prosecuted embodied political practices: they denounced the procedural principles emanating from the Law of Political Responsibilities, they activated pleas appealing to the ethics, fairness and dignity, and they articulated claim-making practices around the right to have rights. In addition, they invoked the National-Catholic and Falangist gender models to stress the contradictions of a regime that constructed gender frames based on the family and “the common” whilst, in practice, women and men were left unprotected and were hampered on the way to fulfilling their obligations and family mandates, which were considered the essential cell of the New State.

JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS DEL TRABAJO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.

JUSTIFICACIÓN

Como todo trabajo de investigación, debemos situar en primer lugar el problema historiográfico que abordaremos, así como los vacíos que encontramos y que esperamos poder solventar con nuestro estudio. La necesidad de polemizar y trascender lo que llamaré *el paradigma de la victimización*. Con ello me refiero a una tendencia que comenzó en los años 90 y se consolidó en la primera década del nuevo siglo XXI en los Estudios sobre el Franquismo, en buena parte por la eclosión del discurso victimista emanado de las Asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica, pero no únicamente, y que consistiría en concentrar el análisis de la sociedad en la represión y entender a los vencidos como una masa poblacional indistinta y homogénea que se limitó a recibir pasivamente la represión.¹ Esta tendencia, bastante extendida en los estudios de carácter nacional y todavía más agudizada en los estudios de carácter local, debe ser contextualizada. Como planteó Margaret R. Somers en su artículo “¿Qué hay de político o de cultural en la cultura política y en la esfera pública? Hacia una sociología histórica de la formación de conceptos” (publicado en inglés en 1995), los conceptos tienen historia y todas las lógicas del saber, incluidas nuestras propias lógicas de razonamiento, están marcadas por el tiempo histórico que vivimos, por las necesidades sociales e historiográficas del momento, por los debates que se están sucediendo en la esfera pública y por supuesto por nuestros intereses personales.² En el caso del concepto de “víctima” en la historiografía sobre el Franquismo, creemos que ésta nace como hija de su tiempo político en un momento en que la historiografía tuvo que hacer frente a una torpe democracia enclaustrada en su pacto de silencio de manera que la relación entre la producción de conocimiento y las necesidades de la inmediatez se estrechó y la comunidad historiográfica acabó por implicarse activamente, y quizá sin ser muy consciente de ello, en la función pedagógica de la memoria pública. Así, durante

¹ Algo al respecto apuntaba en un artículo presentado al XI Congreso de Jóvenes Investigadores celebrado en Valencia en 2013 y publicado posteriormente en “Comunidades de dolor. Narrar lo ocurrido, o conservarlo en el cuerpo” en Juan Carlos COLOMER RUBIO, Javier ESTEVE MARTÍ, y Mélanie IBÁÑEZ DOMINGO (coord.): *Ayer y hoy. Debates, historiografía y didáctica de la historia*, Valencia, Asociación de Historia Contemporánea-Universitat de València, 2015, pp. 89-92.

² Margaret R. SOMERS: “¿Qué hay de político o de cultural en la cultura política y en la esfera pública? Hacia una sociología histórica de la formación de conceptos”, *Zona Abierta*, 77/78, 1996/97, pp. 31-94.

más de una década, los esfuerzos estuvieron puestos en censar la represión del régimen de Franco en toda su polisemia, que fue mucha como «monstruo con cien mil caras», aplicándose en la tarea de cuantificar y cualificar el calado de la violencia perpetrada por la dictadura.³ De acuerdo con Mercedes Yusta, en el surgimiento del pasado traumático y en el impulso para recuperar la memoria de los vencidos influyó decisivamente el impacto emocional de las imágenes que llegaban de la apertura de fosas comunes, esa brecha en el presente que abría la materialidad del pasado bajo nuestro suelo.⁴

Los resultados fueron más que notables. En 1999, el número 33 de la Revista *Ayer* (fundada en 1991 tras la aparición de *Historia Social* en 1989),⁵ editado por Glicerio Sánchez Recio y compilado bajo el nombre de *El Primer Franquismo (1936-1959)*, acogía artículos sobre la propaganda y opinión del régimen, sobre las relaciones entre Iglesia y Estado, las relaciones exteriores, y la violencia, o sobre la coacción y represión ejercida por la dictadura. Ligado a este fenómeno se asiste al auge de la historia local, ámbito que supondrá el auténtico boom de estudios con un foco espacial menor sobre la guerra y la represión de

³ La expresión “monstruo de las mil caras” en Conxita MIR: “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, en *Ayer*, nº 33, 1999, p. 128. Reflexiones similares sobre la fusión con una historia de víctimas sin matices las hace Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Miserias del poder: Los poderes locales y el nuevo Estado franquista 1963-1951*, Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia, 2013, introducción. En su opinión, este es un fenómeno que nace con la arqueología ligada a los levantamientos de fosas comunes y que encontró empatía por parte de la historiografía, que les brindó los congresos, las publicaciones, los proyectos y las mesas redondas.

⁴ Mercedes YUSTA: “El pasado como trauma. Historia, memoria y recuperación de la memoria histórica en el España actual”, en *Pandora. Revue d'études hispaniques*, nº12, 2014. Consultado online el 5 de julio de 2015 en <https://www.academia.edu/s/aaf20dc10f>

⁵ El número de *Ayer* fue el 33, editado por Glicerio Sánchez Recio. Respecto al límite cronológico de 1959 para el Primer Franquismo, será en gran parte respetado en estudios posteriores. Tanto *Ayer* como *Historia Social* surgieron en el contexto de una renovación historiográfica proveniente de «un nuevo sistema nacional de investigación por parte de los gobiernos socialistas (...), la consolidación de una generación de historiadores», la creación de revistas especializadas, el acceso a más variadas fuentes documentales y los primeros encuentros de investigadores especializados en el Franquismo. Cita de Ángela CENARRO: “La historia desde abajo del Franquismo” en Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, p. 31. Un análisis más exhaustivo en Julián CASANOVA: “El secano español revisitado”, en *La historia social y los historiadores*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 11-15. El primero de estos congresos fue en Barcelona el 5, 6 y 7 de noviembre de 1992, en Javier TUSELL: “El Primer Franquismo desde la óptica de la historia actual: cuestiones pendientes y propuestas de investigación”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDÍA (coord.): *Actas del Primer Simposio de Historia Actual de la Rioja*. Logroño, 14-18 de octubre de 1996, pp. 59-76.

posguerra.⁶ Esta historia amplió el conocimiento acumulativo sobre cómo se vivieron los acontecimientos y cómo se aplicaron las medidas de coerción en uno u otro territorio y aportó nuevos enfoques epistemológicos provenientes de la historia social, la nueva historia cultural y la microhistoria que posteriormente se irían aplicando de manera más global.⁷ No obstante, esta historia local estuvo también, en palabras de Julio Aróstegui, «al borde de la trivialidad más absoluta, del mero hilván de las informaciones extraídas de esas fuentes abundantes, de la repetición de temas tópicos sin más que cambiar las perspectivas y el ámbito territorial del estudio».⁸

Andando el tiempo, los estudios de la represión, en su versión cuantitativa o censitaria, han dejado atrás la preeminencia de la *guerra de cifras* y han trascendido lo que se ha considerado la *lectura antifascista clásica* por la cual, la dictadura se había impuesto únicamente por la fuerza y la coerción.⁹ De otra parte, la rama que hacia la segunda mitad de la década ampliaba el concepto de violencia a otro menos estrecho que contemplaba los “efectos no contables de la represión”, es decir, consideraba que el daño inferido no lo fue únicamente a través del uso de la fuerza o de la represión física, sino que fue una represión multifacética (económica, social, de género, depuraciones ideológicas y laborales, control social, etc.), así como la enorme renovación aportada por la historia de género, la historia cultura o la nueva historia política no sólo han ampliado nuestros horizontes de saber sino que suponen a día de hoy un campo enorme desde el que empezar a trabajar.¹⁰ En este sentido no podemos sino acordar con

⁶ Juan Andrés BLANCO: “La historiografía de la guerra civil española”, en *Hispania Nova*, nº 7, 2007. Consultado online el 25 de enero de 2013 en el siguiente enlace: <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier/07d014.pdf>

⁷ Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA: “La historia local y social del Franquismo en la democracia, 1976-2003. Datos para una reflexión”, *Historia Social*, nº 56, 2006, p. 154.

⁸ Aróstegui se refería a este fenómeno como la represión franquista en X, «siendo X lugar, persona, grupo, actividad o institución». En Julio ARÓSTEGUI: “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades”, en *Historia Contemporánea*, nº 7, 1992, p. 95. Ángela Cenarro también subraya que la intensificación de la producción historiográfica no ha venido acompañada, necesariamente, ni de la calidad de los estudios, ni de la innovación en los presupuestos teóricos. Ángela CENARRO: “La historia desde abajo ...”, p. 38.

⁹ A ambos asuntos hace alusión Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA: “La historia local y social...”.

¹⁰ Volúmenes de referencia son: Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003; Julián CASANOVA; Francisco ESPINOSA; Conxita MIR y Francisco MORENO: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004. Santos JULIÁ (coord.): *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 2006.

Ángela Cenarro que todos estos trabajos, tanto aquellos sobre las múltiples violencias franquistas, como

los más claramente conectados con la Historia política, como los que versaron sobre las relaciones internacionales del régimen, las élites políticas – católicos y falangistas, básicamente-, los aparatos de control del Estado (sindicato vertical, Policía, Ejército...), así como las múltiples monografías sobre las instituciones locales, ya mencionadas, sentaron las bases de un conocimiento profundo y certero de la dictadura de Franco, pudiendo concluir que el avance con respecto al punto de partida inicial, en los años ochenta, había sido enorme.¹¹

No obstante, «la Historia política del Franquismo convirtió en protagonistas de su relato al Estado y sus servidores, [y] la Historia social, en muchas ocasiones, hizo lo propio con las víctimas de la represión primero y con los militantes de las organizaciones antifranquistas después»,¹² aplicando unos matices de pasividad a “la víctima” que tuvieron, en nuestra opinión, unas consecuencias graves. Y es que la categoría jurídica de la “víctima”, aplicada al colectivo de los vencidos en la Guerra Civil, acabó por crear un contagio semántico: de la necesidad cívica de crear una figura que condensase el derecho a justicia, verdad, trato justo, resarcimiento, indemnización y asistencia, al olvido de la capacidad de esas mismas personas para apropiarse de las condiciones de dominación.

OBJETIVOS

Las implicaciones del contagio semántico para la historiografía serían, en nuestra opinión, varias, siendo la cosificación y re-victimización de la víctima la más problemática de todas. Primero, porque el estudio de la represión cometida por el régimen de Franco ha querido dar visibilidad a las víctimas del mismo y ha conseguido, en muchos casos, todo lo contrario: rescatarles como objeto de estudio y no como sujetos de la historia. Así, se ha acabado por homogeneizar todo un elenco de experiencias bajo principios analíticos que consideran a la ciudadanía incapaz, por sí misma, de resistir los embates del poder.¹³ Segundo

¹¹ Ángela CENARRO: “La historia *desde abajo* ...”, p. 34.

¹² Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Vivir y narrar el Franquismo desde los márgenes”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes...* p. 21.

¹³ Un diagnóstico similar, que será explicado más adelante cuando planteemos el género como herramienta de análisis, fue sugerido por Chandra Tapalde Mohanty en un artículo escrito en 1984, posteriormente revisado en 2003. Mohanty planteaba que la academia feminista occidental había heredado el etnocentrismo de algunas categorías analíticas, lo que suponía la homogeneización de todo un elenco de experiencias de las que eran protagonistas las mujeres del Tercer Mundo, bajo la representación de que estas eran víctimas absolutas del

porque la categoría víctima, si bien debería ser un modelo legal de protección, no debería predefinir por sí misma a los individuos o grupos de personas cuyos derechos han sido vulnerados, ni incapacitar el modo en que el científico o científica social observa y analiza sus fuentes. En palabras de Myriam Jimeno, doctora en Antropología y especialista en el conflicto armado en Colombia, la noción de víctima debe servirnos como medio simbólico para reivindicar derechos humanos violentados, pero al reconstruir el pasado y la memoria de la violencia debe utilizarse la condición de víctima, «no como patología sino como medio emocional para reconocer el dolor de las pérdidas. Un dolor que puede transformarse de comunidad emocional a comunidad política».¹⁴ El haber sido víctima de alguno de los modos en que las estructuras de poder se ejecutan no excluye de por sí la iniciativa y las capacidades de estas personas. En este sentido, las líneas que aquí se defienden son también una apuesta por no olvidar los modos en que los sufrientes:

padecen la violencia, negocian y obtienen reductos de dignidad (a veces de manera poco evidente), resisten y reconstruyen sus relaciones cotidianas, y sobrellevan la huella de la violencia de un modo que no siempre aparece perceptible para quien proviene de fuera, sea este científico social, funcionario, político o militante nacionalista.¹⁵

¿Por qué nos resulta tan complicado otorgar capacidad de acción a los sujetos históricos, si no es a través de colectivos considerados políticos dentro de las teorías clásicas de los movimientos sociales? ¿Por qué los sujetos históricos acaban convertidos en objetos históricos cuando intentamos captar la complejidad de sus acciones? En palabras de Francisco Alberto Ortega, las ciencias sociales:

quieren comprender las trayectorias de dolor y reparación, pero a menudo nuestros impulsos (¿hábitos?) teóricos anhelan la agencia que escapa de lo ordinario y se refugia en lo heroico y trascendente. El resultado es que buena

sistema patriarcal. Era lo que Mohanty denominaba un colonialismo discursivo, que llevaba a la cosificación de sujetos que eran construidos como víctimas, como receptores pasivos. Esto implicaba una imagen muy reducida de las mujeres, plurales y diversas, del Tercer Mundo, así como de sus prácticas, intereses y luchas. Chandra Tapalde MOHANTY: “Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales”, en Liliana SUÁREZ NAVAZ y Rosalva Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra Feminismos, 2011, pp. 117-163.

¹⁴ Myriam JIMENO: “Después de la masacre: la memoria como conocimiento histórico”, en *Cuadernos de Antropología Social*, n° 33, 2011, p. 45.

¹⁵ Francisco Alberto ORTEGA: “Rehabitar la cotidianidad”, en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 21.

parte de los modelos de análisis social tienden a sobrevalorar aquellas respuestas osadas y subvalorar los modos en que el dolor opera en contextos sociales concretos.¹⁶

Tercero, porque genera un vacío a la hora de comprender “el después”, la cotidianidad tras el trauma, alimentando la despreocupación por la manera en que este sufrimiento social y dominación se integró en la vida cotidiana. ¿Qué tipo de sujeto nace de la víctima? ¿De la violencia social? Han sido varios los teóricos que han reflexionado sobre ello. De un lado, Achille Mbembe, historiador y politólogo camerunés y uno de los teóricos más solventes del poscolonialismo, considera que uno de los motivos por los que los sujetos africanos no encuentran voz propia sino que reproducen las estructuras de pensamiento colonial, procede de que estos, en tanto que sujeto colectivo, han narrado sus experiencias desplegando el discurso de la víctima (de la esclavitud, de la colonización, del apartheid). Como propuesta, esta de Mbembe es realmente sugerente: África no encuentra voz porque la que consigue alzar es formulada en negativo de manera que no hay proyección, no hay imaginario colectivo sino comunidad de dolor y no de futuro.

Ante ello pregunta, ¿cómo puede redimirse la vida de los condenados, de los expropiados «por parte de fuerzas innombrables»? Resulta sin embargo difícil defender con solvencia que el nacimiento del sujeto político, incluso del sujeto colectivo político, no pueda conseguirse mediante experiencias de víctimas. La historia está llena de ejemplos que nos mostrarían nuestro error ante una afirmación de este tipo. El feminismo por ejemplo ha demostrado cómo los caminos transitados hacia el nacimiento de un sujeto político suelen venir de la mano de experiencias de subyugación y dolor personal.¹⁷ Si Mbembe menciona

¹⁶ Francisco A. ORTEGA, “Rehabitar la cotidianidad”..., p. 59.

¹⁷ Desde el plano teórico lo ha trabajado Judith BUTLER: *Mecanismos psíquicos del poder: teorías sobre la sujeción*, Madrid, Cátedra, 2001. Combinando teoría y ejemplos históricos, Veena DAS: “The act of witnessing. Violence, poisonous knowledge, and subjectivity”, en Veena DAS, Arthur KLEIN- MAN, Mamphela RAMPHELE y Pamela REYNOLDS: *Violence and subjectivity*, Berkeley/Los Ángeles, University of California Press, 2000, pp. 205-225; Irene MURILLO: “Dignidad, supervivencia y luto. Agencias y resistencias de mujeres aragonesas de guerra y posguerra”, en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coord.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Formas de resistencia femenina en la España moderna y contemporánea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, pp. 149-174. Patrick Chabal y Jean-Pascal Daloz van más allá en sus trabajos, proponiendo la tesis de que la negación de África como sujeto colectivo ha sido tan intencionada como productiva, y es utilizada por los africanos como estrategia de resistencia ante Occidente y sus antiguas potencias coloniales. Al presentarse como una población incapaz de gobernarse a sí misma, siguen consiguiendo que la imagen negativa les reporte ayuda material: venden pues, su imagen de víctima, como un producto. Patrick CHABAL y Jean-Pascal DALOZ: *África camina. El desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra, 2001. Esta es una tesis, no obstante, que desde otro contexto

como experiencia diferencial la de los judíos que no sólo fueron capaces de enfrentar el sufrimiento sino que de él han conseguido hacer nacer un sujeto político nuevo, el Estado de Israel, Veena Das responde que es esta una comunidad de víctimas que se enfrenta al sufrimiento social del pasado con actitud profética y creando nada menos que una comunidad de resentimiento.¹⁸ De acuerdo con la autora, si las comunidades de víctimas abrazan el discurso de la victimización, con toda probabilidad derivarán en comunidades de resentimiento sin proyección de utopía.¹⁹

Estas reflexiones nos interesan no sólo en tanto que crítica a algunas derivas de la historiografía española, sino también y sobre todo como ventana. Muchas de las voces que vamos a encontrar en las páginas de este trabajo se presentan a sí mismas como víctimas del Derecho franquista; de hecho, es en tanto que víctimas que alzan su voz ante los mecanismos represivos. Lo que leemos en las fuentes es esta auto-representación en tanto que víctima, una identidad que da el valor para alzar la voz y reclamar aquellos derechos que se consideran arrebatados y plasmar por escrito la desposesión material e inmaterial a la que deben hacer frente en el escenario cotidiano. Pero más allá, quienes son represaliados por el Derecho franquista consiguen conquistar parcelas de

negaría el trabajo de Chatterjee, cofundador de los *Subaltern Studies*, quien en primer lugar reniega de la noción de población civil por descansar esta sobre una concepción igualitaria de los ciudadanos que interactúan con el Estado como portadores de derechos, una forma inapropiada dada la gran cantidad de marginalidad y vulneración de derechos que existen en todos los estados. Por otra parte, el teórico indio plantea que aquellos que viven bajo condiciones de pobreza (o de represión) no están únicamente confiando en la buena voluntad y la beneficencia de los gobernantes, ni tampoco haciendo reclamaciones basadas en presupuestos humanitarios, sino que están participando en la exigencia de derechos. Partha CHATTERJEE: *La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

¹⁸ Al respecto, también Ian Buruma ha reflexionado sobre cómo la experiencia de los jóvenes israelíes que acuden en viajes iniciáticos a visitar los campos de concentración nazis suponen una práctica de ciudadanía basada en la victimización tanto como en la educación cívica israelí. Su mensaje es claro, advierte el autor: Israel se ha fundado sobre las cenizas del Holocausto. Entre sus conclusiones el autor escribe: «Mi intención no es menospreciar el sufrimiento de otros (...). Pero este sufrimiento se transforma en cuestionable cuando comunidades culturales, étnicas, religiosas o nacionales basan sus identidades colectivas casi completamente sobre sentimientos de solidaridad o el recuerdo victimista. Ese camino conduce a la miopía histórica y, en circunstancias extremas, incluso a la venganza». En Ian BURUMA: “The joys and perils of Victimhood”, en *The New York Review of Books*, 8 de abril de 1999. Consultado online el 3 de julio de 2015 en el siguiente enlace: <http://www.columbia.edu/itc/hs/pubhealth/p9740/readings/Buruma.pdf>

¹⁹ Sobre la historia victimista y la posible contribución de la historiografía a una escisión de las memorias, Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Miserias del poder: Los poderes locales y el nuevo Estado franquista 1963-1951*, Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia, 2013, Introducción.

representatividad: no porque su historia sea contada en negativo, como la historia de un fracaso, pierden su propia interpretación de los hechos o admiten como buena o verídica la versión oficial. No admiten la versión oficial de la guerra, no admiten la versión oficial de violencia, ni de las incautaciones, ni tampoco el modo en que se aplican las legislaciones. En esta auto-representación como víctimas consiguen articular un discurso propio que resiste, en muchos aspectos, al Franquismo. En sus reclamaciones del derecho a ser justamente tratados, desvelan el maltrato del régimen; en su articulación de la ilegitimidad de los procesos de confiscación de bienes, denuncian la ilegitimidad del régimen; en la puesta en marcha de estrategias de solidaridad para con otros represaliados, niegan la tabla rasa por la cual se debería excluir a todo vencido, considerado la anti-España y el enemigo interior.

Sin embargo, esa auto-representación trasciende la identidad de víctima para abrazar la identidad de superviviente. Hay una segunda vertiente de este testimonio y de estas prácticas de ciudadanía mediante las cuales la población civil exige recuperar derechos. Y es que, para recuperarlos, deben formar parte de la comunidad política que los otorga. En este sentido, deben ser vistos no como enemigos sino como afectos por parte de la dictadura: deben convertirse, o en todo caso pasar por conversos. No es fácil. Aquí se articula una segunda auto-representación, la de superviviente. En tanto que superviviente los sucesos previos a la guerra son revisitados para darles un matiz apolítico. En tanto que superviviente se reclaman las tierras para poder contribuir a la “economía nacional”. Como supervivientes hablan las mujeres que, desde prisión, deben hacer alusión a su carácter de madres y esposas y a su necesidad de estar presentes en el seno del hogar. En tanto que supervivientes se conoce el discurso público del Franquismo y se utiliza en las cartas a las autoridades.

Por este motivo, debemos ir un paso más allá al analizar la violencia no únicamente en el contexto en que destroza un mundo, sino también con la mirada puesta en cómo se rehace ese mundo por parte de los supervivientes y cómo se construyen las relaciones y las prácticas de poder, la relación con el Estado así como entre los propios ciudadanos, cuando todo debe recomenzarse. En este sentido, planteamos como reto conseguir escribir la historia de cómo las comunidades y las personas dentro de esas comunidades consiguen hacer frente a la violencia traumática y al contexto de sufrimiento social y devastación que

deja un acontecimiento como una guerra civil: cómo leen esa violencia, cómo se resquebrajan bajo ella, cómo la trascienden, cómo la soportan.²⁰

ESTADO DE LA CUESTIÓN: ESTUDIOS SOBRE ACTITUDES POPULARES

Decíamos más arriba que la historiografía sobre el franquismo había andado un camino peligroso al trabajar a las víctimas, lo que llamábamos el *paradigma de la victimización*, debido a que el hecho de hacer hincapié en la tremenda represión de la que hizo uso el régimen franquista había derivado en el olvido de cómo, independientemente del orden externo, «los individuos sin nombre han respondido, ingeniosamente e insubordinadamente, a las camisas de fuerza de la cultura y la sociedad».²¹ Asimismo, el énfasis de la historia social en estudiar grupos sociales y privilegiar experiencias colectivas había olvidado que la historia está compuesta de seres humanos únicos que, durante su vida, a menudo tropiezan con estructuras de las que quieren librarse y cuyas opiniones no quedan ancladas en un momento preciso, sino que fluctúan y son fruto de la subjetividad tanto como de los “escenarios objetivos”.

Esta vuelta al individuo para observarle en movimiento, evitando analizar la sociedad y sus individuos como compartimentos aislados sino historiar sus relaciones, tuvo algunos estudios destacados durante los años 90,²² pero se consolidó durante la primera década del nuevo siglo, abriendo líneas de análisis interesadas en ir más allá de la represión y ver cómo la población civil había respondido a la represión o a las políticas de la dictadura dentro de su margen de acción, un acercamiento que desde la historia de la vida cotidiana alemana se denomina *Eigensinn*, concepto acuñado por Alf Lüdtke, y que se refiere a la observación de las «prácticas diversas mediante las cuales la gente percibe su situación y adquieren recursos para convertirse en actores de su historia individual y colectiva».²³ Influidos por la *Alltagsgeschichte*, así como también por la

²⁰ Un objetivo similar se proponía el volumen colectivo Veena DAS, Arthur KLEINMAN, Margaret LOCK, Mamphela RAMPHELE y Pamela REYNOLDS (eds.): *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, California, University of California Press, 2001.

²¹ Michael SEIDMAN: “Social History and antisocial History”, en *Common Knowledge*, nº 13/1, 2007, p. 49.

²² Borja DE RIQUER: “Rebuig, passivitat i support. Actituds polítiques catalanes davant el primer franquisme (1939-1950)” en VV.AA.: *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 179-193. Se hace un repaso en Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, pp. 22-23.

²³ En castellano se publicó un artículo que recopila parte de las teorías de Lüdtke en Alf LÜDTKE: “De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en

microhistoria italiana y por la historia del género, el interés del historiador y la historiadora se fue desplazando. En 1999, con la publicación *El Franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la Posguerra* coordinado por Ismael Saz y Alberto Gómez Roda, un trabajo de investigación cuyas inquietudes se movían en estos ámbitos, se plasmó lo que probablemente suponga el comienzo de lo que conocemos actualmente como Estudios sobre Actitudes Populares.²⁴

Dos años más tarde aparecía el libro de Jordi Font i Agulló, *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Unitat de Publicacions de la Diputació de Girona, 2001. Desde el campo microhistórico el autor plasmaba todo un elenco de actitudes ante el régimen, subrayando cómo las identidades ciudadanas podían cambiar en una misma persona, e incluso superponerse de maneras poco coherentes, de manera que el análisis de quien historiaba debía estar abierto no a lo racional o cerrado, sino a las reacciones de la población ante fenómenos morales, y como expresiones de una opinión popular. De esta manera, mediante la puesta en marcha de una investigación en un campo concreto y acotado, Font i Agulló demostraba que los vencidos en la guerra civil estaban lejos de mantener actitudes congeladas en 1936.²⁵ Esta necesidad de trascender “el hielo del tiempo” o el congelamiento del análisis político y social en 1936 habría de ser apuntada también por Antonio Cazorla, Ana Cabana o Claudio Hernández Burgos.²⁶ El autor conseguía, además, traer a primera línea la historia oral y los estudios sobre campesinado, ambos campos que se desarrollarían en los estudios sobre actitudes populares en los siguientes años.

En estos mismos años situamos los primeros trabajos en torno a las estrategias de supervivencia de los débiles socialmente, constituyendo una de las líneas temáticas que encontramos en la reconsideración de las acciones de los más anónimos. En los estudios sobre supervivencias destacan los trabajos

Alemania”, en *Ayer*, nº 19, 1995, pp. 49-70. En inglés hemos consultado la traducción de su obra más completa, Alf LÜDTKE (ed.): *The History of Everyday Life. Reconstructing Historical Experiences and Ways of Life*, Princeton, Princeton University Press, 1995.

²⁴ Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999.

²⁵ Jordi FONT I AGULLÓ: *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Unitat de Publicacions de la Diputació de Girona, 2001. Un artículo suyo se publicó como ÍD.: “«Nosotros no nos cuidábamos de la política». Fuentes orales y actitudes políticas en el franquismo. El ejemplo de una zona rural, 1939-1959”, en *Historia Social*, nº 49, 2004, pp. 49-68.

²⁶ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras...* pp. 29-30. Ana CABANA: *La derrota...* pp. 54-55. Antonio CAZORLA: *Las políticas de la victoria: la consolidación del Nuevo Estado franquista, 1938-1953*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

pioneros de Conxita Mir, que se sirve de la justicia ordinaria para analizar las causas abiertas contra el orden público, que sirvieron como mecanismo canalizador del descontento, registrando, en la provincia de Lleida, manifestaciones de carácter satírico o lúdico críticas con el régimen.²⁷ Como ella, también Juan Westermeyer analiza la justicia ordinaria en la provincia de Murcia, y Carme Agustí se centra en el ámbito de la justicia penal y los Tribunales Tutelares de Menores para encontrar las pautas de la delincuencia como consecuencia de políticas de marginación y racionamiento.²⁸ Todavía dentro del análisis de la economía de racionamiento y el mercado negro, encontramos los trabajos de Miguel Ángel Del Arco Blanco, Miguel Ángel Gómez Oliver, Óscar Rodríguez Barreira, o Rubén Vega García y Begoña Serrano Ortega, que rescatan algunos de los motines de subsistencias que tuvieron lugar como expresión pública del rechazo a la política económica del franquismo.²⁹

El hecho de observar a los más vulnerables del escalafón social y atender a sus maneras de fintar de diversos modos las políticas que les impiden la vida, ha sido denominada por Julián Casanova como “efecto Scott”, una consecuencia pues de las lecturas que apuntan a una voluntad historiográfica de recobrar los momentos en la vida campesina que no son rebeliones sino pequeñas prácticas de resistencia como pueden ser el estraperlo y el mercado negro como “armas de los débiles”. En opinión del autor, estos estudios surgen en España como

²⁷ Conxita MIR: “Resistencia política i contestació no formal a la Catalunya rural de postguerra”, en *Revista d'etnologia de Catalunya*, nº 17, 2000, pp. 84-95. ÍD.: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

²⁸ Juan WESTERMEYER: *Historia de la delincuencia en la sociedad española: Murcia, 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*, Universidad de Murcia. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, defendida en 2006. Consultada el 4 de marzo de 2010 en <http://www.tesisenred.net/handle/10803/10892;jsessionid=B8C789ED686D6D6C6CA23BBFAC919BB0.tdx1> Carme AGUSTÍ: “Delincuencia patrimonial y justicia penal durante el Franquismo (1939-1951): una incursión en la marginación social de posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Servei de Publicacions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 69-92.

²⁹ Miguel Ángel GÓMEZ OLIVER y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión en el primer franquismo”, en *Studia Historica*, Historia Contemporánea, nº 23, 2005, pp. 179-199. Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*; ÍD.: “Lazarillos del Caudillo. El hurto como arma de los débiles frente a la autarquía franquista”, en *Historia Social*, nº 72, 2012, pp. 65-87. La calificación de “motines de subsistencias” y algunas de sus expresiones en Rubén VEGA GARCÍA y Begoña SERRANO ORTEGA: *Clandestinidad, represión y lucha política: el movimiento obrero en Gijón bajo el franquismo (1937-1962)*, Ayuntamiento de Gijón, Gijón, 1998, p. 152 y siguientes.

consecuencia de los estudios de James C. Scott para el campesinado de Malasia.³⁰ Los autores que transitan a caballo entre el siglo XIX y el XX señalan que para trabajar la España de la Restauración los estudios de Scott han sido de gran ayuda, tanto en el estudio de la conflictividad campesina como en el de la historia de la conflictividad forestal, un campo denominado “historia ecológica”.³¹ Como resumiera magistralmente Víctor Lucea, la influencia de Scott, el efecto Scott por lo tanto, es un hecho:

Quando James Scott elaboró las conclusiones de su estudio sobre el medio campesino malasio, parecía que trasladarlas a otros contextos podía resultar una pirueta de inverosímil caída. Sin embargo el término que entonces acuñara, la “protesta cotidiana campesina”, iba a resultar de un enorme éxito entre los historiadores occidentales para explicar realidades bien distintas, si bien es cierto que unos con mayores cautelas o aciertos que otros. Scott, con los “estudios campesinos” en una mano y la “economía moral de la multitud” en la otra, determinó que la lucha abierta y colectiva con la autoridad solo llega después de agotar las formas “normales” y encubiertas de lucha de clases, los pequeños actos en apariencia banales, desorganizados, oportunistas y sin consecuencias inmediatas de cambio, con las que los sujetos pretenden rechazar o defenderse de las demandas externas del Estado y las élites agrarias (impuestos, quintas), o avanzar en sus propias reivindicaciones (trabajo, tierra, respetabilidad). Como en Thompson, la costumbre se convierte en el área de fricción entre la ley y la práctica agraria, y, como hizo aquél, Scott otorgó la primacía en el análisis al combate simbólico, introduciendo la narración por las sendas de lo cultural,

³⁰ Julián CASANOVA: “Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España”, en Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (ed.): *La historia de Andalucía a debate I. Campesinos y jornaleros. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, 2000, pp. 289-301.

³¹ A ello hace alusión Jesús Ángel REDONDO CARDEÑOSO: “Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923” en *Investigaciones Históricas*, nº 29, 2009, p. 224. Algunos títulos son Salvador CRUZ ARTACHO: *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, 1994; Martín BAUMEISTER: *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Badajoz, 1996; Carlos GIL ANDRÉS: *Echase a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, 2000; Víctor LUCEA AYALA: *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, 2005, ÍD.: *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009; Óscar G. BASCUÑÁN AÑOBER: “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, en *Historia Social*, nº 51, 2005, pp. 111-138 y Óscar G. BASCUÑÁN AÑOBER: *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Valencia, Alzira, 2008. Alberto SABIO: *Los montes públicos en Huesca (1859-1950). El monte no se improvisa*, Huesca, Instituto de Estudios Turolenses, 1997.

entendiendo ésta en un sentido amplio que abarcase los aspectos económicos y políticos de la sociedad es estudio.³²

Precisamente en un volumen de la revista *Historia Social* dedicado a *James C. Scott y los dominados* coordinado por Ana Cabana y Miguel Cobo, Óscar Rodríguez Barreira ha demostrado cómo la hora de someter la historia europea a una perspectiva comparada, en

la historiografía sobre la Unión Soviética, el Portugal de Salazar, o la más reciente del franquismo, el concepto de armas de los débiles de James C. Scott resulta extremadamente útil para poner de relieve la lucha cotidiana de las capas subalternas ante la imposición y despliegue por parte del Estado de políticas económicas que no sólo les condenaban a una situación de hambre sino que también eran consideradas injustas y contrarias a sus nociones morales.³³

Casi de manera simultánea a los trabajos sobre estrategias de supervivencia, aparecieron trabajos sobre resistencias al Franquismo también influenciados por los trabajos de James Scott. Y si en los primeros momentos únicamente se había estudiado la resistencia armada de los maquis o el exilio y sus resistencias culturales y políticas, muy vinculadas a sindicatos y partidos como la CNT y el Partido Comunista, los años 2000 incorporarían la preocupación por otros modos de participación y disenso. De nuevo, la inspiración procedía de la *Alltagsgeschichte*, que flexibilizaba con la noción de *resistenz* las interpretaciones sobre factores como la aquiescencia o el consentimiento, proporcionando una ampliación del abanico de actitudes que la ciudadanía podía mostrar hacia los regímenes fascistas y rescatando a su vez comportamientos de resistencia más inarticulada que tendrían que ver con la impermeabilidad de los civiles hacia el régimen, la ausencia de participación, la fidelidad a las ideas, los desórdenes públicos, el rechazo de suscripciones y postulaciones, las críticas al régimen o la protesta legal o puntual, o las pequeñas disidencias y enfrentamientos diarios.³⁴

³² Víctor LUCEA AYALA: “Entre el motín y el delito. La protesta no institucionalizada en la provincia de Zaragoza. 1890-1905”, en *Historia Contemporánea*, nº 23, 2001, pp. 746-747.

³³ La comparación, más que pertinente, con otros escenarios europeos con «experiencias coetáneas de intervención y racionamiento en guerra y/o postguerra como la de los británicos entre 1939 y 1950, la de los alemanes en la segunda mitad de los cuarenta o la de franceses y griegos bajo los gobiernos colaboracionistas de Petain y Tsolakoglu», en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “*Cambalaches*. Hambre, moralidad popular y mercados negros en la Guerra y Postguerra Civil Europea, 1939-1953”, en *Historia Social*, nº 77, 2013, citas de p. 151.

³⁴ Alf LÜDTKE: “De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania”, en *Ayer*, nº 19, 1995, pp. 49-70. Martin BROSZAT: “Opposizione e resistenza.

En los regímenes de violación de derechos, las disconformidades o disensos no se encontrarían formuladas como en los regímenes democráticos y por lo tanto es poco útil buscar oposiciones abiertas. De manera más cotidiana, la gente corriente encerraría una amplia gama de opiniones y actitudes ante el régimen dependiendo de, por ejemplo, su propia experiencia de la violencia (personal o familiar) durante la Guerra; el modo en que las políticas económicas les afectaron positiva o negativamente; su implicación con el catolicismo, etc.³⁵ Creemos, además, que el modo en que las políticas del régimen y sus leyes les afectaban personalmente era decisivo a la hora de intentar negociar o resistir a las consecuencias de tales leyes, como veremos a lo largo del texto. Un ejemplo claro de estas sutilezas sería el cómo interpretar la falta de voluntad a la hora de pagar la ficha azul de Falange: como resistencia, puesto que la indiferencia muestra falta de participación, o como una señal de consenso puesto que la pasividad implica la aceptación básica del fascismo?³⁶

Ambas corrientes: supervivencia y resistencia, han tenido un terreno privilegiado de análisis en los estudios de género. Destacamos cómo, por ejemplo, en las investigaciones sobre las prisiones femeninas las estrategias de supervivencia van unidas a las de resistencia cotidiana, son dos caras de la misma moneda. Como demostrara Claudia Cabrero, las acciones políticas de los

La Resistenza nella vita quotidiana della Germania nazionalsocialista” en Claudio NATOLI: *La Resistenza tedesca 1933-1945*, Milano, Franco Angeli, 1995. Ian KERSHAW: *El mito de Hitler. Imagen y realidad en el Tercer Reich*, Barcelona, Paidós, 2003. Ángela CENARRO: “Las múltiples formas de resistencia cotidiana al régimen de Franco en Aragón, 1936- 1945”, en Carmen FRÍAS CORREDOR y Miguel Ángel RUIZ CARNICER (coord.): *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España. Actas del II Congreso de Historia local de Aragón*, Zaragoza, Actas 17, 2001, pp 349-358. Ramiro REIG: “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 37-76. Óscar G. BASCUÑÁN AÑOVER: “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, en *Historia Social*, nº 51, 2005, páginas 111-138. Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “«Cuando lleguen los amigos de Negrín»... Resistencias cotidianas y opinión popular frente a la II Guerra Mundial. Almería 1939-1947”, en *Historia y Política*, nº18, Madrid, 2007, pp. 295-323; ÍD.: “Auxilio Social y las actitudes cotidianas en los años del hambre, 1937-1943”, en *Historia del Presente*, nº 17, 2011, pp. 12-147.

³⁵ Aspectos estos que se destacan en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO, Carlos FUERTES, Claudio HERNÁNDEZ y Jorge MARCO: *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013, p. 5.

³⁶ De Philip Morgan son las reflexiones sobre el disenso/consenso emanado de fuentes de regímenes dictatoriales, y él mismo se hace una pregunta similar a la de Falange sobre la baja militancia de los campesinos sardos. Philip MORGAN: “«The years of consent»? Popular attitudes and resistance to Fascism in Italy, 1925-1940”, en Tim KIRK y Anthony MC.ELLIGOTT (eds.): *Opposing fascism. Community, Authority and Resistance in Europe*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, págs. 163-179.

primeros años de franquismo consistieron en sobrevivir y en luchar «por la higiene, los alimentos y el refuerzo de sus propias convicciones».³⁷ Actos sencillos que también son destacados por Primo Levi al describir el día a día en el campo de concentración:

precisamente, como el Lager (campo de exterminio) es una gran máquina para convertirnos en animales, nosotros no debemos convertirnos en animales; que aun en este sitio se puede sobrevivir, y por ello se debe querer sobrevivir, para contarlo, para dar testimonio; y que para vivir es importante esforzarse por salvar al menos el esqueleto, el armazón, la forma de civilización. Que somos esclavos, sin ningún derecho, expuestos a cualquier ataque, abocados a una muerte segura, pero que nos ha quedado una facultad y debemos defenderla con todo nuestro vigor porque es la última: la facultad de negar nuestro consentimiento. Debemos, por consiguiente, lavarnos la cara sin jabón, en el agua sucia, y secarnos con la chaqueta. Debemos dar betún a los zapatos no porque lo diga el reglamento sino por dignidad y por limpieza. Debemos andar derechos, sin arrastrar los zuecos, no ya en acatamiento de la disciplina prusiana sino para seguir vivos, para no empezar a morir.³⁸

Los estudios de género conseguían a la altura de los años 90 hacer temblar los cimientos de algunas categorías históricas que se creían inamovibles, tales como Estado, Política, Guerra o Resistencia. En lo referente a la Segunda Guerra Mundial, la visibilización del trabajo femenino en las resistencias, por ejemplo en la italiana, supuso una contribución cuantitativa clave y llegó a plantear que, sin ellas, la propia Resistencia no habría sido posible, tanto por su labor con armas como sin ellas. La historiografía italiana fue clave en este proceso de desmitificación de la resistencia y de recuperación de las experiencias históricas de las mujeres.³⁹ Quizá por ello tuvo que ser una italiana quien primero viniera a subrayar que, en España, también las mujeres habían protagonizado históricamente la resistencia al franquismo. Giuliana de Febo, recién estrenada la Constitución en España, publicó de manera pionera sobre resistencia femeninas en 1979.⁴⁰ Como ella misma recogía unos años más tarde en un estado de la

³⁷ Claudia CABRERO BLANCO: *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952). vida cotidiana, represión y resistencia*, Oviedo, KRK, 2006, p. 188-189.

³⁸ Primo LEVI: *Se questo è un uomo*, Torino, Einaudi, 1976, pp. 35- 36.

³⁹ Dianella GAGLIANI: “Introduzione. Resistenza alla guerra, diritti universali, diritti delle donne”, en Dianella GAGLIANI (ed.): *Guerra, Resistenza, Politica. Storie di donne*, Aliberti Editore, 2006. Anna BRAVO: *In guerra senza armi. Storie di donne. 1940-1945*, Laterza, Roma, 1995.

⁴⁰ Giuliana DI FEBBO: *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979.

cuestión, la tendencia había sido a historiar a personajes particularmente conocidos, dándole a estas biografías un enfoque androcéntrico (incluso a las biografías que de mujeres se hacían). Cuando las mujeres anónimas aparecían, eran «mencionadas solamente en cuanto “apoyo moral”, y “ayuda espiritual” a la lucha de los hombres», lo que dificultaba enormemente la labor de rescate de sus responsabilidades y acciones en el fenómeno, algo que se hacía todavía más difícil porque ellas mismas minimizaban o directamente no daban importancia a sus propia intervención, explicada en sus referentes mentales por un modelo de cuidados y no por un compromiso social y político, incluso cuando ideológicamente compartían los presupuestos de la lucha.⁴¹

En esta línea de visibilización de las experiencias femeninas encontramos los trabajos pioneros de Mercedes Yusta en el estudio de la resistencia maqui, una investigación que sacó a luz la imposibilidad de que hubieran existido tales redes si en ellas no hubieran estado implicadas las mujeres. Así, desde sus primeras publicaciones sobre la resistencia armada al franquismo en la provincia de Teruel, ampliada posteriormente a todo Aragón en lo que fuera su tesis doctoral,⁴² su campo de investigación ha aunado el estudio de las resistencias cotidianas con el estudio de género, siendo una especialista en resistencias femeninas al franquismo, incluyendo una noción de resistencia más amplia a la

⁴¹ Su primer libro fue Giuliana DI FEBO: *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979. La cita es de Giuliana DI FEBO: “Resistencias femeninas al franquismo. Para un estado de la cuestión”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 28, 2006, p. 157. La reflexión sobre la minimización de sus labores en la resistencia en Mercedes YUSTA: “Sujetos femeninos en espacios “masculinos”: la resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1940-1950)”, en VV.AA.: *El siglo XX: balance y perspectivas*, Valencia, Fundación Cañada Blanch, 2000, p. 85.

⁴² Mercedes YUSTA: *La guerra de los vencidos. El maquis en el Maestrazgo turolense, 1940-1950*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999; ÍD.: *Guerrilla y resistencia campesina: la resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1939-1952)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003. Otros estudios más recientes son ÍD.: “El campesinado y la vertiente social de la guerrilla”, en Julio ARÓSTEGUI y Jorge MARCO (eds.): *El último frente: la resistencia armada antifranquista en España, 1939-1952*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2008, pp. 39-58. En buena parte los trabajos de Jorge Marco están inspirados en los de Yusta, por ejemplo Jorge MARCO: “Guerrilla, bandolerismo social, acción colectiva. Algunas reflexiones metodológicas sobre la resistencia armada antifranquista”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 28, 2006, pp. 281-301; y Jorge MARCO: “La multitud invadió las calles. Experiencia, repertorios y marcos simbólicos de protesta (1931-1936)”, en Encarna NICOLÁS y Carmen GONZÁLEZ (eds.): *Ayeres en discusión*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008. Consultado el 5 de agosto de 2015 en el siguiente link: http://opus.bath.ac.uk/42309/1/la_multitud_invadi_las_calles.pdf

armada.⁴³ Como ella misma expone en uno de sus últimos libros coordinados, *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas*:

en su pretendido apoliticismo, el compromiso de estas mujeres tiene sin duda un significado político, en particular si lo interpretamos a la luz de conceptos pensados desde la historia social o la antropología histórica para dotar de significado a formas de acción propias del mundo campesino y que podrían enmarcarse en las llamadas «rebeldías cotidianas». El concepto de «economía moral de la multitud», enunciado por E. P. Thompson, o la «infra- política de los desvalidos» descrita por James C. Scott proporcionan el marco para insertar actitudes como la de «la Madre» en una trama colectiva de solidaridades, muy a menudo femeninas, en la que, desde valores que articulan el funcionamiento de las comunidades campesinas (como la solidaridad o el sentido de la justicia), es posible confluir con un movimiento como la resistencia antifranquista, que dota a esos valores de un sentido político concreto e inmediato.⁴⁴

Siguiendo la línea de las resistencias femeninas encontramos magníficos trabajos como los de Claudia Cabrero Blanco, que utiliza la noción de conciencia femenina de Temma Kaplan para trabajar cómo las mujeres asturianas plantaron cara a la dictadura acudiendo a su papel como madres y proveedoras del hogar familiar. En esta línea, yo misma he tenido la oportunidad de trabajar cómo las viudas de republicanos utilizaron el campo de la Ley para defenderse de la represión económica indirecta a la que eran sometidas por la Ley de Responsabilidades Políticas.⁴⁵ Observando actitudes heterodoxas desde los campos tanto de Auxilio Social como del trabajo informal de las mujeres en la dictadura, destacan los trabajos de Ángela Cenarro, Sescún Marías, Eider de Dios

⁴³ Algunos de sus artículos en castellano son Mercedes YUSTA: “Sujetos femeninos en espacios “masculinos”: la resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1940-1950)”, en VV.AA: *El siglo XX: balance y perspectivas*, Valencia, Fundación Cañada Blanch, 2000; ÍD.: “Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en las resistencia al franquismo durante los años cuarenta”, *Historia del Presente*, nº 4, 2004, pp. 63-92; ÍD.: “Las mujeres en la resistencia antifranquista: un estado de la cuestión”, *Arenal*, 12, nº 1, 2005, pp. 5-34, artículo que precede al de Giuliana DI FEBBO: “Resistencias femeninas al franquismo. Para un estado de la cuestión”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 28, 2006, pp.153-168.

⁴⁴ Mercedes YUSTA: “Con armas frente a Franco, Mujeres guerrilleras en la España de posguerra”, en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coord.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Formas de resistencia femenina en la España moderna y contemporánea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, p. 186.

⁴⁵ Irene MURILLO ACED: *En defensa de mi bogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

y Sofía Rodríguez.⁴⁶ En definitiva, sabemos mucho más de las resistencias cotidianas y femeninas ahora que hace diez años, y varios son los volúmenes colectivos de compendio de trabajos sobre las mismas.⁴⁷

Probablemente sea Ana Cabana quien mejor represente este cruce de caminos entre estudios sobre el campesinado, actitudes de resistencia cotidiana al franquismo, debate sobre las memorias individuales y colectivas y necesidad de ampliar el debate sobre lo que implicaría el consenso pasivo en una sociedad como la desarrollada entre 1939 y 1975.⁴⁸ Esta última constatación abre una tercera línea de análisis sobre las actitudes ciudadanas, aquella de los consentimientos pasivos, los consensos y los colaboracionismos. Son los estudios sobre las colaboraciones con la dictadura, los llamados “verdugos voluntarios”, expresión tomada del libro de Daniel Goldhagen, quien sugería en 1996, tras la pista de Hannah Arendt y su polémico *Eichmann en Jerusalén*, que los alemanes sabían lo que estaba sucediendo bajo el Tercer Reich, y más allá todavía, colaboraban con ello de múltiples maneras, ayudando pues a engrasar la maquinaria diaria del Holocausto.⁴⁹ La ampliación del campo temático desde las víctimas hacia los verdugos, supuso avanzar un paso más allá e investigar cuáles fueron los mecanismos de cimentación del Franquismo “desde abajo”, cuáles fueron los respaldos sociales al régimen, por qué de la «estabilidad, perdurabilidad o aceptación social obtenida por sistemas carentes de las mínimas libertades democráticas y frecuentemente marcados por el uso cotidiano de la

⁴⁶ Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la Guerra Civil y en la posguerra*, Barcelona, Crítica, 2006. Sescún MARÍAS: “El empleo femenino a los dos lados del margen: la Sección Femenina y el trabajo de la mujer”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes...* pp. 147-163; ÍD.: *La Sección Femenina y el control de las trabajadoras. Zaragoza, 1939-1975*, Tesis doctoral inédita, agradezco a la autora la amabilidad de ponerla a mi disposición para la consulta. Sofía RODRÍGUEZ: “La Sección Femenina, la imagen del poder y el discurso de la diferencia”, en *Feminismo/s*, nº 16, 2010, pp. 233-257; ÍD.: “Entre líneas. Estudiar a las mujeres desde los márgenes al aparato”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes...* pp. 131-145. Eider DE DIOS: “Domesticidad y familia: ambigüedad y contradicción en los modelos de feminidad del franquismo”, en *Feminismo/s*, nº 23, 2014, pp. 23-46.

⁴⁷ Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista evidencia la centralidad del género en el desarrollo del franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2013.

⁴⁸ Ana CABANA: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, en *Ayer*, nº 61, 2006, pp. 267-288.

⁴⁹ Hannah ARENDT: *Eichmann en Jerusalem*, Madrid, DeBolsillo, 2006. Daniel GOLDHAGEN: *Los verdugos voluntarios de Hitler. Los alemanes corrientes y el Holocausto*, Madrid, Taurus, 1997. Lo apuntaba también Zygmunt BAUMANN: *Modernidad y Holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997.

represión y el establecimiento de mecanismos de control social sobre la población». ⁵⁰

Las tres líneas interpretativas, supervivencias, resistencias, consensos o colaboraciones, atienden a los ciudadanos corrientes. El hecho de que, aunque han trazado sus propias líneas de análisis, compartan intereses y autores, ha favorecido que bajo la influencia del estudio de las dictaduras de entreguerras en Europa, suelen agruparse bajo el epígrafe de Estudios sobre actitudes populares, actitudes sociales o actitudes ciudadanas. Por otra parte, este campo de estudios suele darse la mano, como veremos, tanto con los estudios de género como con los estudios sobre campesinado.

Como vemos, el *paradigma de la victimización* ha andado un largo camino y en las tendencias actuales (que no obstante no son las priorizadas dentro de las grandes editoriales nacionales, donde se sigue apostando por “la comercialización de la víctima”) las víctimas han dejado de ser consideradas un bloque indisoluble de súbditos silenciosos y sometidos, haciendo grandes esfuerzos teóricos y metodológicos por darle agencia a los sujetos históricos. Como conclusión, la interpretación del Franquismo en los últimos años, debido a los acercamientos de los estudios sobre actitudes populares, ha mutado de un análisis binario vencedores-vencidos a un análisis más cercano al hibridismo en la forma de aquella “zona gris” avanzada por Primo Levi.⁵¹ En la zona gris de los estudios sobre el Franquismo se ha dejado de hablar de consenso o resistencia para hablar de actitudes intermedias y cambiantes como la resiliencia o el consentimiento.

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Hemos visto como los estudios sobre actitudes populares se convierten a menudo en estudios sobre actitudes ciudadanas o los estudios sobre la gente

⁵⁰ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras...*, p. 17.

⁵¹ Sobre zonas grises, ver Primo LEVI: *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik, 2001. Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento. Valencia en la posguerra”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 9-35, de manera más explícita en las conclusiones pp. 34-35. Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *Franquismo desde los márgenes...* Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo...* pp. 134 y siguientes. Sobre el recogimiento y la vuelta a la familia como foco conocido y protegido, ver Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “*Señor ten piedad...* Discurso público, cultura popular y resiliencia en las cartas de los presos al Generalísimo”, en Antonio MINGUEZ MACHO (ed.): *Ni verdugos ni víctimas. Actitudes sociales ante la violencia: seis estudios de caso entre el franquismo y la dictadura argentina*, Granada, Comares, 2016, en prensa.

corriente se convierten en investigaciones sobre los ciudadanos de a pie. Se utiliza pues de manera corriente, por parte de sus autores, la idea de ciudadanía, ligada esta tanto a las actitudes como a los propios actores. No obstante, hasta el momento, no ha habido ninguna reflexión al respecto de este categoría, que no se ha utilizado de manera concienzuda sino más bien como “coletilla”.⁵² De hecho, a pesar de que en el ámbito internacional y desde los años 90 disciplinas como las ciencias políticas, la educación o el Derecho, hayan multiplicado las rutas teóricas para debatir la categoría de ciudadanía, la producción historiográfica española parece en cambio seguir interpretando el término tal y como lo entendió su “fundador” Thomas Marshall en su clásico *Citizenship and Social Class* de 1949.⁵³ Así, se aplica la noción a coyunturas en las que el Estado otorga derechos a su población civil y nunca en casos en los que el Estado no concede ese privilegio. Ello supone un modelo de linealidad y universalidad, así como desdibujar la importancia de los actores sociales en la consecución de derechos.⁵⁴

En cuanto a la historiografía del periodo 1931-1975, encontramos trabajos que prestan atención a la legislación y concesión de derechos por parte de la Segunda República y por cómo esa ciudadanía se relacionó con el Estado y entre los propios miembros de una sociedad de ciudadanos, y tras un salto

⁵² De manera similar advertía Ismael Saz sobre el riesgo de utilizar, como en saco sin fondo, la noción de *gente corriente*, siendo cada vez más necesario, ante el avance de los estudios sobre actitudes populares, conceptualizar, precisar y limitar la idea. En Ismael SAZ: “Apuntes conclusivos”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO, Carlos FUERTES, Claudio HERNÁNDEZ y Jorge MARCO: *No solo miedo...*, p. 226.

⁵³ La ciudadanía como estado final de un proceso canalizado por la nación y que comprende una serie de pasos previos ordenados: «the latest phase of an evolution of citizenship which has been in continuous progress for some 250 years». Thomas MARSHALL: *Citizenship and social class*, edición del 1964, p. 71. Es esta una manera de entender la ciudadanía que no es exclusiva del ámbito español, y lleva a Margaret Somers a afirmar que, de algún modo, su *inventor* se *apropió* del significado de la categoría, en Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship: Markets, Statelessness and the Right to Have Rights*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, p. 152.

⁵⁴ Así se destaca en los trabajos de Anthony Giddens o David Geld, entre otros. Lo resume Manuel PÉREZ LEDESMA: “Ciudadanos y ciudadanía. Un análisis introductorio” en Manuel PÉREZ LEDESMA (Comp.): *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 2000, pp. 1-35. Lo recuerda Ana AGUADO: “Ciudadanía, mujeres y democracia”, *Historia Constitucional (revista electrónica)*, 6, 2005. Consultado online en: <http://hc.rediris.es/06/index.html>; y Cristina SÁNCHEZ MUÑOZ: “Ciudadanía y constitución: un análisis de la ciudadanía social”, en Francisco LAPORTA (ed.): *Constitución y Derechos Fundamentales: 25 aniversario de la Constitución Española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos, 2005, pp 586-605. Ana Aguado, a su vez, aboga por retomar el término de ciudadanía desde una reconceptualización de género, tal y como proponemos en esta tesis.

temporal de tres décadas, trabajos que se interesan por el “despertar” de la conciencia política y la lucha social en los años 60 y 70 del siglo XX, donde de nuevo vuelve a aparecer el término ciudadanos. En cuanto a lo que concierne al Primer Franquismo, las escasas referencias sobre ciudadanía (al margen de la utilizada como coletilla por los Estudios sobre Actitudes Populares) abren dos vías de análisis. La primera indica que en ausencia de un corpus jurídico o de una Constitución que otorgase derechos a la población no podemos hablar de ciudadanía en el Franquismo. La segunda, desarrollada sólo últimamente y de manera tímida, expone que sí se sentaron las bases de una ciudadanía social en la dictadura así como los modos en que tal ciudadanía social, vinculada a políticas paternalistas laborales y de salud, se llevó a cabo.⁵⁵

Esta tesis se propone plantear un nuevo acercamiento a la noción de ciudadanía que se aleje de su como estatus jurídico o legal otorgado y únicamente aprehensible desde el marco de la nación. Se propone, en cambio, historiar cómo la sociedad ejercita prácticas de ciudadanía desde una conciencia muy clara de estar siendo objeto de maltrato, así como de tener, de manera natural, el derecho a tener derechos. Al fin y al cabo, que las prácticas de ciudadanía lleven al reconocimiento del estatus de ciudadano es sólo uno de los escenarios posibles y en todo caso dependerá del contexto histórico y político en que se desarrollen esas demandas. Considerar la ciudadanía como una práctica puesta en marcha desde abajo nos permitirá alejarnos de esa imagen que nos ofrecía Chakrabarty en *Provincializing Europe* y con la que, irónicamente, cuestionaba esa historia colonial que situaba a la población “en la sala de espera

⁵⁵ En la primera dirección apunta el artículo de Marcelo CAPRARELLA: “La ciudadanía secuestrada. La etapa franquista”, en Manuel PEREZ LEDESMA (ed.): *De súbditos a ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en España*, Madrid, UAM-Marcial Pons, 2005, pp. 311-341. Sobre ciudadanía social, Miguel Ángel CABRERA (ed.): *La ciudadanía social en España: Los orígenes históricos*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2013. Se prevé la aparición de un volumen en la revista *Ayer* sobre esta perspectiva de la ciudadanía, coordinado por Ángela Cenarro y vinculado al proyecto financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad: *Discursos e identidades de género en las culturas políticas de la derecha española, 1875-1975*. Referencia HAR2912-32539. Otros campos de las ciencias sociales sí han dedicado espacio y debates a la categoría. Desde comienzos del siglo XXI el trabajo intelectual dedicado a la ciudadanía en el ámbito español se encuentra en expansión. En el buscador digital del CSIC la pesquisa “ciudadanía” nos devuelve casi 15000 artículos, libros y reseñas elaborados entre 2000 y 2015: una bibliografía extensa que en su mayor parte quiere dar respuesta a los retos que plantean fenómenos como la globalización, la inmigración, el auge de la autonomía de los mercados, el desmantelamiento de los derechos sociales, o las nuevas prácticas e identidades comunitarias. A su lado aparecen no pocas publicaciones surgidas desde diciembre de 2006 al calor del debate sobre la ya desaparecida asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

de la historia”.⁵⁶ Que el Franquismo no otorgara derechos a su población civil no puede ser un pretexto para que, casi un siglo más tarde, quienes historiamos sigamos ignorando las demandas de derechos que llevaron a cabo, durante años, estos ciudadanos sin ciudadanía.

EL DERECHO A TENER DERECHOS Y LOS ESTUDIOS SOBRE CIUDADANÍA

Tras la conmoción que supuso en Europa la Primera y la Segunda Guerra Mundial la politóloga Hannah Arendt, quien había sido testigo en primera persona del horror de los campos de concentración nazis, escribió *Los orígenes del Totalitarismo*. El ensayo, que fue publicado en 1951, exponía en su capítulo noveno una idea que posteriormente ha sido retomada por varios pensadores y pensadoras: la del arrebato, mediante la expulsión de la comunidad política, del derecho a tener derechos.⁵⁷ Arendt, partiendo de la dicotomía aristotélica de que la vida biológica se distingue de la vida humana porque esta última lleva asociada la pertenencia a una comunidad política (el estado-nación), concluía que las millones de vidas que habían sido expulsadas del cuerpo social por sus estados habían sido privadas del primer y más importante derecho: el de pertenencia. En consecuencia, en tanto que personas apátridas, sin Estado y sin derechos, eran vidas biológicas, “entidades superfluas” allá donde iban, poco más que la escoria de la Tierra.⁵⁸ Puesto que ya no eran ciudadanos les había sido arrebatado el derecho a tener derechos.

⁵⁶ Chakrabarty formuló esta sala de espera ante las teorías de John Stuart Mill, “On Liberty” and “On Representative Government,” de que todos llegaríamos a fases avanzadas de civilización, pero mientras tanto, existían poblaciones que no eran capaces de gobernarse a sí mismas. Pueblos todavía por educar que deberían ser cinceladas en principios civilizatorios que solo las colonias podrían otorgar. En palabras de Chakrabarty, «Mill’s historicist argument thus consigned Indians, Africans, and other “rude” nations to an imaginary waiting room of history. In doing so, it converted history itself into a version of this waiting room. We were all headed for the same destination, Mill averred, but some people were to arrive earlier than others. That was what historicist consciousness was: a recommendation to the colonized to wait». En Dipesh CHAKRABARTY: *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton University Press, 2009, p. 8.

⁵⁷ Hannah ARENDT: *The origins of totalitarianism*, Cleveland, Meridian Books, 1962. Otros teóricos que lo han trabajado han sido: Giorgio AGAMBEN: *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998. Margaret SOMERS: *Genealogies of Citizenship...*, pp. 118-127. Sheila BENHABIB: *The Rights of Others: Aliens, Residents, and Citizens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, p. 50. Judith BUTLER y Gayatri Chakravorty SPIVAK: *Who sings the nation-state?*, Calcutta, Seagull Books, 2007.

⁵⁸ Traduzco como apátridas, sin estado; la palabra que Arendt utiliza es *stateless*. En la traducción española del texto, la “escoria de la Tierra”, “the scum of Earth”, es la expresión literal empleada por Arendt.

En este estado sin Estado, la autora veía la enorme paradoja del liberalismo, que proclamaba en la Declaración de Derechos del Hombre de 1789 la garantía de derechos no por virtud de su asociación política sino por nacimiento. Con todo:

Si un ser humano pierde su estatus político debería, de acuerdo con las implicaciones que derivan de los derechos innatos e inalienables del hombre, estar comprendido en esa situación exacta para la cual tal declaración de derechos es provista. De hecho, el caso es el contrario. Parece que un hombre que es nada más que un hombre ha perdido las cualidades que hacen posible para el resto de personas tratarle como un prójimo.⁵⁹

Con el cristal arendtiano los apátridas, al ser privados del derecho de pertenencia, al ser expulsados de sus comunidades, eran privados, por extensión, no sólo de sus derechos ciudadanos, sino de cualquier derecho humano.⁶⁰ La autora había captado, muy elocuentemente, la paradoja entre la tradición liberal y la republicana, un desacompañamiento que, en el liberalismo, asociaba el concepto de derechos, únicamente, a la esfera privada del individuo, mientras el clásico concepto de ciudadanía republicana ponía la atención, únicamente, a la esfera de lo público y lo político.⁶¹ En esta aporía los derechos inalienables, naturales, humanos, formulados desvinculados de entidad alguna que pudiera otorgarlos o arrebatárselos, estaban vacíos, pues sin el derecho a la pertenencia a una comunidad política que garantizara esos derechos, todo el resto de derechos eran atacados, violados, ignorados, despreciados.⁶² Las millones de vidas que habían sido expulsadas por sus estados del cuerpo social, de la comunidad política, estaban en completa posesión de sus derechos naturales en el momento en el que entraban en las cámaras de gas de la Alemania nazi. La pertenencia, el derecho a tener derechos, la ciudadanía, en fin, era la única garantía del resto de derechos. Hasta aquí el pensamiento arendtiano en torno al derecho a tener derechos.

Queda claro, por lo tanto, que para Arendt los derechos deben venir acompañados de un benefactor de los mismos. A la luz de nuestras fuentes documentales, la paradoja desvelada por Arendt es tremendamente sugerente puesto que las víctimas, lejos del pensamiento intelectual de la autora judía,

⁵⁹ Hannah ARENDT: *The origins of totalitarianism ...*, p. 300.

⁶⁰ Sheila BENHABIB: *The Rights of Others...* p. 50.

⁶¹ Posteriormente el ensayo de Marshall fagocitaría estos trescientos años de conflicto entre ambas teorías. En Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship...*, p. 152.

⁶² Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship...*, p. 123.

comprendieron de una manera casi innata que la legitimidad reclamada debía venir de la mano de la legalidad concertada. En este sentido, las víctimas del Derecho buscaron los intersticios del discurso de la dictadura así como la potencialidad de los modelos de género y el planteamiento católico de una España-Purgatorio donde la voluntad de legitimación del régimen enmarcó sus políticas de afección en la idea de redención. Esta vertiente de la dictadura, en busca de afectos (emocionales y políticos), fue clave para quienes negociaban. En esas fricciones entenderemos esta relación de abajo-arriba como un terreno de encuentro y desencuentro, como un diálogo constante en el que los demandantes articulan el derecho a tener derechos en el sentido formulado por Hannah Arendt, ejercitando, para conseguir sus derechos de pertenencia, prácticas ciudadanas de negociación y resistencia.

La aporía desvelada en *El origen del totalitarismo* es muy potente pues sugiere vías teóricas y también plantea debates en torno a la esfera pública. De hecho, aunque la idea no fue más que abordada por la autora, ha sido posteriormente retomada por no pocos pensadores y pensadoras. Nuestras lecturas incluyen a Margaret Somers, Judith Butler y Gayatri Chakravorty Spivak, y Benhabib, es decir, relecturas desde el campo de la sociología histórica, el feminismo y los estudios subalternos y poscoloniales. Las razones del resurgimiento del interés dentro de estos campos de estudio son compartidas: el propio devenir histórico y los cambios que ha experimentado el mundo en las últimas décadas, el nuevo mundo surgido tras la descolonización y el fin de la Guerra Fría, ha generado una intensa reacción, mediante el ejercicio intelectual, ante los retos que plantean fenómenos como la inmigración, la globalización, la desterritorialización, las nuevas prácticas e identidades comunitarias, o el auge de la autonomía de los mercados, su prevalencia sobre las leyes estatales y la consiguiente amenazada de desmantelamiento de los estados del bienestar. Como vemos, fenómenos todos ellos relacionados con los derechos y la ciudadanía. No en vano los estudios sobre ciudadanía han crecido exponencialmente desde los años 90.⁶³ Todo este arsenal de pensamiento crítico

⁶³ En el panorama internacional la eclosión de los debates sobre la ciudadanía fue tan reseñable que Margaret Somers señala que desde los años 90 es casi un acuerdo tácito aludir a tal “redescubrimiento” del término en todos los artículos o libros que aparecen sobre la materia. La autora, basándose en el Social Science Citation Index (SSCI), crea un gráfico con las citas que del libro de Thomas Marshall se han hecho desde 1992. Efectivamente, la tendencia no sólo es creciente sino que las referencias alcanzan un índice 37 veces mayor que en décadas anteriores. Ver Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship...*, pp. 147-148. La autora hace ya alusión a ello en sus artículos de la década de los 90 como “Rights, relationality and membership: rethinking the making and meaning of citizenship”, en *Law and Social Inquiry*, nº 19/2, 1994, pp. 63-112 o “Citizenship and the place of the public

ha traído consigo algunos replanteamientos de la idea de la autora que recogemos aquí al encontrarlos muy pertinentes para nuestra interpretación.

Muchas de las relecturas de Arendt que se han llevado a cabo desde el feminismo (unos encuentros en buena parte decepcionantes, pues Arendt estaba poco interesada en la mujer o sus experiencias históricas o demandas, manifestándose de manera neutral o indirecta al respecto de los movimientos de emancipación femenina) podrían probablemente sostener la afirmación de Benhabib de que la autora «seguirá siendo un reto, seguirá causando enojo y seguirá siendo fuente de inspiración», así como la necesidad de «pensar con Arendt contra Arendt». ⁶⁴ De entre las críticas más consensuadas se encuentra la de su categoría de “esfera pública”, que toma la división clásica griega y entiende “lo privado” como una esfera oscura donde se lleva a cabo la reproducción de la vida, biológica y material, sin que ello encierre en ningún caso un territorio político. ⁶⁵ Ello implica a quienes se encuentran bajo la

privación de derechos, el trabajo no remunerado, o aquellos que “suspenden” las pruebas de inteligibilidad social necesarias para un mínimo reconocimiento, es decir, quienes por cuya edad, género, raza, nacionalidad y

sphere: law, community and political culture in the transition to democracy”, en *American Sociological Review*, n° 58, 1993, pp. 587-620. También lo mencionan Kathleen CANNING y Sonya O. ROSE (eds.): *Gender, citizenships and subjectivities*, Oxford, Blackwell Publishing, 2002 e ID.: “Gender, Citizenship and Subjectivity: Some Historical and Theoretical Considerations”, *Gender & History*, n°13, 2001, pp. 427-443. No son extrañas estas influencias entre sociedad e historiografía, también a comienzos de los años 60 el historiador John RW Smail las reflejaba: «When there occur great changes in the contemporary scene, there must also be great changes in historiography, that the vision not merely of the present but also the past must change». Citado en Komatra CHUENGSAITANSUP: “Marginality, Suffering and Community. The Politics of Collective Experience and Empowerment in Thailand”, en en DAS, Veena; KLEINMAN, Arthur; LOCK, Margaret; REYNOLDS, Pamela: *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, Berkeley, University of California Press, 2001, p. 41.

⁶⁴ Sheila BENHABIB: “La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt”, en Fina BIRULÉS (comp.): *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 34 y Sheila BENHABIB, *The Reluctant Modernism of Hannah Arendt*, London-New Delhi, SAGE, 1996, p. 136. Citado en José María MUÑOZ TERRÓN: “Cuidar del mundo. *Labor, trabajo y acción* «en una compleja red de sostenimiento de la vida»”, en *Isegoría*, n° 47, 2012, p. 462.

⁶⁵ A su vez, esta división dicotómica tiene sus raíces en el pensamiento occidental de Kant o Hegel. La casa para Kant es el núcleo de lo privado, donde tiene lugar la moral y el orden social, siempre sometido al padre. Para Hegel las dicotomías son naturales entre sexos, siendo los hombres activos, exteriores y públicos y las mujeres pasivas, interiores y privadas. Se hace eco de esta idea Ana AGUADO: “Ciudadanía, mujeres ...”, p. 15.

estado laboral no podrían estar enmarcados (estarían descualificados) para la ciudadanía, pero “activamente” cualificados para apátridas.⁶⁶

En este sentido, Arendt deja completamente inexplorada la vida privada (que ella denomina vida contemplativa), que en *La condición humana* denomina “el reino de las sombras” o “la oscuridad de lo doméstico”. Allí «es donde se preparan las condiciones vitales para ir al encuentro con los otros en el espacio público», no obstante, las personas del ámbito privado aunque conocen el poder del discurso, no acceden a la acción, «desconocen el sabor de la libertad y no están preparados para poder, en determinado momento, presentarse ante los demás».⁶⁷ La autora olvida otorgar acción a lo privado, sosteniendo que sólo mediante el recurso a la esfera del poder político clásico, sólo mediante la ciudadanía, el derecho de pertenencia, el derecho a tener derechos, otorgado por el Estado-Nación, podrían combatirse las injusticias y empoderarse de la desposesión quienes han sido expulsados del cuerpo social. En el desarrollo de su teoría, la resistencia a la tiranía es sólo posible mediante un derecho concertado de libertad, esto es, mediante la posibilidad legal de combatir la injusticia, lo que cierra todas las puertas a la posibilidad de “economía moral”, “denuncia de la ilegitimidad”, “derecho a recordar”, etc.⁶⁸ Todas ellas vertientes que observaremos en movimiento, puestas en marcha por personas que, en la posguerra, no ostentaban una ciudadanía formal, y que no obstante en tanto que “muertos civiles” en un régimen como el franquista, vulnerador de derechos y desposeedor de todo ejercicio de libertad concertada o pautada, resistieron ante ejercicios de poder que consideraban ilegítimos. Las reacciones de los vencidos, desposeídos de todo “derecho a tener derechos” en el franquismo, niegan la tesis de la autora de que la privación del derecho a tener derechos desposee al mismo de la condición mediante la cual es posible ejercer una libertad de disenso, de resistencia. De alguna manera, también amplían la teoría de Scott de que los dominados no exigirían directamente el derecho a los recursos, a la madera, al

⁶⁶ Judith BUTLER y Gayatri Chakravorty SPIVAK: *Who sings the nation-state?...*, p. 15. Copio el texto original por la dificultad intrínseca de traducir a Butler: «disenfranchisement, unpaid labor, or ones whom fail the tests of social intelligibility required for minimal recognition include those whose age, gender, race, nationality, and labor status does not disqualify them for citizenship but actively qualify them for stateless».

⁶⁷ Claudia GALINDO LARA: “¿Por qué Hannah Arendt no es feminista?”, en María Amalia RUBIO RUBIO (coomp.): *Espacios de género*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2005, citas de pp. 20-21.

⁶⁸ Hannah ARENDT: *Origins of Totalitarianism...*, p. 297. Se hace eco de la idea Judith BUTLER y Gayatri Chakravorty SPIVAK: *Who sings the nation-state?...*, pp. 20-21.

pescado o a la caza, si ejerciendo esa misma recolección, pesca y caza desde el furtivismo les puede conducir a los mismos resultados.

Esta falta de sintonía entre Arendt y la historia de los sin voz, por ejemplo las mujeres, la resuelven, de nuevo, las lecturas feministas. Tanto del post-estructuralismo como del poscolonialismo. En primer lugar y como expondremos más adelante, esta doble identidad de ser sujetos de derechos inalienables y como tales exigirlos, pero deber entrar en relación con la entidad política reguladora que les desposee y niega como sujetos de derechos, les conduce a la paradoja de la subjetivación planteada por Butler. A una “sujeción del sujeto” a su vez sujeto de acción y sujeto al poder. Tal como expone Judith Butler: la agencia social es una práctica inherente al poder, está habitada por ese poder, de modo que la resistencia o las prácticas de *posibilidad* no se articulan *fuera* de ese poder sino que «el sujeto que habría de oponerse a tales normas ha sido habilitado, si no ya producido, por tales normas». ⁶⁹ Por otra parte, la lectura poscolonial recuerda que no toda agencia es resistencia y los marcos de control abren otras cartografías posibles que pueden surgir de la propia apropiación de las condiciones de subordinación. ⁷⁰ En este sentido podemos observar que la agencia no opera sobre el vacío sino que «está inserta en una relación dialéctica con estructuras sociales e incrustada en relaciones sociales». ⁷¹ Volveremos sobre ello a lo largo de la tesis.

Como vemos, la teoría feminista ha desmontado la noción de política de Arendt dinamitando la división de esferas privado/público e incorporando las demandas del espacio tradicionalmente reservado al *oikos* a la interpretación histórica. Como resultado, se incorporan al análisis realidades plenamente políticas que habían sido consideradas no importantes. Precisamente cuando ampliamos la lente y prestamos atención a las voces y experiencias históricas de quienes han exigido derechos como el abastecimiento familiar, la conservación de bienes para la supervivencia del núcleo familiar o la reproducción material e inmaterial de la vida, podemos obtener un cuadro completo de esas demandas de ciudadanía. ⁷² Por otro lado, la esfera considerada privada, como las relaciones

⁶⁹ Judith BUTLER: *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós, 2002, p. 38. La autora también reflexiona sobre ello en Judith BUTLER y Athena ATHANASIOU: *Dispossession: the performative in the political*, Cambridge, Polity, 2013, pp. 1-37; 126-130.

⁷⁰ Sabah MAHMOOD: *Politics of piety. The Islamic Revival and the Feminist Subject*, Princeton, Princeton University Press, 2005.

⁷¹ Ruth LISTER: *Citizenship: feminist perspectives*, New York, Macmillan, 2003, p. 38.

⁷² Ann Orloff se ha ocupado de ello para el estudio de los estados del bienestar.

familiares, es tanto o más importante para la población civil como la política formal, e incorpora redes de fidelidad y solidaridad horizontales que se transforman en identidades que no en pocas ocasiones son identidades políticas que se desarrollan a través de círculos concéntricos de influencia y empoderamiento.⁷³

Por sí mismas estas prácticas pueden y deben llevarnos a reformular “lo político” y a incorporar lo privado, utilizando las categorías género, agencia y performatividad, al análisis. Pero las fuentes documentales nos llevan todavía más allá y los sujetos históricos con los que trataremos a lo largo del trabajo no solo se ocuparon de pedir lo que estaba directamente relacionado con su supervivencia, sino también lo que concierne al modo en que se plantea la esfera pública. En este sentido nos parece más que pertinente la propuesta de la antropóloga Veena Das, quien sugiere que investigar a los sujetos históricos atendiendo a lo cotidiano, a lo pequeño, supone estar atentos a los dos ámbitos mediante los cuales se construye una vida: el ámbito ético y el ámbito material.⁷⁴ En consecuencia, no podemos concebir a los sujetos históricos únicamente como aquellos participantes en la esfera pública y en la toma de decisiones, sino que sería necesario cambiar esa noción de esfera pública y protagonismo social, de un lado, para incluir en el análisis a aquellos que aportan, en las negociaciones con el poder, sus propias subjetividades, capacidad de hacer juicios o el conocimiento del juego de los roles políticos para ponerlos al servicio de la demanda de sus derechos.⁷⁵

⁷³ Sobre la transformación y paulatina politización de las mujeres al entrar en contacto con defensas en primera instancia meramente familiares, podemos poner el ejemplo de las mujeres de preso, de las guerrilleras antifranquistas, de las asociaciones de vecinos... Fuera de nuestras fronteras no es difícil pensar en mujeres que han terminado siendo líderes políticos y adquiriendo una voz autónoma en la demanda de derechos incluso cuando en un primer momento se las asocia con un líder asesinado. Así el caso de Sudáfrica, de India... A ello hace también referencia Nira YUVAL-DAVIS: “Women, citizenship and difference”, en *Feminist Review*, n° 57, Autumn 1997, p. 14. Mercedes YUSTA: “Sujetos femeninos en espacios masculinos: la resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1940-1945)”, en AA.VV., *El siglo XX: balance y perspectivas*, Valencia, Fundación Cañada Blanch, 2000; y “Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta”, *Historia del Presente*, n° 4, 2004, pp. 63-92.

⁷⁴ Veena DAS: “Trauma y testimonio”, en Francisco Alberto ORTEGA MARTÍNEZ (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 162. Didier FASSIN: “Ethics of Survival. A Democratic Approach to the Politics of Life”, *Humanity. International Journal of Human Rights, Humanitarianism and Development*, n° 1-1, 2010, pp. 81-95.

⁷⁵ Rian VOET: *Feminism and Citizenship*, London, Sage, 1998, pp. 131-137.

Las premisas sobre las que se ha construido la imagen del ciudadano son un grave problema que está impidiendo observar, historiar, analizar y conceder la importancia que merecen la voluntad y agencia de actores políticos y sociales hasta hace poco tiempo silenciados. Las variables que hemos introducido, no obstante, dinamitan la dicotomía pasivo-activo y priorizan las subjetividades. Este cambio de prisma ayuda a prestar atención hacia otras estrategias mediante las cuales la población se relaciona con el Estado.⁷⁶ Al fin y al cabo aquellos sujetos sociales que no son considerados sujetos políticos, pueden y a menudo se relacionan como parte del escenario político interactuando en ámbitos de la vida cotidiana en sus vecindarios, comunidades escolares, o vínculos comunitarios.⁷⁷

Hasta el momento hemos comprobado cómo el modelo occidental de ciudadano está basado sobre patrones profundamente patriarcales y etnocéntricos presentados no obstante como universalistas. A continuación queremos entroncar con una línea de análisis que critica el estudio de la ciudadanía como estatus final del proceso de nacionalización. Pensaban Butler y Spivak en una conversación que tomó forma de libro, que el Estado, en tanto que estructura legal e institucional que delimita cierto territorio, «debe servir de matriz para las obligaciones y prerrogativas de la ciudadanía (...) Pero puesto que el Estado puede ser precisamente lo que expulsa y suspende los modos legales de protección y obligación, el Estado nos puede poner en estados peliagudos. Puede significar la fuente de la no-pertenencia, incluso producir la no-pertenencia como un estado casi permanente».⁷⁸ Las autoras se refieren aquí a

⁷⁶ Chatterjee, por ejemplo, habla de la de las poblaciones migrantes privadas de derechos que, al intentar descifrar sus prácticas políticas como marco de protesta desigual (grupo subalterno frente a Estado), conducen a una crisis conceptual extrema los valores consagrados por la modernidad, la nación y por la idea de ciudadanía. Partha CHATTERJEE: *La nación en tiempo heterogéneo...*, pp. 179-212. El autor plantea, además, que la noción de sociedad civil no es válida porque tiende a remitir a relaciones horizontales y a un conjunto, la sociedad, homogéneo, cuando los grupos, comunidades e individuos dentro de esa sociedad civil son de lo más diverso, atravesados por todo tipo de desigualdades, entre ellas la clase, la raza, el género. Precisamente sobre la necesidad de historiar reevaluando la relación de la sociedad y el individuo han hecho hincapié varios de los trabajos insertos en el Estudio de las Actitudes Ciudadanas. Por ejemplo: Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo...*, y Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El Franquismo desde los...*

⁷⁷ Son muy interesantes los ejemplos propuestos por Sassen. Ella visibiliza cómo existen casos, como los de inmigrantes sin derechos, sujetos no autorizados por la nación, que participan más en la comunidad y son más reconocidos como sujetos sociales que, por ejemplo, las amas de casa que sí son ciudadanas, miembros de la comunidad política, pero no son reconocidas como sujetos sociales. Saskia SASSEN: "The repositionin of citizenship: emergent subjects and spaces for politics, en *Berkeley Journal of Sociology*, vol. 46, 2002.

⁷⁸ Judith BUTLER y Gayatri Chakravorty SPIVAK: *Who sings the nation-state?*, Calcutta, Seagull Books, 2007, pp. 3-4.

un estado de excepción perfectamente aplicable a la España de Franco como veremos más adelante. Si miramos a la ciudadanía como un estatus otorgado por parte de los estados a los individuos, nos quedaremos sin ciudadanía tan pronto como el Estado no garantice esos derechos.

Y lo curioso es que ese estatus, incluso “encerrado” en una fórmula legal, no es garantía de una concepción igualitaria que mitigue las desigualdades de género o clase: el estatus no es, en muchas ocasiones, garantía de un ejercicio de derechos.⁷⁹ Además de un contrato social, hay contratos sexuales y económicos que no permiten que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas sean iguales ante la Ley.⁸⁰ Es decir, los estatus jurídicos otorgados por un Estado-Nación no son garantía de buen trato y equidad, no son garantía de derechos, incluso si este estatus significa la permanencia y por lo tanto el primero de los derechos humanos según Arendt. Además, ¿qué hacemos con los individuos una vez les son negados los derechos de ciudadanía, cómo comprender sus prácticas, sus relaciones con el Estado o con los modelos de nación?

Al descartar “lo nacional” como ente que a priori da sentido a las experiencias, nos decantaremos por los cuerpos particulares que son al fin y al cabo quienes demandan, reclaman, ganan o pierden derechos. En este sentido, son también personas particulares quienes en la Guerra y la Posguerra española defendieron sus vidas personales como objeto de reconocimiento, de justicia o de derechos, enfrentándose así al cuerpo político de la nación, definido en contra de su propio cuerpo. Gracias a ello podremos reconocer el derecho a recordar, a contar, a narrar el testimonio. El derecho a proveerse de recursos, de habitar la propia casa, de defenderse de acusaciones, de no ser considerado un enemigo a priori, de narrar la propia historia y humanizar las emociones del odio dirigido hacia uno.

Este prisma nos acerca a la apuesta teórica de Margaret Somers, quien apuesta por una definición que no explique la noción en base a los derechos que ya han sido otorgados por los estados. La autora, que toma como ejemplo histórico la sociedad inglesa del siglo XVIII, afirma que la ciudadanía no era un estado ya constituido sino un proceso construido mediante la actividad de la gente que se sentía apelada por situaciones particulares gracias a las cuales interactuaban con instituciones, ideales, y reglas de poder legal. «En su lugar, el foco debería ponerse en la presencia de leyes nacionales e instituciones legales,

⁷⁹ Saskia SASSEN: “The repositionin of citizenship: emergent subjects and spaces for politics”, en *Barkeley Journal of Sociology*, nº 46, 2002, pp. 10-11.

⁸⁰ Carole PATEMAN: *The Sexual Contract*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

que bajo condiciones de lugar, cultura política y participación pudieran ser transformados en derechos». En este sentido, Somers da prioridad a la relación entre “ciudadanos sin ciudadanía” y “poderes legales” y por lo tanto considera la ciudadanía una práctica social que debe incluir la familia, la comunidad, la vida asociativa y las esferas públicas políticas.⁸¹ Además, la autora propone desfocalizar nacionalmente y hacerlo local y regionalmente.

De nuevo, atender únicamente a aquellas demandas en el tiempo que finalmente se convierten en derechos nos deja insatisfechas. En este sentido, apostamos por una noción de ciudadanía que priorice los medios y no los fines, la dimensión subjetiva, discursiva y experiencial. Kathleen Canning y Sonya O. Rose, apostaron por la ciudadanía como categoría que «provee de los lenguajes, las retóricas e incluso las categorías formales para hacer las reclamaciones, algunas veces en nombre de la pertenencia nacional o en nombre de derechos específicos, deberes o protecciones, o visiones de la participación política». Asimismo, las autoras destacan que esta ciudadanía posee un doble matiz de sujeción tal y como veíamos en Butler. Así, es experimentada por los sujetos en tanto que actores históricos y en tanto que sujetos a las distintas instancias de poder. En la conjunción de ambas parcelas, sujetos con agencia pero sometidos a sujeción, diferentes situaciones históricas reflejan la apropiación de estas condiciones de sujeción para desafiar o redefinir los límites del contrato social. Precisamente «aquellos que habían sido excluidos de algunos o todos los derechos de ciudadanía sobre presupuestos de género, raza, o etnicidad, a menudo tomaron estos discursos y retóricas para hacer reclamaciones a la nación, estado o comunidades locales».⁸²

Proponiendo una comprensión de la ciudadanía como subjetividad más allá de confinar sus significados a las identidades sociales y prácticas ancladas a la ley, no pretendemos rehuir la importancia del ámbito de la ley o de las políticas estatales en designar los márgenes de la inclusión y exclusión en comunidades concretas o en definir los derechos y obligaciones formales de sus ciudadanos/miembros. Los marcos legales, filosóficos y administrativos de la ciudadanía están ya bien entendidos en la mayoría de los casos. Nuestro mayor interés es el proceso mediante el cual los actores históricos asignaron significados a los componentes y delimitaciones de la ciudadanía y por lo tanto se

⁸¹ Margaret R. SOMERS: “Citizenship and the place of the public sphere: law, community and political culture in the transition to democracy”, en *American Sociological Review*, nº 58, 1993, cita de p. 611.

⁸² Kathleen CANNING y Sonia O. ROSE: “Introduction: Gender, Citizenship and Subjectivity”, en Kathleen CANNING y Sonia O. ROSE (eds.): *Gender, citizenships and subjectivities*, Oxford, Blackwell Publishing, 2002. Ambas citas de p. 5.

convirtieron en sujetos en sus encuentros con las leyes, retóricas y prácticas de la ciudadanía.⁸³

Varias son las ideas que, a la luz de estas lecturas, creemos son pertinentes y pueden ser útiles para pensar sobre la ciudadanía bajo el Franquismo. En primer lugar, consideramos que pensar *lo nacional* como tendencia *normalizadora* hacia el progreso o los derechos genera problemas de índole historiográfica. No sólo caemos en un peligroso teleologismo sino que también descuidamos el análisis de las prácticas se configuran en ausencia de un código que certifique tal ciudadanía: la participación civil en el tejido social, las articulaciones de proyectos desde abajo o las demandas de derechos que terminan por no ser concedidas.⁸⁴ De otro lado, extrapolar un modelo de universalidad de derechos conformado sobre bases epistemológicas apriorísticamente delimitadas genera problemas de naturaleza cívica puesto que se invisibilizan las consideraciones políticas de lo privado, las aspiraciones y dimensiones psicológicas del fenómeno ciudadano, o la participación en la vida política no codificada como pública.⁸⁵ Ambas caras del problema suponen, en nuestra opinión, levantar los cimientos de la ciudadanía sobre ausencias teóricas relevantes y sobre un imaginario colectivo que sólo reconoce como político lo instituido, atendiendo al fin y no al medio, a estrategias victoriosas, a momentos-acontecimiento.⁸⁶ De algún modo y como señala con ironía Peter Dahlgreen, estas ausencias implican comprender la ciudadanía como una seta creciendo en mitad del bosque, ya que:

El individuo es visto implícitamente emergiendo como un ciudadano ya completamente formado, desprovisto de lazos sociales, salido de una especie de caja negra sociocultural, preparado para jugar su rol en democracia. La ciudadanía

⁸³ Kathleen CANNING y Sonia O. ROSE: "Introduction: Gender, Citizenship...", pp. 5-6.

⁸⁴ La atención a las prácticas de ciudadanía sin estatus otorgado en Sukanya BANERJEE: *Becoming Imperial Citizens: Indians in the Late-Victorian Empire*, Durham, Duke University Press, 2010. Sobre la necesidad de repensar "lo nacional", Homi K. BHABHA (comp.): *Nación y narración. Entre la ilusión de una identidad y las diferencias culturales*, Madrid, Siglo XXI, 2010.

⁸⁵ Las paradojas que generan sujetos activos, como los inmigrantes, en contextos no codificados como políticos, en Saskia SASSEN: "The repositionin of citizenship: emergent subjects and spaces for politics", en *Barkeley Journal of Sociology*, n° 46, 2002, pp. 4-25. Advierten sobre la no incorporación de la parcela privada Judith BUTLER y Gayatri Chakravorty SPIVAK: *Who sings the nation-state?*, Calcutta, Seagull Books, 2007, pp. 12-20. Aboga por quebrar la división público-privado Nira YUVAL-DAVIS: *Gender and nation*, London, Sage, 1997, pp. 78-83 y Chantal MOUFFE: *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 116-117.

⁸⁶ Sobre la pobreza del imaginario colectivo reflexiona Anna BRAVO: *In guerra senza armi. Storie di donne. 1940-1945*, Laterza, Roma, 1995, p. 18.

se transforma así en una actividad donde “ninguna experiencia es necesaria”; el mensaje es que el ciudadano está simplemente “actuando naturalmente” en la tarea de perseguir sus propios intereses.⁸⁷

Es necesario plantear, siempre con las fuentes documentales como guía e inspiración, un concepto de ciudadanía que condense las demandas que desde abajo se elaboraron por parte de la población civil, poner «el énfasis en los derechos y aspiraciones que van más allá de la definición legal formal de derecho y obligaciones».⁸⁸ Es por ello que creemos necesario plantear la Ley, el Derecho en la España franquista, como un campo de análisis privilegiado donde ver el diálogo que la población intentó entablar con la judicatura, pero también para comprobar cuánto de circularidad, cuánto de porosidad o de permeabilidad, tuvo la dictadura. Como explicaremos más adelante, trabajaremos con la Ley como materia prima, dedicando un espacio amplio a la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939, una de las jurisdicciones especiales del régimen de Franco. Precisamente en su vertiente instrumental, esta Ley, con otras, fue una de las herramientas clave para construir una comunidad nacional excluyente (una Comunidad de la Victoria, como se ha apuntado), condenar a miles de personas a la muerte civil y desposeer materialmente a la población de sus bienes, e inmaterialmente de su legado político republicano.

HERRAMIENTAS CONCEPTUALES

Las categorías y herramientas con las que trabajaremos en esta tesis han sido ya brevemente expuestas a lo largo de estas páginas y serán trabajadas de manera mucho más exhaustiva a lo largo de los capítulos: hemos puesto a trabajar al género, demostrado con casos la agencia, dedicado espacio a las armas del débil, o reflexionado sobre la subjetividad y la performatividad de los modelos hegemónicos. Con todo, nos parece importante detenernos a reflexionar sobre estas categorías para fundamentarlas teóricamente y exponer abiertamente nuestro utillaje de investigación.

Para ello, nos interesa en primer lugar alejarnos de los cuerpos políticos abstractos, o comprenderlos como entes discursivos que moldean las estructuras políticas, económicas, culturales, sociales y de género, pero tener presente que son los cuerpos particulares, los sujetos históricos concretos, quienes utilizan, negocian, subvierten, resisten o reproducen los moldes marcados por esos

⁸⁷ Peter DAHLGREN: “Doing citizenship: The cultural origins of civic agency in the public sphere”, *European Journal of Cultural Studies*, 9/3, 2006, cita pp. 268-269. Traducción propia.

⁸⁸ Saskia SASSEN: “The repositionin of citizenship: emergent subjects and spaces for politics”, *Barkeley Journal of Sociology*, 46, 2002, pp. 9 y 10.

cuerpos abstractos. Subrayamos por lo tanto la necesidad de volver sobre lo cotidiano y trabajar con lo que tenemos de los supervivientes, para conseguir cuestionar modelos teóricos que focalizan en grandes cuerpos abstractos, como la nación, el estado o la ciudadanía, sin pararse a estudiar, con interés de antropólogo, las junturas, los modos en que esos grandes modelos funcionan, o no, se utilizan o se subvierten, por parte de los sujetos más anónimos.

Partimos de un principio categórico: «El género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder».⁸⁹ Todas las relaciones entre humanos están condicionadas por las relaciones de género, incluso las aparentemente ajenas al género.⁹⁰ Por ello en cada uno de los capítulos de esta tesis el género estará presente como categoría analítica. En primer lugar, como contexto de los modelos ideales de masculinidad y feminidad que el nacionalcatolicismo y el falangismo impusieron en la sociedad de posguerra. Segundo, nuestra interpretación se centrará en la esfera de construcción cultural de identidades subjetivas fuertemente ancladas en el mundo social y en las ideas, y que delimita los roles apropiados a hombres y mujeres. Esta acepción nos permite historiar al hombre y a la mujer no en sus *características inherentes* sino como producto de unas circunstancias peculiares y enmarcables en el tiempo.⁹¹ Por último, abordaremos el género como una práctica social de modo que nos servirá para observar cómo el género fue maleable para utilizarse, negociarse y subvertirse en las prácticas ciudadanas.⁹² Analizaremos así cómo los modelos se recodificaron para acoger «los significados hegemónicos de prácticas culturales (y) reutilizándolos para sus propios intereses y fines».⁹³

Si vamos todavía más allá, la categoría de género nos puede servir para observar cómo funcionan esos modelos, y con todo, reconocer que dentro de esos modelos hegemónicos existen grietas y que el género funciona también como una herramienta para las propias mujeres y hombres depositarios de esos ideales. Además, son varias las variables que se dan dentro del propio sujeto, de

⁸⁹ Joan W. SCOTT: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Marta LAMAS (coomp.): *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG/México, UNAM, 1996, p. 292.

⁹⁰ Gisela BOCK: “La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional”, *Historia social*, 9, 1991, p. 76.

⁹¹ Joan W. SCOTT: “El género...”, pp. 271- 283.

⁹² Dolores JULIANO: *El juego de las astucias. Mujer y construcción de modelos sociales alternativos*, Madrid, Horas y Horas, 1992.

⁹³ Saba MAHMOOD: “Teoría feminista y el agente social dócil: algunas reflexiones sobre el renacimiento islámico en Egipto”, en *Descolonizando el feminismo...*, p. 168.

manera que, como plantea Mohanty, debemos considerar a estos hombres y mujeres como «sujetos de acción política, sujetos sociales constreñidos por una variedad de estructuras de dominación, entre las cuales una es el género, que se articula con otras igual de relevantes».⁹⁴ Chantal Mouffe, defensora también de

Un individuo aislado puede ser el portador de esta multiplicidad: ser dominante en una relación y estar subordinado en otra. Podremos entonces concebir al agente social como una entidad constituida por un conjunto de “posiciones de sujeto” que no pueden estar nunca totalmente fijadas en un sistema cerrado de diferencias; una entidad construida por una diversidad de discursos entre los cuales no tiene que haber necesariamente relación, sino un movimiento constante de sobredeterminación y desplazamiento. La “identidad” de tal sujeto múltiple y contradictorio es por lo tanto siempre contingente y precaria, fijada temporalmente en la intersección de las posiciones de sujeto y dependiente de formas específicas de identificación. Es por lo tanto imposible hablar del agente social como si estuviéramos lidiando con una entidad unificada, homogénea. En lugar de eso, tenemos que aproximarnos a él como una pluralidad, dependiente de las diversas posiciones de sujeto a través de las cuales es constituido dentro de diferentes formaciones discursivas.⁹⁵

En este sentido resulta esencial proponer un análisis dual que tenga en cuenta tanto las estructuras como la agencia, es decir, que abandone los enfoques apriorísticos estructuralistas.⁹⁶ Un acercamiento que encontramos en la noción de agencia desarrollada por los estudios poscoloniales, así como en la historia de la vida cotidiana alemana, la *Alltagsgeschichte*, donde se le denomina *Eigensinn*, un concepto acuñado por Alf Lüdtke. Ambas ideas aludirían a la reapropiación, por parte del sujeto histórico, de relaciones alienantes, externamente delimitadas por estructuras y procesos que exceden al actor, pero que éste es capaz de percibir y de algún modo controlar mediante la adquisición de recursos que tienen mucho que ver con la voluntad personal, la autoestima o el respeto a determinadas esferas privadas consideradas intocables, pero también a la sagacidad de, en tanto que subalternos, conocer los márgenes donde moverse dentro del sistema político y económico. El término *Eigensinn* es de algún modo un mediador entre

⁹⁴ Liliana SUÁREZ NAVAZ y ROSALVA Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra, 2011, pp. 21-22.

⁹⁵ Chantal MOUFFE: “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 110-111.

⁹⁶ Hace alusión a ello Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento. Valencia en la posguerra”, Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, p. 20.

las restricciones de la estructura y los mundos de significados y expresiones más subjetivos. En este sentido, Lüdtke se referiría a cómo los recursos culturales son reapropiados por los actores individuales y colectivos, reapropiándose de él y transformándolo mediante su uso.⁹⁷

Hasta aquí, no estamos proponiendo nada más radical (ni menos), que volver a los principios de la historia social de mediados de los años 70: «rescatar la acción humana del complejo entramado de relaciones sociales y estructuras políticas y económicas que la ocultaban».⁹⁸ Retomando una idea desarrollada por Sewell, estructura y agencia no son opuestas sino que, bien al contrario, se necesitan y se presuponen la una a la otra, podemos afirmar que las estructuras dan forma a las prácticas de la gente tanto como las prácticas de la gente constituyen, reproducen, y cambian, las estructuras. En este sentido, es un proceso permeable y mutable, dual en el que:

los pensamientos, motivos e intenciones de los agentes históricos están constituidos por las culturas y las instituciones sociales en las cuales nacen, cómo estas culturas e instituciones son reproducidas por las estructuras definidas y las acciones constreñidas de estos agentes, pero también cómo, en determinadas circunstancias, los agentes pueden (o están obligados a) improvisar o innovar en formas que, si bien están determinadas estructuralmente, reconfiguran las mismas estructuras que las constituyen.⁹⁹

Este prisma, muy centrado en no re-victimizar a las víctimas sino observarlas en movimiento, como sujetos activos, agentes sociales capaces de acción y conciencia, atenderá a las subjetividades y concepciones éticas que estas personas desplegaron ante la fuerza de la Ley. Por ello, una última herramienta conceptual vuelve a los estudios feministas y a la teoría poscolonial, así como a la combinación de ambas en la noción de performatividad aplicada tanto a la

⁹⁷ Zrinka BLAŽEVIĆ: “Historical actor/agency from a praxeological perspective”, en *Narodna umjetnost*, 48, 2011, pp. 55-64.

⁹⁸ Miren LLONA: “Género e identidad de clase. La construcción de la clase obrera vizcaína durante el primer tercio del siglo XX”, *Historia Social*, 54, 2006, p. 97.

⁹⁹ William H. SEWELL JR.: “A Theory of Structure: Duality, Agency, and Transformation”, en *American Journal of Sociology*, 98/1, 1992, p. 5. Este prisma se acerca al planteado por Lüdtke. Belinda DAVIS y Thomas LINDENBERGER y Michael WILDT (eds.): *Alltag, Erfahrung, Eigensinn. Historisch-anthropologische Erkundungen*. Frankfurt am Main, 2008 p. 15. En castellano se publicó un artículo que recopila parte de las teorías de Lüdtke en Alf LÜDTKE: “De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania”, en *Ayer*, n° 19, 1995, pp. 49-70. En inglés hemos consultado la traducción de su obra más completa, ÍD.: También Michael SEIDMAN, “Social History and antisocial History”, en *Common Knowledge*, vol.13, 1, 2007,

capacidad de agencia social y resistencia, como a las implicaciones de esa performatividad en las prácticas de transformación social.

En esta tesis consideramos importante atender a cómo los sujetos históricos que vivieron el franquismo interpretaron el mundo en el que vivían y se manejaron dentro del mismo. Para ello, la noción de performatividad es clave, pues fue en buena parte mediante la performatividad de discursos y modelos que consiguieron actuar en la esfera pública, en este caso en la esfera escrita de la Ley, defendiendo una idea de vida digna que, como ya vimos más arriba, unía la vida material y la ética, así como la esfera privada y la pública.¹⁰⁰ Lo que entendemos por performatividad es una traducción directa del término inglés *performativity* y ante todo, del uso que de esta noción ha hecho la autora Judith Butler, así como los estudios feministas poscoloniales. De un lado, la performatividad alude a la puesta en marcha, a la repetición, en los propios cuerpos y lenguajes de los sujetos históricos, de los códigos culturales y explicaciones de los modelos hegemónicos. En este sentido, al aplicarlo al género, vemos como la formación de los sujetos viene determinada por la inscripción, en las almas y en los cuerpos (en esto la autora sigue a Foucault) de esos lenguajes y esos códigos hegemónicos que configuran mundo. Así, la posibilidad de transformación social, de transgresión, de resistencia, viene dada en esta preconfiguración del mundo.¹⁰¹ La idea de la performatividad de los patrones sociales tiene tanto que ver con la de repetición de las normas sociales y de género, a menudo opresivas, como con la posibilidad de que, mediante esa repetición, sea posible una vía de escape. Así, «en el proceso de formación de la conciencia, el sujeto se inaugura mediante una sumisión primaria al poder, que consiste en una dependencia sobre un discurso que inicia y sostiene su agencia (...) Este horizonte aparece bajo dos modalidades temporales: el poder que es siempre anterior al sujeto, que está fuera y opera desde el principio; y el poder que es el efecto deseado del sujeto».¹⁰²

Así lo aplicaremos en esta tesis. Ante las fuentes primarias hemos observado cómo el género supuso una vía de negociación y resistencia tanto

¹⁰⁰ Ana AGUADO y Teresa M^a ORTEGA: “Introducción”, en Ana AGUADO y Teresa ORTEGA (eds.): *Feminismos y antifeminismos: Culturas políticas e identidades de género*, Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 11-19.

¹⁰¹ Judith BUTLER: *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós, 2007.

¹⁰² Patricia ROMANO: “Judith Butler y la formación melancólica del sujeto”, *Economía, Sociedad y Territorio*, 2/6, 1999. Consultado online el 23 de octubre de 2015 en el siguiente link: <http://www2.cmq.edu.mx/revista-est/index.php/est/article/view/452/918>

como una vía de sometimiento inserta en esa misma resistencia. En la aplicación de Butler a los trabajos de Saba Mahmood, ella lo expresa de la siguiente manera:

En otras palabras, se puede decir que el conjunto de capacidades inherentes a un sujeto, las habilidades que definen sus modos de agencia social, no son los residuos de un individuo libre de dominación que existía antes de que se ejercieran las operaciones de poder, sino que son, en sí mismas, producto de tales operaciones. Tal conceptualización del poder y la formación del sujeto nos ayuda a entender la agencia social no simplemente como sinónimo de resistencia a las relaciones de poder, sino como la capacidad de acción que ciertas relaciones específicas de *subordinación* crean y hacen posible.¹⁰³

No obstante, y como defiende Butler, en esa performatividad viene implícita la paradoja: las mismas categorías y esquemas que nos conforman como sujetos, nos explican, nos hacen posible la transformación e incluso la transgresión, nos subordinan, pues sus límites son los mismos que nos dan forma. Lo que exponemos aquí y veremos en detalle en el capítulo cuarto es precisamente cómo los modelos hegemónicos de género fueron utilizados como un disfraz, como una mimesis performativa. En la aplicación que proponemos de esta noción de performatividad buscamos incorporar la noción de agencia social o *Eigensinn*, para poder fundamentar teóricamente lo que interpretamos con una clara estrategia o arma del débil. Las clases subalternas y en especial quienes habían tenido alguna vinculación con las culturas políticas republicanas, utilizarían esta ejecución del discurso hegemónico, esta performatividad, esta mimesis con el nuevo contexto de la dictadura, como una estrategia para pasar desapercibidos en el Nuevo Estado y reapropiarse de una situación terriblemente desfavorable. Así, mediante la acción humana, estos modelos se recodificaron y fueron maleables para utilizarse, negociarse y subvertirse.

No obstante, en esta misma repetición y ejecución de los discursos para colarse entre los mismos, encontramos también la contaminación de los mismos. Si de un lado la performatividad fue utilizada como estrategia del débil, utilizando los modelos de género o nación en beneficio propio gracias a la agencia social desplegada por estos sujetos, de otro esta misma performatividad supuso que las prácticas de ciudadanía que se conseguían poner en marcha estuviesen al tiempo contaminadas de esos mismos lenguajes, recursos y modelos. Encontramos por lo tanto un límite a las prácticas de ciudadanía, que no generan un modelo alternativo o incluyente, que están marcadas por la misma configuración de los modos en que es posible ejercer y demandar la ciudadanía, y

¹⁰³ Saba MAHMOOD: “Teoría feminista...”, pp. 184-185.

que a largo plazo supondría una contaminación, una naturalización, decisiva en la manera en que los españoles y españolas se entendían a sí mismos como ciudadanos, así como en su relación con el Estado. En esta aplicación no esencialista de las identidades vemos también cómo algunas dicotomías quedan desmontadas por la propia cotidianeidad y necesidad de supervivencia e integración.

Con estas herramientas conceptuales visibilizaremos las reclamaciones de estas personas que demandan, exigen, negocian, ganan o pierden derechos, defendiendo sus vidas personales y sus comunidades familiares y a veces también vecinales como objeto de reconocimiento, de justicia o de derechos, enfrentándose con el cuerpo político de la nación, definido en contra de su propio cuerpo. Reconocer el derecho a recordar, a contar, a narrar el testimonio. El derecho a proveerse de recursos, de habitar la propia casa, de defenderse de acusaciones, de no ser considerado un enemigo a priori, de narrar la propia historia y humanizar las emociones del odio dirigido hacia uno. Además, veremos cuánto de interiorización pudieron suponer estas estrategias de negociación, poniendo el género y las propias prácticas de ciudadanía en el centro del análisis. En la demonización de las conquistas del periodo republicano, así como en la negación frontal de la política del parlamentar, del disenso, así como en la negación del laicismo que, en opinión de los vencedores, había traído la perversión y el mal a España, etc., estas prácticas ciudadanas estaban también configurando ciudadanos.¹⁰⁴

FUENTES DOCUMENTALES PRIMARIAS

En las siguientes páginas el propósito es doble. De un lado detallaremos la documentación primaria que hemos utilizado para elaborar este trabajo de investigación, parándonos a observar con cierto detalle lo que supuso el “Derecho Penal del enemigo” en la España de Franco. De otra parte, haremos hincapié en el prisma que ha definido nuestro modo de leer, interrogar, analizar y proponer hipótesis sobre la documentación, explicando la metodología así como plasmando los trabajos que antes que el nuestro han atendido a las escrituras populares.

¹⁰⁴ Sobre la posible interiorización de los argumentos del franquismo hace alusión David GINARD: “Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, p. 24.

DESCRIPCIÓN

La documentación consultada para este trabajo de investigación pertenece a varios fondos de archivo. El más extenso y del que más nos serviremos en este trabajo es el perteneciente a la documentación generada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza (en adelante, TRRPZ), uno de los 18 tribunales regionales en territorio español creados por la Ley de Responsabilidades Políticas de Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, publicada en el BOE nº44, 13 febrero de 1939 (en adelante, LRP) y con jurisdicción sobre las provincias de Huesca y Teruel. Los fondos pertenecientes a esta Jurisdicción Especial, a la que dedicaremos más espacio en el siguiente apartado, se hallan depositados en los Archivos Históricos Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel. El fondo del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas reúne los expedientes y documentos tramitados en aplicación de la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas. Un total de 13.506 expedientes que fueron consultados gracias a la iniciativa de Julián Casanova y Ángela Cenarro, que supieron ver la necesidad de abordar esta documentación, así como a la financiación del programa Amarga Memoria, ya desaparecido. El equipo de investigación, compuesto por Julián Casanova, Ángela Cenarro, Estefanía Langarita, Nacho Moreno y yo misma, siguió adelante al finalizar el programa de Amarga Memoria.¹⁰⁵

Puesto que buena parte de los expedientes por responsabilidad política se abrían tras procesos aplicados por la aplicación del Código Militar sobre los civiles (violando como veremos el principio jurídico *non bis in ídem*, derecho fundamental que prohíbe que un encausado sea juzgado doblemente por una misma causa), era más que recomendable acudir a la consulta de la justicia militar. Los consejos de guerra fueron consultados en el Juzgado Togado Militar nº32, con sede en la ciudad de Zaragoza. Para ello hubo que pedir los permisos a la autoridad militar, especificar qué causas concretas queríamos consultar y acudir en aquellos momentos en que los funcionarios militares consideraron oportuno que acudiéramos. Si bien el plazo para la consulta fue en un principio indeterminado, lo cierto es que a los pocos meses los expedientes fueron retirados unilateralmente por parte del Juzgado Togado Militar nº 32 dando así la consulta se dio por finalizada, de modo que difícilmente podríamos calificar este fondo como de público acceso. Aunque existieron esfuerzos por parte del Gobierno de Aragón para colaborar en catalogación y clasificación en una base

¹⁰⁵ Puesto que esta tesis utiliza como fondo documental la base de datos completa, es de justicia agradecer a Nacho Moreno y Estefanía Langarita su trabajo en la consulta y vaciado de expedientes.

de datos de la ingente cantidad de consejos que se guardan en el Cuartel de san Fernando, los primeros contactos fructíferos dieron lugar, hasta donde sabemos, a una paralización de la colaboración por falta de voluntad, y financiación, política.

Los consejos de guerra se seleccionaron, en un primer momento, con un criterio de género. El objetivo era ampliar la información sobre las historias de las mujeres cuyos expedientes de responsabilidades políticas habían sido incoados por motivo de proceso militar, pero de los que apenas conocíamos detalles puesto que el amplísimo número de incoaciones por parte de los Juzgados Instructores (muchas de ellas procedentes de justicia militar, como veremos) dejaba cientos de expedientes abiertos en el limbo administrativo. Así lo encontramos con muchas mujeres que, con el objetivo de trabajar mejor su implicación en las culturas políticas republicanas así como su participación en la guerra, quisimos investigar a través de los procesos militares. A medida que consultábamos los consejos de guerra a mujeres, el interés fue creciendo de manera que ampliamos la consulta para incorporar también causas a hombres.

En estas causas pudimos comprobar los procesos, desde las denuncias por autoridades locales, comisarías de vigilancia en la ciudad de Zaragoza, o personas particulares en los pueblos (principalmente mujeres) hasta las repetidas declaraciones ante las autoridades militares, el ingreso preventivo en prisión y el traslado a las cárceles aragonesas, donde meses o años más tardes se llevarían a cabo los consejos. En estos consejos se perseguía como rebelión militar las acciones de aquellos civiles que permanecieron fieles a la República y colaboraron para que ésta ganara la guerra, o bien participaron en los procesos revolucionarios que tuvieron lugar en la retaguardia, o bien intentaron huir de territorio controlado por las fuerzas sublevadas, o bien acudieron al frente para luchar contra el autodenominado Ejército Nacional. Los tipos delictivos iban desde la excitación a la rebelión hasta la adhesión a la misma y las penas oscilaban desde la pena de muerte hasta los 6 meses de reclusión, aplicándose en su mayoría entre los 12 y los 30 años de cárcel por lo que se consideraba delito de auxilio (por ejemplo, haber huido a campo republicano durante la guerra).

Una tercera fuente documental que ha formado parte de la materia prima de este trabajo han sido los fondos conservados en los Gobiernos Civiles de Zaragoza, Huesca y Teruel. Sobre el fondo de Zaragoza, puesto que no es un archivo y tampoco está catalogado, la consulta resultó incompleta aunque fueron varias las veces que acudimos a seguir intentándolo, en la ilusión de poder encontrar los fondos pertenecientes a la Junta de Abastos, o bien los informes emitidos por los comandantes de la Guardia Civil en las localidades de la

provincia. Aun así, las visitas no fueron en balde y fueron varios los tesoros que encontramos, muchos de ellos incorporados al capítulo segundo de esta tesis al trabajar las dinámicas colectivas de petición de derechos y protestas ante las autoridades, así como cartas manuscritas a los gobernadores civiles, reclamaciones de deudas, descripciones de reyertas, resistencias ante el cobro de la ficha azul del Auxilio Social (esto especialmente en Teruel), cartas anónimas, trabajos informales como la venta de leche, jabón o aceite, denuncias de maltratos por parte de la Guardia Civil, persecución de prácticas heterodoxas de comunicación con los muertos, como el espiritismo, etc.

Incorporamos también como fuentes primarias, aunque de manera prácticamente anecdótica, algunas de los expedientes que consultamos, a modo de cata, para conocer la aplicación de la justicia ordinaria sobre mujeres en el territorio de Zaragoza y que en su parte más sustancial fueron ya incorporadas al primero de mis trabajos de investigación, publicado bajo el título *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*. A través del estudio de estos tribunales ordinarios, cuya actividad se conserva dentro del fondo de la Audiencia Provincial, en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, queríamos conocer «las habilidades de quienes habían agudizado el ingenio para hacer frente a la adversidad», comprobando así «el impacto que el hambre, la miseria, junto a la represión, causó en los más humildes».¹⁰⁶

Una última fuente documental han sido las historias de vida que he podido ir recopilando gracias a las personas que han tenido la amabilidad de permitirme que las entrevistas en busca de su pasado. Un pasado individual, no obstante conectado con los ciclos de la vida, y con los tiempos de la Historia. Estas entrevistas se hicieron tras haber tenido la oportunidad de nutrirme de las enseñanzas aportadas por el curso Historias de vida: su aplicación en las Ciencias Sociales. Un curso organizado por la UNED-Bergara y con una duración de 30 horas. Gracias a él conseguí armar algunos de los pilares teóricos necesarios para enfrentar una metodología como la de la historia oral, siempre tan resbaladiza y siempre tan en el ojo de mira. En la tesis se incorporan pues algunos de los fragmentos de entrevista que estas personas, nacidas entre 1922 y 1931, me han ofrecido.

Para el trabajo de estas fuentes se ha utilizado el sistema de base de datos filemaker, donde se fueron recogiendo tanto datos cuantitativos (nombres,

¹⁰⁶ Conxita MIR: “La política represiva de la nueva España”, en Julián CASANOVA y Paul PRESTON (coord.): *La guerra civil española*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 2008, p. 153.

fechas, semestres, número de hijos, edades, importes de multas, penas de cárcel, etc.) como datos cualitativos, principalmente testimonios provenientes de informes y reproducciones de los pliegos de descargo que estas personas escribieron para defenderse de las acusaciones. Este último ámbito lo desarrollaremos a continuación con más profundidad, pues supone uno de los platos fuertes del menú de la tesis.

Tomando como modelo la base de datos filemaker de los expedientes de responsabilidad política, creamos una segunda base que nos sirviera para conservar la información tanto de la justicia militar como de la ordinaria. Esta base, más humilde, está compuesta de 19 campos. Por otra parte la información consultada en los Gobiernos Civiles fue recogida de manera tradicional guardándola en archivos de texto. Las entrevistas están conservadas en audios y transcritas solo en parte. De una de ellas disponemos además de un video.

CONTEXTO: EL DERECHO EN LA ESPAÑA DE FRANCO.

El Franquismo implantó en España un estado de excepción permanente cuya excepcionalidad radicó en la propia instauración del régimen, conquistado mediante la violencia, tanto como en el mantenimiento del mismo mediante una represión multifacética que militarizó la vida cotidiana y convirtió el país en un enorme cementerio de “muertos civiles”. Basándose en la premisa de que derechas e izquierdas no podían convivir juntas en el mundo, el Nuevo Estado mantuvo el control social ante que planteó como la amenaza constante de una Otredad peligrosa e interna, los rojos, las izquierdas, los anti-españoles. Y si el mantenimiento del estado de Guerra duró hasta el 7 de abril de 1948, todavía dos décadas más tarde, en mayo de 1958, los Principios Fundamentales del Movimiento seguían recordando «los ideales que dieron vida a la Cruzada».

La dicotomía entre *amigos/enemigos* se efectuó a través de la puesta en marcha de todo un elenco de medidas para someter a la población civil diferenciando entre quienes habían estado del lado del bando sublevado que ganó la guerra, personas consideradas vencedores de la Guerra y por lo tanto que podían enmarcarse dentro de la cultura de la victoria; y las personas que habían sido vencidas en la defensa del orden constitucional republicano, o de la esperanza revolucionaria, y a quienes se responsabilizaba de su propia derrota.¹⁰⁷

¹⁰⁷ Sobre la Comunidad de la Victoria, ver Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre”, en *Ayer*, nº 76, 2009, pp. 245-268. No obstante, debemos incorporar a esta afirmación una serie de matices que vendrán posteriormente desarrollados en el cuerpo de la tesis: hubo quien combatió y murió del lado “nacional” y se vio perseguido en la posguerra, así como sus familias (capítulo cuarto) y hubo quien no llegó a beneficiarse de haber constituido parte de

La España que se construyó tras la Guerra Civil es un escenario pródigo donde quienes se dedican a su historia hace décadas que señalan a esos *muertos vivientes*, a esos millones de vidas humanas condenadas a la muerte civil que sobrellevaron una posguerra expulsados de la comunidad de victoria levantada precisamente sobre su expulsión en tanto que vencidos.

El régimen se sirvió de múltiples recursos para llevar a cabo sus políticas excluyentes, como por ejemplo el apoyo de las élites económicas que habían financiado la guerra y sacaron partido de la dictadura; la iglesia y su aparato de interpretación y codificación del mundo; los brazos locales de la dictadura en los pueblos: autoridades y apoyos sociales al régimen; además de una violencia permanente y de gran calado. Entre todos estos recursos, creemos que el estudio del entramado legal de la dictadura es vertebral para comprender en profundidad el régimen. De hecho, a diferencia del régimen nazi o el soviético, el franquismo no renunció al aparato formal de legalidad sino que bien al contrario, quiso convertir la multiplicación de leyes y normativas en la garantía de su legitimidad y en el armazón jurídico de una sociedad basada en principios antidemocráticos a la que, recordemos, no le sería derogado el estado de guerra hasta mucho más tarde, el 7 de abril de 1948.¹⁰⁸ No obstante, como afirmaría Julio Aróstegui, precisamente la voluntad del régimen era fundamentar su Derecho en que los enemigos habían roto el derecho tradicional, así todo su aparato jurídico se sustentó en el derecho represivo sin alcanzar jamás su propia representación como Estado de derecho.¹⁰⁹ Así, sus prácticas legales fueron encaminadas, desde la Junta de Defensa Nacional hasta los gobiernos de posguerra, a la persecución, eliminación, control, penalización y desposesión de una amplia franja de ciudadanos considerados enemigos, desafectos, desviados o rebeldes.

En todas estas parcelas de poder legal, al aparato franquista no le fue necesario esperar a ganar la guerra, y vemos cómo desde octubre de 1936 se suceden medidas y decretos que avanzan lo que posteriormente será el aparato legal del estado franquista. Ejemplo de estas leyes fueron por ejemplo la justicia marcial sobre los civiles, vía juicios sumarísimos. Un ejercicio de la violencia que

la Comunidad de la Victoria, incluso si había llegado a sacrificar miembros de su cuerpo por esa victoria mediante las armas (capítulo primero).

¹⁰⁸ Josep María TAMARIT SUMALLA: “Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, p. 52.

¹⁰⁹ Julio ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, p. 30.

había quedado ya inmortalizado en el bando de guerra del general Queipo de Llano el 24 de julio de 1936. En él se disponía lo siguiente: «serán pasados por las armas, sin formación de causa, las directivas de las organizaciones marxista o comunista que en el pueblo existan, y caso de no darse con tales directivos, serán ejecutados un número igual de afiliados arbitrariamente elegidos».¹¹⁰ Estas ejecuciones políticas se han contabilizado entre 130.000 y 150.000, solo durante los primeros años del Franquismo y sin contabilizar los muertos y asesinados durante la Guerra Civil. Presos, por otra parte, encontramos por miles: «43.812 presos en la España de 1945, seis años después del fin de la guerra, [una cifra que] cuadruplica la existente en la Alemania nazi en 1937, es decir, sólo cuatro años después del acceso de Hitler al poder».¹¹¹

Además, estaba la justicia ordinaria, convertida en otro brazo para la represión política, puesto que podía aplicarse a aquellos hechos que «tendieran a perturbar gravemente el orden público o a dañar al prestigio del estado». En tal oposición al estado estarían todos aquellos tipificados como «delitos de orden público» dentro del código civil; no el reformado en 1932 por los juristas republicanos, cuyos artículos fueron eliminados, sino aquel restaurado de 1889 que normativizaba la vida cotidiana, vigilando a la ciudadanía. Eran delito, por ejemplo, la resistencia o desobediencia a la autoridad; la propaganda contra la causa por medio de imprenta o cualquier otra publicidad; la celebración de reunión, conferencia o manifestación sin el permiso de la autoridad; quienes persigan un fin político y causen daños al orden público, etc. Por otro lado tenemos la regulación de las libertades formales (derecho de asociación, derecho de reunión, libertad de expresión) o las depuraciones laborales, que impidieron la reincorporación del funcionariado a sus empleos tras la guerra regulando inhabilitaciones, suspensiones y traslados. También se pusieron en marcha jurisdicciones especiales que penalizaban la antigua militancia política y, por lo tanto, aplicaban leyes con carácter retroactivo a través de tribunales creados ex profeso, como el tribunal para la represión de la masonería y el comunismo o el tribunal de responsabilidades políticas.

¹¹⁰ *Bandos y Órdenes dictados por el Excmo. Señor don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra*, Sevilla, Imprenta Municipal, 1937, pp. 7-9. Citado en Josep FONTANA: “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el Franquismo*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 19.

¹¹¹ Las cifras han sido tomadas de Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, p. 17.

Todos estos aspectos han llevado a Ignacio Tébar a plantear el hecho de que, en lo que concierne a la justicia de Franco, nos encontramos ante la aplicación de criterios equivalentes al así conocido como Derecho Penal del Enemigo. En su vertiente extraordinaria este se aplicaría mediante la jurisdicción militar omnipotente, las jurisdicciones excepcionales, así como reformas y decretos en materia de delitos políticos. En su vertiente ordinaria estarían las aplicaciones del Código Civil dentro de los delitos comunes, las medidas para el orden público y moral.¹¹² En su opinión, «el Derecho penal de los regímenes totalitarios es necesariamente un Derecho penal que combate enemigos, pero es otro Derecho penal, un “Derecho penal del enemigo” paroxístico, fundado en una excepción permanente, que establece la norma y que divide radicalmente a la población de acuerdo con el criterio “amigo”-“enemigo”». ¹¹³

Probablemente, y a pesar de no entrar en el campo del Derecho penal, la Ley de Responsabilidades Políticas, como jurisdicción excepcional, sea una de las que podríamos calificar de Derecho penal del enemigo o el Derecho Penal de autor, que no persigue el hecho cometido sino al autor de los actos.¹¹⁴ El propio ministro de Justicia del momento, Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, reflexionaba sobre la naturaleza y amplitud de las sanciones (hasta 17 supuestos) advirtiéndole de que la Ley acabaría por convertirse en «un nuevo código penal para delitos políticos, cuyo código habrá de convivir con el Penal común, con el de Justicia Militar, con la Ley de Defensa del Estado y con los bandos de proclamación del Estado de Guerra». ¹¹⁵ De hecho, creemos poder

¹¹² Ignacio TÉBAR RUBIO-MANZANARES: “El «derecho penal del enemigo»: de la teoría actual a la práctica represiva del «Nuevo Estado» franquista”, en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13, 2014, p. 245. El Derecho Penal del Enemigo tiene como padre conceptual a Jakocbs.

¹¹³ Ignacio TÉBAR RUBIO-MANZANARES: “El «derecho penal del enemigo»...”, p. 247.

¹¹⁴ Sobre el Derecho penal de autor, ver ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, p. 34. Otras legislaciones especiales fueron, tomando como hito 1945, la ley relativa a los delitos monetarios de 24 de noviembre de 1938, la de acaparamiento y elevación de precios de 26 de octubre de 1939, la de represión de la masonería y el comunismo de 1 de marzo de 1940, la ley que pena el abandono de familia el 12 de marzo de 1942, la ley de 2 de marzo de 1943 que pena propalar noticias falsas o tendenciosas, interrumpir o perturbar los servicios públicos, huelgas planteadas, sabotajes o reuniones de obreros; y la Ley de Seguridad del Estado de 4 de enero de 1941. Josep María TAMARIT SUMALLA: «Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra», en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobresa, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, pp. 53-55.

¹¹⁵ Manuel Álvaro Dueñas la paradoja de que sea el propio ministro de Justicia quien intente poner cortapisas a la amplitud de las causas, persona especialmente interesada en penar a los republicanos. Junto con la cita, en “Por ministerio de la ley...”, p.111. Otras legislaciones

hablar abiertamente de que estas 17 causas respondían a la persecución de los denominados delitos políticos, es decir, «aquello que por su naturaleza son lícitos, legítimos (*bona per se*: el ejercicio de determinados derechos y libertades, por ejemplo) pero que el poder, por “razones políticas”, los tipifica como delictivos prohibiéndolos y castigándolos (*mala quia prohibita*)». ¹¹⁶

La LRP fue aprobada en 1939 como parte de un plan puesto en marcha por el régimen vencedor de la guerra civil, aquellos que se habían sublevado contra la Segunda República, y junto con estas otras reformas jurídicas a las que aludíamos, supuso una de las herramientas legislativas de las que se sirvió el régimen de Franco para legitimar el golpe de Estado, consolidar su victoria por las armas y obtener el control sobre la población durante posguerra. El propósito de la Ley quedaba bien claro en el propio texto: «liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional». ¹¹⁷ Es decir, se buscaba castigar y exponer a la humillación pública, mediante la expropiación, la inhabilitación y la sanción económica, a aquellas personas que habían estado comprometidas con el régimen republicano, o con la lucha antifascista.

Los Juzgados de Responsabilidades Políticas asumieron las competencias de las Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes creadas en 1937 por Decreto de 1 de enero de dicho año. Estas Comisiones (en adelante, CPI), fueron a su vez la extensión del Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936 que había supuesto la ilegalización de todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales. Estamos por lo tanto ante la voluntad expeditiva y recaudadora de un régimen que construye sus cimientos. Tras la Ley de 19 de febrero de 1942 de

especiales fueron, tomando como hito 1945, la ley relativa a los delitos monetarios de 24 de noviembre de 1938, la de acaparamiento y elevación de precios de 26 de octubre de 1939, la de represión de la masonería y el comunismo de 1 de marzo de 1940, la ley que pena el abandono de familia el 12 de marzo de 1942, la ley de 2 de marzo de 1943 que pena propalar noticias falsas o tendenciosas, interrumpir o perturbar los servicios públicos, huelgas planteadas, sabotajes o reuniones de obreros; y la Ley de Seguridad del Estado de 4 de enero de 1941. Josep María TAMARIT SUMALLA, «Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra», en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.), *Pobreza, marginación, delincuencia...*, pp. 53-55.

¹¹⁶ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: “Delitos políticos, pecados democráticos”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, p. 60-61.

¹¹⁷ Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, publicada en el BOE nº44, 13 febrero de 1939.

Reforma de la Ley de Responsabilidades Políticas, que reducía los supuestos de incoación y ampliaba los sobreseimientos a la vista de la insolvencia de buena parte de las personas expedientadas. En 1945 se suprimió la jurisdicción de Responsabilidades Políticas y por Decreto 2824/1966, de 10 de noviembre, se concedió, por parte del Jefe de Estado Francisco Franco, el indulto total de las sanciones derivadas de la legislación especial de Responsabilidades Políticas. Un largo recorrido de incautaciones, multas, embargos e inhabilitaciones que comenzó en 1936 y terminó en 1966.

Por lo tanto, la LRP fue una de las leyes más represivas del régimen de Franco.¹¹⁸ En los expedientes, quienes fueron considerados responsables y por lo tanto fueron inculpadados, eran calificados de asesinos y radicales, enaltecidos propagandistas, doctrinarios comunistas o peligrosos anarquistas. Este *totum revolutum* de acusaciones laxas y contradictorias tenía como patrón común la pretensión última de hallar culpables de la guerra, exculpar al bando vencedor y a sus apoyos, y reprimir económicamente al bando vencido. El castigo, como veremos, fue dirigido hacia los miembros de una sociedad destrozada por la guerra y contribuyó irreversiblemente a delimitar unas líneas de marginalidad que, además de ser económica como se pretendía en las sentencias condenatorias de los Tribunales Regionales, era también social.

Estas dinámicas del Estado franquista que, analizadas sin la “vuelta al sujeto”, darían la razón a Arendt en tanto en cuanto la Comunidad de la Victoria puso en marcha todo tipo de medidas (legales, sociales, sexuales, económicas, simbólicas, políticas, educativas, laborales...) para la anulación del “sujeto republicano” mediante la desposesión de los individuos particulares que eran asociados con este “Otro”.¹¹⁹ Para garantizarse, en fin, la muerte civil y social del “Enemigo”. Mediante un amplísimo aparato de coerción, el Estado franquista persiguió la desposesión material e inmaterial de los vencidos. Las medidas para la desposesión material incluyeron por ejemplo la confiscación de propiedades individuales por parte del Estado, así como multas basadas en que, en Aragón, los republicanos habrían «infringido daños a un cuerpo política nacional inexistente, todavía en ciernes y solo posteriormente ratificado con su victoria

¹¹⁸ Una Comisión Internacional de Juristas detallaban en un informe de 1962 la cantidad enorme de comportamientos políticos o cotidianos que el régimen franquistas consideraba figuras delictivas basándose principalmente en la Ley de Responsabilidades Políticas. En Julio ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión...”, p. 31.

¹¹⁹ Michel FOUCAULT: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

por las armas, por más de 20 millones de pesetas». ¹²⁰ En términos macroeconómicos, el régimen de posesión que concentraba la propiedad en muy pocas manos dejaba al resto de la población desvalida de recursos y condenada a la pobreza. Las leyes clasistas llevadas a cabo por las políticas autárquicas congelaron el estatus quo entre ricos y pobres y las leyes antifeministas fueron encaminadas a políticas de maternidad forzosa que anclaron mecanismos de subyugación económica de la mujer al varón.

Por otra parte, el Franquismo buscaba también una desposesión inmaterial. Con desposesión inmaterial nos referimos a un amplio campo de acciones mediante las cuales la dictadura avanzó en su voluntad de poseer los cuerpos de otros, sujetos a violencia militar, laboral, sexual y económica. Así por ejemplo se quiso expropiar a la población de las experiencias democráticas donde se habían podido relacionar con relativa libertad en la esfera pública, así como de los primeros cambios en la esfera privada, donde las mujeres iban adquiriendo parcelas de respeto. Asimismo mediante la privatización del sufrimiento social derivado de la guerra civil como fenómeno exclusivo del bando vencedor, se impidió a las víctimas sanar o contar sus memorias. Por otra parte la intención de dinamitar las relaciones personales, de vecindad o amistad pretendía usurpar la idea de comunidad de manera que se mutase de un sistema de relaciones interdependientes a relaciones dependientes hacia el estado. Y más allá, la pretensión de romper los lazos primarios de atención, colaboración, apoyo, cuidados y solidaridad que formaban parte de una concepción del otro como un igual, o como un ser humano que comparte, sino todos los códigos, sí los códigos más básicos con uno mismo. Otras medidas para esta desposesión inmaterial fueron por ejemplo la apropiación de los instrumentos de transmisión de cultura; o la invisibilización, precarización y represión de colectivos sociales considerados marginados, construyendo redes de naturalización de servidumbre de unos seres humanos a otros...

Todas estas medidas no hicieron sino agudizar la fractura social que la guerra civil había puesto de manifiesto y basar el contrato social en la metáfora biopolítica de que derechas e izquierdas no podían convivir juntas en el mundo. ¹²¹ Se buscaban no sólo el desposeimiento de las propiedades más materiales, sino que también la desposesión del sujeto de asideros emocionales,

¹²⁰ Estefanía LANGARITA; Nacho MORENO e Irene MURILLO: “Las víctimas de la represión económica en Aragón”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 67.

¹²¹ Veena DAS: *Life and words. Violence and descent into the ordinary*, Oxford, Oxford University Press, 2006, pp. 59-60.

quisieron arrebatarles a estas personas lo que le ha constituido como vecino, como ciudadano, como trabajador, como miembro de una comunidad. Se le quería arrojar a la indigencia de la ausencia de anclajes sociales, de modo que se le expulse de una comunidad que previamente ha sido ya definida como limpia sin su presencia.

En todo este escenario de pérdida de derechos y auto-representatividad, creemos poder explicar la existencia del derecho a defensa de al menos dos maneras diferentes. En primer lugar, la LRP, como vimos un instrumento de carácter antijurídico en manos del partido único, la magistratura orgánica y el ejército sublevado, no tenía por importantes los escritos de defensa. Frente al informe patrimonial que debían elaborar los procesados, un informe que en consonancia con el propósito recaudatorio de la Ley era obligatorio y cuya ausencia era castigada como «delito de desobediencia grave a la Autoridad», el escrito de defensa era meramente protocolario, voluntario, y podía solventarse declarando ante el Juez como así lo hicieron cientos de expedientados y expedientadas. Por lo tanto, no era en realidad un informe al que se le diera importancia en el proceso de redacción de la Ley.

En segundo lugar, juega un papel muy importante la voluntad de legitimidad de Franco y su régimen. Aunque Franco asentó su legitimidad en la fuerza, en el “derecho de conquista”, en la victoria en la Guerra Civil, al más puro estilo cesarista, así como en la represión y control social de la población, el dictador no desistió, sino que más bien simultáneo, el intento de ganar afectos mediante «otras fuentes weberianas de legitimidad».¹²² Los estudios al respecto a fecha de 2015 son ya multitud: la dictadura era una dictadura en busca de afectos, si se nos permite la ironía. La propaganda como piedra angular para la conversión de los desafectos; los programas de “renacionalización”; la intensa contrarrevolución de género basada en la “dignificación” de la mujer; las claves aportadas por el catolicismo, con sus «principios teocráticos (la “responsabilidad ante Dios y ante la historia”) de corte providencialista (caudillo “por la gracia de Dios”; “Gesta Dei per Franco”)), que aseguraban haber «logrado sistematizar la

¹²² La legitimidad de los estados-nación tiene también una larga bibliografía relacionada con cómo la violencia es utilizada como un contragolpe a una violencia supuestamente más letal y destructiva. La paradoja es que la violencia sobre la que la ley se sostiene siempre amenaza los valores que defiende la propia ley. Así, los estados, también los autoritarios, claman su legitimidad sobre el hecho de haber establecido una paz social duradera por la que, de hecho, se han cometido terribles atrocidades sobre poblaciones que amenazaban las percepciones existentes de la unidad y la seguridad nacional de los organismos del Estado. Austin SARAT (ed.): *Law, Violence, and the Possibility of Justice*, Princeton, Princeton University Press, 2001, Introduction; Veena DAS: *Violence, Gender, and Subjectivity*”, en *Annual Review of Anthropology*, nº 37, 2008.

arbitrariedad jurídica poniendo en práctica la idea cristiana de Justicia»; Falange y su programa de “justicia social” cuya voluntad era terminar con la “lucha de clases” y conseguir un estado corporativo en el que todo pasase por su gestión....¹²³ La dictadura, durante la cual el Caudillo se alzaba como intérprete de la conciencia patriótica, cruzado católico que venía a regenerar España, pilar fundamental del Estado, autoridad paterna y tutor masculino que devolvía a su lugar “natural” a la familia y a la nación, bebía del sustrato fascista de adhesión de masas y por lo tanto «se atribuye una misión edificante, educadora, apostólica y caritativa», del mismo modo en que lo hace la Iglesia Católica.¹²⁴ Esto implicó en el plano material el adorno de la Ley con una pátina legalista que contemplaba el derecho de los procesados y procesadas, o en su ausencia el derecho de sus familias, a réplica o a defensa, bien en forma de comparecencia, bien elaborando escritos con pruebas testificales y documentales.

La naturaleza de Falange, con su insistencia en la integración de toda la población en una comunidad nacional,¹²⁵ así como la idea de cuarentena y redención emanada de la filosofía católica, tuvieron una especial relevancia en este ámbito horadado entre la inclusión y la exclusión. De hecho, estas personas habilitaron sus estrategias conscientes de ese lugar de sometimiento desde el que se posicionaban. Así, tras el «anuncio de incoación de expediente de responsabilidades políticas» en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, la persona a quien se iba a proceder con expediente era citada por el artículo 48 para comparecer ante el Juzgado Instructor, donde era informada de los cargos que se le imputaban. Por el artículo 49 se le concedía al presunto responsable «un plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que

¹²³ Citas de Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: “La dictadura de Primo de Rivera y el franquismo: ¿Un modelo a imitar de dictadura liquidacionista?”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDÍA y Diego ITURRIAGA BARCO (eds.): *Novísima. Actas del II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, p. 47.

¹²⁴ Julián CASANOVA: “Una dictadura de cuarenta años”, en Julián CASANOVA; Francisco ESPINOSA; Conxita MIR y Francisco MORENO: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004. Mary VINCENT: “La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, volumen 28, 2006, págs. 135-151. Cita de Emilio GENTILE: “La sacralización de la política y el fascismo”, en Emilio GENTILE, Giuliana DI FEBBO, Susana SUEIRO y Javier TUSELL (coords.): *Fascismo y franquismo cara a cara: una perspectiva histórica*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2004, cita de p. 65.

¹²⁵ Carme MOLINERO: *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Cátedra, 2005 e ÍD.: “Falange y la construcción del régimen, 1939-1945. La búsqueda de unas bases sociales”, en Miguel Ángel RUIZ CARNICER (ed.): *Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 181-198. Y Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la Guerra Civil y en la posguerra*, Barcelona, Crítica, 2006.

interese a su defensa, o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio». Por el mismo artículo, el procesado debía presentar relación jurada de todos sus bienes, así como de los de su cónyuge, si tuviere. Como decíamos más arriba, este informe patrimonial era obligatorio, y la falta del mismo era tipificada como una desobediencia.

En una Ley en la que «ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente» (artículo 46, II), el artículo 50 vendrá a paliar esta ausencia de manera que puedan los herederos hacer la relación jurada de bienes así como alegar las pruebas de defensa que consideren oportunas.¹²⁶ Una vez el juez concluía la indagación pero antes de que el Tribunal Regional emitiese veredicto, se contemplaba por el artículo 55 un segundo escrito de defensa, conocido como pliego de descargo. De nuevo, encontramos la posibilidad de comparecer de viva voz o bien utilizar la vía escrita, métodos que han quedado reflejados en la documentación y que demuestran la importancia que le daban los inculpados al procedimiento.

En último lugar, el artículo 56 contemplaba la posibilidad de protestar por la sentencia impuesta por el órgano regional y elevar recurso de alzada al Tribunal Nacional. La utilización de este recurso nos ofrece una buena muestra de los esfuerzos de los represaliados y represaliadas por hacer escuchar su voz y denunciar los fallos “por injusticia notoria”. El hecho de que los recursos de alzada al Nacional fueran más escasos que los anteriores pudo deberse a que “en caso de que lo considere temerario [el Tribunal] podrá imponer al recurrente una multa del 10 por 100 del importe que represente la sanción económica”; es decir, se penalizaba la osadía de protestar por la sentencia y poner en duda la veracidad e imparcialidad del Regional. A pesar de arriesgarse al incremento de la sanción, hubo quienes alegaron sus razones y las enviaron a Madrid. Fueron ante todo comerciantes, artesanos, personas que desempeñaban profesiones liberales, propietarios agrícolas con patrimonio y viudas de republicanos quienes se

¹²⁶ La cédula de citación observaba un plazo de comparecencia de “cinco días improrrogables (...) diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable (...) bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin citarle más ni oírle”. A pesar de que los intérpretes de la normativa recomendaban no recibir declaraciones ni pruebas de descargo fuera de los plazos, existieron múltiples ocasiones en que la ausencia de la persona inculpada o el desconocimiento del proceso conllevó la aceptación de pruebas de descargo recibidas fuera de plazo y llevadas a cabo por familiares. Máximo CAJAL: *La Ley de Responsabilidades Políticas*, Madrid, Gráfica Informaciones, 1939, pp. 139-151.

arriesgaron a enviar sus quejas a la capital, aunque entre los recursos podemos encontrar algún estudiante e incluso personas insolventes.

La gran contradicción entre discurso y práctica del régimen no pasó inadvertida para los expedientados y expedientadas que interactuaron con la Ley, hasta el punto de que buena parte de sus argumentaciones de defensa pusieron en marcha un mecanismo práctico que evidenciaba la “contradicción performativa”: al subrayar las exclusiones que esa justicia social y caridad ponía en marcha, no sólo exponían el carácter contradictorio de las formulaciones universales de estos, sino que demandaban un universalismo incluyente que les tuviera en cuenta, una verdadera comunidad nacional que atendiera a lo social en un sentido profundo y no en un sentido meramente propagandístico.¹²⁷ Esto, en nuestra opinión, no significa que la población derrotada en la Guerra y expropiada materialmente e inmaterialmente en la Posguerra estuviera dispuesta a participar de la idea de “nación” que el Franquismo proponía. Quizá más bien lo que indican estos comportamientos es el constante intento de dialogar con el poder sobre dos bases. La primera de ellas, el que estos ciudadanos sin ciudadanía, esta población condenada a la muerte civil, estas vidas biológicas despreciadas como vidas humanas por el régimen de Franco y perseguidas por la lógica del enemigo público, se consideraban sujetos con derechos. Es decir, esgrimían, mediante el discurso y mediante la práctica, el derecho a tener derechos en un sentido mucho más amplio al contemplado por Hannah Arendt. No sólo tenían derecho a pertenecer a una comunidad nacional que se presentaba como integradora de las masas y preocupada por lo social cuando en realidad dejaba a las mujeres sin capacidad de alimentar a su prole y a los hombres sin lo suficiente para ejercer de *breadwinners*, haciendo pues ver esta contradicción performativa. También ejercitaban su derecho a tener derechos mediante negociaciones éticas asociadas a principios del derecho que el régimen del dictador Franco pasaba por alto. Veremos esto con más detenimiento.

¹²⁷ Sobre esa contradicción performativa ha trabajado Judith BUTLER, *Excitable speech. The politics of the performative*, New York, Routledge, 1997, p. 89.

METODOLOGÍA

ATRAVESAR LA PUERTA DE KAKFA.

*Ante la ley hay un guardián. Un campesino se presenta frente a este guardián, y solicita que le permita entrar en la Ley (...).*¹²⁸

Franz Kafka murió en 1924 dejando inacabada su novela *Der Prozess* (El proceso). No obstante, como el resto de sus trabajos, pronto su edición, difusión y lecturas fue amplia, hasta el punto de que 20 años más tarde había ya una pequeña biblioteca de interpretaciones acerca de la novela. En ella, Joseph K. era sometido a un proceso judicial del que no conocía las acusaciones y por el cual era detenido, sometido a interrogatorios, confinado en calabozos, obligado a suplicar, y finalmente, todavía viviendo la angustia de desconocer las razones por las que se le sometía a semejante tortura, Joseph K. era conducido a las afueras de la ciudad, donde se le ejecutaba. Las similitudes del proceso kafkiano con la maquinaria burocrática encargada de multiplicar hasta los cientos de miles los expedientes de responsabilidad política, o las causas militares, son obvias. También el propio proceso, ausente de las libertades fundamentales y violador de los principios de un Estado de derecho, se parece al sufrido por K.¹²⁹

Nos interesa no obstante, como metáfora a la hora de plantear nuestra metodología de trabajo, un micro-relato que forma parte de la novela, conocido como “Ante la Ley” (*Vor dem Gesetz*). Este relato, de apenas tres páginas, posee tal fuerza y abre tal abanico de lecturas, que “Ante la Ley” ha suscitado ya la escritura, sobre todo dentro del pensamiento post-estructuralista, de otro buen número de bibliotecas.¹³⁰ La historia cuenta cómo un campesino camina hacia

¹²⁸ Franz KAFKA: *La metamorfosis*, Madrid, Akal, 2005, p. 159.

¹²⁹ Kafka era, al fin y al cabo, buen conocedor de la burocracia austro-húngara, y conseguía con *El Proceso* elaborar una mordaz crítica de la misma. Hannah ARENDT: “Franz Kafka: una reevaluación en ocasión del vigésimo aniversario de su muerte”, en Hannah ARENDT: *Ensayos de comprensión: 1934-1954; escritos no reunidos e inéditos*, Madrid, Caparrós Editores, 2005, pp. 91-104.

¹³⁰ Entre ellos Juan OBARRIO: *The Spirit of the Laws in Mozambique*, Chicago y Londres, The University of Chicago Press, 2014. Mi propia experiencia y disertaciones en torno a esta parábola surge del curso impartido por este profesor, Juan Obarrio, en el semestre de primavera del curso 2012-2013, dentro de la programación del Departamento de Antropología de la Johns Hopkins University. Este seminario, llamado precisamente “Before the Law”, consiguió durante tres meses hacernos pensar al respecto de la Ley, la violencia, el Estado y las resistencias al mismo. A Juan Obarrio, así como al resto de compañeros y compañeras con quienes compartí el seminario, les debo el darme las pistas para pensar sobre “la puerta” de Kafka, y sobre su aplicación a mi propio trabajo en los archivos.

“la puerta” de la Ley para intentar franquearla. En la puerta hay un guardián que le advierte de que aquella es sólo la primera de las puertas. Incluso si consigue franquear esa primera puerta, luego habrá otras, todavía más difíciles, con guardianes mucho peores que él mismo. Puesto que así lo dice el guardián de la Ley, el campesino decide esperar a su permiso, que «es posible que más tarde» esté disponible para él. Esperando, esperando, y maldiciendo su suerte durante años delante de una puerta que no se atreve a cruzar, el campesino se hace viejo. En el último momento, cuando «el rigor de la muerte comienza a endurecer su cuerpo», el campesino llama al guardián, que se agacha para escucharle:

Todos se esfuerzan por llegar a la Ley -dice el hombre-; ¿cómo es posible entonces que durante tantos años nadie más que yo pretendiera entrar? El guardián comprende que el hombre está por morir, y para que sus desfallecientes sentidos perciban sus palabras, le dice junto al oído con voz atronadora: -Nadie podía pretenderlo porque esta entrada era solamente para ti. Ahora voy a cerrarla.¹³¹

El campesino muere esperando la accesibilidad a la Ley y sin pelear por ella, igual que el propio protagonista de *El Proceso*, Joseph K., muere observando impertérrito la parsimonia con que sus verdugos se aseguran de que el cuchillo está bien afilado y deciden cuál será la mejor postura para su muerte. Ni K., ni el campesino, pelean ante ello, su actitud es la de quedarse esperando como en una vigilia, mirando a su alrededor y sin llegar a comprender nada de lo que les ha sucedido. Pareciera pues certero el análisis de Hannah Arendt sobre la novela: «ningún hombre puede esperar justicia de procedimientos judiciales en que la interpretación de la ley se marida con la administración de la ilegalidad, y en que la ociosidad crónica de los intérpretes de la ley es compensada por una máquina burocrática cuyo automatismo insensible goza del privilegio de la decisión última».¹³²

Hay, con todo, una diferencia: Joseph K. interviene varias veces en el proceso escribiendo peticiones de absolución ante motivos que ni él mismo conoce, de la misma manera que el campesino pasa sus días preguntando al guardián cuándo podrá por fin franquear la puerta frente a él. Mientras el primero hace por intervenir en la Ley, el segundo demuestra una obediencia y confianza ciega en el guardián, del que nada sabe, así como la creencia de que solo existe una puerta de entrada a la Ley, solo una manera de relacionarse con ella, de arriba abajo, obedecer sus disposiciones.

¹³¹ Franz KAFKA: *La metamorfosis*, Madrid, Akal, 2005.

¹³² Hannah ARENDT: “Franz Kafka: una reevaluación ...”, p. 93.

Alguien podría contra-argumentar diciendo que de poco sirvió a K. escribir sus defensas o intentar contactar con el lado humano de una Ley que, sin juicio, sin tribunal y sin defensor, acaba afilando su cuchillo y degollando su cuello. Nosotros, como historiadores, deberíamos ir más allá de las propias consecuencias y detenernos en los intersticios para conocer ambos lados de la Ley: cómo la Ley actúa y cómo los destinatarios de esa Ley se relacionan con la misma. En la aporía desvelada por Kafka *ante la Ley* se presenta por lo tanto una poderosa herramienta para analizar el Derecho con la mirada puesta en la performatividad. Si el campesino de Kafka permanece ante la puerta, esperando, languideciendo «en la sala de espera de la historia»,¹³³ lo cierto es que las fuentes documentales consultadas para este trabajo revelan todo lo contrario. Personas que ante la Ley, conscientes de encontrarse ante un mecanismo de control social, político y económico, no desistieron en el empeño de averiguarla como herramienta para exigir sus derechos y su reintegración en la comunidad. Detenernos a analizar esa relación y las prácticas de ciudadanía que emergen de ella, en tanto que negociaciones y resistencias a la propia Ley, nos debe ayudar a comprender los modos en que esos ciudadanos sin ciudadanía pensaban.

La propuesta por lo tanto para esta tesis es huir de los momentos de ruptura, del *acontecimiento* y lo heroico como esencia que lo explica todo. Buscar no sólo las rebeliones que pongan patas arriba las estructuras del sistema, que «subviertan el mundo» y «perturben el orden»; historiar no sólo las estrategias victoriosas.¹³⁴ Nuestra propuesta como historiadores es saber captar la importancia de las expresiones populares, las estructuras mentales y sociales que se ponen en marcha ante el peligro, las herramientas que se utilizan al relacionarse con el Estado, los modos en que ese Estado se descifra, en lo simbólico, y se le intenta ganar la partida con peones. Planteamos pues intervenir en el proceso, y deshacer la muerte más allá de la muerte que Kafka determinó para K. al que da muerte escribiendo: «Era como si la vergüenza hubiera de sobrevivirle».

¹³³ Chakrabarty formuló esta irónica sala de espera ante las teorías de John Stuart Mill de que todos llegaríamos a fases avanzadas de civilización, pero mientras tanto, existían poblaciones que no eran capaces de gobernarse a sí mismas. Dipesh CHAKRABARTY: *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton, Princeton University Press, 2009, p. 8.

¹³⁴ A esto le llama Ranajit GUHA «to turn things upside-down», en Ranajit GUHA: «La prosa de la contrainsurgencia», en *Las voces de la Historia y otros Estudios Subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 43-93. Publicado como «The prose of Counter-Insurgency» en *Selected Subaltern Studies*, pp. 45-84. Antes que él Christopher HILL: *The World turn upside down. Radical ideas during the English Revolution*, Londres, Penguin Books, 1975.

ESCRITURAS POPULARES Y CARTAS A LAS AUTORIDADES.

*¿Hay otros caminos por los que pueda darse la creación del yo, a través de la reocupación del mismo espacio de la devastación, acogiendo los signos de la injuria y convirtiéndolos en maneras de devenir sujetos?.*¹³⁵

Comenzaba Carlo Ginzburg el Prefacio de *El queso y los gusanos* (1976) señalando que para comprender el pasado de las clases subalternas era la falta de documentos uno de los obstáculos más difíciles. Las siguientes doscientas páginas las dedicaba el autor a dar cuenta de cómo, lidiando con la dificultad de unas fuentes incompletas y tomando como ejemplo un molinero italiano, se podía hacer una historia bella y didáctica que al mismo tiempo era una historia social y cultural de la región del Friuli italiana del siglo XVI. Como Ginzburg, otros autores preocupados en incorporar a las “masas durmientes” al análisis histórico comenzaron en la década de los 70 a hacer esfuerzos metodológicos y teóricos por estudiar a las clases populares *per se* y no en servicio de la demografía o sociología histórica. La conexión entre actitudes populares tradicionalmente consideradas insignificantes con la “historia desde abajo” permitió, de un lado, bascular desde una tradicional preocupación por el estudio de los documentos emanados desde el poder, hacia una denominada por Jacques Le Goff “explosión del documento” o “revolución documental”, y de otro, reconsiderar al subalterno como el creador de su propio destino.¹³⁶

El interés de los historiadores por la cultura popular pasó de la periferia al centro gracias a trabajos como los de Carlo Ginzburg en Italia, Robert Mandrou y Natalie Davis en Francia, Keith Thomas en Inglaterra y Julio Caro Baroja en España. Esta sensibilidad permitió acabar con prejuicios previos y divisiones simplistas tales como la visión estereotipada que reserva a las clases cultas y acomodadas las prerrogativas de la instropección y la escritura; la frontera rígida entre alfabetización y analfabetismo; o la lectura y escritura como prácticas individuales que no permiten la colaboración por parte de grupos o pares.¹³⁷

¹³⁵ Veena Das: “La antropología del dolor”...., p. 159.

¹³⁶ La expresión “revolución documental” es tomada por Le Goff de Glénisson y ligada posteriormente con una apreciación de Furet, quien entiende que tras la pluralidad de nuevos problemas, está la “revolución de la conciencia historiográfica”. Jacques LE GOFF: “Documento/ Monumento”, *Irargi. Revista de Archivística*, II, 1989, pp. 103-131. Las alusiones en pp. 114 y 116.

¹³⁷ En Antonio GIBELLI: “Emigrantes y soldados. La escritura como práctica de masas en los siglos XIX y XX”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Trea, Gijón, 2002, pp. 189-223. La alfabetización como práctica social en Judith KALMAN: *Escribir en la plaza*, FCE, Ciudad de México, 2003.

Gracias a ello, las escrituras populares, también llamadas escrituras del margen, fueron conceptualizadas como una realidad plural, con claros rasgos de clase, donde la conflictividad y la desigualdad social eran la seña de identidad del documento. Desde los años 90, la denominada Cultural History o nueva historia cultural retoma los principios desgastado de la historia social de los años 70 consiguiendo lo que quizá aquella no pudo: un campo académico interdisciplinar donde tienen cabida desde la antropología, la historia social, y la sociología, hasta la lingüística y los estudios literarios. Desde entonces, la academia angloamericana principalmente ha desarrollado y ha logrado un enorme apogeo con los Estudios Culturales. Dentro de este campo se trabajan los que se conoce como *ordinary writings* o *personal narratives* en inglés, *escrituras populares* en español, *scrittura popolare* en italiano o *ecritures ordinaires* en francés. Unos egodocumentos, en fin, que buscan recuperar la historia de los sin voz.¹³⁸ En España es destacable además de pionera la labor de internacionalización, investigación y difusión que efectúan desde el grupo del SIECE (Seminario Interdisciplinar De Estudios Sobre Cultura Escrita), en la Universidad de Alcalá de Henares.¹³⁹

Una vez conocidos los avances de aquellos estudios centrados en fuentes históricas que para defensores de las tendencias más tradicionales no son sino escritos de escaso valor, no significativos o desechables, podemos volver al asunto de la ausencia de documentos sobre la gente corriente en casos históricos en los que la población civil se hizo frente a sí misma. En muchos de estos casos, fuese el conflicto por causas internas, políticas, étnicas, religiosas, casi siempre con buena carga de intervención externas, éste supuso no sólo la destrucción de sus micromundos sino también la imposibilidad de contar su propia historia. Pensamos por ejemplo en casos como el de la Partición de la India en 1947, la situación de los regímenes post-comunistas de la antigua Yugoslavia, o la Guerra de Vietnam, que con todas las distancias respecto a la historia española, ofrecen un marco comparativo pertinente. En todos ellos, cuando sus conflictos civiles pudieron darse por terminados y a pesar de que *los hechos* quisieran ser narrados (o silenciados, como en el caso indio) por la Historia política oficial ignorando las versiones y secuelas populares, las respuestas de la población, los relatos desde abajo y el trabajo etnográfico han demostrado que las versiones populares acabaron por ser contadas, de modo que los hechos estarían lejos de integrarse

¹³⁸ Martyn LYONS: *Ordinary Writings, Personal Narratives: Writing Practices in 19th and Early 20th-Century Europe*, Bern, Peter Lang, 2007.

¹³⁹ Este grupo edita la Revista *Cultura Escrita & Sociedad*, coordina varios congresos y jornadas a lo largo del año y tiene su propio Archivo de Escrituras Cotidianas, con sede en la Universidad de Alcalá, donde se conservan documentos del siglo XIX y XX. Su página web suele estar bastante actualizada: <http://www.siece.es/index.html>

tal y como los relataba el poder, de modo que tampoco pueden considerarse un capítulo cerrado de su historia.¹⁴⁰

No estamos lejos quienes trabajamos con documentos procedentes de regímenes dictatoriales de enfrentarnos a la misma sintomatología. En este sentido Marcin Kula, al trabajar sobre Polonia bajo el régimen comunista, se pregunta sobre los silencios de la población civil en las fuentes, así como el modo en que es posible analizar ese silencio. Por ejemplo, Kula habla de cómo los grupos de jóvenes de pelo largo, bebiendo coca-cola o masticando chicle estaban señalando, justo antes del estallido de la Primavera de Praga, la distancia que les separaba del régimen. O cómo los biólogos polacos repoblaron con castores el bosque de Kampinos, en el valle del Vístula, de modo que los diques que los roedores construían mantenían el ecosistema a salvo de las políticas de destrucción y reducción de los gobiernos comunistas.¹⁴¹

Cuando se trata de la experiencia de la Gran Guerra el consenso es todavía mayor: la Primera Guerra Mundial fue tan impactante para los hombres y las mujeres corrientes, revolucionó de tal manera sus mundos, que la falta de herramientas para comprenderla llevó a miles de personas, incluso a las analfabetas, semianalfabetas o en todo caso poco relacionadas con la escritura como método de expresión y articulación de pensamientos, a utilizar la vía escrita para dejar testimonio de sus experiencias. El número de cartas emitidas, o el hecho de que procedieran principalmente de campesinos y fueran ellos mismos quienes utilizaran el término *carestía* para referirse a la escasez de papel para comunicarse, es realmente impactante. Estamos hablando de cuatro mil millones de cartas en Italia, diez mil millones en Francia y treinta mil millones en Alemania.¹⁴² Además, están los diarios y memorias, ligadas indisolublemente con

¹⁴⁰ El caso de la India es paradigmático. Tras el drama que supuso el hecho de que doce millones de personas debieran desplazarse, de una vez y para siempre y en el espacio de tan sólo 2 meses entre el Este y el Oeste del antiguo estado de Punjab (musulmanes viajando a Pakistán e hindús y sikhs viajando al este hacia la India), durante décadas pareció no haber relatos que mostrasen la experiencia más allá de la propia narrativa oficial de los estados de Pakistán e India. No obstante, el trabajo de la historiadora y feminista Urvashi Butalia ha puesto sobre la mesa cómo los relatos del sufrimiento social asociado al evento se perpetuaron en las narrativas familiares. Al producirse, casi 20 años más tarde, el asesinato de Indira Gandhi a manos de los sikhs, con sus posteriores represalias, todos los recuerdos de la Partición ocuparon el espacio público. Urvashi BUTALIA: *The Other side of silence. Voices from the Partition of India*, London, Penguin Books, 1998.

¹⁴¹ Marcin KULA: "...", pp. 151-152.

¹⁴² El material de trabajo al que nos referimos son unas cuatro mil millones de cartas en Italia, diez mil millones en Francia y treinta mil millones en Alemania. Antonio GIBELLI: "Emigrantes y soldados. La escritura como práctica de masas en los siglos XIX y XX", en

fenómenos macrohistóricos como la experiencia bélica o las grandes emigraciones contemporáneas, gracias a los cuales conseguimos rescatar expresiones más psicológicas, culturales o autobiográficas del escribiente.¹⁴³ Son escrituras llenas de sufrimiento, en las que los testimonios de

disenso y consenso, extrañeza y acogimiento de los modelos ideológicos y lingüísticos de las clases dominantes aparecen enlazados de manera a menudo indisoluble. Hay clamorosos ejemplos de cómo en la misma persona, incluso en la misma carta, conviven comportamientos diversos, contradictorios, conflictivos. Las escrituras son, de este modo, documento de- y teatro de- una guerra mental: de un encuentro entre valores y lenguajes antitéticos, fruto de una clamorosa contaminación que alcanza efectos intensamente dramáticos. Las clases dominantes no solo empujaron a los subalternos a la masacre, también les ofrecieron e impusieron sus propias palabras para interpretar esa masacre, para comunicarla y para afrontar el dolor que generaba.¹⁴⁴

Dentro de estas escrituras populares los trabajos de Ranajit Guha sobre la protesta campesina bajo el Raj aluden a la emisión de «peticiones, delegaciones y otras formas de súplica antes de declararle la guerra a sus opresores».¹⁴⁵ También son reseñables aquellas que durante la época del advenimiento de la sociedad de masas fueron dirigidas a dictadores o personajes con poder con propósitos similares en todos los casos: autodefensa, reivindicación de derechos adquiridos, petición de favores, así como de denuncia de procedimientos y violencias inherentes al sistema en el que vivían. Cartas que mujeres y hombres, niños y niñas, enviaban a Benito Mussolini, o a Adolf Hitler, así como a otros dirigentes. Durante la década de los 20 del siglo pasado, el periódico ruso *Krest' ianskaia gazeta* decía recibir unas 35.000 cartas al mes de personas que querían contar sus historias. La tradición de escribir cartas a las autoridades era tal que, en los últimos años del gobierno de Stalin, los campos de concentración del Gulag tenían buzones especiales para que los presos enviaran las cartas por ministerios: al Soviet Supremo, al Consejo de Ministros, al ministros de Asuntos Internos, etc. Tal es así que únicamente Stalin recibió, desde finales de 1929 hasta la primavera

Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Trea, Gijón, 2002, p. 197.

¹⁴³ Antonio GIBELLI: *L'officina della guerra. La Grande Guerra e le trasformazioni del mondo mentale*, Torino, Bollati Boringhieri, 1991, pp. 4-5.

¹⁴⁴ Antonio GIBELLI: *L'officina ...*, pp. 6-7.

¹⁴⁵ Ranajit GUHA: "La prosa de la contrainsurgencia...", p. 44.

de 1930, al menos 50.000 cartas de quejas de los campesinos.¹⁴⁶ Lynne Viola describía como los rusos, en el contexto de las colectivizaciones forzosas, escribían cartas que, no obstante, formaban parte de una larga tradición que permaneció estable durante el periodo de la colectivización, cuando los campesinos escribían a Stalin, a Kalinin, a los periódicos, al Partido... con el esfuerzo y la voluntad de «obtener una reparación. Escribieron sus cartas de forma individual y colectiva. Protestaron con valentía, rogaron con humildad, y afirmaron los derechos de la ciudadanía soviética».¹⁴⁷

Sheila Fitzpatrick opina que hasta cierto punto, esta práctica generalizada de la escritura a las autoridades, una práctica antigua, que ella califica de premoderna, podría significar para los ciudadanos lo que llenase el vacío dejado por «la restricción de la asociación y de la acción colectiva y la debilidad de los procesos legales en la Unión Soviética».¹⁴⁸ En este sentido la autora no hace sino confirmar que estaríamos ante prácticas de ciudadanía canalizadas por la vía de la demanda de derechos en regímenes de falta de libertades. No obstante, es preciso señalar que también en contextos democráticos, Roosevelt por ejemplo recibía entre cinco y ocho mil cartas diarias, para lo cual el presidente dispuso de un equipo personal dedicado en exclusiva a analizar la opinión pública americana.¹⁴⁹

¹⁴⁶ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996, p. 92.

¹⁴⁷ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin...*, p. 68. Kalinin, presidente del Soviet Supremo de la URSS, fue al parecer uno de los mayores receptores de cartas, dedicando de hecho mucho tiempo a leerlas y contestarlas. Fitzpatrick ofrece una cifra de más de un millón y medio entre cartas recibidas y peticiones orales, entre 1923 y 1935. En Sheila FITZPATRICK: *Everyday Stalinism. Ordinary lives in extraordinary times: Soviet Russia in the 1930's*, Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 175-176.

¹⁴⁸ Sheila FITZPATRICK: *Everyday Stalinism. Ordinary lives in extraordinary times: Soviet Russia in the 1930's*, Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 175.

¹⁴⁹ Claudio Canal da múltiples ejemplos de correspondencia enviada a Mussolini; ante todo por madres que reclamaban el cadáver de sus hijos, combatientes muertos durante la Segunda Guerra Mundial en frentes extranjeros. Claudio CANAL: ««Gent. Condottiero». Lettere di donne a Mussolini in tempo di guerra», en Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica...* Para el caso soviético, Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996 y Andrea ROMANO: *Contadini in uniforme. L'Armata Rossa e la collettivizzazione della campagne nell'URSS*, Florencia, Olschki, 1999. Las rebeliones indias contra el dominio británico mostradas, por ejemplo, en Ranajit GUHA: «La prosa de la contrainsurgencia», en *Las voces de la historia*, Crítica... Las cartas a Roosevelt en Richard W. STEEL: «Il polso del popolo. Franklin D. Roosevelt e la misurazione dell'opinione pubblica americana», en Maurizio VAUDAGNA: *Il New Deal*, Bolonia, Il Mulino, 1981, p. 242. Es quizá interesante incidir en que ya en el siglo XIX un movimiento obrero británico, el cartismo, tomó su

La Guerra Civil española, y la durísima Posguerra que le siguió, supuso asimismo un periodo excepcional, un estado de excepción, como hemos visto, donde tras casi 1000 días de conflicto bélico toda la ciudadanía, indiscriminadamente, había quedado afectada de una u otra manera por la guerra. Si no por la muerte directa de personas allegadas, sí por el encarcelamiento, exilio, depuración, represión laboral o económica, etcétera... bien de su círculo cercano, bien la suya propia. Con este panorama, quizá no sea exagerado pensar que la Guerra Civil española supuso para la población un *shock* de enormes dimensiones, un trauma. La coyuntura tanto de la guerra como de la dictadura activó en cientos de miles de personas la necesidad, o la obligación, de utilizar la vía de la escritura para mitigar el dolor, «solucionar trámites, solicitar información o pedir ayuda», así como para protestar.¹⁵⁰ Sabemos que Franco recibió también miles de cartas de españoles que, por uno u otro motivo, querían comunicarle asuntos personales. Algunas de ellas, divididas temáticamente y seleccionadas por criterio del autor, han sido rescatadas y publicadas por Antonio Cazorla en el libro *Cartas a Franco de los españoles de a pie*. Y no sólo Franco, su esposa, Carmen Polo, fue también destinataria de cientos de cartas.

Las cartas enviadas a la esposa del Generalísimo se llenarán de epítetos y exaltaciones sobre su magnánimo corazón, buena voluntad, piedad cristiana, abnegación maternal, bondad... Estas frases y calificativos no eran, tan sólo, la simple reproducción acrítica de aquello que se decía en los medios de comunicación y propaganda de la dictadura, tampoco eran, únicamente, una manera de congraciarse y de lisonjear al poder, también eran una estrategia, una sutil manipulación. Al apropiarse del discurso público y adjudicar todas las virtudes de la feminidad en la persona de Carmen Polo, los débiles le estaban exigiendo que hiciera gala de las mismas, es decir, que ejerciera su poder e influencia en sus casos.¹⁵¹

Recurrir a la palabra escrita por parte de las clases populares en aras a pedir perdón o clemencia, conseguir determinados beneficios, defenderse de acusaciones o implorar justicia frente a “los poderosos” (vertiente beneficiaria, judicial o fiscal) ha sido una constante histórica en las relaciones entre éstas y las

nombre de la que sería la carta de reivindicaciones fundacional del colectivo, la *People's Charter* o Carta del Pueblo, enviada al Parlamento en 1838.

¹⁵⁰ Verónica SIERRA BLAS: “«En espera de su bondad, comprensión y piedad». Cartas de súplica en los centros de reclusión de la guerra y posguerra españolas (1936-1945)”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ y Verónica SIERRA BLAS (coord.): *Letras bajo sospecha: escritura y lectura en centros de internamiento*, Trea, Gijón, 2005, p. 173.

¹⁵¹ Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Señor ten piedad...”

clases dominantes.¹⁵² Estas fórmulas de comunicación escrita plasman la voluntad de las clases subordinadas de hacerse oír por la clase dirigente. Y se materializan en documentos que, si bien toman forma de carta, no debemos comprender como una cadena de mensajes o una correspondencia epistolar, sino más bien un proceso unilateral que pocas veces recibe respuesta escrita, sino mandatos administrativos que acceden o no a las peticiones. Estas cartas, en italiano denominadas por sus estudiosos lingüistas y expertos en historia cultural como *lettere ai potenti*, congelan en documentos la condición subordinada del remitente, que puede ser individual o colectivo, con el poder decisor del destinatario, que está en grado de conceder la demanda. Este registro de cartas a las autoridades en el que el emisor, para transmitir su mensaje y conseguir la eficacia comunicativa, debe captar la benevolencia del receptor, es una receta histórica de cortesía y sumisión conocida como *captatio benevolentiae*, y alude al objetivo del escribiente, conseguir una predisposición receptiva.¹⁵³

Para comprender este proceso retórico, sólo es preciso detenernos un instante, extraer las cartas de la espiral de la Historia y captar su individualidad en un devenir colectivo decisivamente marcado por los ciclos de la Historia de España, antes de que el «flujo imparable de los eventos y de los roles» reabsorba de nuevo su experiencia en la corriente.¹⁵⁴ Son varias las dinámicas que se revelan del estudio de estas cartas. Por una parte, la interiorización del estatus peticionario y beneficiario, respectivamente. Esto conlleva la utilización de un recurso lingüístico concreto. Al fin y al cabo, debemos situarnos en un contexto de guerra y posguerra, pues de ambos momentos proceden las misivas, en el que se conocía perfectamente el proceder de un nuevo poder que avanzaba por la

¹⁵² Así lo atestiguan las prácticas burocráticas que el Imperio Romano puso en marcha, desde finales del siglo III hasta comienzos del siglo V, para regular y controlar un recurso tan popular como las peticiones orales o escritas a las autoridades, que hasta el momento se habían ejercido extrajudicialmente. Las normativas regulaban, articulaban y controlaban el fenómeno estableciendo la admisibilidad o no de los argumentos esgrimidos, la condición jurídica de los peticionarios (libres o esclavos), y los procedimientos a adoptar en los distintos casos. Andando el tiempo, estas formas legales las adoptaron tanto las cancillerías pontificias como las regias y señoriales mediante burocracias cuyo objetivo era regular “con formas y modalidades precisas el flujo petitorio, mediante la imposición de procedimientos y de formularios obligados”. Armando PETRUCCI: “La petición al Señor. El caso de Lucca - (1400-1430)”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 34, 2001. Consultado en versión digital el 20 de diciembre de 2013 en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/245556.pdf

¹⁵³ José Antonio HERNÁNDEZ GUERRERO y María del Carmen GARCÍA TEJERA: *El arte de hablar. Manual de retórica práctica y de oratoria moderna*, Barcelona, Ariel, 2008, p. 167 y siguientes.

¹⁵⁴ Claudio CANAL: “«Gent. Condottiero». Lettere di donne a Mussolini in tempo di guerra” en Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica. Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991, p. 58.

fuerza. En el lado occidental de Aragón, así a partir del verano de 1938 en toda la comunidad, quienes habían sobrevivido a la guerra y eran además, perseguidos en tanto que enemigos, eran receptores diarios de la propaganda del régimen. Desde las elocuciones en Radio Nacional de España hasta iniciativas de adoctrinamiento en las prisiones, como por ejemplo el semanario *Redención*, en el que los presos eran obligados, en no pocas prisiones, a suscribirse económicamente, además de que la colaboración cumpliendo funciones de redactor-recluso servía para redimir pena.¹⁵⁵ Estaban además los libros de texto de la escuela primaria para la “Formación del Espíritu Nacional”, o el Servicio Social exigido a las mujeres, nada menos que seis meses, a seis horas diarias... En fin, los españoles conocían el discurso del Nuevo Estado y sabían cuáles eran los pilares del sacrosanto patriotismo.¹⁵⁶

En segundo lugar, supone la estrategia por parte del sujeto emisor, quien acata el ritual y las fórmulas de comunicación especializada pero se apropia del recurso escrito para transgredir los códigos y hacer explícita una demanda que, en ocasiones, va ligada a afirmaciones que resultan osadas, peligrosas o subversivas.¹⁵⁷ En este sentido, se trata de la lubricación del mecanismo de relación para con sus tiranos, de un juego de mimetismos y espejos.¹⁵⁸ Una vez

¹⁵⁵ El precio inicial era de 2 pesetas al trimestre, pero en 1944 pasó a 3 pesetas y media. En Juan Carlos GARCÍA FUNES: “El semanario Redención: un estilo de coacción y propaganda”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS (coord.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santader, UNICAN, 2011. Publicación en CD, p. 6.

¹⁵⁶ Sobre la formación del “espíritu nacional”, Alejandro MAYORDOMO y Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA: *Vencer y convencer. Educación y política. España, 1936-1945*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993. Carlos SÁNCHEZ-REDONDO MORCILLO: *Leer en la escuela durante el franquismo*, Cuenca, Publicaciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004.

¹⁵⁷ Utilizamos en primera instancia “los poderosos” en sentido amplio para conservar la idea bajo la cual se pensó sobre estas cartas en la historiografía italiana, “le lettere ai potenti”. Un libro de referencia es el de Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica: Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991. Sus cambios en el tiempo son tratados en Cecilia NUBOLA y Andreas WÜRGLER (coord.): *Suppliche e «gravamina». Política, amministrazione, giustizia in Europa (secoli XV-XVIII)*, Bolonia, Il Mulino, 2002 y definido en el artículo de Verónica SIERRA BLAS: “«En espera de su bondad, comprensión y piedad». Cartas de súplica en los centros de reclusión de la guerra y posguerra españolas (1936-1945)”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ y Verónica SIERRA BLAS (coord.): *Letras bajo sospecha: escritura y lectura en centros de internamiento*, Gijón, Trea, 2005, pp. 165-200.

¹⁵⁸ Categoría utilizada por los antropólogos africanistas Patrick Chabal y Jean-Pascal Daloz. La política del espejo es una estrategia desplegada por las sociedades del continente negro para “africanizar” los paradigmas y modelos que Occidente ha intentado dibujar sobre su geografía. Adaptándose al discurso primermundista como si de mimesis se tratara, se favorecería un aprovechamiento del sentimiento de culpa de los países occidentales hacia el Tercer Mundo y la adaptación meramente superficial del discurso primermundista (sea este

terminada la guerra, la población quería recuperar el compás de lo cotidiano incluso a costa de cerrar determinadas compuertas o exaltar comportamientos de “afección”.¹⁵⁹ Como James Scott, Lynne Viola o Daniel Field han demostrado, los campesinos aparecen en las fuentes explotando deliberadamente para su propio beneficio los estereotipos que de ellos tenían las autoridades.¹⁶⁰ Por ejemplo, las mujeres campesinas rusas, denominadas despectivamente *babas*, sacaron provecho de la imagen que el Estado tenía de ellas como mujeres incontroladas, histéricas, impredecibles y al fin peligrosas por su carácter irracional.¹⁶¹

En último lugar y retomando una idea de Roland Barthes, los autores son escribientes y no escritores, personas “transitivas” que dejan sus labores habituales para coger un papel y una pluma y «para quienes la comunicación escrita representa una actividad y no una función». ¹⁶² Desde este campo impropio, que no controlan y les limita, estas personas conquistan el medio escrito para salir del anonimato y dirigirse a la clase judicial franquista, a aquellos por quienes son sancionados, y presentarse en tanto que personas con peculiaridades y problemas particulares. Frente a una escritura formal, donde el individuo comparece para firmar, completar espacios o redactar algunas líneas, esta escritura, si no libre, sí liberadora, siempre dentro de los cauces formales, les permitió apropiarse de la capacidad de escribir e implicar en ella motivaciones más profundas que ya hemos ido detallando anteriormente -dolor, queja, reivindicación, refugio, evasión-.¹⁶³

étnico, compasivo o autocrítico) para las necesidades propias. Patrick CHABAL y Jean-Pascal DALOZ: *África camina. El desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra, 2001.

¹⁵⁹ Imagen tomada del título de José Luis LEDESMA: “Se rompió el tiempo. Fragos de ruina y muerte en el Aragón en guerra”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2008, pp. 17-35.

¹⁶⁰ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996, p. 182. James C. SCOTT: *Everyday forms of peasant resistance*, Yale, Yale University Press, 1985.

¹⁶¹ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996, capítulo 6, “We let the women do the talking”: Bab’i Bunty and the anatomy of peasant revolt”.

¹⁶² Antonio CASTILLO GÓMEZ: “De la suscripción a la necesidad de escribir”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord): *La conquista del alfabeto...*, p. 25.

¹⁶³ Algunas de estas escrituras populares en el volumen colectivo Antonio CASTILLO y Feliciano MONTERO (coord.): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces y representaciones*, Madrid, Siete Mares, 2003.

ESTRUCTURA DE LA TESIS

Esta tesis está compuesta de introducción, cuatro capítulos con sus respectivas introducción y conclusiones, conclusiones generales y una enumeración final de las fuentes primarias y secundarias consultadas para la elaboración del trabajo. Para la división de la investigación en capítulos no he primado un criterio cronológico o geográfico sino temático. La razón reside en la propia lectura del material primario. Obviamente, las cartas de los ciudadanos a las autoridades se ven condicionadas por factores como la localidad desde la que son escritas, o la fecha en que se emiten. No es un detalle despreciable que la comunidad aragonesa quedara dividida, atravesada por una larga línea de frente de más de mil kilómetros. Este hecho determinó la propia guerra en el territorio nacional, e influyó decisivamente en las experiencias vitales que se tuvieron y por lo tanto en las prácticas de ciudadanía que se esgrimieron a uno u otro lado del frente.¹⁶⁴

Al fin y al cabo, la duda de los primeros días sobre hacia qué lado se inclinaría la balanza, quién se haría con el control de la localidad, si los insurgentes o los republicanos, llevó a decisiones rápidas dependiendo del pasado político o del ambiente de tensión en los pueblos. Los vecinos y vecinas, temiendo que sus nombres estuviesen entre aquellos que eran señalados como objetivo para la eliminación física del enemigo, podían haber huido a la retaguardia del enemigo, o haberse escondido o emigrado si su militancia o compromiso social había sido republicano en la zona oeste o derechista en la zona este. También podían estar ya muertos, víctimas de la violencia política, o presos, o movilizadas por uno u otro ejército.¹⁶⁵ Cuestiones como estas explican

¹⁶⁴ La llegada de las columnas catalanas organizadas desde el Comité de Milicias Antifascistas recuperaron la zona oriental de Aragón para la República, de manera que en torno a finales de agosto de 1936 el panorama que quedó dibujado era una línea más o menos vertical que dividía la geografía en dos mitades. La mitad occidental, la zona oeste de Aragón, quedaría del lado de los sublevados, posteriormente llamados nacionales, de modo que la guerra se cuajó en las actuales comarcas de la Jacetania, Cinco Villas, la Hoya de Huesca, quedando los pueblos más cercanos a Barbastro controlados por las fuerzas leales, Borja, Zaragoza, Calatayud, la cuenca del Jiloca, la Sierra de Albarracín, Teruel... Las tres capitales de provincia quedaron del lado franquista, Zaragoza, Huesca y Teruel, aunque ésta última fue recuperada por el Ejército Popular de la República en el invierno de 1937

¹⁶⁵ Si hablamos de vidas humanas, podemos apuntar que la capacidad de los hospitales de la ciudad de Zaragoza y del cementerio de Torrero se vio desbordada, hasta el punto de que ya a principios de agosto de 1936 el Ayuntamiento pedía que la apertura improvisada de zanjas se acelerase con compresores que debían ser llevados al cementerio. Por su parte, las salas de los hospitales y la Facultad de Medicina sirvieron como depósito municipal de cadáveres. Además, las redadas que se llevaban a cabo en los barrios de la ciudad supusieron la detención masiva de personas que, posteriormente, eran conducidos a la cárcel de Torrero, «donde quedaban reclusos hasta que se les ponía delante del pelotón de fusilamiento». No

que de los más de trece mil expedientes de responsabilidad civil y política consultados, sean poco más de tres mil quinientas las personas que realmente estaban presentes, viviendo en sus municipios de vecindad, mientras los expedientes se tramitaban con toda su carga punitiva e impositiva. A su vez, este hecho arroja luz sobre el momento de intervención de los afectados y sobre sus reclamaciones, que van desde la denuncia del procedimiento, las explicaciones sobre el modo en que tal proceso les afecta y les sume en la indigencia, la protesta ante el saqueo de bienes, la indignación por el modo en que se embargaba su patrimonio, pasando por el intento de reducción del importe de la multa, la dilación en el pago de la sanción pecuniaria o la utilización de diferentes herramientas del débil que rebajasen el impacto de la Ley.

Con todo y sin despreciar los condicionantes que estas variables suponen y que serán convenientemente atendidos, hemos optado por una división temática de la tesis en la que, de un lado, se primen las propias prácticas de ciudadanía, categorizadas y explicadas en sus métodos e idiosincrasias, para de otro, conectarlas entre ellas para poder observar el cuadro total. Y es que estos patrones tienen más que ver con el mensaje que se intenta verter en estas mismas misivas que con el hecho de estar en guerra o ya en plena dictadura. En este sentido muchas de estas cartas a los poderosos están atravesadas por un lenguaje de deferencia necesario para poner en marcha el mismo recurso de protesta, pero esto es así en 1937, en 1940 y en 1944. Creemos que ello es debido a que las medidas de represión e incautación económica se ponían en marcha por las fuerzas rebeldes en el mismo momento en que los territorios aragoneses eran conquistados.

El primero de los capítulos (*«Esta justicia no es limpia ni justa»*. *Las reclamaciones de derechos individual y colectivamente*) analiza las razones que los procesados y procesadas por la Ley de Responsabilidades Políticas esgrimieron

obstante no eran pocas las ocasiones en que los presos no llegaban a Torrero y eran fusilados en algún descampado, tapia, o a orillas del Canal Imperial de la ciudad, habiendo pasado a la posteridad en el Registro Civil de Defunciones como “hombre desconocido” y “mujer”. Así, en cinco meses, se ejecutaron a 2597 personas en la ciudad de Zaragoza. De ellos, casi la mitad eran vecinos de barrios obreros, como Delicias, San José, Venecia, Arrabal y barrios rurales: eran agricultores, labradores y jornaleros. La otra mitad, una mezcla entre población asalariada y pequeña y mediana burguesía de barrios como la Madalena, San Pablo, Las Fuentes o Independencia: obreros, albañiles, pintores o electricistas. También profesiones liberales: abogados, profesores, estudiantes, etc. Información y cita en Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: “De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales republicanas en Zaragoza”: en Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, Pilar MALUENDA, Pilar SALOMÓN: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira, 1992, p. 57 y siguientes.

para mostrar su disconformidad con los principios procesales de la Ley. Mediante la visibilización de aspectos como la arbitrariedad y amplitud de la misma o la incorporación, con fuerza de prueba (irrebatible en la práctica), de la mera rumorología, de afirmaciones inconcretas o injustificadas y de comentarios abstractos, estas personas dibujaban un escenario que calificaban abiertamente de injusto. En una guerra contra el civil¹⁶⁶ y en una posguerra contra el vencido, el discurso del odio y la anti-reconciliación fue esencial para la construcción de la comunidad de la victoria. Este mismo discurso también fue, desde bien temprano, puesto en evidencia por parte de sus víctimas como una estrategia en contra del derecho a justicia, a la privacidad, a participar de la comunidad, y como una maniobra que amenazaba la libertad de movimiento, de pensamiento, o de expresión.¹⁶⁷

Al poner por escrito estas vulneraciones de derechos que se describían como primarios e inquebrantables, se conectaba el ordenamiento jurídico de la dictadura con la vulneración del Estado de derecho. Este primer capítulo es por lo tanto un repaso a algunas de las expresiones mediante las cuales la ciudadanía le recordaba al régimen que intentar construir el aparato legal para su legitimidad distaba mucho de construir justicia. Además, aunque son mayoría las reclamaciones de justicia hechas de manera individual, historiaremos varias de las iniciativas puestas en marcha de manera colectiva en los municipios aragoneses. Hablamos aquí de protestas colectivas ante autoridades, redes de apoyo, protección y defensa mutua ante desarmes judiciales y apelaciones a un sentido de justicia que identifica el maltrato y los responsables, las autoridades y los vecinos que habían sacado beneficio de su desgracia.

En el segundo capítulo (*Ni memoria, ni justicia, ni pan. La reivindicación de las vidas dignas y de las vidas supervivientes*) permanecemos en el campo de las desposesiones más inmateriales, más intangibles y más relacionadas con el campo de la ética. Trabajamos el tema de la memoria tal y como lo abordaron los familiares de personas asesinadas por el bando vencedor. En primer lugar, atenderemos a su denuncia de la invisibilización de estas muertes, así como de la violencia familiar y estructural que tales muertes trajeron consigo. Para ello, ante

¹⁶⁶ Javier RODRIGO: “Presentación. Retaguardia: un espacio de transformación”, *Ayer*, 76, 2009, cita de pp. 17-18 y la conexión frente-retaguardia en pp. 15-17.

¹⁶⁷ La idea de la anti-reconciliación como fundamento esencial del régimen en Peter ANDERSON: “¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, pp. 77-91.

todo viudas, mujeres, de personas que habían estado vinculadas a las culturas políticas de la izquierda española, pusieron de manifiesto tanto la privatización del sufrimiento social por parte del bando vencedor, como la usura de la memoria que suponía desterrar las vidas y memorias de sus maridos de la esfera pública en la que se podía sepultar, llorar y lamentar sus pérdidas. En la reivindicación de sus vidas ejercían el derecho a la memoria y recordaban que sus muertos no habían sido algo fortuito, sino que los agentes de la violencia eran parte del entramado social, y que quienes habían conseguido la disrupción violenta de sus vidas eran quienes ahora ostentaban el poder político y económico de sus municipios.

Una segunda esfera, también trabajada en el segundo capítulo, ligaba este derecho inmaterial a la memoria de los suyos y a la necesidad de dar un digno adiós, con la situación material y económica en que quedaban sus familias. Al fin y al cabo, la violencia física se ejerció principalmente sobre varones y fueron principalmente mujeres quienes quedaron como cabezas de familia monomarentales. Mujeres a las que, de un lado, el modelo ideal de feminidad junto con la legislación franquista quería fuera del trabajo remunerado, y quienes por otra parte estaban recibiendo sobre sus propios patrimonios los efectos del artículo 15 de la LRP, aquel que establecía que las sanciones económicas se harían efectivas, “por encima de los cadáveres” de los procesados, es decir, a cargo del causal de los herederos.

El tercer capítulo (*«Lo que reclamo es lo mío». Negociación de los artículos de la ley y reapropiación de recursos para la vida material*) desciende de las quejas, denuncias y reivindicaciones sobre el propio procedimiento de Ley, así como de lo que implicaba la puesta en marcha de la Ley en el ámbito de la memoria y de las vidas familiar para los y las descendientes, a cuestiones concretas emanadas de los artículos. Mediante la negociación de artículos concretos de la Ley, aquellos que se referían a los informes patrimoniales, al pago de la sanción en plazos, a las circunstancias atenuantes del expediente, o a la reforma de la Ley de 1942. Gracias al recurso de la negociación por parte de los represaliados y represaliadas podemos comprobar cuáles fueron las estrategias de mimesis y de circularidad de los discursos desde arriba, en el sentido en que el lenguaje oficial fue puesto de manifiesto para hacerse con la empatía del régimen, pero también para explicar las propias microhistorias e historias locales de la Guerra Civil.

Por otra parte, estas demandas, plenamente materiales y vinculadas con los patrimonios personales y familiares, estaban conectadas de manera directa con unas reivindicaciones que traspasaban la propia negociación. Y es que al demandar sus bienes, estas personas exigían el derecho a recuperarlos, cuando

les habían sido arrebatados, o a conservarlos, cuando éstos estaban en peligro. De esta manera, vemos cómo se conecta la demanda de una soberanía sobre las condiciones materiales de existencia, y no una petición de beneficencia o asistencia al Estado. Se planteaba el derecho pues a tener una dignidad económica.

El último capítulo (*Performatividad del género como estrategia del débil y entrada en la comunidad nacional*) se detiene a analizar tanto los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad, como de qué manera las características asociadas a hombres y mujeres fueron exaltadas por los procesados y procesadas para hacerse con el beneficio de la duda del Tribunal. Mediante su presentación como hombres de orden, trabajadores y apolíticos, los varones represaliados quisieron vincularse con un canon de hombre que le garantizaba al régimen la integración de estos hombres en el Nuevo Estado. De la misma manera, las mujeres recordaron y exaltaron conductas de religiosidad, así como labores de cuidado y maternidad, que debían servirles como pasaporte de entrada en la comunidad nacional. Al trabajar la utilización del género como herramienta del débil calibramos el alcance de esta performatividad así como que fuera precisamente este canal el más seguro para la entrada en la comunidad nacional.

En este sentido, el orden de los capítulos sí influye en el producto. Tras atender a demandas y reivindicaciones que tenían que ver con una idea de justicia más universal y con derechos particulares muy en la línea de los posteriormente denominados como derechos humanos, o del iusnaturalismo: el derecho a justicia, a privacidad, a memoria, a propiedad y vida digna, queremos detallar cómo la petición de estos derechos, el éxito de estas quejas, dependería al fin de cómo sus demandantes se consiguieran vincular con los benefactores. Es por ello que el último de los derechos, el que los englobaba todos, el derecho a tener derechos, debió negociarse tanto con los artículos concretos de la Ley, como a través de la performatividad, de la puesta en marcha del discurso, del universo social, cultural y de género del franquismo. Y eso significaba presentarse como buenos ciudadanos, como hombres y mujeres decentes, de orden, religiosos, apolíticos, dispuestos a la obediencia.

Capítulo Uno:

«ESTA JUSTICIA NO ES LIMPIA NI JUSTA». LAS RECLAMACIONES DE DERECHOS INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.

Si pusiéramos el foco en trabajar el modo en que las víctimas del sistema jurídico impuesto en la posguerra recibieron las medidas que les afectaban directamente en tanto que habitantes del Estado y receptores de las políticas punitivas del franquismo, el mapa que resultaría de plasmar las quejas, demandas y descontentos sería amplio y variado y contendría reclamaciones elaboradas de manera individual y también de manera colectiva. En este escenario, aparece de manera constante la voluntad y capacidad del Estado para imponer situaciones irregulares, pero no la resignación y la transigencia ante estas irregularidades. Las víctimas estuvieron lejos de aceptar como dadas e innegociables las condiciones de exclusión a las que quería arrojarle el régimen. Muy al contrario, observamos a una población que no permitió el maltrato al que era sometida por parte del Estado, o en todo caso hizo lo posible para subrayar que esto sucedía, cómo estaba sucediendo, las consecuencias de que ello sucediera, y también las contradicciones en las que entraba el régimen en su discurso de justicia social.

Durante la década de los 40 los miembros de la sociedad civil española se dirigieron a los órganos judiciales franquistas para denunciar procedimientos judiciales y exigir su enmienda, una rectificación del proceso y reparación del daño personal que consideraban les correspondía en tanto que miembros de la sociedad. Las víctimas del Derecho sabían estar siendo sometidos a un proceso punitivo, y conocían perfectamente que esto era explicado como un castigo. Con todo, estas víctimas reclamaban estar en posesión, en tanto que individuos, de unos derechos que les eran negados. Las peticiones y requerimientos a las

autoridades legales para enmendar el daño sobre ellos cometido se hacía poniendo en marcha unas estrategias que tenían muy presente la división de la sociedad que el mismo sistema franquista había establecido desde el momento de su fundación. Así, se escribía y se reclamaba desde el conocimiento de su posición, privilegiada o no, dentro de la jerarquía social creada por la dictadura. Los vencidos, sabedores de haber sido derrotados y de no gozar de ventajas en la calificada de Nueva España, querían que el castigo que les suponía la aplicación de las políticas de la venganza fuese, sino eliminado, sí al menos minimizado, teniendo pues como objetivo sufrir lo menos posible las consecuencias de una posguerra edificada sobre su castigo.¹

Ana Cabana trabaja con el análisis de Klandermans para definir un marco de injusticia y lo describe como aquel en el que el mero descontento por una situación se une con la sensación de agravio, es decir, con la conciencia de que existe un responsable detrás de esa situación que provoca disgusto. Al mismo tiempo, el agravio se gestionaría desde el sentimiento de indignación moral.² Esta conciencia de injusticia así como la acción para detenerla desvelan en los actores sociales de la posguerra esa doble identidad de víctima y superviviente. En tanto que víctimas de un maltrato se plantea la injusticia y con ella la demanda: el derecho a no ser maltratados por el Estado. La dictadura albergó multitud de estas prácticas ciudadanas que concernían a lo rutinario, a lo cotidiano y que suponían una praxis de resistencia ética pero no una que pretendiera «grandes cambios en el sistema de dominio contra el que actúa, sino que tiene como finalidad frustrar una política o actitud particular que toca y afecta a la vida diaria de dichos grupo». No obstante, estas personas defendían una idea popular de

¹ Esta tesis se ocupará de las víctimas del Derecho franquista y sus prácticas de ciudadanía. No obstante, hemos comprobado en las fuentes que también, en una medida mucho menor, los sujetos pertenecientes a la comunidad de la victoria surgida de la Guerra Civil, los llamados vencedores, también ejercitaron reclamaciones de derechos que pretendían congelar o ampliar el estatus de beneficios que emanaba de haberse posicionado del lado del ejército sublevado. Por ejemplo, la demanda de ampliación de derechos, o de aplicación de los mismos, que llevaron a cabo quienes eran considerados miembros de la comunidad nacional o de la victoria. Desde viudas de mártires y caídas hasta excombatientes, fueron muchos los grupos sociales que escribieron durante los años de Posguerra a las autoridades civiles franquistas para reclamar que se efectuase, en el plano práctico y local, la división social que ya había sido ratificada en el plano legal. Así por ejemplo en la concesión de estancos y hospederías, o en la adjudicación de puestos de empleo remunerado. Algunos de estos casos, tomando como referencia a los excombatientes franquistas, los trabaja Ángel ALCALDE: *Los excombatientes franquistas, (1936-1965)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2015.

² Ana CABANA: *La derrota de lo épico*, Valencia, Prensas de la Universitat de València, 2013, p. 53.

justicia vinculada con el ejercicio práctico de derechos que consideraban inalienables, no expropiables, y que les habían sido arrebatados.

James Scott visibilizó las armas de resistencia de los más débiles socialmente elaborando además un amplio repertorio de herramientas mediante las cuales no se buscaba la confrontación abierta con el poder, sino más bien la finta de sus mecanismos de opresión por medios que debían mucho a la astucia y al mimetismo. Demostró también Scott que la ausencia de consentimiento de las clases subordinadas no venía necesariamente de la mano con grandes gestos de oposición al régimen que provocaba su subordinación, pero sí había un componente intrínsecamente ligado a la resistencia, y éste era la conciencia de maltrato, el sentimiento de estar siendo injustamente tratado.³ En esta conciencia de maltrato entraban, creemos, al menos tres variables. En primer lugar consideraciones que implicaban códigos y racionalidades propias; en segundo lugar una memoria histórica de haber sido mejor tratados anteriormente; en tercer lugar un consenso popular sobre qué prácticas eran legítimas y qué prácticas no lo eran; por último hay una identidad de grupo, de no estar viviendo el maltrato individualmente sino ser objeto de unas políticas de señalización.⁴

En este capítulo atenderemos a los modos en que la Ley de Responsabilidades Políticas (en adelante, LRP), que se proclamaba «no vindicativa, sino constructiva», y que decía buscar la «equidad» en pro de «los intereses sagrados de la Patria»,⁵ intentó desposeer inmaterialmente a una población inculpada a la que le fueron arrebatadas todas las garantías procesales. Como puso de manifiesto Ignacio Berdugo de la Torre, sus actuaciones ni respondían al principio de legalidad, ni respetaban la dignidad de la persona humana.⁶ El Estado franquista era un Estado que castigaba aleccionadoramente exhibiendo públicamente el castigo, de modo que sirviera no sólo de método punitivo sino de instrumento de sumisión e inhibición de la respuesta. Además,

³ James C. SCOTT: “Everyday Forms of Peasant Resistance”, *The journal of Peasant Studies*, 13/2, 1986, p. 30.

⁴ James C. SCOTT: “Everyday Forms ...”, pp. 5-35; Edward Palmer THOMPSON: “La economía «moral» de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Edward Palmer Thompson. Obra esencial*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 363-433. Artículo extraído de *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2000; Ana CABANA: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, *Ayer*, n° 61, 2006, pp. 267-288.

⁵ Ley de 9 de febrero del 1939 de Responsabilidades Políticas, publicada en el BOE n°44, 13 febrero de 1939.

⁶ Ignacio GÓMEZ BERDUGO DE LA TORRE: “Derecho represivo en España durante los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, n° 3, 1980, p. 97.

para la LRP, y este es uno de los aspectos que más se ha señalado en su estudio, el enemigo lo era retroactivamente, siendo significativa la fecha hasta la que se retrotrae la culpa «a las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936 contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España» (artículo 1). Las vías de denuncia por las que el Tribunal Regional podía ordenar la formación de expediente eran básicamente tres: una, en virtud de sentencia dictada por la Jurisdicción Militar, la más habitual, que violaba el precepto jurídico *non bis in ídem* (de modo que una persona era juzgada y encausada dos veces por la misma causa), al que le dedicaremos una especial atención; dos, por denuncia escrita y firmada de cualquier persona natural o jurídica, algo que únicamente sucedió en el 1% de los casos; por último, a iniciativa del mismo Tribunal Regional «a propuesta de cualesquiera Autoridades militares o civiles, Agentes de Policía y Comandantes de puesto de la Guardia Civil» (artículo 35). Tras la denuncia, el procedimiento daba comienzo mediante la incoación del expediente por el Juez Instructor, quien a su vez ordenaba su anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, recordando a los vecinos su deber de prestar declaración.

La LRP no dejaba lugar a dudas: se buscaba al enemigo interior para señalarle, humillarle e impedirle la paz tras la guerra, sembrando de sal su existencia y la de aquellos que le rodean. Así se legitimaba de derecho, y no sólo de hecho como venía haciéndose, el discurso de la anti-España, consiguiendo mediante su jurisdicción el control moral y social absoluto sobre una población amedrentada. El Golpe de Estado militar se asentaba en el campo jurídico del derecho y legitimaba, de un lado, la sublevación militar, y de otro, el expolio que se venía ejerciendo con tesón desde los primeros días del golpe en todos aquellos terrenos bajo autoridad rebelde. De hecho, si de un lado la LRP y sus disposiciones previas constituyeron un mecanismo de control de los vencidos a través de la desposesión material, de otro supusieron un elemento de recaudación para reconstruir las paupérrimas arcas del Estado.⁷

⁷ Conxita MIR, Fabià CORRETGÉ, Judit FARRÉ y Joan SAGUÉS: *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Monserrat, 1997. Para la represión en Cataluña también encontramos el libro de Francesc VILANOVA i VILA-ABADAL: *Repressió política i coacció econòmica. Les responsabilitats polítiques de republicans i conservadors catalans a la postguerra (1939-1942)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Monserrat, 1999. Elena LANAO: *Denuncia y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005. Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «Por ministerio de la Ley y voluntad del caudillo». *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006. Antonio BARRAGÁN: *Control social y*

La LRP tuvo un afán de penalización muy amplio, como vimos en la descripción de sus presupuestos. Como vimos, se habilitaban 17 causas por las cuales una persona podía ser expedientada, se contemplaba la retroactividad a la hora de emprender procesos punitivos, se pasaba por alto el principio procesal mediante el cual una persona no podía ser castigada dos veces por una sola causa. Pero además, la práctica cotidiana y durante años de la Jurisdicción Especial nos deja dinámicas de su puesta en funcionamiento en los pueblos y localidad que el régimen de Franco no sólo toleró, sino animó.

En las siguientes páginas nos dedicaremos a analizar cómo, mediante la utilización estratégica de la única garantía que les quedó, el derecho a defenderse (una garantía meramente protocolaria pero muy hábilmente jugada por parte de los expedientados y expedientadas), las víctimas reclamaron, con un lenguaje llano y descriptivo pero altamente reivindicativo, los derechos que les estaban siendo arrebatados. Por otra parte, los pliegos de descargo mediante los cuales se expresaron las víctimas de la LRP ofrecen una imagen panorámica de los efectos de las leyes de represión económica de la dictadura, que dejaron un escenario donde el discurso del odio era prioritario y se gestionaba con fuerza de ley, pero donde también observamos redes de sociabilidad informales que consiguen hacer peticiones de derechos colectivas e incluso protestas locales.

1.1. EL CELO REPRESOR

La LRP excedió, con creces, la vertiente punitiva de su texto legal. El descenso a las fuentes primarias así lo atestigua. Desde procesamientos por motivos que no se encontraban reflejados en las 17 causas habilitadas como causas de expediente, hasta la persecución de comportamientos que de ninguna manera podían comprenderse como penales o políticos, como la emisión del voto o las relaciones interpersonales entre vecinos. Este celo represor era una herramienta clave de lo que denominábamos más arriba desposesión inmaterial, es decir, la voluntad del franquismo de expropiar a la población de aspectos subjetivos, como la respetabilidad, la privacidad, la memoria, las redes de cuidado, o las relaciones de amistad o vecindad. El objetivo era el destierro del ciudadano del campo público de relaciones entre iguales, la marginación en tanto que proscritos de quienes habían sido, de una u otra manera, vencidos en la guerra, y la enajenación de la propia identidad y conciencia.

responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945), Córdoba, El Páramo, 2009. Francesc SANLLORENTE: *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939 – 1942)*, Mallorca, Miquel Font Editor, 2005.

La amplitud del texto de Ley y las consecuencias de ella derivada eran descritas por algunos de los expedientados volviendo sobre los supuestos acusatorios. El turolense José Mateo también protestó dos veces por el procedimiento judicial al que era sometido, señalando que «fácil es incluir a uno o varios inculpados en una relación, pero lo que ya no resulta tan explícito es señalar hechos concretos como realizados por el encartado y de esto es lo que carece este expediente el que termina con el informe del Instructor por el que se estima estar comprendido en los apartados c) e) y l) del artículo 4 de la Ley de 9 de Febrero de 1939». Mateo, informado de estar acusado de los supuestos de responsabilidad c, e y l, los iba examinando uno por uno:

apartado c) [afiliación] El compareciente estima no estar comprendido en él por cuanto si bien es cierto que en los informes de las autoridades locales se hace constar que era de izquierdas, estos ni concretan ni se refieren a un partido determinado, ni hacen referencia a la época de inscripción (...) apartado l) comprende a quienes se opusieron de manera activa al Movimiento Nacional, esta es una cuestión que ni siquiera ha sido mencionada en el expediente (...) [apartado e, propaganda o colaboración con el Frente Popular] al amparo de la gran convulsión sufrida, de la ignorancia de las gentes, muchos dan un significado distinto a la forma de sentir y de pensar y creen que el ser republicano de orden es materia delictiva.⁸

Desde Aliaga, Clemente Fandos, labrador de Aliaga que había ya pasado por prisión al ser condenado a un año y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión, con sus 68 años contestaba al Tribunal: «por último, el apartado l) hace referencia a los que de manera activa se hubieran opuesto al Movimiento Nacional. Dada la amplitud de la redacción de este apartado, corresponde al recto criterio del Juzgado en vista de las diligencias del expediente, la aplicación del mismo».⁹

Braulio Edo, vecino de Villanueva del Rebollar, escribió en dos ocasiones a los Tribunales. La segunda ocasión lo hizo desde Zaragoza el 7 de febrero de 1941 y tras haber sido ya condenado a la sentencia de diez años de inhabilitación absoluta e igual tiempo de destierro a 100 kilómetros de su pueblo, así como el pago de una multa de 1000 pesetas. Este segundo pliego era en realidad el recurso de alzada, por injusticia notoria, contra la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. De algunas de las acusaciones, Edo se declaraba inocente: «En cuanto a las señaladas con la letra A reconozco

⁸ AHPT, FRP, Expediente 211/20.

⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5978/4.

que fui condenado por Consejo de Guerra, encontrándome hoy en libertad pero niego haber cooperado directa ni indirectamente en la muerte de Rufino Edo (...). En cuanto a la I se refiere haber formado parte de Tribunales encargados de juzgar a personas adictas al glorioso movimiento nacional y el dicente no ha tomado parte en ninguna clase de estos tribunales pues por mi falta de cultura y además por ser contrario a mis sentimientos no tomé parte en tales Tribunales». De otras acusaciones, el vecino de Villanueva del Rebollar reclamaba la ilegitimidad de las razones por las que había sido acusado, recordando al Tribunal la falta de estado de derecho que acompañaba a los cargos. Por ejemplo, el hecho de ser penalizado por estar afiliado al Partido Republicano Radical Socialista, «en cuanto a la F entiendo no estoy comprendido en ese apartado por que el hecho de haber pertenecido como simple afiliado a los partidos que señala el artículo 2º de la Ley, no es causa de responsabilidad política comprendida en el apartado dicho ya que se precisa haberse mantenido como tal afiliado hasta el día 13 de febrero de 1939». Asimismo, Edo recordaba el hecho de ser penado dos veces por la misma causa, lo que ya hemos visto como una violación del principio jurídico *non bis in idem*.

Y en cuanto a la figura de delito señalada con la letra L ello está embebido en la letra A y no cabe a juicio del que de un solo hecho deriven dos responsabilidades pues si por haber sido condenado por un consejo de guerra se me incluye en el apartado a, este hecho está ya sancionado y entiendo dicho sea con los respetos debidos que no cabe repetir la misma figura de delito incluyéndolo en el apartado L.¹⁰

Pero en no pocas ocasiones, los procesos se abrían bajo razones que excedían el texto de Ley, cobijando la persecución de comportamientos meramente cotidianos y la consideración de la rumorología o las afirmaciones inconcretas, injustificadas, o de carácter abstracto como comportamientos punibles con fuerza de Ley. Estas situaciones nos las recordaba por ejemplo Félix Lacambra al subrayar cómo la señalización de alguien meramente como «de ideas izquierdistas» podía conllevar una sanción económica: «si bien algunos manifiestan duda y dicen que era de ideas izquierdistas, lo que hipotéticamente admitiese como cierto, no es causa bastante merecedora de sanción prevista en la Ley».¹¹ Joaquín Martín, vecino de Ejulve, no sólo señalaba que algunos cargos, como haber sido republicano, no se contemplaban como hechos sancionables, sino que también le recordaba al régimen que incluso el así autodenominado

¹⁰ Todos los testimonios del expediente Braulio Edo proceden de AHPZ, FRP, Expediente 5991/12.

¹¹ AHPH, FRP, Expediente 5587/359.

Movimiento Nacional, había en sus comienzos hecho uso de personalidades vinculadas políticamente a la Segunda República, esa que años más tarde se convirtió en el foco de todas las culpas. Recordemos, con el agricultor turolense, que cuando Mola se alzó junto con el ejército golpista, dijo hacerlo para restablecer el orden republicano. Escribía:

Espero del Tribunal sea estimado para dictar una sentencia absolutoria, ya que el pensar con ideas republicanas no esta comprendido en la ley antes mencionada como hecho sancionable, y no podía estarlo puesto que no hay que olvidar que los republicanos en sí, fueron elementos aprovechables para el Glorioso Movimiento hasta el extremo de que los más caracterizados fueron los que en sus comienzos desempeñaron los cargos de confianza en la Administración puesto que se ordenó fueran repuestos los ayuntamientos republicanos, sin confundir con los del Frente Popular. Si a todos los republicanos se les acogió y están dentro del Movimiento, cabe preguntar cómo es posible que a un republicano de orden (así lo declaran los tres testigos de descargo sin que lo contrario conste de la declaración e informes de los de cargo) sea sancionado cuando está dentro del Movimiento.¹²

La inculpada Pilar Elcoso, que conectaba con las experiencias de esa parte de la población aragonesa que había participado en las colectividades, también recordaba que los cargos por los que se le condenaba al pago de 250 pesetas no formaban parte del texto de Ley. A su modo de ver, haber figurado en la Colectividad de manera obligada no podía considerarse motivo de pena, cuando de hecho fue una «simple afiliada y para poder comer».¹³ Así escribía «hago constar que no me encuentro en ninguna de las condiciones de la LRP, pues si bien es cierto pertencí a la colectividad esto lo hice por la fuerte presión que nos hacían a todos los que teníamos tierra a terraje [y] para poder trabajar y con ello poder mantener a mis hijos».¹⁴ Desde Cañada de Benatanduz en Teruel el labrador Cristóbal Chulillas, de 42 años y con 3 hijos, hizo un esfuerzo en su escrito por explicar cómo se procedía en pueblos como el suyo, donde en 1930 la población era de menos de 500 habitantes,¹⁵ a vincular a los vecinos con cargos de responsabilidad en la gestión municipal. A veces, el cargo de Juez

¹² AHPT, FRP, Expediente 212/5.

¹³ Detallaremos estas experiencias con las colectividades más adelante, en el capítulo cuarto principalmente, deteniéndonos en cómo las diversas circunstancias fueron procesadas por sus protagonistas, así como el modo en que estas experiencias fueron renegociadas entre el compromiso ciudadano y la vinculación a algunos artículos concretos del texto de Ley como el séptimo.

¹⁴ AHPH, FRP, Expediente 5975/9.

¹⁵ 437 según el censo de 1930 del I.N.E.

Municipal o Juez de Paz recaía en lo que se expresaba como “hombres buenos”, personas conciliadoras elegidas en las localidades para evitar pleitos y conflictos entre los ciudadanos, sobre todo la segunda figura.¹⁶ Sí es cierto que los nombramiento de jueces municipales fue un tema controvertido. De acuerdo con lo trabajado por Ángel Viñas, la Segunda República alteró las relaciones con los diplomáticos y con el Ejército, pero apenas con la Magistratura, cuyo impacto fue relativo (sí se intervino en la Jurisdicción Militar, que dejaría de tener un carácter privilegiado así como de intervenir en lo civil). No obstante, sí se revisaron los nombramientos de Jueces municipales, emitiendo un nuevo reglamento que el bienio progresista consideró vinculados con el régimen de Primo de Rivera y que el bienio cedista derogaría de nuevo.¹⁷ La situación que relata Cristóbal Chulillas respecto a su situación como juez municipal refleja cómo esta controversia entraba en terreno personal:

Otro de los cargos que se atribuyen al exponente es el de haber sido Juez Municipal en tiempos de la República, cargo este que no resiste el más ligero comentario si se tiene en cuenta cómo se han hecho las designaciones de Jueces Municipales en todos los tiempos: mediante propuesta elevada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, la Sala de Gobierno de la audiencia Territorial de Zaragoza verifica los nombramientos para tales cargos. Y cuando fue designado el exponente la primera Autoridad judicial del partido debió dar sin duda su nombre siendo esa la razón por la que fue nombrado para tal cargo: como en ninguno de los artículos de la ley de 9 de febrero de 1939 se halla determinado el que pueda ser objeto de responsabilidad política el haber ostentado un cargo de esta naturaleza obtenido de acuerdo con la Ley orgánica del poder judicial, prescinde de hacer otras consideraciones porque tal hecho no puede servir de base a sanción alguna.¹⁸

¹⁶ Al parecer, la aparición de los jueces de paz en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855 provocó no poco debate en la prensa, que exigía que estos mediadores fuesen letrados, el nombramiento debía responder a méritos, su rol no podía ser absorbido por el del alcalde, y debían ser bien pagados para no caer en el tráfico de influencias a nivel local. Rosa COBOS GAVALA: *El juez de paz en la ordenación jurisdiccional española*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1989, pp. 76- 83.

¹⁷ Julio ARÓSTEGUI: “Lealtades y defecciones. La República y la memoria de la utopía”, en Ángel VIÑAS (dir.): *Al servicio de la República: diplomáticos y Guerra Civil*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2010, pp. 42-44. Sobre la administración de justicia en la Segunda República, ver Mónica LANERO TÁBOAS: *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, pp. 59-68.

¹⁸ AHPT, FRP, Expediente 224/21.

Las constantes acusaciones sin pruebas a las que estaban sometidos los vencidos y en las que se llegaban a dar por válidos, en procesos penales, inconsistencias, conversaciones, generalidades, rumores, o comportamientos legales en el momento de ser ejercitados, eran rebatidas por los expedientados. La vecina de Terrer, Josefa Quílez Arguedas, expresaba así que «si las conversaciones entre amigos pueden considerarse propagandas, tengo al íntima convicción de que no hay ser humano en la Tierra que no haya sido propagandista».¹⁹ Julio Brumós, labrador y con dos hijos, era acusado de haber militado en Izquierda Unida y se le exigía el pago de 300 pesetas por ello. Ante las acusaciones de haber votado al Frente Popular el 31 de julio de 1941 argumentaba: “Ignoro cómo han podido conseguir tal información los testigos que depusieron pues, como cosa secreta, la emisión del voto solo lo han podido afirmar por suposición (...)”. Sobre los cargos de propagandista alegaba:

no hay en el expediente ningún hecho concreto que se pueda imputar, como ya dije antes, una cosa es que en mis conversaciones particulares sintiera el ideal republicano y otra que hiciera propaganda del Frente Popular, pues ser propagandista, como su misma palabra lo dice, precisa haber intervenido en reuniones, mítines o cosa análoga sin que en el expediente se haya probado ninguno de estos extremos, es más ni siquiera se ha podido probar que asistiera como simple espectador a algunos de ellos (...). Cosa fácil es afirmar que era propagandista, pero a mis denunciantes no les ha sido posible probar ni aun citar un solo hecho o persona a quien pudiera influir con tal predicación ni indicar lugares donde realizaba tales actos.²⁰

También la vecina Gregoria Urchaga, de 39 años y de profesión “sus labores”, hacía constar que el voto no sólo es secreto sino que debe guiarse por la libertad en su emisión. Así escribía al Tribunal: «y si el voto según las leyes vigentes es de absoluta libertad, no creo que esto sea delito para exigir que esto sea causa de responsabilidad de la que estaba muy lejos, al pensar creer que cumplía con un deber de ciudadanía , no otra fue mi intención al emitir mi voto».²¹

Un trabajador de Telégrafos, depurado laboralmente y también multado con 300 pesetas por una supuesta responsabilidad política, lo expresaba así: «Una pobre vida gris, que jamás imaginó ser objeto de tan detallado estudio, se ve precisada a mostrar desesperadamente su vulgar trayectoria». El testimonio de

¹⁹ AHPZ (Clasificación antigua), Caja 15, Expediente 1, y AHPZ, FRP, Expediente 5862/1.

²⁰ AHPT, FRP, Expediente 212/2.

²¹ AHPZ, FRP, Expediente 5544/1 y 5544/5.

este hombre reflejaba cómo las vidas particulares quedaban expuestas públicamente, a la vista de todos, como un trapo que pudiera ser contemplado y escupido a un tiempo. El propósito de todo ello no era sólo punitivo, sino también aleccionador pues quería advertir al resto de la población que cualquiera podría ser el siguiente. En el mismo escrito el expedientado hacía una pregunta retórica que evidenciaba aquello que el propio Ministro de Justicia del momento había plasmado al reflexionar sobre la naturaleza de la Ley, de la que pudo preveer su conversión en «un nuevo código penal para delitos políticos».²² El telegrafista escribía: «Contra una acusación infundada de actos delictivos es posible, generalmente, acumular pruebas materiales que muestren la inconsistencia de la misma, pero contra un cargo de tipo ideológico, ¿cómo defenderse? (...) ni el más ferviente patriota está libre de una cobarde y falsa imputación».²³

Los rumores venían en los expedientes acompañados de una total falta de pruebas. No obstante, esos rumores podían conllevar multas muy elevadas, pues tenían la fuerza de ser apoyados por una jurisdicción sin garantías procesales. Con todo, las víctimas de esta Ley no quedaron silenciados ante la vulneración de sus derechos, y combatieron con creces, visibilizando y debatiendo estas desposiciones inmatrimoniales que tenían una vinculación plenamente material. En ocasiones sus defensas reflejaron el disgusto de saberse vilipendiados. El labrador Gregorio Ciria, con sus 73 años y multado con 300 pesetas se quejaba de que uno de los testigos de cargo «ha escuchado que su casa era la posada de todos los dirigentes [y que] dio comidas. (...). El testigo no ha afirmado nada en

²² La cita del conde de Rodezno seguía advirtiendo que la LRP habría de convivir con el Código «Penal común, con el de Justicia Militar, con la Ley de Defensa del Estado y con los bandos de proclamación del Estado de Guerra». Otras legislaciones especiales fueron, tomando como hito 1945, la ley relativa a los delitos monetarios de 24 de noviembre de 1938, la de acaparamiento y elevación de precios de 26 de octubre de 1939, la de represión de la masonería y el comunismo de 1 de marzo de 1940, la ley que pena el abandono de familia el 12 de marzo de 1942, la ley de 2 de marzo de 1943 que pena propalar noticias falsas o tendenciosas, interrumpir o perturbar los servicios públicos, huelgas plantadas, sabotajes o reuniones de obreros; y la Ley de Seguridad del Estado de 4 de enero de 1941. La cita del conde de Rodezno en Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «*Por ministerio de la ley...*», p. 111. Juan José del Águila ha contabilizado hasta 25 jurisdicciones especiales durante la dictadura referentes al deporte, el abastecimiento, el orden público, los seguros, la emigración, etc. En ÍD.: «Delitos políticos, pecados democráticos» en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, p. 63. Algunas de ellas las trabaja Josep María TAMARIT SUMALLA: «Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra», en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobresa, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Servei de Publicacions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 53-55.

²³ AHPZ, FRP (Clasificación antigua), Caja 15, Expediente 1.

concreto solamente “ha oído”. Por qué pues no se recibe declaración a otro testigo que en lugar de “haber oído” “haya visto”». ²⁴

En otras ocasiones sus respuestas fueron de perplejidad ante un proceso, como el kafkiano, en el que no conocían ni siquiera cuáles eran las acusaciones, o éstas descansaban sobre el más absoluto surrealismo. Vicenta Cáncer, de 45 años, condenada a muerte ella y fusilado su marido por las tropas nacionales, fue acusada de que «cuando la caída de Belchite y al enterarse [de que] habían hecho prisioneros [a] dos falangistas de Letux fue en taxi a Barcelona para que los fusilasen (...) inducía constantemente a los directivos del pueblo para que ejecutaran fusilamientos y denunció a un vecino». Sin embargo, ella escribía desde la cárcel de Zaragoza denunciando lo que consideraba falacias y malquereres, ya que «se le acusó de haber ido a Barcelona a matar a dos hijos de falangistas o sea al hijo de Demetrio González y al de Genaro Montalbán, cuyos individuos, padres e hijos, se pasean llenos de vida por el pueblo. Por lo tanto es un absurdo y una equivocación tal denuncia». Posteriormente explica que el viaje a Barcelona fue para acompañar a su hermana, también viuda, a quien operaban de un tumor, lo que todo el pueblo podría atestiguar si así quisiera, puesto que «en los pueblos todos nos conocemos y vivimos en ellos al descubierto». Y sobre el vecino a quien supuestamente había denunciado, especifica que no fue otro sino aquel responsable del fusilamiento de su marido. En todo caso, puntualizaba en su carta, «como mi corazón es noble y justo», dijo a los milicianos que lo perdonasen. Como igualmente lo detuvieron, ella misma, «sin miedo de ningún género fui [a] hablar con el jefe de las fuerzas para decirle que lo pusieran inmediatamente en libertad como así lo hicieron». ²⁵ La condena a muerte fue conmutada por la inferior en grado. No obstante, la multa impuesta por el TRP fue de 300 pesetas, que Cáncer nunca saldó.

Otras ocasiones requerían el uso de una ironía amarga que plasmase lo excéntrico de las acusaciones. Así lo hizo un médico zaragozano, «con mucho ascendiente entre las clases populares», interpelando al Tribunal ante su proceso:

Que hice un viaje a Rusia y según dicen regresé de allí revolucionario perdido. Terrible acusación. Mis acusadores no saben que pude haber vuelto amigo de Wilson en 1920 de regreso de un viaje de estudios a los Estados Unidos de Norte América, monárquico después de estar en Londres, imperialista de

²⁴ AHPH, FRP, Expediente 5621/2167.

²⁵ AHPH, FRP, Expediente 5721/30.

Berlín o camisa negra de Roma y partidario de Mustafá Kemal, del rey Carol o de Madame Lupescu.²⁶

Las inconsistencias, vaguedades, afirmaciones incorrectas o rumores imposibles de justificar se consideraban abiertas injusticias por parte de las víctimas de estas prácticas, que debían hacer un gran esfuerzo para conseguir expresarlo mediante palabras a un Tribunal al que, en principio, le interesaba poco o nada su versión de los hechos y sus propias defensas. Un labrador del pueblo de Santolea, localidad del Maestrazgo turolense actualmente deshabitada, escribía en su segundo pliego de descargo, «no basta dicha afirmación inconcreta para concluir las con sanción si durante todo lo actuado no ha podido señalarse ni un solo acto ni una sola conversación del compareciente en el indicado sentido».²⁷ Antonia Landa, vecina de Caspe de 53 años y regente de una tienda en la localidad (motivo que no impidió a las autoridades franquistas anotarla en el registro sobre su profesión como “su sexo”), era acusada de hospedar en su casa reuniones clandestinas, ante lo cual ella se defiende: «no es cierto, ¿cuándo? ¿con quién? En mi modestísima tienda bastante he hecho con ganarme el sustento, vendiendo a comisión lo que buenos amigos podían proporcionarme».²⁸ El 4 de octubre de 1941, Julio Sanz, médico forense de Montalbán, refutaba las acusaciones que se le hacían y denunciaba la imprecisión en las mismas y la dificultad que entrañaba defenderse precisamente de cargos de carácter tan general:

Es difícilísimo rebatir una afirmación de carácter tan general como la contenida en la acusación que se menciona, pues al no hacerse mención en ella de actos concretos de propaganda ni el nombre de las personas a quienes recomendó la candidatura, hace imposible rebatir la acusación por lo cual y para demostrar su poco fundamento propongo se practique por ese mismo Juzgado las siguientes pruebas²⁹

Sanz facilitaba a continuación pruebas documentales y testificales, presentando nombres y apellidos de personas que hablarían en su descargo, como así hicieron. Finalmente el médico turolense fue sobreseído por el Tribunal. Antonio Berdún, propietario panadero de Alcubierre y con 3 hijos, escribía en enero de 1940 contra los cargos que se le achacaban:

²⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5938 /16.

²⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5990/3.

²⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5621/18.

²⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5985/17.

En todo el expediente no se me acusa de haber impuesto como Alcalde una sola multa, haber causado una vejación, ni un maltrato a persona alguna (...) nadie que honradamente rinda culto a la verdad, podrá afirmar, que yo ordenara ni hiciera acto de fuerza alguna contra ningún vecino para que cumpliera lo que mandaba el Gobernador de Huesca (...) ¡Claro es que traspasa los límites del ridículo el absurdo de creer que se requiese un auto esta madrugada para ser devuelto en las primeras horas del día siguiente!³⁰

En el pueblo de Ejulve, Juan Soler fue acusado de haber comprado votos para el Frente Popular ofreciendo trigo a los vecinos. En diciembre de 1940 el labrador, viudo de 76 años, escribía al Tribunal Regional que aquello del trigo era una cosa

que es imposible justificarlo porque no es verdad, y si alguien ha tenido la osadía de decirlo que presente a quién se lo he dado y qué cantidad; cosa que no ha existido mal se puede justificar. Si voté a las izquierdas no fue por el fin de perjudicar a nadie, lo hice como de costumbre acompañando a los que había ido siempre, desde la primera vez que voté. No sé haber hecho daños a nadie, ni moral ni material, como así lo creen en mi pueblo.³¹

1.2. EL DISCURSO DEL ODIOS Y LA «MILITANCIA DE LA ANTIRRECONCILIACIÓN»³²

La amplitud de estas acusaciones formaba parte de un cálculo meditado por los promotores de la sublevación militar, pero además, contó con agentes y cooperantes locales, una amplia red de colaboradores que aseguraron la vigilancia de la España vencida mediante la prolongación del estado de guerra y la lógica de la destrucción, que «adquirió la forma de agresiones cruentas o de colaboraciones interesadas».³³ En la LRP, este mecanismo encontró su vertiente más descarnada en la interpretación de la legislación y de los supuestos por los cuales una persona incurría en causa venía determinada por «cualesquiera Autoridades

³⁰ AHPH, FRP, Expediente 5960/07.

³¹ AHPT, FRP, Expediente 224/3.

³² Fragmento de texto perteneciente a AHPZ, FRP (Clasificación antigua), Caja 15, Expediente 1. Tomo la denominación de “la militancia de la antirreconciliación” tal y como la ha recogido Peter ANDERSON: “¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, pp. 77-91.

³³ Ángela CENARRO: “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, nº 44, 2002, p. 67.

militares o civiles, Agentes de policía y Comandantes del puesto de la Guardia Civil», así como por «cualquier persona natural o jurídica» que formulase una denuncia particular.³⁴ Por lo tanto, aunque únicamente el Tribunal Regional podía ordenar la incoación de expediente, y sólo el Juez Instructor de la provincia podía tramitarla, en la práctica el ejercicio de denuncia era atribuido a quienes, a través de la convivencia, creían ver motivos de responsabilidad en algún miembro de la vecindad. Debido a que las causas por las que se incurría en delito quedaban circunscritas a «la amplitud necesaria para que queden comprendidas todas las actuaciones que, a juicio del Gobierno, son merecedoras de castigo», tales motivos eran de hecho esbozos de una culpabilidad que no era necesario constatar ni acreditar sino a través de los informes que posteriormente elaborarían las fuerzas vivas del Nuevo Estado (alcaldes, falangistas, curas y guardias civiles) junto con «tres testigos de reconocida solvencia moral y convecinos del inculpado que puedan deponer sobre la actuación política y social del mismo antes y después de iniciado el Movimiento».

La LRP es probablemente una de las leyes más represivas de toda la dictadura de Franco, y uno de los escenarios donde más abiertamente se pueden ver los procesos y las consecuencias de un discurso del odio y una *militancia de la antirreconciliación*, que fueron completamente avaladas por el Franquismo.³⁵ La dictadura no tuvo pues ningún reparo en convertirse en un régimen en el que el poder de dañar al otro, injuriarle y convertirle en objeto de persecución y prosecución descansó en una sociedad vigilante. Esto supuso la conformación de ámbitos locales donde la vigilancia panóptica, aludiendo a la analogía de Foucault, fue convertida en poder señalador y castigador.³⁶

No obstante, a diferencia de la sociedad panóptica descrita por Foucault, donde el mecanismo de control se basaba en la dinámica de ver y no ser visto, sentir la vigilancia constante sin asociar desde dónde, garantizando por lo tanto la pasividad del sujeto controlado, las víctimas de esta omnipresente mirada en la

³⁴ Título III de la Ley, Parte Procesal, Capítulo Primero: de la iniciativa. Artículo 35.

³⁵ Peter ANDERSON: “¿Amigo o enemigo? ...”.

³⁶ El poder del discurso del odio en Judith BUTLER, *Excitable Speech: A Politics of the Performative* ... Sobre la importancia del ámbito local: Ángela CENARRO: “Matar, vigilar y delatar...”; “La política represiva de la nueva España”, en Julián CASANOVA y Paul PRESTON (coord.): *La guerra civil española*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 2008, pp.123-160. Peter ANDERSON: “Singling Out Victims: Denunciation and Collusion in the Post-Civil War Francoist Repression in Spain, 1939-1945”, *European History*, 39/1, 2009, pp. 7-26. Estefanía LANGARITA: “«Si no hay castigo, la España Nueva no se hará nunca». La colaboración ciudadana con las autoridades franquistas”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 145-173.

dictadura sí supieron de dónde procedían los ojos que miraban y los dedos que señalaban.³⁷ O sí lo supieron, al menos, buena parte de las víctimas, mientras otras lo intuyeron incluso manifestando breves comentarios en esa dirección por parte de los inculpados, como en el caso de Julián Galindo, labrador de Alborge que declaraba que «si tiene alguna acusación debe ser por efecto de rencillas particulares de alguna persona particular que no le quiere bien».³⁸ De hecho, la fractura social que estas prácticas de criminalización e iniquidad conllevó, fue contemplada con acritud y malestar por las víctimas, que expresaban el componente personal y vengativo que había tras ellas. Entre los textos de los expedientados para referirse a las denuncias o testimonios de cargo de vecinos encontramos expresiones como «canallesca maniobra (...) injuriosa denuncia»; «crítica situación (...) diciendo de mí qué sé yo las cosas»;³⁹ El desacuerdo fue hecho explícito de manera más o menos vehemente. Un labrador de Alcañiz expresaba, «realmente es para enloquecer si se piensa en esta clase de denuncias, y se ve hasta qué punto puede llegar la obcecación en la enemistad personal», «no puede uno menos que perder la calma».⁴⁰ Santiago Cortés, también labrador, escribía en enero de 1938 desde Longares:

Es lamentable la frecuencia con que aprovechando las actuales circunstancias se formulan denuncias contra personas honradas y dignas en todos los sentidos, que gentes sin escrúpulo y escudadas en el anónimo dan satisfacción a su perversidad y a su envidia, no vacilando en producir daños y zozobras para satisfacer ruin espíritu de venganza (...).⁴¹

De nuevo un labrador, esta vez de Sestrica, Félix Lafuente, enfrentaba a las autoridades con las consecuencias de lo que la política amigo-enemigo significaba, que lejos de un afán de justicia tomaba la forma de ensañamiento con el vecino, pues el labrador, republicano de derechas, señalaba en su pliego de descargo:

No es ya el enjuiciamiento de la persona lo que manifiestan, sino el deseo sádico de que a tal persona, que consideran como enemigo, se le sancione, aunque para ello tengan que presentar falazmente su información (...) Rencillas de

³⁷ Michel FOUCAULT: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

³⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5516/6.

³⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5662/1; AHPH, FRP, Expediente 5598/655.

⁴⁰ AHPT, FRP, Expediente 250/18.

⁴¹ AHPZ, FRP, Expediente 5726/14.

pueblo, más aún, de pueblo menor de 2.000 habitantes, en las que la pasión disminuye hasta anularlas la ecuanimidad de las pruebas testificales.⁴²

Algo que confirmaban las declaraciones de otros procesados, que contestaban críticamente a las acusaciones, puesto que «a juicio del dicente han de ser claras, concretas y sobre todo han de tener un fondo de veracidad indiscutible; cuando no reúnen estas condiciones se convierten en calumnias, o en meros rumores que no pueden ser aceptados por nadie», pues «se acude al socorrido sistema de hablar de que se actúa encubiertamente (...) falsas imputaciones que solo arrancan de malquerencias, animosidades y rencores (...) las maniobras creadas, por el rencor de media docena de enemigos, torciendo la realidad de la verdad (...) insinuando contubernios viles nacidos de envidias y malquerencias». ⁴³ Estos resquemores y malquerencias eran confrontados rechazando y recusando los informes de las autoridades locales, quienes eran señaladas como responsables de las penalidades y quebrantos que vivían los procesados. Un labrador de Villanueva de Gállego escribía:

Bien se dará U.S. cuenta de que por el sistema seguido aquí estamos todos los hombres sujetos a sufrir pena sin motivo alguno. No deben bastar los informes sino que a estos debe ir acompañado algo más que el parecer de cada cual: no debe servir que tal o cual persona que por azares de la vida ejerza ahora autoridad diga de nosotros lo que se le antoja movido por su parecer personal sino que debe pedirse algo más, pruebas que justifiquen nuestra positiva actuación (...) Lo demás sería dejar el criterio de los jueces en manos de los que depongan con grave riesgo de la Justicia.⁴⁴

Nicolás Esteban, a quien se le acusaba de haber quemado la bandera bicolor en 1931 y de tener cargos en el sindicato anarquista CNT en Mas de las Matas, fue defendido por su viuda. Ella se quejaba de los informes de las autoridades, pues entre los informes se encontraba «el del párroco de Mas de las Matas, quien ni siquiera le conocía por haber ido a este pueblo recientemente, y no sino ha estado en el pueblo mal puede hacer manifestaciones de la actuación de mi esposo a quien ni siquiera conoció. Lo mismo ocurre con la actual fuerza de la Guardia Civil».⁴⁵

Santolea era una localidad de la zona del Maestrazgo aragonés dedicada principalmente a la agricultura y la ganadería. La construcción de un pantano en

⁴² AHPZ, FRP, Expediente 5844/9.

⁴³ AHPZ, FRP, Expediente 5977/20 y AHPZ, FRP, Expediente 5788/7.

⁴⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5901/3.

⁴⁵ AHPT, FRP, Expediente 236/19.

1970 destruyó el pueblo, actualmente bajo las aguas del embalse de Santolea, e hizo que su población fuera forzada a abandonar el pueblo y trasladarse, como así lo hicieron principalmente a los pueblos de colonización de Valmuel y Puigmoreno. Treinta años antes de que esto sucediera, cuatro labradores, uno de ellos de 58 años y el resto ancianos de 64, 78 y 83 años (Ramón Martín, de 78 años, ya fallecido cuando se le incoó expediente), fueron condenados por responsabilidad política a pagar multas de entre 250 y 1000 pesetas. Los tres labradores que pudieron defenderse ante el Tribunal, ejercieron su derecho y así lo hicieron, escribiendo pliegos de descargo. De entre las defensas seleccionamos aquí la de Francisco Gargallo, denunciado por la Guardia Civil del puesto de Castellote y acusado de frentepopulista. En su descargo el labrador de 64 años diferenciaba entre la parcela espiritual desarrollada por el cura párroco y la parcela de convivencia. Implícita en su denuncia de los procedimientos Gargallo señalaba que las autoridades también debían estar sometidas al contrato social entre ciudadanos. De lo contrario, merecían toda la repulsa y una sanción por parte de quienes se llamaban la justicia de Franco.

Algo que no debe pasar desapercibido para el Tribunal son esos pintorescos informes dados por el rector espiritual de Santolea que primeramente informa a su antojo en el expediente y luego más tarde al ser requerido por el juez instructor para que informe nuevamente se niega a hacerlo, tal vez remordiéndole su conciencia invocando una razón tan pobre y tan anómala como la de que “no lo hace por saber que el Tribunal ha entregado otros informes por él emitidos a los interesados”. Es decir, que dicho Sr. Sacerdote, aun cuando dentro de su clase merece todos los respetos, como simple ciudadano merece toda la repulsa, y una sanción adecuada al dudar del recto proceder de los Tribunales de justicia. Y no digamos que tiene disculpa alguna esa actitud pues aún cuando desconociese el derecho que le asiste a todo expedientado para instruirse del expediente que contra el mismo se siga, el hecho de que no quisiera se enterase el informado de tal informe implicaría una duda cuando menos de que pudiese ser rebatido ese informe y dejar en un lugar cuando menos ridículo al informante.⁴⁶

Como vemos, los expedientados denunciaban con grave malestar los procedimientos del ordenamiento legal franquista tanto como a quiénes de ellos se aprovechaban en su propio beneficio y en perjuicio de los vencidos en la guerra. Ya explicaba la historiadora Conxita Mir la dinámica habitual de estos micromundos locales, así como que fuera precisamente en el ámbito rural donde estas prácticas de represión se convirtieran en «un ajuste de cuentas con pretensiones de escarmiento colectivo, impregnada de la brutalidad derivada del

⁴⁶ AHPT, FRP, Expediente 231/16.

conocimiento mutuo entre víctimas y verdugos».47 Estas dinámicas se averiguan del consejo de guerra efectuado a Gregoria Tomás, original del pueblo de Letux, de 27 años, quien al volver de Francia tras la guerra se instala en Zaragoza junto con su marido. Al enterarse de su vuelta, la también vecina del pueblo de Letux Dolores Nebra, de 53 años y viuda al haber sido asesinado su marido víctima de la violencia republicana, viaja a Zaragoza y se presenta en la Brigada Político Social de la Comisaría de Investigación y Vigilancia exponiendo

(...) que sabe que en la calle Heroísmo de nº 39 principal centro de esta capital vive Gregoria Tomás Nebra, de unos 27 años, casada, natural de Letux, que durante todo el dominio rojo vivió en dicho pueblo, distinguiéndose en saqueos y robos a vecinos de dicho pueblo entre los que recuerda a la vecina Romualda Roche. Que el día 15 de junio de 1937, en ocasión de un bombardeo de la aviación nacional al pueblo de Letux, la compareciente y su marido Jesús Lázaro Sanz, se refugiaron en una arboleda próxima al pueblo lo mismo que hicieron otros muchos vecinos por temor a ser alcanzados por las bombas, que sobre las 12 horas de la noche, de ese mismo, se presentó en la arboleda donde estaban durmiendo la Gregoria Tomás, acompañada de dos milicianos armados del pueblo llamados Atanasio Artigas Nebra y otro apellidado Cardo Tena (alias el Chato) los que hicieron levantarse a su marido, con pretexto de que hacía falta gente en el pueblo y como la compareciente le dijese a su marido que cogiera una manta que la noche estaba fresca, la Gregoria dirigiéndose a él le dijo que no cogiese nada pues no tendría frío, marchándose seguidamente con ellos en dirección al pueblo y como un cuarto de hora más tarde se oyeron tres o cuatro disparos comprobando a la mañana siguiente que habían fusilado a su marido, suponiendo que la tal Gregoria haya tomado parte directa en el asesinato de su marido. Que en febrero de 1938 la tan repetida Gregoria las denunció tanto a ella como a su hija Carmen, al Comité del pueblo por cuyo motivo fueron encarceladas en Caspe, pasando más tarde a Maella, Mequinenza, Fraga y últimamente Barcelona donde permanecieron detenidas hasta la liberación de dicha capital.⁴⁸

Apoyada la denuncia de Nebra por un informe de la Guardia Civil donde figura el siguiente enunciado «que la citada Gregoria es de lo peor que de mujeres se puede esperar, en cuanto a revolucionaria y comunista», Tomás es

⁴⁷ Conxita MIR: “El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de posguerra”, en Julián CASANOVA, Francisco ESPINOSA, Conxita MIR y Francisco MORENO GÓMEZ: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004, p. 125.

⁴⁸ Archivo Juzgado Togado Militar, nº 32, Causa de Guerra Militar, 2735/40 (en adelante, AJTM, 32, CG M).

detenida el 30 de marzo de ese mismo año 1940. Aunque este es solo uno de los cientos de casos que se pueden encontrar en los archivos militares, probablemente la mayor fuente de denuncias particulares de la España de Franco, lo traemos a colación porque en su desarrollo podemos ver claramente el discurso del odio. Más allá de la propia denuncia de Nebra, cuando se procedió a recoger testimonio de otros vecinos del pueblo, pronto aparecieron quienes negaron que lo declarado por la Nebra fuera cierto, como veremos más adelante en otro apartado de este capítulo. Pero este caso va todavía más allá, pues un brigada de artillería advierte sobre las viudas de Letux que denuncian infundadamente a sus vecinas. Aunque el brigada se manifiesta en el consejo de guerra a Isidra Anadón, de 67 años, señalando a una de sus denunciantes, Lucía Viruete y a otra viuda de derechista no presente en esta denuncia, María Izquierdo Tomás, lo cierto es que precisamente a Isidra Anadón la denunciaba también Dolores Nebra junto a Lucía Viruete. Como decimos, el Brigada de Artillería alude a la denuncia describiendo su desconfianza sobre la misma:

puesto que han hecho manifestaciones bastante apartadas de la justicia y de la realidad de los hechos, sabiendo que lo eran, no solo respecto a los inculpados en el sumario, sino con otros diferentes, imputando los mismo hechos a distintas personas y contra todos ellos, por tanto, del espíritu que tiene que imperar de la Justicia y mucho más de las circunstancias actuales, por ser uno de los postulados del Movimiento, en Consejo, por todo ello, llama respetuosamente la atención de las Autoridades Judiciales, por si estiman oportuno (no proceder contra las citadas testigos dadas las circunstancias personales y ser viudas de los asesinados por los rojos), comunicar y ordenar a las autoridades del pueblo de Letux y Juez Militar del Partido de Belchite, prescindan en los sucesivo del testimonio de las referidas.⁴⁹

Aunque las denuncias particulares fueron mucho menos frecuentes como vías de apertura de un expediente de responsabilidad política (hacen un 0,5% del total de expediente en Aragón), no así el discurso del odio y el aprovechamiento de la coyuntura ofrecida por la sociedad delatora del franquismo. Para conseguir la persecución y prosecución de vecinos a los que se guardaba rencor por alguna actuación pasada, competidores profesionales, o antiguas autoridades de la época republicana, ningún recurso fue obviado. Mamés Muñoz, labrador de Acered acusado de comunista, escribía sobre los tres testigos que sobre él habían informado, que eran «enemigos personales míos los tres, y no políticos, con los que no cruzo la palabra hace años, y como dada nuestra enemistad estimo que sus declaraciones no pueden merecer el crédito de testigos imparciales».⁵⁰

⁴⁹ AJTM, 32, CG M, 379/39.

⁵⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5501/5.

Fueron muchas las personas que en su relación epistolar con las autoridades hacía constar irregularidades o enemistades con autoridades locales que eran al fin quienes estaban encargadas de denunciar y recopilar informes que apoyasen sus denuncias. Si nos detenemos ahora en el caso de Tardienta, pueblo del desierto aragonés de los Monegros, encontramos una localidad que consiguió detener el golpe en sus cuarteles de la Guardia Civil y mantener el orden republicano (como por otra parte harían todo el resto de municipios de la comarca de los Monegros a excepción de Perdiguera y Leciñena) hasta que el 25 de marzo de 1938 las tropas franquistas entraron en el pueblo. Una publicación titulada “Tardienta, la heroica”, reflejaba que esta localidad:

Tardienta es, desde el principio de la Guerra Civil, una obsesión del Estado Mayor fascista de Zaragoza. Sobre sus casas han arrojado los cañones enemigos toda la metralla de que han modido disponer y la aviación ha soltado muchos kilos de bombas. Pero todo ha sido inútil. En Tardienta han seguido actuando los miembros del Comité local y los vecinos han continuado cumpliendo sus actividades.⁵¹

Allí también había quedado estabilizado el frente en su casco urbano durante veinte meses, una situación cuanto menos peligrosa. En este pueblo Rafael Pérez había sido presidente de Izquierda Republicana. No obstante, pocos políticos durante la Segunda República podían sobrevivir de su responsabilidad como cabezas de partido locales: Pérez trabajaba de tablaero, probablemente distribuyendo y vendiendo carne al por mayor pues se presentaba como industrial y su patrimonio excedía con creces las 50.000 pesetas, un patrimonio elevado para un simple carnicero de pueblo. Acusado de haber auxiliado a los rojos, el industrial lo niega, presentando como prueba que, ante esa misma acusación, un consejo de Guerra había decretado su absolución. El carnicero de Tardienta opta en su pliego de descargo por volver a desmontar las acusaciones, presentando pruebas contrarias a cada una de las declaraciones de los testigos: «con el rencor que existe en Tardienta a consecuencia de luchas de intereses personales profesionales y administrativos, o ¿cómo se comprende que siendo ciertos los cargos el consejo de guerra me absolviese de delito?. Es que los

⁵¹ Bonifacio FERNÁNDEZ ALDANA: *La Guerra en Aragón. Cómo fue...* Barcelona, Ediciones «Cómo fue», s.f., pp. 42-43. Citado en Víctor PARDO LANCINA: “Historias de Monegros: de Tardienta a Sariñena”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008, p. 231-232.

enemigos que no lograron hacer prevalecer sus falsas aseveraciones en procedimiento criminal intentan de nuevo repetir las en este juicio». ⁵²

1.3. LA COYUNTURA DE ENRIQUECIMIENTO Y LA CONDENA MORAL

Consideramos interesante descender a la historia local de algunos municipios aragoneses para comprobar cómo se desarrollaron estas enemistades, así como las defensas de los expedientados y expedientadas. Cojamos por ejemplo el caso de Morata de Jalón, localidad que quedó en la mitad oeste de Aragón y por lo tanto fue desde el comienzo de la guerra “territorio nacional”. Morata de Jalón, municipio de la comarca de Valdejalón, tuvo la desgracia de contar entre sus vecinos a 23 víctimas de la violencia azul. ⁵³ Este es sólo uno de los casos de violencia que tuvieron lugar a lo largo de toda la península y que, con la voluntad de someter todo conato de oposición, «se centró en la eliminación rápida de dirigentes cenetistas, socialistas, republicanos,

⁵² Todas las citas del expediente de Rafael Pérez proceden de AHPH, FRP, Expediente 5590/420. Tanto el alcalde José Gavín (que en 1957 seguía siendo alcalde de la villa), como el párroco Gabriel Aguares, los guardias Antonio Grande y el jefe local de Falange Andrés Ortiz, fueron perseguidos a tiros, en diciembre de 1948, por una de las víctimas de sus políticas de venganza en la Posguerra. El aparejador José Espada mató a tiros al jefe de Falange y al párroco y luego desapareció. Para más detalles ver Víctor PARDO LANCINA: “Historias de Monegros...”, pp. 234-237.

⁵³ Se trata del maestro Manuel Sauras Magallón y de los vecinos Francisco Velilla Yus, Domingo Aguilar Res, Roque Dieste Casado, José Embid Ramí, Domingo Remiro Tejero, los hermanos Modesto y José Alvea Rodrigo, Leandro Alvea Solano, José Fabro Melilla, Severiano Ruiz González, Ricardo Brieva Paulino, Pascual Cuartero Yarza, Eusebio García Escalera, José Pérez Sancho, los hermanos Zacarías y Faustino Torón Delgado, Santiago Benedid Sisamón, Juan José Gómez Pardo y Sebastián Turno Bardina. Se encuentran en una fosa común en Cosuenda donde han sido encontrados al menos trece cuerpos de varón, entre ellos: Pedro Grima Marín, los hermanos Francisco, Pedro y Antonio Grima Embid, Santiago Benedí Sisamón, Juan Cuartero Maestro, Domingo Aguilar Pes, Juan Herranz Berlanga, Justo Torón Delgado y Vicente Oriol Benedit. También los vecinos de de Purroy de la Cañada Manuel Langa Maestro y Jesús Langa Cabello y el vecino de Chodes, Emilio Oriol Lasheras. Todos ellos fueron asesinados el 19 de septiembre de 1936 en el llamado Camino de la Mina, del término de Cosuenda. Esta información la hemos recogido del trabajo efectuado por un equipo de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón gracias a la financiación del programa Amarga Memoria. Sus resultados se encuentran en una publicación online Mapa de fosas de Aragón: <http://www.src35.com/memorial/MapadefosasAragon.pdf> También hay datos en las fichas de SIPCA (Servicio de Información del Patrimonio Cultural Aragónés), en la página web: <http://www.sipca.es/censo/1-ARQ-ZAR-016-175-017/MORATA%20DE%20JAL%C3%93N.html&fosa> Ambos enlaces consultados el 8 de mayo de 2015.

simpatizantes y, en definitiva, en la extensión de ese terror a toda la población».⁵⁴ Además de la represión física, encontramos que en el pueblo de Morata fueron 45 los vecinos reprimidos económicamente. De ellos, al menos cinco aludieron a las rencillas y enemistades personales con los testigos de reconocida solvencia para explicar las acusaciones que estos les hacían, pero ante todo mostraban de manera fehaciente la coyuntura de enriquecimiento personal que para los adeptos suponía la incautación económica del franquismo.

Marcelino Bartolomé escribía un pliego explicando la relación de rivalidad con uno de ellos («en la venta de cerdos ya que él acompañaba a unos tratantes de Calatayud y yo a otros de Huesca»); con el segundo alega amenazas por cuestiones de terrenos; y con el tercero «es antiguo enemigo mío por haber sido pretendiente de mi actual mujer cuando era soltera». Concluye que son estos «hechos de fácil comprobación que conocen la mayoría de los vecinos del pueblo».⁵⁵ A la vecina Isabel Pérez, viuda desde antes de la Guerra y con cuatro hijos, dos de ellos ya adultos, se le abrió expediente por responsabilidad civil incoado en julio de 1937 derivó en expediente de responsabilidad política incoado en agosto de 1941. De ella se decía que era simpatizante del Frente Popular y propagandista del mismo, «tomando parte activa en manifestaciones callejeras que se organizaron en el pueblo, en las que se distinguió por su entusiasmo y sus gritos contra las derechas y personas de orden». De estos cargos se defendía aludiendo a que los testimonios de los que disponían las autoridades para juzgarla y penarla procedían de testigos parciales, por ejemplo: «Con el testigo Pascual Torcal Cuartero estoy enemistada desde hace más de treinta años hasta el punto de no decirnos adiós (...) y con el testigo Luis Mercado nos separan diferencias económicas con motivo de unas roturaciones que poseo en la dehesa Peñarrasa, propiedad del mismo».⁵⁶ Todavía en Morata de Jalón, el expedientado Luis Maestro declaraba que «el testigo Manuel Maestro Torcal está enemistado con nosotros hasta el punto de no dirigirnos la palabra».⁵⁷ Enrique Cuartero, industrial, alega competencia profesional con los testigos «de reconocida solvencia moral y económica», pues «los testigos que han informado, dos se hallan en competencia profesional con el que suscribe (Benito

⁵⁴ Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: «De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales republicanas en Zaragoza»: en Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, Pilar MALUENDA, Pilar SALOMÓN: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira, 1992, p. 47.

⁵⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5765/5.

⁵⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5768/1.

⁵⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5767/5.

Marín también ejerce la industria de albañilería y Valero Sancho tiene un establecimiento de vinos y pretende el local que ocupa mi industria)». ⁵⁸ El expedientado Roque Gimeno, labrador de avanzada edad, acusado de estar afiliado a UGT, declaraba:

Los cargos son únicamente sostenidos por tres testigos, de los que no dudo en afirmar que no han llevado al expediente sino el deseo de satisfacer bajas pasiones, tan corrientes en los pueblos pequeños. No ignora el Tribunal cómo las dolorosas circunstancias porque hemos pasado ha aprovechado a algunos desaprensivos para renovar antiguas rencillas. En el caso presente bueno será hacer saber al recto Tribunal a que me dirijo que uno, por lo menos, de los testigos que han declarado, José Marín Joven es hermano político de Tomás Torón Jimeno, enemistado personalmente con el exponente desde que fue vencido en un juicio sobre servidumbre de paso (...)

Paulino Usón, de 44 años, abogado e inspector de primera enseñanza, fue denunciado por un particular como propagandista de las izquierdas, consideradas el mal de España y por lo tanto Usón, como persona vinculada a estos partidos, responsable políticamente de la guerra. El 11 de noviembre de 1939 se le abrió expediente, del cual el abogado se defendió en dos ocasiones. En la primera, en la que explicaba haber pertenecido únicamente a dos partidos en su vida, «la Unión Patriótica en tiempo de la monarquía y periodo de la dictadura de Primo de Rivera, y en tiempo de la República al Partido Radical, hasta las elecciones de 1936», ambos de tendencias derechistas. Asimismo explicaba en su primer pliego de descargo que había sido investigado por las autoridades republicanas durante la Guerra hasta el punto de presentarse una noche en su casa tres agentes de vigilancia para practicar registro domiciliario en busca de armas explosivas o documentación relacionada con los mismos. Y después del golpe se había visto destituido del cargo de inspector de 1º Enseñanza pues no generaba confianza y poco después «perseguido, juzgado y condenado a tres años de reclusión en un campo de trabajo, habiendo sido liberado por las fuerza nacionales cuando se hallaba cumpliendo esta condena».

En el escrito que formaría parte de su segunda defensa, Usón comenzaba recordando a las autoridades la incoherencia que suponía ser perseguido por el Nuevo Estado cuando precisamente el Estado anterior le habían perseguido por considerarlo desafecto a la República. Escribe: «de produce verdadero dolor moral tener que redactar este escrito de ampliación de descargos, y contestar a esta falsa denuncia (...) acostumbrado está a luchar, perseguido ha sido varias

⁵⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5766/3.

veces». A continuación y como veíamos con otros procesados, el abogado expone cómo los criterios por los cuales se persigue y condena a la población están basados en testimonios del odio y en acusaciones que son imposibles de desmentir por su vaguedad, lo que él considera un agravio con responsables directos de ello, identificando por lo tanto la injusticia sobre él cometida. Escribe,

Estos ciudadanos que se aprovechan de las circunstancias para satisfacer su desmedido e innoble egoísmo son enemigos de la Nueva España porque con su censurable y aún punible conducta, más tienden al desprestigio de las nuevas instituciones que a laborar por la eliminación de las corruptelas pasadas.⁵⁹

Finalmente, el TRRP consideró que la actuación de Usón no podía ser calificada de desafecta y el abogado fue absuelto de la responsabilidad política. De parecida condena moral era el pliego de descargo de Leandro Lafuente, industrial del aceite y panadero en Zaragoza. El ayuntamiento de su vecindad, Fabara, localidad de la comarca del Matarraña, acusaba a Lafuente de pertenecer a partidos de izquierdas y de que fueron «sus propagandas [las que] dieron por resultado el desastre que actualmente padecemos». Lafuente escribía «como hombre honrado» que eleva petición de amparo ante la protesta que le merecen los informes sobre su conducta política, que califica de «totalmente falsos».

dichos informes por contrarios a la verdad, sin entrar en detalles y aclaraciones de los móviles bastardos y ruines que los han inspirado, son gravemente injuriosas para el firmante (...) ultrajado por hombres que demuestran ser de condición moral totalmente incompatible con la nueva España, dentro de la cual no es posible que quepan los viles calumniadores.⁶⁰

También Filomena Latorre, viuda de Ramón Latorre, labrador con tendencia de izquierdas ejecutado en Loscorrales, escribía haciendo constar que los informes de vecinos que habían sido llamados en tanto que informantes para el expediente de su difunto marido, no podían ser imparciales o neutrales puesto que tenían mucho que ganar en caso de que los cargos prosperaran y a la familia del expedientado se les negase el acceso a los bienes del mismo. Así, destacaba que uno de los vecinos a los que se requería información sobre el pasado político de su esposo era depositario de los bienes propios y estaba por tanto altamente interesado en «tan catastrófica administración (...) siendo este testigo el que el que se quedó por la decima parte de su valor de muchas de las cosas vendidas, además era uno de los que formaban el ayuntamiento y en los informes oficiales

⁵⁹ AHPH, FRP, Expediente 5609/1035.

⁶⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5662/1.

creo era el alcalde». Del otro testigo Latorre escribía que era el padre del jefe local de Falange, quien

en su perversa pasión de hacer estragos en los bienes y personas de Loscorrales llegó incluso a asesinar vilmente al sr. cura párroco de la vecindad, porque le echó en cara las tropelías que al amparo de la situación cometía, siendo detenido y averiguándose su catadura moral fue detenido y en este estado continua hasta que la justicia le haga purgar los crímenes que ha cometido.⁶¹

Vemos pues que un hombre en espera de ser juzgado por asesinato y quien además había hecho negocio con las muertes de otros convecinos, contaba como principal testigo de cargo para penalizar económicamente a una señora de 45 años que, como ella misma contaba exigiendo como medida humanitaria que se le devolvieran, al menos, los colchones, había sufrido tras el fusilamiento de su marido «incautación de cuanto tenía, tanto de bienes inmuebles como muebles».⁶²

La vecina de Añón Gregoria Urchaga, a la que conocemos por la defensa de su voto ante las autoridades, también hacía constar los propósitos personales que encerraban los testimonios de personas afines al régimen, tanto de autoridades como de vecinos. Ella, a quien se le había incoado expediente por denuncia de un informe de la Guardia Civil, escribía: «yo desearía señor juez que se investigaran las causas de las denuncias presentadas en este pueblo, pues no solamente en la mía se hallaría que eran debidas a venganzas personales».⁶³ Urchaga, al sugerir al Tribunal que se investigaran las denuncias o testimonios que sobre los expedientados por la LRP se estaban efectuando en las localidades, estaba subrayando el hecho de que su caso no era anecdótico o aislado, su caso, que ella identificaba como una venganza personal, era la moneda común de la Jurisdicción Especial y el franquismo lo permitía y lo amparaba, favoreciendo por lo tanto situaciones de enriquecimiento personal.

Sobre el hecho de que testificar en contra de los procesados repercutiese positivamente para los denunciados trataba el vecino de Barbastro Manuel Vilas, quien recluido en la Prisión Provincial de Salamanca condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor y sometido a expediente de responsabilidad política que le exigía como multa 10.000 pesetas, escribía al Tribunal con fecha de 30 de junio de 1944. En la carta Vilas, comerciante y propietario del *Bazar Vila* de la villa de

⁶¹ AHPH, FRP, Expediente 5585/337.

⁶² AHPH, FRP, Expediente 5585/337.

⁶³ AHPZ, FRP, Expediente 5544/1 y 5544/5.

Barbastro, se daba por enterado de la sanción, pero argumentaba que no podía satisfacer la multa, pues «desde hace cinco meses está liquidando mis géneros Don Emilio Beltrán de Barbastro para cobrarse. Debo hacer constar una vez más que los que firmaron las denuncias cuyas acusaciones no son ciertas, son los mismos que hicieron la incautación y esto está previsto y penado en todos los códigos». La esposa del expedientado Felisa Arnillas testificaba ante el juez que la suma de la incautación de bienes superaba las 14 mil pesetas (14.803,50 pesetas) y daba cuenta también de la suma de dinero que tenían guardado en cuentas bancarias. De 98.000 pesetas que la sociedad conyugal tenía como ahorros, Arnillas solo podía disponer de 11,34 pesetas. El resto estaba bloqueado por el Tribunal. Historias como estas son las que nos hacen suponer la LRP persiguiese castigar e inhibir a los labradores y pequeños propietarios del campo tanto como castigar y hacerse con el dinero de los medianos propietarios que habían simpatizado con el régimen republicano. Además, nos desvela cómo en este caso Arnillas, como mujer de preso, tuvo que hacer frente al drama de la posguerra viviendo en una ciudad en la que todo lo que una vez creyó propio le había sido arrebatado, como su comercio, y donde además la mera existencia cotidiana suponía verse las caras con los denunciadores e incautadores, así como con la miseria cotidiana de la supervivencia más material.⁶⁴

Las nuevas fuerzas vivas al servicio del régimen no dejaban de ser, al fin, vecinos de las localidades que en la nueva coyuntura surgida con la Guerra, habían encontrado una agencia de colocación donde, en muchas ocasiones, dar rienda suelta a desavenencias y rencores, así como a prebendas y premios. Así lo hemos visto más arriba en el caso del labrador de Santolea que señalaba el mal comportamiento como ciudadano del cura párroco de la localidad, o así también lo dejaba plasmado el caso de en Tardienta, donde antiguos enemigos de profesión podían vengarse de sus competidores a través de cargos políticos. Todos estos testimonios mostraban abiertamente cómo la Justicia de Franco era parcial y punitiva para con quienes creía enemigos patrios.

Un caso similar lo encontramos en Villarluengo, pequeño municipio del maestrazgo aragonés donde tenía su residencia el médico Ricardo Calderaro, de tan sólo 34 años de edad en 1939. A él se le acusaba de haber tenido amistad con los principales dirigentes marxistas, frecuentando el conocido localmente por ser el café de las izquierdas. Los cargos se remontaban a dos después de las elecciones municipales de 12 de abril de 1931, cuando se había proclamado la Segunda República el 14 de abril. Ese día, recordemos de nuevo, de 1931, se

⁶⁴ AHPH, FRP, Expediente 5786/21.

decía que el médico había celebrado «el Frente Popular en manifestación por las calles del pueblo, cantando coplas indecentes, insultando a las derechas y a sus políticos». Se decía después que durante la Guerra su actuación había sido todavía más comprometida, ejerciendo de delegado de Sanidad del Consejo Local, dando un mitin en el pueblo de Ejulve sobre marxismo y siendo «delegado de excursiones de Juventudes Libertarias para practicar el desnudismo». Además se le hacía responsable por la muerte de cuatro personas de la localidad, además de haber incautado la farmacia en unión de varios extremistas, «dejándola completamente devastada». Se terminaba la acusación diciendo que, posteriormente, se afilió a FET y de las JONS.

El médico de Villarluengo había sido denunciado por el Jefe local de Falange en tres ocasiones: ante el consejo de Guerra, para que se abriese un expediente de depuración laboral y ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente que tenemos entre manos. Calderaro, el 5 de marzo de 1942, comenzaba su escrito prometiendo que «analizaremos uno por uno tales cargos, pero»:

bueno será decir, como preámbulo, que mi enemistad personal con el farmacéutico del pueblo y Jefe Local de Falange me hace recorrer un penoso calvario que está poniendo a prueba mi resignación cristiana. Con paciencia llevo mi cruz porque espero y confío en la justicia de Dios y en la justicia de los Tribunales. Porque es el caso que me veo envuelto en tres expedientes: uno que constituye una causa castrense (que está por fallar), otro es un expediente gubernativo, por mi calidad de médico titular (que también está sin resolver) y otro este expediente de responsabilidad política. Y en todos aparecen los mismos cargos, que son precisamente los que figuran en las fichas de Información de Falange cuyo Jefe Local es mi enemigo personal. Las autoridades locales de Villarluengo cuando han informado en mi proceso militar (que ya está en plenario) lo hacen repitiendo siempre la misma cantinela poco más o menos que el Jefe de Falange.⁶⁵

Tras repetir que ninguna de autoridades que informaban habían estado en el pueblo durante la Guerra, proponía varios testigos de descargo, no solo de su localidad natal sino también de otros municipios, y se encomendaba a la justicia para que practicase un especial celo para dilucidar los cargos, «practicando personalmente la prueba en todo lo posible para así captar el ambiente de hostilidad y parcialidad que da origen a mis tribulaciones». Asimismo, se ofrecía a careos con el personaje en cuestión si así era necesario. Un careo que en todo

⁶⁵ AHPT, FRP, Expediente 224/24.

caso él mismo pensaba llevar adelante por la vía judicial, pues escribía el médico: «la justicia brillará y todo se desvanecerá y hasta esas fichas de Falange espero sean revisadas y rectificadas en su día; y día llegará en que, fallado el proceso castrense, pueda proceder judicialmente contra mis difamadores».⁶⁶ Finalmente, Ricardo Calderaro fue sobreseído tras la reforma de la Ley en 1942 con motivo de poseer bienes inferiores a 25.000 pesetas.

El cartero de Merli, localidad hoy prácticamente despoblada del Pirineo aragonés, se llamaba Ramón España y tenía 41 años y 5 hijos. Había pasado por un consejo de Guerra en marzo de 1939, del que salió absuelto, por haber auxiliado a la llamada rebelión roja. Su expediente de responsabilidad política, de nuevo infringiendo el “no dos veces por lo mismo” como garantía de derecho penal, reflejaba los testimonios del Alcalde y Jefe local de Falange decía que había estado afiliado a la CNT con mala conducta, pues hizo mucha propaganda izquierdista y «quemó por su cuenta las imágenes de una Iglesia, mandó tirar las campanas y se vendió todo los objetos sagrados. Está considerado desafecto al régimen nacional». Ante la contradicción en los informes de autoridades, Ramón España escribía con fecha de noviembre de 1941:

No quiero ocultar a V.S. que por cuestiones de intereses el que suscribe está enemistado con el Alcalde de Puebla de Roda y con el hoy Jefe de Falange de Esdolomada, enemistad que arreció últimamente por cuestiones económicas que no son del caso exponer. Víctima de enemistades personales sufrí un proceso ante la Jurisdicción Militar del que fui absuelto con todos los pronunciamientos favorables (...) El que suscribe tiene la peatonía de Correos y éste es uno de los motivos que ha despertado mayores estímulos de persecución para ver si este cargo lo obtenía otras personas, no obstante haber sido depurado con todos los pronunciamientos favorables.⁶⁷

En septiembre del año siguiente, 1942, el expediente al cartero era sobreseído al constatar que «no se halla comprendido en ningún apartado». La localidad de Nuez de Ebro, a unos 20 kilómetros de la capital zaragozana y a solo unos 10 kilómetros del frente de guerra, quedó del lado sublevado cuando en los primeros días tras el golpe de Estado se delimitaron las áreas de influencia. Así, quienes habían ostentado cargos o participado en partidos o sindicatos fueron, como sabemos, perseguidos por las nuevas autoridades. Entre ellos Dionisio Labasa, labrador de fue denunciado por el Guardia Civil de la demarcación y cuyos bienes eran ya, con fecha de diciembre de 1936, inventariados por el

⁶⁶ AHPT, FRP, Expediente 224/24.

⁶⁷ AHPH, FRP, Expediente 5639/2988.

organismo previo a la Comisión Provincial de Incautaciones. Esto es, la Junta Administradora de Bienes. Estas Juntas Municipales de Incautación de Bienes, creadas a la altura de agosto de 1936 y previas pues como decimos a la Comisión Nacional de Incautación de Bienes creada en enero de 1937, estuvieron formadas por «por el Alcalde, el Jefe Local de F.E.T. de las J.O.N.S y un funcionario público de confianza de los mismos que será también Juez Instructor a falta de Juez de Primera Instancia, Jefe u Oficial del Ejército o Comandante del puesto de la G. [sic] Civil», y se encargaban de «organizar la administración de los bienes abandonados y adoptar las medidas precautorias necesarias para evitar la desaparición de bienes».⁶⁸ Los jueces especiales enviaban providencias a los jueces municipales de los pueblos, para que formasen tales juntas administrativas, que periódicamente debían rendir cuentas de los saldos y valores.⁶⁹

Como estas Juntas fueron los primeros órganos de incautación, en buena parte de los expedientes las informaciones suministradas por los alcaldes tienen que ver con esas primeras expropiaciones realizadas durante la guerra, suministrando datos sobre las cantidades y los destinos de tales incautaciones. En el caso del labrador Dionisio Labasa, se ordenó que se procediera al «embargo de los bienes que figuran en la relación que encabeza este expediente y los demás que posea dicho señor constituyendo una administración con los señores juez municipal, alcalde y cura párroco, asesorados por el secretario». Tales bienes eran edificios, fincas rústicas, semovientes, remolacha (más de 2.000 pesetas procedentes de su trabajo), panizo, aperos de labranza y mobiliario. Cuando en octubre de 1937 se le incoa expediente civil por la CPI considerando que estaba incurso en el apartado a (de él se decía que había sido concejal del Ayuntamiento del Frente Popular en Nuez de Ebro, «así como también lo fue en ayuntamientos anteriores»), Labasa declaraba explicando que el alcalde, quien al declarar como testigo narraba la publicación de un bando que desobedecía la autoridad militar del 18 de Julio y proponía la recogida de armas por parte de los izquierdistas del pueblo, incluido el inculpado, le estaba complicando la vida, pues era también quien se beneficiaba de la incautación de sus bienes.

Valero Galligo, industrial de 54 años de Fuentes de Ebro, había ejercido de juez municipal de su localidad y de él se decía en las acusaciones que se había dejado aconsejar, «subyugado a la voluntad y asesoramiento de los secretarios»,

⁶⁸ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: “Control político y represión económica en el País Vasco durante la guerra civil: la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya”, *Historia Contemporánea*, nº18, 1999, p. 393.

⁶⁹Providencia con órdenes del juez especial Sr. García, de fecha noviembre de 1936, en AHPZ, FRP, Expediente 5550/14 del pueblo de Ardisa.

quienes eran calificados de «elementos extremistas de la localidad» que habían sido «fatídicos para el pueblo». Tales relaciones llevaban al juez municipal a reunir en su casa «infinidad de veces los directivos político-sociales para tratar de destruir la paz de Fuentes, lo que consiguieron fácilmente prometiéndoles a los honrados trabajadores bienestar y grandezas». No obstante, cuando se dio el golpe de Estado tanto Galligo como su familia se trasladaron a Zaragoza, «adhiriéndose a él [Movimiento Nacional] lo mismo que un hijo suyo que ingresó en FET y de las JONS de 1ª línea y dio su vida por la Patria en el combate de Osera el 6 de octubre de 1936».⁷⁰ El expediente de responsabilidad política se incoó en marzo de 1940 y en él Galligo escribía dando cuenta de la injusticia que suponía el ser perseguido por los motivos que él mismo exponía en el expediente.

(...) la mayor parte de las declaraciones prestadas en el mismo han sido motivadas por odios, resentimientos y venganzas personales difíciles de comprender y apreciar para quien no haya vivido en los últimos años el ambiente de las pasiones incontenidas, persecuciones y bajezas a las que no ha podido escapar ningún vecino y que se resolvió al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en un número inconcebible de acusaciones y denuncias de toda clase con las que sólo se trataba de anular del modo más expeditivo posible a todos aquellos que por cuestiones particulares, no políticas, habían incurrido en el desagrado de los momentáneamente encumbrados, no precisamente por sus ideales políticos, sino simplemente por pertenecer en aquel momento al bando contrario del que se hacía desaparecer socialmente, encumbrados a su vez por otro propósito de venganza.⁷¹

No obstante los propósitos de venganza y los odios y resentimientos que apuntaba el procesado, el expediente se saldó siendo el industrial acusado de propaganda y colaboración con el Frente Popular, condenado a una multa de 100 pesetas y a 3 años de inhabilitación absoluta. Galligo pagó la multa.

Ante los casos expuestos, podemos concordar que «la incautación de bienes no sólo constituía una importante fuente de ingresos para el sostenimiento de maquinaria bélica, sino, también, de poder político».⁷² La viuda de un dirigente de Sarrión «sabe también perfectamente las distancias (sic) que en las poblaciones pequeñas surgen entre las personas, sobre todo cuando

⁷⁰ Nos referiremos a estas defensas basadas en haber derramado sangre por el ejército en el capítulo cuarto.

⁷¹ AHPZ, FRP, Expediente 5676/11.

⁷² Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «Por ministerio de la Ley...», p. 247.

alguna de ellas no se presta a los manejos caciquiles de las personas dirigentes de la política local. En esas luchas de un bando frente al otro casi siempre surge como resultado una víctima (...)»⁷³. Desde Novallas, en Tarazona, también se percibía así la situación. El inculpado, de 81 años, escribía que «al rozarse durante algunos años con un vecindario acostumbrado al ambiente caciquil y arbitrario común a todos los pueblos pequeños, despierta envidias, odio, y pasiones que al llegar la ocasión oportuna, han dado lugar a buscar venganzas (...) de aquí ha surgido un afán de persecución, fatal e inevitable en las grandes crisis nacionales de cuyo afán soy víctima»⁷⁴. Que estos testimonios no estaban inspirados meramente en la propia defensa sino que había un trasfondo histórico lo sugiere por ejemplo el hecho de que, desde el mismo pueblo, podamos encontrar escritos que apuntan en la misma dirección. Así es en el pueblo de Novallas, donde también un médico de 54 años escribía:

en casi todos los pueblos hay bandos o grupos que más que por ideas se mueven por intereses y rencillas personales (...) en Novallas era y es tradicional un régimen que dirigían unos pocos propietarios con ánimo de poder trabajar sin poder trabajar, alardeando de potentados, sometiendo al pueblo a su antojo, en esta situación de ánimo fui nombrado médico titular en octubre de 1924.⁷⁵

A caciques locales de larga trayectoria dedicaba también su escrito un funcionario municipal de Sástago: «aquellos que no se sometían a estos señores les hacían la vida imposible, siendo despreciados y vilipendiados». De hecho, aventuraban otros, como un comerciante de Monterde la coyuntura del Nuevo Estado había sido «hábilmente aprovechad[a] por el cacique para vengar antiguos resentimientos y recobrar su hegemonía política». El del secretario de ayuntamiento de Alfajarín resumía estos pareceres escribiendo: «sin excepción alguna este cacique rural además de su analfabetismo es brutal».⁷⁶

Si recapitulamos, encontramos cómo las víctimas estaban poniendo de manifiesto que la LRP, y las leyes del Franquismo de manera más amplia, se estaban convirtiendo un artilugio revanchista, buscando una justicia únicamente punitiva, que sobrepasaba con creces los límites de la retributiva y que dividía la sociedad entre víctimas y beneficiarios de la Ley. Se plantea por lo tanto que la justicia no es justa, pues no puede ser vengativa y debe intentar la reintegración de quien es penado y no su expulsión de la comunidad.

⁷³ AHPT, FRP, Expediente 213/13.

⁷⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5787/10.

⁷⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5788/7.

⁷⁶ AHPZ, FRP, expedientes 5843/10; 5764/8; 5521/13.

1.4. «LO CONSIDERA ILEGAL E INJUSTO»

De otra parte inculpados e inculpadas protestaban por el modo en que la Ley no respetaba los principios de un estado de derecho. Ya vimos cómo, en opinión del jurista Juan Cano Bueso, la LRP suponía una «monstruosidad jurídica».⁷⁷ De hecho, ante las dudas planteadas por el Ministerio de Justicia en los momentos en que se debatía el texto de Ley, considerando éste que la LRP debería buscar castigar el daño causado y no un criterio político o consideraciones de carácter subjetivo, la Ponencia le contestaba al Ministerio que: «la presente ley autoriza a inhabilitar, confinar o detener a quienes por sus ideas, su actuación o sus antecedentes políticos pueden constituir un gran peligro para la Nueva España, que hay que evitar sin pararse en escrúpulos jurídicos».⁷⁸

Los escrúpulos jurídicos a los que se refería la Ponencia redactora de la LRP eran también considerados por la misma como una «inconsecuencia del más puro sabor liberal» y pasaban por garantizar unas mínimas garantías procesales a los encausados. Por ejemplo, entre la vulneración de estos principios estaría el *non bis in ídem* o no dos veces por lo mismo, pues como vimos los expedientes de responsabilidades políticas venían en no pocas ocasiones a sancionar causas que ya se habían procesado. Bien por vía de un consejo de guerra, bien por comisiones de depuración profesionales, bien, aplicando una nueva sanción pecuniaria, por haber sufrido embargos por las Juntas Municipales de Incautación de Bienes a comienzos de la Guerra.

El descrédito judicial que rodeaba la normativa y las pretensiones totalitarias de la misma, puesto que con el propósito de reprimir al considerado enemigo de España no se detenía ante nada, fue duramente criticado por sus propias víctimas, que percibían que incluso el texto de Ley, amplio para dar cabida a todo tipo de causas, no era respetado en aras de una mayor punición. Por ejemplo, en virtud del artículo 4º, sólo quienes estuvieran sujetos a sanciones militares por delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación, estarían contemplados como incursores en responsabilidad política, de modo que en ningún caso lo serían aquellos que hubieran sido absueltos por la jurisdicción castrense. Agricultores de pequeñas aldeas rurales concebían estas

⁷⁷ Juan CANO BUESO: *La política judicial del régimen de Franco*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1985, p. 93.

⁷⁸ Citado en Mónica LANERO TÁBOAS: *Una milicia de la Justicia. La política judicial del Franquismo, franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, p. 329.

irregularidades y las explicaban. Así, Vicente Rodrigo, un hombre de campo de la provincia de Teruel, natural de Albalate del Arzobispo y acusado de haber pertenecido a la UGT, así como de haber hecho propaganda del Frente Popular y haberse opuesto activamente al golpe de Estado, manifestaba en el que sería su segundo pliego de descargo que había sido ya, por los mismos motivos, privado de libertad de marzo a septiembre de 1938 en virtud de un consejo de guerra que finalmente resolvió un fallo absolutorio:

Si se dijo de mí que había ejecutado todos aquellos actos ¿no demuestra la falsedad de la denuncia el hecho de ser absuelto? ¿Puede quedar sombra de duda después del fallo absolutorio? (...) Pero mis enemigos no se dan a partido. Formularon la denuncia, no lograron verme condenado y ahora inician nueva ofensiva y lanzan otra casi idéntica, por los mismos hechos, es decir, por las mismas inexactas afirmaciones. Invoco en mi favor aquella sentencia que ya deja esclarecido el caso.⁷⁹

Francisco Monclús, comerciante de Caspe y republicano de izquierdas escribió dos pliegos de descargo. En el segundo volvía a defenderse de las acusaciones y espetaba al Tribunal, al menos «la duda existirá, si es que el tribunal no se deja convencer de lo contrario, y esta duda ¿no debe ser siempre favorable al reo?». ⁸⁰ Alfonso Almazán Pons, condenado por Tribunal Militar a 11 años de prisión mayor por excitación a la rebelión, era por el mismo motivo, el 31 de marzo de 1941, procesado por responsabilidad política. Almazán, ayudante de auxiliar de recaudación, escribía en noviembre de aquel mismo año:

Ha creído el firmante, y es una doctrina admitida por todos los tratadistas penales, que por un delito no puede ser sancionado dos veces, y si esta opinión es una realidad en el campo del derecho todavía será más difícil de comprender cómo puede seguirse y ser condenado en este expediente, como fue condenado por un Consejo de Guerra, cuando no cometió delito alguno.

Recordemos que el autodenominado Alzamiento se explicaba a sí mismo como defensor del orden que la República y sus defensores habían hecho peligrar. Tal era el retruécano con el que se comprendía la violencia desatada, que en un consejo de guerra llevado a cabo contra 24 personas en mayo de 1938, se reducía el asunto a que «por exigirlo así la salvación de España el Ejército el 18 de julio de 1936 asumió todos los poderes y funciones del Gobierno y que contra ambos se produjo un Alzamiento armado, encaminado a la implantación del “régimen marxista”, sostenido por militares y que hostilizó y hostiliza las

⁷⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5977/14.

⁸⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5622/24.

fuerzas del Ejército». ⁸¹ No obstante esta pátina de legalidad, Antonio Almazán explicaba en su escrito cómo había funcionado, en la práctica, el Consejo de Guerra se había llevado a cabo en Valencia y que le había condenado a prisión. Los consejos de guerra se caracterizaban por una ausencia total de derechos procesales. Por ejemplo, «destacan las acusaciones colectivas, la elección y formación del defensor, la imposibilidad de preparar una defensa, la parcialidad evidente de todos los juzgadores y testimonios, la importancia desigual que se daba a estos últimos, o la mera duración de los consejos de guerra». ⁸² Así describía el auxiliar Alfonso el modo en que el consejo de guerra en Valencia le condenó por delito militar:

también es verdad que no había motivo fundado para tal pena o sanción, y la sentencia que recayó fue efecto, indudablemente, del gran cúmulo de procesos militares y Consejos de Guerra que a la raíz de la liberación de Valencia se iniciaron y celebraron en aquella Región y en los que el deseo de rapidez, muy laudable para evitar perjuicios a los presuntos encartados, hizo que la extensión y brevedad en su tramitación llevase aparejado, y conste que lo decimos sin censura para nadie y solamente en plan de defensa y en el de señalamiento de lo ocurrido (...) Ahora bien, la lástima es que al firmante se le hubiese examinado con tal rapidez que no hubiese tenido tiempo ni de presentar pruebas en su descargo ni de que fuese oído nada más que una sola vez y con una declaración tan lacónica que no dio lugar a aclarar las posibles dudas que hubiese en el asunto, ni a que el firmante pudiese explicar todo lo que se le achacaba y de lo que no estaba previamente enterado. ⁸³

Como vimos más arriba, a menudo las personas expedientadas tomaban uno por uno los cargos de los que eran acusadas y juzgadas por los tribunales, y desmontaban la veracidad de los mismos aportando pruebas documentales o testificales. José Blasco era labrador en Foz de Calanda, en Teruel. Tenía 62 años cuando en mayo de 1938 fue condenado por un consejo de Guerra a 30 años de reclusión mayor. El resumen de la causa que le acusaba de adherirse a la rebelión suscribía que «formó parte de los milicianos de retaguardia y como tal prestó servicios de vigilancia nombrado miembro de la Junta incautadora de bienes expuso su opinión sobre los vecinos para la requisas e incautación». Para cuando el TRRPZ le incoó el expediente de responsabilidad política, en febrero de 1941,

⁸¹ AJTM, 32, CG M 990/1938.

⁸² Ignacio TÉBAR RUBIO-MANZANARES: “El «derecho penal del enemigo»: de la teoría actual a la práctica represiva del «Nuevo Estado» franquista”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13, 2014, en nota a pie número 68, p. 246.

⁸³ AHPT, FRP, Expediente 249/12.

Blasco se encontraba preso. Fue acusado de las causas a, c, e y l de la LRP, es decir: condena militar, afiliación, propaganda del Frente Popular y participación en tribunales populares, presentación de denuncias o participación en incautaciones a personas de derechas. Sobre el cargo de colaboración con el Frente Popular, escribe:

En primer lugar yo me pregunto y pregunto a su vez, ¿cómo es posible castigar a un hombre y mucho menos considerar como hecho probado el que el dicente haya contribuido de una manera activa a significarse públicamente por la intensidad y eficacia de su actuación a favor del frente popular cuando no sabe ni aun malamente estampar su firma? ¿En qué cabeza puede haber que el dicente haya hecho propaganda de ninguna clase entre sus convecinos, cuando no sabe leer ni escribir?. ¿Cómo es también posible que sea uno de los causantes del estado de cosas en que se hallaba España antes del Movimiento? En todo caso sería de quienes gobernaban y por tanto obraban o de quienes en todo caso dejaban de obrar, pero nunca de un simple instrumento que por no saber leer ni escribir fácilmente podía ser engañado y obligado a realizar actos contrarios a su voluntad o perjudiciales a la Patria. Esta sí que es la realidad de los hechos y no la equívoca situación que quienes tienen la obligación de decir verdad se colocan ante un hecho que quien sabe si en conciencia y en justicia no serían más culpables que el que a ese justiciero tribunal recurre en Súplica.⁸⁴

Esteban Salvo, abogado de Huesca que vivió el doble expediente por responsabilidad civil y responsabilidad política, era acusado por el agente jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de ser el «responsable directo y subsidiario de daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Movimiento Nacional». Una acusación que compartía el comandante de la Guardia Civil que informó de que «en el tiempo en que residió en esta capital hizo publicas manifestaciones de su ideal socialista y un caluroso y constante elogio de esta organización». Cuando posteriormente pasó a militar en Izquierda Republicana, desempeñó «el cargo político de presidente de los jurados mixtos de Huesca, y en los primeros días del Movimiento decía estos cabrones de militares no se van a rendir». Además, aseguraban que «aprovechando el prestigio de su cargo de presidente del jurado mixto», había hecho una activa propaganda a favor del Frente Popular. Si antes del golpe era contrario a su triunfo, durante la guerra se le oyó decir, con motivo de los bombardeos de la aviación republicana, «que esto era una militarada y una botaratada» y posteriormente «se sabe que ha frecuentado el bar Flor de esta ciudad para escuchar las conversaciones de los soldados, lo que no dejaba de ser un acto de espionaje, si bien después de esto,

⁸⁴ AHPT, FRP, Expediente 236/17.

hizo alguna manifestación pública de simpatía al Movimiento Nacional y hasta solicitó el ingreso en Acción Ciudadana».

En declaración del inculcado, éste afirmaba ser cierto que había figurado en la agrupación de Izquierda Republicana y que también es cierto que desempeñó el cargo de presidente de jurados mixtos, a comienzos de la República, sin que fuese por tendencias políticas ya que entonces no estaba afiliado, además de desempeñar su labor procurando conciliar a obreros y patronos. En cuanto a ser republicano, declara que siempre fue enemigo de extremismos «y que si fue republicano lo era de buena fe, y por tanto partidario del orden y de la Patria». En su segundo pliego de descargo escribía Salvo: «confío en que el Tribunal llegará al convencimiento de que se me ha juzgado con error: en primer lugar aplicándome una doble sanción por el mismo hecho, toda vez que ello se opone al principio jurídico de que nadie debe ser condenado dos veces por la misma causa».⁸⁵

Por otra parte, la apelación a “lo justo” aparece en repetidas ocasiones como una demanda más atemporal que, en todo caso, se liga con la política de rumorología y el discurso del odio mantenido por el régimen. Así se expresaba Mariana Puerta con 61 años, comerciante de Sariñena, acusada de cargos que no eran sino la corresponsabilidad que el régimen le exigía por ser madre de una destacada figura de las milicias republicanas. Ella declaraba que «no sería justo que unos señores tímida y débilmente para dar satisfacción a sus mezquinas pasiones y con el deliberado propósito de dañar a la firmante más en su honra, atribuyan a la inculpada actitudes y modos de pensar que le son ajenos».⁸⁶ Constancio Lahuerta, dedicado al campo y vecino de Trasmoz con dos hijos, fue acusado de frentepopulista y ser uno de los promotores que contribuyó a crear la situación «que llevó al Alzamiento Nacional». Fue condenado al pago de una multa de 250 pesetas, a lo que contestó que sancionarle estaría en contra de la justicia: «no se me puede imponer, sin cometer una injusticia que la Nueva España no puede sancionar, esa severísima sanción».⁸⁷

Desde Escó, en Sos del Rey Católico, José Ramón Clemente, peón caminero de 61 años, casado y con 5 hijos, era acusado por la Guardia Civil de ser republicano de izquierdas y por la Alcaldía de pertenecer a la UGT y haber hecho propaganda en el pueblo. Debido a esta denuncia se le incoó a finales de 1938 un expediente de responsabilidad civil. Ya en su primera declaración

⁸⁵ AHPH, FRP, Expediente 5564/2.

⁸⁶ AHPH, FRP, Expediente 5598/681.

⁸⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5875/11.

Clemente negaba haber pertenecido a partidos del Frente Popular. Posteriormente ampliaba su declaración recordando que tras el golpe él mismo había ayudado prestando guardias al cuerpo de la Guardia Civil. En un escrito de agosto de 1940 al Tribunal Regional, suplicaba que se le levantara el embargo sobre sus bienes, embargo que se había producido de manera preventiva. Un mes más tarde, en septiembre de 1940, escribía un pliego de descargo en el que repetía:

no ha estado afiliado a ningún centro del FP, ni ha hecho propaganda, ni atacado propiedad, ni contra personas, y desde el inicio del MN ha contribuido con su humilde pobreza a todas las cargas que se me han impuesto, por tanto todo lo que se me ha impuesto lo considera ilegal e injusto por las razones que quedan relacionadas.⁸⁸

En la inmediata posguerra, hubo quienes habían huido de sus pueblos durante la contienda por miedo a represalias o en caravanas colectivas que se movían a golpe de batalla, pero con el final de la guerra y ante los llamamientos de que nada debían temer quienes no habían cometido delitos, comenzaron a volver a sus localidades de vecindad. Allí se encontraron expropiación y consecuentemente miseria. Cuando en junio de 1939, solo dos meses después de terminada la guerra, Ángel Pastor volvió a su pueblo de Teruel, Ababuj, se encontró con que su casa había sido ocupada para convertirla en secretaría del Ayuntamiento. Ante tal desahucio, Pastor escribía al gobernador civil de Teruel una carta extremadamente directa en la que no había ningún asomo de melosidad o condescendencia para con estas prácticas: «la justicia debe ser igual para todo español, cuando la impone una Autoridad, pero que unos vecinos sean preferidos y otros no, creo que esta justicia que impone la Autoridad Local de este municipio, no es limpia ni justa».⁸⁹

Estas reclamaciones para que a los vencidos se les reconociera como miembros de la comunidad nacional, o para que ésta no se formulase como enemiga de los primeros, tenían muy en cuenta el tratamiento que como vecinos, se les daba por parte de las autoridades. Pascual Abad por ejemplo, abandonó el pueblo de su vecindad, Peralejos, al ser evacuado por las autoridades militares republicanas en febrero de 1938. Este traslado de los vecinos de la zona a Villarquemado, una localidad 20 kilómetros al oeste, se inserta en el contexto de evacuación de la ciudad de Teruel por los republicanos tras su conquista en

⁸⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5659/8.

⁸⁹ AGCT, FGC, 1537/1.

enero de 1938.⁹⁰ Este episodio de la guerra en Aragón, bastante desconocido, supuso la evacuación de 12.000 turolenses en dos fases, la primera hasta el 8 de enero, exclusivamente de población civil, la segunda desde entonces hasta el 22 de enero, incluyendo militares. Al parecer, las personas evacuadas iban a Castellón de la Plana, Mora de Rubielos, La Puebla de Valverde, Segorbe o San Miguel de los Reyes en Valencia, Sagunto o Valencia...

La Puebla de Valverde, donde estaba situado el centro de mando militar y civil. Allí pasaban a una oficina de control, donde se revisaban los objetos y el dinero que llevaban y se separaba a los “facciosos” del resto. Los primeros eran trasladados a la prisión de Mora de Rubielos o la de San Miguel de los Reyes, en Valencia, y los demás quedaban en libertad o eran trasladados a Sagunto y Valencia. La peor suerte la corrieron quienes tuvieron que ir a pie, mujeres y niños, porque a las dificultades del traslado se unió el hecho de que sufrieron varios bombardeos.⁹¹

De acuerdo con las últimas investigaciones de Antonio Peiró, el gobierno de la República habría diseñado cuidadosamente la evacuación para poder defender la ciudad tras la conquista de la misma, una ciudad en ruinas donde cualquier intento de reconstrucción o abastecimiento era doblemente dificultoso por la nieve y el frío. Además y a pesar de que según José Ignacio Mantecón, el 80 por 100 de su población era afín al bando republicano, la evacuación permitía vaciar la ciudad de enemigos (reales y potenciales) y permitía defenderla de los ataques *nacionales*. Además, para las fuerzas republicanas era una campaña de propaganda a favor de su causa, por lo que los evacuados y los prisioneros fueron muy bien tratados.

Como decíamos, es en el marco de estos movimientos donde creemos poder contextualizar la evacuación del pueblo de Peralejos, motivo por el cual Pascual Abad habría abandonado su hogar. Ante las reclamaciones de Abad para recuperar «la condición de vecino» una vez que había vuelto al pueblo, el gobernador civil dice no ver motivos para no dársele la vecindad, atendiendo al Reglamento sobre Población y Términos municipales.⁹² Sobre una situación

⁹⁰ Tanto los partes de guerra como la prensa afín al bando sublevado negó en todo momento que Teruel hubiera sido tomada por las tropas republicanas. Antonio PEIRÓ: *¡Evacuad Teruell!*, Colección Es un decir, 2013, pp. 7-9.

⁹¹ Estos datos provienen del libro de Antonio PEIRÓ: *¡Evacuad Teruell!*. La cita proviene de una entrevista al autor efectuada por la Librería Cazarabet y accesible en el siguiente link: <http://www.cazarabet.com/conversacon/fichas/evacuad.htm> También en *¡Evacuad Teruell!*, Colección Es un decir, 2013, pp. 25-38.

⁹² AGCT, FGC, 1517/19.

similar se quejaba María Julián Tomás, culpando al alcalde de Cubla, localidad 20 kilómetros al sur de Teruel capital, de tratar a los que volvieron al pueblo tras la guerra «como si no fuésemos vecinos pues nos han negado el derecho que teníamos a alguna de las caballerías recuperadas por el Gobierno, para las labores del campo y esta es la fecha que no hemos podido sembrar absolutamente nada. A nuestra petición responde el alcalde ¡No haberos marchado!». La viuda escribía en octubre de 1939 y el guardia civil escribe al gobernador civil, poder irrefutable, advierte directamente de que la siguiente reclamación de derechos vendrá acompañada de multa económica: «Sírvasse V. manifestar a la citada recurrente que las expoliaciones y sufrimientos los hemos padecido muchos por que a ello nos obligaba la salvación de la Patria, y en modo alguno pueden justificar pretensiones extraordinarias como la que intenta (...) si repite alguna denuncia tan infundada como la actual le impondré una sanción».⁹³

Vemos cómo la elevación de quejas a las autoridades tenía mucho de aventurado. Lo complicado, lo prácticamente imposible, era que éstas tuvieran en cuenta las reclamaciones o hicieran algo por cambiar las prácticas de amedrentamiento, abuso de poder o violencia. Al fin y al cabo eran este tipo de prácticas exclusivas las que buscaban fomentar la Comunidad de la Victoria, entorpecer todavía más la cotidianidad de los vencidos, ciudadanos sin ciudadanía. No obstante, nos parece importante aclarar que, como hemos ya avanzado en la introducción, las prácticas de ciudadanía tienen mucho de circulares e incluso en regímenes como el franquista existen ciertos grados de porosidad entre los discursos públicos y las demandas de la población civil.

En el caso que sigue, la carta de un vecino al gobernador, poniéndole en situación de cuál era el comportamiento del alcalde en la localidad de La Puebla de Híjar, consiguió la destitución de ese mismo alcalde el 3 de marzo de 1941, un mes más tarde de la emisión de la carta. Andrés Royo, tras mostrar las actividades del alcalde Eusebio Gareta, firmaba la carta como «un hombre bueno y cristiano». Gareta era:

un joven sin formalidad y sin responsabilidad y que no sabe lo que es dicho cargo, porque está haciendo unas cosas que piden justicia al cielo, desterrando madres de familia y sembrando el pánico en el pueblo, y en el pueblo hay una protesta muy grande contra el mencionado Alcalde, porque tiene una caballería que es de Agustín Falo. El gobernador anterior dispuso que esa caballería se devuelva a su dueña, no habiendo hecho caso y continuando con la caballería en su poder y esa familia se está muriendo de hambre mientras

⁹³ AGCT, FGC, 1539/13.

ellos se sirven de la caballería. De un depósito de los rojos se llevó 32 reses y no las ha pagado, las ha vendido a 25 duros cada uno, habiéndolas sacado del pueblo para otra provincia sin guía del veterinario ni ninguna cosa. De la colectividad se llevó todos los bocoyes que tenían los rojos y medidas de vino y todos los utensilios, con una matrícula de taberna ha comprado uvas en Lécera provincia de Zaragoza hasta el total de hacer 1000 cántaros de vino, vendiéndolo en la puebla a 16.50 el cántaro, siendo el precio de tasa 6.79. Esto es lo que hace este individuo. Suplicamos el pueblo en general que se destituya antes de que ocurra alguna desgracia. Esto Sr. Gobernador se lo pide a V. un hombre bueno y cristiano y desearía toda clase de reserva.⁹⁴

Ante este tipo de prácticas de desahucio, las autoridades provinciales solían reaccionar ignorando los problemas locales y dejando el conflicto sin resolver. No obstante en este caso constatamos una excepción mediante la destitución del alcalde que sembraba el pánico, mataba a los vecinos de hambre, robaba los animales y les estafaba. En otras ocasiones, en la mayor parte de ellas, las autoridades sabían y consentían estos comportamientos. Por ello, las reacciones de la población fueron múltiples, y por supuesto hubo ciudadanos que no consintieron en ser despojados de lo que les pertenecía y maltratados, y ofrecieron abierta resistencia ante estas prácticas. A continuación veremos algunas de las estrategias mediante las cuales la población, ante la injusticia de las situaciones cotidianas, tomaba la justicia por su mano e intervenía directamente en las condiciones de su supervivencia pasando por alto el arbitrio de las autoridades.

Por ejemplo, el Juez Municipal de la localidad de Manchones, Daroca, indicaba en noviembre de 1938 que «hoy se ha presentado el vecino de ésta, administrador y depositario de las fincas embargadas al expedientado Francisco Blasco, denunciando que en el día de ayer la esposa del mismo, Francisca Cortés Serrano, se ha llevado las judías habidas en las mismas a pesar del aviso y reconveniciones hechas por el referido Administrador y depositario». En Épila, La Almunia, ante la negativa a pagar la multa de 1500 pesetas impuesta a Vicente Barraqueta, el Juez Civil procedió embargando sus bienes. Sin embargo, en mayo de 1938 el administrador indicaba que, a pesar de la advertencia, el inculpado había retirado de las fincas embargadas una cosecha de alfalfa; al ser requerido para dar explicaciones, el inculpado alegaba que “era alfalfa a punto de pudrirse, así [que] la empleó para dar de comer a una caballería que también tiene embargada”. En Encinacorba, el administrador de los bienes de Justo Sancho, agricultor soltero de 46 años, informaba en 1943 de que el inculpado había

⁹⁴ AHPT, FRP, Expediente 1521/48.

recogido la vendimia del año 1942 saltándose la voluntad del administrador y el propio decreto de embargo.⁹⁵

En otras ocasiones, la línea más corta pasaba por hablar con las autoridades o ignorar sus mandatos. Este es el caso de Francisca Val, viuda del socialista de María de Huerva Vicente Lapeña, quien por declaración de testigos «se sabe y le consta de un modo cierto por ser público y notorio en la localidad que murió en el pasado año después del Movimiento Nacional, en las proximidades de Zaragoza». El registro civil certifica su fusilamiento y la muerte por fractura de cráneo el 1 de septiembre de 1936. Cuando a su viuda se le exige la multa de 1000 pesetas impuesta por la CPI, Val se niega a pagarla. El administrador judicial, «personado en casa del expedientado para que la esposa pague alquiler, ésta dice que lo tiene hablado con el juez de mesa de responsabilidades políticas y que está exenta de dicho pago».⁹⁶ En San Mateo de Gállego, Antonio Arruga se encontró ante el ramo de embargo decretado por el Juez Civil. Sus bienes iban a ser posteriormente vendidos en subasta pública para pagar la multa de mil pesetas con la que se había sancionado a Arruga por haber pertenecido a la UGT. Cuando se le pidió la escritura de propiedad, éste se negó a comparecer y a firmar manifestando al ser amenazado con apercibimiento que «ni otorga ni otorgará la escritura que se interesa a favor del comprador y vecino de este pueblo Valero Ortiz. Que nada más tiene que decir y que no quiere firmar la presente diligencia». A pesar de imponerle la confiscación de bienes y asignar la gestión de los mismos a un administrador judicial, vecino de la localidad, fue Arruga quien mantuvo la gerencia de sus tierras y evitó rendir cuentas en repetidas ocasiones. El administrador, llamado a testificar, confiesa que en realidad él no administra nada si no que se lo hace el propio Antonio Arruga por motivo de diferencias ideológicas, y porque el propio expedientado «había hecho público que se entendía directamente con el Juzgado de Instrucción». Citados ambos, el expedientado es obligado a abstenerse de la administración y el administrador obligado a hacerlo. Finalmente, y al ser de nuevo Arruga advertido con una amonestación por delito de desobediencia grave por infringir el artículo 49, el expedientado negoció con el juzgado, «si se le permite quemar fuego al horno de leña podría vender el yeso que tiene» y pagar la sanción. Al ser autorizado para la cremación, se le exigieron los beneficios de

⁹⁵ AHPZ, FRP, expedientes 5747/4, 5654/11, y 5654/6.

⁹⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5750/4.

su venta, ante lo cual el vecino se negó de nuevo a firmar, de modo que las 1000 pesetas de sanción nunca fueron saldadas.⁹⁷

Las estrategias para rehuir el control que implicaba la aplicación de la Ley dieron lugar a acciones que entrañaban un considerable grado de riesgo, como la venta de las propiedades de los expedientados, que querían así conseguir evitar que sus pertenencias fueran sujetas a peritaje o embargo. Esta astucia era contemplada por la normativa como ocultación de bienes, y penada como «delito de falsedad en documento público». Vicente Álvarez, vecino de la ciudad de Zaragoza, vendió en 1937 dos inmuebles sin ingresar el dinero en ningún banco. En Farlete, en el partido judicial de Pina de Ebro, también se constataba este proceder. El pastor Raimundo Puértolas cambió el ganado lanar que «tenía previamente a la guerra (...) a nombre de su hermano Mariano para que no se lo puedan incautar». Desde Fuendecalderas, en Sos del Rey Católico, se informaba de que el expedientado José Estallo «trató de ocultar sus bienes», lo que era considerado por el guardia civil como «poco digno (...) pues en vez de ayudar al esclarecimiento a los agentes de la autoridad, se ve que trata de no dar facilidades sin saber con qué fin lo hacía, ni qué objeto perseguía».⁹⁸ La torpeza de este guardia civil para comprender los objetivos del procesado no era compartida por el comandante del puesto de la Guardia Civil de Allepuz, Luis Hinojosa, quien advertía con fecha de 10 de mayo de 1940 que en Aguilar de Alfambra, Teruel, se estaba procediendo

por los familiares de individuos rojos, incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas, a la venta de fincas propiedad de estos, para burlar a dicha Ley, concretando el presente caso a la venta efectuada por los familiares del Presidente del Comité rojo de dicho pueblo suicidado en la cárcel del mismo Gregorio Martín, vendidas sus fincas a otros vecinos.⁹⁹

Siguiendo a Conxita Mir, «para los guardianes del nuevo orden la decisión de abandonar el país que tomaron muchos republicanos vino a facilitar sus pretensiones de limpieza política y moral».¹⁰⁰ Además significó una oportunidad de confiscar sus bienes sin encontrar oposición. Sin embargo, no siempre fue un paseo victorioso por caminos de rendición. En Loarre, villa de la provincia de Huesca que quedó del lado oeste de Aragón, tomado por los sublevados, Aurelio Domec, calificado ampliamente de izquierdista; Julio Domec militante de la

⁹⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5838/4.

⁹⁸ AHPZ, FRP, expedientes 5918/1, 5664/16 y 5670/3.

⁹⁹ AHPT, FRP, Expediente 241/6.

¹⁰⁰ Conxita MIR: “El sino de los vencidos...”, p. 151.

CNT; y Francisco Meavilla, afiliado a la Sociedad de Trabajadores de la tierra, se exiliaron del pueblo al comenzar la guerra y formaron parte de las milicias del ejército popular creadas para hacer frente al golpe de Estado. Antes de partir de la localidad, Aurelio Domec «con un cuchillo, destrozó el colchón, las mantas, y ropas de su casa de uso de él y de su mujer, haciéndoles añicos, rompiendo todo el ajuar de casa, dejando todo destrozado con furor satánico». Julio Domec, antes de abandonar su domicilio, «optó por destrozarse todas las ropas que en su casa dejaba, sin duda alguna con el fin de que nadie pudiera hacer uso de ellas». Francisco Meavilla también «destrozó todo su mobiliario, para que no se aprovechara nadie».¹⁰¹ De esta forma, ninguno de sus patrimonios pudo ser embargado y las multas sólo fueron saldadas parcialmente con la venta de sus cosechas.

Estas actuaciones las encontramos también en otros lugares de la geografía aragonesa. Por ejemplo, al revisar el consejo de guerra a Basilisa Calvete, vecina de Bujaraloz, comprobamos por testimonio de una vecina que la procesada, «un día antes de que las fuerzas nacionales liberasen éste pueblo, se marchó a zona roja acompañada de su marido Julián Escanilla Pallarés y antes de su huida le prendieron fuego a la casa con el fin de que no se aprovecharan de ella los fascistas que entraran».¹⁰² En el expediente a Gregorio Gaspar y Josefa Franco, vecinos de Jarque ambos asesinados en Illueca el 28 de agosto de 1936 (el motivo que se alega es que eran «bastante significados por su saludo a lo “marxista” y por su propia propaganda en las elecciones del 16 de febrero de 1.936»), las autoridades comienzan a buscar al hijo del matrimonio, de quien se dice que ha huido con los terneros, la caballería y los muebles de los inculpados que deberían ser embargados.¹⁰³

Aunque parecieran comportamientos fruto de la desesperación, estas respuestas forman parte del repertorio de protesta campesina en geografías y regímenes diferentes. Así lo historió magistralmente Edward Palmer Thompson, que llegaba a afirmar que podía ser «el mismo hombre que se toca el fleco para saludar al noble en el día y que pasa a la historia como modelo de respeto puede, en la noche, matarle sus ovejas, cazar sus faisanes o envenenar sus perros». Esas personas, que ejercían muchas acciones de manera oculta o anónima, estaban muy presentes tras el «respeto simulado».

¹⁰¹ AHPZ, FRP, Expediente 5603/926, 5970/26 y 5603/928.

¹⁰² AJTM, 32, CG M 655/39.

¹⁰³ AHPZ, FRP, Expediente 5700/5.

Justamente en una sociedad en que cualquier resistencia abierta, identificada, ante el poder gobernante puede provocar una represalia inmediata, la pérdida del hogar, el empleo, el arriendo o una aplicación exagerada de la ley, es donde tiende a haber actos oscuros: la carta anónima, la quema del almacén, la mutilación del ganado, el tiro o el ladrillo por la ventana, la puerta sin bisagras, el huerto talado, la abertura clandestina y nocturna de las esclusas del vivero de peces.¹⁰⁴

Como también plasman Isaac Deutscher o Lynne Viola al estudiar la deskulakización llevada a cabo por Stalin entre 1929 y 1932, en el caso soviético las estrategias de los campesinos iban dirigidas a protestar por lo que consideraban una injusta socialización de los bienes, un saqueo que suponía para ellos la pauperización de unas economías ya de por sí basadas en la subsistencia. El repertorio de protesta incluía la venta o el sacrificio de sus animales y de otras propiedades en un intento de traducir a dinero en efectivo algo del trabajo que habían llevado a cabo manualmente y sólo poseían en forma de bienes inmuebles y animales. Así, vendían su patrimonio para poder almacenar comida para cuando llegaran «los inminentes tiempos de las hambrunas o, en todo caso, para negarle al poder soviético el fruto de su trabajo».¹⁰⁵

Sería pertinente preguntarnos sobre el alcance de estas estrategias, así como si fueron o no percibidas como un desafío por parte de las autoridades. La situación surgida a partir del expediente abierto a Felix Barberán nos puede dar una idea de la valoración de estos actos por parte del régimen. Barberán era vecino de Calanda. Con 78 años había debido exiliarse por su militancia republicana y con todo, se había procedido a abrirle un expediente de embargo del que quedaron al cargo sus familiares. El juez municipal de Calanda escribía al presidente del TRRPZ de Zaragoza, Pascual García Santandreu, informando a éste de que los familiares del procesado se habían comprometido entregar 300 pesetas a cambio de poder trabajar las fincas de Barberán y no obstante, estaban presentando diversas resistencias al juez.

Les cité para que firmaran el expediente de embargo y la correspondiente acta y me contestaron que ellos no querían firmar nada, les insistí (...) para advertirles que no había de ello responsabilidad alguna para ellos (...) se negaron de nuevo a firmar y puesto que se trataba de un varón y dos mujeres (sus sobrinas) les dije a estas que consultaran con sus maridos, y me diesen

¹⁰⁴ Edward P. THOMPSON: “Patrician Society, Plebeian Culture”, *Journal of Social History*, nº 7/4, 1974, p. 399. Citado en James SCOTT: *Los dominados...*, p. 213.

¹⁰⁵ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996, p. 69.

contestación, volvieron los tres y me dijeron que no querían firmar y encontrando yo en el acto que realizaban una desobediencia y desacato a mi cargo, ordené que dejaran de trabajar las fincas y que las trabajarían otros (...) tuve que hacer de nuevo expediente de embargo y demás tramites. Y hoy me encuentro con una comunicación del juzgado de RP por la que se me comunica cese en la administración al que yo nombre y entregue de nuevo las fincas a uno de los familiares, que aparte de rojo, tuvo el atrevimiento de negarse a firmar lo que yo indicaba. En esta fecha le comunico rogándole que anule su comunicación porque si lo hacen el prestigio de mi autoridad cae por el suelo. Ruégole a Don Pascual tenga a bien ante la justicia del caso y por evitar que un rojo pisotee la autoridad de este juzgado interceda cerca del juez de RP, con el fin de que anule su comunicación.¹⁰⁶

Finalmente, el familiar que se había insubordinado ante el juez entregaba 300 pesetas de un total de 8000 impuestas como multa, y se comprometía, «si no se le quita la administración, a satisfacer igual cantidad cada año hasta la total cancelación de la sanción». Esa fue la única cantidad que saldó la familia Barberán.¹⁰⁷ No fue la única vez que se trató de obstaculizar la acción de unas autoridades que se creían investidas de un poder incontestable.

1.5. LOS ABAJO FIRMANTES EN SERVICIO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA

A continuación veremos algunos de los casos que hemos encontrado en la documentación y que certifican la existencia de redes horizontales de mutualidad y resistencia. Entre ellas encontramos la redacción de cartas que apoyarían la versión ofrecida por la víctima contra la versión mantenida por el régimen. Vivel del Río estuvo en la línea de frente de guerra hasta 1938, cuando cayó junto al resto de pueblos de la comarca de las Cuencas Mineras (antiguo partido judicial de Calamocha). A partir de ese momento, las nuevas autoridades, agentes del poder insurgente, comenzaron a edificar lo que sería el Nuevo Estado. En enero de 1939, doce vecinos de Vivel del Río escribían al gobernador civil una carta manuscrita y firmada colectivamente para denunciar que el alcalde del pueblo, Sebastián Gimeno, a pesar de haberles cobrado por el «reparto de utilidades y facultativos del Ayuntamiento» durante el último trimestre de 1938, no les había dado recibo de tales pagos. La carta continuaba diciendo que les

¹⁰⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5980/1.

¹⁰⁷ En el capítulo cuarto trabajaremos en profundidad las estrategias utilizadas por los expedientados para conseguir la demora en el saldo de la multa o el pago a plazos.

había puesto como excusa la falta de impresos, asegurándoles que «ni hacían falta, y habiéndonos enterado que a algunos vecinos les entregó los recibos correspondientes, ponemos en su conocimiento tal anomalía, por creherla (sic) extraña e ilegal». El alcalde contesta al gobernador civil reafirmando en su argumento de que no había impresos talonarios, todos los Concejales y el jefe local de falange lo sabían, y con fecha posterior se publicó un bando para que los vecinos que no tenían impreso pasaran a por él. El gobernador civil contesta que «ha tenido a bien aceptar el informe dado por esa alcaldía».¹⁰⁸

Pero la denuncia de los vecinos no terminó ahí, y sólo tres semanas más tarde, el 21 de enero de 1939, volvieron a escribir al gobernador civil de Teruel. Esta vez fueron cinco los vecinos que firmaban la carta, tres de ellos reincidentes en sus protestas. Los vivelinos denunciaban a Gimeno por obligarles a entregar hembras de ganado lanar para su sacrificio en la carnicería (en total siete animales), lo que consideran una injusticia. Esta vez el alcalde no informó al gobernador civil.¹⁰⁹

En Calaceite, localidad de la comarca del Matarraña, el alcalde no era el único señalado, y se formulaba reclamación de responsabilidad colectiva hacia las autoridades. En el año 39, Jorge Latorre y cinco vecinos más denunciaron a todos los organismos oficiales del pueblo:

compuestos por personas que no sienten la responsabilidad en sus cargos y se atreven a atropellar no solamente los derechos de los ciudadanos -según V.E. puede ver en escrito de varios vecinos (que serían muchos mas si no fuera por el temor al imperio de la fuerza) le dirigimos, dándole cuenta de las inmoralidades cometidas por la Junta de Recuperación (...)¹¹⁰

Manuel Gavín, labrador de Alcubierre, había desempeñado el cargo de concejal durante el gobierno del Frente Popular. Los cargos contra él no podía ser más laxos, pues el jefe de Falange informaba de que: «la noche del alzamiento, creo intervino en la localidad, aunque en concreto nada se sabe; pero sí creo que dijo que había que quemar alguna casa de la localidad porque habían ocultado a los Marcellanes (sic)». Gavín se defendió del expediente que quería arrebatarle su patrimonio, muy elevado para la época, pues se declaraban más de 80.000 pesetas en bienes. Al escribir el pliego de descargo, fueron 41 los vecinos que

¹⁰⁸ AGCT, FGC, 1510/9.

¹⁰⁹ AGCT, FGC, 1510/15.

¹¹⁰ AGCT, FGC, 1533/19.

apoyaron su versión de los hechos y por lo tanto, que confirmaban el caciquismo del pueblo.

Al vivir independientemente, he considerado que mi situación se creaba enemigos por cuanto, en estos pueblos pequeños, predominan 10 u 12 señores, que por ser dueños de todo o casi todo el suelo del término municipal se creen que pueden dominar así mismo a los vecinos, y al llamarse alguien independiente, como lo he hecho yo, se crea la enemistad de todos.¹¹¹

La multa fue de 1250 pesetas, que pagó. El pueblo de San Mateo de Gállego había sido una de las localidades utilizadas como posición defensiva por parte del V Cuerpo del Ejército de Aragón en la llamada *Ofensiva sobre Zaragoza*, efectuada por el Ejército del Este republicano en la madrugada del 24 de agosto de 1937 con el objetivo de tomar la ciudad de Zaragoza en tan solo 24 horas.¹¹² Aunque esta localidad no llegó a ser escenario de batallas abiertas durante la contienda, posee una amplia zona de enterramientos procedentes de la época de la Guerra y resultado de la represión llevada a cabo por los sublevados en este pueblo, que quedó tomado por sus fuerzas. Varias fueron las sacas efectuadas en esta localidad a unos 30 kilómetros de la capital y muy cerca de la zona de los Monegros. Allí se encuentran las fosas comunes de vecinos de otras localidades cercanas, «docenas de personas, en su gran mayoría procedentes de pueblos de los alrededores como Zuera, Leciñena o Gurrea de Gállego».¹¹³ Al menos dos fosas comunes dentro de su cementerio señalan el fusilamiento de más de 40 personas. El propio San Mateo de Gállego, el pueblo registraría la muerte violenta de bastantes de sus vecinos, tanto hombres como mujeres.

Además de la represión física, estuvo la represión económica (de 6 ciudadanos procesados por responsabilidad política, encontramos un fusilado, un desaparecido, dos presos, un exiliado y uno del que no tenemos datos), y también otro tipo de persecuciones, más sutiles, llevadas a cabo durante la posguerra. De esta localidad conocemos cómo el jefe local de Falange decidió acosar a varios vecinos, obligándoles a prestar servicios nocturnos. Varios

¹¹¹ AHPZ, FRP, Expediente 5960/08.

¹¹² Las localidades estaban repartidas a lo largo de la línea de frente constituida por Zuera, San Mateo de Gállego, Leciñena, Puerto de Alcubierre, Perdiguera, montes de Villamayor y de Alfajarín, Pina de Ebro, Quinto, Codo, Belchite, Fuendetodos y Villanueva de Huerva. Datos tomados de Fernando MARTÍNEZ DE BAÑOS CARRILLO: «La «Ofensiva de Zaragoza»», en Isidro AGUILERA ARAGÓN y José Luis ONA GONZÁLEZ (coord.): *Delimitación comarcal de Zaragoza*, Zaragoza, Gobierno de Aragón/Territorio 36, 2011, p. 161.

¹¹³ Estos datos proceden de SIPCA, Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés. Consultado el 12 de noviembre de 2013 en el siguiente link: <http://www.sipca.es/censo/1-ARQ-ZAR-017-235-011/SAN%20MATEO%20DE%20G%20C3%81LLEGO.html&fosa>

vecinos se negaron a prestarlos y ante ello, el alcalde les reprendió con multas de 10 pesetas, a lo que ellos interpusieron un recurso al gobernador civil de Zaragoza alegando:

que el servicio de vigilancia fue un capricho del jefe local de Falange, con el único objeto de que le cuidasen el ganado, y que sólo se señalaba aquel servicio a quienes él quería molestar, pues mientras a los recurrentes se les nombró 3 veces para ello, no se hizo lo mismo con un noventa por ciento de la población; que San Mateo de Gállego ha sido frente casi toda la guerra, y los recurrentes cooperaron entonces, sin regatear esfuerzo, tanto en servicios de armas como auxiliares, a la defensa del pueblo, enclavado en zona Nacional, y del frente, además de atender a sus faenas agrícolas; que creen merecer el descanso para poder dedicarse de lleno al trabajo, ya que para trabajar de día hay que descansar de noche.¹¹⁴

No son meramente anecdóticas las experiencias en las que son varias las personas del pueblo que apoyan una versión de los hechos que difiere de la presentada por las autoridades y que defienden a las víctimas vinculándose nominalmente con estas en escritos firmados colectivamente. De hecho, este sea quizá uno de los aspectos más interesantes de la escritura de cartas o pliegos de descargo. Y es que es necesario constatar la supervivencia de redes de apoyo que subsistieron más allá, y por encima, de las exigencias del régimen; solidaridades inmateriales o intangibles que buscaban otorgar un respaldo moral y social a los vencidos, de modo que éstos pudieran reintegrarse en la normalidad de la vida vecinal. Ejemplo de estas redes de apoyo fueron por ejemplo la declaración espontánea (o no) de vecinos y vecinas que negaban la responsabilidad de los sujetos en actividades delictivas, la elaboración de pliegos de firmas a favor de las personas expedientadas, o la colaboración en la redacción y escritura de los pliegos de descargo, una práctica conocida como escritura delegada.

Las declaraciones espontáneas que surgían a raíz de la publicación en el BOE y en el BOP de la incoación del expediente no fueron numerosas, pero encontramos algunos casos como el de una vecina de Barcelona, natural de La Codoñera, que reaccionaba en mayo de 1941 tras haber visto publicado en los boletines oficiales los anuncios de incoación contra el vecino Lorenzo Blasco. La mujer, Julia Marín, viuda de una víctima mortal del terror rojo, acudía al Juzgado Instructor de Zaragoza y declaraba haber compartido

infancia [con el expedientado] por razones de vecindad, era de sentimientos de orden observando una conducta intachable en todo momento y que si bien perteneció con anterioridad al Alzamiento Nacional al partido de Izquierda

¹¹⁴ AGCZ, FG, Caja 6, Expediente 1.

Republicana lo hizo instigado por las pasiones políticas que entonces agitaban su pueblo pero sin que en el fondo tuviera dichas ideas, por cuya circunstancia procuró permanecer al margen de ella perteneciendo como simple afiliado a tal partido. Que no intervino ni antes ni durante el dominio rojo en dicha localidad en ninguna clase de desmanes¹¹⁵

Retomemos ahora un caso visto más arriba, el consejo de guerra a Gregoria Tomás, un caso flagrante de denuncia falsa, del que incluso un militar desconfiaba. En el transcurso del tiempo entre que la vecina de Letux fue detenida, y el momento en que se le efectuó el consejo, pasaron dos años y medio lejos de toda garantía procesal y retenida por denuncia particular no comprobada su veracidad. En ese tiempo, sucedieron tres dinámicas que nos parece importante señalar pues se repiten, de igual o similar manera, en otros consejos de guerra. En primer lugar, nos topamos con el escrito de defensa de su marido desde Zaragoza, pidiendo en varias ocasiones la prisión provisional para la misma porque los cargos volcados sobre su esposa eran falsos. El marido reconocía el dolor de la viuda que denunciaba, Dolores Nebra, quien recordemos, perdió a su marido víctima de la violencia republicana. No obstante, escribía el marido de Gregoria Tomás, «no es de justicia que a expensas del hecho referido quiera amputar delitos a la esposa del recurrente que no ha cometido».

En segundo lugar encontramos la declaración espontánea de una testigo, Irene Nebra, también viuda de derechista en Letux, en el proceso de recopilación de informes. Así, con la inculpada en la cárcel, Irene Nebra declaraba haber presenciado la detención de los hombres a los que posteriormente fusilarían, entre ellos el esposo de la denunciante, y que la procesada no iba con los milicianos que le detuvieron. Jura por su honor:

que puede atestiguar que con los milicianos que llevaron a cabo dicha detención no iba, ni intervino, por lo menos personalmente, en la detención del citado que más tarde fue asesinado por los rojos, Gregoria Tomás Nebra. Dicha señora se encontraba en las afueras del pueblo, en una casa de campo, y la que suscribe, fue precisamente la que fue a comunicarla la noticia de la detención y muerte del referido. Y como quiera que la que suscribe se ha enterado de que a la citada se le acumula esta carga tan agravante firma el presente juramento para que pueda hacerse constar donde convenga.¹¹⁶

¹¹⁵ AHPT, FRP, Expediente 240/20.

¹¹⁶ AJTM, 32, CG M, 2735/40.

La tercera de las dinámicas podemos únicamente apuntarla como pista tras la cual sería interesante seguir investigando. Cuando a Tomás se le concede la prisión atenuada en abril de 1942 tras dos escritos de su esposo, se le exige que nombre un defensor que la represente, «un oficial del Ejército en activo y de guarnición en esta plaza», advirtiéndole que de no hacerlo se le proveería de oficio. Tomás, ante el procedimiento, nada más que protocolaria, manifiesta que designa al Alférez del Regimiento de Infantería nº 18, Gregorio Sánchez Morales. No estando él disponible, se le pide designe a otro, y lo hace a José M^a Sánchez Morales, quizás hermano del primero. En la mayoría de los casos, ante este burdo procedimiento que parecía guardar las formas para elegir defensor libremente, las presas contestaban que «enterada del derecho que le corresponde a nombrar defensor, renuncia a ello y acepta el que por turno le corresponda».¹¹⁷ Sin embargo, son varios los casos en que las mujeres dan los nombres y apellidos de quienes quieren que les representen. Pensamos que podría deberse a la propia conversación entre compañeras de prisión que se sintieron mejor o peor tratadas por sus defensores, y que recomiendan o no a quienes llevaron su caso. En todo caso, no vemos correlación entre estas designaciones y unas penas carcelarias más bajas. A Gregoria Tomás, por ejemplo, el consejo de guerra celebrado el 11 de agosto de 1942, no tuvo en cuenta que le denuncia hacia ella fuese falsa y que incluso una viuda de caído hubiera testificado espontáneamente a favor de la inculpada, pues la pena por auxilio a la rebelión fue de 12 años y 1 día de reclusión menor.

Por otra parte, la LRP no contemplaba la composición de testimonios favorables al margen de las declaraciones que pudieran originarse en este sentido por los «tres testigos de reconocida solvencia moral y convecinos del inculcado». No obstante, lo cierto es que de manera espontánea aparecieron por toda la geografía aragonesa personas que se vincularon nominalmente al expediente testificando beneficiosamente a favor de los represaliados. Este proceso lo comprobamos muy frecuentemente en el pliego de defensa del inculcado, de manera que, tras las alegaciones del afectado, venían adjuntas las firmas de los convecinos apoyando la versión del inculcado y afirmando su neutralidad, su buena vecindad, su calidad de persona honrada o sus buenos sentimientos. También, añadida, podía encontrarse la firma de alguna autoridad local reconociendo las firmas de vecinos como «personas adictas al Glorioso Movimiento Nacional».

¹¹⁷ Por ejemplo, en el consejo de guerra a Pilar Artigas, consultado en AJTM, 32, CG M, 3429/40.

Una segunda modalidad de este apoyo era la elaboración de pliegos de descargo autónomos al del acusado o acusada, de autoría colectiva, adjuntando las firmas de los vecinos que lo apoyaban. Esta versión podía aludir al comportamiento «intachable» del expedientado o expedientada o a su no intervención en «actos de barbarie», o a características más privadas, como «un hombre que se ha dedicado siempre a su trabajo y al culto de su hogar, de su mujer y de sus hijos», o como «un hombre trabajador y honrado».¹¹⁸ Asimismo, negaban haber sido «objeto de mofa, burla o palabras injuriosas» por parte del afectado y hacían declaraciones rotundas cerrando filas a favor de las viudas.¹¹⁹

Desde Tabernas de Isuela, localidad situada en la Hoya de Huesca a tan solo 10 kilómetros de la capital oscense, el labrador Pantaleón Ubón fue denunciado por la Guardia Civil. Tras 16 meses exiliado en Francia, Ubón volvió a España y se encontró con una expediente incoado en junio de 1940 del cual se le encontró culpable de los cargos c, e, i y l de la LRP. Es decir, izquierdista, propagandista, contrario al golpe y colaborador con las autoridades cuando el pueblo de Tabernas de Isuela formó parte de la retaguardia republicana. El labrador se defendió de estos cargos por sí mismo, pero también contó con el apoyo de vecinos como Isidro Guillén, que al ir a declarar se presentaba como concejal en los años de Primo de Rivera para mayor respetabilidad. A continuación informaba de que Pantaleón era «persona de conducta intachable, honradez acrisolada, su hombría de bien, ideas derechistas de hombre de orden, mereció durante aquellos años la confianza de las autoridades, y del vecindario». Además, seis vecinos, hombres y mujeres, escribieron una carta colectiva declarando ser afectos y entusiastas de la España Nacional, posición de afección desde la cual podían defender a Ubón. De él decían que era una «persona muy querida y respetada en este pueblo por sus condiciones de hombre honrado, trabajador y amigo del orden [que al estar el pueblo bajo el control republicano en la Guerra] permaneció en su casa, dedicado a su trabajo y al cuidado de su familia». En el caso de Pantaleón, como en algunos otros que veremos más adelante, los vecinos certificaban que estas personas habían actuado como agentes de contención o mediadores en la coyuntura de guerra.¹²⁰ Por ejemplo, Ubón,

¹¹⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5589/1 y AHPH, FRP, Expediente 5616/1981.

¹¹⁹ AHPT, FRP, Expediente 214/21. Dedicaremos el capítulo quinto a estudiar que características personales se exaltaban para aparecer como un no-enemigo a ojos de los tribunales.

¹²⁰ Volveremos en el capítulo cuarto a estas actuaciones de contención y mediación.

(...) por su condición de comerciante e industrial fue requerido por el comité rojo que sustituyó al ayuntamiento para que se pusiera al frente del comercio de comestibles a lo que siempre se negó el interesado, deseoso de permanecer al margen de ese estado de cosas. Fue necesario que la totalidad de los vecinos, entre ellos, los de derechas que no ocultaban su simpatía por el Glorioso Movimiento Nacional, le rogaron que se hiciera cargo del comercio porque así convenía a todo el pueblo [para] evitar que aquellos servicios pasaran a personas pocos dignas (...) sin que ello pueda suponer ni mucho menos, adhesión a los rojos, sino propósito de servir a sus vecinos, y en prueba de verdad para que el interesado pueda hacer constar donde convenga firmamos la presente declaración.¹²¹

A pesar de los testimonios favorables, el labrador fue condenado al pago de una multa de 500 pesetas que, en todo caso, no pagó. También en el expediente a Julián Gallán «los abajo firmantes en servicio de la Verdad y la Justicia» alegaron como descargo a las acusaciones que de Gallán se hacían que este había ejercido de mediador. El vigilante de arbitrios, de 48 años, «ante el peligro que corría en su parroquia de Biscarrués el sacerdote don Juan Antonio Garcés, cura de aquel pueblo, fue acogido durante un periodo de varios meses en casa del señor Gallán atendiéndole como un familiar más».¹²² La intervención de estos vecinos jugó con toda probabilidad un rol decisivo en la decisión del Tribunal de absolver al vecino.

El mismo tipo de defensa la encontramos en el expediente a Francisco Giménez, labrador de 38 años de Sangarrén, en Huesca. Los cargos eran haber votado a Izquierda Republicana y haber desempeñado el cargo de concejal del ayuntamiento por el Frente Popular. Once vecinos se coordinan para defenderle, con sus nombres y sus apellidos graban su identidad junto a la del perseguido como enemigo del Nuevo Estado. Los abajo firmantes exponían de Giménez que

ha sido siempre honrado, trabajador, y respetuoso con las personas y cosas ajenas, se la ha visto cumplir normalmente con sus obligaciones religiosas, y nunca se la visto estridencias políticas o sociales, desempeñó el cargo de teniente alcalde, pero nos consta que su conducta sirvió de freno a los elementos extremistas, que fue obligado a formar parte de la colectividad, si bien salió tan pronto como pudo, hizo causa común durante el dominio rojo con las personas más de orden y derechistas, integrando con ellas el grupo que llamaron de la

¹²¹ AHPZ, FRP, Expediente 5975/23.

¹²² AHPH, FRP, Expediente 5621/2170.

UGT para defenderse de la persecución de la CNT; nos consta que le robaron los rojos más de 10.000 kilos de trigo, una mula y una yegua, los marxistas le hicieron registros domiciliarios.¹²³

Con todo, el labrador fue multado con 1000 pesetas, que terminó saldando. Una multa mayor fue la de Ángel Mansilla, vecino de Ibieca. Mansilla, además, había muerto en combate durante la Guerra, pero eso no importó cuando fue acusado de «oposición activa al Glorioso Movimiento Nacional» y condenado al pago de 5000 pesetas. Para cobrar ese dinero, el Tribunal, por orden del alcalde de Ibieca, a su vez presidente de la Junta Local de Incautación de Bienes, embargó la cuenta que el expedientado tenía conjuntamente con su padre en el Banco Hispano Americano. El padre escribía al TRRP para pedir que se levante el embargo sobre la libreta:

No solo por razones de justicia, sino por motivos de caridad principalmente imploro de VS que pueda disponer al menos de la mitad del saldo de la citada libreta . a mis setenta años, ciego y en una soledad verdaderamente espantosa no puedo comer ni disponer de esos ahorros que representan el esfuerzo de toda mi vida¹²⁴

Cuatro vecinos salieron a defender al muerto, y por lo tanto principalmente a quien quedaba vivo, su padre. En la carta colectiva declaraban «que conocieron al vecino que fue de esta localidad Ángel Mansilla a quien siempre tuvieron por persona laboriosa y de buena conducta», que no había hecho propaganda, y que si bien había pertenecido al Consejo Municipal, este había sido mucho más moderado que el primitivo Comité Local. De nada sirvió la carta, a pesar de estar firmada por el jefe local de Falange, y meses más tarde el padre del procesado se dirigía de nuevo al Tribunal para que, «encontrándose retenida [la cuenta] por ese alto tribunal con un saldo de 12.489 pesetas sean extraídas las 5000 pesetas de sanción impuesta y el resto de saldo resultante me sea devuelto». Así se procede. El expediente a Ángel Mansilla, un expediente que él nunca conoció porque fue procesado después de muerto, se sobreseyó, a pesar de haberse pagado la multa extrayéndola de una cuenta de banco embargada, en el mes de julio de 1946.

Una tercera modalidad de peticiones de solidaridad para encausados fue la reclamación de derechos colectiva, pedir derechos para sí mismo y para los demás en la misma situación. Así lo constatamos en el pliego que Faustina Casbas escribió desde la prisión. En su pueblo de vecindad, La Almolda, la

¹²³ AHPH, FRP, Expediente 5621/2165.

¹²⁴ AHPH, FRP, Expediente 5613/1362.

llegada de la Columna Durruti había organizado el régimen de colectividades, la ermita fue utilizada como prisión y la iglesia como almacén de trigo. Actuaciones como estas, su participación o connivencia en ellas, tuvieron graves repercusiones en la posguerra cuando con la coyuntura abierta por el escenario del Derecho Penal del enemigo, los procesos kafkianos se multiplicaron. Ello supuso que en un pueblo de apenas 300 habitantes, 81 personas se vieran expedientadas por responsabilidades políticas; 10 de ellas mujeres. Casbas en concreto fue acusada de insultos a las personas de orden; destrucción de la iglesia, de la que se habría llevado telas con las que habría hecho trajes a sus hijas, según los informes de cargo; saqueo de la casa de Villagrana y estar presente durante el asesinato del guardia civil del puesto de Bujaraloz. En el pliego de defensa de la presa ésta no sólo se defiende a sí misma sino que va más allá en un gesto que hemos encontrado poco frecuente e incluso insólito en este tipo de escritos, donde normalmente los encausados vuelcan toda la energía en hacer una sólida defensa de sí mismos. Casbas sin embargo hace alusión a la grave situación en que se encuentran los hijos de los represaliados, puesto que al haber sido trabados sus bienes no pueden hacer uso de ellos y por lo tanto les es muy difícil la supervivencia. En el escrito, la presa no sólo pide por la autorización de usufructo de los bienes para sus hijas, sino también para otros vecinos del pueblo cuyos padres y abuelos se encuentran en prisión cumpliendo condena.¹²⁵

La cuarta de las prácticas que constatamos es la colaboración en la redacción y escritura de los pliegos de descargo. Al fin y al cabo, la España que vivió la guerra civil era una sociedad donde la oralidad constituía el modo básico de transmisión para gran parte de la población. Como una rémora, los índices de analfabetismo no bajaban en Aragón, en el mejor de los casos y sin contar el semi analfabetismo de quienes sabían estampar su firma o solamente leer, del 35%.¹²⁶ Según Carlos Sánchez-Redondo Morcillo en 1940 había en España entre 17 y 20 millones de analfabetos.¹²⁷ Sin embargo, las exigencias de una sociedad

¹²⁵ La carta, de fecha 13 de marzo de 1942, fue incluida en los anexos del libro Irene MURILLO ACED: *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013, p. 185.

¹²⁶ Instituto Nacional de Estadística. A partir del censo de la población de 1940, Mercedes Vilanova y Xabier Moreno, ofrecen cifras muy elocuentes para Aragón: 57.649 analfabetos (13% de la población masculina aragonesa) y 100.562 analfabetas (23% de la población femenina aragonesa). En Mercedes VILANOVA y Xabier MORENO: *Atlas de evolución del analfabetismo en España. De 1887 a 1981*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1992, p. 386.

¹²⁷ Carlos SÁNCHEZ-REDONDO MORCILLO: *Leer en la escuela durante el franquismo*, Cuenca, Publicaciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004, p. 103.

burocratizada, con una creciente complejidad en los mecanismos de comunicación, convertía necesaria la plasmación por escrito de cualquier mensaje que quisiera ser recibido por una autoridad.¹²⁸ En este contexto, la escritura delegada, o delegación gráfica fue clave y permitió que aquellos que no podían expresarse alfabéticamente, ante la urgencia y la necesidad de hacerlo, recurrieran a alguien hábil en el arte del manuscrito o la mecanografía. Una figura conocida como escribiente delegado y que adquirió un papel relevante y decisivo a la hora de introducir la palabra de aquellas personas sin voz en el ámbito público.¹²⁹ Esta práctica eliminaría las rígidas fronteras entre alfabetización y analfabetismo e introduciría en el terreno histórico una colaboración entre pares o grupos,¹³⁰ encontrándonos pues ante un panorama más complejo que el que se extrae de una sociedad destruida en sus estratos más primarios.

Frente a fenómenos como este, de sociabilidad informal, no puede obviarse que son muchas las dificultades que encontramos a la hora poder elaborar una historia que no contenga más incógnitas que certezas. Como explica Jorge Uría, ésta historia requiere

de ejercicios indagatorios y de fuentes que sólo ayudan a su documentación de un modo indirecto y con frecuencia dificultoso; no es fácil, en este sentido, levantar acta de las tendencias a la asociación que se evidencian una y otra vez, y pese a su inconstancia o a su fugacidad, en la plaza pública, en la calle, en los atrios de la iglesia o en una simple taberna.¹³¹

¹²⁸ Javier ANTÓN PELAYO: “Los usos populares de la cultura escrita en el Antiguo Régimen”, en Tomás Antonio MANTECÓN MOVELLÁN (ed.): *Bajtín y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*, Santander, PubliCan, 2008, pp. 71-96.

¹²⁹ A la escritura delegada han dedicado trabajos los siguientes autores: Armando PETRUCCI: *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 105-116; Judith KALMAN: *Escribir en la plaza*, México, FCE, 2003 e ÍD.: “El escribano público: Mediador de la cultura escrita para la clase popular”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord.): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Gijón, Trea, 2002, pp. 287-302. Hace también alusión a esta necesidad de intermediarios Laura MARTÍNEZ MARTÍN: “Las correspondencias de la emigración en la época contemporánea: una mirada historiográfica”, *Migraciones y Exilios*, 9, 2008, p. 138. Un artículo sobre este tema lo publiqué en Irene MURILLO: “Escribir para otros, comprometerse con otras. La figura del escribiente delegado en el Aragón de Guerra y Posguerra”, en Pilar SALOMÓN, Gustavo ALARES y Pedro RÚJULA (coord.): *Historia, pasado y memoria en el mundo contemporáneo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Diputación de Teruel, 2014, pp. 417-427.

¹³⁰ De hecho, algunos de los vecinos y vecinas que se comprometían defendiendo a los acusados eran, a veces como los propios acusados, analfabetos, de modo que tenían que firmar con su huella dactilar. Judith KALMAN: “El escribano público...” e ÍD.: *Escribir en la plaza...*

¹³¹ Jorge URÍA: “Sociabilidad informal y semiótica de los espacios. Algunas reflexiones de método”, *Stud. hist., H.ª cont.*, 26, 2008, p. 179.

Y si rastrear sociabilidades públicas es complicado, mucho más lo es indagar sobre las sociabilidades más privadas en un régimen dictatorial.¹³² Por ello, constatar la cuarta de las dinámicas que encontramos tras la declaración de vecinos y vecinas que negaban la responsabilidad de los sujetos en actividades delictivas y la elaboración de pliegos de firmas a favor de las personas expedientadas, es todavía más difícil. Con todo, parece plausible pensar que si antes de la guerra esta figura estaba más vinculada a jueces de paz o municipales, sacerdotes o maestros, durante la posguerra, y puesto que la escritura delegada solía funcionar al margen de organismos oficiales, nos encontremos ante una labor desempeñada por maestros y maestras depuradas, antiguos alcaldes o secretarios administrativos, o personas que, por ser especialmente doctas en letras, habían desempeñado un papel activo en la transmisión del conocimiento en sus localidades. Era esta del escribiente una figura que se consideraba peligrosa, o levantaba en todo caso suspicacias, a juzgar por los consejos de guerra que penalizaban precisamente este rol durante la guerra. Para comprobar quiénes podían ejercer esta actividad durante el franquismo, podemos acudir a las profesiones de quienes eran acusados de haber ejercido de escribiente durante la contienda para alguno de los comités locales que se crearon en zona republicana. Si intentamos encontrar un patrón en las profesiones de estos escribientes de comité tenemos personas cuya profesión era, precisamente, la de escribientes o mecanógrafos, así como secretarios de ayuntamiento, guardias civiles que tomaron el bando republicano, registradores de propiedad, maestros, estudiantes, fruteros, etc.

Quizá alguna de estas profesiones ejerciera Aurelia Valero, persona cuya habilidad alfabética ayudó a María García, viuda del socialista de Alfajarín Baltasar Miguel, a escribir el pliego de descargo donde rescataba la muerte de su marido de ser una «mala muerte» y describía tanto los hechos que dieron lugar a su asesinato como los vecinos con nombres y apellidos, que habían participado en el mismo.¹³³ En su escrito la escribiente Aurelia Valero y la reclamante María García dejaban constancia de cómo a Baltasar Miguel le habían ido a buscar los

¹³² La dificultad de efectuar un análisis de redes basado en datos cuantitativos y la opción de tomar un análisis cualitativo que permita «apreciar la importancia de las relaciones interpersonales como generadoras de comportamientos y actitudes y enfatizar la interdependencia de los individuos dentro de una comunidad», ver Ana CABANA: *La derrota...* p. 185 y siguientes. Cita de p. 186.

¹³³ El siguiente capítulo lo dedicaremos a ver estas prácticas de resistencia ética por parte de las viudas de republicanos.

vecinos a casa, lo habían trasladado a la torre de Bayo (en La Puebla de Alfindén), y lo habían asesinado junto a otros detenidos.¹³⁴

Quizá fuera maestro quien con su habilidad alfabética quiso comprometerse ayudando a Juan Soler, labrador de Ejulve de 76 años, en cuyo pliego de descargo vemos escrito, con fecha de 6 de diciembre de 1940: «no sabiendo firmar el inculpado, de 76, lo hace un testigo a su ruego, Miguel Ortín». Miguel Ortín, además, no era la misma persona que había manuscrito la carta, por lo que deducimos ya dos participaciones en su defensa.¹³⁵ O quizá la maestra fuera Antonia, de apellido ilegible, quien ayudó a Feliciano Tejel, mujer de preso, a escribir la defensa de su marido, Antonio Romanos, desde el pueblo de Velillas de Ebro.¹³⁶

Francisca González, expedientada de 60 años de Letux, también en Belchite, fue multada con 600 pesetas por representar un modelo de transgresión femenina. Tuvo la fortuna de encontrar a alguien que le escribió su defensa, pues en ella se alegaba analfabetismo total y González consignaba su huella dactilar.¹³⁷ Desde Castellote, Teruel, un jornalero de 63 años escribía al Tribunal que debido a su delicado estado de salud, no podría acercarse a la capital para comparecer y contestar a los cargos, por lo que delegaba en un vecino de confianza «para que en su nombre pueda intervenir en dicho procedimiento y como consecuencia presente a mi nombre el correspondiente escrito en defensa y descargo de lo que estima oportuno».¹³⁸

Las fuentes revelan que quienes necesitaron de escribientes fueron una mayoría de personas insolventes o con un patrimonio comprendido entre las 100 y las 10.000 pesetas, analfabetos o semi analfabetos entre quienes encontramos principalmente a agricultores, hombres y mujeres; comerciantes o personas con propiedades que por su edad necesitaban de un intermediario para poner tinta a su voz; y mujeres que declaraban dedicarse a «sus labores». Otro dato importante es la horquilla de edad, puesto que todas ellas eran personas que superaban los 40 años, es decir, habían nacido en el siglo XIX.

Un caso interesante que liga la escritura delegada con las redes de solidaridad horizontal colectiva es el que encontramos en Ejulve. En esta

¹³⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5521/7.

¹³⁵ AHPT, FRP, Expediente 224/3.

¹³⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5887/34.

¹³⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5722/12 y AHPZ, FJP, Expediente 7005/9.

¹³⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5981/5.

localidad de Teruel, la mitad de los procesados (11 de 22) escribieron pliego de descargo, y las fechas de esta escritura se repiten hasta seis veces el 6 de diciembre de 1940, dos veces el 9 de septiembre de 1941 y también el 31 de julio de 1941. Además, Eusebio Brumós y Santos Gascón adjuntaron firmas de vecinos que subscribían sus declaraciones. Por los pliegos redactados con fecha de 9 de septiembre, se podría pensar que el estar firmados en Zaragoza y ser muy similares (misma apelación al republicanismo de orden, misma apelación a la miseria de los pueblos, etc.) estaríamos ante defensas elaboradas frente al secretario judicial en Zaragoza.

La mediación más corriente es la afectiva, vinculada familiarmente. Hijos, hermanas, cuñados... Incluso un solo familiar que tomaba cartas en el asunto y peleaba por la inocencia de todos sus miembros, pues los expedientes como sabemos podían ser colectivos. Así sucedía en la causa de guerra colectiva, abierta a varias vecinas de pueblo de Gelsa de Ebro, en el partido de Pina. Era un miembro de la familia sin identificar (podría ser su prima), quien escribía en nombre de una de las procesadas. Ésta, de nombre Asunción Pérez Serón y apodada la Rumbona, tenía 43 años y era tabernera. Era acusada de no haber creído nunca en Dios, no estar casada canónicamente, no tener a su hijo bautizado, ser propagandista, reunir en su bar a «los primates del marxismo y el comité» y actuar como directora de los niños que llevaron a Cataluña al avanzar el frente de guerra. Estando presa en Predicadores desde el día 13 de junio de 1939, Francisca Vaca Serón, quien se presenta como familiar, escribe una carta dirigida al Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar para que Asunción pueda obtener los beneficios de la prisión atenuada. Tras presentarse, exponer su estado civil, viuda, su correspondiente cédula personal corriente y su domicilio, decía lo siguiente:

Que siendo familiar de Asunción Pérez Serón, detenida que se halla en la Prisión de Predicadores, desde el día 13 de junio de 1939, sin que hasta la fecha le haya sido tomada declaración alguna por autoridad competente y estimando la que suscribe que los cargos que se le hacen o se le puedan hacer no revisten gravedad, y encontrándose enferma la citada reclusa por estar afectada desde hace varios años por una dolencia al hígado además de un estado de debilidad general, es por lo que a V.E. SUPLICA, le sea concedida a la expresada Asunción Pérez Serón, la libertad provisional o prisión atenuada, con el fin de poder ser atendida solícitamente su salud en el domicilio de la que suscribe, donde se quedaría a

disposición de la Autoridad para cuanto fuese necesario. Zaragoza, septiembre de 1940.¹³⁹

Unos meses más tarde se procedía a darle a la presa la libertad condicional, estableciendo ésta su domicilio en casa de la viuda Francisca Vaca Serón. Es curioso constatar que la red de delegaciones podía ser incluso más amplia, como en el caso a José Nuez, de Blesa, exiliado. De su expediente se ocupó su única hermana, que como representante escribía al Juez Solano, juez civil especial de responsabilidades políticas, comunicando que quiere poder hacerse cargo de las fincas del mismo y a su ruego escribe y firma su hijo por no saber hacerlo ella, María Nuez Castro, de 72 años de edad y viuda.¹⁴⁰ O como Carmen Prades, esposa de Pascual Villagrasa, que delega la escritura del pliego de defensa a su marido (preso) en su hija, que firma a su ruego.¹⁴¹

Pero si la vía afectiva es corriente, es muy sugerente explorar casos que sugieren que las redes fueron mucho más extensas. A veces las pistas que nos llevan a estas redes horizontales las dejaron los propios escribientes con su huella en los textos, que ha permanecido en el tiempo sin tener ellos la intención de que así fuera. Una equis, por ejemplo, delata a la persona que ayudó a defenderse a Pablo Taus en Tarazona y a Aquilino Azagra en Cunchillos, un pequeño pueblo a sólo 3 kilómetros de Tarazona. El escribiente, o la escribiente, cometió en ambos pliegos de su autoría la misma falta de ortografía cuando al referirse a la poca relevancia social de los inculpados con el objetivo de que la multa sobre estos fuera menos, escribía que tenían «excasa (sic) cultura».¹⁴² En el pueblo de Jaulín los indicios también sugieren redes mucho más amplias. Casi todos los pliegos de descargo remitidos por expedientados de este pueblo fueron formulados en los mismos términos. La defensa era la siguiente:

Fue simplemente uno de tantos afiliados y no por su ideología ni por impulso sectario, sino por la misma causa que hizo ingresar a la mayoría de los braceros de Jaulín. A las pequeñas localidades no han llegado jamás las especiales características de los partidos nacionales, y solamente se apreciaban las realidades en que se debatía la vida rural, angustiosas las más de las veces. Por haber sido sugestionados con la promesa de que se resolvería un antiguo asunto sobre cultivo en los montes públicos, los vecinos de Jaulín se agruparon, pero no para

¹³⁹ AJTM, CG, 2265/40.

¹⁴⁰ AHPT, FRP, Expediente 239/13.

¹⁴¹ AHPZ, FRP, Expediente 5658/21.

¹⁴² AHPZ, FRP, Expediente 5644/9 y Expediente 5856/8.

mantener ni propagar ideas de ningún género que ni tenían ni estaban en situación de comprender

Puesto que varias de las personas inculpadas se declaran analfabetas, encontramos la presencia de una persona común a todas las defensas. Además, no aparece la contratación de abogado en ninguno de los expedientes, por lo que podríamos aventurarnos a pensar que quien ayudó fuera un hombre llamado Carlos Cuartero, quien escribió para el vecino de Jaulín Domingo Ansón, denunciado por la Guardia Civil y condenado al pago de 100 pesetas, el pliego que conserva sus palabras, aunque no su grafía: en él expresa que no escribe personalmente por ser «completamente analfabeto, muy corto en palabras (...) unidas a una cultura nula».¹⁴³ Otra hipótesis vincularía esta escritura delegada colectiva y horizontal a dos personas que aparecen como pagadores de las multas de los vecinos del pueblo, y cuya vinculación con los mismos desconocemos: Vicente Lorente Cuñado y Alfonso Gimeno Gómez. Lo mismo encontramos en Agón, donde las mujeres que fueron expedientadas contestaron con las mismas palabras o parecidas: «por ser analfabeta y carecer de cultura y guiada por su ignorancia, los dirigentes del llamado Frente Popular la hicieron votar por las izquierdas». Esta dinámica, por cierto, se repite en Caspe con las mujeres represaliadas económicamente, como veremos con detenimiento en el capítulo quinto.

Como vemos, entre las fuentes documentales se conservan textos que aparecen en localidades concretas y comparten el mismo esquema e incluso las mismas palabras. Puesto que a pesar de no ser muy numerosos, no se trata de casos aislados o anecdóticos y no se certifica en ellos la intervención de un abogado, figura que sólo constatamos en un 11% del total de defensas escritas, creemos que esta dinámica podría investigarse como una suerte de estrategia horizontal y colectiva de defensa. Encontramos además que estas tácticas serían interclasistas o al menos lo eran en algunas ocasiones como la que se dio lugar en Tarazona un sastre, un albañil, un practicante, un jornalero, un comerciante y un empleado municipal reclamando que, quien les acusase, «debe precisar los actos u omisiones de que se intenta hacerme responsable, para ello no es bastante vagas generalidades ni presunciones, es preciso citar hechos concretos».¹⁴⁴

En el pueblo de Fuendejalón 29 vecinos fueron sometidos a proceso de responsabilidad civil de los cuales 7 hombres y 1 mujer escribieron defensas prácticamente idénticas en las que quitaban importancia a su actuación política

¹⁴³ AHPZ, FRP, Expediente 5704/1.

¹⁴⁴ AHPZ, FRP, expedientes 5855/2 y 16; 5849/10 y 13; 5854/4 y 6

durante la República y alababan las virtudes de un régimen que, mientras estas personas escribían, todavía no había ganado la guerra aunque sí imponía ya, en esta zona oeste de Aragón, su modelo de Estado. Este que sigue era el modelo general de defensa, cuyas aristas en la apelación a un modelo concreto de varón las trabajaremos en el capítulo quinto:

si antes de la guerra tuvo otras ideas, siempre fue hombre de paz y nunca pudo prever las consecuencias de sus ideas para España. Iniciado el Movimiento y vista su significación sagrada y el pensamiento recto, patriótico y apolítico de los dirigentes del mismo, aplaude y quiere el pronto triunfo de las armas de Franco que son las de España.¹⁴⁵

En otros pueblos encontramos que todas las defensas escritas que se presentaron al TRRPZ fueron hechas por una única mano. En Aliaga, Teruel, el total de pliegos de descargo sobre el total de expedientes supone que el 75% de las personas se defendieron y que ese mismo porcentaje pudo contar con esa mano amiga que, con la misma grafía, les defendió.¹⁴⁶ Otra casuística es la que encontramos en el pueblo de Ladruñán, donde todos los expedientados que se encontraban presos fueron ayudados por una misma persona a la hora de escribir sus pliegos. Y todavía más allá, todas las multas del pueblo (constatamos únicamente los tres expedientes de presos) las paga José Calatayud, cuya identidad desconocimos.¹⁴⁷

La misma ayuda la encontramos en las cárceles para mujeres. Consultados los consejos de guerra a mujeres de la zona oriental de Aragón, aquella que quedó del bando republicano, hallamos una sólida dinámica que se daba dentro de las prisiones femeninas. Y es que muchas de ellas, que se declaraban analfabetas al ser ingresadas en prisión, posteriormente escribían cartas a las autoridades militares para conseguir la libertad provisional, para que se les rebajase la pena, o para que se les aplicasen los decretos de redención de penas.

En la cárcel de mujeres de Predicadores, Flora Mateos se dedicó, con letra impecable, a elaborar las cartas de petición de prisión preventiva para buena parte de sus compañeras. Esta mujer, de quien no sabemos nada, utilizó su habilidad gráfica para ayudar a otras presas. En toda la correspondencia el tono deferente hacia la autoridad y la posterior explicación del mal estado de salud de la presa en cuestión, se ponía en relación con la posibilidad de conseguir la

¹⁴⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5670/8.

¹⁴⁶ AHPT, FRP, Cajas 223, 224, 241, 242.

¹⁴⁷ AHPT, FRP, expedientes 219/17, 231/11 y 212/11.

prisión atenuada y establecer el domicilio en casa de alguno de sus familiares, presentándose cada 15 días a la autoridad competente. La carta, de octubre 1940 «por no saber firmar, (firma) Flora Mateos». Este es el caso por ejemplo de la carta escrita a Encarnación Falcón Usón, en la que se conseguían los propósitos sólo unos meses más tarde, de modo que Falcón Usón quedaba en régimen de libertad provisional:

A V.I. Respetuosamente expone: Que encontrándome extremadamente delicada de salud, a consecuencia de enfermedades crónicas de importancia padecidas desde hace mucho tiempo y recrudescidas en la actualidad, suplica le sea concedida la libertad provisional o prisión atenuada, según juzgue oportuno V.I. Hasta tanto haya de ser juzgada. Es gracia que espera merecer de la bondad de V.I.¹⁴⁸

Estos escribientes colaboraban no sólo prestando el servicio de su habilidad alfabética, es decir, no sólo reproduciendo aquello que les era dictado o firmando a “ruego de”, sino ejerciendo una coautoría en el texto.¹⁴⁹ De hecho, quien comparte ese pasado, aunque sea al intentar captarlo de manera escrita, de algún modo «lo resucita y lo reactualiza en el momento de narrarlo».¹⁵⁰ Así, del mismo modo en que la lectura individual fomenta la meditación, y la lectura en voz alta sugiere «el comentario, la crítica, el debate»,¹⁵¹ la creación escrita colectiva alimenta la mediación y el acercamiento de lenguajes, conocimientos y referentes. En este sentido, los escribientes definirían y defenderían su propio entendimiento de “lo justo” o “lo correcto” desempeñando un nexo activo entre la idea que quería verter el autor o autora del texto y la persona a quien iba dirigido. La palabra que se implica en contestaciones o protestas que contrarrestaban el poder civil y religioso y se compromete con quien no tiene palabra (escrita), creaba una estrategia colectiva que transformaba la necesidad en facilidad y el inconveniente en fortuna. Al mismo tiempo, la colaboración en esta práctica de transmisión de lo oral a lo escrito delataba un deseo de que la memoria privada desafiase la experiencia inmediata y servía como «punto de encuentro para contar e intercambiar sus historias, y también como lugar para

¹⁴⁸ AJTM, 32, CG M 2265/40.

¹⁴⁹ Judith KALMAN: *Escribir en la plaza...*

¹⁵⁰ Entrecomillados de Yolanda SUESCÚN CÁRDENAS y Liliana TORRES GARCÍA: “La oralidad presente en todas las épocas y todas las partes”, *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, n° 12, 2008, p. 34.

¹⁵¹ Roger CHARTIER: *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona, Gedisa, 2005, p.125.

compartir sus experiencias y así sentir que pertenecen a un lugar y a una cultura determinada». ¹⁵²

1.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO

Desde la denuncia de procedimientos que vulneraban las garantías procesales o el Estado de derecho, pasando por la condena al discurso del odio y la coyuntura de oportunismo económico y social ofrecida por el franquismo a un grupo de vencedores ávidos de poder y hasta la conciencia colectiva de vivir dentro de un marco de injusticias, o la puesta en marcha de redes horizontales de mutualidad y formulación de derechos de vecindad e inclusión. Los primeros años de dictadura nos devuelven una imagen doble: tanto la constante capacidad del Estado para imponer situaciones irregulares, como la ausencia de resignación por parte de las víctimas, que no dieron por perdida, irrelevante o malograda la lucha por sus derechos. No hay fatalismo que conduzca a la pasividad, ni sujetos pasivos meros receptores de legislación exclusiva.

Estas reclamaciones estaban dirigidas a recuperar el terreno perdido ante la desposesión inmaterial de una dignidad muy ligada a una noción de justicia atemporal pero también plenamente histórica. Así, de un lado se apelaba a un sentido de justicia que identifica el maltrato y los responsables del mismo, defendiendo o una idea popular de justicia vinculada con el ejercicio práctico de derechos y libertades (de expresión, de movimiento, etc.), conductas hasta el momento legítimas y éticamente lícitas. ¹⁵³ De otro lado podemos comprobar cómo estas personas al vincularse con la necesidad de conservar unas condiciones éticas de vida dignas (no ser maltratados, no ser expulsados de la comunidad, etc.) que son consideradas de algún modo inalienables. Se constata pues el arrebato de las mismas por parte del Nuevo Estado y se exige una reparación y una modificación de la conducta, mediante quejas pero también mediante un duro y sagaz uso de sus propias estrategias discursivas, ¹⁵⁴ pidiendo al sistema judicial que no se comportara como el enemigo y apelando para ello a unos principios jurídicos vinculados con la concepción de un Estado de derecho. Quizá aquí podríamos sugerir la hipótesis de una memoria reciente donde se encontraría la influencia de la experiencia histórica reciente de la Segunda

¹⁵² Yolanda SUESCÚN CÁRDENAS y Liliana TORRES GARCÍA: “La oralidad presente...”, p. 35.

¹⁵³ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: “Delitos políticos...”, p. 61.

¹⁵⁴ Veremos más al respecto en los capítulos tres y cuatro.

República, donde estos ciudadanos se habrían sentido más y mejor amparados por el Estado, motivo por el cual hacen el esfuerzo de intentar defender sus derechos ante una administración que, recordemos, está aplicando el Derecho Penal sobre presupuestos ideológicos. Se conservaría pues el recuerdo de haber tenido el derecho, para defender los propios derechos en tanto que ciudadanos del Estado, de poder recurrir un procedimiento legal inadecuado.¹⁵⁵ Estas quejas estarían pues vinculadas con un Estado de derecho que habían conocido en los años anteriores y que ahora se reclamaba no explícitamente pero sí de manera taimada.

Unida en estas reclamaciones hay una identidad de Otridad: un nosotros, los republicanos, los vencidos, los que no somos parte de la comunidad de victoria, los muertos civiles, los maltratados. Con todo, y volviendo a lo que presentábamos de manera teórica en la introducción, esta conciencia de ser víctimas traspasaba esta identidad para fundirse con la de superviviente y plantear el derecho a la convivencia sin condiciones de persecución y vigilancia. Además, si bien en la España bajo Franco los derechos demandados por la población civil no se pedían para todos, no eran peticiones de derechos que afectaran a toda la colectividad, sí hemos visto cómo eran frecuentes los escritos colectivos para denunciar prácticas abusivas, o las peticiones de derechos que se formulaban colectivamente, bien a través de apoyos colectivos a demandas particulares, bien a través de experiencias como la escritura delegada o la escritura común entre pares. Estas redes de apoyo surgidas de la llamada Anti-España escenificaban las prácticas ciudadanas de protección y defensa mutua, tanto como la puesta en marcha de estrategias de resistencia más o menos obvia. Es importante señalar de nuevo que en el ámbito de la delegación gráfica existe un campo de relación y sociabilidad informal que sugiere la ayuda entre pares e incluso la creación colectiva de los escritos de protesta y defensa y que suponía una táctica peligrosa que podía ser sujeta a interpretaciones políticas y por lo tanto, a considerarse una actitud de desafección al régimen de Franco. Un régimen que, recordemos, solo contemplaba tres modos de relación: afección, indiferencia y desafección. Desvelar sus propios nombres y apellidos al amparar

¹⁵⁵ Sobre la posibilidad de imaginar una relación mejor con el Estado, Auli HARJU: "Citizen participation and local public spheres: an agency and identity focussed approach to the Tampere postal services conflict", en Bart CAMMAERTS y Nico CARPENTIER (eds.): *Reclaiming the Media. Communication Rights and Democratic Media Roles*, Chicago, Chicago University Press, 2007, p. 98; Margaret R. SOMERS: "Citizenship and the place ..."; y Ana CABANA: "Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo", *Ayer*, 61, 2006, p. 277. Sobre las ideas de justicia, subyacentes a toda forma de protesta, ver James C. SCOTT: *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, Yale, Yale University Press, 1985, p. 37.

o cooperar con desafectos estrechaba las fronteras entre indiferencia y desafección y podía suponer la vigilancia de la dictadura.

No obstante, ni las prácticas de ciudadanía ni la identidad colectiva en tanto que damnificados se articulaba con sentido utópico y por lo tanto no podemos hablar de una población civil que fuera capaz de elaborar un modelo de ciudadanía colectiva como escenario posible. Es por lo tanto necesario subrayar que en el escenario legal que hemos descrito y a la altura de los años 40, el hecho de subrayar procedimientos injustos así como su enmienda no presenta un horizonte utópico como proyecto colectivo pero sí ofrece un sentido de utopía en tanto en cuanto buscaba una comunidad nacional inclusiva y ponía sobre la mesa el concepto de pertenencia y dignidad. Reclamaban pues el “derecho a tener derechos”, como hemos visto en Arendt y como veremos más adelante cuando nos detengamos en las prácticas de negociación y la performatividad de los modelos del régimen por parte de los expedientados y expedientadas.

Capítulo Dos:

NI MEMORIA, NI JUSTICIA, NI PAN. LA REIVINDICACIÓN DE LAS VIDAS DIGNAS Y DE LAS VIDAS SUPERVIVIENTES.

En la España de 1939 y casi 1000 días después del golpe de Estado militar, toda la ciudadanía, indiscriminadamente, había quedado afectada de una u otra manera por la guerra. Asesinatos de personas allegadas, o su desaparición al ir al frente, exilios, incautaciones de ganado, de cosecha, de enseres o de dinero, bombardeos y miseria, se unirían en la posguerra a más prisión, más exilio, más represión económica y laboral y más miseria. Con este panorama, quizá no sea exagerado pensar que la Guerra Civil española supuso para la población un shock de enormes dimensiones. Como no lo fue menos la posguerra que siguió al final de los combates, momento en que la ruptura total del mundo conocido que había sucedido durante el *evento* de la guerra, tanto a nivel individual como colectivo y «desde el plano socioeconómico hasta el de la psicología»,¹ se insertó en las relaciones cotidianas vinculado a una cultura de la victoria excluyente y operada a través de la cosificación y animalización de las víctimas de estas políticas. Así lo demostraban las palabras de Francisco Franco, «La Paz es para nosotros, no el final de la guerra, sino el comienzo de una tarea donde todos tendremos una misión que cumplir».²

¹ Julio ARÓSTEGUI: “Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, p. 65. La guerra como algo más que un acontecimiento delimitado por batallas militares, sino como una continuación de la violencia en la vida cotidiana, en Christine C. CUOMO: “War Is Not Just an Event: Reflections on the Significance of Everyday Violence”, *Hypatia*, 11/4, 1996, pp. 30-45.

² *Heraldo de Aragón*, 8 de abril de 1939.

Todos los esfuerzos fueron pocos para no nombrar al conflicto por su nombre y no reconocer que España había vivido una larga y dolorosa guerra civil. La puesta en marcha de una operación eufemística por parte del poder nos permite afirmar, con Godicheau, que cuando se alcanzaron los últimos objetivos militares por parte del ejército insurgente, el Franquismo inició una guerra de palabras para apropiarse de la definición de lo ocurrido y desposeer al vencido de sus propias herramientas de interpretación y sanación.³ En realidad, ya desde antes del golpe de Estado del 18 de julio la amplia red de apoyos al mismo había edificado todo el entramado simbólico que legitimaría pronunciarse militarmente contra la República. Un pronunciamiento previsto como un paseo militar más en la larga historia española de golpes de Estado. Aunque dentro de las propias filas de los antirrepublicanos golpistas hubiese divergencias a la hora de pensar lo que vendría después del golpe,⁴ lo que se compartía era un enemigo común construido discursivamente como un ser ajeno. Francisco de Cossío era muy elocuente al respecto:

¿Guerra Civil? No. Los alzamientos españoles no han sido nunca guerras civiles. La guerra civil implica dos concepciones diversas o antagónicas, dentro del proceso histórico, sin que ninguna de ellas atente a los fundamentos esenciales de la a los fundamentos esenciales de la integridad nacional. Uno y otro bando son españoles, y la pugna no afecta a las raíces, sino a las ramas (...). El alzamiento se caracteriza porque el enemigo es exterior, porque el enemigo es exterior, porque el pueblo con él se defiende de una invasión extranjera. Porque la lucha no se entabla entre españoles divididos en dos campos, sino entre españoles y contra españoles (...). Separatistas y marxistas se han entendido no más que por ser enemigos de España. les ha unido el desamor a España, y esa unión, que es consecuencia lógica del odio es la que califica la actual contienda, dividiendo los dos bandos beligerantes en dos sectores perfectamente definidos: españoles y extranjeros.⁵

³ La guerra de palabras en François GODICHEAU, “Guerra civil, guerra incivil: la pacificación por el nombre”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria...* pp. 137-166.

⁴ Las divisiones esenciales estaban en el carácter religioso de la guerra como fin, o su utilización retórica como medio sin grandes contenidos de catolicidad; así como la necesidad de reinstaurar la monarquía, o instaurar un estado fascista. Zira BOX: *España, año cero: la construcción simbólica del franquismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, pp. 26-29.

⁵ Francisco DE COSSÍO: *Hacia una Nueva España*, pp. 203-204. Reproducido en Xosé Manuel NÚÑEZ SEIXAS: *¡Fuera el invasor! Nacionalismos y movilización bélica durante la guerra civil española (1936-1939)*, Madrid, Marcial Pons, 2006, p.216.

El golpe de Estado fracasó y conforme las semanas pasaban y las fuerzas leales a la República conseguían mantener bajo su control el 80% de la industria del país, y el 60% de la población, así como las dos ciudades más importantes, Madrid y Barcelona,⁶ los insurgentes intensificaron la campaña de odio contra esa figura que condensaba todos los males absolutos, denominado el hombre del saco por Sarah Ahmed, y que no era otro que el republicano, el anarquista, el secesionista, la mujer moderna, etc. Para movilizar combatientes para el frente, explicar los sacrificios que requería la guerra e inhibir la culpa que podía traer consigo la actuación como agente de las tareas represivas, la explicación del conflicto y del evento se insertó en una retórica católica de cruzada contra el enemigo. Este discurso legitimador de la violencia no estaba exento de un grado de cosificación y animalización de las víctimas de tales políticas del odio.⁷ Partía de la metáfora biopolítica de que derechas e izquierdas no podían convivir juntas en el mundo,⁸ y a partir de esa división vital elaboraba una construcción de las buenas vidas y las malas vidas. Las buenas vidas serían las de los leales a la causa insurgente, mientras las malas vidas serían, como decía textualmente el preámbulo a la Ley de Responsabilidades Políticas (en adelante, LRP), quienes se dedicaban a «entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional».⁹

Para ello se orquestaba una construcción simbólica de la vida, de lo que se debe entender por vida digna de ser llorada, como apuntaba Butler, alineada con

⁶ Los datos provienen de Michael SEIDMAN: *La victoria nacional. La eficacia contrarrevolucionaria en la Guerra Civil*, Madrid, Alianza Editorial, 2012, p. 23.

⁷ Esta deshumanización de la víctima se ha trabajado en otros contextos de intensa violencia social, en guerras civiles, o conflictos étnicos, o genocidios. Por ejemplo, se ejemplifica esta animalización del enemigo en el genocidio de Ruanda, que equiparaba a los tutsis con cucarachas, en el Holocausto nazi, que equiparaba a los judíos con ratas en el holocausto, o en las guerras contemporáneas del continente negro, comparando a los africanos con insectos. La idea última es conseguir el victimario se inhiba moralmente pensándose a sí mismo como un carnicero indiferente al sacrificio de los animales. Interesante al respecto el artículo de Andrés FERNANDO SUÁREZ: “La sevicia en las masacres de la guerra colombiana”, *Análisis Político*, n° 63, Bogotá, 2008, pp. 59-77. Y también el de Angelo VENTRONE: “Hombre, animal, cosa, polvo. La violencia contra el enemigo político en perspectiva histórica”, en Jordi CANAL y Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (eds.): *Guerras Civiles. Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 119-133.

⁸ La idea del daño que produce a la sociedad la idea de que distintos grupos sociales no pueden habitar el mundo juntos proviene de Veena DAS: *Life and words. Violence and descent into the ordinary*, Oxford, Oxford University Press, 2006, pp. 59-60. Sara AHMED: *The cultural politics of emotion*, Edinburgh University Press, 2004, p. 46.

⁹ Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, publicada en el BOE n°44, 13 febrero de 1939.

la legitimación de los entramados sociales y culturales del poder.¹⁰ Mediante la división de las buenas y malas vidas, se dividía también ese espacio de representación colectiva que era la muerte. En la posguerra, esta división quedó claramente anclada mediante la hipervisibilización, conmemoración y sacralización de las muertes dignas de ser lloradas, procedentes de vidas de vencedores construidas como buenas, y las muertes procedentes de vidas de vencidos, simbólicamente construidas como vidas indignas.

Lejos quedaría cualquier voluntad de «reconocer, comprender, abordar y sanar las heridas» de una sociedad enferma y rota por el sufrimiento social infringido por la guerra y sus agentes humanos y las múltiples violencias perpetradas y permeadas en la vida cotidiana.¹¹ Olvidado debía ser el propio comienzo de la guerra como golpe militar ilegal contra un régimen legalmente constituido y la violencia sobre la cual, territorio por territorio, durante tres años, se había fraguado y edificado el régimen. Justificado sería el mantenimiento del estado de Guerra hasta el 7 de abril de 1948, así como la necesidad de seguir combatiendo al enemigo interior mediante la militarización de la vida cotidiana: el enemigo público se mantuvo presente.¹²

¹⁰ La teórica feminista Judith Butler ha sido muy específica en cuanto a la construcción de las vidas como buenas vidas y malas vidas siguiendo unos patrones culturales unificados. Butler se pregunta “What makes for a grievable life?” en *Precarious life. The powers of mourning and violence*. Traducido al castellano como *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. En el momento en que esta construcción entra en el campo legal, se fiscaliza también qué se entiende por vida y por lo tanto, qué se entiende como delito contra la vida. Pensemos por ejemplo en las polémicas sobre la eutanasia. Tomando el caso de los enfermos de SIDA, la autora lleva la reflexión más allá para mostrar las diferencias entre el estatus otorgado a la muerte de soldados estadounidenses en guerras neocoloniales producto de la política exterior (aclamados muertos nacionales), frente a los muertos, también estadounidenses, que caen víctimas de las políticas internas y la permisividad de las armas de fuego en los Estados Unidos. Su marco de reflexión nos permite pensar en cómo se construye el edificio que diferencia entre las muertes “nacionales” y las muertes de republicanos. O, más actualmente, la diferencia entre las víctimas de ETA y las víctimas de la violencia sexista en el Estado español. Judith BUTLER: *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Barcelona, Paidós, 2010, pp. 13-56. También al respecto, ÍD.: “Violencia, luto y política”, en *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, 17, 2003, pp. 82-99.

¹¹ Cita procedente de VV.AA: *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*, Guatemala, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, 2009, p. 11.

¹² Hasta tal punto se repitió esta versión de lo sucedido que un niño nacido en 1937 y educado en ese ambiente reconocía ante Rafael Borrás que sólo de adulto había sabido que la guerra de España había sido una guerra fratricida entre la propia población civil. La anécdota en Michael RICHARDS: “El régimen de Franco y la política de la memoria de la guerra civil española”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerra civil. ...*, p. 179. Entrecorrido de p.175.

La gestión de las políticas del duelo por parte del Franquismo, desplegando una propaganda que quería ocultar toda versión disidente y todo testimonio de la España vencida, conllevó dos operaciones. Una, la de hipervisibilizar los cadáveres combatientes por su causa como “muertos vigilantes”, imponiendo una memoria hegemónica que pretendía ser la única voz y la única versión de la guerra. Quienes fallecieron defendiendo la causa insurgente fueron considerados patriotas, caídos en lucha digna. Al fin y al cabo, y citando a Zira Box:

si muchos de los muertos nacidos al albor de la catástrofe de 1914 fueron un ingrediente clave de la sacralización política de carácter nacionalista que llevaron a cabo los fascismos, también en el franquismo muchos de los elementos de su construcción simbólica tuvieron como referente inequívoco la guerra de la que el régimen surgía, especialmente todo lo que tuvo que ver con la retórica y el ritual en torno a los caídos.¹³

La segunda operación consistía en la invisibilización de las muertes republicanas, que son apartadas de toda conmemoración al tiempo que se oculta el sufrimiento de quienes les sobreviven, que no tienen el derecho individual de procesar el duelo. Los muertos son definidos como “malas vidas”, enemigos de la nación y responsables de toda la tragedia nacional. La incapacidad de las familias de los fallecidos del lado de la República de darles a sus desaparecidos ni un entierro material, ni una transición simbólica que permitiese a los vivos seguir adelante e integrar la ausencia en la cotidianidad, dejó a estas personas huérfanas de asideros rituales para decir adiós y cerrar el periodo de dolor. Y es que la muerte, como fenómeno social profundamente ligado a la vida, sólo cobra sentido al vincularse con quienes sobreviven a la persona muerta e integran el nuevo estado que supone esa desaparición en sus propias vidas personales y en sus comunidades. Para ello son importantes los ritos colectivos que sirven para cambiar públicamente el estatus del miembro de la comunidad que ha muerto: de miembro vivo a miembro ausente, y que consiguen, solo tras un “primer entierro” más material (la desaparición del cuerpo), la transición hacia un segundo entierro más simbólico, aquel que se ejercita a través del luto y cuya función es la de

¹³ Hasta el siglo XX, en el contexto occidental, habían sido las religiones las que habían construido variadas teodiceas para comprender la muerte y el dolor. El siglo XX cambió este patrón a «la muerte heroica por el principio sagrado de la nación». La autora matiza que esta construcción de la teodicea franquista estaría a medio camino entre la secular y nacional falangista y la versión del sacrificio y el sufrimiento católico. En Zira BOX: *España, año cero...*, pp.121-122.

«cerrar el oscuro periodo dominado por la muerte y poder dar paso a un periodo nuevo».¹⁴

No obstante, esta usura de la memoria, denominada por Jordi Ibáñez la *memoria usurera*,¹⁵ sería enfrentada desde sus mismos comienzos por un sector de la población que le discutió a la dictadura los derechos que se arrogaba sobre las identidades complejas de la ciudadanía o sobre sus memorias plurales y heterodoxas, censurándolas «hasta en sus rincones más recónditos».¹⁶ Así, el intento de homogeneizar el recuerdo y expoliar la memoria individual y colectiva se topó con versiones disidentes para aprehender la guerra. No fue suficiente la violencia ejercida sobre el recuerdo para silenciar las voces que surgían, algunas tímidas y otras vehementes, enfrentando la cultura de la victoria del Franquismo en un terreno muy concreto: el de la apropiación de la esfera social donde las muertes de la guerra se lloraban, se lamentaban y se recordaban. En esta situación y como explicaba Vitebsky «el acto de recordar puede convertirse en un imperativo moral, mientras el acto de olvidar se transforma en un fracaso moral».¹⁷ Así, la expropiación a la que eran sometidos los vivos, despojados de la ética del luto, vinculó sus respuestas a un ámbito no sólo ético sino también político. Aquellos que estaban siendo despreciados aparecían reivindicados, reapropiados por aquellas personas a quienes no les era conferida la posibilidad de expresar su sufrimiento social.

¹⁴ Sobre la muerte como fenómeno colectivo y sus ligazones con las comunidades de los vivos se ha escrito mucho en antropología desde el clásico estudio de Robert Hertz, traducido al inglés en los años 60 como *Death and the right hand*. La cita es de la página 56. La idea de que “last word must remain with life” es también suya, de página 78. Citado en Douglas J. DAVIES: “Robert Hertz: the social triumph over death”, *Mortality*, 5/1, 2000, pp. 98-99. Tres trabajos clásicos sobre la muerte en las sociedades occidentales serían los de Marc Augé, Jean Baudrillard, o Philippe Ariès, autores que defienden la “ausencia”, “el rechazo” o “la mentira” de la muerte en sociedades occidentales contemporáneas.

¹⁵ Jordi IBÁÑEZ FANÉS: *Antígona y el duelo. Una reflexión moral sobre la memoria histórica*, Barcelona, Ensayo Tusquets, 2009.

¹⁶ Cita de Tzvetan TODOROV: *Los abusos de la memoria*, Barcelona, Paidós, 2000, p.12. Según Paul Connerton esto sería una característica propia de los totalitarismos que pretendería la esclavitud mental de los sujetos al arrebatárles sus recuerdos. En Paul CONNERTON: *How societies remember*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003, p. 14. José Luis Ledesma desarrolla la idea de la incautación del pasado y del (ab)uso de la memoria oficial del régimen en José Luis LEDESMA: “El lastre de un pasado incautado: uso político, memoria e historiografía”, en Carlos FORCADELL, Gonzalo PASAMAR, Ignacio PEIRÓ, Alberto SABIO y Rafael VALLS (eds.): *Usos públicos de la memoria y políticas de la memoria*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002, pp. 33-53.

¹⁷ Piers VITEBSKY: “Loving and forgetting: moments of inarticulacy in tribal India”, *Journal of the Royal Anthropological Institute* n° 14, 2008, p. 244.

En las siguientes páginas dedicaremos atención a ver, en primer lugar, cómo los supervivientes de la violencia física defendieron la esfera del derecho a la memoria de los vencidos. Para ello, fueron más allá de presentar la memoria de sus muertos como un proceso de duelo individual y lo vincularon con una suerte de memoria histórica que reclamaba la pérdida de sus seres queridos como fenómeno social y político. A comprender este fenómeno pueden ayudarnos las teorías del trauma social, que nos dicen que:

ningún evento, en sí y por sí, es traumático. Lo que determina si un grupo desarrolla síntomas de trauma social no es la estructura de los eventos –la violencia sísmica, las estrategias usadas por el agresor, los daños materiales de la infraestructura-, sino la estructura de la experiencia social de ciertos eventos (...). Las tasas de PTSD [Trastorno de Estrés Postraumático, por sus siglas en inglés] son muy bajas para las catástrofes naturales, una vez que las víctimas aceptan la dimensión arbitraria propia de estos eventos. No obstante, los mismos estudios señalan que la elaboración del duelo se hace más difícil si las víctimas descubren que las autoridades o instituciones políticas no cumplen con las expectativas colectivas (...) y por lo tanto se considera que el sufrimiento hubiera sido evitable.¹⁸

En segundo lugar y puesto que esta dinámica de reclamación de las vidas dignas es protagonizada principalmente por mujeres, dedicaremos un apartado a reflexionar sobre el componente de género tan marcado que tuvo y ha tenido tradicionalmente en otras sociedades post-traumáticas la vinculación con el derecho a la memoria (incluso si las mujeres no fueron el único actor social que protagonizó estas reclamaciones). Veremos de qué manera el propio testimonio negaba el discurso triunfalista del régimen, combatía la deshumanización del enemigo, rehabilitaba el dolor para señalar dónde estuvo la falla de la violencia. Ello suponía rectificar las informaciones oficiales vertidas por las autoridades, señalar el lugar de los fusilamientos y vincularlo con un conocimiento público, narrar las llamadas “sacas” nocturnas desde dentro, o devolver a los cuerpos de sus familiares la particularidad que el ser enemigos del nuevo régimen les había arrebatado. Asimismo, estos testimonios ejercieron el derecho a la memoria señalando a los agentes de la violencia, posteriormente encumbrados como nuevas autoridades locales que, con el discurso del odio que hemos visto en el capítulo anterior, sembraban el terreno de la sociedad nacida de la guerra mediante la falla biopolítica de una insalvable distancia entre posiciones

¹⁸ Francisco Alberto ORTEGA: “La ética de la historia: una imposible memoria de lo que olvida”, *Desde el jardín de Freud*, 4, 2004, p. 105.

ideológicas, con la idea de que personas diferentes no pueden convivir juntas en el mundo.

En segundo lugar abarcaremos una esfera tan importante como la primera. El mensaje lanzado por estas personas no se limitó a presentarse como un relato de las víctimas de la acción del régimen, sino que construyó muy fuertemente en el después, vinculándose a la identidad de superviviente.¹⁹ Para ello capearon la violencia económica mediante la denuncia de la injusticia del artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por el cual ni multas, ni embargos, se detendrían ni ante la ausencia, ni ante la muerte del inculpado. Asimismo, los testimonios de los pliegos de descargo y declaraciones nos sitúan en un terreno de comunes irregularidades y saqueos previos a la normativa, así como a los relatos de condiciones de vida que estaban lejos del discurso de pan y justicia.

A lo largo de las siguientes páginas destacaremos en cursiva, entre los testimonios de estas personas aquellas frases que consideramos que apoyan los argumentos que vamos desarrollando en este capítulo.

2.1. «UN POCO DE RESPETO PARA LOS DIFUNTOS»

Nunca estaremos curados de esta guerra. Es inútil. Somos personas que nunca se sentirán en paz, nunca pensaremos, planearemos y ordenaremos nuestras vidas en paz. Mira lo que se le ha hecho a nuestras casas. Mira lo que se nos ha hecho a nosotros. Nunca podremos estar en paz otra vez. Hemos conocido la realidad en su aspecto más sombrío y ya no nos repele (...) No podemos mentir en los libros y no podemos mentir en ninguna de las otras cosas que hacemos. Esto debe ser quizá lo único bueno que ha salido de esta guerra: no mentir y no tolerar la mentira de otros.²⁰

La guerra fue civil y entre civiles a pesar de que las lógicas beligerantes montasen un aparato justificativo que identificaba al rival con un adversario extranjero y presentaba la contienda como una guerra colonial. La muerte tuvo lugar en nuestras casas, bajo nuestro suelo. Ni las batallas ni sus repercusiones en la cotidianidad fueron en territorio ajeno o pasaron a personas a las que no

¹⁹ Al respecto, ver Ángela CENARRO: *Los niños del Auxilio Social*, Barcelona, Espasa, 2009.

²⁰ Natalia GINZBURG: “The son of man”, citado en el recopilatorio de textos Daniela GIOSEFFI (ed.): *Women on war. An international anthology of writings from antiquity to the present*, New York, Feminist Press at the City Univeristy of New York, 2003, p. 117.

unieran lazos de sangre, de vecindad, de compañerismo o amistad y el Estado que salió vencedor tenía la tarea de encontrar para los sobrevivientes un lenguaje para el duelo; y para los muertos, un espacio en la nueva configuración del mundo. Pero este pasado traumático fue, mediante políticas muy concretas vinculadas a la ley y el control de los entramados educativos, culturales, simbólicos y de difusión, apropiado por el Nuevo Estado, auto-representándose como memoria colectiva y como historia oficial, asumiendo «una voz que ni es la suma de todas las voces ni es en realidad ninguna voz humana».²¹

No obstante, la población durante la posguerra llevó a cabo acciones de protesta ante la versión de la historia que pasaría a la posteridad. Se discutió que fuera decisión del régimen qué cuerpos y vidas eran dignas de enterrarse y llorarse; su conversión de las personas republicanas en un ente difuso, un colectivo deforme que robaba a sus miembros la concreción histórica, las trayectorias personales o los motivos particulares que le habían convertido en víctima. Estas voces disonantes fueron por lo tanto un eslabón más de las diferentes tensiones entre el modelo implantado por el régimen y las respuestas de una población excluida del modelo de nación y que no conforme con ello exigía el derecho a tener derechos, el derecho a ejercer memoria y a que sus muertos no se excluyeron del campo público del luto. Así, se demandaba reconocerle a los sobrevivientes el sufrimiento social derivado de sus muertos. Unos muertos que no habían recibido el primero de los entierros que señalábamos más arriba, aquel que reconoce el paso del estadio de vivo al estadio de muerto y que por lo tanto, sin tumba, sin luto, sin ligazón con el mundo de los vivos, perdía todo el reconocimiento social. En las esfera pública, eran muertos que estaban destinados al olvido. Más allá de matarles en vida, se pretendía matar su recuerdo y aquello que había dado sentido a sus vidas. Las autoridades locales desempeñaron durante años esta indiferencia y “desconocimiento” sobre los lugares donde se hallaban sus cadáveres en una perfecta puesta en marcha de lo que suponía para las fuerzas vivas la falta de relevancia social de tales cuerpos.

El hecho de que la inscripción de las víctimas estuviera en manos de las autoridades sublevadas supuso una deliberada ocultación de la represión, así como un juego macabro de ausencia de noticias y eufemismos sobre los “desaparecidos”, que eran en realidad asesinatos sin juicio.²² Las nuevas

²¹ Jordi IBÁÑEZ FANÉS: *Antígona y el duelo...*, p. 66.

²² Ángela CENARRO: *El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en Teruel, 1936-1939*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, p. 70-71.

autoridades se respaldaban en medias tintas, como que Eugenio Anciso, «al poco tiempo de iniciarse el Movimiento Nacional fue detenido dicho inculcado y se lo llevaron de este pueblo», o que Juan Aznar era un destacado propagandista y un peligroso agitador, causas que, en opinión del guardia civil de Fuendejalón, motivarían su desaparición.²³ Como apunta James Scott,

Siempre que en el lenguaje nos encontramos con un eufemismo significa, casi infaliblemente, que nos hemos topado con un tema delicado. Se usa para borrar algo que se considera delicado o que puede convertirse en un problema si se declara explícitamente (...). La imposición de eufemismos en el discurso público tiene la misma función que el ocultamiento de muchos hechos desagradables de la dominación y su transformación en formas inofensivas o esterilizadas.²⁴

Así, los asesinados por los golpistas, como los que nombramos a continuación, habrían sido «encontrado muerto en los primeros días del Movimiento Nacional a consecuencia sin duda de las revueltas habidas por dicha causa»; «falleció a los pocos días de su detención»; «en los primeros días del Movimiento Nacional fue detenido por orden de las autoridad militar de esta plaza, teniendo noticias que a consecuencia de esta detención falleció»; «falleció a consecuencia de una colisión ocurrida con la fuerza pública en una de las batidas que esta dio por la comarca».²⁵ Encontramos también descripciones precisas aunque crípticas, como la referida a Teodoro Cotela, de quien se dice que

después del Movimiento continuo en una actitud francamente hostil pues se dio el caso de negarse a dar un ¡Viva España! requerido para ello por la Guardia Civil hasta la tercera vez que este le conminó para que lo hiciese. Hace cerca de un año [se refiere a septiembre de 1936] que desapareció del pueblo sin que se sepa su paradero ni las causas de su desaparición.²⁶

En otras ocasiones, se escribía que al encausado o encausada le había sido aplicada la Ley. De Domingo Gracia constaba un informe de la Comisaría de

²³ AHPZ, FRP, Expediente 5670/10 y Expediente 5671/5.

²⁴ James C. SCOTT: *Los dominados y el arte de la resistencia*, p. 89. Entre los ejemplos que ofrece el politólogo norteamericano encontramos pacificación por ataque armado y ocupación; pena capital por ejecución realizada por el Estado; campos de readaptación por cárcel para opositores políticos...

²⁵ Paulino Lacalle Salvador, AHPZ, FRP, Expediente 5671/5; Ramón Acín Aquilué, AHPH, FRP, Expediente 5580/213; José Ruiz Galán, AHPZ, FRP, Expediente 5969/6 y AHPH, FRP, Expediente 5583/280; José Peña Navarro, AHPZ, FRP, Expediente 5669/4.

²⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5563/4.

Investigación y Vigilancia de Zaragoza donde se reproducía que «en las oficinas del Requeté de Aragón se sabe que se recibió en dicha milicia un oficio de la Guardia Civil, en el que se daba cuenta de la conducta e ideas del citado, por lo que fue degradado y conducido a la cárcel. Le fue aplicada la Ley por una sección de Falange Española en 28 de octubre de 1936».²⁷

Si bien estos eufemismos eran de lo más corriente al referirse a los asesinatos del colectivo republicano, encontramos algunos casos en los que las autoridades ofrecen abierta información al respecto, precisando los lugares y los agentes que cometieron tales fusilamientos. El juez municipal y encargado del registro civil de Frescano reflejaba que el maestro Ricardo Cañizares, de Agón (Borja) «falleció en la pared de este cementerio a consecuencia de disparos de arma de fuego».²⁸ De Pedro Gil, jornalero soltero de Morés, se decía que «este encartado según referencias que se tienen, aunque no se pueda asegurar oficialmente, fue fusilado en Calatayud estando en la cárcel, los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional».²⁹ E incluso, excepcionalmente, es posible volver los pasos sobre las sacas nocturnas: secuestros cometidos de madrugada y que acababan con la vida de personas de izquierdas en fusilamientos extrajudiciales a las afueras de sus localidades de vecindad. El guardia civil de Alagón escribía que Julio Cartagena:

Fue detenido en los primeros días del Movimiento Nacional por la fuerza de una Columna que vino de las Cinco Villas, compuesta de Guardia Civil y Falangistas, la que lo hicieron montar en un camión y se lo llevaron de Pinseque. Según el rumor público, se dice que fue fusilado, pero se ignora si esto es cierto, así como el sitio de la ejecución, toda vez que la fuerza que en la actualidad se encuentra en este puesto sólo lleva tres meses de estancia en el mismo y por estas causas no intervino en aquellos actos.³⁰

La comunidad de dolor del bando republicano protestó ante el despropósito de las falsedades y ocultamientos por parte del régimen. En un esfuerzo por dignificar a sus familiares muertos, quienes sobrevivieron a la guerra intentaron de varias maneras dejar testimonio de lo que se había producido en España. Para ello, y frente a las medias tintas del Franquismo, le quitaron la máscara a sus expresiones y contrastaron el silencio con hechos. Así, en el expediente a su marido Pascual Peña, jornalero de Belchite considerado

²⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5585/6.

²⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5501/9.

²⁹ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7025/8.

³⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5810/15.

“desaparecido”, declaraba Águeda Serrano Aznar que ésta era «esposa del expedientado y que el mismo fue fusilado el 10 de agosto de 1936». Joaquín Arnal, hijo de Blas Arnal, jornalero de Muel también inscrito como “desaparecido”, testificaba que su padre «el día 30 de agosto de 1936 fue detenido y fusilado, obrando inscrita su defunción en el Registro Civil y presentado como comprobante el adjunto resguardo del Cementerio de Torrero».³¹

Más abiertamente denunciaban María Ortín de Belchite y Santiago Soro de Fuentes de Ebro. La primera desmontaba los eufemismos de las autoridades declarando que «incluso eso que dicen de que fue desaparecido pues no es cierto porque fue afusilado (sic) el 1 de septiembre en el monte de Mediano».³² El segundo testimoniaba su experiencia de manera directa y estremecedora:

Se dice que una hija del firmante llamada María Soro Monleón desapareció del pueblo, y esa hija no está desaparecida por cuanto la encontró el firmante el día 3 de septiembre de 1936 muerta en el término municipal de El Burgo de Ebro, y trajo su cadáver a enterrarlo al Cementerio Católico de Torrero. De manera que mal puede darse por desaparecida una persona que está muerta, y bastante desgracia tiene el padre con el trágico (sic) final de su hija.³³

Ante la inscripción de Ángel Peña de Belchite como “desaparecido”, su hermano rectificaba a las autoridades y aseguraba que su paradero era el de “muerto”. Una situación lamentable y ya irreversible, pues «de no haber sido ejecutado por las fuerzas armadas, hoy sería un español más para contribuir al engrandecimiento y prosperidad de nuestra querida PATRIA».³⁴ En el caso de Ángel Benedid, hijo de Santiago Benedid, comerciante de Morata de Jalón, el huérfano adoptaba el discurso del régimen al declarar que éste había sido «pasado por las armas». Benedid no dudaba en señalar a los autores de tal paseo, quienes habían tenido la responsabilidad en el acto, al tiempo que recordaba la ausencia de juicio en su muerte: «Con fecha 19 de septiembre de 1936 fue sacado de su domicilio por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Morata de Jalón y fue pasado por las armas sin formación de causa en el pueblo de Cosuenda (Zaragoza) y su cadáver descansa en el cementerio del mismo».³⁵

³¹ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7005/17, AHPZ, FRP, Expediente 5778/11.

³² AHPZ, FRP, Expediente 5569/13.

³³ AHPZ, FRP, Expediente 5679/8.

³⁴ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7006/18. En mayúscula en el original.

³⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5765/6.

Las precisiones sobre la ilegalidad del proceso tuvieron también su lugar en los testimonios de verdad de los familiares de las víctimas, que describían cómo las detenciones se produjeron mediante llamamientos de autoridades, a veces engañados por personas de confianza para que se presentaran ante otras autoridades, normalmente de mayor escalafón, en localidades cercanas.³⁶ Virgilia Naval, cuyo marido José Salavera era miembro de la Junta directiva de UGT y presidente de la Filial Agraria del pueblo de Belchite testificaba que Salavera, considerado “desaparecido”, «fue llamado por el alcalde al inicio de la guerra y al presentarse lo ingresaron en la cárcel, de donde tuvo noticias que apareció muerto en un barranco del pueblo de María con otros vecinos de Belchite». Jesús Labasa, tabernero de Alfajarín, se echó a la calle para detener el golpe militar en el momento en que las noticias de la sublevación llegaron a este pueblo zaragozano. Cuando los insurgentes se hicieron con la localidad, lo fueron a buscar a casa, lo encarcelaron en la ciudad y dejaron escrito en todas las fuentes que no se sabía nada más de él, dándolo por “desaparecido”, comillas incluidas. La esposa en su declaración se desligaba del testimonio oficial y decía saber por referencias que su esposo falleció en el barrio de Movera el 8 de septiembre del 36 y que allí se encontró su cadáver.³⁷

En otros casos, las viudas contrastaban la información oficial haciendo ver las incoherencias de la misma, y enfrentando a las autoridades con una versión de los hechos que sacaba a la luz lo vejatorio de unos datos incorrectos e insultantes puesto que trataban de personas de carne y hueso cuyas familias intentaban lidiar con sus pérdidas. La esposa de Nicolás Esteban, medidor de Mas de las Matas (Teruel), confrontaba la información del régimen, cuyo

punto principal es en el que se dice que mi esposo Nicolás Esteban Gasión “desapareció el 28 de Mayo de 1938 creyéndose pasó a la zona roja y murió en Morella en el frente de Castellón”. Al hacerse esta manifestación no hay duda alguna que no se refiere a Nicolás Esteban Gasión porque éste, así que fue liberado el pueblo de Mas de las Matas se presentó en él después de ser libertado por las autoridades en virtud de no existir ningún cargo en su contra, y cuando llevaba más de quince días en Mas de las Matas fue llamado al local de Falange el día mencionado de 28 de mayo de 1938, sin que se haya tenido más noticia (oficial) que hallarse enterrado con otros convecinos en el cementerio de dicho

³⁶ Sobre la memoria como construcción política ligada al testimonio de verdad y a la necesidad de desligarse de la Historia con mayúsculas para reclamar las propias historias, ver Catalina CARRIZOSA ISAZA: “El trabajo de memoria como vehículo de empoderamiento político: la experiencia del *Salón del Nunca Más*”, en *Boletín de Antropología*, 25/42, 2011, pp. 36-56.

³⁷ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7005/20 y AHPZ, FRP, Expediente 5520 /13.

pueblo. Esto es de dominio público en Mas de las Matas y también cómo, cuándo, dónde y por qué fue su muerte. Y todo el mundo sabe que no se pasó a la zona roja, que no murió en el frente, ni en el pueblo de Morella.³⁸

Conocer estos hechos suponía estar en posesión de un pasado que entraba en el presente como «conocimiento envenenado». ³⁹ Ligada al conocimiento envenenado y su testimonio estaba el hecho de limpiar el nombre de los difuntos e integrarlos en el panorama de la posguerra. Este saber, este testimonio de lo que fue y sigue siendo en su reactualización, es lo que Martha Nussbaum ha denominado «conocimiento mediante el sufrimiento», y que hace alusión a cómo el sufrimiento, la emoción encarnada del sufrimiento personal, viene en todo caso asociada al conocimiento, a contar lo que habían vivido y resistir a la indiferencia, a la injusticia y al olvido.⁴⁰ Fiona C. Ross, quien ha trabajado los relatos ofrecidos por la población sudafricana en la Comisión de Verdad y Reconciliación en Sudáfrica a partir de 1994, considera que «la memoria y el conocimiento están imbricados» y por lo tanto no puede separarse la memoria de las víctimas de aquello que les ha afligido el daño.⁴¹ En España, José María Ruíz Vargas al trabajar acontecimientos traumáticos como la Guerra Civil o más recientemente los atentados del Metro de Madrid (11-M), incorpora un elemento más, la conexión entre emoción y memoria, donde la primera operaría sin ninguna duda como elemento potenciador de la segunda. Así, «aunque las relaciones entre ambas [emoción y memoria] se vislumbran de una complejidad formidable, parece que no existe un ingrediente más eficaz que los sentimientos, los afectos y las emociones en general para que las experiencias humanas queden grabadas a fuego en nuestra memoria».⁴²

³⁸ AHPT, FRP, Expediente 236/19.

³⁹ La idea del conocimiento envenenado, “poisonous knowledge” en Veena DAS: *Life and words...*, p. 76.

⁴⁰ La expresión en inglés es “knowing by suffering”. Esto implica, asimismo, que la comprensión únicamente mediante el intelecto, no es posible, sino que es necesaria la empatía para tener un auténtico conocimiento. En el original: “to grasp either a love or a tragedy by intellect is not sufficient for having real human knowledge of it”. En Martha NUSSBAUM: *The fragility of goodness: luck and ethics in Greek tragedy and philosophy*, London, Cambridge University Press, 1986, p. 46.

⁴¹ Fiona C. ROSS: “Speech and silence. Women’s testimony in the first five weeks of public hearings of the South African Truth and Reconciliation Commission”, en Veena DAS, Arthur KLEINMAN, Margaret LOCK, Pamela REYNOLDS: *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, Berkeley, University of California Press, 2001, p. 251.

⁴² José María RUIZ VARGAS: “Trauma y memoria de la Guerra Civil y la dictadura franquista”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6, 2006. Consultado online el 14 de julio de 2015 en el siguiente link: <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d012.pdf> Un ejemplo de ello es el testimonio que ofrece Fabrice Virgili sobre la memoria de los rapados a

Bajo esta clave analizamos la entrevista a Gregorio Lagunas, hijo de fusilado, quien 75 años después de la muerte de su padre recordaba a la perfección escenas que sucedieron cuando él tenía tres años y junto con su madre y su hermana se trasladó desde María de Huerva a vivir a Zaragoza:

Mi madre nunca superó la muerte... mi madre nunca superó la muerte de su marido. Muchas noches se despertaba asustada siempre con el mismo sueño. ¡Que vienen, que vienen! Nosotros ahí agarrados a ella. Y muchas veces terminaba con un ataque epiléptico. Yo a mi madre le he visto... ¡Que vienen, que vienen! Y ahí, nosotros llorando, yo un crío de tres años, llorando, llorando... joder ¡qué barbaridad! (Silencio). Todavía recuerdo aquella escena. Mi madre con los espasmos y nosotros llorando al lado de ella.⁴³

Frente a una *memoria usurera* que consideraba que el cuerpo dañado tras el conflicto era el cuerpo político de la nación y que era el colectivo republicano el autor material de los daños y perjuicios que había sufrido la Nación y los particulares, se erguían las contestaciones de quienes habían conocido la otra versión de esa hegemonía en el recuerdo. Ante el desprecio de las experiencias individuales y la expulsión del dolor del campo público, los relatos de estas personas no eran únicamente emocionales y domésticos, aunque fueran contruidos desde sus vivencias y sentimientos, sino que mediante la emoción se incorporaba el arma política del conocimiento de lo ocurrido, de saber algo que el Estado negaba.

El escenario que se abría con el testimonio de las víctimas era de orden ético-político en tanto en cuanto quienes responden y discuten la *memoria usurera* consideraban que el *evento* no había tenido una dimensión arbitraria y fortuita ante la cual no hubiera responsables, ni tampoco una providencial o necesaria, como defendía la propia dictadura, sino que la desgracia de la guerra había sido una opción política y por lo tanto, podía haberse evitado. Los testimonios de personas aragonesas que trabajaremos a continuación plasmaban su “sufrimiento social” como una afrenta y el recuerdo oficial como un escarnio. Este gesto de

francesas a las que se les acusaba de colaboracionistas con los alemanes. Ellas, las *tondues*, vivieron durante años con ese recuerdo impronunciable. Ante una entrevista a una de las hijas de una rapada, ella pronunciaba: «sesenta años después el recuerdo sigue intacto todavía, podría describir segundo a segundo la trama de aquellas horas. Incluso los rostros siguen presentes en mi mente, y las palabras que se pronunciaron». En Fabrice VIRGILI: “Víctimas, culpables y silenciosas: memorias de las mujeres rapadas en la Francia de la posguerra”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerre civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, p. 371.

⁴³ Entrevista a Gregorio Lagunas Catalán el 10 de agosto de 2011 en Muniesa. Archivo personal.

dignidad y memoria, que vemos en buena parte de los testimonios, es especialmente obvio en el de Soledad Fuertes, viuda del funcionario de la Confederación Hidrográfica del Ebro Francisco Oliva. Ella tardó tres años en aceptar el fusilamiento de su esposo, y sólo en ese momento escribió con el fin de «evacuar el trámite de exculpación».

Pensé primeramente no formular este escrito, por lo doloroso y penoso que para mí resulta todo lo que se refiere a la persona que perdí, para mí la más querida, cuya bondad, honorabilidad y rectitud fue siempre encomiada entre cuantos le conocían y trataban, pero después, pensándolo mejor, he decidido hacerlo, no por lo que a mí respecta, sino por lo que se refiere a nuestros hijos, que tienen perfecto derecho a que se restablezca la memoria de su padre y a que resplandezca su buen nombre, a fin de que puedan ostentar su honroso apellido con la frente bien alta (...). Lo que hacía mi esposo y esto fue lo que le trajo simpatías en general, era atender a cuantas consultas y peticiones se le hacían, prestando sus servicios profesionales a todos cuantos los solicitaban, sin que se fijara para ello si sus clientes tenían o no bienes de fortuna y si podían cobrar sus honorarios, antes al contrario, atendiendo con tanto o más cariño a la gente necesitada que no podía pagarle.⁴⁴

Tras cuatro páginas en las que contextualizaba y defendía el carácter y las actuaciones de Francisco Oliva, Soledad Fuertes acababa con una sentencia inequívoca: «Y no quiero ser más extensa por no molestar la atención judicial y también por lo penoso y doloroso que me resulta todo lo que es recuerdo de mi esposo y de su triste final, pero todo ello he de hacer y mucho más si preciso fuere para rehabilitar su memoria».

Petra Bordonaba defendía a su marido Ramón Gracia, a quien se le acusaba de ser presidente del Casino Republicano, presidente de Izquierda Republicana, miembro activo de UGT y director de la edificación de la Casa del Pueblo como maestro albañil y juez municipal. Bordonaba salía a «vindicar el nombre de mi esposo» por escrito, desmintiendo las causas por las cuales se le había considerado un enemigo político y se le había asesinado. «Ni construyó la casa del pueblo, ni los arreglos que efectuó les salieron gratis, y su puesto como juez municipal fue consecuencia de votación en todo el pueblo en la que salió elegido».⁴⁵

Antonio Laglera, de Tardienta, soltero y afiliado a Izquierda Republicana, fue defendido en un extenso pliego de descargo por sus hermanos, que

⁴⁴AHPZ, FRP, Expediente 5938/13. La cursiva es mía.

⁴⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5817/18.

contrataron los servicios de un abogado para que escribiese a las autoridades del Tribunal en su nombre. En el escrito de defensa, los hermanos explicaban que en Tardienta había siempre existido una tensión entre dos familias enfrentadas por intereses económicos y personales que, ya desde antes de la dictadura de Primo de Rivera, se había traducido en un enfrentamiento político. Resulta que tales «rencillas y enconos que tan frecuentes eran», tenían como protagonistas a la familia Gavín y a la familia Laglera, siendo el defendido Antonio Laglera el representante principal de la familia. El abogado hacía constar que sus sobrevivientes escribían «solo con ánimo de encuadrar la verdad en su sitio», puesto que, en lugar de ofrecer certezas, los hechos relatados en el expediente «ensombrecen la memoria de un ser querido hasta el punto de imputársele hechos delictivos que nunca realizó y que únicamente debido a los explicables apasionamientos de los primeros tiempos han podido traducirse en el presente expediente».⁴⁶ Además, los hermanos de Antonio Laglera denunciaban el informe del agente de la Guardia Civil en el pueblo por ser éste una simple réplica de aquel de la Alcaldía. El abogado escribía: «con respecto a la Guardia Civil séanos permitido recordar que el servicio de este cuerpo que antes del Movimiento había en Tardienta, que era el que conocía perfectamente al vecindario, desapareció con la revolución, y en la actualidad la comandancia para proporcionar informes acude a la alcaldía».⁴⁷ Como vemos, también en el ejercicio del derecho a la memoria aparecía imbricado el derecho a justicia que veíamos en el capítulo segundo.

Eloisa Adán, viuda del labrador Antonio Adán, le discutía al Tribunal los cargos de los que el expediente culpaba a su esposo para a continuación señalar la falta de compasión del régimen, que jugaba con las vidas de los particulares como si fuera Dios, cuando sólo el Señor «es dueño de todos nosotros». Escribía la viuda:

¿Cómo es posible que fuese autor de todos los desmanes mi pobre esposo, cometidos en la localidad como se le achacan en dicho informe, si por otro lado reconocen que al poco tiempo de iniciarse el Movimiento falleció (Como que cayó enfermo en 20 de septiembre de 1936 y fallecía sin haberse movido de la cama en 19 de octubre de 1936)? ¿Cómo es posible que un hombre que solamente vivió en periodo revolucionario 63 días, en dicho periodo y aun posterior -por lo que da a entender dicho informe la culpa de todos los hechos cometidos en la localidad – puede ser él el autor de los mismos? Ilmo. Sr. un

⁴⁶ AHPH, FRP, Expediente 5590/423.

⁴⁷ AHPH, FRP, Expediente 5590/423.

poco de caridad para los difuntos y un poco de respeto por parte de todos a quien si algún pecado cometiera a esta hora estará purgando por imperativo divino del Señor, quien es quien en definitiva es el dueño y señor de todos nosotros y quien solo puede castigar el hecho de tener una idea que con ella jamás perjudicó a nadie y que nadie puede afirmar y muchísimo menos probar en esta vida.⁴⁸

También Miguela Pardillos, hija de otro fusilado por los insurgentes, hacía mención a Dios para señalar las maneras en que el Tribunal no sólo mataba sino que penaba posteriormente sobre el cadáver. Escribía Pardillos que si acaso el Tribunal creía que «el fusilamiento sería una pena insuficiente, que exigiese un complemento o suplemento con la pérdida de sus escasos bienes. No creo, pues, que mi desgraciado padre - que Dios haya perdonado - merezca, además del castigo que recibió en vida, el de una multa a su cadáver».⁴⁹

2.2. AGENTES DE LA VIOLENCIA

En esta línea estuvieron también quienes increparon al Nuevo Estado por sus orígenes violentos o la ilegalidad del proceso que les había aupado como vencedores de la guerra. Así, señalaban la violencia sistemática, legitimada y orquestada desde arriba, llevada a cabo por autoridades concretas, agentes conocidos a nivel local. Agentes o perpetradores que no eran sino vecinos de sus propias localidades, ramas familiares cercanas, personas que en uno y otro caso habían sacado beneficio de su situación y su dolor. Constantina Sánchez, vecina de la pequeña localidad de Malón (Tarazona), desde el golpe parte del territorio dominado por el ejército insurgente, describía cómo

el 14 de enero de 1937 sobre las seis de la tarde regresó su esposo de su trabajo del campo, y al llegar a casa en compañía de la declarante, les aguardaba Eusebio Magaña, hermano de Pedro [su esposo], quien dijo a este que tenía que ir a Tarazona inmediatamente, a presentarse en el cuartel de la Guardia Civil en compañía de Félix Ruiz y otros varios; que obediente como siempre a los mandos de la autoridad arregló las caballerías, y pasó a llamar a Félix y juntos se fueron a Tarazona, en el tren de las siete, después de recoger un pedazo pan, marchando creídos que sería para ingresar en las milicias, porque tenían intención de ingresar para defender la santa causa que dirige nuestro generalísimo Franco, pero que ya

⁴⁸ AHPT, FRP, Expediente 236/18.

⁴⁹ AHPH, FRP, Expediente 5589/399 y AHPZ, FRP, JP, Expediente 2458/2.

no volvieron (...) y que los rumores que se tienen como ciertos es que fue muerto con otros varios que iban con él antes de llegar a Zaragoza.⁵⁰

Este testimonio se completaba con aquel de Andresa García, viuda del compañero de Pedro Magaña, Félix Ruiz. Ella declaraba que, en el mismo día consignado más arriba, el 14 de enero de 1937, su esposo había recibido:

recado del cuartel de la Guardia Civil de Tarazona, para que presentara a las 7 y media, a donde acudió un hora antes en compañía de Pedro Magaña. En vista de que no volvieron, fue el padre de Pedro Magaña, Manuel Magaña, a Tarazona, y en el cuartel le dijeron que de ello solo podía razón el guardia Quílez. Manuel acudió a la casa del guardia Quílez quien le dijo que habían salido en la misma noche para Zaragoza. Luego se corrió por seguro que los habían fusilado en el término de Magallón.⁵¹

Como en el caso anterior, donde Pedro Magaña y Félix Ruiz, entre otros habitantes de Malón, «ya no volvieron», constatamos cómo en la mayoría de testimonios se alude a las horas, días y meses que sucedieron a la tragedia como un periodo vivido con una incertidumbre angustiosa por parte de las familias. Los testimonios del *conocimiento envenenado*, como vemos, no quedaron en el ámbito privado, o no siempre lo hicieron, como la historiografía nos ha acostumbrado a pensar. Estas reivindicaciones populares, contestatarias de la Historia oficial, las encontramos a cientos en las declaraciones y pliegos de los expedientes de responsabilidad civil y política, detallando las irrupciones y sacas de madrugada a lo largo y ancho de Aragón y desvelando los eufemismos del nuevo Estado.

Eugenia Torralba describía punto por punto el proceso de captura, la movilización a otros pueblos cercanos y los plazos en los que se les daba muerte a los detenidos. Declaraba que su esposo «Francisco Salcedo, fue detenido el día 20 de agosto de 1936, llevado a Ayerbe [Huesca], donde permaneció tres días, y el día 24, la noche del 23 al 24, lo sacaron y según se enteró, fue fusilado en las inmediaciones de Quinzano, donde le dieron sepultura, todo esto fue el mes de agosto del año pasado».⁵² Otra viuda de Malón, Crescencia Sánchez, de 65 años, contaba cómo:

el día 10 de septiembre se hallaba su expresado marido descansando con la declarante, cuando sobre las cinco de la madrugada llamaron a la puerta varios

⁵⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5741/2.

⁵¹ AHPZ, FRP, Expediente 5741/8. La cursiva es mía.

⁵² AHPZ, FRP, Expediente 5962/5.

hombres diciendo que la Guardia Civil esperaba a Jesús Calavia en la plaza del pueblo, por lo cual, su citado marido se levantó presuroso obedeciendo las órdenes, y se marchó con aquellos, quedando la declarante desmayada, y luego supo que Jesús junto con otro vecino del pueblo, Emiliano Royo, habían sido conducidos a la plaza donde se hallaba un coche con la Guardia Civil y se llevaron a ambos, y al día siguiente fue pública la noticia en Malón de que ambos habían sido hallados muertos en la puerta del cementerio de Vierlas, aunque la declarante no lo vio, pero seguramente en dicho pueblo podrán testimoniarlo.⁵³

María Joven Hernández decía ante las autoridades lo que era ya de conocimiento público. Su marido, Juan López, secretario del ayuntamiento republicano del pueblo de Bárboles, encontró la muerte de manera extrajudicial y sin declaración, cuando

el día 17 de agosto de 1936, sobre las doce horas, se presentó el Alguacil Municipal a comunicarle que acudiera a la Casa Ayuntamiento de dos a tres de la tarde; que así lo hizo, y que luego lo trasladaron a la Cárcel del pueblo, donde permaneció hasta las dos de la madrugada del día siguiente, hora en que los falangistas que lo habían detenido se lo llevaron, y *por datos suministrados extraoficialmente, de persona fidedigna*, ha sabido que lo trasladaron a Zaragoza y que junto con otros *lo fusilaron sin declaración alguna*, y que está enterrado en el Cementerio Católico de Torrero.⁵⁴

Algunas de estas expresiones nos hacen pensar que este tipo de información era conocida y compartida por los habitantes de las localidades, que conformaban una red informal a través de la cual las familias podían, si tenían suerte, conseguir acceder a detalles sobre el paradero de sus allegados. Así lo refleja, por ejemplo, el testimonio de Filomena Laiglesia, viuda del labrador Ramón Latorre, con quien había tenido seis hijos, que declaraba que «su esposo fue fusilado en Ayerbe el 13 de junio de 1937 creyendo estar enterrado el mismo en el monte denominado Murillo según ha podido *llegar a conocimiento* de la compareciente *por referencias particulares*».⁵⁵ O en los testimonios trabajados más arriba de Mas de las Matas: «*Esto es de dominio público* en Mas de las Matas y también cómo, cuándo, dónde y por qué fue su muerte. Y todo el mundo sabe que no se pasó a la zona roja, que no murió en el frente, ni en el pueblo de Morella»; los de Malón «y que los rumores que se tienen como ciertos es que fue muerto con otros varios que iban con él antes de llegar a Zaragoza», «luego se corrió por

⁵³ AHPZ, FRP, Expediente 5740/8.

⁵⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5562/8. La cursiva es mía.

⁵⁵ AHPH, FRP, Expediente 5585/337.

seguro que los habían fusilado en el término de Magallón»; o el de Bárboles «por datos suministrados extraoficialmente, de persona fidedigna». Así lo hemos encontrado también en la declaración del guardia civil de Alagón al comienzo de este epígrafe. Él mismo, como autoridad local que acaba de llegar al pueblo, accede al conocimiento mediante redes informales o extraoficiales: «según el rumor público, se dice que fue fusilado, pero se ignora si esto es cierto, así como el sitio de la ejecución».

La infamia del sufrimiento social y personal se apoyaba en el conocimiento común de esa misma infamia. Así, estos testimonios no dudaron en relatar las horas previas a la desaparición y vincular estas desapariciones con agentes concretos, autoridades principalmente, responsables de ella. Se mencionaba, ante todo, a la Guardia Civil y a Falange Española; en menos casos a los alcaldes de las villas que se habían alzado con la sublevación del Ejército golpista; y algunas veces a vecinos particulares. Si seguimos con los secuestros con trágico desenlace, observamos cómo ambos cuerpos, guardia civil y Falange se sitúan como brazo armado de los golpistas en varias de las sacas nocturnas. En la población de El Buste, en Tarazona, «en la madrugada del 15 de enero de 1937 se presentó en esta villa una pareja de la Benemérita acompañados de varios falangistas, y detuvieron no solo a Gervasio Bonel sino también a otros vecinos, desde entonces nada han vuelto a saber de él, dándole por muerto».⁵⁶

Jacinto Muñoz, de Manchones (Daroca), apuntaba al cuerpo de la Guardia Civil testificando que «su cuñado [Nicolás Rodrigo Sánchez] desapareció de este pueblo conducido por la Guardia Civil del Puesto de Villafeliche, *ignorándose su paradero*». Como él, también Juan Ruiz testificaba que «el día 15 de enero de 1937 fue detenido el esposo de la firmante [Florencio Sanz] por las fuerzas de la Guardia Civil, *sin que haya vuelto a saber de él*». El hermano de Juan Jiménez, de Cervera de la Cañada (Ateca), declaraba que su hermano había sido trasladado por la Guardia Civil «en un coche el día 11 de agosto de 1936 a Calatayud *no volviendo a saber nada más de él*». De José Pérez, de Villarroja de la Sierra (Tamarite), declaraba su viuda que «fue detenido por la Guardia Civil *y ya no tiene noticias más de él*». También fue la hermana de Ramón Ibarben quien, ante el paradero oficial de su hermano y cuñada, Miguela Macaya, apareciendo el primero como «desaparecido del pueblo a fines del verano pasado», aclaraba: «*se supone* que su hermano no se pasó a la zona enemiga, pues sabe que lo llamaron al cuartel de la Guardia Civil en Tarazona, y acaso no volvió, y de Miguela

⁵⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5589/1.

Macaya puede asegurar que no se pasó a la zona enemiga pues *creo* que es muerta. Y *creo* que está en este cementerio enterrada». ⁵⁷ Desde el pueblo de Loscos (Montalbán, Teruel), Teresa Jaulín presentaba acta declarando la desaparición de su esposo, labrador con cuatro hijos. Ella, de 54 años de edad y que se presentaba como viuda,

ante el Juzgado Municipal de este pueblo comparece y bajo su responsabilidad declara: Que el día 16 de marzo de 1938 fue detenido su esposo llamado DAMIÁN ANDRÉS ANADÓN de 53 años de edad, por la Guardia Civil, del Ejército de Franco, el cual según datos que ha podido recoger y que son dignos de todo crédito, fue conducido a la cárcel de la Ciudad de Daroca (Zaragoza) desde donde el día 22 del mismo mes, desapareció y como hasta la fecha no tiene noticias del mismo, lo considera como “desaparecido” o “muerto”. ⁵⁸

Los falangistas fueron también señalados como agentes de desapariciones y muertes de republicanos en estos relatos para resistir la desmemoria y la impunidad. Petra Bordonaba, de Puebla de Alfindén, a la que ya hemos atendido más arriba, declaraba «que el día 26 de julio de 1936 a las 11 horas se personaron 2 individuos de la Falange Española en su casa y se llevaron a su esposo Ramón [Gracia]. Desde la cárcel de Zaragoza en avenida América le escribió varias veces y desde el día 2 de octubre de ese año *no ha tenido noticias de él*». Desde la misma localidad, María Fierro hacía constar que a su marido Francisco Martínez «el día 26 de julio de 1936 se lo llevaron de su casa fuerzas de Falange Española. Le escribió desde la cárcel de Zaragoza y desde el día 4 de octubre *no ha tenido ninguna noticia de él*». Marcelino Ruiz, del campo, era reivindicado en la incertidumbre de su esposa, «el 15 de enero de 1937 fue detenido el esposo de la firmante por las fuerzas de la Guardia Civil, y de Falange a las doce de la madrugada, *sin que desde entonces se haya sabido absolutamente nada de él*». La madre de Pablo Arrué, de Villarroya de la Sierra, decía que «debió ser muerto en El Frasco, pues *desde que desapareció de casa nada ha sabido de dicho hijo*». ⁵⁹

Al dolor de las pérdidas se unía el terror de la persecución, el miedo a que los asesinatos se cerniesen sobre el resto de la familia, engrosando las listas de quienes habían sido asesinados en las sacas en los momentos inmediatamente

⁵⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5748/4; AHPZ, FRP, Expediente 5589/5; AHPZ, FRP, Expediente 5633/12; AHPZ, FRP, Expediente 5914/3; AHPZ, FRP, Expediente 5725/3.

⁵⁸ AHPT, FRP, Expediente 236/5. En mayúsculas y con comillas en el original.

⁵⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5817/18; AHPZ, FRP, Expediente 5818/3; AHPZ, FRP, Expediente 5589/3; AHPZ, FRP, JP, Expediente 7029/7.

posteriores al golpe de Estado. Así lo expresaba también Romualda Garulo, viuda del labrador de Zuera asesinado el 7 de agosto de 1936 en la población de san Mateo de Gállego, Vicente Arqué (49 años) y madre de los también fusilados Emilio y José Arqué Garulo, cuyas muertes no fueron registradas y que quizá pertenezcan a alguno de los 29 cadáveres que fueron inscritos como “hombre desconocido”, muertos en el mismo año 1936 entre El Campillo y el Campo Leña.⁶⁰ Garulo, en el pliego de descargo por responsabilidad política a su esposo, desvelaba primero los eufemismos del régimen para luego describir el ambiente de terror que se respiraba en el pueblo.

Se habla en el expediente de fallecimiento, más lo cierto es que, a mediados del mes de Agosto de 1936, se presentaron en casa unas cuantas personas, que obligaron a mi esposo y a nuestros dos hijos Emilio y José de 24 y 21 años respectivamente, a que se levantasen de la cama y los acompañasen, apareciendo días después el cadáver de mi esposo y *no habiendo sido posible encontrar hasta el presente el de mis dos hijos*. Comprenderá el Tribunal la situación de terror en que se desenvolvía nuestra actividad familiar, y como casos idénticos al referido tenían continuaciones en el pueblo, desaparecieron un día dos de mis hijas mayores, suponiendo pasarían a zona roja; mas es de apreciar que tal huida no fue espontánea (sic), sino producto derivado de la situación de miedo insuperable, que los hechos sucedidos en general en Zuera y concretamente en nuestra familia, eran para inspirar temor al ánimo más sereno⁶¹

Cuantificar la represión física ejercida por los sublevados en Zuera requiere hacer referencia a que ésta fue una de las poblaciones más dañadas dentro del término zaragozano. Si atendemos a la labor efectuada por el programa Amarga Memoria en su intento por documentar las fosas comunes existentes en la comunidad aragonesa, debemos constatar que “Zuera fue sin ningún género de dudas uno de los pueblos aragoneses que más padeció la violencia de la guerra, con la muerte violenta de tres centenares de sus vecinos, sin contar la multitud de soldados que murieron en su término ni a las decenas de personas procedentes de otras localidades que fueron ejecutadas por los sublevados en los alrededores del pueblo”.⁶²

⁶⁰ Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, Pilar MALUENDA, Pilar SALOMÓN: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira, 1992.

⁶¹ AHPZ, FRP, Expediente 5948/13.

⁶² Sobre las fosas comunes localizadas en la población Amarga Memoria informa de que los restos de los allí enterrados, bien fueron trasladados al osario o bien se rehabilitaron bajo la forma de un homenaje al biólogo, oceanógrafo y catedrático de la Universidad de Madrid, Odón de Buen, muerto en el exilio mexicano en los años cuarenta. Asimismo, es necesario mencionar que quienes fueron enterrados en esas fosas en los primeros momentos de la represión fascista,

Tomás Blasco, agricultor de Calatorao con 3 hijos, era reivindicado por su viuda en mayo de 1939. Cuando en el registro de defunción se inscribía como muerto en la localidad de La Muela a consecuencia de Acción de Guerra Movimiento Nacional, su esposa reflejaba la agonía de no saber cómo había sido su muerte.

El día 20 de julio de 1936 se marchó de Calatorao a Zaragoza, refugiándose en casa de una hermana suya llamada Ángela, que estuvo mes y medio escondido sin salir de casa y que lo detuvieron cuando hacía el tiempo expresado que estaba en casa de su expresada hermana ingresándolo en la Cárcel de Zaragoza a la que le llevaban la comida y al tercer día de estar en la Cárcel fueron otra vez a llevarle la comida, diciéndoles que ya lo habían sacado, *sin que hasta la fecha la declarante haya sabido su paradero, creyendo no esté vivo, ya que de todos los que lo están se ha sabido y de su marido no se ha sabido nada.*⁶³

Como vemos, no siempre se tuvo noticia de dónde yacían los cadáveres de las personas fusiladas, aunque se conociese el proceso previo. Pero la ausencia de cadáver y la imposibilidad de cerrar esa fase de luto, de cambiar el estatus del miembro de la comunidad que ha muerto y vivir la transición que supone la desaparición del cuerpo, se apoyaba además en el «conocimiento mediante el sufrimiento», un conocimiento común y compartido que se apoyaba en «lo que todos saben», «lo que corrió por seguro», o «lo que es de dominio público».

En el Aragón de posguerra algunas personas intentaron recuperar los cadáveres de sus allegados. Pilar Jarauta, vecina de Pina de Ebro, escribía a «S.E. Generalísimo Sr. D. Francisco Franco» haciéndole partícipe de su historia personal, sintiéndose damnificada, pedía que se abriera una investigación sobre su caso que era el siguiente. En el tiempo en que la localidad de Pina había formado parte del frente republicano, habían fallecido su padre y su abuela por motivos naturales y sus cadáveres habían sido inhumados y depositados en el cementerio en nichos numerados, esperando darles más adelante un ritual de paso católico. Una vez que el pueblo de Pina pasó a manos del ejército sublevado en marzo de 1938, la vecina cuenta cómo fue a poner el «recuerdo de amor» en las tumbas de sus seres queridos y se encontró «que habían sido

podieron ser localizados y exhumados “gracias a la colaboración de Pilar Sanz, la mujer que trabajaba como enterradora durante la Guerra Civil, quien conservó discretamente en su memoria el recuerdo del emplazamiento exacto de algunos de los cuerpos”. Ambas citas proceden del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) en su página web: <http://www.sipca.es/censo/1-ARQ-ZAR-017-298-031/ZUERA.html&fosa> Consultada el 20 de agosto de 2013.

⁶³ AHPZ, FRP, Expediente 5602/10. La cursiva es mía.

violadas por el Ayuntamiento constituido al ser liberado el pueblo (...). Visto esto, llena de pena derramando lágrimas, fui al Ayuntamiento reclamando los cadáveres violados, despidiéndome en burlas y desprecios. Varias veces e (sic) insistido en ello, y no quieren decirme dónde los han desviado». ⁶⁴

Jarauta justificaba la escritura al Jefe de Estado por haber visto «en el periódico la orden dada para recoger los cadáveres quedados por los campos durante el Glorioso Movimiento y traerles a tierra sagrada, acogiéndome a esa Ley de fecha 4 de abril de 1940». En su opinión, la Comisión Gestora de Pina de Ebro, organismo puesto en marcha tras la toma de la localidad, en marzo de 1938, por los golpistas, había profanado las tumbas de sus familiares. ⁶⁵ Por consiguiente, exigía la recuperación de los cuerpos de su padre y abuela de la fosa común donde habían sido colocados por el cura y el alcalde del pueblo, a quienes hacía responsables del agravio, y exigía también la devolución de los cadáveres al cementerio católico de la villa.

En realidad, la Orden a la que hacía referencia Pilar Jarauta fue emitida por el ministro de gobernación Serrano Suñer y publicada en el BOE de 5 de abril de 1940 y regulaba que los Ayuntamientos adoptasen las «medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista». ⁶⁶ Si bien la Orden no se ajustaba a su caso, la vecina no dudaba en interpretarla en clave personal para poder expresar su conflicto y quejarse ante un tratamiento que consideraba injusto. Recordemos que, como ha estudiado la antropología, la muerte es un fenómeno que pertenece a los vivos, que necesitan procesar el fenómeno mediante rituales simbólicos que “entierren”, separen al fin, a la persona desaparecida de la vida social compartida.

También en otras guerras el proceso de reconstrucción de la memoria estuvo muy ligado a la recuperación de los cuerpos de los combatientes, sobre todo si los cadáveres se hallaban bajo el propio suelo. El corpus de historias generado en Francia tras las guerras coloniales de Argelia o Indochina no fue ni

⁶⁴ Archivo Gobierno Civil de Zaragoza, Archivo General, Caja 6, Expediente 2 (en adelante, AGCZ, AG, C, E).

⁶⁵ AGCZ, AG, C6, E2. Sobre la regulación de la Administración Local por la Junta Técnica del Estado, la Orden fue emitida el 30 de octubre de 1937 y publicada en el BOE de 3 de noviembre de 1937: «hasta tanto que los trabajos encaminados a dar la organización adecuada al Nuevo Estado Totalitario toquen a su fin», la composición de las Comisiones Gestoras municipales y provinciales al frente de Ayuntamientos y Diputaciones respondería a un criterio claro: «personas no sólo afectas al Movimiento Nacional sino que sintiéndolo hondamente aporten al mismo en todos sus aspectos e intensidad lo que él requiere».

⁶⁶ Emitida por el ministro de gobernación Serrano Suñer y publicada en BOE 5 de abril de 1940.

remotamente comparable a los cientos de historias que, tras la Primera Guerra Mundial, se extendieron en el país gallo acerca del regreso de los muertos y esto es precisamente a la creencia popular de que los muertos amenazaban con volver si su muerte no había sido tratada con respeto.⁶⁷ En ejemplos más tardíos como la Guerra Americana en Vietnam, es peculiar e interesante los modos en que los vietnamitas intentaron y recuperaron en muchas ocasiones los cuerpos de los POW y MIA, es decir, cuerpos de prisioneros y cuerpos perdidos en batalla.⁶⁸ Puesto que las autoridades vietnamitas, en colaboración con las estadounidenses, no conseguían dar con sus paraderos, una práctica popular se implantó como la única que podía dar respuesta a la voluntad de encontrar a los desaparecidos: la utilización de médiums que, conversando con los fantasmas, conseguían recuperar las historias de los conciudadanos muertos.⁶⁹

Esta angustia por la falta de noticias llevó pues a situaciones heterodoxas, como la confianza en métodos poco ortodoxos, tradicionalmente considerados irracionales, para poder conocer qué había sucedido con los cuerpos de sus allegados. No es Vietnam el único caso. En Aragón, encontramos el espiritismo como modo de enfrentarse a estos hechos encajados e incorporados a la nueva cotidianidad posbélica. Ya en 1940 encontramos cómo el gobernador civil de Zaragoza, Julián Lasierra califica de peligrosas para el régimen a unas mujeres haciendo espiritismo, apodadas “Las Chinecas”. Tal es el peligro que acaba por poner un puesto de vigilancia en los alrededores de su casa. El informe que le había llegado al gobernador decía que Dionisia Echenique Sainz, de 78 años, viuda, y Lucía Gómez Echenique, de 37 años, soltera, se dedicaban a ejercer de médiums para conocer «quien ha sido fusilado, quien ha desaparecido... con semejante atractivo se congregan en su casa gentes que desean saber cómo, dónde. Con ello se encienden odios, se acrecientan resquemores, se avivan divergencias políticas. No gana nada el Régimen».⁷⁰

⁶⁷ Sobre el modo en que los muertos nacionales volvían a casa, Jay WINTER: *Sites of memory. Sites of mourning. The Great War in European cultural history*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 15-28. La comparación con las guerras coloniales en Heonik KWON: *Ghosts of war in Vietnam*, New York, Cambridge University Press, 2008, p. 14.

⁶⁸ Por sus siglas en inglés, Prisoner of War, y Missing in Action.

⁶⁹ Un extraordinario libro al respecto es el de historia cultural escrito por Heonik KWON: *Ghosts of war...*

⁷⁰ AGCZ, AG, C6, E4. Con el final de Guerra Civil el espiritismo, que durante la Segunda República había vivido un avance desde la Federación Espírita Española y la celebración del V Congreso Espiritista Internacional en Barcelona en 1934, fue prohibido y perseguido, pasando a la clandestinidad. Sobre el auge del espiritismo como práctica popular tras la Primera Guerra Mundial, ver: Ignacio VIDAL-FOCH: “El espiritismo y Perico Vidal”,

Ante una historia oficial del conflicto que olvidaba el daño que la imposición de la *memoria usurera* había producido sobre el tejido social y sobre las vidas concretas de buena parte de la población, las personas particulares necesitaban seguir investigando, tener certezas aunque fueran de procedencia dudosa o irracional, sobre dónde estaban sus familiares y cómo había sido su muerte. No obstante, pasando por alto el cinismo que supone que fueran las autoridades franquistas las que advirtiesen sobre el riesgo de avivar rencillas y odios, debemos constatar que muy al contrario, el caso de la memoria postbélica vietnamita nos habla de que el modo en que operaron estas prácticas populares, finalmente aceptadas por el poder, resultó mucho más conciliador que aquella memoria nacional construida desde el poder. Y es que los médiums ampliaron la memoria social del conflicto pues no únicamente recuperaban a los vietnamitas considerados héroes nacionales, sino también a los enemigos, con sus historias, tan cercanas a las suyas, e incluso a los muertos norteamericanos o a fallecidos en guerras anteriores, como la Guerra de Indochina contra la colonización francesa.⁷¹

2.3. LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DEL TESTIMONIO

*Hay demasiados individuos, familias y comunidades cuyo dolor permanece desconocido. La definición de “lo político” como opuesto a “lo personal” es en sí misma una cuestión política. Las viudas políticas que son víctimas de desplazamientos forzados, asesinatos aleatorios o accidentes industriales son tan merecedoras como cualquier otra persona de hacer reclamaciones por el daño histórico que se ha ejercido contra ellas. Su sufrimiento privado necesita ser visibilizado como sufrimiento social, permitiéndoles plantear sus demandas históricas y recuperar su dignidad.*⁷²

Si nos detenemos en el análisis de los testimonios de las páginas anteriores, además de toparnos con la reclamación del derecho a la memoria, ejercido como resistencia ante la memoria hegemónica, esa que invisibilizaba las vidas dignas de los considerados anti-España y silenciaba el dolor de quienes les

publicado en *El País*, edición digital, el 21 de noviembre de 2014. Consultado el 10 de junio de 2015 en el siguiente link: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/11/21/catalunya/1416606335_213015.html

⁷¹ Heonik KWON: *Ghosts of war ...*, pp. 19-24.

⁷² En Mamphela RAMPHELE: “Political widowhood in South Africa: the embodiment of ambiguity”, *Daedalus*, 125/1, 1996, p. 114.

habían sobrevivido, nos encontramos con un segundo matiz. Y es que estas voces contestatarias para con la apropiación del pasado por parte del franquismo eran principalmente de mujeres. ¿Por qué fueron las mujeres las que tomaron este rol? ¿Es este un fenómeno característico del contexto histórico del Franquismo cuando, también al analizar los testimonios que se conservan en la Causa General, encontramos que probablemente más de la mitad de los testigos eran mujeres que relataban el sufrimiento y muerte padecido por hombres de su familia (mayormente esposos, pero también hermanos e hijos) ante la violencia republicana?

Lo cierto es que la dimensión de género del luto es un fenómeno común a otras geografías. En la genealogía de este duelo militante encontramos la figura mítica de Antígona, quien, si repasamos brevemente su mito, se enfrentó al poder político para reclamar el digno entierro de su hermano Polinices. Polinices y Eteocles, hermanos ambos de Antígona, habían sido condenados por su padre Edipo a compartir el trono de Tebas eternamente. Al no conseguir que Eteocles abandonase el poder una vez finalizado su mandato, Polinices armó un ejército contra su propia ciudad para recuperar el poder. En el combate entre los dos hermanos ninguno de ellos saldrá vivo. Sin embargo, mientras a Eteocles se le concedieron todos los honores de un héroe caído, Creonte, quien se había hecho con el poder de la ciudad tras la muerte de ambos hermanos, prohibió que se diera sepultura al cuerpo de Polinices.⁷³

Si seguimos a Hegel, Antígona, hermana de ambos, aparece en la tragedia como la figura que viene a oponer la de Creonte. Mientras él representa la ley del Estado, guiándose por el bien común al negar a los ciudadanos de Tebas dar entierro a los enemigos de su propia ciudad, es decir, negando concederles la categoría de humanos, Antígona representa la ley familiar, que según Hegel pone en peligro la propia existencia del bien común. Por el contrario, Lacan atiende al mito de Antígona tornando la mirada hacia la figura de la hermana como punto de fricción. En esta lectura, Creonte habría excedido sus límites como gobernante al impedir enterrar los cuerpos de los seres queridos. «El tema, según Lacan, no era si una ley se oponía a la otra, sino más bien si la ley de Creonte podía o no engullir a todo el resto [de leyes], incluyendo los ritos funerarios para los muertos».⁷⁴ Lacan se concentra en el discurso de Antígona cuando ésta ya ha sido condenada a ser enterrada viva como castigo a su oposición a la Ley, no

⁷³ Aunque no es el tema de estudio, debemos referir que la figura de Antígona ha sido trabajada por varios especialistas y desde diversos puntos de vista. Entre ellos: Hegel, Derrida, Lacan, Butler, Agamben o Das.

⁷⁴ Veena DAS: *Life and words*. ..., p. 60.

como la expresión de sus propios deseos, sino como la expresión de la insustituibilidad de su hermano. Así, «Lacan, tomando la voz de Antígona, dice: “Mi hermano puede que sea un criminal, ella está diciendo, pero desde mi punto de vista mi hermano es mi hermano, el registro de alguien que ha sido nombrado debe ser conservado”».75

Butler lleva el análisis todavía más lejos. De una parte, la autora afirma que en la resistencia de Antígona a obedecer la ley del Estado, ella está convirtiéndose en su hermano, lo revive mediante la repetición del acto de desafío. Así, no sólo le reafirma su lealtad al muerto, sino que también lo sustituye, lo territorializa, en su corporeidad. Esto nos podría llevar a pensar en los testimonios de las viudas de republicanos como un homenaje a la memoria de sus esposos asesinados, en tanto en cuanto desafían la memoria y la hegemonía del régimen y repiten sus actos de desafío.⁷⁶ Esta idea la comparte Neni Panourgia, quien considera que el luto debe ser considerado dentro del marco del deseo de los vivos por mantener a los muertos cercanos en el recuerdo de lo que fueron.⁷⁷

Recordamos aquí el estudio sobre las resistencias campesinas a las colectivizaciones efectuado por Lynne Viola. La autora documenta durante la década de los años treinta la tradición campesina de enviar cartas de queja a las autoridades, una tradición que se mantuvo durante el periodo estalinista tomando diferentes formas, desde las cartas individuales a las colectivas, y desde las protestas abiertas y vehementes a las misivas más humildes. Curiosamente, el hecho de que las mujeres campesinas, las llamadas *baba* haciendo alusión despectiva a su supuesta histeria e irracionalidad, fueran consideradas apolíticas, favoreció el hecho de que ellas «habrían sido capaces de manifestarse en maneras que habrían sido demasiado peligrosas para sus maridos, padres o hijos».78

⁷⁵ Veena DAS: *Life and words...*, p. 59 y siguientes. Citas de p. 61.

⁷⁶ No obstante, Butler destaca otra arista, preocupada como está en todas sus obras la autora por la paradoja de la resistencia y la subjetivación del sujeto. Así, Antígona desafía la ley mediante el acto de enterrar a su hermano sin consentimiento, pero también al desafiar el lenguaje del poder mediante la reproducción de la voz a la que se opone, que la autonomía de la voz disidente de Antígona se quiebra y contiene rastros de la voz del poder que niega. Veremos esto más adelante en los capítulos cuatro y quinto de este trabajo. Judith BUTLER: *Antigone's claim. Kinship Between Life and Death*, Columbia, Columbia University Press, 2000, p. 11.

⁷⁷ Citado en Athena ATHANASIOU: “Reflections on the politics of mourning: feminist ethics and politics in the age of empire”, *Historein*, 5, 2005, p. 52.

⁷⁸ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996, p. 98 y más detalladamente en capítulo 6, pp. 181-204.

Pero, de nuevo la pregunta de por qué son mujeres las que, tras situaciones de violencia, reclaman tanto el enterramiento de los cuerpos como la memoria de los muertos en la necesidad de poder dar un adiós digno a sus familiares. Una primera respuesta obvia a esta dimensión de género es que los asesinatos suelen dirigirse contra los hombres, representantes de ese “mal político” que se quiere extirpar. Aunque ellas también son víctimas de la violencia física, sus muertes en guerra son numéricamente inferiores. En parte porque la violencia contra ellas se desarrolla en otras esferas, como la privada o la económica y en parte porque son necesarias para la supervivencia biológica.

Una segunda explicación pasa estrictamente por unos códigos culturales que socializan el luto como un asunto meramente femenino, donde son ellas, las que quedan en el mundo, las que deben representar el teatro del adiós. Esto es también, como escribe Mamphela Ramphele, un último reconocimiento de la identidad patriarcal donde ha vivido el difunto. Estas marcas en la viuda son visibles física y simbólicamente, a veces de manera irreversible. En la India, el Satí, una antigua costumbre hindú mediante la cual la viuda debía suicidarse mediante su propia cremación viva en la pira de su marido, representa a la perfección la idea de que más allá de su matrimonio, de su rol como esposa, la mujer no tiene ningún valor en la sociedad patriarcal.⁷⁹ En el caso sudafricano, el cuerpo de la viuda se marca de otras maneras. Por ejemplo, se afeita su cabeza, debe comer con la mano izquierda, llevar las prendas de ropa al revés, vestir un solo zapato, etc.⁸⁰ En el mundo mediterráneo y en la sociedad española, tras la fase de eliminación física del cadáver, comienza otra fase del luto. Esta segunda etapa, aunque afecta a todos los miembros de la familia, incluso a los niños, es un proceso «cumplido con mayor rigor por las mujeres, que eran valoradas o criticadas según cumplieran o no tajantemente las normas».⁸¹

Al respecto de estas normas sociales y culturales, y del margen de movimiento y autonomía que pudieran tener las mujeres en ellas, es pertinente la definición de Saba Mahmood, quien apuesta por definir la agencia, en su estudio

⁷⁹ La esposa debía servirle en el más allá. La costumbre, aunque ha ido desapareciendo, prevalece entre los Rajput.

⁸⁰ Mamphela RAMPHELE: “Political widowhood...”, p. 100.

⁸¹ Las familias enteras quedaban señaladas “por el uso de prendas negras y unas limitaciones en el comportamiento tanto en el interior de la casa como, y sobre todo, en el exterior”; censurando la asistencia “a lugares públicos, especialmente prohibidos los de mayor aglomeración, durante el tiempo que podía llegar en casos extremos hasta los cinco años”. En Salvador RODRÍGUEZ BECERRA: “Rituales de muerte en Andalucía. Significados y funciones”, en Pedro MOLINA y Francisco CHECA (eds.): *La función simbólica de los ritos: rituales y simbolismo en el Mediterráneo*, pp. 141-142.

de las actividades de las mujeres en las mezquitas, como el resultado de tradiciones autoritarias cuyas lógicas y poder excede con creces el grado de interacción que permiten en la conciencia de los sujetos. En este sentido, la agencia no sería un producto de uno mismo, de estas mujeres en las mezquitas, o de las viudas de republicanos, sino que sería un producto «de las tradiciones discursivas históricamente contingentes en las que se ubican». En el caso que nos ocupa, y siguiendo a Mahmood, «las mujeres son llamadas a reconocerse a sí mismas en términos de las virtudes y de los códigos de estas tradiciones, y vienen a medirse con los ideales renovados por estas tradiciones; en este importante sentido, el individuo se hace contingentemente posible por la lógica discursiva de las tradiciones éticas que representa».⁸²

Estamos de acuerdo con Mahmood en que supondría un grave error observar estos códigos culturales como un lenguaje ahistórico de relaciones sociales naturales, u observar el luto, casi prácticamente femenino, como fruto del azar. Al contrario, estamos tratando de construcciones simbólicas profundamente arraigadas en órdenes socioeconómicos patriarcales. Así ligada con el contexto cultural y de género encontramos una memoria del parentesco que descansa en la figura de la mujer. Como también plantea Seremetakis, era tradicionalmente obligación de las mujeres convertir las “malas muertes” en “buenas muertes”, una obligación, no obstante, que mediante actos como el luto o las lamentaciones pasaba a convertirse en un fenómeno de empoderamiento que iba más allá del parentesco.⁸³

No obstante, Veena Das aporta la clave que nos parece pertinente y que conecta de nuevo con nuestra propuesta teórica. Y es que como plantea la antropóloga, ser vulnerable no es ser una víctima y ser una víctima y vulnerable no significa permanecer en la pasividad. Así, «quienes se inclinan a asumir que las normas sociales o expectativas sobre la viudedad son automáticamente traducidas en opresión, necesitan poner atención al salto entre una norma y su realización».⁸⁴ En nuestra opinión, la figura de Antígona, trasladada a la posguerra española, va más allá. El acto de reclamar el duelo familiar por aquellas vidas construidas como no vidas por el poder, como vidas no-dignas de ser lloradas o enterradas, como hombres del saco que en el caso que nos ocupa son “rojos” calificados de responsables de la guerra, supone un acto ético y

⁸² Saba MAHMOOD: *Politics of piety. The Islamic Revival and the Feminist Subject*, Princeton, Princeton University Press, 2005, p. 32.

⁸³ Nadia SEREMETAKIS: *The Last Word: Women, Death, and Divination in Inner Mani*, Chicago, University of Chicago Press, 1991.

⁸⁴ Veena DAS: *Life and words...*, p. 63.

político de enfrentamiento al régimen. Significa la lucha por resistir la apropiación que de la vida del otro, de su historia y su memoria ha hecho el poder, lo que podemos calificar de duelo militante, o, como se ha hecho por parte de algunas autoras como Judith Butler, Douglas Crimp, o Athena Athanasiou, de “duelo activista”.⁸⁵ Significa, además, denunciar que la violencia del Estado ha ultrapasado límites y ha entrado en terrenos en los que deberían imperar otros principios, como las leyes de la ética por encima de las leyes políticas.

Es quizá interesante constatar que más allá del mito de Antígona, Aragón no es el único territorio dónde encontramos estos testimonios de luto militante. En el contexto sudamericano las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo y últimamente el colectivo H.I.J.O.S., «aunaron sus luchas individuales y las convirtieron en colectivas, tan colectivas que “todos los desaparecidos” eran sus hijos. Socializaron su maternidad y la transformaron en un asunto político», hasta el punto de que el testimonio fue objeto de denuncia y de memoria tanto como fue herramienta jurídica.⁸⁶ También el caso de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala fundada en 1984, tras comprobar cómo de semana en semana iban apareciendo cadáveres de jóvenes tras el reclutamiento forzoso por parte del gobierno, las mujeres se organizaron para encontrar a sus desaparecidos y tomaron conciencia del hecho de quedarse en la indigencia económica, «dejándolas desprotegidas en el marco de un sistema patriarcal, machista y racista».⁸⁷ La Fundación Madres de Srebrenica, por ejemplo, también reúne a viudas y madres de al menos 7000 musulmanes asesinados durante la guerra de Bosnia, en 1995, a mando del general serbobosnio Ratko Mladic. En Sudáfrica, en la Comisión de Verdad de 1996, buena parte de las personas llamadas a declarar fueron mujeres que, como «testigos secundarios», ponían voz a los asesinatos y torturas cometidos sobre otros, varones, pasando alguna a convertirse posteriormente en figuras políticas, como es el caso paradigmático de Winnie Mandela.⁸⁸ También las mujeres indígenas que prestaron testimonio en la

⁸⁵ Judith BUTLER: *Marcos de guerra...* ÍD.: “Violencia, luto ...”; Douglas CRIMP: “Mourning and militancy”, *October*, 51, 1989, pp. 3-18. Athena ATHANASIOU: “Reflections on the politics ...”, pp. 40-57.

⁸⁶ Cita tomada de Emma GASCÓ: “Por mis hijos monto una revolución”, *Pikara Magazine*. Artículo online consultado el 2 de septiembre de 2014 en <http://www.pikaramagazine.com/2014/09/por-mis-hijos-monto-una-revolucion/#comments> Ana María AMADO: “Memoria, parentesco y política”, en *Debate Feminista*, 28, 2003, pp. 50 -75.

⁸⁷ Emma GASCÓ: “Por mis hijos ...”

⁸⁸ Fiona C. ROSS: “Speech and silence...”, pp. 250-279.

Comisión de Verdad y Reconciliación en Perú son paradigma de este sufrimiento social comunicado en nombre de otros y atravesado por la noción de género.⁸⁹

Pero aún más allá, las mujeres que se atribuyen el derecho al duelo consiguieron, si nos atenemos a los textos, habitar ese papel para a través de él construirse como sujetos de supervivencia, como veremos a continuación en la segunda parte del capítulo. De hecho, aunque una primera lectura de los textos antes mostrados sugiera que los testimonios de mujeres no versan sobre sus propias experiencias, que las historias no les pertenecen sino que narran lo sucedido a varones (algo que ha sido denominado por instituciones y prensa, «testimonio secundario»),⁹⁰ es necesario trabajar con más profundidad aplicando una perspectiva feminista que nos ayude a dar un paso más y no quedarnos atrapadas en la problemática de la secundariedad del género femenino. Como pone de manifiesto Fiona C. Ross para el caso sudafricano,

escondidas entre las historias sobre la pérdida de los hombres contadas por mujeres están las historias sobre ellas mismas, en las cuales ellas se sitúan al mismo tiempo como narradoras –orientando la narración hacia los miembros del Comité y la audiencia- y como intérpretes. La mayoría de los testimonios comienzan con un hecho que posiciona de manera rotunda a la oradora en el tiempo y en el espacio.⁹¹

Así lo podemos constatar en las fuentes documentales que nos ofrecen los pliegos de descargo escritos por las viudas de republicanos y destinados a la lectura por parte de las autoridades encargadas del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. En sus textos veremos cómo sus experiencias parten siempre de la ruptura del propio espacio por el dolor infringido a otros; es un dolor que revierte hacia sus propios cuerpos y experiencias. Más arriba transcribíamos algunos de estos textos. Por ejemplo, el testimonio de Constantina Sánchez partía de los hechos cotidianos, de la labor diaria, al contar cómo al volver su esposo del trabajo del campo se encontró con ella, y juntos caminaron hacia la casa común donde la rutina fue interrumpida al ser el primero llamado por la Guardia Civil de Tarazona. También la ruptura de la paz

⁸⁹ Boletín de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. N° 5, setiembre 2002. Consultado online el 01/04/2013 en <http://www.cverdad.org.pe/informacion/boletines/pdfs/boletin5web.pdf>

⁹⁰ Fiona C. ROSS: “Speech and silence ...”, p. 255.

⁹¹ Fiona C. ROSS: “Speech and silence ...”, p. 266. En el original, “hidden in the stories of loss of men that women told are stories about themselves, in which they are both narrators – facing the commissioners and audience- and performers. Most testimony began with an event that located the speaker firmly as a witness in space and time”.

doméstica se observa en el testimonio de Crescencia Sánchez, quien narra cómo el matrimonio compuesto por su marido y ella misma se hallaba descansando cuando su reposo fue interrumpido por la Guardia Civil, que venía a levantar a su esposo de la cama y llevárselo para nunca volver. En este caso, además, la propia viuda, de 65 años, se inserta en la historia posicionándose frente a esa violación de la paz y con ella, al propio asesinato de su marido, contando cómo, al marchar Jesús Calavia con las autoridades, quedó desmayada.

Esta misma experiencia personal a partir de la cual se narra lo ocurrido aparece también en el conmovedor testimonio de Soledad Fuertes, quien tras detallar el dolor en el que quedó ella y su familia, decidió escribir lo ocurrido en su casa. De esta manera, tomaba la decisión de dar un paso adelante: «Pensé primeramente no formular este escrito, por lo doloroso y penoso que para mí resulta», pero «pensándolo mejor, he decidido hacerlo». La viuda dejaba patente que, si bien no lo hacía por sí misma, sí para conservar la honorabilidad de su familia, a quienes consideraba víctimas inocentes del mal que les había sido infringido. Ella aparecía aquí como el conducto para resarcir el daño, por lo que es ya en la posguerra cuando decide que los hijos del matrimonio «tienen perfecto derecho a que se restablezca la memoria de su padre y a que resplandezca su buen nombre, a fin de que puedan ostentar su honroso apellido con la frente bien alta (...)».⁹²

2.4. SUPERVIVENCIA

La identidad bajo la cual se presentaban estas personas en los pliegos de descargo era doble. Expresaba de un lado esa percepción de ser objeto de ultraje para a continuación trascenderla y vincularse con otra autoconciencia, la de “superviviente”.⁹³ La esfera de exigencias éticas y de justicia iba de la mano con un terreno abiertamente material: no podía ser de otra manera. Era clave rehacerse económicamente para asegurarse una supervivencia menos mísera. Algo a lo que no ayudaba el artículo 15 de la LRP, por el que:

⁹² AHPZ, FRP, Expediente 5938/13.

⁹³ Me he ocupado de esta doble identidad, víctima y “superviviente”, en Irene MURILLO: “Dignidad, supervivencia y luto. Agencias y resistencias de mujeres aragonesas de Guerra y Posguerra”, en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coord.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 149-174. También es analizado en Ángela CENARRO: *Los niños...* e ÍD.: “Memory beyond public sphere: The Francoist Repression Remembered in Aragon”, en Raanan REIN (ed.): *Spanish memories: Images of a Contested Past. History and Memory. Studies in Representation of the Past*, 14, 1/ 2, 2002, pp. 165-188.

Las sanciones económicas se harán efectivas, aunque el responsable falleciere antes de iniciarse el procedimiento o durante su tramitación, con cargo a su caudal hereditario, y serán transmisibles a los herederos que no hayan repudiado la herencia, o no la hayan aceptado a beneficio de inventario. No obstante la aceptación de la herencia, si alguno de los herederos hubiere prestado eminentes servicios al Movimiento Nacional, o demostrare su anterior y publica adhesión a los postulados del mismo, podrá solicitar excepción en cuanto a la parte de aquélla que le correspondiera.

En este sentido, demostrar ante el Tribunal la injusticia de la aplicación del artículo 15 de la Ley era el campo de batalla para la supervivencia de muchas familias en las que era la viuda la cabeza de familia. En tanto que superviviente se enfrentaba Asunción Querol al criterio del régimen de que su marido, una vez ejecutado, volviera a ser penalizado en la figura de su esposa, recordando «que si alguna responsabilidad pudo contraer la tiene sobradamente satisfecha con el mayor patrimonio de que dispone el hombre, que es la vida misma» por lo que la pena recaería sobre ella y sus 5 hijos, «en la mayor orfandad y desamparo con deudas muy superiores al capital atribuible a la sociedad conyugal».⁹⁴ María Lascuevas, fusilados su esposo y su hijo, suplicaba «que ya que no tiene reparación el verme privada de mis seres más queridos, al menos, me sea levantado el embargo que pesa sobre mis bienes, para que con ello pueda atender a las necesidades más perentorias de la vida, pues privados de ellos, me vería en la miseria».⁹⁵

Enrique Júdez, labrador casado y con cuatro hijos del pueblo de Used, estuvo afiliado a la CNT y fue concejal del pueblo por el Frente Popular desde el 12 de marzo hasta el 22 de julio de 1936. A pesar de que al ser preguntadas sobre su paradero las autoridades locales confirmaran su “desaparición” (fue asesinado en el pueblo de Mainar aquel mismo verano del 36, el 21 de agosto), la guardia civil lo denunció como responsable de la guerra y como tal se le abrió expediente por la Comisión Provincial. Su viuda, María Pardos Casanova, tardó todavía varios años, casi cuatro, en escribir al Tribunal que si en estar afiliado a organizaciones de trabajadores:

existió culpabilidad le ha sido ya impuesta la más grave sanción puesto que perdió la vida como consecuencia del Movimiento nacional, habiendo quedado la compareciente con muy escasos bienes y al cuidado de cuatro hijos, la mayor de los cuales cuenta en la actualidad diez y ocho años. No será preciso detallar las

⁹⁴ AHPH, FRP, Expediente 5589/388.

⁹⁵ AHPZ, FRP, Expediente 2516/12.

penalidades, sufrimientos y trabajos que la exponente ha de soportar para salir adelante con tan pesada carga, dando a sus hijos una educación honrada y cristiana para que en su día puedan valerse por sí mismos en la vida (...)»⁹⁶

José Ortiz, del pueblo de Tarazona, de profesión escribiente, con 40 años, 3 hijos y también afiliado a la CNT, sufrió la misma suerte que su compañero de sindicato Enrique Júdez y fue fusilado en Cascante (Navarra) el 19 de agosto de 1936. La guardia civil emitía un informe en el que constaba que Ortiz «fue eliminado por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional. No desempeñó cargo alguno pero se significó como organizador y propagandista de la CNT, no hizo daño a las personas pero sí a la Patria». Tras su muerte, el mismo cuerpo emitía otro informe con el que conseguía que se le abriese un proceso de incautación que recaería sobre su familia. Su viuda escribía un pliego de descargo en el que, tras explicar la trayectoria política de su marido, expresaba de un lado el hecho de que el castigo que se le había impuesto era ya más que desproporcionado, muerto como estaba, y de otro, el hecho de que el segundo castigo que se le pretendía imponer mediante la represión económica no vendría sino a acrecentar la ruina en que habían quedado sus descendientes:

la recurrente cree oportuno hacer notar al tribunal que si se consideró a su esposo con alguna leve responsabilidad por el mero hecho de haber pertenecido a partidos de izquierdas, ya pagó bastante con su vida en los primeros momentos del alzamiento, y en cuanto a una posible sanción económica sobre los escasos bienes que dejó bastante es ya que esa sanción la sufre con creces la viuda desde el momento de haber perdido a su esposo que con su trabajo era el único que sostenía a su familia, compuesta de tres hijos menores.⁹⁷

En el partido judicial de Cariñena la Unión General de Trabajadores era fuerte. No era de extrañar la sindicación del trabajador para buscar una defensa común de sus condiciones laborales cuando en mayo de 1930 el semanario socialista *Vida Nueva* denunciaba como penosas las condiciones de trabajo en las que se encontraba el proletariado local. La comarca de Cariñena, dedicada al vino de manera ancestral,⁹⁸ había trabajado históricamente la tierra mediante una

⁹⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5883/9.

⁹⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5855/1.

⁹⁸ Los restos arqueológicos de la zona atestiguan la presencia de ánforas vinarias. Con la colonización romana y posteriormente con el cristianismo, la vid se expandió enormemente por el Campo de Cariñena, principalmente a partir del siglo XII gracias a los monasterios medievales, en concreto a la Orden de San Juan de Jerusalén. Alberto SABIO: “La cultura del vino en Campo de Cariñena”, en Alberto SABIO (coord.): *Comarca del Campo de Cariñena*, Colección Territorio (34), Diputación General de Aragón, pp. 238- 239.

estrategia cómoda para el propietario, que se aseguraba «mano de obra barata y fiel sobre el propio terreno». Posteriormente, con la llegada del ferrocarril y la conexión de los campos comarcales con rutas nacionales e internacionales, no sólo los viticultores sino también los comerciantes vivieron de esta actividad en torno al vino.⁹⁹ Las condiciones de trabajo cuando se estrenó el régimen republicano eran devastadoras hasta el punto de que algunos operarios de fábricas de la zona hacían jornadas de hasta 13 horas diarias, comiendo de pie y «percibiendo por ello la “irrisoria” cantidad de 7,50 pesetas». Además, en épocas en las que la destilación del alcohol era la principal actividad, «los obreros se veían abocados a realizar jornadas de dieciséis horas, a sacar la brisa dentro de un tino y a aguantar la faena desnudos, soportando una temperatura de más de 50 grados». El mismo artículo en *Vida Nueva* se quejaba de que, cuando se hacían inspecciones de trabajo, «los patronos argüían que sus obreros estaban conformes con dichas condiciones y que solo trabajaban jornadas de ocho horas».¹⁰⁰

Los problemas con los caciques y propietarios en la comarca eran muchos y el malestar que producían, por ejemplo, las decisiones del marqués de Tosos, residente en Valencia, así como las disputas con sus brazos locales y sucesores en la localidad, habían generado algún episodio reseñable. Por ejemplo, durante la Segunda República se ocuparon las fincas del marqués en el pueblo de Tosos por parte de 180 vecinos, que con el objetivo de exterminar a los conejos que en ella campaban y que estaban acabando con los cultivos locales sin que nadie interviniese a favor de los labradores, acometieron una cacería que terminó en juicio. En un pueblo como este, que en abril de 1932 contaba con 143 trabajadores afiliados a la UGT, actos como entierros, bodas, o bautizos civiles, venían siempre envueltos en una gran polémica. En junio de 1933 se quejaban los labradores de la comarca de que desde el advenimiento de la República los patronos ni daban trabajo ni querían arrendar tierra a los jornaleros y tampoco se estaba contratando a obreros de la zona para las obras que requería la construcción del pantano de Las Torcas en Tosos. Antes del golpe militar, los trabajadores de la zona de Cariñena se quejaban de que la dificultades económicas por las que pasaban los ayuntamientos de la zona imposibilitaba

⁹⁹ Alberto SABIO: “La cultura...”, p. 240.

¹⁰⁰ Manuel BALLARÍN: “De caciques y «descamisados»: el movimiento obrero del Campo de Cariñena en la Segunda República”, en Alberto SABIO (coord.): *Comarca del Campo de Cariñena*, Colección Territorio (34), Diputación General de Aragón, p. 131.

«ofrecer a los obreros dos jornales por semana –como había hecho en otras ocasiones “para que no falleciesen sus hijos”».¹⁰¹

De la localidad de Tosos, y de la UGT, era vecino Faustino Valios, hasta el verano de 1936. En los meses que siguieron al golpe, y como en otras zonas de la comarca, se cometieron los asesinatos de buena parte de los obreros que habían estado afiliados a sindicatos como el socialista, incluido Faustino Valios. Tras su fusilamiento, reconocido en los informes tanto por el alcalde como por el guardia civil, a Valios se le impuso una multa de 3000 pesetas. Sólo una semana antes de tal sentencia devastadora y que sumía en la miseria a la viuda, Isidra Hernández, de 70 años, acudía a declarar el 4 de marzo de 1940:

se acusa a mi difunto esposo de que era de ideas extremistas, muy arraigadas y además que hacía propaganda. Jurando decir la verdad, declaro que si bien mi marido pertenecía a la UGT nunca jamás hizo propaganda, por ser falto de cultura y con pobreza de inteligencia, bastantes cualidades para disvirtuar (sic) tal exactitud, y si pertenecía a la UGT era para poder trabajar aunque se quiera calificar su actitud de extremista arraigado, pero nunca profesó idea comunista como se le atribuye [suplica que] dada mi avanzada edad (...) ruego que la cuantía de la sanción que se me pueda imponer sea lo más reducida posible, ya que me encuentro en la actualidad despojada de todo cuanto tengo, y si mi difunto esposo por sus equivocadas creencias pagó en su día su equivocación.¹⁰²

De cerca de Cariñena, del pueblo de Jaulín, era Timoteo Ansón, asesinado el 27 de agosto de 1936 en Valdespartera, «acusado de ejercer el cargo de secretario de un partido republicano local y desempeñar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Jaulín». Gregoria Simorte quedaba como madre de cinco hijos, a los que hacía presentes nombrándolos uno por uno en el expediente al que querían someterla a ella y a su familia tras haber asesinado a su marido: Adela, María del Carmen, Carmelo, Benjamín, Manuel y Eusebio, todos menores de edad. Además de viuda de Ansón, Gregoria Simorte Cristóbal era la hermana de otros dos hombres fusilados junto a su esposo: Pedro José y Félix Simorte.¹⁰³ Un tercer hermano, Pascual, le ayudó a escribir el pliego de defensa de su marido, y en él explicaba a las autoridades locales el proceso de votación por el cual

Si desempeñó el cargo de concejal, no fue porque mereciera la confianza de las autoridades gubernativas del Frente Popular y que le hubieran designado por tal motivo, sino en una elección entre el vecindario, de acuerdo todos los

¹⁰¹ Manuel BALLARÍN: “De caciques ...”, pp. 139-140.

¹⁰² AHPZ, FRP, Expediente 5875/10.

¹⁰³ *Mapa de Fosas de Aragón*, Gobierno de Aragón/Amarga Memoria, p. 148.

elementos del mismo y con el fin de constituir un Ayuntamiento que defendiera en armonía los intereses generales y comunes del Municipio.¹⁰⁴

Unos intereses que, explicaba previamente, concernían «el asunto que desde larga fecha les venía preocupando en relación con el cultivo de los Montes Públicos, en el que cifraban algún beneficio, por tratarse de un término municipal en el que escaseaban las tierras productivas». Gregoria Simorte pedía el sobreseimiento o la libre absolución del expediente de responsabilidad política.¹⁰⁵ Ninguna de las peticiones fue resuelta favorablemente: la multa fue de 3000 pesetas y fue pagada por Alfonso Gimeno Gómez con quien desconocemos la vinculación. No obstante, este mismo Alfonso Gimeno fue quien pagó la multa también a otra familia en Jaulín, aquella de Burdío Valios, también fusilado. Quizá no sea casualidad que los pliegos de ambas viudas, Gregoria Simorte e Isidra Asensio, sean muy similares, si bien a Asensio parece ayudarle en la escritura su hijo Blas Burdío. ¿Estamos quizá ante un benefactor?¹⁰⁶

Ramón Latorre fue apresado entre junio y julio de 1937 por la guardia civil en el pueblo de Ayerbe. El registro civil confirma su muerte en la localidad de Murillo de Gállego, con 45 años, el 12 de junio, fusilado. La viuda Filomena Laiglesia aparece en la documentación tres años más tarde refugiada en Zaragoza, habiendo huido de su pueblo natal Loscorrales. En sus declaraciones y pliego de descargo Laiglesia explica cómo se dio la confiscación de bienes y cuál es su situación actual. Como tenemos ocasión de comprobar, también en la defensa de su marido y en la descripción del después, de lo que tuvieron que vivir tras su muerte, la viuda incorpora el sentido de injusticia para su familia y enriquecimiento para otros. La muerte de Latorre la atribuye a denuncias falsas:

Ilmo. sr. no fue otro que el motivo de la detención y fallecimiento de mi esposo, pasiones personales, informaron de hechos totalmente inexactos que ocasionaron la desgracia de mi marido. [Y después de la muerte de su esposo] no obstante de haber ocurrido tan tremenda desgracia le fueron incautados todos sus bienes en todos conceptos y vendidos no en pública subasta como era lo legal sino particularmente y así es que hubo quien por 228 pesetas se quedó con una

¹⁰⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5704/3.

¹⁰⁵ La carta, de 3 de septiembre de 1940, ha sido reproducida en los anexos del libro Irene MURILLO ACED: *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013, pp. 188-189.

¹⁰⁶ El expediente de Manuel Burdío Valios se halla en el mismo expediente depositado en AHPZ, FRP, Expediente 5704/3.

mula que valía mas de 2000 pesetas (...).y así cada cosa por su décimo valor fueron desapareciendo los muchos años de honrados trabajos y ahorros de mi esposo y míos, y se vieron satisfechas las apetencias personales de otros convecinos (...) sufrí incautación de cuanto tenía, tanto de bienes inmuebles como muebles, colchones, camas, ropas, efectos, útiles, etc. Llevo más de tres años en la miseria, en estos días de invierno crudo y duro, no tengo con que defenderme del frío. Estoy sin casa donde cobijarme (...) suplico se digne acordar la mas rápida tramitación del expediente que se sigue contra mi marido y decretar como medida humanitaria y justa, se me entregue por la autoridad que corresponda la casa, los colchones, y útiles que se me tienen retenidos en Loscorrales. Pues así lo espero y es justicia.¹⁰⁷

Solo tras la denuncia de la viuda, el Tribunal Regional acuerda y ordena la devolución a Filomena Laiglesia de los muebles, enseres y ropas que le fueron ocupados. Así, junto con su hijo político, el depositario de los bienes y el juez, se trasladan al almacén donde se hallan aquellos bienes de la familia Latorre Laiglesia que no fueron vendidos a particulares. La mujer reconoce entre ellos camisas de mujer, mantones, abrigos de señora, cubre corsé, sábanas, bufandas, toallas, bragas, trajes de baño, e incluso su cama completa. Vemos cómo además de la defensa del difunto y la contextualización de sus actuaciones políticas, las personas que quedaban como supervivientes debían hacer todo lo posible por zafarse de la represión económica que se cernía sobre ellas y sus familias.

José Álvarez fue asesinado en Murillo de Gállego el 2 septiembre 1936. Su crimen fue haber pertenecido a Izquierda Republicana. Su viuda, su madre, sus hermanas, su cuñada y su sobrino escribieron conjuntamente un pliego de descargo que callaba más de lo que decía, pero dejaba entrever que la injusticia iba más allá de la muerte del familiar, que todos habían quedado consternados, y que si aquello ya no era reparable, sí lo era el castigo al que se quería someter a su familia. Su escrito común intentaba demostrar algo que hemos ya visto en el capítulo anterior. Los cargos que caían sobre Álvarez Otal no estaban confirmados, pues «lo único que se afirma en contra de José Álvarez Otal es que tomó parte en las elecciones de 1936, coincidiendo todos que perteneció a Izquierda Republicana, pero sin mencionar un solo hecho que mereciera sanción». A continuación, expresaban que «han sido afectados intereses privados y personales que debieron ser respetados a fin de evitar perjuicios que ya no se podrán reparar y que han venido a ser sufridos por todos sus familiares, comparecientes»:

¹⁰⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5585/337.

consecuencia del expediente fue el embargo de todos los bienes (...) y debe señalarse muy marcadamente que la CPI de Huesca dice: que se había incautado el ejército de un gran rebaño que tenía Jose Alvarez Otal (...) contando además del embargo de otros bienes inmuebles del acusado por valor de 43.400 pesetas. No necesitamos matar un egoísmo que no tenemos (...) declaramos que hacemos renuncia absoluta de todos cuantos derechos y acciones nos correspondan y puedan tener relación con los bienes que se entregaron al ejército para las necesidades de la guerra detallados en las tres listas que se acompañan en este escrito (...) más claro, no pedimos que se nos devuelva nada, ni vacas, ni ovejas (...) ni absolutamente nada de cuanto se llevara o entregara a autoridades competentes (...) queremos que la sanción económica se anule o se convalide (...) no hay elementos humanos para formar el drama que cae como castigo sobre el José, y como catástrofe irreparable sobre su madre, Isabel Otal.¹⁰⁸

Asunción Querol quedó como viuda del comerciante Adrián Subías, ambos vecinos de Alcalá de Gurrea, en Huesca, cuando Subías fue fusilado por la violencia rebelde por ser simpatizante de Izquierda Republicana y a pesar de que de él decían que tenía buena conducta moral. Los informes decían que «falleció el 23 de diciembre de 1936 a consecuencia de fractura de cráneo por herida arma de fuego». Querol se manifestaba ante el TRRPZ haciendo constar que además de la pena inmaterial que dejaba el asesinato de su marido a ella y a sus cinco hijos en común (el mayor de ellos de diez años), quedando todos ellos «en la mayor orfandad y desamparo», las consecuencias materiales eran también terriblemente funestas, pues Subías murió dejando «deudas muy superiores al capital atribuible a la sociedad conyugal, y por tanto [ella como cabeza de familia quedaba] en angustiosa situación económica, la cual es suplida en escasa cuantía por el apoyo que le prestan sus familiares, llenos a su vez de grandes necesidades y obligaciones». A continuación encontramos de nuevo la idea de que no hay mayor castigo que quitarle la vida a una persona, pues «si alguna responsabilidad pudo contraer la tiene sobradamente satisfecha con el mayor patrimonio de que dispone el hombre, que es la vida misma». Los cargos, continuaba la viuda, son fruto «de antiguas injusticias, de impuros cacicatos, de arbitrariedades y atropellos» y

han sido aducidos por enemigos personales que contra este concentraron toda clase de pasiones, inspiradas por envidia, malquerencia, y el odio, y que en tal medida monstruosa las acumularon, que dieron lugar a que se realizara lo que es irreparable, quedando la firmante desvalida, huérfanos, sus cinco hijos, y todos sumidos en la mayor miseria (...) emprendieron su terrible ofensiva dando lugar

¹⁰⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5855/1.

en octubre de 1936 a su detención, comenzando entonces el desmoronamiento de la sociedad conyugal, ya que encarcelado el marido de la compareciente de un modo violento, se les desvalijó totalmente su comercio, se les requisaron sobre siete vagones de trigo y unos 3000 kilogramos de cebada, y se les arrebataron un aparato de radio y una máquina de escribir (...) quedando en angustiosa situación económica (...) la realidad y el porvenir se le muestran angustiosos con hijos pequeños a los que alimentar y educar y sin medios económicos (...)

Querol como vemos hacía recuento de las incautaciones que se habían cometido sobre el patrimonio del matrimonio sin orden ni procedimiento judicial de por medio. A continuación aludía al propio texto de Ley para pedir la absolución del caso, una estrategia de negociación que veremos en el siguiente capítulo con detenimiento. La viuda hacía pues mención del preámbulo de la Ley, de retórica redentora y no vengativa.

La Ley de Responsabilidades Políticas como dice elocuentemente su preámbulo no es vengativa, y atiende a las circunstancias que concurren con un elevado sentido de comprensión y justicia (...) tal responsabilidad no puede alcanzar a seres inocentes ajenos a las actividades del difunto (...) los hijos son cuatro (el quinto fallecido poco después de su padre) (...) los débitos son muy superiores al activo, suplica (...) dicte sentencia absolutoria.

En el pliego de esta viuda de Alcalá de Gurrea encontramos también una estrategia de performatividad de los valores del régimen canalizados a través del género y de la movilización a favor de la idea de nación defendida por los sublevados. Así, se defiende a Subías diciendo de él que tenía sentimientos religiosos, como hombre de bien y de paz. Además, y después de achacar el fusilamiento de su esposo a rencillas y odios, Querol debe ejercer una reproducción del discurso público de la dictadura dándole la vuelta a esta acusación y formulándola de manera que el autodenominado Movimiento Nacional aparezca como el garante de toda justicia social, muy en la línea de ese discurso público y esa retórica de redención que acabamos de comentar y que veremos con más profundidad en los capítulos cuarto y quinto.

no ocultó en ningún momento sus sentimientos religiosos, siendo uno de los mayores suscriptores del culto y del clero, iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se incorporó a él desde el primer momento, no solamente de una manera pasiva, sino secundándolo con todo entusiasmo con su persona y sus bienes, ya que en él vio la desaparición de antiguas injusticias, de impuros

cacicatos, de arbitrariedades y atropellos y el resurgimiento de la paz en todos los ordenes.¹⁰⁹

Todavía analizando historias de viudas con carácter de supervivientes, encontramos las apelaciones a una normativa histórica aragonesa, el Apéndice Foral aragonés y sus disposiciones sobre bienes comunes a la sociedad conyugal, herencia y viudedad, aprobado por Real Decreto de 7 de diciembre de 1925.¹¹⁰ Este Apéndice constaba de 77 artículos y comenzó a regir durante la Dictadura de Primo de Rivera. Posteriormente fue ratificado con fuerza de ley por la República, en su Ley de 30 diciembre 1931, conformando la vida jurídica civil aragonesa durante más de cuarenta años.¹¹¹ Así pues, en Aragón, encontramos que fueron muy frecuentes las reclamaciones de bienes propios de la sociedad conyugal que hacían valer su patrimonio individual de modo que los embargos no pudieran recaer sobre los bienes propios y entorpeciera todavía más la dura posguerra.

Consuelo Blas Tena, vecina de María de Huerva y viuda del que fuera alcalde de la localidad de María de Huerva, Ramón Malfey, no sólo hace alusión a las actuaciones de la guardia civil, el Alcalde y los concejales con respecto a las incautaciones llevadas a cabo a comienzos de la guerra, sino que aludiendo a la sociedad conyugal terminada, reivindica las «ventajas (sic) forales y el usufructo de viudedad sobre las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron a mi marido o se adquirieron durante nuestro matrimonio».¹¹² Sobre Consuelo Blas, Gregorio Lagunas hijo de Pascual Lagunas, fusilado en el mismo pueblo de María de Huerva, y al que tuvimos la oportunidad de entrevistar, nos contaba:

Además de estos fusilamientos hubo 32 personas (también las tengo aquí...) [se refiere a sus documentos] expedientadas en responsabilidades políticas, expropiándoseles de todas las propiedades que tuvieran, y a los que no tenían propiedades como mis padres les ponían a las viudas una multa de 500 pesetas. Mi madre le pusieron 500 pesetas que la pobre no las pudo pagar. Entonces era imposible pagarlas. En el caso de la viuda del alcalde Ramón Malfey

¹⁰⁹ AHPH, FRP, Expediente 5589/388.

¹¹⁰ Irene MURILLO ACED: *En defensa...*, pp. 103-111.

¹¹¹ Por la Ley de Bases de 1888 sobre legislación mediante "apéndices" al Código Civil, gran parte de la materia en derechos forales quedó incumplida, sin embargo en Aragón sí se elaboró el relativo a su comunidad y derechos, rodeado de polémica entre los juristas de la época por la derogación de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón a favor de un código jurídico moderno. Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE: "El Apéndice Foral aragonés al Código Civil", *Gente de Orden: Aragón durante la dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930. Tomo II*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1998, pp. 395-403.

¹¹² AHPZ, FRP, Expediente 5750/9.

la dejaron en la completa ruina y tuvo que recurrir a las leyes aragonesas para que le devolvieran la mitad de la heredad... que era cuantiosa, para poder vivir ella y sus hijos. Esta señora, cuando... cuando fusilaron a su marido, se le llevan hasta incluso las mulas, todo, se le llevan todo. Y te voy a explicar una cosa, un detalle, que es muy curiosa. Y esta señora, el hermano... el hermano del asesinado, era procurador en la Audiencia en la Zaragoza. Y esta mujer... cogió al abogado Isábal, famoso, que fue muy famoso en Derecho. Y este abogado... lo miró todo y le llegó a decir, ¿pero qué le están haciendo en este pueblo? Y tuvo que acogerse a las Leyes Aragonesas aquellas que la mujer tenía que tener la mitad [El Apéndice Foral]. Y con eso la mujer pudo vivir... bueno, pudo vivir... de aquellas maneras.¹¹³

Las palabras de María Aurora Conte Camps, filipina de nacimiento pero casada en Aragón y vecina de Calatayud, nos trazan un recorrido habitual en los escritos. Del conocimiento de la Ley se salta a las demandas particulares y a su percepción de lo justo, que a su vez enlaza con el discurso público del régimen. Ella representa a quienes fueron capaces de compaginar las arengas al régimen con su propias necesidades, pedía:

lo que bien claramente está determinado en nuestro Código Civil y Apéndice Foral en su artículo 48, bien está la incautación de la parte que se le asigne a los bienes propios o que correspondan al cónyuge premuerto, pero en modo alguno los del sobreviviente, porque en este caso resultaría, que la pena que es solamente personal, recaería también sobre personas que ningún acto punible ni siquiera reprochable habían realizado, ni directa ni indirectamente, habían inspirado, intervenido o contribuido a la realización del hecho por el que se había impuesto la pena o sanción de incautación de aquel. Ello no es posible, ni legal, ni moral ni humano, el que la pena impuesta a una persona pueda extenderse a sus familiares extraños al hecho realizado, porque al dolor de su pérdida, se añadiría la de lo que les correspondía, sumiéndoles en la indigencia que solo la caridad pública o privada podría satisfacer las más perentorias necesidades, lo que también es contrario a lo sostenido y sancionado por el Invicto Generalísimo Franco.¹¹⁴

El artículo 1410 del Código Civil establecía que «no estarán a cargo de la sociedad de gananciales los pagos de las multas y condenas pecuniarias que se impusieran al marido o a la mujer». Amparándose en él, quienes veían su sociedad conyugal terminada por la muerte del consorte, principalmente mujeres,

¹¹³ Entrevista a Gregorio Lagunas Catalán el 10 de agosto de 2011 en Muniesa, Teruel. Archivo personal de la autora.

¹¹⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5596/8.

reclamaban sus derechos de propiedad. La viuda de un fundidor de Huesca, Dionisio Rodríguez, lo expresaba así:

para hacer efectiva la sanción se trabó embargo en una casa sita en la calle de Cavestani, pero es el caso, Ilmo señor, que la casa de referencia, era propiedad de mi difunto esposo y de la que ahora recurre, a pesar de lo cual, el embargo se efectuó sobre la totalidad del inmueble, siendo mi derecho de propiedad indiscutible toda vez que fue adquirido durante nuestro matrimonio, teniendo por tanto la consideración de bienes gananciales (...) tenga a bien ordenar sea alzado el embargo sobre la mitad indivisa de la referida casa (...) tenga a bien concederme el usufructo o por lo menos, la administración judicial de la mitad indivisa que correspondió a mi esposo, toda vez que las responsabilidades políticas en que pudo incurrir mi esposo, no pueden afectar al entonces expectante y hoy efectivo derecho de viudedad foral.¹¹⁵

Del mismo modo, Andresa García, de 48 años y de profesión “sus labores”, viuda del agricultor de Malón Félix Ruiz, expedientado por la CPI, recurría al Presidente la misma Comisión en 1938 «para solicitar que queden libres de embargo las mitades indivisas de las fincas que se sujetaron a tales responsabilidades, por haberlas comprado en el matrimonio», porque «de conformidad con el art. 50 del apéndice foral de este reino, los bienes raíces o inmuebles peculiares de la mujer (...) no responderán en ningún caso de las deudas contraídas por el marido en su provecho».

El artículo 50 del Apéndice Foral al que Andresa García hace referencia especificaba que «al pago de las deudas que para levantar las dichas cargas contraiga el marido están afectos los bienes comunes, posponiendo los raíces o inmuebles; y si todos ellos no bastan, los bienes peculiares de cada cónyuge por mitad», pero «los bienes raíces o inmuebles peculiares de la mujer y la mitad que pertenezca a ésta en los comunes de la misma clase, no responderán en caso alguno de deudas contraídas por el marido en su propio provecho, con ocasión de vicios, afianzando a favor de otros o con propósito conocido de perjudicar a aquélla».¹¹⁶

Juana García, esposa de Teodoro Lozano, agricultor perseguido por haber sido, con sus 72 años, propagandista del Frente Popular, quién fue por ello condenado al pago de 300 pesetas, escribía al juez informando de que se había trabado embargo sobre los bienes de ambos, por lo que solicitaba el que

¹¹⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5565/8.

¹¹⁶ Apéndice Foral Aragonés, De la sociedad conyugal tácita, artículo 50. AHPZ, FRP, Expediente 5741/8.

quedasen libres las mitades indivisas de dos fincas del matrimonio. Continuaba García:

cierto que la orden 11 de octubre de 1937 ordena el embargo de los bienes gananciales, más la misma disposición abre el camino del recurso interpuesto en estos momentos, porque de conformidad con el artículo 50 del apéndice foral de este reino los bienes raíces o inmuebles peculiares de la mujer y la mitad que pertenezca a esta (...) no responderán de las deudas contraídas por el marido en su propio provecho (...) se servirá dejar sin efecto el embargo trabado sobre las mitades indivisas de las fincas. Por ser de Justicia.¹¹⁷

Un buen ejemplo de ambas vertientes, la defensa de la memoria del difunto, ligada a la propia defensa de los bienes materiales en tanto que voluntad emancipadora de familias monomarentales, es la lucha que mantuvo la médica analista Carmen Moraleda, vecina de Zaragoza, desde 1936, año de la ejecución de su marido José María Muniesa Belenguer, hasta el año 1944. Moraleda, quien quedó al cargo del hijo común, tuvo que hacer frente al expediente de responsabilidad civil y responsabilidad política de su esposo, puesto que por el artículo 15 de la Ley, ni multas, ni embargos, se detuvieron ni ante la ausencia, ni ante la muerte del inculpado.

José María Muniesa Belenguer era auxiliar de cátedra en la facultad de medicina de la Universidad de Zaragoza. Fue detenido el 20 de agosto de 1936 en Teruel, ingresado en la Prisión Provincial de Zaragoza y puesto posteriormente en libertad para el 7 de octubre de 1936 ser fusilado junto a su hermano Mariano Augusto. Poco más tarde, el 15 de marzo de 1937, su expediente será uno de los primeros que se incoará tras el Decreto de enero del mismo año para la creación de las Comisiones de Incautación. Su viuda, la médica aragonesa, mantuvo desde aquel momento una constante correspondencia con las autoridades donde hacía constar que, primero, les habían «incautado todo el patrimonio común y también lo del laboratorio»; después, habían franqueado su casa y embargado todo lo que quedaba en ella. Con una prosa inteligente, Moraleda rebatió una por una todas las acusaciones que se le hacían a Muniesa, asegurando haber hablado con los testigos de cargo de los que se daba cuenta en el expediente sin que ninguno de ellos pudiera asegurar que las acusaciones fueran correctas. Incorporaba también prensa local como prueba de que su marido no estaba donde el expediente decía que había estado, por lo que las acusaciones debían retirarse. Además, incorporaba al expediente nuevos testigos que tras ser interrogados, aludían al desconocimiento

¹¹⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5688/5.

de las actividades extremistas del profesor. Por otra parte, Moraleda elaboraba una cuidada defensa de su profesión de médica analista, del modo en que se ganaba la vida, de su pasión por la medicina y de su necesidad de seguir adelante con su consulta privada para poder hacerse cargo de su hijo.

Para ello, Moraleda escribió durante ocho años al Presidente la Comisión Provincial de Incautaciones, al presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, al presidente del Tribunal Nacional y al Banco Hispano Americano. Al Tribunal Nacional elevó recurso de alzada contra la sentencia, alegando la fórmula por la cual:

(...) tal fallo es lesivo, porque implica notoria injusticia y existe en el procedimiento seguido un vicio de nulidad, que ha producido evidente indefensión, se dan todos los motivos que para fundar el recurso de alzada define el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Jurisdicciones, de 9 de febrero de 1939, por el cual en el plazo y forma que el citado precepto señala, promueve RECURSO DE ALZADA contra la referida sentencia.

El 14 de octubre de 1943, siete años después de que Muniesa muriera «a consecuencia de fractura de cráneo», el Tribunal Nacional, compuesto por Kirkpatrick, Ruiz Gómez y Torres López alegaba dos motivos para «declara[r] sin efecto la resolución recurrida y declara[r] no haber lugar a responsabilidades políticas». El primer motivo hacía alusión a la batalla que la viuda llevaba siete años combatiendo: al estar únicamente comprobado el hecho de que el médico estuvo afiliado a Izquierda Republicana, quedaban sin efecto el resto de cargos. El segundo motivo se refería a que, por ley de 1942, el expedientado se hallaba comprendido en la exención del artículo 8º de la misma al tener en propiedad menos de 25.000 pesetas. Moraleda fue pues liberada del pago de 10.000 pesetas al que había sido obligada, se le devolvió todo su material médico y un año más tarde, se cerró la causa por tercera abierta por el Banco Hispano Americano.¹¹⁸

2.5. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y RECLAMACIÓN DE BIENES

La guerra civil es la más cruel de las guerras pues introduce el componente del odio entre familias, amigos, vecinos. Sus efectos y secuelas perduran durante décadas y el escenario que queda tras el trauma colectivo es difícil de superar. Las personas que sobreviven a la guerra continúan rememorando lo ocurrido e intentando recomponer los trozos de sus vidas. Pero

¹¹⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5937/16.

las guerras civiles tienen además otro componente menos psicológico y más material. Ciudades y pueblos destruidos bajo los bombardeos, cosechas arruinadas y un enorme movimiento de propiedades que pasan de unas a otras manos en el momento en que los propietarios se van de sus casas por las inclemencias de la guerra, por los cambios de frente, o incluso porque han sido víctima de alguna de las formas en que la muerte se presenta.

Ya durante la guerra se comenzaron a tomar las medidas para incautar los bienes muebles e inmuebles, así como cosechas, automóviles y cuentas bancarias, de quienes habían sido víctimas de las primeras oleadas de violencia política, así como de quienes se habían marchado de sus viviendas fruto del miedo, o bien por decisiones políticas o emigratorias. Así, en la zona “nacional”, a la altura de agosto de 1936 se crearon las Juntas Municipales de Incautación de Bienes, que estaban formadas «por el Alcalde, el Jefe Local de F.E.T. de las J.O.N.S y un funcionario público de confianza de los mismos que será también Juez Instructor a falta de Juez de Primera Instancia, Jefe u Oficial del Ejército o Comandante del puesto de la G. [sic] Civil».¹¹⁹ Estas Juntas se encargaban de «organizar la administración de los bienes abandonados y adoptar las medidas precautorias necesarias para evitar la desaparición de bienes»,¹²⁰ es decir, se hacían cargo de los bienes de quienes por muerte, movimiento poblacional o huida al otro frente de guerra, dejaban sus bienes inhabitados. No obstante la mención a las precauciones que debían tomarse para evitar la desaparición de bienes, lo cierto es que las irregularidades fueron moneda común y en la España autodenominada nacional, los bienes muebles e inmuebles eran primero incautados y solo después sometidos a proceso de incautación. Es decir, primero era señalado y confiscado el enemigo, y luego se comprobaba que esas personas eran enemigos y se les acusaba incluso mediante falsedades o vaguedades, como vimos, y a partir de entonces la supervivencia material dependía enteramente del proceso de represión económica del inculcado o inculpada y si tenía familia, por el artículo 15 las multas o embargos recaerían sobre su caudal hereditario.

Así, haciendo acopio de patrimonio que nos les pertenecía, tanto el ejército como las autoridades provisionales que se formaron en los territorios sometidos sufragaron los gastos de la guerra embargando las cosechas de los agricultores, los edificios de los huidos o las máquinas de escribir de los

¹¹⁹ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: “Control político y represión económica en el País Vasco durante la guerra civil: la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya”, *Historia Contemporánea*, nº18, 1999, p. 393.

¹²⁰Providencia con órdenes del juez especial Sr. García, de fecha noviembre de 1936, en expediente AHPZ, FRP, Expediente 5550/14.

depurados. La Comisión de Incautaciones creada en enero de 1937, o posteriormente el Tribunal de Responsabilidades Políticas, en 1939 empezaron por confirmar aquellos saqueos irregulares de las primeras semanas y meses de la guerra, de modo que, además, gracias a los inventarios de bienes de desafectos y desafectas que tenían elaboradas las alcaldías y que daban cuenta de muebles, inmuebles, semovientes, frutos, valores y metálico, poco a poco el edificio de la confiscación de bienes fue creciendo.

De hecho, creemos que el alcance de la LRP fue mucho más elevado de lo que en su día se pensó. Si en 2006 Manuel Álvaro Dueñas daba la cifra de 114.382 expedientes incoados para el conjunto de España, de los cuales 3948 expedientes procedían del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza (en adelante, TRRPZ), los nuevos resultados obtenidos tras el trabajo realizado por el equipo aragonés y publicado en el libro *Pagar las culpas*, elevan la cifra a 13.506 personas expedientadas en la comunidad, lo que puede conducirnos a aventurar una cifra muy superior para toda la península. De hecho, creemos que los datos nacionales podrían, por lo menos, cuadruplicarse. No menos de 400.000 expedientes, un 1,5% de la población total del país, o 15 de cada 1000 habitantes, habrían sido sometidos a un proceso de responsabilidad política. No obstante, a la vista de que no pocos expedientes eran colectivos (en Aragón encontramos más de mil expedientes colectivos que podían implicar a más de dos personas), esta cifra podría todavía seguir ampliándose. Todo ello sin entrar a numerar lo que implicó la represión indirecta, es decir, los estragos provocados por una ley como la de Responsabilidades Políticas que como sabemos no se paraba ni ante la ausencia ni ante la muerte de los inculcados y cuyas consecuencias recaerían, como vamos a ver a continuación, sobre las miles de familias que se veían inmersas en todo el proceso punitivo.¹²¹

La normalización del proceso de incautaciones, con sus decretos y regulaciones, fue pues simultánea o posterior a los saqueos ilegales, auténticas rapiñas para con aquellos que se ausentaban de sus poblaciones y marchaban a campo enemigo. De estos saqueos sólo tendremos constancia a través de las declaraciones de los inculcados o las personas que posteriormente, regulada la situación, se hacían cargo de un expediente: viudas, esposas de presos, madre o

¹²¹ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «*Por ministerio de la ley...*», anexos p. 273 y LANGARITA, Estefanía; MORENO, Nacho y MURILLO, Irene: “Las víctimas de la represión económica en Aragón”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 41-96.

padres de “desaparecidos”, hermanos o hermanas o cuñados principalmente...¹²² Las autoridades que se hicieron cargo de la situación tras estas primeras actuaciones, como el juez de instrucción Félix Solano Costa, respondían ante las denuncias de los procesados que, si bien

del examen de los autos se deduce que por organismos extraños a esta jurisdicción se intervinieron bienes al margen de los decretos de incautación de bienes y respecto de los que en consecuencia este Juzgado no puede adoptar resoluciones debe solicitar la devolución de estos efectos o la indemnización correspondiente de la autoridad que ordenó dichas requisas y ventas y contra el acuerdo de éstas entablar en su caso las acciones correspondientes ante quien proceda.¹²³

Así, si importante era señalar la injusticia de las muertes y la tragedia que suponía la apertura del expediente así como las consecuencias del artículo 15, más lo era conseguir la recuperación del patrimonio incautado. Un patrimonio expropiado que sólo en caso de volver a las familias podía asegurarles una posguerra donde el escenario diario no fuese de mendicidad, acudiendo a organismos asistenciales como el Auxilio Social. De hecho, el propio Auxilio Social fue rechazado en numerosas ocasiones por los vecinos de las localidades, que antes de verse reducidos a la caridad, preferían pelear por sus bienes o su derecho a autoabastecerse. Unas y otras expresiones, las desobediencias al pago de la ficha azul, y las denuncias de saqueos al volver a sus localidades de origen, fueron moneda común en los años de guerra y posguerra. Sólo en la provincia de Teruel encontramos decenas de ellas.

María Castrillo tenía 64 años cuando se le abrió expediente como responsable política de la guerra el 30 de julio de 1940. La vecina de Loarre, a la que se acusaba de frentepopulista, era calificada de mujer de “moralidad mala” por un vecino, que también decía de ella que era «ratera (...) conceptuada como pependciera y habladora». De Castrillo decían también las autoridades que «se opuso al Movimiento Nacional al marchar con los marxistas». La inculpada, ausente del pueblo oscense durante la guerra, escribía para hacer constar su versión de la ausencia, así como su situación personal al enterarse de estar perseguida por la Ley y con riesgo de ser multada. Varias fueron las declaraciones y escritos de Castrillo. Las reflejamos por fragmentos atendiendo a las cuestiones que la vecina planteada. Sobre la ida del pueblo dice: «por miedo a

¹²² Me ocupé de la denuncia de estos saqueos en relación con animales y cosechas en Irene MURILLO ACED: *En defensa* pp. 97-101.

¹²³AHPZ, FR, Expediente 5948/12.

los bombardeos de la aviación roja, pasó voluntariamente a la zona roja acompañada de dos nietos de corta edad». Cuando «la compareciente hace unos 15 meses ha vuelto a residir en Loarre, con sus dos nietos, sin contar con bienes propios ni otros medios de vida por ser viuda y con edad avanzada», «nos personamos antes las autoridades a fin de que, si procediera, nos devolvieran la posesión o disfrute de los bienes, a fin de atender nuestras necesidades de subsistencia, a ello se nos contesto que se necesitaban ordenes superiores», «se nos comunica que en nombre de la extendida Junta de Incautaciones se tomo posesión de nuestros bienes, y en ella se permanece mientras la superioridad no diga otra cosa». Las consecuencias para ella y sus nietos fueron que

seguimos privados pues, de lo necesario para nuestro sustento, sin fincas donde poder trabajar, sin semovientes, sin gallinas, ni conejos, sin los muebles domésticos precisos, sin casa donde cobijarnos, me veo en la triste necesidad de vivir al amparo de unos familiares de Santa Engracia de Loarre, bajo su techo, mientras de nuestros bienes disfrutaban personas ajenas a su propiedad. [Así] en tan precaria situación me atrevo a solicitar que dé las órdenes oportunas para que sean devueltos los bienes de los que la alcaldía de Loarre se incautó para que de esta manera, con la explotación de las fincas rústicas y la utilización de la casa pueda la compareciente atender a sus perentorias necesidades así como también a las de los nietos que viven con ella.¹²⁴

Gracias a sus intervenciones en el proceso quizá, el 10 de mayo de 1941 el juez civil especial decretaba la libertad de bienes de Castrillo. Pilar Morqueria, del pueblo de Azaila, escribió al gobernador en mayo de 1940 para pedir que se le devolvieran sus legítimas pertenencias pues «el sr. alcalde de Azaila, se incautó de ellas, sin habisarme (sic) para nada, pues se presentó en este pueblo un camión militar y le dio su caldera de recauchutar y otros varios utensilios de cocina así como cubiertos y vajilla». La vecina avisa de haber ido ya dos veces a reclamar y en ambas ocasiones el alcalde la ha despachado de mala forma. Al preguntar al comandante de la guardia civil, este dice que se lo quitaron porque creían que era de procedencia dudosa y que todas sus cosas se las dieron a personas de derechas excepto la caldera que se la llevo un teniente de intendencia a Zaragoza.¹²⁵ Esperanza Arbués escribía al gobernador civil de Teruel quejándose por el comportamiento mantenido hacia ella y su familia compuesta por tres hijos por el alcalde del pueblo de Saldón, que les impedía cultivar las fincas de su propiedad. A fecha de julio de 1939, cuando hacía ya dos años que las Juntas de

¹²⁴ AHPH, FRP, Expediente 5970/25.

¹²⁵ AGCT, GC, Expediente 1531/5.

Recuperación Agrícola se habían disuelto, el alcalde se escudaba en ésta para manifestar que Arbués era izquierdista y que por haber huido con las “hordas rojas”, las fincas las tenía confiscadas la Junta de Recuperación Agrícola. El alcalde parecía tener las manos atadas para ayudar a la misma, incluso cuando eran los alcaldes quienes presidían tales juntas. Con todo, el mismo refería que la demandante estaba «en mala situación económica por las causas anteriormente indicadas y por ser su esposo detenido».¹²⁶

A continuación, mediante los pliegos escritos por dos vecinas de Alacón condenadas a prisión por consejo militar, entroncamos también con la dinámica que explicábamos en el capítulo previo. Aquellas reclamaciones de derechos que si bien no se piden como demanda de ciudadanía colectiva, sí se ejercitan como una suerte de red horizontal de estrategias de ciudadanía. Así encontramos a Genoveva Burillo y a Rosa Alquézar dirigiendo cartas al Presidente de la Junta Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza con sello de peseta y media:

Por la prensa me entero del derecho a solicitar las fincas de mi pertenencia y de las de mi esposo incautadas por las Autoridades del pueblo de Alacón que fueron entregadas en noviembre de 1939 a la Junta Regional de Responsabilidades Políticas de su digna presidencia las cuales varias de ellas las tienen en arriendo vecinos de Alacón, y parte de éstas, están sin cultivar con el considerable perjuicio de no producir nada. Como las mencionadas fincas siempre fueron el sustento de mi familia y hoy me encuentro privada de ello, por lo tanto a V.E. Ruego y suplico encarecidamente aunque sea pagando yo el arriendo que hoy devengan si no pueden ser dadas libres, se sirva dar órdenes oportunas a quien proceda, para que me ponga en posesión de poder administrar dichas fincas.¹²⁷

Si Genoveva Burillo estaba presa, así como su esposo, Rosa Alquézar era viuda de fusilado. Si el escrito de Burillo es del 7 de septiembre de 1940, el de Alquézar es de 9 del mismo mes.

Pía Horno, sobre cuyo marido Pedro Pomer ejecutado en Pomer («muerto en encuentro con la fuerza pública») recaía también un expediente de responsabilidad civil, que luego fue política (es decir, comenzó como procesado por la CPIZ y terminó procesado por el TRRPZ) y sobre ella la aplicación del artículo 15, escribía, que:

¹²⁶ AGCT, GC, Expediente 1522/11.

¹²⁷ AHPT, FRP, expedientes 5077/7 y 239/6.

habiendo sido embargados mis escasos bienes y encontrándome en el mayor desamparo, viuda con cinco hijos menores, que ninguno vale para trabajar (...) suplica me autorice a sembrar las tierras embargadas al objeto de poder mantener a mis hijos, que en otro caso se verían obligados a implorar la caridad pública.¹²⁸

La multa de 500 pesetas fue pagada por la viuda. La misma que en fecha de 1951 reclamaba la devolución de este dinero, momento para el cual la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas confirmaba la devolución a los herederos de Pedro Pomer tanto del importe de la multa, como de las fincas adjudicadas al Estado. Vemos por lo tanto que los bienes familiares fueron incautados para saldar la responsabilidad pecuniaria impuesta al difunto. De hecho, la CLRP afirmaba que Pomer poseía, en 1936, «valorados en 2936 pesetas y en la actualidad la recurrente, la viuda, posee bienes valorados en 300 pesetas». Este caso nos contrasta fehacientemente con la desposesión material que trajo consigo la dictadura, principalmente sobre personas que habían sido directa o indirectamente incriminadas y reprimidas económicamente.

En caso de impago, los bienes eran incautados y otorgados en administración a vecinos de la localidad, de reconocida solvencia moral, política y económica. En la práctica, esto significaba que los encausados no podían disponer de su cosecha y, por lo tanto, acometían graves dificultades para subsistir. De ahí que los escritos fueran destinados a recuperar la administración de los bienes propios. En Vinaceite y ante el paradero desconocido de un procesado, la hija Juliana Pequerul escribía conociendo los entresijos de la legislación y exigiendo su aplicación, lo que le supondrá la concesión de la administración de las fincas del padre y la obligación de rendir cuentas el primero de enero de cada año. Puesto que

dichos bienes están sujetos a administración en persona ajena en un todo a la familia, siendo normas recientes dar la administración antes que a nadie a los familiares del encartado que son los que con mayor celo y diligencia han de cuidar de los mismos por ser mayor su interés en que estos sea conservados convenientemente, y como quiera que el expediente al parecer todavía se encuentra sin fallar por lo que pudiera resultar que el fallo fuera absolutorio en cuyo caso los perjuicios irrogado a los interesados dado que los bienes en la situación en que se encuentran en la actualidad más bien sufre demerito que otra cosa. (...) SUPLICO: (...) se digne por admitir este escrito en vista de las razones que alego, se digne concederme la administración de los bienes intervenidos hasta

¹²⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5813/20.

tanto en su día se falle el expediente que al parecer se sigue a mi mencionado padre (...).¹²⁹

El siguiente caso es interesante porque revela abiertamente la multitud de canales que los sublevados pusieron en marcha para desposeer de sus bienes a la población considerada enemiga. Fueron tantos, que posteriormente cuando hubo que hacerlos legales para ganar la legitimidad de los mismos mediante procedimientos jurídicos, resultó que ni siquiera de este modo se puso cubrir todo el espectro de expropiaciones cometidas. Así lo encontramos en el escrito de noviembre de 1940 que Leocadia Victorina Valero remite al juez Solano para que se le conceda la administración de las tierras de sus difuntos padres (no sabemos cómo murieron), ya que éstas fueron incautadas por el alcalde de Cuarte de Huerva y se niega a entregárselas a la reclamante. Ella se presenta como viuda, de 36 años y con tres hijos, sin que a su marido, natural de Cucalón, se le abriese expediente de responsabilidad política (tampoco conocemos cómo murió su marido). Lo curioso del caso son dos dinámicas.

La primera, la que tiene que ver con el alcalde de la localidad de Cuarte, Esteban Beltrán, quien representa a otros tantos alcaldes de otras localidades. Al preguntarle sobre los bienes de la familia Valero Comín, el mismo responde: «que al ser detenidos dicho inculpado y su esposa, dichas fincas quedaron abandonadas y como quiera que dichas fincas no tenían en esta ningún hijo por haberse marchado estos a los rojos, esta alcaldía las puso en arriendo por débitos de Alfardas y Pantano, como así están en el día de la fecha». Ante esta situación, con la incautación de los bienes de la familia sin previo proceso ni juicio, sino únicamente por quedar las mismas vacías, el juez Civil Especial protagoniza la segunda de las dinámicas. En lugar de pedir la devolución de las tierras a la hija de los más que probables fusilados («al ser detenidos dicho inculpado y su esposa, dichas fincas quedaron abandonadas»), a la sazón viuda con tres hijos, la justicia de Franco opta por abrir expediente de responsabilidad política sólo un mes después de recibir la carta de Valero. Finalmente será ella quien se haga cargo de los bienes, si bien no sabemos si lo hizo en calidad de heredera con plenas garantías, o en calidad de administradora de unas propiedades incautadas por el Estado.¹³⁰

Aunque hemos dedicado un espacio a trabajar estas demandas efectuadas por mujeres, no fueron únicamente ellas las que vincularon el “conocimiento envenenado” con la supervivencia, dando testimonio de actuaciones fuera de la

¹²⁹ AHPT, FRP, Expediente 221/11 (130).

¹³⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5643/12.

legalidad, como vimos en el capítulo dos, pero también de saqueos y atropellos y robos. Muchos hombres escribieron también reflejando un escenario repleto de despojos y malas administraciones. Fusilada María Sánchez, vecina de Fuentes de Ebro de quien las autoridades implicadas en su muerte informaban que había sido: «gran reclutadora de votos para el frente popular y predicadora de ideas avanzadas. Que desapareció de esta sin que se sepa su paradero»; «persona de ideas sumamente extremistas y propagandista del ideario marxista entre el sexo femenino de esta localidad. Pocos días después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional y como quiera que continuaba dando pruebas de desafecto al mismo, fue detenida y trasladada a Zaragoza», su viudo escribía al TRRPZ:

que de cumplirse la incautación como se ha notificado, significaría tanto, como quedar el firmante en la más completa miseria, ya que los hijos son los únicos que le ayudan en las faenas agrícolas y además, se hallaban como se ha indicado en el servicio (ejército sublevado), sin percibir por tal concepto subsidio alguno por tal hecho.¹³¹

La multa a su cadáver, elevada a 750 pesetas, fue finalmente pagada por su hijo Salvador, que en marzo de 1952 pedía la devolución de este dinero a la Comisión Liquidadora. José Gadea, vecino de Vivel del Río, escribía al gobernador civil de la ciudad para comunicarle cómo al volver a la población una vez ésta había sido “liberada” encontró su hogar destrozado y cómo un vecino del pueblo al que un capitán del Ejército le vendió su caballería sin permiso, se negaba, en enero de 1940 a devolvérsela. El gobernador civil no sólo se niega a devolverle la caballería sino que le impone una multa de 100 pesetas por estar, en su opinión, faltando a la verdad.¹³²

De nuevo en el siguiente caso encontramos la práctica del que podríamos denominar secuestro preventivo de bienes para, en caso de que sus legítimos propietarios volviesen, pedirles un pago para la devolución, sin procedimiento judicial de por medio. Benito Pueyo era vecino de Loarre y con 77 años, se vio expuesto a responsabilidad. Estaba presente en su localidad cuando se le impuso sentencia a finales del mes de julio de 1940 y se le exigió el pago de 150 pesetas. Pueyo explicaba que al haberse marchado a zona republicana la Junta Local de Incautación, presidida por el alcalde la localidad, «cedió en arriendo los cinco campos y la casa del compareciente, cuyo usufructo es privativo del que suscribe. Como actualmente me hallo imposibilitado y mis 77 años no consienten

¹³¹ AHPZ, FRP, Expediente 5679/4.

¹³² AGCT, GC, Expediente 1537/14.

dedicarme a otras actividades, preciso dicho usufructo para atender a las más perentorias necesidades». Por ello, «estimamos de justicia que se nos entreguen dichas fincas para poder realizar las labores (...) teniendo en cuenta la precaria situación del que suscribe, casi ciego y en plena ancianidad, se digne acordar la terminación de aquellos arrendamientos». Tras pagar el pago de las 150 pesetas que se le exigían para levantar los embargos sobre dichas propiedades, el anciano labrador escribía de nuevo al juez civil especial:

Resulta que anteriormente y por disposición de la alcaldía me fueron subastados bienes y cobrado arriendo de los mismos y cuyas cantidades fueron ingresadas en la caja general de depósitos (...). Se digne ordenar la devolución de las cantidades que obren en poder del estado, por los conceptos anteriormente expuestos ya que según lo ordenado en el art. 58 de la ley de 9 de febrero de 1939 una vez pagada la sanción han de quedar a la libre disposición del encartado todos cuantos bienes fueron objeto de retención.¹³³

En noviembre de 1937 José Pérez, comerciante de frutas de 50 años, casado, con cuatro hijos, y concejal del pueblo bilbilitano de Embid de la Ribera, escribía a la CPIZ haciendo constar que:

En el mes de julio o agosto de 1937 el Alguacil del Juzgado Municipal de Embid de la Ribera y de “palabra” me comunicó la orden de que todos los bienes que poseía y propiedades así como herramientas, caballería otra quedaban embargadas a resultas de supuestas actividades políticas o por haber ocupado el cargo de Concejal del Ayuntamiento (...). Se presentó en mi domicilio el Sr. Juez Municipal acompañado del Jefe de Falange y varios números y me notificaron que quedaban embargados todos mis bienes sin que se me entregara notificación alguna (...)¹³⁴

El expediente a José Pérez se saldó con una multa de 500 pesetas, que el procesado saldó, a pesar de los avales de buena conducta y el pliego de firmas de vecinos adjuntado. Manuel Sender Garcés era un joven abogado de Huesca cuando se proclamó la Segunda República, pero ya destacó por su entusiasmo en la celebración de la misma. *El Diario de Huesca* reflejaba cómo el 12 de abril de 1931 había dirigido su palabra a los oscenses desde el balcón del Gobierno Civil y más tarde desde la Agrupación Republicana de la ciudad, diciendo que «por fin el pueblo de Huesca ve plasmados sus ideales republicanos, ansío que la justicia sea una realidad y que los caciques que durante cincuenta años nos han

¹³³ AHPH, FRP, Expediente 5970/30.

¹³⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5356/2.

governado sean proscritos para que el pueblo se gobierne por sí mismo».¹³⁵ De carácter marcadamente político, Sender fue un destacado miembro del Partido Radical primero, de Acción Republicana después y de Izquierda Republicana finalmente. En mayo de 1932, y con solo 27 años, accedió a la alcaldía de la capital altoaragonesa por primera vez, donde se mantuvo hasta octubre de 1934 para volver de nuevo a ser alcalde desde febrero hasta abril de 1936.¹³⁶ Pocos meses antes de la guerra, durante el invierno de 1935, su hermano el escritor Ramón J. Sender recordaba una conversación tras cazar jabalíes en la Sierra de Guara, ambos cabalgaban

(...) hablábamos de política. «Si los fascistas se sublevan y triunfan –me dijo-, me fusilarán a mí antes que a ti». (...) Tenía el coche lleno de gasolina en la puerta de casa, la frontera francesa a cincuenta millas y al otro lado un hogar confortable donde Francis Jammes, el viejo poeta, le hablaba a él y a su joven esposa de las dulzuras de la paz cristiana. Mi hermano creyó que era más noble quedarse y dar la cara al peligro con su tranquila sonrisa de hombre honrado.¹³⁷

También su viuda Marcele Haurat recordaría, en una entrevista muy posterior, que cuando le fueron a avisar, el día 22 de julio y de parte del gobernador, de que lo mejor sería que «abandonara el país y se fuera a Francia, Manuel preguntó por el destino de los concejales y decidió quedarse porque para eso era el administrador de la ciudad».¹³⁸ Tras su detención el 22 de julio y fusilamiento el 13 de agosto de 1936, su esposa marchó a Francia con sus padres y quedó como heredero universal de los bienes de su difunto hijo su padre José Sender. Él denunciaría, años más tarde, la rapiña de la que fueron objeto los bienes del alcalde oscense, ante lo que había quedado «hondamente impresionado» y motivo por el cual le escribía al juez Félix Solano expresando su

¹³⁵ Citado en José M^a AZPÍROZ PASCUAL: “Manuel Sender y Mariano Carderera, dos alcaldes que regeneraron la actividad política en Huesca”, en VVAA: *El lugar de Sender: Actas del I Congreso sobre Ramón J. Sender*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, IEA, 1997, p. 315.

¹³⁶ Un perfil biográfico de Manuel Sender se incluye en las biografías de víctimas de Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas...*, pp. 270-272.

¹³⁷ Ramón J. SENDER: *El rey y la reina*, Buenos Aires, Ed. Jackson de Ediciones Selectas, 1949, p. 1. Citado en José M^a AZPÍROZ PASCUAL: “Manuel Sender y Mariano Carderera...”, p. 323.

¹³⁸ Entrevista publicada en *Diario del Altoaragón* el 2 de noviembre de 1988. Consultada el 18 de junio de 2015 en el siguiente link: http://store.diariodelaltoaragon.es/cgi-bin/Pandora?xslt=ejemplar;filename=DA19881102;place=none;publication=Diario+del+AltoArag%C3%B3n;day=02;month=11;year=1988;page=0024;id=0000023563;collection=preNSA;url_high=http%3a%2fstore.diariodelaltoaragon.es%2fprensa%2fDiario+del+AltoArag%C3%B3n%2f1988%2f198811%2f19881102%2fDA19881102-0024.pdf;lang=es;archivo=;encoding=utf-8

osadía como «perdone que me atreva a molestar su atención pero lo he creído conveniente, si hago mal, permíname y de por no recibida esta carta». El automóvil de Manuel Sender

(...) Cuando lo vi la primera vez estaba completo con todos los detalles (...) no faltaban nada, hoy no es mas que un deshecho para chatarra, sin duda ha sido deshecho y vendido todo lo que tenía servible, al hacerle saber estar cosas yo no se si puede V. ni debe intervenir en la reparación de tal ignominia que acusa pillaje punible, pues si el coche, al entregarse en depósito, fue inventariado ha de verse hoy que lo que con él se ha hecho no debe quedar sin sanción.

Las requisas continuaron con un expediente de responsabilidad civil abierto por la CPIZ, proponía, con fecha de 13 de septiembre de 1937, «que le fuera impuesta a Manuel Sender una multa de 45.000 pesetas, sanción ratificada semanas después por el general jefe del Quinto Cuerpo del Ejército. La cuantía de la multa coincidía con el valor íntegro de su patrimonio, lo que en la práctica suponía condenar a su familia a la pérdida total de bienes».¹³⁹

Las actuaciones fuera de la normativa que guarecía las incautaciones fueron moneda común en la ciudad de Huesca, y el padre del alcalde no fue el único que, en fechas tardías, las sacaba a la luz en sus declaraciones y escritos. También lo hizo Miguel Montañés, hermano de Pablo Montañés, joven médico soltero de tan sólo 31 años y militante del Partido Socialista, acusado además de formar parte del Triángulo Masón Joaquín Costa. Montañés fue fusilado el 10 de agosto de 1936. Además, se le abrió expediente de responsabilidad civil por la CPI. Y por si no fuera suficiente, el cadáver sufrió también un expediente abierto por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.¹⁴⁰ El odio era tal que los informes de las autoridades hacían constar que «seguramente estaría enterado de los manejos secretos que han llevado en España los masones, con los cuales seguramente colaboró a los desastres que sufre nuestra nación de la manera subrepticia y callada con que saben hacerlo y por otra parte se hallaba afiliado al Partido Socialista, entidad del Frente Popular, causante con la masonería de los anteriores perjuicios». El hermano en fechas tardías, durante el año 1943. En su escrito, Miguel trazaba su averiguación de qué había sucedido en cada momento con los bienes de su hermano Pablo. Éste

¹³⁹ Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas ...*, p. 271. AHPH, FRP, Expediente 5565/9.

¹⁴⁰ Consultada su apertura en el Portal de Archivos Europeos: <http://www.archivesportaleurope.net/ead-display/-/ead/pl/aicode/ES-37274-CDMH1/type/fa/id/ES-CDMH-37274-UD-7338440/unitid/ES-CDMH-37274-UD-7338440+-+ES-CDMH-37274-UD-7345252#sthash.4LNMoqE1.dpuf>

explicaba que, cuando se declaró terminado el expediente y se alzaron las trabas sobre los bienes,

(...) esos bienes no están donde debieran estarlo. El firmante ha podido adquirir los siguientes informes relativos a las personas que sin autorización de nadie se han apropiado de dichos bienes y que son los que se dicen a continuación: el primer juez que llevó y tramitó este expediente fue don Pascual Vidal con domicilio actual en Zaragoza: este fue el que dio la orden de incautación de los muebles y efectos de la casa. El segundo juez que llevó el expediente fue el teniente Norberto Asín, hoy con destino en la auditoria de guerra de Zaragoza. Este señor, SIN AUTORIZACION DE NADIE, se apoderó del despacho y del cuarto de dormir, cuyos muebles tiene hoy en su domicilio de Zaragoza. El automóvil propiedad del Dr. Montañés se entregó al parque de automovilismo del Cuerpo del Ejercito de Aragón, 56 compañía de Guarnición de Zaragoza (...). Un magnífico microscopio y muchos libros profesionales del Dr. Montañés se los llevó el Dr. Jarnés, hoy domiciliado en Pamplona. Consta en el expediente acta de entrega del resto de los muebles de la casa a la jefatura provincial de milicias de Huesca. El entonces inspector provincial de sanidad pecuaria de Huesca que habitaba en la misma casa que el Dr. Montañés, se apresuró y llevó a su domicilio 30 libros científicos, un aparato de luz, una alfombra, un traje de caballero y otros objetos, todo consta en la instancia que practicó la policía en la casa de dicho inspector. Todavía existen algunos muebles guardados en un local o almacén del excelentísimo Ayto. de Huesca, sito en la calle de Ballesteros.¹⁴¹

Miguel Montañés, tras enumerar el destino, uno por uno, de los bienes saqueados a su hermano después de asesinado, pedía que se le hiciera entrega de ellos. Él, expresaba, «no tiene más interés que en recoger todo aquello que perteneció a su difunto hermano, pero como la forma en que muchos de los objetos de su propiedad han pasado a poder de terceros puede ser constitutiva de delito o por lo menos de abuso de la situación», estimaba que el Tribunal debía intervenir y, además, designar a una patrulla de policía que procediese a entrar en los domicilios y recuperase los bienes. La Audiencia de Huesca tenía a bien darle la razón al Miguel Montañés y señalaba que debía procederse con la máxima diligencia para la devolución al solicitante de su patrimonio.

¹⁴¹ AHPH, FRP, Expediente 5572/89.

2.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO

El campo de lo privado se manifiesta persistentemente como un campo político en los escritos de las víctimas directas e indirectas de las medidas de represión económica de los sublevados, luego vencedores de la Guerra Civil. En este capítulo hemos podido observar con detenimiento cómo precisamente el sufrimiento personal y familiar de quienes sobrevivían a los muertos consecuencia de la violencia azul era reclamado desde el derecho a la memoria, a recordar, a contar, a vincular ese sufrimiento personal con un sufrimiento social que se exigía que el régimen reconociera. Acciones como esta iban más allá del campo individual, e implicaban a la familia, la descendencia, y también al muerto. Las denuncias revelaban los detalles de la muerte y convertían la desaparición en una “buena muerte” mediante el *acto de presenciar y testimoniar*.¹⁴² Precisamente la vinculación del dolor con el escenario político y los agentes históricos locales que habían cometido los actos de violencia, tanto física como posteriormente incautadora, hacía del testimonio un acto político y público.

El conocimiento, en los últimos años, de casos en los que la articulación de una identidad colectiva estrechamente vinculada con la tarea de recuperación de la memoria, así como los testimonios que aquí se han presentado y que probablemente encontremos a lo largo de todo el territorio español, nos llevan a preguntarnos acerca del porcentaje de víctimas que se atrevieron a mostrar abiertamente su sufrimiento y consiguieron articular un espacio terapéutico donde la experiencia privada del dolor pasaba a la esfera pública. Así, frente a la expropiación de la dignidad familiar, casos como el conocido como «viudas de negro», unas 400 mujeres riojanas que durante décadas fueron el día 1 de noviembre a colocar flores en La Barranca, una fosa común en Lardero (La Rioja) donde sus esposos habían muertos a manos del régimen, apoyan esta tesis.¹⁴³

Por todo lo expuesto, el luto no debe ser atendido únicamente desde el ámbito emocional sino que, como hemos visto siguiendo a Martha Nussbaum y Sarah Ahmed, podemos encontrar las emociones directamente vinculadas con el conocimiento, con el poder de conocer y de dejar testimonio de ello. En este

¹⁴² La expresión utilizada por Veena Das es “the act of witnessing”, en Veena DAS: *Life and words...*, p.48.

¹⁴³ *Mujeres de Negro. 75 años después*, Asociación para la Preservación de la Memoria Histórica en La Rioja. Diego BARCALA, «La resistencia de las viudas de negro», en *Diario Público*, 2/11/2011. Consultado online en <http://m.publico.es/404578>

sentido, quienes pudieran aparecer como «testigos secundarios» cobran una importancia decisiva al mostrar, en el después, en el teatro de la posguerra, frente a la hipervisibilidad de los muertos nacionales, caídos por la causa vencedora, aquella violencia que ha aupado al régimen y que los eufemismos y retóricas de la dictadura quieren esconder. Mediante la visibilización de lo que Franco pretende esconder de la muerte de sus allegados, se crea una militancia a través del duelo, a través de la reclamación de las vidas políticas de los cadáveres.

Mamphela Ramphele, quien ha trabajado cómo este dolor personal se transforma en activismo político, afirma que «el dolor personal es una experiencia degradante y deshumanizante excepto cuando se le confiere significado. Conferir sentidos al dolor personal lo transforma en sufrimiento, lo que a su vez lo convierte en un proceso social. El individuo deriva la dignidad del reconocimiento de su dolor».¹⁴⁴ Con todo, y estando de acuerdo con su afirmación, debemos de nuevo volver la vista a las reflexiones que sobre el carácter de la víctima hacíamos en la introducción. En este sentido, las viudas de republicanos no quedaron ancladas en el ayer para reivindicar derechos de hoy, sino que debieron trascender ese ayer para presentarse como supervivientes y crear un nuevo escenario donde no se les maltratase como ciudadanas.

El énfasis de las mujeres ante todo, pero también de los hombres, en las dificultades dentro del hogar y en la necesidad de proteger a sus familias económicamente de la devastación de posguerra, apuntan hacia la intrusión del Estado a todos los niveles, señalando cómo el discurso nacionalcatólico quedó bien temprano desnudo ante la realidad del hambre. Pero también reflejan claramente cómo el discurso de “familia” de la dictadura fue utilizado como garantía de la supervivencia, mostrando la contradicción que suponía hablar de cuerpo social y de Estado para luego expulsar a sus miembros. De nuevo, esta dinámica nos muestra cómo no sólo se combatió la desposesión inmaterial mediante la reclamación del derecho a la memoria y a la justicia, sino que también se reclamó el derecho a autoabastecerse y a que la Ley no supusiera la desposesión material de la población. Así, se exigían la recuperación de los bienes y el poder rehacer sus vidas cotidianas tras la guerra. En el siguiente capítulo trabajaremos cómo esta rehabilitación de la cotidianidad fue negociada atendiendo a los propios artículos de la Ley y poniendo un especial empeño en mimetizarse con el régimen que administraba la “justicia”.

¹⁴⁴ Mamphela RAMPHELE, “Political widowhood...”, p. 114.

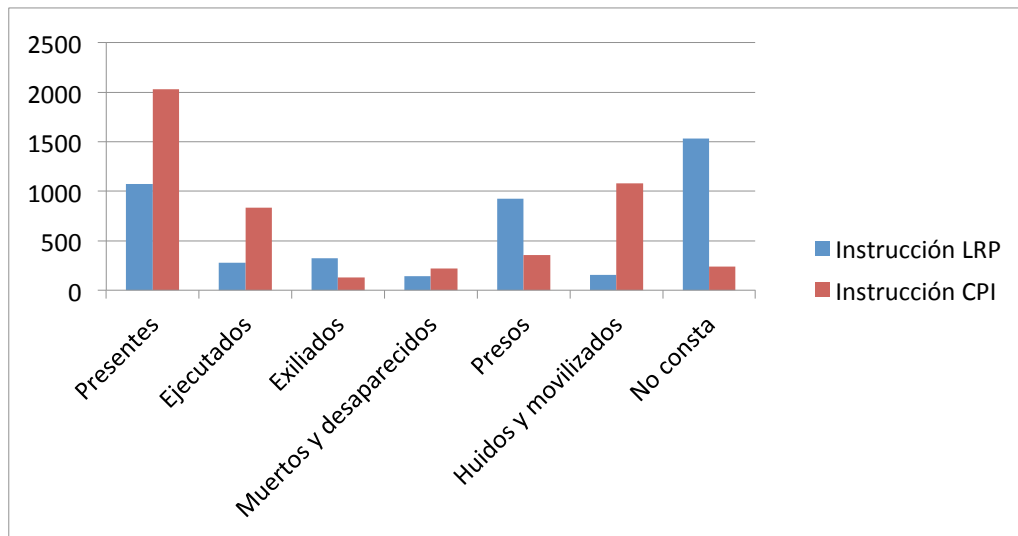
Capítulo Tres:
«LO QUE RECLAMO ES LO MÍO».¹
NEGOCIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA
LEY y REAPROPIACIÓN DE RECURSOS PARA
LA VIDA MATERIAL

La tradición de quejas, reclamaciones y demandas mediante cartas a las autoridades es antigua y ha sido históricamente asumida por súbditos y ciudadanos como uno de los canales mediante los cuales, las gentes comunes, sin conexión directa con las altas esferas de decisión, podían dirigirse al Estado para reportar un maltrato e intentar corregir acciones oficiales utilizando sus propias demandas personales. Esta vía escrita gracias a la cual podían tener una relación directa con quienes estaban en cargo de las decisiones que les afectaban directamente fue especialmente transitado en la práctica común de la Ley de Responsabilidades Políticas. En este sentido, estamos muy lejos de observar una legislación impuesta desde arriba ante la cual no se generasen respuestas: negociaciones, peticiones, reclamaciones, alegatos de ilegitimidad, muestras de adhesión, relatos de intrahistoria local, e incluso narraciones de periplos personales. La LRP, mediante sus artículos 48, 49, 50, 55 y 56, nos ha legado cientos y miles de escritos de personas comunes, víctimas directas e indirectas de la Ley.

¹ “Lo que reclamo es lo mío, lo que no debió nunca ser objeto de embargo e incautación, lo que habiendo sido incautado deber ser devuelto inmediatamente para impedir mayores estragos y mayores daños”. AHPZ, FRP, Expediente 5750/9.

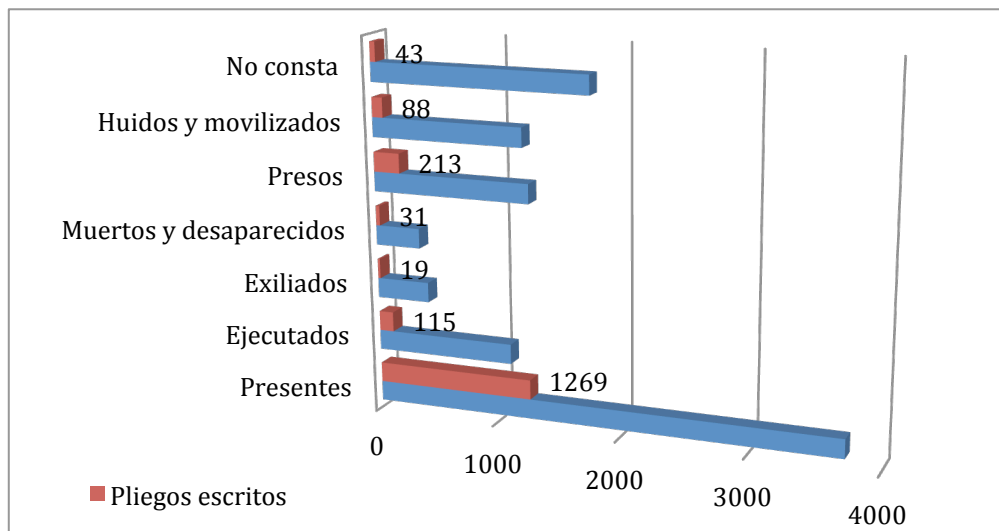
En Aragón, encontramos que de 13.506 represaliados por la LRP, sólo 3729 estaban presentes durante el proceso. Es decir, un 27,60 % del total. Si vemos en detalle la procedencia de su expediente, por la CPI desde enero 1937 y hasta febrero de 1939, o desde esa fecha por instrucción de la Ley, el cuadro que nos queda es el cuadro 1. Si queremos contrastar estos paraderos con la elaboración de escritos de defensa, el cuadro que quedaría sería el cuadro 2.

Cuadro 1. Paradero de las personas expedientadas por CPI y LRP



Fuente: Elaboración del equipo de Pagar las culpas. Publicado en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 54.

Cuadro 2. Elaboración cuantitativa de escritos de defensa.



Fuente: Elaboración propia.

Si nos detenemos a analizar ambos gráficos, vemos varias dinámicas que nos pueden explicar mejor el asunto de los escritos de defensa o pliegos de descargo. El primer gráfico visualiza dónde estaban los procesados durante el proceso y nos devuelve una cifra nada desdeñable de ejecutados, presos, movilizados o huidos en el caso de instrucción por la CPI, o personas que nunca se supo dónde estaban. Tal es así que el porcentaje de personas presentes durante el proceso fue únicamente de un 27'60%. Ni siquiera de tres de cada diez procesados estuvieron presentes durante sus acusaciones, embargos o multas. Con todo, éste el porcentaje más elevado junto con las personas de las que nada se sabe y por lo tanto se anotan como en ignorado paradero o desconocido paradero. Como podemos concluir claramente de esto, los procesos de represión económica e incautación fueron un campo abierto para las irregularidades y confiscaciones turbias, pues en muchos casos quienes podrían haber presentado resistencia no estuvieron presentes para defenderse. No es difícil extrapolar estos números y hacer conclusiones sobre el tipo de justicia y el tipo de ambiente en que se aplicaron las medidas de represión económica de los sublevados en la retaguardia, o sus primeras medidas en materia de incautaciones a los enemigos políticos. No andaríamos muy desencaminadas si, de nuevo, aludiéramos a El proceso de Kafka, donde K. asiste atónito a un proceso judicial del que lo desconoce absolutamente todo.²

No obstante, como adelantábamos en la introducción y hemos ido trabajando en los capítulos previos, los aragoneses y aragonesas no estuvieron, ante la Ley, dispuestos a dejarse pisotear por procesos kafkianos. Todo lo contrario, ante un control férreo y unos mecanismos que consideraban un agravio y un agravante a una situación de guerra y posguerra de por sí tremendamente complicada, no desistieron en el empeño de constatar lo que consideraban y explicaban (en un lenguaje a veces llano a veces sofisticado), como una injusticia, como un arrebato de la memoria y la dignidad. O, como veremos a continuación, como un mecanismo que debía ser negociado desde la sagacidad que otorgaba la capacidad de utilizar las propias herramientas del poderoso, en este caso, de la LRP y sus autoridades.

En este capítulo veremos pues las estructuras mentales y sociales que se ponen en marcha ante la Ley y el modo en que expedientados y expedientadas

² Franz KAFKA: *La metamorfosis*, Madrid, Akal, 2005.

intentan poner en marcha una relación con el Estado que, puesto que es conflictiva, debe jugar en el campo de lo simbólico y lo taimado. Así, el cuadro segundo más arriba nos ofrece una visión en la que no se ha insistido lo suficiente en los estudios sobre la Ley de Responsabilidades Políticas. Y es que, a pesar de las dificultades, de esas 13506 personas, al menos un 13'80% ejercieron su derecho a defensa, en su nombre o en nombre de otros como ya vimos anteriormente en los capítulos primero y segundo.

Según Sheila Fitzpatrick, quien constata esta práctica campesina de escribir cartas a las autoridades en la Unión Soviética, nos encontramos ante un control de doble dirección. De una parte la población controlaba la práctica legal y burocrática del gobierno, y de otro era el propio gobierno quien vigilaba a sus ciudadanos y conocía el modo en que el régimen calaba a nivel popular y de manera cotidiana.³ Creemos que esta interpretación es válida también para la posguerra española. En este capítulo nos centraremos en analizar cómo las víctimas de la Ley negociaron con la legislación tanto como pudieron, trabajando mediante sus escritos para poder escabullirse de la acción de la legislación. Para ello, negociaron ardua y minuciosamente cada uno de los artículos en los que había un atisbo de porosidad, de circularidad, de respuesta desde abajo, siendo especialmente debatidas las circunstancias atenuantes de la Ley, el patrimonio disponible, los modos en que se hacía efectivo el pago de las sanciones... grietas disponibles a través de las cuales, aprovechando el mismo recurso legal que les penalizaba, discutir y pactar el modelo de hegemonía que se imponía por parte del franquismo. En este sentido y como intentaremos demostrar, no podemos sino confirmar que a la luz de la investigación con cifras de multas y de recaudación en la mano, las tácticas desplegadas por las víctimas fueron de algún modo efectivas.

En una posguerra sumida en una brutal recesión, en la que los costes de alimentación (que podían suponer el 60-65% del presupuesto familiar) y vestido se habían duplicado para 1940 y los salarios habían descendido entre un 25 y un 40%,⁴ una multa, el secuestro de bienes, la externalización de la administración de propiedades a manos de agentes afines a la dictadura, o las sanciones pecuniarias, suponían el agravante que sumía a estas unidades familiares en la indigencia. Por ello, como hemos avanzado en la última parte del capítulo tercero y en el cuarto, la esfera de las exigencias éticas y de justicia iba de la mano

³ Sheila FITZPATRICK: *Everyday Stalinism. Ordinary lives in extraordinary times: Soviet Russia in the 1930's*, Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 177.

⁴ Luis GERMÁN ZUBERO: *Historia económica del Aragón contemporáneo*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012, pp. 303-306.

con un terreno abiertamente material. Así pues era clave rehacerse económicamente para asegurarse una supervivencia menos mísera. Las demandas de derechos hechas por los expedientados y familiares de los mismos, afectados por una represión indirecta, vinculaban la esfera inmaterial donde demandaban justicia, derecho a memoria, y fin del maltrato, con demandas materiales, salir lo más indemnes posibles de unas políticas de incautación que amenazaban con dejarles en la miseria más absoluta. Los documentos en los que se presentan como víctimas de maltrato por parte de unas leyes consideradas injustas e incluso ilegítimas, vienen siempre unidas, estas personas nos lo recuerdan constantemente, con la materialidad de poder disfrutar de esos derechos. Es por ello que, arrollados por el discurso del odio y una Ley que les consideraba culpables y enemigos, estas prácticas de apelación a los Tribunales buscaban un mejor tratamiento y garantías en los procesos punitivos, sí, pero tanto como buscaban librarse de las consecuencias materiales que amenazaban con destrozarles personal y familiarmente. Ambas parcelas venían indisolublemente unidas, y la dignidad personal o familiar no podía serlo sin dignidad material.

No obstante, el derecho a reclamar sus bienes, recuperarlos o conservar aquellos que todavía no había sido arrebatados, se vinculaba con una soberanía sobre sus propias condiciones de materialidad, el derecho pues a sobrevivir y tener una dignidad económica, y entraba en un terreno problemático cuando venía reclamada en tanto que sujetos de derechos individuales. Por ello, ya vimos la importancia de emitir las opiniones o las demandas en tanto que sujetos pertenecientes a la comunidad nacional que debía conceder esas reclamaciones. Recordamos por lo tanto que aquí los procesados utilizaron el derecho a defenderse, a ser escuchados, que aunque estaba formulado de un manera exigua como una mera formalidad, estas personas lo reformularon para presentarse como miembros válidos de la comunidad que legislaba e imponía sus sentencias. Ello se efectuó mediante un buen conocimiento y utilización de los mecanismos legales. Esta estrategia les permitía poner en práctica la negociación, la picaresca y la adaptabilidad y con ellas, un ejercicio de contrahegemonía.⁵

Para ello los registros utilizados por los emisores en las cartas a las autoridades fueron múltiples pero el patrón general apunta a que, fuese cual fuese el contenido de las misivas, el registro fue formal y muchas de las veces deferencial. Al fin y al cabo, estas prácticas de ciudadanía eran tensiones que, eventualmente, pretendían resolverse haciendo inclinar la balanza hacia los

⁵ James C. SCOTT: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta, 2003.

intereses del que demandaba, de modo que probablemente como trabaja Lynne Viola para el caso ruso, muchas de estas personas «debieron creer, contra todo pronóstico, que recibirían ayuda desde arriba. Y esa ayuda desde arriba había venido justo las veces necesarias para sostener el mito».⁶ Puesto que el objetivo final era conseguir que las condiciones personales, particulares, calaran en una Ley que no era objetiva ni imparcial y frenaran su afán represivo, una de los cauces más necesarios para ello era conseguir la empatía del lector, del juez, para que esta figura, que ostentaba el poder de reducir el peso de las sanciones, o por el contrario, de rechazar o ignorar las demandas de entrada, no encontrase en el emisor un enemigo sino un prójimo. El secreto era la astucia en el forcejeo, que el receptor apenas lo perciba, o en todo caso no lo perciba como un acto de insubordinación y oposición al régimen.⁷

Y es que quienes sobrevivieron a la guerra civil española fueron receptores diarios de la propaganda del régimen. Sabían también de la particular *fábrica de consensos* de Franco, que sólo en sus primeros años multiplicó por más de diez las ejecuciones políticas de la represión nazi y por cinco mil las de la Italia fascista⁸. No es por lo tanto extraño que quienes habían sufrido los efectos de la implantación del régimen de Franco supieran cómo y de qué manera debían llamar a los altos criterios de justicia, mostrar su admiración al Caudillo, llamar emotivamente al imperio o reconciliarse con los «intereses sagrados de la patria» para tras estas palabras de avenimiento, en la voluntad de amistarse y congraciarse con el lector, poner en marcha la estrategia pertinente para intentar conseguir un cambio en el modo en que la legislación iba a actuar sobre sus bienes y vidas. Y es que cuando el sistema hace imposible la lucha frontal, las argucias para solventar conflictos cotidianos se convierten, se hacen más

⁶ Lynne VIOLA: *Peasant rebels under Stalin...*, p.98. Es lo que Ana Cabana denomina, siguiendo a Klandermans, marco motivacional, es decir, creer que las acciones que se ponen en marcha van a servir para cambiar la situación y reducir el malestar. Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*, p. 53.

⁷ Antonio CASTILLO y Feliciano MONTERO (coords.): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces, representaciones*, Madrid, Siete Mares, 2003. Ranajit GUHA: “La prosa de la contrainsurgencia”...

⁸ Las cifras han sido tomadas de Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, p. 17. Más datos sobre el modo en que se implantó la represión física, política, social, cultural, administrativa, de género y económica, eje estructural del proyecto de los sublevados, en Ángela CENARRO: “Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del “Nuevo Estado”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 5-22. La fábrica de consenso en una traducción literal de Philip V. CANNISTRARO: *La fabbrica del consenso, Fascismo e mass media*, Roma, Laterza, 1974.

maleables y menos evidentes; más allá del espectro visible, la opinión se emite con protección y astucia de manera que el receptor, quien al fin tiene en sus manos el poder decisorio para apoyar su causa o por el contrario recriminar su osadía, apenas percibe el forcejeo, o en todo caso no lo percibe como un acto de insubordinación abierta.

Ignorar estas armas en la negociación supondría pasar por alto que todo poder es un fenómeno de doble dirección. Como ya avanzamos en la introducción, nos encontramos pues ante una escritura cifrada, una voz escrita que se adecúa para ser atendida y arraigar en un lector concreto y por lo tanto sus propósitos interceden directamente en el lenguaje. Las *cartas a los poderosos* fueron manifestaciones controladas y discretas de las opiniones de los procesados y las procesadas, que difícilmente emprenderían un proyecto de oposición abierta cuando conocían el modo en que el régimen franquista custodiaba el *statu quo* surgido tras la guerra y el castigo a la disensión ideológica. Bien al contrario, los emisores, en su mayoría, se cuidaron mucho de actitudes de enfrentamiento o vehemencia que pudieran conllevarles la pérdida total de sus bienes e incluso el destierro.

En este capítulo, de nuevo volvemos a las fuentes documentales con el objetivo de observar a las personas vulnerables, víctimas de la Ley, ofreciendo al lector el filtro necesario para captar y analizar la capacidad de agencia de estas personas e historiar cómo, desde su situación de desventaja, habilitaron un espacio para tejer redes diferentes de acción. El énfasis en la capacidad de agencia individual nos permitirá tomar en serio «el esfuerzo que dedica la gente a “hacer” sus propias vidas, aunque no en las circunstancias que ellos mismos hubieran elegido».⁹

3.1. LA UTILIZACIÓN DE LA RETÓRICA FRANQUISTA

Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidad Políticas que sirva para liquidar las culpas de este orden contraída por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional (...) La magnitud intencional y las consecuencias materiales de los agravios inferidos a

⁹ James AMELANG: “En estado frágil”, *Historia Social*, nº60, 2008, p. 137.

España son tales, que impiden que el castigo y la reparación alcancen unas dimensiones proporcionadas, pues éstas repugnarían al hondo sentido de nuestra Revolución Nacional, que no quiere ni penar con crueldad, ni llevar la miseria a los hogares. Y, por ello, esta Ley, que no es vindicadora, sino constructiva, atenúa, por una parte, el rigor sancionador, y, por otra, busca, dentro de la equidad, fórmulas que permitan armonizar los intereses sagrados de la Patria con el deseo de no quebrar la vida económica de los particulares (...).¹⁰

Los procesados desplegaron frente a las autoridades su conocimiento del discurso público del régimen. Además de dirigirse al Tribunal de Responsabilidades Políticas con deferencias tales como a Vuestra Excelencia «con el mayor respeto y subordinación», o a su Altísimo Tribunal, le saludaban con un «Dios le Guarde en su gloria» o mentando al «Dios que salvó España guarde al Caudillo y a V.S. Muchos años para bien de la Nación y sus subordinados». No es difícil tampoco leer en estos escritos de agricultores o “amas de casa” grandes consignas del régimen, así como alusiones a la Patria, el Glorioso Movimiento Nacional, el Alzamiento, el Triunfo, los enemigos de España, el Imperio, etc. El «¡Saludo a Franco! ¡Arriba España! ¡Viva España!» se completaba en otros escritos con expresiones recargadas de patriotismo insurgente que dorasen los oídos de los tribunales, como el agricultor viudo que expresaba su alegría en «ver como nuestros soldados ban (sic) de triunfo en triunfo peleando contra los enemigos de España, y admiro al Caudillo que quiere edificar un imperio sobre los cimientos de la justicia». Así, cuando los expedientados escribían a las autoridades nacionales, una estrategia solía ser común. La que expresaba en fondo y forma el comerciante Patricio Miguel, «solo es propósito nuestro el resaltar a la vista de este Alto y Justiciero Tribunal ciertas anomalías observadas de su simple y corrido estudio». O Pedro Tierz, labrador: «cierto, señor, que la Justicia de la nueva España esta encarnada en el corazón rectísimo y magnánimo a la vez del mil veces glorioso Caudillo Franco, y por tanto todos debemos tener fe ciega en su imparcial cumplimiento».¹¹

Remigio Marzo, carnicero del pueblo turolense de Escucha, llevó la deferencia como bandera en su pliego de descargo. Marzo había sido denunciado por un vecino del pueblo, también carnicero, quien al parecer se dedica a denunciar a varios vecinos más. El carnicero, que había estado afiliado a UGT durante la República, desempeñó durante la guerra el cargo de delegado de

¹⁰ Ley de Responsabilidades Políticas de Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, publicada en el BOE nº44, 13 febrero de 1939.

¹¹ AHPZ, FRP, expedientes 5599/12, 5621/11, 5501/10, 5585/2, 5854/5 y AHPH, FRP, Expediente 5597/557.

abastos en la colectividad, lo que le valió la apertura del expediente en octubre de 1940. Marzo escribía una larga defensa, mecanografiada, sin puntos y con las comas mal colocadas, el 2 de junio de 1941, de la que rescatamos solo unas líneas por añadirla completa en los anexos de este trabajo:

(...) los deseos que en todo momento manifestaba entre los de confianza, de que pronto terminase aquel estado de cosas, con el triunfo de nuestro Glorioso Caudillo, para que se instaurasen los principios de austeridad y justicia, que tan maltratados se hallaban en nuestra querida España (...) nuestra Nueva España, en la que se está labrando lo que ha de ser vehemente deseo de todo buen español, la estricta justicia de la que tan huérfanos nos hallábamos antes(...) Por todo lo expuesto espero, con la conciencia tranquila, que ese Tribunal, integrado por personas competentes, rectas y dignísimas, teniendo en cuenta toda la prueba practicada, lo mismo que el digno Instructor, le considere también exento de responsabilidad (...)¹²

Efectivamente, Remigio Marzo fue absuelto, hecho al que desde luego también contribuyeron los informes positivos de las autoridades del pueblo de Escucha. En expresiones como las de el carnicero, o el comerciante, las amas de casa o los agricultores anteriormente citados, reconocemos a unos ciudadanos que mediante la actitud prudente y la fórmula deferencial encontraron la fórmula que creyeron más adecuada para elaborar unos escritos destinados a debatir los términos en que se les aplicaba la Ley. Ya vimos en la introducción lo que suponía este recurso de escritura a las autoridades: esta receta histórica de cortesía y sumisión se conoce como *captatio benevolentiae*, y alude al objetivo del emisor, que para transmitir su mensaje y conseguir la eficacia comunicativa debe captar la benevolencia del receptor de modo que se disuelvan sus prejuicios negativos y se conviertan en una predisposición receptiva.¹³

El preámbulo de la Ley que vio la luz bajo coyuntura bélica el 9 de febrero de 1939 y que se mantuvo vigente, con modificaciones, hasta 1966, advertía de no querer «ni penar con crueldad, ni llevar la miseria a los hogares» y se atribuía el ser «uno de los más firmes cimientos de la reconstrucción de España». Seguía describiéndola como «no vindicativa, sino constructiva» y vehículo para la «equidad» en pro de «los intereses sagrados de la Patria con el deseo de no quebrar la vida económica de los particulares». Para quienes sufrieron su aparato legal, esta retórica, este paternalismo falangista enmarcado

¹² AHPT, FRP, Expediente 224/17.

¹³ José Antonio HERNÁNDEZ GUERRERO y María del Carmen GARCÍA TEJERA: *El arte de hablar. Manual de retórica práctica y de oratoria moderna*, Barcelona, Ariel, 2008, p. 167 y siguientes.

en lo que el nacionalsindicalismo llamaba «justicia social», les sirvió para recurrir a la piedad de las autoridades adoptando un tono de aceptación del estado de cosas resultante de la guerra y demandando el amparo de la Nueva España.¹⁴

En el conocimiento de este preámbulo Miguel Júlvez, propietario de 53 años de Calatayud, acusado de haber hecho propaganda durante las elecciones de 1936, terminaba su pliego de descargos: «E invocando el compareciente el justo y humanitario preámbulo de la citada Ley, espera del Tribunal -y ciegamente confía en ello- que desechará unos testimonios inspirados en la pasión del momento y en rivalidades vecinales».¹⁵ También de Calatayud era Manuel Romero, rebautizado «Shakespeare», acusado de masón durmiente. Durante la República la ciudad fue autorizada por la Gran Logia Regional del Centro de España a desvincularse como filial de la Logia «Constancia nº 16» de Zaragoza y constituirse como «Triángulo Floreal de Calatayud».¹⁶ La ilegalización de la masonería en septiembre de 1936 encontraría a Manuel Romero ya muerto a causa de una bronquitis crónica. La carta del abogado Manuel Pinillos, en nombre y representación de Carmen Mediano, viuda de Romero, incluía estas palabras:

la serenidad y altura de criterio que informa la actuación toda en este procedimiento, liquidador en justicia de un estado social donde las pasiones y hasta los más nobles sentimientos con tanta facilidad humana podrían sombrear, siquiera levísimamente, el diáfano ideal de función juzgadora propuesta, como el Preámbulo de la Ley dice, no es vindicadora sino constructiva, todo de consuno debilita y lógicamente enerva el impulso defensivo que el íntimo conocimiento de

¹⁴ Por citar únicamente los de ámbito provincial: Conxita MIR, Fabià CORRETGÉ, Judit FARRÉ y Joan SAGUÉS: *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Monserrat, 1997. Para la represión en Cataluña también encontramos el libro de Francesc VILANOVA i VILA-ABADAL: *Repressió política i coacció econòmica. Les responsabilitats polítiques de republicans i conservadors catalans a la postguerra (1939- 1942)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Monserrat, 1999. Elena LANAÑO: *Denuncia y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005. Manuel ÁLVARO DUEÑAS: *«Por ministerio de la Ley y voluntad del caudillo». La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006. Antonio BARRAGÁN: *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*, Córdoba, El Páramo, 2009. Francesc SANLLORENTE: *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939 – 1942)*, Mallorca, Miquel Font Editor, 2005.

¹⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5571/8.

¹⁶ Nacho MORENO MEDINA: *La ciudad silenciada: Segunda República y represión fascista en Calatayud, (1931-1939)*, Calatayud, Ateneo 14 de Abril, 2008, pp. 19-21 y 176-180.

la realidad enjuiciable, más la emoción humana de la situación sobrevenida a mi representada, habrían de engendrar en otro caso.¹⁷

Esta carta favoreció que, al no aparecer cargos suficientes para condenarlo por masonería procediera, «a juicio de esta Comisión, dictar resolución absolutoria y archivar estas diligencias, previo alzamiento de los embargos trabados y devolución de las cantidades retenidas en la Caja de Depósitos». La estimación fue confirmada posteriormente por el Tribunal, que le absolvió a él, pero ante todo a su viuda de acarrear una multa económica.

Las argumentaciones de defensa pusieron en marcha un mecanismo práctico que evidenciaba una “contradicción performativa” al subrayar la miseria real que estaba tras los discursos de justicia social y caridad del régimen. Así lo encontramos en el caso de Asunción Querol, viuda de comerciante, quien recordaba a las autoridades que «la Ley de Responsabilidades Políticas como dice elocuentemente su preámbulo no es vengativa, y atiende a las circunstancias que concurren con un elevado sentido de comprensión y justicia».¹⁸ Las víctimas, sometidas a una intensa propaganda franquista, conocían el discurso y no dudaron en utilizarlo para sus intereses de modo que a la hora de negociar las condiciones de la derrota las consecuencias para sus haciendas no fueran tan graves. Un labrador de Tarazona se expresaba así en su segundo pliego de descargo: «confío en su recto proceder y justicia y por eso espero que la sentencia que recaiga en el expediente será absolutamente absolutoria».

La familia de José Álvarez Otal, a quien atendíamos en el capítulo segundo, dejaba también su defensa en manos del Tribunal haciendo ver que éste no podía sino inspirarse en aquellas premisas de la Ley que se destacaban en la misma:

No nos animan propósitos de censura, y como el espíritu de la ley tiene concreción de distribuir responsabilidades dentro de una justicia sin asomos de pasión y en manos de quienes sintiendo el Movimiento, están rodeados de la máxima independencia (...) los momentos de excepción por que pasó España han desaparecido y hoy se puede modelar la justicia sobre un ideal divino, colocándose frente a lo bueno, que es colocarse frente a Dios. Apoyamos la inocencia de José Álvarez Otal en la ley de 9 de febrero de 1939 que no es vindicadora, no tiene rigor sancionador, y concede al arbitrio judicial extensión ilimitada (...) para no destruir la obra que se pretende poner en practica y no rebajar el grado de cultura que se quiera crear en la esperada y buena organización

¹⁷AHPZ, FRP, Expediente 5599/12.

¹⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5589/388.

social de España, auguramos la absolución de nuestro malogrado José Álvarez Otal.¹⁹

No sólo el preámbulo era utilizado para asegurarse la cercanía para con las autoridades y que estas se predispusieran a leer las demandas y reclamaciones personales en términos conciliatorios y no vindicativos. También la propia justicia del régimen se exaltaba, de manera completamente simbiótica con las propias interpretaciones del Derecho. En Calatayud, Gervasio Paesa, labrador de 57 años y con 7 hijos, a pesar de haber sido denunciado por un miembro de Falange, decía que «tengo alto concepto de las funciones de justicia de la España de Franco y por ello espero tranquilo el fallo que en definitiva se dicte que tiene que ser absolutorio».²⁰

Como vimos en el capítulo dos, buena parte de los esfuerzos de los expedientados en sus defensas iban dirigidos a demostrar la falsedad de las acusaciones y, en ocasiones, también a señalar que estas estaban inspiradas por enemistades que entroncaban con tiempos pasados más allá de los momentos de tensión de la República o del Frente Popular. Un vecino de Villanueva de Huerva, localidad muy cercana a la capital zaragozana y fuertemente represaliada durante la Guerra por el bando sublevado, explicaba al Tribunal que tanto él como sus acusadores habían ejercido de barberos y de alguaciles, y «no hemos estado en buenas relaciones por competencia de oficio, más sus pretensiones han sido siempre hacerme marchar del pueblo, quedarse con mi clientela y el cargo de Alguacil del Ayuntamiento» durante más de dos décadas. Paulino Inglés hacía ver al Tribunal, en primer lugar, que una profesión como la suya estaba siempre sometida a juicios externos para, en segundo lugar, alabar a los propios miembros que le iban a juzgar. Así, tras una larga diatriba, concluía:

En resumen, que después de 21 años en el cargo y oficio, expuesto a los caprichos y exigencias de unos y otros, he de manifestar que a pesar de las acusaciones falsas de los denunciantes, tengo la conciencia más tranquila que ellos, y repito me someto con toda resignación y confianza a la Justicia que han de ejercer los Señores designados para ello, en bien de nuestra querida Patria. Arriba España.²¹

Aún más allá, las víctimas recordaban las promesas de clemencia de Franco y las anteponían como garantía de magnanimidad. Caspe había vivido la

¹⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5855/1.

²⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5599/2.

²¹ AHPZ, FRP, Expediente 5907/5.

implantación en la ciudad del Consejo Regional de Defensa de Aragón. Recordemos que el CRDA, en ocasiones denominado únicamente Consejo de Defensa o Consejo Regional, era el órgano de gestión de la zona republicana en la comunidad aragonesa. Nacido en octubre de 1936, reconocido por el gobierno del Frente Popular en diciembre de ese mismo año. De él había dicho Azaña al encontrarse en Madrid con su presidente, Joaquín Ascaso, que el Consejo era «una obra del pueblo y, como quiera que éste tiene hoy las armas y el cerebro, dependerá del buen o mal uso que haga de unas y otro la realidad de sus aspiraciones». ²² Julián Casanova, gran conocedor de la vida en la zona republicana aragonesa, alude a la rapidez con que, reconocido oficialmente el Consejo, fue controlado principalmente por el sindicato anarquista CNT y fueron decretadas las normas para sustituir por consejos municipales aquellos comités locales surgidos espontáneamente en la retaguardia republicana, una medida encaminada a recuperar, por parte del gobierno regional en este caso, el control sobre los municipios.²³

El propio Ascaso explicaba en julio de 1937 que el CRDA «nació por y para el pueblo; surgió de manera democrática, rebosante de esencia social; su nacimiento fue asistido por el valiente miliciano que sonreía a la muerte y por el heroico campesino que, encorvado sobre el terruño, arrancaba los frutos que necesitaba el hermano que combatía al fascismo». ²⁴ Fue disuelto violentamente por el Líster en agosto de 1937 y sobre sus militantes cenetistas cayó una intensa represión por parte del gobierno republicano tras la disolución del Consejo, que quedó reducido a la nada.

De Caspe era el fontanero Julián Cortés, de 72 años. De él decían los testigos que «físicamente está casi imposibilitado» y que le unían relaciones personales y de simpatía ideológica con dirigentes de la izquierda en Caspe, siendo su hijo concejal del primer ayuntamiento republicano en esta localidad. Su pliego de descargo esperaba que «traduciendo a la realidad las recientes palabras

²² Citado en Joaquín ASCASO: *Memorias (1936-1938). Hacia un Nuevo Aragón*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses y Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2006, pp. 41-42.

²³ Julián CASANOVA: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 152-153.

²⁴ En *Nuevo Aragón*, 27 de julio de 1937. El periódico *Nuevo Aragón* era el diario que publicaba el propio CRDA hasta el 11 de agosto de ese mismo año de 1937. Información consultada en la Enciclopedia Aragonesa Online GEA y procedente del libro de Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE y Carlos FORCADELL: *Historia de la prensa aragonesa*, Zaragoza, 1979. Consultado el 18 de mayo de 2015 en el siguiente link: http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=9482

del CAUDILLO que dijera evitar “que la pasión o la envidia puedan ser motor que empuje la justicia” espero un fallo sereno, generoso, y humano que mantenga el equilibrio jurídico que merece el que tiene el alma buena». ²⁵ Desde Tarazona, Pablo Taus, labrador de tan solo 32 años, también se refería las palabras de Franco para esquivar el proceso de represión económica que se le seguía por haber estado afiliado al sindicato socialista UGT. Taus escribía: «el generalísimo primero en su discurso de fin de año y posteriormente el ministerio de gobernación [ha afirmado que] inspiran sus decisiones en medio de un espíritu de clemencia para que renazca la tranquilidad moral de España, después de la pasada contienda llevando el sosiego a nuestros hogares». ²⁶ La multa para el fontanero caspolino fue de 2000 pesetas; para el labrador turiasonense, de 500 pesetas. Ambos la pagaron.

3.2 ARTÍCULOS 13 Y 14: LA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA

Ya vimos en el capítulo anterior cómo el artículo 15 (que obligaba a que el proceso de incautación prosiguiera a pesar de la ausencia del represaliado o represaliada) dio pie a los familiares que quedaban al cargo del expediente a reclamar derechos en tanto que supervivientes. A continuación veremos estas luchas por reducir, eliminar, fragmentar o demorar las multas, una coyuntura para la cual los expedientados utilizaran los artículos 13 y 14 de la LRP. Por el artículo 13, se fijaban «las sanciones económicas (...) teniendo en cuenta no sólo la gravedad de los hechos apreciados, sino, principalmente, la posición económica y social del responsable y las cargas familiares que legalmente esté obligado a sostener». Esto explica por qué las personas procesadas pusieron tanto esfuerzo en sus declaraciones y defensas, en demostrar que sus patrimonios eran muy bajos, exiguos las más de las veces, y apenas les daban para vivir. Además, demostraron también que de aquellos escasos bienes debían vivir varias personas, pues incluso si los dos miembros de la sociedad conyugal se hallaban vivos, los salarios que podían percibir eran, como vamos a ver, insuficientes. Mucho más si quien trabajaba era la mujer, una actividad desaconsejada y desincentivada por parte del régimen de Franco, que suponía unos sueldos de miseria en trabajos invisibilizados y precarios.

Para comprender las condiciones de vida de los aragoneses y aragonesas en esta década de los años 40 no podemos sino constatar que la economía de la

²⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5619/8.

²⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5856/8.

comunidad, como la nacional, se encontraba en una crisis profunda. Lejos del idílico panorama que prometía el Franquismo de pan, trabajo y justicia, la economía de los años 40 sufrió una brutal recesión, y no precisamente por las destrucciones de la guerra y las consecuencias en territorio hispano de la Segunda Guerra Mundial. Más bien fue «la ineficiencia de la política autárquica e intervencionista del régimen franquista [la que] se llevó la mayor parte de la responsabilidad»,²⁷ con lo que implicó para la población: escasez de alimentos, bajos salarios, mercado negro... El coste de vida en la ciudad de Zaragoza, por ejemplo, fijando como comparativa julio de 1936, antes del golpe militar, y atendiendo a los factores de medición oficial del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE), es decir, alimentación, vestido, vivienda, gastos de casas y gastos en general, se encareció notoriamente. De hecho, los costes de alimentación (según Germán Zubero estos gastos representaban el 60-65% del presupuesto familiar) y vestido, para 1940, se habían duplicado. Si a eso añadimos que los salarios, de nuevo tomando 1936 como base, habían descendido entre un 25 y un 40% para mineros, metalúrgicos, albañiles y personal de la industria textil, encontramos un panorama donde la clase trabajadora, los asalariados, se encontraron con verdaderas dificultades para salir adelante.²⁸ En palabras de Germán Zubero:

Tras la lenta recuperación de la depresión de los años treinta al final de la etapa republicana, las consecuencias económicas de la Guerra Civil fueron dramáticas en el largo plazo. Un país que durante el primer tercio del siglo XX había iniciado su proceso de modernización económica y social se vio sometido en estos años de posguerra al decrecimiento productivo, a la involución estructural, al retroceso en sus niveles medios de bienestar y al aumento de la desigualdad en la distribución social de la renta, teniendo que esperar a principios de los cincuenta para recuperar el nivel del producto per cápita de 1930/1935.²⁹

Con este panorama, podemos comprender que una multa de 100 o 200 pesetas desequilibrara completamente las economías de quienes eran perseguidos como enemigos del régimen, que fueron al fin y al cabo las clases más pauperizadas. Recordemos que la LRP afectó principalmente a un perfil que ya analizábamos como resultado del proyecto de investigación del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en Aragón.

²⁷ David GINARD I FERÓN: “Las condiciones de vida durante el Primer Franquismo. El caso de las Islas Baleares”, *Hispania*, LXII/3, 212, 2002, p. 1101.

²⁸ Luis GERMÁN ZUBERO: *Historia económica...*, pp. 303-306.

²⁹ Luis GERMÁN ZUBERO: *Historia económica...*, p. 305.

la víctima por antonomasia es la de un varón de edad mediana, de 30 a 45 años de edad, si bien las franjas de edad que siguen por arriba y por abajo arrojan en su conjunto unos porcentajes de encausados muy similares. Este es precisamente el rasgo que determina los demás. Como es lógico en esa etapa de la vida, la inmensa mayoría son hombres casados y solo una minoría los solteros y los viudos. Y por esta misma razón, casi todos los encausados, al menos aquellos de los que tenemos constancia porque así lo indican las fuentes, eran padres de familia. Por lo que respecta al sexo, la abrumadora mayoría de varones es congruente con la ocupación masculina del espacio público derivada del modelo de género dominante en el primer tercio de siglo, que tuvo como consecuencia el relegamiento de las mujeres al ámbito privado. A pesar de lo cual, hay una cifra nada despreciable de mujeres que fueron víctimas de la aplicación de la Ley (...).³⁰

Por lo tanto estas personas, entre pagar una multa de 2000 pesetas, una de 200 pesetas, o no pagar ninguna, lo tuvieron muy claro. Si lo que debían hacer para salvarse de ella era adaptarse al nuevo medio, al nuevo discurso del régimen, reproducirlo y si era preciso disfrazarse con el traje que el régimen vencedor había fabricado a medida para los vencidos y vencidas, así lo harían.

Para que en el fallo del Tribunal éste tomase en cuenta el patrimonio de quienes eran procesados y redujese las sanciones, fue necesario demostrar la incapacidad para hacer efectiva la multa. En este sentido la horquilla patrimonial fue, más que importante, decisiva, y quienes se presentaban como insolventes fueron ante todo jornaleros; personas previamente dedicadas a la administración que habían sufrido un expediente de depuración; mujeres que arguyen como oficio «sus labores» y artesanos con negocios humildes de herrería, alpargatería o panadería. La alusión a créditos, a los miembros del núcleo familiar que dependían de un solo salario, o a la escasa cuantía de bienes patrimoniales, era moneda común.

Un zapatero de Calatayud, con 31 años y dos hijos, declaraba no poder pagar la multa de 300 pesetas que se le había puesto porque trabajaba solo de vez en cuando y sin ganar jornal fijo. Además, toda su familia debe vivir en casa de una hermana suya que es la que les ayuda en parte a cubrir sus necesidades. Francisco Blanco no pagó la multa.³¹ Un empleado de Correos escribía desde Madrid en mayo de 1941 señalando que «a raíz de mi cesantía en Correos y una

³⁰ LANGARITA, Estefanía; MORENO, Nacho y MURILLO, Irene: “Las víctimas de la represión económica en Aragón”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 72.

³¹ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7017/8.

vez agotados mis recursos económicos, tuve que deshacer mi modesto hogar, desde entonces mi esposa vive con su madre y yo con mis hermanos, hasta tanto encuentre un medio de vida y pueda rehacerlo». Manuel Ballesterero no pagó la multa.³²

En el peritaje al alcalde del Frente Popular de Mezalocha, exiliado en Francia, su esposa era requerida para que manifestara todos los bienes que el cónyuge aportó al matrimonio así como todos los bienes gananciales, manifestando «que dinero no tiene ni un solo céntimo pues como es sabido por todos los del pueblo tanto ella como sus 4 hijos viven de la caridad de algunas personas y con respecto a bienes que su esposo llevó al matrimonio no tiene ni uno solo ya que no llevó». Francisca Villabona, esposa del vocal de la junta directiva de Izquierda Republicana en Tarazona, Benito Martínez, de quien se decía que eran «totalmente ateo», escribía al juez municipal de la localidad en enero de 1942, gracias a la ayuda de su sobrino Nicolás: «que no posee bienes de ninguna género ya que precisa de su trabajo y de la ayuda de sus familiares para subvenir a sus necesidades».³³

Aunque lo que buscaban los procesados era la absolución, al fin y al cabo estaban demostrando reunir los requisitos para la misma: «carecer en absoluto de bienes» o «ser pobre de solemnidad», lo cierto es que ésta se dio en una mínima proporción y siempre vinculado a avales políticos, militares o religiosos.³⁴ Cerrada esa vía y antes del fallo de la sentencia, se escribía a los juzgados de primera instancia e instrucción con peticiones dirigidas a la revisión en el peritaje de bienes. Es preciso recalcar que a pesar del tono desvalido de los escritos, que como hemos visto buscaba la conmiseración y empatía del lector, sólo en un par de ocasiones éstos iban encaminados a percibir los amparos caritativos de la Ley, «una cantidad prudencial mensual en concepto de pensión alimenticia y en proporción a sus bienes y necesidades familiares».³⁵ En Torla, localidad del Pirineo oscense *adoptada por el Caudillo* por Decreto de 15 de diciembre de 1940 y escenario del exilio masivo de unas 5000 personas hacia tierras francesas, el labrador Antonio Pascual quemaba todos los recursos posibles antes de implorar

³² AHPZ, FRP, JP, Expediente 7017/6.

³³ AHPZ, FRP, Expediente 5853/10.

³⁴ Sobre esta triada de avales ver Estefanía LANGARITA: ««Si no hay castigo, la España Nueva no se hará nunca». La colaboración ciudadana con las autoridades franquistas», en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 145-173.

³⁵ Siguiendo el artículo 47, así lo describe Máximo CAJAL: *La Ley de Responsabilidades Políticas*, Madrid, Gráfica Informaciones, 1939, pp. 128-131.

limosna. Sólo en caso de «entender V.S. no ser esto procedente, intereso se me asigne la correspondiente pensión alimenticia».³⁶ El objetivo, al fin, no era la dependencia del Estado, sino un juego de quiebros y amagos que consiguiese mantener alejada la acción del mismo sobre sus vidas. Como ha puesto de manifiesto Augusta Molinari, en momentos de conflictividad, y la España de los años 30 lo era, los escritos de deferencia a la autoridad no buscaban la vía caritativa de socorro asistencial; las reivindicaciones se consideraban derechos, como la autonomía sobre su economía familiar, la soberanía sobre sus tierras, o el usufructo de las herencias.³⁷

Una vez la sentencia recaía sobre los procesados, el artículo 13 se completaba con el artículo 14, por el que se podían conceder plazos en el pago de la multa hasta un total de cuatro años «en caso de patrimonios con bienes inmuebles o negocios industriales, agrícolas o mercantiles así como también cuando se ofrezcan por los inculpados u otras personas garantías reales o personales bastantes». Para ello, la persona sancionada debía solicitar este fraccionamiento de la multa y realizar «la entrega de una cantidad en efectivo, que señalará el Tribunal, dentro del plazo de tres meses».³⁸

Precisamente en Aragón donde la fuente principal de ocupación era la agricultura, los patrimonios agrícolas, pequeños o medianos, eran frecuentes. De hecho, al menos un 65% de los procesados por responsabilidad política en la comunidad se dedicaban a la agricultura, lo que se tradujo en expedientes que perseguían, principalmente, a personas cuyos patrimonios comprendían fincas rústicas, de secano o regadío.³⁹ Estas tierras no obstante no generaban lo suficiente para sobrevivir y por lo tanto los agricultores trabajaban a jornal en

³⁶ Torla fue una de las 41 localidades aragonesas adoptadas por Franco dentro de la Dirección General de Regiones Devastadas. Esta cifra representa una quinta parte del total de adopciones en España, lo que siguiendo a José Manuel López Gómez, da buen ejemplo de la destrucción de guerra habida en Aragón. José Manuel LÓPEZ GÓMEZ: “La actuación de la Dirección General de Regiones Devastadas en Aragón”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO: *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008, p. 155. AHPZ, FRP, Expediente 5976/17.

³⁷ Augusta MOLINARI: “Istanze individuali e pratiche aziendali. Lettera all'Ansaldo (1914 - 1921)”, en Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica. Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991, pp. 207-226.

³⁸ «y que el resto pendiente de pago quede garantizado por medio de las oportunas inscripciones en el Registro de la Propiedad, si los bienes afectados fueren inmuebles, o por medio de anotaciones en los Registros especiales correspondientes, según la índole de los negocios, y, subsidiariamente, con las fianzas que el mismo Tribunal estime conveniente exigir». Artículo 14 de la LRP.

³⁹ Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas...*, pp. 74-76.

régimen de aparcería o usufructo.⁴⁰ El testimonio de Victoriano Navarro es expresión del sentir de muchos labradores. En él percibimos una dinámica compartida por quienes conjugan la condición de propietarios con la de jornaleros. Navarro, vecino de Campos, Teruel, y con bienes cifrados en 7500 pesetas, se expresaba así:

La posición económica del compareciente no puede ser más modesta: todas las fincas que poseo en propiedad, usufructo y comunes no alcanzan a satisfacer mis necesidades familiares y para eso, téngase en cuenta que la vida del campesino en cualquier punto de la provincia de Teruel es de las más míseras de España: nuestra alimentación la constituyen aquello que en otras regiones se destina para el ganado. Tierras de secano que exigen un esfuerzo constante, vida dura y llena de privaciones y en la que para nada cuenta el trabajo y jornales invertidos. Por la misma relación de bienes que consta en el expediente puede verse que entre todos dichos bienes no alcanza su valor ni mucho menos su rendimiento a lo que una mediana finca del término de esta capital produciría; por eso nuestras tierras sólo sirven para quien como nosotros no conocemos la vida, usos y costumbres de cualquier capital. No debe olvidarse la situación en que quedamos después de terminada la guerra, sin aperos de labranza, ni caballerías ni ganado, sin semillas ni reservas, solo nos queda fiar en la Providencia. Si a esto se une las cargas familiares, las deudas contraídas después de nuestra liberación, fácilmente se comprenderá que la situación económica del compareciente es como la de cualquier otro campesino que aun teniendo un trozo de tierra, puede afirmar que solo puede mal comer.⁴¹

No le faltaba razón a Victoriano Navarro. Si seguimos los estudios de Luis Germán sobre la economía aragonesa, o el estudio de Ángela Cenarro sobre la provincia de Teruel a la llegada de la Guerra Civil, encontraremos cómo a pesar de una propiedad agraria muy repartida, frente a regiones como Andalucía donde predominaban los grandes latifundios (de hecho, Teruel no contaba con burguesía terrateniente y el número de grandes propietarios era el menor de todo Aragón y los que existen viven fuera de la provincia, dando muestra de un elevado “absentismo”), «la realidad del medio rural turolense se polarizaba entre una mayoría de campesinos que apenas podía subsistir y un núcleo respetable de grandes propietarios cuyos intereses se vieron directamente amenazados por la Ley de Reforma Agraria».⁴² Desde el pueblo de Lascasas, en Huesca, Germán

⁴⁰ Mercedes YUSTA: *La guerra de los vencidos. El maquis en el Maestrazgo turolense, 1940-1950*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999, p. 39 y siguientes.

⁴¹ AHPT, FRP, Expediente 212/8.

⁴² Ángela CENARRO: *El fin de la esperanza...*, p. 24.

Peña justificaba no poder pagar la multa «en un solo plazo (puesto que) se vería obligado a realizar ventas de fincas o de caballerías, lo que perjudicaría enormemente sus intereses particulares, no siendo tampoco de beneficio alguno para la producción nacional general puesto que no podría atender el cultivo de sus fincas en condiciones normales».⁴³

Como dictaba el texto de Ley, eran necesarias garantías de poder pagar en el futuro la multa para que las autoridades tuvieran a bien acceder al fraccionamiento de la misma. Por lo tanto, el procesado debía tener bienes que quedasen como garantía en caso de impago, o bien debían aparecer quienes se ofrecieran como fiadores de la sanción. El primer caso lo tenemos presente cuando quienes tenían un elevado patrimonio recurrían al pago fragmentado, incluso si no siempre se les concedía: labradores propietarios, comerciantes con prósperos negocios o trabajadores de la administración con puestos de jefatura, frecuentemente médicos o catedráticos. En el segundo caso los procesados necesitaban de fiadores y era el juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas quien aceptaba la garantía ofrecida por el fiador personal, quien «a partir de este momento está obligado con todos sus bienes presentes y futuros al cumplimiento de la obligación de pago de la sanción, y en tal sentido no podrá disponer de sus bienes sin expresa autorización de este juzgado hasta tanto sea satisfecha la totalidad de dicha sanción». Una fianza pues que además de aliviar el quebranto económico de los sancionados, depositaba la confianza en los mismos con el patrimonio propio, un gesto de franca determinación para que éstos se reintegrasen en la vida comunitaria de sus municipios.

Desde la prisión central de Astorga Ramón Gracia, republicano de izquierdas y vecino del pueblo de Plasencia, en Belchite, era multado en diciembre de 1939 con 250 pesetas. El hombre, de 44 años y con 5 hijos, explicaba que ni podía pagar la multa, ni podía tampoco ofrecer las garantías que expresaba el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, «por carecer en absoluto de toda clase de bienes». Finalmente, una mujer, Francisca Anglada, entrega 50 pesetas en nombre de la esposa del expedientado. No obstante esta garantía en valor monetario, la multa no fue saldada.⁴⁴ Manuel Sorolla, labrador del pueblo turolense de Beceite, solicitaba en febrero de 1942 el pago fraccionado ofreciendo «la garantía subsidiaria de la vecina de este pueblo Doña Estefanía

⁴³ El estudio de la percepción sobre los animales como acompañante de la familia y garante de la supervivencia en Alexia SANZ HERNÁNDEZ y Manuel RAMOS MARTÍN: *Peligro, riesgo y guerra. Memorias del miedo*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 74-78. AHPH, FRP, Expediente 5970/7.

⁴⁴ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7008/14.

Llonga la cual posee bienes en cantidad suficiente para responder de la expresada cantidad objeto de sanción». Llonga era, a la sazón, viuda de otro encartado del pueblo, Rafael Pasies, y en efecto declara ante el Juez Civil que «se compromete a abonar la sanción económica impuesta caso de que el mismo no la haga efectiva, respondiendo solidariamente con todos los bienes derechos y acciones que poseo».⁴⁵

Lo más común era quedar en manos de la “benevolencia” de los Tribunales: «Careciendo de bienes en metálico y especies – el solicitante ha venido a pie de a Zaragoza para hacer esta solicitud -, suplico a V.I. Se digne concederme los plazos más amplios posibles». Sin embargo en algunos casos eran los propios inculpados quienes ofrecían la cifra exacta que accederían a pagar. Francisco Cuartero, jornalero de Boquiñeni cuyo patrimonio fue tasado en 257 pesetas y la sanción impuesta ascendió a 250 pesetas, expresaba así sus condiciones de vida al demandar la división de la multa en pequeñas cantidades: «Siendo un triste obrero que no dispongo de otros bienes que el jornal (y no todos los días) a V.S. suplica encarecidamente que se conceda el pago a plazos por la cantidad de 25 pesetas cada año». La concesión fue un primer plazo de 30 pesetas y las 220 restantes a abonar en el plazo de cuatro años. Aunque el pago de la fianza de 30 pesetas fue efectuado dentro del plazo señalado por la Ley, tres meses, el resto de la multa nunca fue liquidada. Desde Castejón de Valdejasa, Aureliano Murillo reclamaba, «ante la imposibilidad de hacer efectiva la cantidad dentro del plazo reglamentario, como así serían mis deseos (...) que se digne en concederme para hacer efectiva dicha cantidad en diez meses».⁴⁶

Desde Martín del Río, un inculpadado rubricaba cuartilla manuscrita a la atención del Juez Civil Especial para que: «Muy Sr. Mío: (...) si V. se puede esperar a esta semana que estamos iré a hacer efectiva las referidas trescientas pesetas». El suegro de Ángel Banzo, a quien tras marchar voluntario a las filas republicanas se consideraba muerto en combate, solicitaba la prórroga de la multa de 600 pesetas que había de pagar su hija, pidiendo un plazo de un mes ya que «para entonces podría saldarla porque habrían vendido el trigo que actualmente están recolectando».⁴⁷

Principalmente, el artículo 14 venía a ser una prolongación del 13 y se utilizó, por parte de los procesados, para hacerle comprender a las autoridades el panorama económico en el que se encontraban. Por lo tanto, encontramos

⁴⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5979/9.

⁴⁶ AHPZ, FRP, expedientes 5984/4, 5576/3 y 5630/5.

⁴⁷ AHPT, FRP, Expediente 215/12 y AHPH, FRP, expediente 5962/27.

relatos de miseria, necesidad y angustia entre estas familias, en no pocas ocasiones lideradas por una madre sola, al encontrarse el marido en la cárcel, exiliado, o muerto. Estas cabeza de familia pusieron todo de su parte para anular o reducir estas multas, que se cernían sobre ellas imposibilitándoles la reintegración, ya de por sí muy difícil, en el escenario posbélico.

Como cabeza de familia y con el padre de sus hijos en el exilio, la esposa de un carnicero de Calanda era obligada a saldar la sanción de 7000 pesetas impuesta al marido, elemento de izquierdas y con cargos en la colectividad local. Tras abonar un primer plazo de 2250 pesetas, Francisca Borraz solicitaba el resto del pago fraccionado para poder de este modo garantizar el sustento propio y de sus hijos. En junio de 1941 escribía:

por el juzgado de instrucción ha sido requerida para que pague el resto de la sanción de lo contrario mis bienes serian sacados a publica subasta y como quiera que son los únicos medios de fortuna con que contamos para nuestro sustento (de la dicente e hijos) y si tal cosa fuese nos dejarían en la mayor miseria y creyendo que la Nueva España que es Justicia, no puede consentir con ello, es por lo que, se dignen concederme la gracia de pagar 4750 pesetas en cinco plazos anuales.⁴⁸

Se le concedió efectivamente un plazo de cuatro años. El primero de ellos fue respetado, ingresando 1190 pesetas en marzo de 1943. El resto de la multa no fue saldada. Pía Horno, viuda política del pueblo de Pomer, en Borja, escribía carta personal al Gobernador Civil en el año 1937, todavía en plena construcción del aparato coercitivo franquista, pidiendo que «habiéndome sido embargados mis escasos bienes por orden gubernativa y encontrándome en el mayor desamparo, viuda con cinco hijos menores (...) me autorice a sembrar las tierras embargadas, al objeto de poder mantener a mis indicados hijos, que en otro caso se verían obligados a implorar la caridad pública».⁴⁹

Justo Sánchez, labrador de Vierlas con cuatro hijos y republicano de izquierdas fue acusado de ser colaborador del Frente Popular y por ese motivo se le incoó expediente de responsabilidad civil por la CPI. Se le impuso una multa de 500 pesetas ante lo cual en su pliego de descargo escribía:

no me es posible satisfacer la cantidad de multa, por carecer de recursos para ello y tener que atender a mi esposa, tres hijas y el hijo que tengo prestando servicio en el frente hace 20 meses (...) suplico baje la cuota en cuanto sea

⁴⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5980/3.

⁴⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5813/20.

posible (...) mis escasos bienes no han sido heredados, sino que a fuerza de mi trabajo y privaciones ha podido ir haciéndolos, mirando para el día de mañana.⁵⁰

Agustín Castellón, labrador viudo de 63 años de la localidad de Morés, en Calatayud, había estado afiliado a la UGT. Morés, como todo el partido judicial de Calatayud, se mantuvo en zona “nacional” durante toda la contienda, de modo que en su territorio encontramos una mayoría de expedientes civiles que precedieron a los políticos. Es decir, una mayoría de incoaciones por la Comisión Provincial de Incautaciones antes de que tales procesos los “heredase” la Ley de Responsabilidades Políticas. Así, el expediente de Castellón fue incoado en abril de 1937 y por él fue condenado al pago de 12.000 pesetas de multa así como a una inhabilitación absoluta de 4 años. En diciembre de 1940 el labrador escribía un pliego de descargo suplicando al Tribunal poder pagar la sanción en varios plazos, atendiendo a que su economía se basaba en la agricultura y que la coyuntura climática (tormentas y riadas) hacía que fuera muy difícil pagarlo todo de vez. En febrero de 1941 se le concedía el pago de 3.000 pesetas como primer plazo y las 9.000 restantes en un plazo de 18 meses. Como garantía, se le embargaba una casa habitación en la calle del Horno, una botiguilla en la calle Alta, un habitación o vivienda en calle Alta, 3 heredades de regadío, 8 heredades de secano y 2 caballerías mulares.⁵¹

Una situación similar fue la expuesta por Pascuala Luño. Su marido Venancio Alonso, labrador socialista, había muerto en combate siendo sargento de la Columna Carod, en agosto de 1937. De él se decía que «al dar una noche la voz de alarma se parapetó en una casa con bombas de mano para lanzarlas a las fuerzas Nacionales; siendo en resumen un verdadero marxista y enemigo del Movimiento Nacional como lo demostró con los hechos referidos». Junto con su mujer tenían dos hijos, uno de ellos acogido de un hospicio. Pascuala Luño se refería a su situación como «sumamente angustiada, sin apenas poder frente a la vida, es por lo que SUPLICO: a este Alto Tribunal, se digne si a bien lo tiene concederme los plazos máximos que la Ley conceda para el pago de la citada sanción». Decía, además, tener deudas, «las que están ocasionando a sus familiares por la manutención de sus hijos y por atenderla a ella». El Tribunal le concedió los plazos, si bien Luño no satisfizo ninguno de ellos. El indulto económico se le comunicó el 23 de Julio de 1959.⁵²

⁵⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5891/6.

⁵¹ AHPZ, FRP, Expediente 5770/12.

⁵² AHPZ, FRP, JP, Expediente 7002/11.

María Frou, viuda de 64 años de Belchite, fue denunciada por la Guardia Civil, acusada de republicanismo. El TRRPZ la sentenció al pago de una multa de 100 pesetas por hallarla incurso en la causa, es decir, colaboración y propaganda con el Frente Popular. Frou, con su hijo en la cárcel, el otro en Francia y la tercera con cinco hijos y su esposo exiliado a Francia tras caer el frente, escribe al Tribunal para pedirle que «estando tan sumamente pobre» se le permita hacer el pago en 4 veces y en un año haber pagado toda la multa «que me imponen». Se le conceden los plazos pero la zaragozana nunca pagará la sanción. El indulto económico se le notificará el 21 de abril de 1960, cuando Frou tenga 83 años.⁵³ La edad de Paulina Aznar era también elevada. Tenía 63 años cuando se le abrió expediente junto con su esposo, Florencio Bueria, que a la sazón había fallecido de muerte natural en Alfajarín en junio de 1937. De sus siete hijos en común, tres de ellos marcharon a la zona republicana al iniciarse la guerra tras el fracaso del golpe. Uno de ellos fue metido en un campo de concentración como prisionero y en palabras de la expedientada, «la última vez que fue a verlo ya no pudieron decirle nada de él». Ella continúa viviendo en Alfajarín y mantiene a una hija casada y a una nieta, puesto que el nuero está huido, así como a otra hija soltera. De ella decía el informe de la guardia civil que era «de conducta soez con aspecto de tiorra callejera; antes de iniciarse el Movimiento Nacional de España se jactaba en aplaudir los actos de los marxistas y de ello hacía propaganda extensa (...) Con ello dio mal ejemplo a sus hijos». Comprobamos en el desprecio a sus manifestaciones políticas la transgresión femenina castigada por el régimen de Franco, que además utilizaba la figura de la mala madre. Una de sus hijas, Constanca, escribe el pliego de descargo en el que describía perfectamente el modo en que se actuaba a la hora de proceder con las incoaciones. Tras la sentencia, que condenaba a la viuda al pago de 500 pesetas, la familia hacía llegar al Tribunal un segundo escrito en el que le pedía el pago fraccionado de la sanción y le recordaba «no se olvide nos encontramos actualmente en la casa tan solo mujeres». A pesar de que el fraccionamiento fue concedido, la familia no pagó la multa de ambos miembros del matrimonio, un total de 1000 pesetas.⁵⁴

La madre de Felipe Navarro se encontró en una situación similar cuando se le notificó la sentencia de 500 pesetas recaída sobre su hijo soltero, exiliado. Felipe Navarro, a quien todos conocía por Félix, se consideraba de ideas izquierdistas y afecto al Frente Popular. En el mes de agosto de 1937 (hay dudas

⁵³ AHPZ, FRP, JP, Expediente 7006/6.

⁵⁴ AHPZ, FRP, expedientes 5518/7 y 5519/6.

sobre si fue 1937 o 1936), «al ser llamada su quinta, huyó a zona roja en donde hizo ante unos periodistas, en Madrid, declaraciones falsas respecto a la actuación de las autoridades fascistas, publicadas en la revista “Mundo Obrero”. Como bienes, se le contabilizan 2.105 pesetas. Su madre, Clara Moreno, respondía ante el Tribunal que «ella no podía hacer frente al pago, ni en uno ni en varios plazos, por carecer de medios para ello». Finalmente y probablemente ante la amenaza de embargos, accedía a pagar la sanción consignando para ello una primera parte de 250 pesetas y suplicando que se le concedieran varios plazos para el resto. Finalmente, un auto de sobreseimiento de mayo de 1944, estando pendiente todavía el segundo plazo de la sanción, le evitará su pago. El caso es archivado en 1945 y reabierto brevemente en 1951 para, por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, devolver a la madre aquel primer plazo que pagó como garantía. Félix Navarro Moreno, para esta fecha, consta como fallecido.⁵⁵

Creemos que podemos avanzar al menos cuatro conclusiones. Una primera conclusión a la aplicación de la Ley es que, atendiendo a la descripción de las condiciones de vida, fueron mayoritariamente mujeres quienes tuvieron más dificultades en salir adelante y esquivar la represión económica. Este fenómeno fue consecuencia de unas políticas de género de naturaleza conservadora que tenían como objetivo deshacer el camino andado por la legislación republicana en materia de igualdad sexual y fortalecer «la concepción global de la mujer como el *ángel del hogar*, cuyo destino biológico y social era la maternidad».⁵⁶ Con normativas encaminadas a entorpecer el empleo femenino fuera del hogar, en los casos en que este modelo ideal se incumplía al toparse con mujeres cabezas de familia, las medidas disuasivas incluían trabajos informales, sumergidos y no contabilizados, que llevaban asociadas la invisibilidad y la infravaloración. En fecha de 21 de octubre de 1937 el Estado publicaba el Decreto 378 que dictaba la «obligatoriedad de toda mujer comprendida entre los 17 y los 35 años, excepto las casadas, viudas o trabajadoras de la Administración Pública de prestar ayuda en el servicio social por un mínimo de 6 meses. Una «ayuda» obligatoria que fue comprendida, además, como un «deber patriótico» hasta el punto de que posteriormente, para

⁵⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5763/1.

⁵⁶ Cita de Mary NASH: “Pronatalismo y maternidad en la España franquista”, en Gisela BOCK y Pat THANE (coord.): *Maternidad y políticas de género: las mujeres en los estados de bienestar europeos, 1880-1950*, Cátedra, Madrid, 1996, p. 280. Sobre el antifeminismo de las políticas franquistas, comparadas con las de los regímenes nazi y fascista italiano, Carme MOLINERO: “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño”, *Historia Social* n° 30, 1998, pp. 97-117.

acceder a «cualquier título profesional, oposición, concurso o cargo en empresas públicas o administrativas», era preciso el certificado de haber cumplido tal servicio.⁵⁷

El Estado, al fin, considerado una gran familia donde todos debían colaborar, concebía el trabajo cotidiano femenino como algo altruista por el que no debían percibir «remuneración monetaria alguna, tal y como había[n] desempeñado siempre sus obligaciones familiares», lo que unido a la represión económica, hizo de las mujeres el mejor de los blancos para la miseria. Asimismo las viudas de guerra y las esposas de huidos y encarcelados, exponentes más notorios de la represión indirecta, fueron «el grupo más empobrecido, con niveles de ingresos tan bajos que es dudoso que ni siquiera pudieran acceder a los alimentos racionados».⁵⁸ Florencia Ruiz, expedientada por haber bordado una bandera socialista y haber votado a las izquierdas, fue condenada al pago de una multa de 300 pesetas y a la inhabilitación absoluta. Tras indicar que no puede presentarse en Ateca a defender sus derechos porque carece de los medios económicos que le permitan el desplazamiento, la vecina de Aranda de Moncayo, soltera de 30 años, escribía en su pliego de descargo que le alzase el embargo de la máquina de coser, pues solo gracias a ella podía continuar ganándose el sustento.⁵⁹

Una segunda conclusión sería constatar que, fuera cual fuera la multa impuesta, las consecuencias del expediente lo eran tanto por la sentencia como por los métodos por los cuales el Tribunal se aseguraba cobrar tal sentencia, siendo más duros cuanto más cerca de la Guerra nos encontramos. De este modo, las multas fueron más altas si las imponía la CPI, motivo que podemos vincular con que, por el Decreto que la creaba, se dejaba la sentencia final a los

⁵⁷ Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: “De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales republicanas en Zaragoza”, en Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, Pilar MALUENDA, Pilar SALOMÓN: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira, 1992, p. 83.

⁵⁸ Celia VALIENTE: “Las políticas para las mujeres trabajadoras durante el franquismo”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (ed.): *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense, 2003, p. 160. En la represión indirecta hizo hincapié Conxita Mir en su estudio de las responsabilidades políticas en la provincia de Girona, Conxita MIR, Fabià CORRETGÉ, Judit FARRÉ y Joan SAGUÉS: *Repressió econòmica ...* Y también en artículos posteriores Conxita MIR: “La represión sobre las mujeres en la posguerra española”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 54, 2004, pp. 205-227. La cita en Lucía BARRANQUERO TEXEIRA y Teresa PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra española*, Málaga, Servicio de Publicaciones CEDMA, 2003, p. 71.

⁵⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5548/12.

Audidores de Guerra, especialmente severos en sus multas. El auditor de guerra Ramiro Fernández de la Mora, vino a representar en Aragón aquello que Manuel Álvaro Dueñas estudiaba para la composición nacional del Tribunal. Al analizar el perfil de figuras como Enrique Suñer y Wenceslao González Oliveros, presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Dueñas afirmaba que tales personajes estaban ligados al régimen primorriverista, y habían sido perseguidos o marginados en sus carreras por el régimen republicano. Eran furibundos anti-intelectualistas y conservadores católicos y desde bien temprano se adaptaron, sin fisuras, al golpe militar y al régimen franquista.⁶⁰

Multas y embargos suponían sumir a familias enteras en el drama de la supervivencia, asistiendo impotentes a la confiscación de sus bienes. Ante ello, como hemos ido ya trabajando a lo largo del trabajo, las personas que estaban directamente expedientadas por esta Ley o su predecesora, el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 que creaba la Comisión Nacional de Bienes Incautados, o bien quienes eran perseguidas de manera indirecta (principalmente esposas, con o sin sus maridos vivos), se defendieron por la vía escrita reclamando su derecho a ser tratados justamente por las autoridades. Un derecho que creían natural, pero que para que fuera puesto en marcha necesitó de un engranaje y articulación del discurso público a las propias circunstancias vitales, así como de una maniobra de bisagra con la Ley y los valores que de ella se extraían. Como venimos viendo en este capítulo, fue el propio conocimiento de la Ley lo que permitió la negociación de sus términos, así como una estrategia dialéctica que tuviera en cuenta tanto los plazos como su texto de Ley. La viuda Josefa Gallardo suplicaba al Tribunal que se le alzasen los embargos para poder poner en cultivo sus campos y así dar de comer a sus cinco hijos. Con el dinero que diesen las tierras, ella podría pagar la sanción. El Tribunal deniega el alzamiento y la multa, de 750 pesetas, no será saldada.⁶¹

De aquí la tercera conclusión sería que el artículo 14 para el fraccionamiento de la multa vendría usado con independencia del factor

⁶⁰ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «El decoro de nuestro aire de familia». Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas», *Revista de Estudios Políticos*, 105, 1999, pp. 147-173. Sobre los perfiles de las autoridades de las Comisiones Provinciales y del Tribunal de Zaragoza, ver Nacho MORENO: «Nuestra ejecutoría es limpia; fuerza y razón nos acompañan». Los miembros de las Comisiones de Incautaciones y del Tribunal Regional», en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 99-118. Me he ocupado del perfil y actuación de Ramiro Fernández de la Mora en Irene MURILLO: *En defensa de mi hogar...* pp. 128-135.

⁶¹ AHPZ, FRP, Expediente 5912/5.

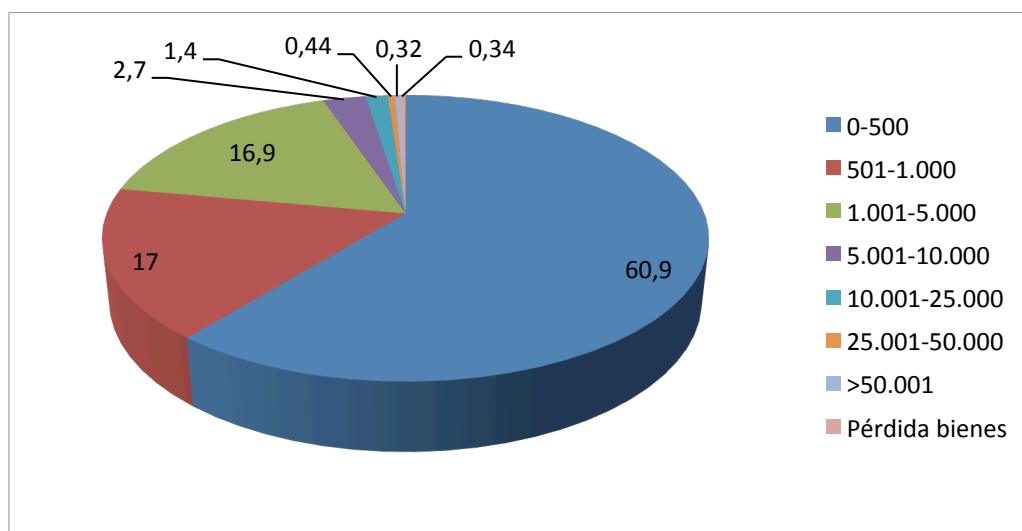
patrimonial. Una vez concedida la prórroga y atendiendo a las cifras totales, sólo un 36% hacía efectiva la sanción. Este bajo porcentaje nos permite vincularlo con una suerte de parapeto discrecional llevado a cabo por los procesados que, tras esa demora legal, dejaban pasar todos los plazos posibles para no saldar la responsabilidad pecuniaria impuesta por el Estado. Entre aquellos que pagaban, fue frecuente hacerlo *in extremis* una vez eran avisados de que les embargaban los bienes. A continuación mostramos dos cuadros que reflejan la cantidad de dinero en pesetas que fueron impuestas como multas, así como la cantidad que fue finalmente recaudada tras estas estrategias de fraccionamiento o de impago.

Cuadro Tres: Intervalos de multas según cantidades.

Intervalo (pesetas)	Saldadas	Impuestas
0-500	3025	1951
501-1.000		844
		448
1.001-5.000	843	377
5.001-10.000	133	45
10.001- 25.000	70	25
25.001- 50.000	22	10
>50.001	16	3
Pérdida de bienes	17	0
TOTAL	4970	2859

Fuente: Elaboración del equipo de Pagar las culpas. Publicado en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 69.

Cuadro Cuatro: Distribución de las multas impuestas (valores en %)



Fuente: Elaboración del equipo de Pagar las culpas. Publicado en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 70.

Como cuarta conclusión provisional apuntamos a que fue frecuente la petición de aplazamiento por parte del inculcado, y una vez concedido, el pago de la totalidad de la multa por parte de algún familiar, que se hacía así cargo del ahogo que suponía desplegando la solidaridad hacia el responsable y permitiéndole de este modo la reintegración en la vida cotidiana. Resulta interesante que nos detengamos a analizar la dinámica de ayuda material que desplegaron familiares y vecinos para hacer frente a las sanciones económicas. Además de, como vimos más arriba, ayudar al fraccionamiento de la multa mediante el ofrecimiento de “garantías reales”, constatamos el apoyo que desplegaron las familias para ayudar a miembros que estaban siendo expropiados, así como la participación de algunas vecinas y vecinos en el cometido de solventar las consecuencias que la Ley suponía entre sus conciudadanos.⁶²

Fueron multitud los casos en que las sanciones eran liquidadas no por quienes eran directamente perjudicados, sino por quienes empatizaban con la situación y hacían suya la tarea de liberar o aliviar a los inculcados, interviniendo

⁶² Estas redes fueron especialmente significativas en la provincia de Teruel, donde esposas y esposos, madres y padres, hermanos y hermanas, cuñadas y cuñados, suegros y suegras, sobrinas y sobrinos, hijos e hijas, pagaron las multas de sus familias en pueblos como Crivillén, Castel de Cabra, Pitarque, Alcorisa, Oliete, Arcos de Salinas, Fortanete, Abenfigo, etc. En Huesca, encontramos los mismos apoyos económicos en Barluenga, Albelda, Tamarite de Litera, Velilla de Cinca, Laguarres o La Puebla de Castro.

así en el curso de los acontecimientos. Aquellas personas especialmente sensibilizadas ante la vulnerabilidad y la afrenta que suponía el proceso de expropiación, podían incluso llegar a hacerse cargo de las sanciones de varios represaliados, de modo que en una localidad queda reflejado un solo vecino como pagador de las sanciones.

En todo caso esta práctica, si bien es moneda común en buena parte de las poblaciones aragonesas, resulta extremadamente difícil de rastrear si atendemos únicamente a la documentación generada por la CPI o el TRRPZ. Por lo tanto, si bien debemos constatarla, también debemos tener la prudencia de no extraer conclusiones demasiado precisas, sino más bien un bosquejo general y el borrador de una pregunta que queda suspendida. ¿Quiénes eran, qué les movía, por qué se expusieron? Puede ayudar a esclarecer la duda el hecho de que, tanto familiares como vecinos, a menudo dejaban pasar todos los plazos legales para el pago de la multa, de modo que ésta sólo se hacía efectiva en el momento del embargo. Es decir, era una vez se personaban el alguacil y el secretario municipal de la localidad en las viviendas de los inculpados para proceder a franquear puertas y dependencias e ir trabando embargo sobre los bienes que la ayuda económica se concretaba: sólo cuando quedaba demostrado que de no implicarse ellos, nadie más lo haría, y la fuerza de la Ley caería sobre sus allegados.

Junto con el pago de la multa o la fianza solidaria, encontramos un tercer tipo de ayuda: la ausencia de puja en subastas públicas que pretendían expropiar los bienes de los responsables, o la compra de bienes en esas mismas subastas con objeto de devolver el patrimonio a sus legítimos propietarios. Una coyuntura propicia para el enriquecimiento de los vecinos era la subasta de bienes al mejor postor. Una vez que la sentencia condenatoria era hecha firme por el tribunal, la Ley contemplaba un plazo de 20 días para que se hiciera efectiva la sanción, y un plazo de 30 días para hacer reclamaciones. Una vez expirados estos plazos y en caso de no haberse pagado la multa, el Juez Civil especial trababa embargo sobre los bienes de la persona inculpada y comenzaban los trámites de peritaje para la posterior venta del patrimonio. A la vista de la documentación podemos concordar que en estos casos primaba una máxima consuetudinaria que conllevaba la abstención de los vecinos en las subastas de sus municipios. Esto no implica que en todas las localidades los vecinos se inhibieran de las subastas, pero sí en buena parte de ellas, de modo que, o bien la venta de bienes quedaba desierta, o bien hacían presencia y liquidaban la puja miembros de localidades alejadas o de la capital de la provincia, que aprovechaban el momento para conseguir caballerías o muebles a precios muy inferiores a su valor. En todo caso

y como apuntábamos, fueron frecuentes las inhibiciones de los vecinos y esto conllevó que la subasta quedara desierta en cientos de ocasiones, de modo que los bienes se adjudicaban al Estado, y debía buscarse una figura administrativa que solía recaer en miembros de la familia de los procesados.

Otra casuística común fue la puja de estos mismos familiares, o de vecinos cercanos a la persona procesada, que posteriormente devolvían los bienes a sus propietarios. Por ejemplo, en Burgo de Ebro, Elvira Mur, viuda del socialista Elías Berges, contó con la complicidad del administrador judicial que, por orden del Juez, se había hecho cargo de los bienes familiares. Así, el administrador Ramiro Marín, al ser subastado el patrimonio de Berges, se descubrió como único postor y compró los bienes «a condición de ceder el remate a la viuda». Las autoridades no pudieron sino pedir a la viuda que aceptase la cesión, como así lo hizo, recuperando la propiedad⁶³. También en Villanueva de Gállego el licitador en la subasta de bienes de José Arruego, compraba el patrimonio y se lo cedía al inculpado, incorporando, para mayor credibilidad, un escrito en el que expresa abiertamente que los bienes deberían ser entregados «a su legítimo propietario».⁶⁴ Estas solidaridades no pasaban desapercibidas a las autoridades, quienes de hecho podían penalizarlas, como es el caso de Vivel del Río, Teruel. En esta localidad, el administrador José Gómez Millán, conminado a remitir las cuentas del rendimiento de bienes del vecino Valero Marzo, contestaba que sólo vendió 210 kilos de trigo de un total de 420 porque lo restante «se lo aprovechó la mujer del inculpado, pues no teniendo para comer los gastó; que la cebada, o sea ocho fanegas, las gastó igualmente». Gómez Millán fue obligado, por el artículo 600 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a consignar la cantidad que se gastó en comer la esposa, «bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad criminal a que hubiera lugar».⁶⁵ En María de Huerva, el Auditor de guerra José Cabeza Riquer llamaba la atención sobre el hecho de que el hermano del alcalde republicano del municipio, fusilado en septiembre de 1936, reclamase un crédito contra el mismo, sugiriendo que este hermano pudiera haber llegado a un acuerdo previo con la viuda del alcalde, Consuelo Blas Tena, «para sustraer la cantidad a que asciende, de las responsabilidades que se declaren».⁶⁶

⁶³ AHPZ, FRP, Expediente 5586/9.

⁶⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5898/12.

⁶⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5992/13.

⁶⁶ La entrevista con Gregorio Lagunas Catalán nos llevaría a confirmar la teoría que había sido trazada por el Auditor de Guerra. Al parecer, este hermano de Ramón Malfey era

Si seguimos adelante en el análisis de la aplicación de la Ley sobre la población, nos encontramos cómo en caso de impago y como situación común, los bienes eran incautados y otorgados en administración a vecinos de la localidad, «de reconocida solvencia moral, política y económica». En la práctica, esto significaba que los encausados no podían disponer de su cosecha o sus bienes y, por lo tanto, acometían graves dificultades para subsistir. De ahí que los escritos calificaran estas administraciones de penosas o atropellos y fueran destinados a recuperar la administración de los bienes propios. En Vinaceite y ante el paradero desconocido de un procesado, la hija Juliana Pequerul escribía conociendo los entresijos de la legislación, lo que le supondrá la concesión de la administración de las fincas del padre y la obligación de rendir cuentas el primero de enero de cada año.

dichos bienes están sujetos a administración en persona ajena en un todo a la familia, siendo normas recientes dar la administración antes que a nadie a los familiares del encartado que son los que con mayor celo y diligencia han de cuidar de los mismos por ser mayor su interés en que estos sea conservados convenientemente, y como quiera que el expediente al parecer todavía se encuentra sin fallar por lo que pudiera resultar que el fallo fuera absolutorio en cuyo caso los perjuicios irrogado a los interesados dado que los bienes en la situación en que se encuentran en la actualidad más bien sufre demerito que otra cosa. (...) SUPLICO: (...) se digne por admitir este escrito en vista de las razones que alego, se digne concederme la administración de los bienes intervenidos hasta tanto en su día se falle el expediente que al parecer se sigue a mi mencionado padre (...).⁶⁷

Felipe Carnicer, jornalero de Paracuellos de la Ribera, de quien el alcalde del pueblo reconocía que «no sabe si estuvo o no afiliado algún partido del Frente Popular» y a pesar de lo cual fue expedientado por la CPI y sentenciado, acusado de que «con su actuación y conducta [contribuyó] a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional», y por lo tanto considerado comprendido en los apartados b y e del artículo 3º del Bando de 9 de febrero de 1937, a la responsabilidad civil de 500 pesetas. Carnicer escribía con fecha de 21 de junio de 1938 una carta al Presidente de la CPI:

Que habiéndole embargado el Estado toda su pequeña propiedad, y no habiendo tenido el depositario todo el cuidado que la responsabilidad del cargo le exige tanto en cuidar las tierras como en recoger los frutos los que se han

procurador en la Audiencia de Zaragoza, y fue quien aconsejó que se dejase aconsejar por el abogado Isábal.

⁶⁷ AHPT, FRP, Expediente 221/11 (130).

malvendido y cuyas tierras y frutales se están perdiendo por falta de labores y riegos lo que viene obligado a hacer se solicita de V.E. vea la forma de evitar en lo sucesivo tal atropello y exigir las responsabilidades que se estimen convenientes ya que tanto perjudican al exponente el que se encuentra enfermo y sin tener quien le ayude por estar sus hijos en el frente.⁶⁸

3.3. LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL ARTÍCULO SEXTO Y LAS MICROHISTORIAS DE LOS PROCESADOS

La zona del frente de guerra donde hubiera quedado la localidad de vecindad fue extremadamente importante a la hora de articular estas autodefensas dentro de unos parámetros en los que el régimen empatizara con los procesados. En este sentido, el artículo 6º de la Ley, que atendía a las circunstancias que atenuarían la sentencia, determinando por lo tanto la gravedad de la misma, fue clave para intentar encontrar la identidad ante la que presentarse ante las autoridades. El texto rezaba:

Se considerarán circunstancias atenuantes para los inculpados: Primera: La de ser el responsable menor de dieciocho años. Segunda: Haber prestado servicios eficaces al Movimiento Nacional. Tercera: Haber sido herido en campaña en defensa de España, no concurriendo las circunstancias especificadas en el artículo anterior. Cuarta: Haberse alistado voluntariamente en el Ejército o la Armada o en las Milicias combatientes de primera línea en el momento de iniciarse el Movimiento Nacional, o con posterioridad, siempre que se haya hecho por lo menos con seis meses de antelación al llamamiento de su quinta y que haya observado buen comportamiento durante su permanencia en filas, acreditada por los respectivos Jefes. Quinta: Haber perdido un hijo o el padre por muerte en campaña en defensa del Movimiento, o haber sido asesinados en zona roja uno de los padres o un hijo del responsable. Sexta: Y, últimamente, cualquiera otra circunstancia análoga a las anteriores.

Con respecto a los supuestos que contempla el artículo 6º, no encontramos, salvo error, a ninguna persona que se defendiera mediante la circunstancia primera alegando ser menor de dieciocho años. Del resto de circunstancias, la más común entre quienes sufrieron expediente en Aragón fue el alegar haber perdido a miembros de la familia en combate a favor del golpe (circunstancia quinta). Este último atenuante, a virtud de los escritos, fue comprendido de una manera laxa por los expedientados, que no sólo lo utilizaban cuando habían perdido hijos en el frente, sino también cuando los

⁶⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5801/3.

«habían dejado ir» al frente, lo que nos da una idea, en la línea de lo que vimos en el capítulo primero, de lo que significaba realmente ir a hacer la guerra para el equilibrio doméstico. Así por ejemplo lo hacía Juan Cruz Moreno, empleado de la eléctrica Turiaso y habitante de Tarazona, que escribía añadiendo

por ser rigurosamente cierto que mis hijos estuvieron sirviendo en filas, comportándose como buenos Patriotas, en defensa de los ideales que sirvieron de bandera a aquel, privándome con gusto de su ayuda económica en los años más necesitados de ella, por encontrarme achacoso y sin otra posibilidades para mantener a mi familia que el producto de mi familia. [Por ello] espero que la sentencia que recaiga sea absolutoria mas si por el contrario considerara que debe aplicarse alguna sanción, tengo por descontado que será pequeña, adecuada como es consiguiente a mi humilde condición y situación económica. Al sacrificio que supondrá el pago de ella corresponderá el saber que habrá de ser invertida en la reconstrucción de nuestra querida Patria.⁶⁹

La multa, no obstante su discurso de exaltación de la Patria, fue de 3000 pesetas, para la cual Moreno pidió el aplazamiento, y tras ser concedido, la multa nunca llegó a saldarse. También de Tarazona, oficial de secretaría del ayuntamiento, era Teodoro Calvo. Él, a quien las propias autoridades consideraban republicano de derechas, intentaba desmontar los cargos que se presentaban. Entre los descargos, Calvo alegaba: «con mi consentimiento ofrecí un hijo de 17 años que se incorporó a Falange, y marchó al frente. ¿Puede en justicia considerárase como contrario a la causa nacional, al padre que voluntariamente ofrece a la Patria un hijo que todavía no estaba dentro de la edad militar?».⁷⁰

Recordemos, con Julita Cifuentes y Pilar Maluenda, que los trabajadores municipales fueron desde el principio objetivo de los insurgentes y «mientras no se demostrase lo contrario, los funcionarios de la administración fueron considerados “manchados” y “contaminados” por la gestión republicana. Contra ellos se emprendió una intensa labor de depuración que se resolvió en algunos casos con una sanción administrativa, pero para los más desafortunados significó el fusilamiento».⁷¹ Teodoro Calvo se salvó de la muerte, pero fue sometido a un expediente de depuración como funcionario y además, el que su hijo con 17 años dejara su casa para jugarse la vida en la Guerra no evitó que fuera, por la LRP,

⁶⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5854/10.

⁷⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5850/1.

⁷¹ Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: “De las urnas ...”, p. 61.

condenado al pago de 200 pesetas y a una inhabilitación especial de dos años en su puesto de secretario.

El labrador Damián Andrés era vecino de Loscos y estaba casado y con 4 hijos, afiliado a lo UGT, fue denunciado por el guardia civil del puesto de la demarcación de Montalbán. Su esposa, Teresa Jaulín, de 54 años, comparecía ante el Juzgado Municipal y

bajo su responsabilidad declara: Que el día 16 de marzo de 1938 fue detenido su esposo llamado DAMIÁN ANDRÉS ANADÓN de 53 años de edad, por la Guardia Civil, del Ejército de Franco, el cual según datos que ha podido recoger y que son dignos de todo crédito, fue conducido a la cárcel de la Ciudad de Daroca (Zaragoza) desde donde el día 22 del mismo mes, desapareció y como hasta la fecha no tiene noticias del mismo, lo considera como “desaparecido” o “muerto”.⁷²

La declaración, que como vimos en el capítulo tercero, implicaba desvelar públicamente el asesinato de su marido ante los eufemismos de las autoridades que se habían encargado de su muerte, continuaba vinculando la esfera ética con la material, y Jaulín pedía atenerse a las circunstancias atenuantes puesto que su hijo había muerto, «dio su hijo por Dios y por la Patria el 18 de octubre de 1936, encuadrado en las filas nacionales siendo en el regimiento de carros de combate nº2 en Zaragoza». A continuación la viuda, que en menos de dos años había perdido a su hijo y a su marido además de ser condenada, por el artículo 15, a pagar las sanciones que recayesen sobre su esposo, es decir, la multa de 500 pesetas que por sentencia de 30 de diciembre de 1940 había sido impuesta a su marido, declaraba que

desea acogerse a los beneficios que concede la circunstancia 5ª de la Ley de 9 de febrero de 1939; responsabilidades políticas en su título I, capítulo II y artículo 6º según la cual exime de responsabilidad a la recurrente puesto que dice la citada 5ª circunstancia lo siguiente: “Haber perdido un hijo o el padre por muerte en campaña en defensa del Movimiento, o haber sido asesinados en zona roja uno de los padres o un hijo del responsable”.

La sanción económica a Damián Andrés fue de 300 pesetas. Una multa que pagó su esposa una vez muerto el considerado responsable. Una historia similar es la de Josefa Chueca. Su hijo no tuvo la desgracia de morir en el frente, pero sí quedó, a decir del fiscal, «inútil víctima del bombardeo de Zaragoza». Su marido, Feliciano Ruiz, labrador de Novallas, afiliado a Izquierda Republicana y juez municipal en su localidad, «desapareció del pueblo el día 3 de agosto del

⁷² AHPT, FRP, Expediente 236/5.

pasado año». Una información que completaba otro guardia civil en su informe: «fue eliminado a raíz del Movimiento Nacional salvador de España, sin que se pueda precisar lugar ni fecha». Josefa Chueca obviaba el fusilamiento de su marido cuando escribía al Tribunal y reclamaba el artículo 50 del Apéndice Foral para continuar escribiendo:

además debe saber que mi hijo Julián Ruiz Chueca dio su sangre por la Patria, resultando herido en acción de guerra en la mano derecha, de la que se quedo inútil, y la pierna izquierda fue necesario amputar (...). No tengo otros medios de vida que los que pueda proporcionarme con mi trabajo y el producto de las fincas embargadas, con ellas ayudaré a mi hijo como es mi deber para que [no] se vea precisado a ingresar en un establecimiento benéfico (...). Tengo la seguridad de ser atendida, porque conozco de antemano los sentimientos de bondad y justicia de esta comisión, que no permitirá el que quede en la mayor miseria tanto la que suscribe como un hijo mutilado de guerra.⁷³

El informe de la CPI que había incoado su expediente resumía en mayo de 1938 que Feliciano Ruiz fue de ideas izquierdistas, fundador y jefe del partido de Izquierda Republicana y miembro del comité del Frente Popular realizando activa propaganda. Se le consideraba incurso en los apartados b) c) y e) del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937. La multa que se le imponía a su cadáver y que recaería sobre la viuda y su hijo inválido fue de 5000 pesetas. No fue saldada.

Manuel Rubio, labrador de Torralba de Ribota, había sido teniente de alcalde del Frente Popular por Izquierda Republicana y había estado afiliado a la Sociedad de Labradores. Cuando comenzó la guerra en su comarca la pronta implantación del Estado de guerra supuso para él la incoación de un expediente civil en junio de 1938. Antes de que se decidiera su sanción, el antiguo teniente de alcalde escribía un pliego de descargo en el que hacía constar que: «tiene cinco hijos, de los cuales, tres han luchado en la guerra en las filas nacionales, habiendo alcanzado uno el grado de sargento, muerto otro y el tercero hecho prisionero en Teruel, habiéndose hallado encarcelado por los rojos en el penal de San Miguel de los Reyes, hasta la liberación de Valencia». Ante su testimonio, el juez municipal matizaba:

El hijo que perdió en la guerra de liberación no lo fue a consecuencia de defender las ideas nacionales, según los antecedentes particulares que se tiene ya que no está inscrita su defunción, fue detenido estando en el Regimiento de Zapadores, nº 5 a donde se incorporó al ser movilizad su reemplazo, y después fusilado, prueba de esto es que el padre no ha solicitado pensión de guerra ni

⁷³ AHPZ, FRP, Expediente 5788/8.

percibe cantidad alguna. El prisionero se incorporó a la España Nacional cuando se liberó Barcelona, residiendo actualmente en esa Ciudad. El otro hijo que alcanzó el grado de sargento fue movilizad su reemplazo y hecho sargento provisional.⁷⁴

Las muertes en el bando sublevado no eran suficientes pues debían serlo en combate. Los presos debían serlo de larga duración. Y los sargentos no únicamente provisionales. Rubio fue condenado a una sanción menor, pero con todo, debió pagar 50 pesetas. Como se desprende de la historia oral, en el verano del 36 el miedo o la inseguridad de que la represión les localizara como objetivo «motivaba que en muchas casas se plantearan el alistamiento de al menos uno de los hijos (...) Se trataba de una estrategia familiar para responder a la presión de la opinión social de la comunidad, protegerse frente a una posible denuncia y al mismo tiempo, si era posible, redimir el pasado “rojo” de alguno de sus hijos».⁷⁵

Isaac Nogueras, médico de 55 años, era el director del sanatorio de Pineta y del Dispensario del Monte de Piedad. Se encontraba en Colombia cuando el ejército africanista dio el golpe de Estado. Su ausencia, y por lo tanto su imposibilidad para decantarse de uno u otro lado, no inhibió la acción de la CPI, que con fecha de julio de 1937 le incoó expediente de responsabilidad civil y, en palabras del procurador de Nogueras, el afán de embargo fue tal que «nada quedó libre de aquella medida, ni siquiera sus papeles y documentación personal, entre los que se encontraban infinidad de datos y notas de carácter científico». Perseguido también como amigo de los hermanos Muniesa Belenguer, de Pérez Lizano y de Sánchez Guisande, todos ellos médicos, sus bienes pasaron a ser utilizados por cuerpos del ejército, como la Reserva General de Artillería, Cuerpo de ejército de Marruecos, Servicio de Municionamiento del Ejército del Norte, etc. Con él todavía en Colombia, comparecía en su expediente su hijo, con el mismo nombre y también médico de profesión. Isaac Nogueras Cabezali, médico militar-alférez, morirá solo unos meses más tarde, en enero de 1939, en el Hospital Militar de Zaragoza por heridas de arma de fuego. Nogueras hijo se refería a su hermano, muerto a causa de la Guerra, buscando para su padre los atenuantes del artículo 6º:

El Sr. Nogueras, que tenía en su hijo su mejor compañero y su más cariñoso amigo, ha dado a la Patria lo mejor que podía ofrendarle y pide a Dios que la sangre de tantos héroes que como su pobre hijo cayeron en esta Cruzada

⁷⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5866/10.

⁷⁵ Carlos GIL ANDRÉS: *Lejos del frente...*, p. 129; más sobre estrategia de protección familiar en pp. 131-132.

sirva, como está sirviendo, para que bajo el mando victorioso del Caudillo (que Dios guarde) renazca una España mejor.⁷⁶

Era también el hijo de un comerciante expedientado y preso a la sazón, Andrés París, condenado a 12 años y en la prisión provincial de Zaragoza, quien incorporaba su propia historia en el proceso abierto a su padre. El hijo, Pedro París, de 21 años y soltero, seguía con el negocio familiar como comerciante en la localidad de Fuentes Claras, en Teruel. Con fecha de 27 de enero de 1940 viajaba a Zaragoza, donde ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas exponía: «Que ha estado durante toda la guerra liberadora sirviendo a Dios y a España en la 13 Bandera de Falange primero y después, en el Batallón 103, 2ª Compañía, División 105». A continuación pedía al Tribunal que considerase el embargo que el Juez Municipal de Fuentes Claras había trabado sobre «la modesta tienda de loza y cristalería que mis padres tenían en este pueblo, sin considerar que la mitad del comercio era de mi madre». En calidad de excombatiente y puesto que

los artículos de este comercio se deterioran y además constituye mi único medio de vida (...) SUPLICO a ese respetable Tribunal, como excombatiente, se digne disponer me sean entregados los artículos del comercio de mi padre o al menos la mitad de los mismos que correspondían a mi madre, para continuar yo con ellos ejerciendo este comercio al que siempre me he dedicado y ganarme honradamente la vida. Lo espera de la rectitud conque ese Tribunal viene interpretando las Leyes de la Nueva España y su espíritu.⁷⁷

Roque Gimeno era un labrador de 61 años. Había estado afiliado a la UGT, el sindicato socialista con más apoyos en la península. Un sindicato que en junio de 1932, según sus estadísticas, contaba con más de un millón de afiliados, de los cuales casi 450.000 pertenecían a la rama de agricultura, formando parte allá donde existía, de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. Si hacemos caso a los números, la sindicación ugetista aglutinaba en torno al 20-25% de la población activa del proletariado en España.⁷⁸ Gimeno, vecino de Morata de Jalón, se defendía del expediente que finalmente le condenó al pago de 25 pesetas que era «creyente y buen patriota. De esto último es buena prueba la conducta observada por mis dos hijos Eugenio y Jesús muertos frente al

⁷⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5938/6.

⁷⁷ AHPT, FRP, expedientes 5982/4 y 225/4.

⁷⁸ Manuel REDERO SAN ROMÁN: *Estudios de historia de la UGT*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 1992, cuadro de p. 108.

enemigo. Presento las cartas de los Capellanes cuando me comunicaron tan doloroso suceso». ⁷⁹

Escribía Máximo Cajal juez del franquismo especialista en la LRP: «que la sangre derramada por la Patria, en circunstancias de voluntariedad o de consecuencias tan dolorosas que hayan dejado inútil totalmente al autor, merecen que el reconocimiento de aquella se convierta en un nuevo Jordán que lave las culpas». ⁸⁰ Así, junto con la circunstancia quinta, la segunda y la tercera, (recordémoslas, haber prestado servicios eficaces al Movimiento Nacional y haber sido herido en campaña en defensa de España), eran alegatos frecuentes en los pliegos de descargo. Respecto a la circunstancia segunda, encontramos varios testimonios de personas que hacían de su cuerpo el mejor canal para expresar esos servicios prestados, jugándose la vida en el frente. Pedro Laborda, agricultor de Añón, se acordaba de la inmediatez con que «en el momento en que se presentó el Glorioso Movimiento Nacional me puse del lado del mismo con entusiasmo y energía que pueda tener un Español». ⁸¹ Valentín Delgado, también agricultor, recordaba que

mis sentimientos patrióticos me llevaron a arriesgar la vida cuantas veces fue preciso luchando de ese modo contra el marxismo, de regreso a mi hogar luego de haber pasado innumerables penalidades, en combates y parapetos, me aguarda la desagradable sorpresa de que se me acusa como desafecto al referido Movimiento cuando por España y su libertador Generalísimo Franco di dos veces mi sangre. ⁸²

Fue probablemente su pliego de descargo el que le valió el sobreseimiento. Pascual Serraller, industrial de Calamocha, fue denunciado por el comandante de la Guardia Civil del puesto de la localidad, que le acusaba de propagandista del Frente Popular. Serraller, residente en Barcelona, escribía un pliego de descargo relatando que «tan pronto como surgió la Cruzada Nacional se afilió al Requeté y a los tres días del Movimiento nacional en unión de la Guardia Civil prestó servicios en pueblos como Luco, Báguena, Burbáguena o San Martín del Río, siendo el encargado de transportar a dicho pueblo, cuantas armas eran incautadas a las personas sospechosas». Además, continuaba, conforme la guerra avanzaba y se requerían hombres, partió al frente de Teruel donde figuró, dice con honor, en varias acciones peligrosas que realizó la Guardia Civil «y a cuyo

⁷⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5766/10.

⁸⁰ Máximo CAJAL: *La Ley ...*, p. 39.

⁸¹ AHPZ, FRP, Expediente 5543/9.

⁸² AHPZ, FRP, Expediente 5850/19.

efecto éramos seleccionados los que inspirábamos mayor confianza. Ya encuadrado en el Requeté, puse al servicio del mismo mis pequeños ahorros, con los que adquirí un modesto coche que se empleó exclusivamente en servicio de la mencionada organización». ⁸³ Su defensa le valió la absolución. Constancio Lahuerta, en cambio, también agricultor, escribió un pliego en términos similares que no le ahorró una multa de 250 pesetas que finalmente pagó. No le sirvió declarar su adhesión incondicional, demostrado

del modo más fehaciente por los sacrificios de toda índole que llevo hechos en favor de la prosperidad y grandeza de España (...) si tengo el alto honor de haber ofrendado mi sangre en holocausto a la regeneración de mi querida Patria. Mi único hijo murió como un héroe luchando por Dios y por la Patria en el frente de Teruel el día 29 de agosto del año pasado, y este sí es un sacrificio que debe tenerse en cuenta. ⁸⁴

La utilización de las heridas de guerra como circunstancias atenuantes nos conduce en sus propias palabras a comprender la Guerra como una experiencia nacionalizadora y también mística ya que «realizando una transferencia de lenguajes y valores, se le atribuye al cuerpo del soldado la simbología religiosa de la sangre redentora; la sangre vertida se vuelve sagrada y depuradora, restauradora de ideales y casi mesiánica». ⁸⁵ Vinculaban su experiencia, que a la vez era compartida en un sentido de camaradería con quienes como ellos habían combatido y sufrido físicamente hasta el punto de presentar la sangre como imagen poderosa de lo vivido, con unos mitos de la Guerra y la Patria que formaban parte del “glorioso” pasado histórico. Así, ofrendar la sangre a España suponía entroncar con el Cid, con Viriato, o con el apóstol Santiago. ⁸⁶ Pero también con otros soldados que habían combatido en las guerras de la más reciente historia española. Por ejemplo, tras la defensa de Kudia Tahar, posición clave para el ejército español en la defensa de Tetuán contra las tropas de Abdel-Krim, jefe del Ejército del Rif, durante la guerra de Marruecos en septiembre de 1925, Mariano González, vecino de la localidad zaragozana de Pedrola y ciego como consecuencia de la metralla, era capaz de encontrar en su desgracia una

⁸³ AHPT, FRP, Expediente 232/2.

⁸⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5875/11.

⁸⁵ Giuliana DI FEBO: “El «Monje Guerrero»: identidad de género en los modelos franquistas durante la Guerra Civil”, en *Las mujeres y la Guerra Civil Española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, p. 206.

⁸⁶ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, pp. 57-58.

explicación religiosa-nacional. González escribía a la prensa zaragozana herido en combate y sin saber todavía «que había perdido los dos ojos y decía “que su Pilarica puede que el día 12 le de una miajica de luz en un ojico siquiera, pero que si no se la da, él siempre pensará que ha cumplido con su deber de soldado español y está contento”». ⁸⁷

Así la experiencia de guerra, la cultura de guerra, eran de algún modo compartidas y expresadas en el ideal de la cruzada, que exaltaba la muerte como valor positivo y no temido en el camino hacia Dios por la causa nacional. Escribía Pedro Laín Entralgo en 1937, «el ser-para-la-muerte no da ya como fruto la angustia-de-muerte». Como expresa acertadamente Giuliana Di Febo,

de este ideario descende una codificación sublimada, sea de las relaciones de sumisión, sea de las renunciaciones materiales y corporales, llevadas estas a niveles que llegan a lo penitencial y a lo mortificatorio. Básicamente son dos las construcciones simbólico-culturales fuertemente ideológicas que destacan en este imaginario monástico-militar: la misión depuradora y el titanismo de los soldados españoles. ⁸⁸

Si la experiencia había sido concebida como una “tragedia colectiva” o como un “paseo victorioso”, no era desde luego en los pliegos de descargo para evitar multas donde los expedientados lo expresarían abiertamente. De hecho, cuando disponían de reconocimientos por parte de los cuerpos militares así lo hacían saber a las autoridades. Al fin y al cabo el artículo 5º de la Ley dejaba explicitado que quedaban completamente exentos de castigo los menores de 14 años así como quienes habían prestado servicios extraordinarios:

al Movimiento Nacional, el haber obtenido en su defensa la Cruz laureada de San Fernando o la Medalla Militar individuales; el haber resultado herido grave, en el caso que se haya incorporado al Ejército voluntariamente desde los primeros momentos del Movimiento, o que, habiéndolo hecho con posterioridad, lo haya efectuado por lo menos con seis meses de antelación al llamamiento de su quinta; y el ostentar el título de “Caballero Mutilado Absoluto”, serán consideradas como circunstancias eximentes de responsabilidad.

Como adelantábamos, también aquellos cuyos hijos marcharon al frente a combatir en el lado insurgente, justificaban mediante esta experiencia el ser de justicia la reducción de la multa. Al fin y al cabo, la guerra se quedaba pegada al

⁸⁷ Francisco Javier RAMÓN SOLANS: *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014, p. 284.

⁸⁸ Giuliana DI FEBBO: “El «Monje Guerrero...»”, p. 205.

cuerpo a través de heridas físicas o mentales y los jóvenes que iban la frente faltaban en sus lugares de origen para trabajar. El expediente a Patricio Miguel, ejecutado por los insurgentes y expedientado como comerciante de Tarazona, venía acompañado, ante las acusaciones del Tribunal de haber ostentado cargos, haber hecho propaganda, haber inducido a otros y haber hecho oposición activa, de un escrito de su hijo José Miguel, quien tras rebatir que su padre estuviera comprendido en tales casos, alega que «nos interesa hacer constar por considerarlas atenuantes del apartado 6º del art. 6º de la LRP que mis dos hermanos, Teodoro y Francisco, prestaron sus servicios a la Patria, y al Glorioso Movimiento Nacional durante 9 meses y 48 meses».⁸⁹ A su vez, presentaba un certificado de haberle sido concedida la cruz del mérito de guerra del cuerpo de voluntarios italianos a Francisco Miguel, así como la medalla de campaña a Teodoro Miguel. Ni los muchos días y noches entregados a la causa que resultó vencedora, ni tampoco los méritos de guerra, detuvieron al Tribunal a la hora de imponerle al muerto una multa, que recaería sobre su familia y que fue pagada, de 2500 pesetas.

Dentro de este contexto, haber sufrido violencia republicana resultó ser un pasaporte de entrada a la comunidad nacional, a la Comunidad de la Victoria. No sólo aquellos que habían sufrido violencia directamente sobre sus familiares sino, de manera amplia, quienes de algún modo se había visto increpados, o así lo habían creído o re-significado, tanto durante la Segunda República (principalmente por cuestiones laborales) como durante la coyuntura revolucionaria posterior. Estas personas hicieron pues todo lo posible por hacerlo constar en sus procesos como una garantía de que, quien había sido considerado enemigo por “los rojos”, no podía ser rojo, y por lo tanto, no podía ser enemigo de “los nacionales”. No obstante, nos parece pertinente señalar la cantidad de personas que no fueron consideradas afectas o simpatizantes ni por uno ni por otro bando: historias de heterodoxia que quedaron muy mal paradas en un terreno de guerra donde la heterodoxia es la primera víctima.

El caso de Paulino Usón es paradigmático. Abogado en Huesca de 44 años, en las elecciones de 1931 se presentó candidato a concejal con carácter monárquico. Posteriormente, a juzgar por los informes del servicio de información e investigación de la delegación provincial de FET JONS, intentó entablar amistad con los elementos republicanos, afiliándose al Partido Republicano donde desempeñó cargos directivos siendo propuesto para concejal. Cuando el 18 de julio se dio el golpe militar, Usón se encontraba en lo que

⁸⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5854/5.

pronto fue zona de control republicana, lo que le supuso el internamiento en un campo de concentración en Alcañiz. El campo de internamiento republicano no pareció suficiente castigo para las autoridades franquistas, que puntualizaban que «allí no hacía los trabajos de los restantes reclusos, sino otros menos duros». En su declaración el abogado hacía constar su filiación monárquica primero, para posteriormente confirmar que

posteriormente a las elecciones se vio perseguido por el Frente Popular; ya que en el periódico *El Pueblo*, órgano del partidos de izquierdas de la provincia, se pidió públicamente la destitución del que declara del cargo de presidente del Tribunal Tutelar de Menores, cargo que ostentaba desde 1934 (...) En el mes de 2 junio de 1936 a las doce de la noche se presentaron en su domicilio con orden escrita del gobernador, que entonces estaba al frente de la provincia y del Frente Popular, tres agentes de vigilancia para practicar registro domiciliario en busca de armas explosivas o documentación relacionada con los mismos. Después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se vio destituido del cargo de inspector de 1º enseñanza por las autoridades marxistas. Perseguido, juzgado y condenado a tres años de reclusión en un campo de trabajo, habiendo sido liberado por las fuerza nacionales cuando se hallaba cumpliendo esta condena, reservándose el derecho a ampliar estos detalles y presentar la documentación justificativa, hace constar que pertenece a la hermandad de caballeros de España como ex prisionero de los rojos y figura como militante de FET JONS.⁹⁰

La denuncia particular que dio lugar a la incoación del expediente no vio satisfechos sus deseos de reprimir al abogado, que finalmente fue absuelto. También en el caso de la matrona de Vera del Moncayo la persecución a la que alude se dio durante la Segunda República y es explicada por razones profesionales. Rosario Martínez era matrona titular cuando las elecciones municipales de 12 de abril y la proclamación de la República el 14 del mismo mes supusieron un cambio de régimen. En palabras de la matrona, viuda, el ayuntamiento que como consecuencia de este cambio político se formó en su pueblo, «me citó ante el pleno exigiéndome que renunciara a mi cargo voluntariamente por no simpatizar con sus ideas, de lo contrario se procedería a desposeerme de él». Martínez recurrió al juez municipal de instrucción de Tarazona así como al delegado de sanidad de Zaragoza y al Colegio de Matronas de Aragón «consiguiendo desbaratar las pretensiones del intruso espurio y antipatriótico ayuntamiento. Hoy me sorprende que me clasifiquen entre los partidos de izquierdas, y por tanto opuesta al triunfo del Movimiento Nacional, cuando este ha contado con toda mi simpatía, por ir contra los que contra mi tan

⁹⁰ AHPH, FRP, Expediente 5609/1035.

injustamente se han ensañado».⁹¹ Con todo, Rosario Martínez fue multada con 250 pesetas que pagó en un solo plazo.

La circunstancia cuarta, recordemos, haberse alistado voluntariamente en el Ejército o la Armada o en las Milicias combatientes de primera línea en el momento de iniciarse el Movimiento Nacional, fue interpretada de manera más o menos flexible, como venimos viendo también con el resto de casos. A Baltasar Morales el informe de la Comisión le acusaba de ser de ideas izquierdistas y haber desempeñado el cargo de concejal al servicio del Frente Popular. Este labrador de Vierlas, se defiende recordando que «el 15 de septiembre de 1936 ingresó como voluntario en FET JONS, peleando en los frentes de batalla (...) hasta que el 2 de septiembre de 1937 causó baja retirándose a su hogar, no por falta de entusiasmo para seguir peleando sino para atender las necesidades familiares urgentemente sentidas en el aspecto económico». Morales declaraba haberse visto sorprendido, ya en la paz de su hogar y su familia, por una multa de 250 pesetas por la cual habían sido objeto de incautación «todos los bienes embargables que en su propiedad se encontraban, estos actos que el firmante estima injustos para con su devoción hacia el Movimiento Nacional, harto probado con su defensa armada en las trincheras de los frentes nacionales». A continuación, el labrador escribía:

el abajo firmante ha visto como las dignísimas autoridades de España han ordenado repetidas veces que en absoluto se molestara por ningún concepto a quienes aun habiendo ostentado filiación izquierdista, o cargos públicos bajo el funesto Frente Popular; en la ocasión decisiva del 19 de julio se han volcado de corazón y ofreciendo su vida del lado de los sacro santos ideales nacionales.⁹²

Lo que encontramos en este caso es la incorporación, a esta circunstancia cuarta del artículo 6º, una segunda parte del artículo 5º de la Ley, que contemplaba que «el arrepentimiento público, anterior al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, seguido de adhesión y colaboración al Movimiento Nacional, será apreciado como eximente o atenuante al prudente arbitrio de los Tribunales». En esta vía del arrepentimiento y la adhesión como solución redentora, el género jugó un papel de primera importancia, como veremos en el último de los capítulos. Para Baltasar Morales, la multa fue de 250 pesetas que efectivamente fueron saldadas.

⁹¹ AHPZ, FRP, Expediente 5890/3.

⁹² AHPZ, FRP, Expediente 5891/5.

La unión de ambos aspectos así como la defensa del labrador de «borrar los yerros pasados» nos conduce al expediente colectivo a una familia de Calatorao, vecinos de Zaragoza, en el que sus cuatro miembros fueron multados. El Alcalde de su localidad de origen, en La Almunia, informaba de que los dos miembros del matrimonio eran «unos sindicalistas de acción, de los que aún perdura el recuerdo en las gentes y con frecuencia se mencionan las hazañas extremistas locales y políticas».⁹³ El padre, albañil de 41 años, suplicaba dejar sin efecto el embargo de sus bienes y considerar la conducta actual y no la previa y adjuntaba en su pliego de descargo un fragmento del periódico *Heraldo de Aragón* donde constaba su participación en la Bandera Sanjurjo. El Tercio o Bandera Sanjurjo fue, en palabras de Pedro Corral, uno de los casos más dramáticos de la Guerra Civil.⁹⁴ Creada en Zaragoza en 1936, a sus «voluntarios se les ofrecía, como en el resto de la Legión, cinco pesetas diarias de soldada, de las cuales dos iban destinadas al pago de la comida. El llamamiento para la incorporación a filas incluyó explícitamente una proclama a los desafectos, a los que se proponía el ingreso en esta unidad con objeto de “hacer méritos que rediman su pasado”».⁹⁵ De hecho, su lema era: «Nadie os volverá a preguntar jamás por vuestras ideas anteriores».

Además de la copia del *Heraldo* donde figuraba como legionario en la Sanjurjo, el albañil incluía un informe del Capitán Ayudante del Tercio, Pascual García Santandreu, a la sazón presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en Zaragoza, así como una nota del Gobernador Civil de la ciudad en la que constaba: «No deben recibir hostilmente los pueblos a los que pertenecieron antes al Frente Popular y ahora se baten por España en primera línea». Estas últimas instrucciones venían a apoyar aquellas otras que el general jefe del 5º Cuerpo del Ejército, Miguel Ponte, le sugería a Francisco Franco en su carta de comienzos de 1937:

A los alistados en la Legión, al ingresar en ella, se les asegura que por ese solo hecho si su conducta es honrada y leal, han borrado las tachas y errores de su vida anterior, lo que contrasta vivamente con la realidad, pues ésta les viene

⁹³ AHPZ, FRP, Expediente 5932/7.

⁹⁴ El testimonio de uno de los legionarios de Sanjurjo, Felipe Marín, superviviente a un fusilamiento colectivo (de entre 170 y 300 legionarios) en la Academia Militar de san Gregorio, en Zaragoza, en Altaffaylla Kultur Taldea: *Navarra 1936. De la esperanza al terror*, Tafalla, 1986. En 1979 más de 180 cuerpos salieron de la exhumación de una fosa común en el cementerio de Torrero y se cree que pudieran ser de estos legionarios asesinados en octubre de 1936. Hacen alusión a este tema Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: “De las urnas a los cuarteles...”, p. 53, nota al pie 16.

⁹⁵ Pedro Corral: *Desertores. La Guerra Civil que nadie quiere contar*, Barcelona, Debate, 2006, p. 268.

demostrando que no ya los particulares sino las Autoridades de sus pueblos de origen hacen labor en contra de sus deseos de liberación y de sus intereses materiales (...) se excluye a las familias del subsidio ordenado por V.E. y su Gobierno y además se hace resaltar han sido directivos del Frente Popular, actitud con lo cual se desvirtúa en su totalidad la base moral de lo que el alistamiento en la Legión representa y promete. Creo por todo ello, es necesario se publique una disposición de carácter general que haga ver a esos Alcaldes y si es posible al vecindario en general que debe cesar esa actitud de agresividad hacia los legionarios y sus familias.⁹⁶

A pesar de todas estas premisas, la multa impuesta al albañil una vez demostrada su colaboración con la Legión fue de 250 pesetas. La impuesta a su esposa e hijas fue no obstante mayor, condenándolas al pago de 500 pesetas por persona. De las 1750 pesetas totales de multa, sólo 750 fueron saldadas.

No siempre esta limpieza de antecedentes convencía a las nuevas autoridades, que estaban poco dispuestas a que los discursos de reintegración fuesen puestos en práctica. Es el caso de Galo Aznar, jornalero de Albeta, quien había ingresado en las filas de Falange. Sobre él decía el informe de la Guardia Civil: «es cierto que ingresó en la 7ª bandera de Aragón, y si bien figura que lo hizo con carácter de voluntario, es más cierto que lo hizo por cubrir y así lavar sus faltas anteriores». El jefe local de Falange, en cambio, aludía a que Aznar «demostró gran entusiasmo, disciplina y patriotismo, siendo su conducta intachable».⁹⁷ Sobre Joaquín García, labrador y procesado del mismo pueblo de Albeta, decía el guardia civil que «ingresó en la milicia de FET JONS (...) al objeto de lavar sus faltas político -sociales, pero no por propia voluntad», una impresión que no escondía el propio inculpado, que en su pliego de descargo escribía: «el recurrente, para expiar su pasado, ingresó como voluntario en la milicia nacional de FET y JONS el 13 de diciembre de 1936».⁹⁸

Algunas de las circunstancias atenuantes que hemos estado trabajando eran argumentadas a un lado y otro del frente, sin importar si el municipio había caído del lado republicano o del lado sublevado. Al fin y al cabo y como vimos en el primer capítulo, conforme la Guerra iba avanzando en el año 1937 y 1938 los llamamientos de quintas eran cada vez más frecuentes para aquellos mozos que se encontraban en zona nacional, por lo que no era extraño haber tenido a algún hijo combatiendo. Con la totalidad de la comunidad aragonesa tomada por

⁹⁶ Pedro CORRAL: *Desertores...*, p. 272. Nota 8 está la referencia del texto.

⁹⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5515/2.

⁹⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5515/4.

el bando insurgente desde marzo de 1938, fueron muchos los jóvenes cuyas localidades habían quedado primeramente del lado oriental, el republicano y que si no se habían alistado voluntarios o habían sido llamadas sus quintas por este bando, lo fueron posteriormente por el Ejército de Franco. No obstante, en la posguerra fue muy importante el bando en el que había luchado cada hombre. Aunque muchos de ellos fueran obligados a combatir por conscripción forzosa, las historias de quienes desde el bando sublevado había desertado al republicano no fueron olvidadas:

Fue el precio que tuvieron que pagar los que se fugaron del bando que saldría ganador de la Guerra. Al contrario de los que desertaron del bando republicano, cuyo delito se diluyó en la derrota del Ejército Popular, a los fugados del ejército de Franco la ley del vencedor les vino a ajustar las cuentas.⁹⁹

Martín Lorente, a quien hemos visto previamente pasándose a los republicanos en el frente de San Mateo de Gállego con su compañero Anastasio Maqueda, relataba en una entrevista oral al historiador Pedro Corral que los vencedores no olvidaron la deserción, y ambos amigos sufrieron durante años las consecuencias:

Nada más llegar a mi pueblo, cuando ya se había terminado la Guerra, los de derechas me encañonaron y me subieron a un cerro para fusilarme porque sabían que me había pasado a los “rojos”. Alguien dio aviso a mi madre de que había llegado y de que me iban a matar. Cuando mi madre llegó al cerro, la dijeron: “Quítele la ropa porque se la va a comer la tierra”. Me libré del fusilamiento por los pelos, pero me mandaron a la cárcel de Talavera. Fui condenado a muerte por desertor en junio de 1939. Estuve esperando muchos meses a que me fusilaran, no se puede imaginar lo que es eso ni lo mal que lo pasé. Pero un día vino el guardia y me dijo: “Enhorabuena, porque te han quitado la pena de muerte”. Al poco me conmutaron la pena por treinta años y un día de cárcel. Después me mandaron a un penal de Zaragoza y luego a la cárcel de El Puerto de Santa María. Pasé seis años y medio en prisión, con más hambre que nada.¹⁰⁰

⁹⁹ Pedro CORRAL: *Desertores...*, p. 242.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

3.4. POR NUESTRA INTERVENCIÓN LAS COSAS NO PASARON A MAYORES

Hasta el momento hemos visto que la mayoría de estos atenuantes fueron utilizados por personas cuyos municipios de vecindad habían quedado del lado insurgente del frente, es decir, en la mitad oeste de Aragón. De hecho, de entre las circunstancias del artículo 6º que hemos trabajado, comprobamos una mayoría de expedientados de los partidos judiciales de Tarazona, Calatayud y Huesca, tres de los mayores centros poblacionales de la mitad oeste de Aragón, y que por lo tanto debieron ejercer su derecho a la réplica muy temprano. Recordemos que la Guerra se libraba también en la retaguardia, implantando un Estado militar donde quienes no apoyaban al régimen eran perseguidos por medios que iban desde la muerte hasta la multa, pasando por la prisión, la humillación o el sometimiento moral y corporal. Con estas experiencias, la voluntad de los procesados por negociar mediante argumentos que les alejaran, sino liberaran, de un pasado considerado pernicioso, así como sus claros intentos por demostrar el cumplimiento de las circunstancias atenuantes y con ello por demostrar su conversión al Nuevo Estado, fueron notables.

Pero a diferente contexto vivido en una zona u otra, diferentes acusaciones y por lo tanto diferentes defensas. En la mitad oriental de Aragón la formación de comités revolucionarios compuestos por anarquistas y por miembros de los partidos y sindicatos del Frente Popular y bajo el amparo de las milicias, intentaron llevar a la práctica la redistribución de la riqueza en las comunidades rurales, lo que supuso la implicación, al menos teórica, de gran parte de la vecindad en las colectividades. Soledad Estorach, militante de Mujeres Libres, quien se dedicó a viajar con la CNT, la FAI y las JL por Aragón, Cataluña y Valencia, describía en una entrevista con Martha Ackelsberg en 1982 el rol de los militantes en los procesos colectivizadores:

Cuando llegábamos a un pueblo, íbamos primero al Comité Provisional y convocábamos una asamblea general de todo el pueblo. Explicábamos cuál era nuestro paraíso con gran entusiasmo. Luego había un debate, al estilo de los campesinos, preguntaban, se debatía, etc. Al día siguiente, empezaban a expropiar la tierra, a formar grupos de trabajo... Nosotros les ayudábamos a formar un sindicato, a crear grupos de trabajo (...) y mientras tanto, íbamos también al campo a trabajar, para demostrarles que éramos gente normal y no extraños que no sabíamos lo que nos traíamos entre manos.¹⁰¹

¹⁰¹ Martha ACKELSBERG: *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus, 2000, p. 133. La cursiva es mía.

La colectivización no fue siempre voluntaria, ni tampoco las colectivizaciones tuvieron lugar en toda la zona controlada por las fuerzas leales a la República. Además, hubo colectividades que no estuvieron controladas por cenetistas sino por socialistas, en Cataluña por ejemplo por la Unió de Rabassaires.¹⁰² En Aragón, son múltiples los pueblos en que las colectividades eran conjuntas entre CNT y UGT (como en Albalate del Arzobispo, la Pueblo de Híjar y Caspe).¹⁰³ No todos los dirigente socialistas apoyaban este modo de organización y de hecho lo denunciaron en no pocas ocasiones manteniendo una relación difícil con las colectividades. No obstante, sí encontramos dirigentes como Arsenio Gimeno, que habiendo podido escapar de la muerte que a compañeros como Bernardo Aladrén o Antonio Ruiz, ambos socialistas, les había alcanzado en los primeros días del golpe en Zaragoza, intervenía en mayo de 1937 a favor de la unión sindical, manifestando que debían desde la UGT evitar «que nuestras viejas concepciones socialistas y colectivistas sean deshonradas por inconscientes. Venimos a decirle al pequeño propietario que en nosotros tendrá un defensor, pero tendrá también en nosotros un consejero de ley».¹⁰⁴

En lo que respecta al campo, que es la zona donde existieron estas colectividades en Aragón, si en las localidades con mayor población se expropiaban y colectivizaban las tierras de los grandes propietarios, «permitiéndoles a éstos continuar trabajándolas, pero asegurando que todos los jornaleros y aparceros se convirtieran en miembros plenos de la colectividad», lo más común solía ser que pequeños propietarios formaran colectividades poniendo en común la tierra que poseían.¹⁰⁵ Macario Royo describía así la sociedad agrícola en la que se encontraba la localidad de Mas de las Matas. Una descripción de hecho de gran verosimilitud con los resultados que ofrecen los estudios sobre propiedad de la tierra en la provincia de Teruel:

La propiedad está muy repartida; puede decirse que no hay un solo vecino que no posea algo de tierra. Unos tienen más que otros, pero todos trabajan diariamente. Algunos de los que poseen poca tierra viven de lo que ella les produce y de algunos jornales ayudándoles a los que poseen más tierra; pero éstos

¹⁰² Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres...*, p. 124.

¹⁰³ Alejandro R. DÍEZ TORRE: *Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la Guerra Civil en Aragón*, Madrid/Zaragoza, La Malatesta/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009, p. 83.

¹⁰⁴ Alejandro R. DÍEZ TORRE: *Trabajan para la eternidad...*, p. 79.

¹⁰⁵ Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres...*, pp. 133-134.

son pocos, la mayoría viven independientes trabajando sus tierras, que les producen lo suficiente para cubrir sus necesidades.

Algunos de estos campesinos eran ya partidarios de la reorganización de la sociedad de acuerdo a los principios colectivizadores de las doctrinas anarquistas. Tal es así que encontramos que son varias las localidades, como Alcorisa, Alcampel, Albalate de Cinca, Graus o Valderrobres, en las que fue la propia iniciativa local la que organizó asambleas generales e impulsó, a través de militantes cenetistas locales, una nueva estructura económica y social que sería la fórmula colectiva.¹⁰⁶ De hecho, en los pueblos de Mas de las Matas, Valderrobres y Beceite, una revolución anarquista en diciembre del año 1933 quiso instaurar el comunismo libertario, un proceso fracasado y duramente reprimido por los medios coercitivos del Estado. No obstante, el intento revolucionario era descrito como pacífico por quien fuera uno de los protagonistas del mismo, Macario Royo:

No hubo venganzas de ninguna clase. Ni un desmán, ni un insulto dirigido a alguien. El pueblo, por su propia voluntad, se organizó en nuevo sistema de vida, en una nueva convivencia social. Su sola justicia social consistió en quemar todo lo que había en los archivos, que era lo que, según la opinión del pueblo perjudicaba a todos por residir allí la causa de malestar social que se deriva de la propiedad privada, de la propiedad de los medios de trabajo y del producto de éste en beneficio de los holgazanes. Pero, a pesar de lo malos que el régimen burgués, pudiera hacer a los hombres, nadie pensó en hacer daño a ningún ser.¹⁰⁷

El intento de 1933 se saldó con 14 vecinos del pueblo de Mas de las Matas condenados a 49 años de cárcel por “rebelión militar”, así como condenas de cárcel de 2 a 6 años para vecinos de Valderrobres.¹⁰⁸ Posteriormente, la revolución de octubre de 1934 abrió una nueva coyuntura para, esta vez bajo la dirección de los socialistas, llamar a la huelga indefinida, lo que condujo a intentos insurreccionales en pueblos como Anadón o Huesa, donde «las huellas de la represión iban a ser mayores que las del propio conflicto».¹⁰⁹ Además, no sólo se hicieron detenciones sino que también se destituyó a varios concejales socialistas.

¹⁰⁶ Alejandro R. DÍEZ TORRE: *Trabajan para la eternidad...*, p. 81.

¹⁰⁷ El proceso y sus consecuencias, encarcelamientos de al menos 130 personas, viene explicado en Macario ROYO: *Cómo implantamos el comunismo libertario en Mas de las Matas (Bajo Aragón)*, Barcelona, Iniciales, 1934.

¹⁰⁸ Julián CASANOVA: *Anarquismo y revolución...*, pp. 30-31.

¹⁰⁹ Ángela CENARRO: *El fin de la esperanza...*, p. 29.

Cuando llegó la Guerra Civil y la mitad este de la provincia de Teruel quedó bajo el control de las milicias cenetistas que iban llegando desde Levante y Cataluña, la población quedó dividida. Quienes durante la República habían intentado llevar a cabo estos cambios de régimen se unieron con entusiasmo a las colectividades. Un segundo grupo de no pocos habitantes, tradicionalmente inclinados hacia el conservadurismo, salvaron sus reticencias iniciales hacia la colectivización forzosa y, puesto que al fin y al cabo poco tenían que perder, se atrevieron «a probar el experimento, discutiendo las decisiones a tomar en la Asamblea y compartiendo tierras y útiles de labranza».¹¹⁰ Un tercer grupo estuvo lejos de experimentar el paraíso que relataba Soledad Estorach en su entrevista, y la implantación de la revolución social supuso un infierno puesto que «el clima de coerción creado por las ejecuciones y las amenazas de ejecuciones hizo imposible que existiera una opción real».¹¹¹ Finalmente, el cálculo para toda España fue de 300.000 colectivistas, de los cuales, de acuerdo con Félix Carrasquer, sólo 10.000 pertenecían previamente a la CNT.¹¹² En Aragón:

las cifras indican la existencia de 280 colectividades, con 141.794 afiliados: Huesca, con 137 localidades y 85.522 personas; Teruel, 116 y 48.618; Zaragoza, 24 y 7.524. Los pueblos se agrupaban en organizaciones comarcales cuyas cabeceras eran Alcañiz, Angüés, Alfambra, Aínsa, Alcorisa, Albalate de Cinca, Barbastro, Benabarre, Caspe, Ejulve, Escucha, Graus, Grañén, Lécera, Monzón, Muniesa, Mas de las Matas, Mora de Rubielos, La Puebla de Híjar, Pina de Ebro, Pancrudo, Sástago, Tardienta y Valderrobres.¹¹³

En los expedientes abiertos a los vecinos de estos municipios que quedaron de la mitad oriental de la comunidad aragonesa y donde el vacío de poder había permitido el surgimiento de un nuevo modelo de organización social y económica, las acusaciones del Tribunal de Responsabilidades Políticas apuntaban precisamente a la colaboración con ese nuevo modelo. Por ejemplo el expediente al labrador Ángel López nos da un ejemplo de aquellas actuaciones

¹¹⁰ Julián CASANOVA: “Campesinado y colectivizaciones en Aragón: la lucha por el control de la revolución”, en Julián CASANOVA (comp.): *El sueño igualitario: campesinado y colectivizaciones en la España republicana 1936-1939*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, pp. 50 y 51. Quienes no tenían nada que perder eran, por ejemplo, quienes se apuntaron a la colectivización en el pueblo de Gelsa, donde el censo indica que prácticamente todos los campesinos eran aparceros que tenían poca o ninguna tierra en propiedad. Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres...*, p. 134.

¹¹¹ Susan HARDING: *Remaking Ibiaca. Rural Life in Aragon Under Franco*, Chapel Hill NC, North Carolina Press, p. 72. Citado en Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres...*, p. 134.

¹¹² Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres...*, p. 136.

¹¹³ Citado en la Enciclopedia Aragonesa.

que fueron perseguidas en la zona que quedó del lado oriental. López, vecino de Novales, fue condenado a muerte por un consejo militar que le achacaba haber sido el presidente del primer comité revolucionario local, haber ordenado la recogida de armas de las personas de derechas, haber saqueado la Iglesia, casas particulares y haber quemado los archivos, así como delitos de sangre: «durante su mandato fueron asesinados siete vecinos del pueblo».¹¹⁴

Los cargos más graves eran el haber participado en asesinatos, o el siendo consciente de que se iban a producir, no paralizarlos. Del zapatero Joaquín Pascual, de Ejulve (Teruel), se decía que «sabía que querían fusilar al farmacéutico y no le avisó». Su condena, 6 años de prisión mayor y el pago de 300 pesetas, que no saldó.¹¹⁵ De José Mairal se decía que era el responsable directo e indirecto de los 23 asesinatos cometidos en el pueblo de Apiés, en Huesca.¹¹⁶ De Francisca Martínez, viuda de Coscollano, el consejo de guerra sentenciaba que era

simpatizante de la revolución marxista, amenazando constantemente a las personas que no simpatizaban con sus ideas, y delatándolos antes el cabecilla rojo Serrano, el que estaba alojado en su casa [motive por el que] fueron detenidos (...) y puestos a trabajar en fortificaciones por espacio de dos meses, cuando los detenidos eran llevados a declarar Francisca dijo: refiriéndose a uno de ellos, Gregorio Mur, este tendrá mal regreso, participó del saqueo de la Iglesia, y con objetos en su domicilio.¹¹⁷

La viuda era condenada a 12 años de reclusión menor en diciembre de 1938 y, por la LRP, al pago de una multa de 400 pesetas que satisfizo su nuera, Nieves Prat. Junto con «acusaciones de sangre» eran frecuentes las de presencia o colaboración en la quema de imágenes de santos y objetos de culto religioso y el incendio de archivos catastrales, así como «prestar guardias armado». Esto es, que individuos anónimos que no formaban parte de lo que históricamente había sido la fuerza que ostentaba el monopolio de las armas, militares y guardias civiles, hubieran osado pasear con ellas, lo que suponía, a todas luces, una amenaza.

A Ángel Banzo, quien había sido presidente del Centro Radical Socialista de Barluenga, se le acusaba de haber formado en su pueblo parte del comité local,

¹¹⁴ AHPH, FRP, Expediente 5971/23.

¹¹⁵ AHPT, FRP, Expediente 243/5.

¹¹⁶ AHPH, FRP, Expediente 5691/31.

¹¹⁷ AHPH, FRP, Expediente 5965/47.

siendo el responsable del mismo en la fase de «robos, requisas y saqueos en los domicilios de las gentes de derechas, que habían huido a Huesca, quemaron todos los santos, ropas de las iglesia, y realizaron la muerte de cuatro vecinos». Aunque ninguna de las acusaciones puso ser demostrada y el expedientado no pudo defenderse, la multa de 600 pesetas que le impuso el TRRPZ fue saldada por su suegro.¹¹⁸ También se hablaba de quema de santos en el expediente a José Ortiz, de quien se decía que se ensañó destruyendo la placa que daba nombre al Excmo. señor Don Miguel Primo de Rivera, que intervino en la declaración de la huelga general revolucionaria y que una vez fue «invadida la población por las hordas rojas, hizo causa común con las mismas e hizo uso de una escopeta que ostentaba constantemente». Terminó «asaltando la Iglesia, y quemando todos los santos de la misma en un horno que él tiene de su propiedad».¹¹⁹ También de su propiedad era el horno donde supuestamente quemaba santos y aprovechaba la madera para hacer pan el panadero Juan Lacoma.¹²⁰ Jacinto Camón, de Pallaruelos de Monegros, tenía 28 años cuando fue condenado por consejo de guerra a 12 años y 1 día de reclusión menor. El Tribunal se basaba en dos hechos para meterle en prisión más de una década: el hecho de ser de la CNT antes del 18 de julio y el ser considerado uno de los autores de la destrucción de la Iglesia y de los archivos municipales. Además, se penalizaba que hubiera ido armado de escopeta.¹²¹

Ante cargos semejantes, las defensas solían aludir a actividades que habían sido, en todo caso, colectivas. Ramón España, cartero de Merli, decía haber quemado imágenes religiosas «porque a ello fueron obligados todos del pueblo por una patrulla roja y que no es cierto que se apoderaran de las fincas rústicas de la Iglesia».¹²² El panadero Lacoma escribía que se había visto obligado a trabajar en la elaboración de pan para las fuerzas rojas, que le habían obligado pistola en mano, que «es completamente inexacto que cooperarse en la destrucción de la Iglesia (...) es incierto que prestase guardias al servicio de los rojos».¹²³ Juan José Miguel, labrador de Jarque de la Val y presidente del comité revolucionario de Aliaga, escribía en su descargo que lo fue «por espacio de dos meses por imposición de los elementos de derechas del pueblo, quienes tenían

¹¹⁸ AHPH, FRP, Expediente 5962/27.

¹¹⁹ AHPH, FRP, Expediente 5976/7.

¹²⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5622/2186.

¹²¹ AHPH, FRP, Expediente 5608/902.

¹²² AHPH, FRP, Expediente 5639/2988.

¹²³ AHPZ, FRP, Expediente 5622/2186.

conmigo una [ilegible] confianza y no quedaron decepcionados (...) pues hice cuanto humanamente fue posible en favor del pueblo en todos cuantos asuntos se presentaron». Sobre el incendio de la iglesia local, el labrador explicaba que habían ido «todos los del pueblo convocados mediante un bando amenazados de que quien no fuera sería fusilado».¹²⁴ Clemente Fandos era también vecino de Aliaga y confirmaba el testimonio de Miguel en su propio expediente, del que resultó multado con 400 pesetas: «el compareciente no intervino ni en requisas ni en la quema de objetos de culto. Lo presencié, como todo el pueblo pues a todos se nos obligó».¹²⁵ Lo mismo en Cortes de Aragón, donde Clemente Feta escribía en su descargo: «Que, niego por infantil mi alegría por los desmanes de los rojos, ya que ello no significa nada. Tomé parte en el desvalijamiento de la Iglesia, igualmente que los demás vecinos; ya que a ello fuimos convocados y obligados».¹²⁶ Esta era la explicación dada también desde Cañada de Benatanduz, donde Cristobal Chulilla explicaba paso por paso cómo se desarrollaban estos actos:

El procedimiento para llevar a cabo la destrucción de la Iglesia fue idéntico al seguido en la mayor parte de los pueblos: el cometido se desarrolló compareciendo en Cañada de Benatanduz unas forajidos por medio de un camión. Inmediatamente se publica el bando de que todos los vecinos han de tomar parte activa en la destrucción del templo, siendo conminado como así lo hicieron por las armas comprobando escrupulosamente si alguno de los vecinos dejó de intervenir en dicho asunto. Intervino el recurrente en tal cometido de la misma manera que todos vecinos del pueblo pero coaccionados u obligados y si al exponente se le exige responsabilidad política por tal hecho debe exigírseles también a todos los vecinos de Cañada, siendo esto la mejor prueba de la falta de voluntad en el acto de cometer tales desmanes.

El mismo Chulilla cerraba el pliego escrito en febrero de 1942 manifestando que «no es raro ver personas de la más sana ideología el que durante la dominación roja hayan estado afiliadas a partidos de extrema izquierda y este fenómeno no tiene otra explicación que el de instinto de conservación».¹²⁷ Si desde Cañada de Benatanduz se explicaba la participación en la quema de santos, sólo unos kilómetros al oeste, en el mismo Teruel de almazaras, minas y jornaleros repartido en pequeños núcleos (sólo en las cabeceras de partido se

¹²⁴ AHPT, FRP, Expediente 252/127(156) y AHPZ, FRP, Expediente 5983/20.

¹²⁵ AHPZ, TRP, Expediente 5978/4.

¹²⁶ AHPZ, TRP, Expediente 5981/11.

¹²⁷ AHPT, FRP, Expediente 224/21.

llegaba a los 3000 habitantes), donde había existido un fuerte arraigo anarquista y que posteriormente fue lugar del escenario de la guerrilla antifranquista maqui,¹²⁸ Tomás Mateo, labrador, explicaba desde la cabeza del partido judicial de Aliaga otra dinámica intralocal. Acusado por la Guardia Civil de ser Vocal del Comité e intervenir en requisas de ganados y cereales, sostenía que la ausencia de delitos de sangre en la localidad se debía:

precisamente al hecho de haber aceptado el cargo de vocales del comité el compareciente y otros (...) a ruego de aquellos elementos que hoy se dicen de derechas y ante la perspectiva de que el Comité se constituyera por elementos indeseables o que se ejerciera la violencia (...) Precisamente por nuestra intervención las cosas no pasaron a mayores.

Tras invocar la capacidad del tribunal de comprender la situación de «aquellos vecinos que no tuvimos la suerte o suficiente valor de poder salir de zona roja por no abandonar familia e intereses», expone que «aun en aquel ambiente, aun supimos contrarrestar y aun neutralizar las ideas de exterminio, guardando, por el contrario, los intereses de aquellos que ausentes del pueblo, a su regreso en vez de agradecer nuestro sacrificio, piden cuentas de lo que les desapareció en aquella conmoción».¹²⁹

Julio Artigas, labrador de Estercuel, fue víctima de un expediente de responsabilidades políticas abierto en octubre de 1940 tras denuncia de la guardia civil. El vecino, de 44 años, escribía al TRRPZ con fecha de 22 de abril de 1941 que quizá «quien no ha estado en la zona roja durante la dominación marxista» pudiera dudar de las acusaciones que se le hacen:

estar en el control de la colectividad [por obligación], despachar artículos de la cooperativa [por estar vigilado por la Colectividad] y pertenecer a Izquierda Republicana [por salvar el pellejo], pero si hubiese de juzgar el asunto quien conoce la actuación de las organizaciones extremistas, seguramente tendría poco que pensar para dictar su resolución. Es muy posible que ese Tribunal sea conecedor de la forma de actuar esas organizaciones, siendo así no me ofrece duda, la solución ha de ser forzosamente la absolución del recurrente. Por haber tratado solamente de evitarse el fusilamiento, se ve el exponente en esta situación, vea la actuación del firmante el Tribunal no en los momentos de actuación de las

¹²⁸ Ester CASANOVA: “Teruel, antes y después de las batallas”, en FORCADELL, Carlos y SABIO, Alberto (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2008, p. 81. Mercedes YUSTA: *La guerra ...* Macario ROYO: *Cómo implantamos ...*

¹²⁹ AHPT, FRP, Expediente 241/13.

organizaciones extremistas, ya que en estos momentos cuanto se hizo fue obligado y por defender lo más preciado para el ser humano, la existencia.¹³⁰

A continuación, Artigas se defendía poniendo en marcha el nuevo modelo de masculinidad de posguerra pues se presentaba como trabajador y hombre de familia, una vertiente de la defensa de los expedientados a la que atenderemos en el capítulo quinto.

Lo cierto es que fueron personas individuales, actuaciones particulares, las que decidieron la suerte de muchas vidas durante el trascurso de la guerra. Las intervenciones de alcaldes, concejales, curas, labradores con eco social en sus localidades, o ciudadanos corrientes que escondieron a los «enemigos» en sus casas, supusieron que el destino violento que aguardaba a determinados campesinos, o a determinados caciques, cambiara por completo, permitiéndoles conservar la vida.¹³¹

Quienes vivieron aquella experiencia mostraban a menudo en sus relatos una intrahistoria local desconocida y heterodoxa que puede hacernos reflexionar sobre las imágenes que sobre la violencia roja han quedado fijas en el imaginario colectivo. Manuel Puey, militante cenetista en Castejón de Monegros, defendía su sindicato como el mejor para defender «los intereses propios y de los que como yo eran pequeños propietarios frente a los marxistas que figuraban en la UGT». A lo que, además, añadía que únicamente en una ocasión había intervenido en decisiones políticas, y había sido «para salvar a personas de derechas que hubieran sido fusiladas manteniendo [él] el criterio opuesto en nombre de la CNT».¹³² Juan Altabella, de Aguaviva, tenía un criterio diferente y defendía que «Izquierda Republicana en esta villa no hizo otra cosa que entorpecer la acción de CNT, FAI y JJLL con quienes no quisimos colaborar en ningún momento porque no quisimos colaborar con asesinos y ladrones».¹³³

También en esta línea Benito Pubilla, labrador de Santolea de Izquierda Republicana, presidente de la gestora municipal durante la República y posteriormente presidente del comité rojo, argumentaba que durante su cargo no se habían cometido asesinatos y que «habiéndosele dado la orden de volar la pasarela que hay en el pantano, consultó con sus compañeros y se negaron, por lo que al desobedecer fueron conducidos hasta el 20 de abril de 1939 a un

¹³⁰ AHPT, FRP, Expediente 224/16.

¹³¹ De ello se hace eco también Ángela CENARRO: *El fin de la esperanza...* p. 82-83.

¹³² AHPH, FRP, Expediente 5610/1158.

¹³³ AHPZ, FRP, Expediente 5971/1.

Batallón de Fortificaciones». ¹³⁴ O el labrador de La Cuba Miguel Sanmartín, quien en la misma cuartillas donde apuntaba a mano sus escasos bienes, escribía con la misma ortografía y errores que respetamos a continuación:

se presentaron 5 personas las que dijeron que heran (sic) policías con una lista con los nombres de Royo, y Lorenzo, Bono y Luis Lazaga, diciendo que heran (sic) fascistas a llebarselos (sic) y un servidor y los compañeros aunque me hicieron muchas amenazas pudimos evitar tal intención así es que hicimos cuanto estaba de nuestra parte por salvar (sic) a ellos y al pueblo. ¹³⁵

Como vemos, los acusados explicaban el compromiso que, como ciudadanos y vecinos, habían adquirido con su municipio. Esta responsabilidad sería la que les había obligado a participar del ciclo revolucionario como agentes de contención, manifestando que, en caso contrario, la violencia desatada hubiera sido más grave y las consecuencias para la localidad más irreversibles. Mariana Puertas, comerciante de Sariñena, era como tantas otras mujeres sometida a un expediente de represión económica por ser madre de un personaje que la localidad consideraba, por izquierdista, responsable de la guerra. De ella decía un testigo de «reconocida solvencia moral y económica», que era de Izquierda Republicana, que durante la dominación roja había contribuido con propagandas y que como era «madre del canallesco marxista comisario político (...) pudo evitar en algo que su hijo no fuera de sentimientos anarquizantes, por vivir en su compañía». No obstante, ella se defendía escribiendo un pliego en el que constaba que durante el «trágico periodo» de la «dominación roja», «socorrió a personas de derechas, ocultándolas en su domicilio, y salvando la vida a algunas». ¹³⁶

Ramón Espuña, cartero de Merli al que hemos ya atendido más arriba, explicaba el afán depurador que se cernía sobre él: «Se le instruyó procedimiento militar [PSU en Benabarre nº 78-39], habiendo sido absuelto y en el expediente administrativo de depuración que se le siguió en el Cuerpo fue reintegrado al servicio con la sanción de MULTA equivalente a quince días de haber», algo a todas luces injusto y excesivo cuando «merced a su gestión salvó la vida al párroco Justo Pons». ¹³⁷ El mismo recibía en su expediente los testimonios favorables del Guardia Civil y los párrocos de Peralta de Alfocea y Roda de Isábena, que alegaban que Espuña había pertenecido a la CNT, «por motivo de

¹³⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5990/4.

¹³⁵ AHPT, FRP, Expediente 219/18.

¹³⁶ AHPH, FRP, Expediente 5598/681.

¹³⁷ AHPH, FRP, Expediente 5639/2988.

conservar la plaza que desempeñaba de Cartero de la Puebla de Roda a Esdolomada», pero que su conducta había sido buena, ya que a finales de agosto, cuando «se presentó en su domicilio el Señor Cura en la actualidad de Roda-Ysabena (Huesca), Don Justo Ponz, quien fue recogido con gran amabilidad por el inculpado facilitándole cama, cena y un guía para que pudiera cruzar la frontera francesa, la que logró alcanzar».¹³⁸

Por otra parte, las argumentaciones de quienes habían vivido en la retaguardia republicana defendieron con especial ahínco un empoderamiento comunitario que lejos de plegarse a la interpretación del régimen, responsabilizaba a aquellos que huyeron de sus municipios de no entender los procesos locales y querer soliviantar su ausencia culpando a quienes sí se quedaron. Un labrador de Castel de Cabra a quien, ejercitando plenamente la laxitud de la Ley, se le consideraba «culpable de todo lo ocurrido», se defendía explicando el sistema democrático de votaciones con que se habían elegido, por parte de la comunidad de vecinos, a los miembros del Comité y el Consejo Municipal.

En un principio me opuse a ejercer la presidencia de este Consejo, por no haber apetecido nunca cargo alguno, ni figurar en política, pero de acuerdo con las derechas, incluso con el beneplácito de los tres testigos que en expediente deponen en contra mía, acepté dicha presidencia para evitar que pasara a ocupar dicho cargo otro agente menos comedido y apasionado que el que suscribe, logrando en aquel entonces con mi actuación y con la orientación que personalmente imprimí al consejo, que en el pueblo se perjudicara a nadie ni se persiguieran a ningún elemento de derechas, a pesar de las presiones que sobre algunos se nos hacía. Con esto se consiguió que se respetasen vidas y haciendas, cosas estas que no fueron respetadas en los pueblos vecinos, siendo entonces mi actuación muy alabada por todo los vecinos de mi pueblo.¹³⁹

Cipriano Aguilar mencionaba que también «las derechas» habían estado de acuerdo con que él formase parte del segundo Consejo Municipal del pueblo de Plou en Teruel. De hecho, el vecino estaba más cerca de alabar que de criticar la organización de los consejos:

Si que tube (sic) cargo en el segundo consejo, pero fui elegido por el pueblo, la mayoría de derechas que con nosotros convivían, fui perseguido por los de la CNT y FAI por defender y relacionar con las personas de derechas. Requisas cuando entré en el consejo todos vecinos estábamos en colectividad, aportando

¹³⁸ AHPH, FRP, Expediente 5639/2988.

¹³⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5981/19.

todos los bienes y se vendía lo que sobraba, y se importaba lo que hacía falta y se repartía para todos los habitantes sin distinción, eso todo se hacía por acuerdo de todos los vecinos.¹⁴⁰

Parecido se expresaba Eusebio Brumós, de Ejulve, perteneciente a Izquierda Republicana y quien había sido presidente del consejo municipal desde el 12 de agosto de 1937 hasta el 24 de abril de 1938, cuando el pueblo fue tomado por las tropas sublevadas. En su pliego de descargo decía haber sido presidente de tal gestora:

desde 12 de agosto hasta fines de noviembre del año 1937 y a continuación requerido por el pueblo con ocho concejales más para el cargo de Alcalde hasta la liberación del pueblo por el Glorioso Ejército Nacional que fue el 24 de abril del 38. Y si bien admití dichos cargos no fue para saciar mis ambiciones personales porque las pruebas tan duras demostraron los hechos, fui requerido por toda la gente de orden que demasiado habían comprendido ya que era muy desafecto a todo cuanto había surgido en el año que llevábamos de revolución por los malos hechos y persecuciones que habíamos sufrido con el comité revolucionario, resaltando mis sufrimientos por encima de todos, fuera de los desgraciados que tuvieron que morir de aquella manera tan espantosa como hacían aquellos criminales.¹⁴¹

Al ser culpados de participación o aquiescencia en la violencia republicana o en la gestión de las colectividades, en algunas ocasiones las propias autoridades salían en defensa de los expedientados. Así sucedió en el caso de José Torralba, labrador de la localidad de Biscarrués, que había desempeñado el cargo de alcalde, como representante de Unión Republicana, durante los 5 años que duró la República en paz. El jefe de Falange decía que, al conocerse el golpe militar:

convocó a los demás miembros del ayuntamiento y acordaron recoger las armas sin excepción de clases, no ejerciendo violencia alguna ni registros, nada más las entregaron los que quisieron voluntariamente, el día 20 de julio al querer entrar el vecino de Ayerbe Mateo Latorre, que en unión de varios extremistas iba con una camioneta reclutando marxistas para enfrentarse con nuestro victorioso ejército se lo impidió teniendo con aquel una calorada (sic) discusión e impidiéndole que entrara y convenciera a ningún vecino, pues en aquella localidad no ocurrieron durante aquellos días ningún acto desagradable debido a su activa oposición.¹⁴²

¹⁴⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5987/10.

¹⁴¹ AHPT, FRP, Expediente 228/7.

¹⁴² AHPH, FRP, Expediente 5587/367.

No obstante, existía un equilibrio precario entre el compromiso esgrimido y las circunstancias agravantes contempladas por el artículo 7º de la LRP; estas son, la «consideración social, cultural, administrativa o política [de la persona inculpada] cuando por ella pueda ser estimado como elemento director o prestigioso en la vida nacional, provincial o local, dentro de su respectiva actividad». Es por ello que, demostrando de nuevo el conocimiento que de la Ley tenían sus receptores, a menudo los expedientados, al tanto de ello, hicieron lo posible por enarbolar la bandera de la incultura ante un régimen edificado sobre el antiintelectualismo.¹⁴³ Para ello, combinaron la exaltación de la ignorancia y el analfabetismo, la retórica agrarista de la dictadura, el modelo de género nacionalcatólico o el anticomunismo. Así se describía el «medio ambiente en que se vive (...) redundante en una casi incultura, por ello la Ley de 9 de febrero de 1939 recogió en su artículo séptimo estas circunstancias como constitutivas de atenuación y este precepto invoco para que la sanción que se me imponga, si a ello soy merecedor, sea adecuada y proporcionada».¹⁴⁴ Pablo Taus escribía que poco había podido él contribuir a imbuir ninguna idea entre el vecindario, si «desde el momento que siendo un pobre jornalero ni por mi excasa (sic) cultura, ni con mis bienes de fortuna bien menguados puedo influir en modo alguno».¹⁴⁵ Un esquilador, tras manifestar ser persona de ninguna importancia social, económica o política, se dirige a sus jueces con una simpleza concluyente: «Con estos antecedentes, que del mismo expediente pueden deducirse, el Tribunal juzgará la importancia que para los destinos de la Patria puede suponer que el firmante simpatice o no con las izquierdas».¹⁴⁶

Manuel Félez, labrador del pueblo turolense de Andorra, escribía que era precisamente su edad, sus 62 años, los que «me permitieron decirles a los revolucionarios rojos muchas cosas, que ninguno se atrevía a decirles (...) Gracias a mi actuación mucha gente perseguida por los rojos me debe quizá la vida y el que se hayan podido salvar incluso ornamentos e imágenes sagradas de nuestra iglesia».¹⁴⁷ Antonio Rubio alegaba «excasos (sic) conocimientos, posición

¹⁴³ Paul AUBERT: “Elitismo y antiintelectualismo en la España del primer tercio del siglo XX”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, 6, 1993, p. 128.

¹⁴⁴ AHPT, FRP, Expediente 243/4.

¹⁴⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5856/8.

¹⁴⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5576/14.

¹⁴⁷ AHPT, FRP, Expediente 462/12

modesta y carencia de tiempo para dedicarme a semejantes entretenimientos políticos». ¹⁴⁸

además como el pueblo sabe ni por mi edad, ni por mi estado físico, que me imposibilita caminar sin muleta, puedo actuar ni intervenir en hecho públicos (...) en apoyo de lo que he dicho anteriormente invoco el art. 7º de la Ley de Responsabilidades Políticas, que estima como circunstancia de agravación la consideración social, cultural, administrativa, o cuando puede ser estimado como elemento director o prestigioso en la vida nacional, y si para agravar ha de tener en cuenta la condición social a contrario sensus (sic) debe estimarse como atenuante cuando se trata como en el caso presente de un labrador inculto que no ha figurado como elemento director o prestigioso. ¹⁴⁹

El texto del artículo 7º es muy parecido a lo citado por el expedientado, lo que nos lleva a pensar que el mismo fuera a la cabeza de partido para dictar sus alegaciones de defensa frente al juez. No obstante, las faltas de ortografía que encontramos en el pliego nos plantea la hipótesis de una escritura delegada en colaboración con una figura del pueblo que conociese la Ley y el arte de la escritura, o cuanto menos estuviera familiarizado con ella. Por ejemplo, una persona como José Aznar, registrador de la propiedad y procurador de los tribunales de la localidad de su vecindad, Aliaga. En el pliego de descargo, aludía a su comportamiento durante la guerra como un deber ciudadano, formando parte del comité del pueblo para evitar derramamientos de sangre, y ejerciendo de juez municipal y maestro.

También eso se denuncia para apoyar la súplica de mi destitución, ¿por qué se calla el hecho cierto de que ni a los míos ni a los adultos hablé jamás de cuestiones sociales o políticas, y en cambio fuese el [móvil] dentro de mis facultades para que aprendieran a leer, escribir y cuentas? ¿qué más podía, yo hacer de aquellas circunstancias? ¿o es que enseñar al que no sabe constituye un pecado y no madera de [un servicio]? ¿hubieran preferido esos señores la importación de un maestro rojo=separatista? ¿se quedó acaso estos en Aliaga para enseñar la doctrina de Cristo durante el dominio rojo?. ¹⁵⁰

¹⁴⁸ AHPT, FRP, Expediente 462/12 y AHPZ, FRP, Expediente 5855/14.

¹⁴⁹ El texto de la Ley es el siguiente: «se tendrá en cuenta para agravar la responsabilidad del inculpado su consideración social, cultural, administrativa o política cuando por ella pueda ser estimado como elemento director o prestigioso en la vida nacional, provincial o local, dentro de su respectiva actividad».

¹⁵⁰ AHPT, FRP, Expediente 223/24.

Quizá porque sus circunstancias podían considerarse agravantes por el artículo 7º, su expediente, abierto en agosto de 1939, tuvo como consecuencia una multa de 3000 pesetas y una inhabilitación especial por un periodo de 7 años.

Vemos por lo tanto que las alegaciones que los vecinos de la zona oriental introdujeron en sus expedientes no eran las contempladas por el artículo 6º como atenuantes. No obstante, en buena parte de los pliegos de descargo se ejercita al derecho a réplica contemplado en la Ley en torno a los mismos argumentos. Otras argumentaciones fueron compartidas por aragoneses y aragonesas a uno y otro lado del frente, como la contribución a la «causa nacional» con afiliaciones, suscripciones, guardias, aportaciones voluntarias, etc.; afiliaciones a Falange, o a Acción Ciudadana y también el acompañamiento de estas adscripciones con los avales de autoridades militares, civiles y religiosas. Si el amor a la Patria se demostraba muriendo por ella, el amor se demostraba también ofreciéndole bienes, dádivas, ofrendas. Incluso de la pobreza debía salir un regalo para la «Madre Patria» que se batía en combate. Así lo reflejan cientos de expedientes de personas a las que no se les conocen bienes muebles ni inmuebles, y que en sus dificultades materiales debieron ofrecer lo poco que tenían para entrar a formar parte de los que no eran considerados desafectos.

La intensa violencia a la que se vio sometida la población tuvo como objetivo provocar de un lado «el amedrentamiento de los que no tenían un pasado libre de “veleidades” republicanas y la captación de fieles para el régimen entre los menos convencidos»,¹⁵¹ tanto como la necesidad de ser visto no como enemigo sino como aliado, con lo que ello conllevó. Antonio Barragán aporta datos indicativos para Córdoba; en tan sólo cinco días, entre el 21 y el 25 de julio de 1936 y tras haber triunfado la sublevación en la provincia, sólo en suscripciones al Ejército Nacional se recaudaron más de 740.000 pesetas, de manera creciente conforme pasaban los días. Estas referencias nos ofrecen una información valiosa sobre la manera en que el régimen del terror favoreció la donación de dinero para los «esfuerzos de guerra».¹⁵² De arriba a abajo, las «suscripciones voluntarias» respondían al propósito de controlar la población, más teniendo en cuenta la publicación de las listas de suscriptores en la prensa, así como contribuían económicamente a la industria de guerra. De abajo a arriba, estas donaciones demostraban los esfuerzos de la población bajo el mando sublevado por demostrar su adhesión y apoyando materialmente la causa, pasar

¹⁵¹ Julita CIFUENTES y María Pilar MALUENDA: “De las urnas a los cuarteles...”, p. 72.

¹⁵² Antonio BARRAGÁN MORIANA: *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*, Córdoba, El Páramo, 2009, p. 33 y siguientes.

inadvertidos y evitar ser una víctima más de la violencia. Un buen indicador para discernir qué tipo de razones motivaban estas contribuciones económicas para los insurgentes, es el hecho de que desde el Mercado de Abastos de Calatayud, convertido en Cuartel General de Falange y habilitado como cárcel, las personas que ingresaban para ser conducidas «al temible camión y hacerlas desaparecer en las tapias del Cementerio, en los diferentes barrancos de la comarca bilbilitana y en las cunetas de las carreteras», participaran en la Suscripción Nacional.¹⁵³

En esta línea, todos los resguardos de los que disponían las personas procesadas se adjuntaban en las pruebas documentales aportadas. Tanto si eran de donativos y aguinaldos en dinero y en especie (tabaco, cuchillas de afeitar, jabón...) para los soldados del Ejército Nacional o «en favor de los pueblos liberados», como si estaban destinados al Auxilio de Invierno, al Auxilio Social, o a la Junta Recaudatoria Civil.¹⁵⁴ La documentación refleja tanto quien dice haber contribuido «con mil pesetas a la junta recaudatoria civil», como quien recuerda el día concreto en que contribuyó y así lo declara: «el 20 de agosto de 1936 contribuyeron él y su hijo Melchor de forma voluntaria con 25 pesetas (...) también ha contribuido con otros donativos en especie para el glorioso ejército nacional, y otras prestaciones para la junta de defensa nacional», adjuntando comprobantes que lo acreditaban.¹⁵⁵ Así, quienes eran acusados de izquierdistas, e incluso tenían un historial de detenciones como Ramón Cortina, practicante de la zona de la Jacetania detenido en julio de 1936, conducido a Jaca y puesto en libertad en agosto y solo 3 días después de haber vuelto a su pueblo, y siendo liberado al día siguiente, defendían su contribución a la causa “nacional” «debido a la cantidad de donativos cedidos voluntariamente por sus familiares por encontrarse el declarante privado de libertad, contribuyendo en la actualidad con el plato único y la ficha azul del Auxilio Social».¹⁵⁶ Pablo Taus había contribuido «en cuantas suscripciones patrióticas fueron abiertas en pro de la causa defendida por nuestro invicto Caudillo».¹⁵⁷

¹⁵³ Nacho MORENO MEDINA: *La ciudad silenciada...*, p. 187. Sobre el carácter coactivo de las suscripciones, encontramos el bando dictado por el gobernador civil de Ciudad Real en septiembre de 1939, quien advertía de que las excusas para no contribuir serían inútiles, llamando «terminantemente la atención del público sobre la evidente obligación que tiene de ayudar». Citado en Carme MOLINERO: *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Cátedra, 2005, p. 31.

¹⁵⁴ Sobre la formación de la Junta Recaudatoria Civil en la ciudad de Zaragoza, ver Ángel ALCALDE: *Lazos de sangre...* p. 54 y siguientes.

¹⁵⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5543/7.

¹⁵⁶ AHPH, FRP, Expediente 5598/655.

¹⁵⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5856/8.

Joaquín Alejandro, propietario de Mara, había sido mucho más espléndido en sus donaciones. Tras manifestarse simpatizante de la CEDA, «entendiendo que con ello colaboraba eficazmente a la creación en España de una fuerza política y social que recogiera los anhelos vividos por cuantos éramos enemigos del marxismo que tanto daño ha hecho a la Patria», comenzaba a enumerar las suscripciones patrióticas de las que había hecho ofrenda:

(...). Ha entregado 4.050 kilos de trigo, 100 kilos de judías limpiísimas y blancas, 70 decalitros de vino, 55 arpilleras envases nuevas, 2 grandes y magníficos colchones con 50 kilos de lana, 3 gallos de raza, 1 capón y 2 gallinas. En metálico, 1200 pesetas. En joyas: un medallón de oro con cadena del mismo metal, un pequeño aro de oro y unos pendientes de oro y perlas. Ha dado 10 pesetas en el Ayuntamiento y más para el Plato Único de Cruz Roja. Donó tierras y edificios que él creía para Hospitales y Sanatorio de Heridos y Enfermos.¹⁵⁸

Babil Frej declaraba que había prestado con agrado servicios de «guardia diurna y nocturna, batidas por el monte, sosteniendo tiroteos con los marxistas fugados, servicios de detenciones». Además, había colaborado aportando cabezas de ganado y había formado parte de la junta de abastos durante la guerra junto con grandes propietarios, el veterinario, el cura, el alcalde y el secretario del ayuntamiento; «todo eso demuestra que no soy una persona indeseable ni desafecta al régimen».¹⁵⁹ La multa fue de 5000 pesetas y se pagó.

Además de las dádivas de valor económico se mostraban las afiliaciones, incluso las de última hora, a Acción Ciudadana o Falange. Iniciativas y militancias que, Ana Cabana, al observarlas para el campo gallego, identifica como un «aumento exponencial del número de miembros del Partido Único [que] solo se puede entender en un contexto de represión y coerción (...) No se puede hablar entonces de la existencia de un entusiasmo genuino de los cuadros del propio partido con respecto a los principios falangistas».¹⁶⁰ Sobre estas afiliaciones, las propias autoridades alegaban que se trataba de quien «aceptó humillado su derrota», o «aceptó cuanto se le impuso y así lleva resignado [haciendo] vida de arrepentido». Así era en el caso de Julián Gil, jornalero de El Buste en Tarazona, concejal de Izquierda Republicana en el ayuntamiento y quien, en opinión del guardia civil «con sus predicaciones laboraba en favor del Frente Popular [y] era enemigo de todo lo que significase orden». Después, se decía, «no volvió a manifestar nada en absoluto por lo que a su vida pública se

¹⁵⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5748/5.

¹⁵⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5877/17.

¹⁶⁰ Ana CABANA: *La derrota de lo épico...* p. 258.

refiere, y cuando lo creyó propicio entró a engrosar las milicias de Falange de segunda línea». El interesado Gil escribía que «desde el inicio del Glorioso Movimiento salvador de nuestra PATRIA, ingresé (...) en la milicia nacional de FET JONS en la cual pertenezco con todo entusiasmo dispuesto a coayugar (sic) con todos los intereses al resurgimiento de nuestra amada Patria (...) ¡saludo a FRANCO!, ¡Arriba España!, ¡Viva España!». ¹⁶¹

En los casos en que era necesario probar la conversión, los informes de curas, certificados de militares, falangistas y guardias civiles, recortes de prensa, concesiones de medallas de Cruz Roja, eran decisivos. La necesaria acreditación del testimonio con firmas de personas «de reconocida solvencia moral y económica» implicó moverse en el terreno de los avales. Estefanía Langarita expone el funcionamiento de estos avales vinculados con la LRP: avales militares, religiosos y políticos, es decir, de mandos militares, de curas y párrocos locales, y de alcaldes y jefes de Falange. ¹⁶² Segundo Martínez, vecino de Huesca, que decía pertenecer a Falange, se defendía por la circunstancia

(...) eximente del nº3 del art. 5º de la LRP, por haber sido HERIDO GRAVE perteneciendo como voluntario al ejército nacional en su cualidad de oficial». Al ponerse a disposición de la autoridad militar había luchado «en distintos frentes como oficial, habiendo sido herido dos veces una vez menos grave y la última herido grave (...) hace constar las recompensas obtenidas en campaña y una carta original del general jefe D. Pablo Martínez en la que se expresa haber sido propuesto el declarante para la CONCESIÓN DE LA MEDALLA MILITAR INDIVIDUAL sin que hasta la fecha haya recaído resolución. Adjunto igualmente el escrito del Coronel del Regimiento de Infantería Zamora nº 29 expresivo de haberse concedido al declarante la medalla DE SUFRIMIENTO POR LA PATRIA por haber sido herido grave (...) estando en posesión actualmente del título de CABALLERO MUTILADO POR LA PATRIA útil, nº título nº2677 (...) Se une igualmente un certificado de haber prestado servicios en el campo de concentración de prisioneros de Deusto (Bilbao).

Martínez, tras tal recital de méritos, manifestaba que «se encuentra sorprendido de que se le haya iniciado el presente procedimiento después de haber prestado tan relevantes servicios a la Patria». ¹⁶³ El expediente a este oficial de 3ª clase del cuerpo auxiliar del catastro de Huesca, funcionario por lo tanto,

¹⁶¹ AHPZ, FRP, Expediente 5589/2.

¹⁶² Estefanía LANGARITA: “«Si no hay castigo...»”, pp. 145-173.

¹⁶³ AHPH, FRP, Expediente 5637/2927.

no fue objeto de absolución. El resultado fue un sobreseimiento el 26 de abril de 1942.

Pascual Ezquerra, labrador de Vinaceite, era de tradición derechista, perteneciendo al Somatén durante la dictadura de Primo de Rivera. Debido al parecer al asesinato cometido por el hijo del cacique del pueblo en 1929 se hizo republicano y fue alcalde de Vinaceite durante toda la República, incluido el periodo de la CEDA en el que el resto de pueblos de la comarca cambiaron sus autoridades. Al estallar el golpe fue de la sección de UGT del pueblo, intentando contrarrestar desmanes; cuando se llevaban a varios vecinos del pueblo para ser fusilados en Azaila, salió en un camión tras ellos acompañado de otros vecinos y consiguieron que no se consumara el hecho. Martínez recibe el elogio de las fuerzas locales franquistas y los testimonios favorables de los vecinos, que valoran también positivamente lo que califican de antioletoquista. El cura escribe en términos favorables, el falangista Santos Pardo declara que fue el inculcado quien le escondió cuando fueron a por él y que «después de Dios, es de dicho Pascual Ezquerra de quien se reconoce deudor del beneficio de conservar la vida». Incorpora a su defensa el testimonio también de un excombatiente del ejército nacional que escribe que «gracias a su actuación los detenidos por los rojos pudieron salvar la vida y sus familiares suministrarse lo necesario para vivir de la cooperativa». Con todo, el labrador no se libró de 500 pesetas de multa y 1 año de inhabilitación absoluta.¹⁶⁴

Fusilado José Molinos, labrador de Fuentes de Ebro, su familia fue sometida, en nombre del difunto, a un expediente de responsabilidad política. Puesto que el hijo del difunto José Molinos, llamado Francisco Molinos, es falangista, tanto su madre como su esposa, viuda y nuera del fusilado, escriben al Tribunal adjuntando avales de buena conducta de este Francisco Molinos en el frente, así como escritos de gratitud hacia el matrimonio formado por el difunto y su viuda, quienes al parece durante el tiempo que los falangistas pasaron en el pueblo de Fuentes de Ebro, estuvieron hospedados en casa de los mismos. Además, el hijo mayor es caballero del Pilar, adorador activo del santísimo sacramento en las 40 horas, propagandista de la Fe (misiones), miembro de la Orden de San Francisco (Terciario Franciscano) y Cofrade del santísimo sacramento de San Antonio. Y el otro hijo y el marido de la hija del tercio de Sanjurjo. La multa, que pagó su viuda, fue de 250 pesetas.¹⁶⁵

¹⁶⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5992/6.

¹⁶⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5678/3.

Leandro Lafuente, industrial panadero de Fabara, en Caspe, fue ya perseguido por la primera de las medidas de incautación, el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936. Aunque su lugar de trabajo estaba en Zaragoza, donde tenía el horno de cocer pan, fue su localidad de vecindad mediante denuncia del alcalde de la misma la que le abrió expediente de responsabilidad civil por el Decreto-Ley de 11 de enero de 1937. De él se decía que «durante las temporadas que pasaba [en Fabara] frecuentaba el local del funesto Frente Popular y sus propagandas dieron por resultado el desastre que actualmente padecemos (...). Llegó al extremo de no aceptar en su fábrica a trabajadores de derechas». Lafuente escribía que «las imputaciones que se le atribuyen son calumnias» y presentaba el listado de señores propietarios, de orden y de derechas, que apoyaban su versión. Además, el panadero adjuntaba certificados de dos colegios religiosos a los que habían asistido sus hijas, las Hermanitas de la Caridad de Santa Ana, y el Colegio de Calasanz. Por otra parte presentaba un resguardo del Auxilio de Invierno en el que constaba que Leandro Lafuente había entregado un importe; el resguardo de la Central Nacional Sindicalista que recordaba que había colaborado para la primera colonia escolar; el resguardo de la Junta Recaudatoria Civil de Defensa Nacional; sus donativos a modo de suscripción a los pueblos liberados; la entrega de dos sábanas en concepto de asistencia a frentes y hospitales; y el diploma de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja con este texto: «agradecida la valiosa cooperación que le ha prestado contribuyendo a los patrióticos y caritativos fines de la institución acordó manifestarle su reconocimiento».¹⁶⁶ La multa, tras haber pasado por los dos organismos de incautación previos, fue finalmente sentenciada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas el 30 de octubre de 1941 y ascendió a 1.500 pesetas que el panadero saldó.

Algunos de los casos reflejaban vidas de personas que durante el periodo en que había durado la guerra habían andado casi errantes, sin comprender del todo qué sucedía, o porqué les sucedía a ellos. Así lo comprendemos en el caso de Bruno Guillén, cajista de la imprenta nacional en Teruel, a quien incluso el jefe provincial de Falange en la ciudad describía de esta manera:

sin darse a entender y votando a las derechas conglomeradas con las de izquierdas. Al entrar los rojos en Teruel lo evacuaron estando detenido en Rubielos de Mora llevándolo más tarde a cuidar enfermos dementes. Más tarde le movilizaron llevándolo a Extremadura y cuando el alzamiento comunista le llevaron a Madrid donde le sorprendió el final de la guerra siendo trasladado a un

¹⁶⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5662/1.

campo de concentración donde permaneció 12 días, regresando a Teruel. En resumen, está considerado un desgraciado.¹⁶⁷

Incluso al desgraciado de Guillén el TRRPZ le condenó al pago de una multa de 25 pesetas. El impresor, no obstante, no la satisfizo.

3.5. LA REFORMA DE LA LEY EN 1942

Una vez hemos visto los artículos 13, 14, 6 y 7 de la Ley, podremos acordar que los procesados dedicaron un nada despreciable esfuerzo al objetivo de ser absueltos del expediente (para lo cual utilizaron el artículo 13 demostrando patrimonios económicos míseros, así como contaron con el relato de sus historias de vida utilizando el artículo 6 y 7 que aludían a las circunstancias atenuantes de la Ley). Si la absolución no era posible, se buscaba ser, a lo sumo, multados con una sanción pequeña que no supusiera una carga demasiado onerosa para una posguerra extremadamente difícil. Cuando el Tribunal emitía el veredicto, los procesados hacían lo posible por, utilizando el artículo 14, conseguir que la multa fuera fraccionada. Cuando se fraccionaba, el siguiente paso, a juzgar por las fuentes, era dejar de pagarla a partir del segundo o tercer plazo. A continuación veremos brevemente la reforma de la Ley en 1942 y cómo los inculpados e inculpadas apelaron también a sus circunstancias para granjearse los sobreseimientos.

Las razones que daba el gobierno para la modificación de la Jurisdicción Especial eran, de un lado, los datos que se manejaban para octubre de 1941 y que confirmaban la magnitud de procesos abiertos, un escollo político y administrativo que, al fin, no reportaba beneficios económicos al Estado. Al fin y al cabo, la modificación de la Ley en 1942, aunque temprana, se dio en un momento en que quienes a juicio de los vencedores eran más responsables de la guerra, habían tenido ya su castigo: o bien estaban muertos y sus bienes incautados, o bien se hallaban presos y sus bienes incautados, o bien habían debido exiliarse y sus bienes estaban, también, incautados. Por otra parte se esgrimió el argumento de que la reforma aprobada en febrero de 1942 se emitía con un carácter integrador ya avanzado en el preámbulo a la Ley de 1939 pues los expedientes, «por su naturaleza evocan diferencias lamentables cuyo recuerdo agravia el supremo sentido de unidad que preside el espíritu del nuevo

¹⁶⁷ AHPT, FRP, Expediente 244/10.

Régimen».¹⁶⁸ Así, el 22 de julio de 1942, el Presidente del Tribunal Nacional emitía una orden a los presidentes de las Audiencias Territoriales, cuyo borrador, localizado por Manuel Álvaro Dueñas y transcrito en su libro de referencia, *Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo*, reflejaba que era deseo del Gobierno la extinción de la jurisdicción. Para ello se buscaba:

Que en el plazo más breve posible queden totalmente juzgados los responsables de este orden con un criterio de equidad y justicia, prescindiendo de aquellos que [sin notorio relieve ni calificada intervención] contribuyeron de algún modo a la subversión; evitando la [ruina] de la vida económica de los particulares y [sancionando] a los verdaderos culpables de la [subversión], dentro de los límites de tiempo y capacidad económica que la Ley sabiamente ha marcado.¹⁶⁹

Si como indica Álvaro Dueñas, resulta grotesco calificar de «diferencias lamentables» unas políticas de la victoria aplicadas «con las cárceles llenas y miles de españoles en el exilio u ocultos para evitar la represión», lo cierto es que esas diferencias lamentables estuvieron vivas, alimentadas por la propia dictadura y «con la exaltación permanente de la guerra y el Caudillo».¹⁷⁰ Las modificaciones más sustanciales desde el punto de vista de la aplicación de la Ley para sus víctimas fueron tres. La primera, reflejada en el artículo 2º, revisaba uno por uno los supuestos de culpabilidad de la LRP del 39 (artículo 4º) para matizarlos. Así, se consideraba: la excepción de «aquellos casos no juzgados todavía a los efectos de la responsabilidad política en que el Tribunal Militar haya impuesto pena inferior a seis años y un día», así como los que tuvieran una pena que no excediera los doce años atendiendo a «la escasa significación y peligrosidad política del delincuente», si bien no se sobreesía a aquellas causas de guerra que, con doce años y un día de condena, suponían una buena parte de los culpables de auxilio a la rebelión. Quedaban «excluidos aquellos casos en que por la poca categoría de los cargos, su efímera posesión, conducta del inculpado en su desempeño o escasa peligrosidad del misma, entienda el Tribunal que deben ser sobreesidos provisionalmente», afectando esto principalmente a «los meros afiliados a las organizaciones políticas a que se refiere», así como a «los meros electores de candidaturas de los partidos expresados en el artículo segundo, los

¹⁶⁸ Ley de 19 de Febrero de 1942 sobre la Reforma de la de Responsabilidades Políticas. BOE de 7 de marzo de 1942.

¹⁶⁹ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: *Por ministerio de la Ley...* pp. 167-168, nota a pie número 101.

¹⁷⁰ Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «Los militares en la represión política de la posguerra. La jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942», *Revista de Estudios Políticos*, 65, 1989, p. 156.

simples asistentes a reuniones o manifestaciones de dichos partidos y los sólo simpatizantes». No obstante, «las modificaciones introducidas no permitirán, en ningún caso, la revisión de los asuntos ya fallados».

La segunda, por el artículo 3º, comprendía que las que eran enumeradas como atenuantes en el artículo sexto de la Ley de 1939:

[P]odrán convertirse en eximentes y dar lugar al sobreseimiento provisional, cuando el Tribunal las estime muy cualificadas o lo considere equitativo por su naturaleza. Asimismo podrá considerarse como atenuante o eximente el arrepentimiento público del culpable después de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, seguido de su adhesión o colaboración eficaz al Movimiento Nacional.¹⁷¹

Es decir, las circunstancias atenuantes que hemos visto defender con ahínco por parte de los expedientados serían, a partir de ese momento, contempladas como eximentes, si bien así debía tenerlo a bien el Tribunal. Además, se otorgaba un artículo, el cuarto, para tratar de las demandas que vimos en nuestro capítulo segundo y que tenían como protagonistas a las viudas, amparándose en el Apéndice Foral Aragonés así como en el Código Civil para hacer constar sus bienes parafernales y gananciales frente el arrollamiento que suponía el artículo 15 de la LRP pues recordemos que las sanciones se harían efectivas aunque el responsable hubiera ya fallecido. La reforma de 1942 reflejaba que los beneficios otorgados por el último párrafo del artículo quince de la Ley, esto es, la prestación de servicios al Movimiento Nacional o la demostración de pública adhesión a los postulados del mismo por los herederos del expedientado, podría suponer asimismo el sobreseimiento.

La tercera de las modificaciones fue probablemente la que más repercusión tuviera para la mayoría de los expedientados. Por el artículo octavo:

Cuando de la valoración de bienes practicada y de los informes adquiridos sobre la situación económica y social del presunto responsable, aparezca que éste es insolvente o que atiende a sus necesidades y a las de los familiares a su cargo con un jornal o retribución equivalente, o con el producto del arrendamiento de tierras que no rebase el doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia, aun cuando tuviese algunos bienes que, sumados a los del cónyuge y familiares que con él vivan, no excedan de veinticinco mil pesetas, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que de él

¹⁷¹ Ley de 19 de Febrero de 1942 sobre la Reforma de la de Responsabilidades Políticas. BOE de 7 de marzo de 1942.

resulten al Gobernador civil y al Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si no mediasen motivos para ponerlos también en conocimiento de otra jurisdicción.

Estas medidas supusieron que, a partir del segundo semestre de 1942, en las cartas que fueron llegando a los Tribunales, fuese habitual exigir la aplicación de la Ley de reforma para el sobreseimiento del expediente. Pascual García, labrador de 65 años que había ejercido el cargo de alcalde en Berge durante la República, escribía:

Por otro lado el encartado se halla exento de responsabilidad pues el párrafo 5º del artículo 2º de la Ley de 19 de febrero de 1942, exceptúa los meros afiliados a las organizaciones políticas que no hayan tenido destacada significación o actividades proselitistas (...) Tampoco la tasación de los bienes está verificada con arreglo a justicia ya que es evidente la contradicción entre la verificada por los peritos y prácticos y la hecha por las distintas autoridades de Berge. Y esta discrepancia se basa en que los dichos peritos toman como base el actual valor de los bienes que excede en mucho al que siempre han tenido y al que tendrán una vez que las cosas vuelvan a su estado normal. Por eso hay que estimar el valor de los bienes inferior a 25.000 pesetas y en su consecuencia, sobreseer el expediente según ordena el artículo 8º de la Ley de 19 de febrero de 1942, modificativa de la del 9 de febrero de 1939.¹⁷²

A pesar de haber ostentado cargos por Izquierda Republicana y no ser un mero afiliado, la protesta fue resuelta favorablemente, pues el escrito se devolvió a las autoridades locales de Berge para que revisaran el peritaje de los bienes. El resultado, el sobreseimiento del expediente sin sanción en junio de 1945.

Clotilde Fuertes era maestra soltera en el pueblo de Villarluego, en Teruel. Durante la guerra estuvo afiliada a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, que formaba parte de la UGT, motivo por el cual se le califica de frentepopulista, desafecta y peligrosa. Además de un expediente de depuración abierto por la Comisión Depuradora que le valió el traslado fuera de la provincial turolense hacia Gerona y la incapacidad de alcanzar un puesto de confianza durante 5 años, también se le abrió expediente como responsable política. La maestra en su primer pliego de descargo juraba por Dios y por España que los cargos no eran ciertos y ella no había destruido la iglesia, adjunto para su verificación el testimonio de un falangista. En el segundo pliego de descargo escribía en julio de 1942:

(...) Es cierto también que después de iniciado el Movimiento, cuando Villarluego quedó en zona roja, tuve necesidad para poder seguir desempeñando

¹⁷² AHPT, FRP, Expediente 214/18.

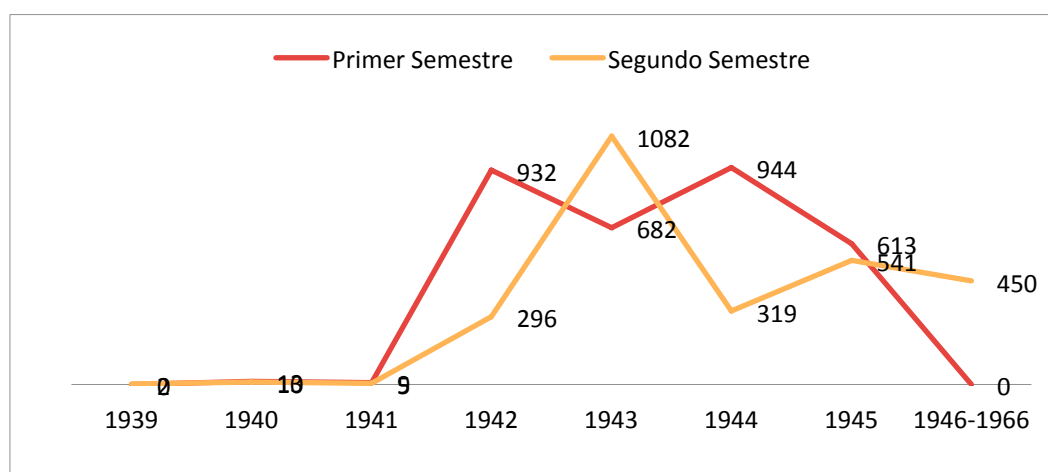
mi cargo y poder atender a las necesidades de mi familia, de afiliarme a la UGT, pero ni antes del Movimiento ni nunca hasta ese momento tuve relación alguna con organismos sindicales (...) Pero prescindiendo de esto la Ley de 19 de febrero de 1942, al modificar el apartado c) del artículo 4º de la misma y declarar exceptuados de responsabilidad política a los meros afiliados, salvo aquellos que por su destacada significación y actividades proselitistas merezcan sanción, en el supuesto que desde luego se niega de un modo rotundo, que la exponente hubiese pertenecido a partidos de izquierdas, como no existe indicio alguno de haber ejercido esas actividades de proselitismo, habría que absolver a la recurrente. Al mismo resultado se llegaría también, después de la modificación del apartado e), del artículo 4º de la Ley de RRPP de 9 de febrero de 1939, por la de 19 de febrero del año actual, al exceptuar también de sanción a los meros electores de candidaturas de izquierda y a los asistentes a reuniones o manifestaciones de dichos partidos.¹⁷³

Pero, no obstante fueran muchos los expedientados a los que se les aplicaran las dos primeras modificaciones que hemos comentado, fue debido a «la situación económica del expedientado y por hallarse el mismo en el caso del art. 8º de la Ley de 19 de febrero último» que miles de personas vieron cómo se sobreesía su caso. No es casual que finalmente fueran motivos de insolvencia, cuando encontramos a la mayor parte de la población sumida en la miseria de posguerra, con la Segunda Guerra Mundial todavía en marcha. Así, una vez acreditado que el expedientado o expedientada no poseía bienes cuyo valor excediera las 25.000 pesetas, «se sobreesee la pieza de ejecución de sanción económica del expedientado, facultándole para la libre disposición de sus bienes, que se hará público por edictos en forma legal». Además, encontramos cómo, por ejemplo en el pueblo de Aguas, en Huesca, el secretario judicial enviaba un escrito muy urgente al juez de la localidad para que, en el caso de Esteban Sixta, «disponga que se haga saber a dicho interesado que se ha sobreesido el expediente y que por consiguiente recobra la libre disposición de todos sus bienes, de los que será puestos en inmediata posesión practicando para ello las necesarias diligencias».¹⁷⁴

¹⁷³ AHPT, FRP, Expediente 241/10.

¹⁷⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5959/8.

Cuadro Cinco. Sobreseimientos. Seguimiento por semestres.



Fuente: Elaboración del equipo de *Pagar las culpas*. Publicado en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. ...*, p. 57.

3.6. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO

Decía Henry Thoreau en *Sobre el deber de la desobediencia civil*, escrito en 1866, que «Si mil hombres dejaran de pagar sus impuestos este año, tal medida no sería ni violenta ni cruel, mientras que si los pagan, se capacita al Estado para cometer actos de violencia y derramar la sangre de los inocentes. Ésta es la definición de una revolución pacífica, si tal es posible». A día de hoy, el hecho de no pagar los impuestos del Estado podría considerarse una medida prácticamente contrarrevolucionaria, en un momento en que el auge de la economía de mercados reclama la desaparición del cuerpo estatal y un individualismo y capitalismo salvaje. No obstante el estadounidense Thoreau fue un temprano activista que acabó encarcelado en 1846 por no pagar los impuestos contra la guerra que los Estados Unidos estaban librando contra México para hacerse con sus recursos fabriles, su algodón, y su territorio con el objetivo de poder seguir viviendo de una economía basada en la esclavitud (1846-1848). Para el filósofo, lo importante era ser hombre antes que ciudadano, lo que él mismo explicaba como «lo deseable no es cultivar el respeto por la ley, sino por la justicia».¹⁷⁵

Si esta afirmación de Thoreau nos la llevamos a la posguerra española, quizá sí podríamos acordar con el filósofo estadounidense que no pagar las

¹⁷⁵ Henry D. THOREAU: *Desobediencia civil y otros escritos*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, p. 87. Unas páginas más adelante Thoreau escribía que era de algún modo incompatible asociarse con el gobierno americano en su política y conservar la propia dignidad; imposible reclamar para sí como libre un gobierno que al mismo tiempo era el gobierno de los esclavos.

multas a las que el Nuevo Estado sometía a los que habían sido sus opositores en los orígenes fundacionales de la dictadura, suponía un acto de desobediencia civil ante ese Estado que se beneficiaba de sus enemigos para seguir construyendo un Estado vengativo y excluyente. Las estrategias efectuadas por expedientados y expedientadas por la LRP no fueron siempre desobediencias abiertas, más bien fueron prácticas que, mediante la utilización de las grietas que la Ley permitía, negociaban sus propias circunstancias vitales mediante una tirante relación con el Estado. En tanto que ciudadanos agraviados, estas prácticas de ciudadanía, en ocasiones disidentes, en ocasiones condescendientes, debatían principios de justicia, o se defendía la memoria de un fallecido, o se negociaban los artículos y letras pequeñas de las leyes que les afectaban.

Por los datos resultantes de la investigación podemos afirmar que las herramientas utilizadas por los expedientados para desmontar el aparato de la desposesión material hicieron mella hasta cierto punto. Al fin y al cabo malograron las ambiciones de recaudación del régimen en no pocos millones de pesetas. De todas las multas impuestas por los organismos de incautación, se saldaron el 57,7% de las mismas. Es decir, algo más de la mitad. Los porcentajes por provincias revelan que, si en Zaragoza fue donde más expedientes se abrieron, también fue donde más se pagaron las multas resultantes, pues un 64% las satisfizo. En Teruel el porcentaje desciende notablemente, y se registra únicamente el 34% del pago de las sanciones. Huesca sería la más cercana a la media autonómica, donde se pagaron el 56% del total de multas. Los cálculos son muy diferentes si nos fijamos en cuánto dinero recaudó la represión económica. Si en Aragón, tanto la CPIZ como el TRRPZ pusieron multas por valor de 20.430.678 pesetas, recaudaron en cambio 3.726.965,90 pesetas, lo que supone una recaudación del 18,24%.¹⁷⁶

Por consiguiente, defendemos que fueron en buena parte estos motivos, estas estrategias de negociación y dilación puestas en marcha por las víctimas de la Ley, así como el hecho de que recordaran, una y otra vez, el discurso público del régimen en su vertiente de redención y justicia social, las que, sin menoscabo del resto de motivos, favorecieron la modificación de la propia Ley en 1942. Al fin y al cabo, los tribunales regionales así como los jueces civiles y de instrucción, llevaban tres años cuanto menos, más si consideramos los expedientes de responsabilidad civil, escuchando y leyendo testimonios de víctimas de la Ley. Si

¹⁷⁶ Todos estos datos ampliados y detallados se pueden encontrar en el capítulo común del libro que apareció como resultado de la investigación puesta en marcha por Amarga Memoria en Aragón. Estefanía LANGARITA, Nacho MORENO e Irene MURILLO: “Las víctimas de la represión...”, pp. 41-96.

hemos conseguido explicar, testimonio tras testimonio, historia de vida tras historia de vida, lo que demandaban como derechos los procesados y procesadas, podremos llegados en este punto confirmar que pudo existir una cierta porosidad entre autoridades y víctimas. Podremos quizá debatir que, efectivamente, la voluntad de reclamar el derecho a tener derechos por parte de las víctimas fue de algún modo incorporada por parte de los tribunales.

Creemos que hacer esta afirmación no debe entenderse como una voluntad de magnanimidad de los tribunales, pero sí como una puesta en marcha de la voluntad de legitimidad del régimen de Franco, piedra angular de su propaganda, muy vinculado con el discurso falangista de eliminación de la lucha de clases para la integración de toda la población en una comunidad nacional.¹⁷⁷ Esta voluntad de legitimación, esta dictadura en busca de afectos, supuso para las víctimas del Derecho esa paradoja a través de la cual era posible exigir derechos en tanto que pertenecientes a la comunidad nacional, de modo que la idea de cuarentena y redención emanada de la filosofía católica, tuvieron una especial relevancia en este ámbito horadado entre la inclusión y la exclusión. Los expedientados comprendieron que era por esas grietas por donde debían colarse para poder defenderse y reclamarse como sujetos de derechos.

Por lo tanto tenemos de un lado a los procesados, que con sus prácticas de dilación de la sanción y con sus estrategias para desobedecer el pago de las multas, consiguieron reducir, en muchos millones, la voluntad del régimen de hacerles pagar materialmente una responsabilidad que las víctimas juzgaban que no debía recaer, injustamente, sobre ellos. Y de otro, tenemos a unas autoridades encargadas de una Jurisdicción Especial muy cercana al Derecho Penal del enemigo que, a juzgar por las modificaciones de los supuestos de responsabilidad que introdujo la reforma de 1942 pareciera que el Tribunal Nacional, habría sido susceptible a las demandas de derechos de los expedientados. Pero ante todo, a aquellas condiciones que le permitían una mayor adhesión por parte de la población: por lo tanto, el régimen extendió la mano para asegurarse de que ésta fuera besada.

¹⁷⁷ Carme MOLINERO: *La captación ...* e ÍD.: “Falange y la construcción del régimen, 1939-1945. La búsqueda de unas bases sociales”, en Miguel Ángel RUIZ CARNICER (ed.): *Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 181-198. Y Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la Guerra Civil y en la posguerra*, Barcelona, Crítica, 2006.

Capítulo Cuatro:

PERFORMATIVIDAD DEL GÉNERO COMO ESTRATEGIA DEL DÉBIL Y ENTRADA EN LA COMUNIDAD NACIONAL.

Joan Scott recordaba en su artículo más citado que quienes se acercaban a la categoría de género debían ir más allá de la historia de las mujeres para intentar hacer también una historia de los hombres, de ambos géneros, como modo de dar luz a un pasado que quedaba desdibujado sin la incorporación de esta categoría al análisis. Al fin y al cabo, y como planteaba la autora, el género se concibió no sólo como término para “alumbrar” nuevos temas historiográficos, sino como término que revolucionaría los paradigmas de la disciplina, obligando a la misma reconsideración de buena parte de las premisas existentes.¹ Las reflexiones de Scott nos son pertinentes a la hora de plantear y pensar sobre la posguerra española.

Como se ha señalado ya en otros lugares, la restauración de un orden tradicional de género estaba entre las prioridades del régimen de Franco. La dictadura pretendía vincular la idea de nación con la de “orden” poniendo en

¹ Ante estos propósitos, si bien se había conseguido el afianzamiento de los estudios de género (muchas veces como sinónimo de estudios sobre mujeres), e incluso había departamentos especializados, lo cierto es que esta área de estudio no conseguía generalizarse de manera que continuaba para buena parte de los historiadores sociales, o interesados en política o economía, siendo completamente irrelevante como categoría analítica, más allá de mostrar, o no, interés hacia la materia. Y para ello, era necesario no sólo una nueva historia de las mujeres sino una nueva historia. Joan W. SCOTT: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Marta LAMAS (coomp.): *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG/México, UNAM, 1996, p. 267.

marcha una «contrarrevolución de género». Esta contrarrevolución tenía como objetivos terminar con los avances en materia de igualdad jurídica que había introducido la Segunda República e implantar, o más bien restaurar y asegurar mediante la represión, un orden de género que entroncaba con el modelo decimonónico de división de esferas al tiempo que tomaba influencias fascistas aportadas por Falange.² La guerra fue un territorio de batalla para las concepciones de virilidad y la definición de cómo debían actuar y ser los hombres y las mujeres dentro del marco de la nación, de la nación republicana o de la nación sublevada. Esta situación no fue excepcional del territorio español sino que como ha demostrado Nerea Aresti la Primera Guerra Mundial y los años 20 europeos supusieron una coyuntura de crisis en los modelos de género que repercutió asimismo en el Estado español.³ Esta crisis de modelos abrió la puerta para no pocas redefiniciones de la masculinidad y feminidad hegemónicas, así como para transgresiones de la norma.

Esta crisis, en tanto que coyuntura de cambio y lucha entre imaginarios culturales, permitió además utilizar el conflicto entre modelos en beneficio propio. Hombres y mujeres pusieron en marcha el género como una herramienta de performatividad de valores en los que estarían depositados todo un universo de concepciones más amplias en torno al orden, la religión, la política, la nación o la esfera privada y pública. En este sentido, creemos poder analizar el género en dos direcciones que se encontrarían. De un lado, el género, tan presente como en cualquier otra construcción nacional, dibujó un escenario fértil en construcciones mítico-simbólicas,⁴ es decir, facilitó un mundo de significados y

² La contrarrevolución de género en Susanna TAVERA: “Mujeres en el discurso franquista hasta los años sesenta”, en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2006, p. 239.

³ Nerea ARESTI: “The battle to define spanish manhood”, en Aurora G. MORCILLO (ed.): *Memory and Cultural History of the Spanish Civil War: Realms of Oblivion*, Boston/Leiden, Brill, 2014, p. 147. Gracias a los trabajos de Aresti podemos conocer también la intensa labor de no pocas profesiones liberales por definir los límites de masculinidad y feminidad, así como por, durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera, restaurar una “masculinidad nacional” que se creía perdida. Nerea ARESTI: *Masculinidades en tela de juicio*, Madrid, Cátedra, 2010.

⁴ Sobre la indisolubilidad de los proyectos nacional y de género, Nira YUVAL-DAVIS: *Gender and Nation*, Londres, Sage, 1997. En analizar el impacto de la ciencia en los modelos de género de la nación española, Nerea ARESTI: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2001. Sobre el modelo de género femenino en el nacionalcatolicismo existe ya una buena bibliografía de la que sólo citaremos algunos títulos: Giuliana DI FEBBO: “«Nuevo Estado», nacionalcatolicismo y género”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (coord.), *Mujeres y hombres en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 19-44; Jordi ROCA I GIRONA: “Esposa y madre a la vez. Construcción y negociación del modelo ideal de mujer

significantes. Como una variable decisiva en la construcción de todo sistema de valores, no podemos comprender la edificación de un sistema ideológico como fue el franquismo sin atender a su construcción de la masculinidad como modelo ideal. Pero igual de importante que atender a los modelos ideales, es atender a la puesta en marcha y negociación de estos modelos desde abajo, ya que como veremos el género se utilizó como una práctica discursiva para asegurarse entrar por la estrecha puerta de la comunidad nacional excluyente. Así, de otro lado, el género trascendió la mera construcción social y cultural puesta en marcha desde arriba, y en tanto que construcción móvil y maleable, fue performativizado por quienes eran depositarios de tales modelos.

Recordamos que lo que entendemos aquí por performatividad es una traducción un tanto escasa del término inglés *performativity*, así como del acercamiento que a estos debates, en el campo anglófono, ha hecho Judith Butler. Esta performatividad aludiría a los patrones de repetición de esquemas, discursos y estructuras mentales que existen incluso cuando no son percibibles, inscribiéndose en el propio cuerpo, así como en los universos mentales, vitales y culturales.⁵ No obstante, y como defiende la autora, en esa performatividad viene implícita la paradoja: las mismas categorías y esquemas que nos conforman como sujetos, nos explican, nos hacen posible la transformación e incluso la transgresión, nos subordinan, pues sus límites son los mismos que nos dan forma.

A continuación nos acercaremos, desde los modelos de género y su puesta en marcha por parte de las víctimas del derecho franquista, a la performatividad de los discursos de la dictadura como arma del débil. Creemos por lo tanto que, incluso en la estrecha frontera entre lo posible y lo meramente repetible, el género, los modelos hegemónicos de género, fueron una de las vías más plausibles para los hombres y mujeres de posguerra para resistir a la represión económica. Esto se llevó a cabo mediante la repetición de las

bajo el primer franquismo”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (coord.), *Mujeres y hombres...* pp. 45-66. Carme MOLINERO: “Silencio e invisibilidad: la mujer durante el primer franquismo”, *Revista de Occidente*, nº 223, 1999, pp. 63-82. Pura SÁNCHEZ: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009. Inmaculada BLASCO: “Género y nación durante el Franquismo”, en Stéphane MICHONNEAU y Xosé-M. NÚÑEZ-SEIXAS (eds.): *Imaginarios y representaciones de España durante el franquismo*, Madrid, Casa Velázquez, 2014, pp. 49-71.

⁵ Butler plantea el sexo, no únicamente el género, como construcción social, tomando de Foucault la idea de que el cuerpo es un campo para la inscripción cultural. El cuerpo, mediante la acción del vivir y de la historia, es transformado en un campo de los valores del poder. Judith BUTLER: *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós, 2007, pp. 253-257.

características asociadas a lo que suponía ser un “buen ciudadano” o una “nueva mujer”, aspectos tremendamente importantes para el Nuevo Estado y que, al ser adoptados como *esencia* por parte de los vencidos, suponían un alejamiento de las culturas políticas de la izquierda republicana, y, al tiempo, una negación performativa de lo que los tribunales y la dictadura de manera más amplia, consideraba los antimodelos de masculinidad y feminidad. De esta manera se pretendía escapar al juicio de los tribunales, que, recordamos, no solo se dedicaban a penalizar comportamientos políticos sino una amplia gama de comportamientos.⁶ En este sentido, mediante la performatividad, repetición y mimetismo con estos modelos hegemónicos, el género era utilizado y experimentado como una estrategia, como una herramienta de los débiles. Sería pues el aval gracias al cual se hacía posible huir del castigo y acercarse al derecho que garantizaba el resto de derechos: el derecho a tener derechos, la integración individual en la comunidad franquista, entrando a formar parte anónima de ese gran ceremonial colectivo canalizado en los tres brazos del poder: la Familia, el Partido, el Municipio.⁷

Puesto que lo más cercano a la ciudadanía que concebía la filosofía del derecho franquista era «una concepción confesional del individuo que lo conecta con la visión organicista del Estado y del Derecho»,⁸ las reclamaciones se sirvieron de la tradicional división de labores entre sexos para exigirle al régimen la aplicación de justicia. Así, los modelos de género se ponían al servicio de los intereses particulares, sirviendo a los inculpados para manifestar que sólo en el desempeño de sus verdaderos roles, el hombre ganapán y la mujer cuidadora, podrían las familias redimirse y desenvolverse en el territorio del hogar, microcosmos de la sociedad y espacio donde se debían reproducir los modelos de jerarquía y patriarcado del Nuevo Estado.⁹ En esta pirámide organizativa, a Franco se le exigía que se comportase como el cabeza de familia estatal, correspondiendo por lo tanto en el aprovisionamiento de su prole. En caso

⁶ Para una clasificación de los motivos por los que la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, o el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, persiguieron a las mujeres, ver Irene MURILLO ACED: *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza, 2013, pp. 69-77.

⁷ La triada Familia, Municipio, Sindicato en Marcello CAPRARELLA: “La ciudadanía secuestrada. La etapa franquista”, en Manuel PÉREZ LEDESMA (dir.): *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 311-341.

⁸ Ignacio TÉBAR RUBIO-MANZANARES: “El «Derecho penal del enemigo»...”, en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13, 2014, p. 243.

⁹ Giuliana DI FEBBO: “«Nuevo Estado...»”, p. 32.

contrario y como expresaba un labrador en febrero de 1937, «no podré alimentar a mis hijos, quedando convertido de productor para nuestra amada Patria, en un parásito».¹⁰ Una ama de casa casada por lo civil y vecina de un pequeño pueblo del Moncayo era acusada de ser propagandista del Frente Popular y, en su defensa, toma la Justicia, la Religión, la Patria y la Familia como columnas inquebrantables del Movimiento Nacional, y dice defenderlas como mujer:

con relación al actual Movimiento Nacional, no creo que nadie pueda justificar mi oposición, soy todo lo contrario, amo la Justicia más que algunos de los que la cantan a todas horas, amo la Religión como pueda amarla el Sr. juez municipal, y a la Familia como pueda amarla otra mujer por esto he de querer a la Patria y a cuanto esta representa.¹¹

En una primera mitad de este capítulo trabajaremos los modelos de masculinidad que se afianzaron durante la guerra y la posguerra. Según la idea de ciudadanía clásica procedente del siglo XIX, a los varones se les reservaba la protección de una Patria definida en femenino ante la cual debían hacerse sacrificios como ante el amor de una madre. Esta masculinidad encorsetada, este modelo de virilidad unido a la violencia, dividía las esferas para lanzar a los hombres al palio público y también al barro de la batalla. No obstante, estudiar la masculinidad nos plantea, como estudiar la feminidad, el problema de homogeneizar unas experiencias que fueron plurales y diversas. Citando a la autora Charlotte Hooper:

Mientras la masculinidad sea percibida como un fenómeno relativamente unitario, estable y coherente que se corresponde con las experiencias de todos los hombres, el pensamiento dicotómico permanecerá de manera obvia o taimada como núcleo de las soluciones, y por lo tanto haciendo peligrar el potencial radical [de la noción] (...). No hay una sola narrativa de la masculinidad. El concepto de masculinidad se revela como una construcción fluida y plural tan pronto como la contextualizamos históricamente. La proliferación de interpretaciones diversas sobre la historia de las masculinidades únicamente subraya su fluidez y llama la atención sobre la importancia de la propia interpretación en la construcción de las masculinidades.¹²

Las subjetividades y emociones de estos varones movilizados para la guerra rompieron con la pretensión de universalidad de ese modelo de

¹⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5793/7.

¹¹ AHPZ, FRP, expedientes 5544/1 y 5544/5.

¹² Charlotte HOOPER: *Manly States: Masculinities, International Relations, and Gender Politics*, New York, Columbia University Press, 2001, p. 48 y p. 75.

masculinidad, y mediante sus acciones personales, mediante los testimonios que aquí trabajaremos, se zafaron de esos corsés que pretenden definirles. Los hombres demuestran rebelarse ante la obligatoriedad de dar la vida por la patria, así como, mediante sus testimonios, rompen la idea de que lo privado y doméstico sea un ámbito ajeno a sus emociones y sus responsabilidades y micro universos. Aquí tenemos pues, de nuevo, la agencia de estos sujetos históricos que fueron llamados por la nación, la sublevada o la republicana, en grandes términos, y respondieron con emociones, desacatos, particularismos.

La segunda mitad de la primera parte estará dedicada a la masculinidad de posguerra y su performatividad por parte de los hombres corrientes expedientados por las leyes franquistas. Conocedores del discurso y los valores de género tanto del Nacional-Catolicismo como del Falangismo, los utilizaron con fruición en sus escritos. Mediante la exaltación de determinados valores, los hombres de posguerra intentaban demostrar el borrado de sus yerros pasados y su reinserción en el Nuevo Estado como hombres de orden, buenos padres y cristianos, delegados de la autoridad de Franco en el ámbito doméstico.

En la segunda mitad de este último capítulo trabajaremos la feminidad y su utilización por parte de las mujeres consideradas enemigas y transgresoras. En un apartado final y como apertura a las reflexiones finales en las conclusiones, nos plantearemos cuánto de verídico podrían tener estas performatividades, así como por qué fue el género el recurso más utilizado por la España derrotada para su “integración” en la comunidad nacional a la hora de pedir derechos.

4.1. LA MASCULINIDAD Y LA GUERRA CIVIL. MODELOS DE SOLDADSCA Y REQUIEBROS DE DOMESTICIDAD.

La masculinidad no ha sido un tema estrella en los estudios de género. Probablemente la razón resida en los mismos principios y epistemología de los mismos estudios, centrados en visibilizar y comprender la historia de las mujeres precisamente porque han sido ellas las más olvidadas así como sus experiencias particulares las menos contextualizadas y analizadas. Con todo, los años 90 trajeron al panorama internacional las primeras disquisiciones teóricas sobre la masculinidad. Las preguntas que ejercían de motor intentaban discernir sobre aquella relación que unía a los hombres particulares con los modelos de género ideales, con la masculinidad hegemónica, con el poder, con el patriarcado o con los resortes del poder económico. Gracias a los estudios de género y feministas que se encontraban detrás de este nuevo campo interdisciplinar, la masculinidad se planteó no como un patrón de conducta condicionado biológicamente sino

como una construcción social y cultural, hecho que propició que pronto se hablara de masculinidades hegemónicas y masculinidades subordinadas, así como de masculinidades, en plural.¹³

Los estudios sobre masculinidades han llegado de manera tardía y tímida a la historiografía española, siendo Nerea Aresti una de las principales referentes. Encontramos además los sugerentes trabajos de Ana Isabel Simón Alegre sobre la masculinidad en instancias militares y sus quiebras durante la Guerra Civil.¹⁴ Para el periodo de la guerra y el franquismo destacan los artículos pioneros de Mary Vincent y Giuliana Di Febo, ambas investigadoras hispanistas,¹⁵ un artículo de Inmaculada Blasco sobre las conexiones entre género y nación en el Franquismo, y un artículo en inglés de Nerea Aresti sobre las luchas por construir una masculinidad hegemónica que se hiciese con la representación del hombre español.¹⁶

Aún reconociendo la masculinidad como plural, lo cierto es que, con el objetivo de plantear un estudio de la misma, es necesario trabajar con categorías que nos permitan identificar los modelos de masculinidad en el pasado histórico. Aresti identifica en la literatura científica del siglo XIX y comienzos del XX al modelo de galán don Juan; Miren Lloná, en el estudio de las identidades de clase y género, recupera el modelo de masculinidad socialista del trabajador honrado y la mujer fuerte.¹⁷ Hooper propone cuatro tipos ideales de masculinidad: en primer lugar el ciudadano-guerrero griego, ideal de ciudadanía y combate ligada a la masculinidad; segundo el patriarca judeo-cristiano: la idea de hombría enfatiza en un ideal de hogar y responsabilidad, propiedad y la autoridad del “padre entre los padres”, en este arquetipo el modelo suelen ser labradores o monjes; el

¹³ Sara Martín habla de que, si bien en castellano suelen llamarse Estudios sobre Masculinidad, en la lengua científica del inglés se denominan Men's Studies o Masculinity Studies, si bien se alude a las masculinidades plurales. Sara MARTÍN: “Los estudios de la masculinidad”, en Meri TORRAS (ed.): *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB, 2007, pp. 89-90.

¹⁴ Ana Isabel SIMÓN ALEGRE: *Oficiales y soldados en la Restauración española (1873-1923). Integración y exclusión. El modelo de masculinidad castrense*, Madrid, Universidad Complutense, 2011. Tesis inédita; ÍD.: “Identidad colectiva en el Ejército español en la edad contemporánea (2/2 del S. XIX y 1/3 del S. XX)”, en Álvaro RIBAGORDA y Rubén PALLOL (eds.): *Historia en marcha. Nuevas líneas de investigación sobre la España contemporánea*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2008, pp. 297-316.

¹⁵ Mary VINCENT: “La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 28, 2006, pp. 135-151.

¹⁶ Nerea ARESTI: “The battle ...”, pp. 147- 177; Inmaculada BLASCO: “Género y nación...”.

¹⁷ Nerea ARESTI: *Médicos, donjuanes...*; Miren LLONÁ: “La construcción de la identidad de clase obrera en el País Vasco. Género y respetabilidad de clase, dos realidades inseparables”, *Vasconia*, 35, 2006, pp. 287- 300.

tercero el mecenas/honorable y el cuarto el burgués racionalista protestante.¹⁸ Los dos primeros, el guerrero y el patriarca, serán trabajados a continuación.

Durante la guerra, el ideal del guerrero representa la buena masculinidad frente a otras masculinidades descritas como malas. Por ejemplo, en Gran Bretaña durante la Segunda Guerra Mundial, el soldado-héroe nacional se construía como un hombre tibio y calmado frente al hipermasculinizado nazi, o frente al cobarde y afeminado pacifista.¹⁹ En España este modelo de precedía a la Guerra Civil y consideraba el combate, y por consiguiente el Servicio Militar que preparaba para el mismo, como un instrumento de transformación del niño en hombre. Era esta la manera en la que, durante décadas, se había vivido la llamada de los quintos a las cajas de reclutas como un rito de paso. Los jóvenes procedentes del mundo rural eran requeridos por el Estado para ausentarse de sus localidades, un viaje que para muchos de ellos era el primero de sus vidas fuera de sus pueblos, y les encaminaba a la “edad adulta”.²⁰ Este rito de paso, enraizado en la construcción nacional del siglo XIX y que vinculaba claramente la idea de nación y combate con la de masculinidad, pretendía librarse de la idea de obligatoriedad y asociarse con la idea de voluntad. Miguel Primo de Rivera, de hecho, consideraba que todo varón quería de *motu proprio* dar servicio a la patria a través del servicio militar y en último lugar demostrando su valía en la guerra, a la que había que abrazar «como signo de virilidad de un pueblo cuando se ataca su independencia o se le infiere una ofensa».²¹

Como parte de este pensamiento, la patria se identificaba con la propia familia, con el hogar, que debe defenderse al verlo en peligro, justificando pues en última instancia la violencia en nombre del amor a la madre. Así, encontramos el hogar en términos femeninos y la Patria comparada con la madre y el amor a ella debido como un vínculo inasible del que, no obstante, ningún hombre de bien podía zafarse. Así lo planteaba un soldado, Joaquín Moreno, que en 1938

¹⁸ Charlotte HOOPER: *Manly States...* p. 64 y siguientes.

¹⁹ Sonya O. ROSE: “Temperate heroes: concepts of masculinity in Second World War Britain”, en Stefan DUDINK, Karen HAGEMANN y John TOSH (eds.): *Masculinities in politics and war. Gendering modern history*, Manchester, Manchester University Press, 2008, pp. 177- 195.

²⁰ Estos quintos debían llegar a la Caja de Reclutas en la capital de la provincia desplazándose andando, así como andando volvían cuando se les concedía un permiso o eran finalmente licenciados del servicio militar. Así lo refleja Alejandro Faustino IDÁÑEZ DE AGUILAR: “La fiesta de quintos. Un antiguo ritual de bienservida”, *Al-Basit. Revista de estudios albacetenses*, 55, 2010, p. 310.

²¹ *Revista de España*, 464, 1887, p. 370. Citado en Ana Isabel SIMÓN ALEGRE, *Oficiales y soldados ...*, p. 63.

escribía al periódico *La Ametralladora*, principal vehículo de los insurgentes para enviar mensajes a sus tropas.

Patria es la más sublime expresión que la lengua del hombre pronunciará; es algo así como “madre”, pero una madre a la cual debemos parte de lo que fuimos, somos y seremos, una madre cuyo amor hacia nosotros no comprendemos, una madre de la cual recibimos beneficios que ignoramos y a la cual todo debemos.²²

Durante la Guerra Civil española, el alistamiento colectivo en cifras sugiere que el amor a la Patria poderoso para defender las ideas de nación que representaban ambos bandos. La lectura nacional del peligro y el hecho de estar viviendo un “momento histórico” del que no se podía, o no convenía, quedar al margen, consiguió que más de 200.000 personas se alistaran para combatir por uno u otro bando. Dentro del propio territorio nacional, se estima que fueron unos 120.000 hombres y mujeres los que se presentaron voluntarios en todo el país para luchar por la República pero también por la Revolución, por la “profilaxis social”, engrosando las milicias anarquistas, socialistas y comunistas que impidieron que se extendiera el golpe militar.²³ Estas personas, llamados por la identidad colectiva, por una “comunidad popular”, fueron a la lucha para acabar con “burgueses” y “fascistas”. Para el bando sublevado, sólo durante el verano de 1936, entre 75.000 y 100.000 soldados voluntarios procedieron de las Tropas de Requetés Carlistas que combatían “por Dios, La Patria, Los Fueros y el Rey”, de Falange, de Acción Ciudadana...²⁴

Pero si cierto es que no fueron cientos, sino miles, quienes pusieron su energía y su entusiasmo a favor de uno u otro bando y con todas las consecuencias dejaron sus vidas para marchar al frente, no es menos cierto que fueron todavía más, no millares sino millones, quienes fueron constreñidos a

²² *La Ametralladora*, 16 de enero de 1938. Citado en James MATTHEWS: *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, p. 128.

²³ La expresión “profilaxis social” la rescata José Luis Ledesma de *Solidaridad Obrera*, 30 de agosto de 1936, p. 1. En José Luis LEDESMA: “Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936”, *Ayer*, nº 76, 2009, p. 101

²⁴ James Matthews, siguiendo a José Semprún, contabiliza 15.000 requetés y 50.000 miembros de Falange, además de unos 1.000 procedentes de las JAP y 3.000 voluntarios sin adscripción. Michael Seidman, en cambio, ofrece una cifra más alta, de unos 100.000 voluntarios para el ejército sublevado, Michael SEIDMAN: *Republic of Egos: A social history of the Spanish Civil War*, Madison, University of Wisconsin, 2002, p. 40. James MATTHEWS: *Soldados a ...*, p. 61. Estas cifras varían mucho dependiendo de quién las dé. Entre quienes han efectuado un balance se encuentran los hermanos Salas Larrazábal, Michael Alpert, Gabriel Cardona o Rafael Casas de la Vega.

abandonar sus cotidianidades para tomar un camino que quizá no pudieran desandar. Un entrevistado procedente de Teruel recordaba que «a lo primero murieron en la Guerra mucha gente voluntaria, y en eso que vieron unos y otros no daban peladillas, entonces echaron a llamar gente forzosa. Pero es que aquello fue en pocos días».²⁵ Así, conforme el verano de 1936 quedaba atrás y con él los voluntarios y la politización extrema de los primeros momentos, ese amor a la Patria custodiado por más de un siglo de leyes de reclutamiento se puso en marcha desde arriba mediante un sistema de movilización forzosa. Ya en el otoño de 1936, el 10 de octubre para el frente del centro y diez días más tarde para los restantes frentes, el Gobierno republicano adoptó el reclutamiento obligatorio y la militarización de las milicias.²⁶ En el bando republicano, la medida de Giral de paralizar la llamada a quintas y poner en marcha un ejército de verdaderos voluntarios, fue sólo unas semanas más tarde revocada por el nuevo gobierno de Largo Caballero, que refunda el ejército regular en septiembre, decretando la llamada a filas de los quintos del 32 y el 33. Ya un mes antes la Junta de Defensa Nacional había llamado a filas a los quintos del 33, 34 y 35. Hasta mayo de 1937 se llamaría, por parte de ambos bandos, a los reemplazos entre 1931 y 1937, es decir, personas de 21 a 26 años.²⁷ Al terminar la guerra, la República había movilizó mozos de entre 18 y 45 años, de 26 reemplazos, los comprendidos entre 1915 y 1941, sumando un total de 1.750.000 combatientes. El bando sublevado por su parte movilizó a mozos entre los 18 y los 33 años, de 15 reemplazos, los comprendidos entre 1927 y 1941, lo que sumó un total de 1.260.000 combatientes.²⁸

El amor que se presuponía por parte de los ciudadanos a la Patria (una u otra, en combate) no fue suficiente, como vemos, las movilizaciones forzadas supusieron, en números, más de tres millones de reclutamientos. En este sentido, las casuísticas de estas tres millones de personas no pueden sino ser de lo más variado y, si bien de manera escueta, nos disponemos a hacer un barrido a

²⁵ Citado en Alexia SANZ HERNÁNDEZ y Manuel RAMOS MARTÍN: *Peligro, riesgo y guerra. Memorias del miedo*, Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno de Aragón, 2009, p. 87.

²⁶ Mirta NÚÑEZ DÍAZ-BALART: “El valor y el miedo: alfa y omega de la vida militar. Lecciones periodísticas para voluntarios republicanos durante la Guerra Civil”, en Nancy BERTHIER y Vicente SÁNCHEZ-BIOSCA: *Retóricas del miedo. Imágenes de la Guerra Civil española*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, p. 72.

²⁷ Pedro CORRAL: *Desertores. La Guerra Civil que nadie quiere contar*, Barcelona, Debate, 2006, p. 95.

²⁸ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, p. 67.

aquellos comportamientos y actitudes populares que, nos parecen, son tremendamente necesarias de analizar no únicamente como parte de la historia de la Guerra Civil sino también por el después. Al fin y al cabo, forman parte de las prácticas de ciudadanía mediante las cuales estas personas comunes que habían caído de uno u otro bando, como de uno u otro bando caían las poblaciones en la retaguardia, reaccionaron ante la dictadura. ¿Cómo pusieron a circular los discursos aprehendidos, cómo se relacionaron con un poder del que eran receptores, cómo re-elaboraron sus relatos y cómo los transformaron en un material útil para no ser castigados, o para conseguir derechos?

De entre las dinámicas de guerra que podemos comprobar en soldados, destacaremos aquella que vincula sus emociones con el hogar. En la visión de la filosofía de Corbí, éste alude a la brecha entre el frente y la retaguardia, pero sobre todo, a la quiebra con uno mismo:

En el campo de batalla, el soldado experimenta la quiebra de las expectativas que constituyen el mundo del hogar no sólo porque siente su vida amenazada por el enemigo, sino también porque empieza a sentirse olvidado por quienes le aplaudieron entusiásticamente durante el desfile militar que precedió a la partida; y porque se da cuenta de que no sólo es víctima, sino también verdugo.²⁹

La sensación de desconcierto, de incertidumbre y temor a lo que estaba sucediendo y por suceder supuso una ruptura de la vida cotidiana que, de hecho, se refleja en todos los testimonios de los que disponemos. Fuese porque había que partir hacia el frente, fuera porque había que permanecer en la retaguardia. Fuese en las ciudades, donde se militarizaba cada rincón y se vigilaba cada movimiento, fuese en los campos, donde «el inicio de la guerra obligó a muchos jóvenes a dejar la mies recogida en las eras en espera de que mujeres, niños y viejos la trillarán y aventarán».³⁰ A pesar de la dureza de esta ruptura de los micromundos y las consecuencias que tuvo a nivel personal y colectivo, coincidimos con el análisis de Enzo Traverso al encontrar que «pocos trabajos han investigado las trazas dejadas por los sentimientos y las emociones que acompañaron la irrupción de la violencia dentro de la sociedad, dentro de la lucha política y dentro del lenguaje».³¹ Es lo que Joanna Bourke llama la

²⁹ Josep E. CORBÍ: “Lo real y lo imaginario en la experiencia del soldado”, en Nicolás SÁNCHEZ DURÁ (ed.): *La guerra*, Valencia, Pre-Textos, 2006, p. 188.

³⁰ Alexia SANZ HERNÁNDEZ y Manuel RAMOS MARTÍN: *Peligro, ...*, pp. 48-49.

³¹ Enzo TRAVERSO, «La peur dans l’imaginaire européen après la Grande Guerre», en Nancy BERTHIER y Vicente SÁNCHEZ-BIOSCA: *Retóricas del miedo...*, p.33.

necesidad de hacer *emocionología* centrándonos en el análisis de la experiencia emocional en la historia mediante dos aspectos: las reacciones personales a estímulos externos, y la participación corporal y emocional con el mundo.³²

Al respecto, nos parece interesante rescatar el testimonio de una partisana de la Resistencia italiana, que al ser entrevistada a mitades de los años 70 reconocía que no tenía claro si el apoyo de la población a los guerrilleros procedía de una verdadera identificación con su mensaje. Tersilla Fenoglio, con honestidad, lo achacaba al hecho de que el fascismo «se llevaba a los jóvenes» mientras que la presencia de los partisanos

había impedido que muchos muchachos de la zona acabaran en Alemania. Por otra parte el grueso de los partisanos no estaba formado de voluntarios sino de muchachos que había escapado para no enrolarse, porque la República de Salò había hecho la conscripción obligatoria. La Resistencia fue la guerra de los desertores, la guerra de los emboscados, es decir, la gente que se va al bosque para que no les pillen.³³

También en la Guerra Civil los comandantes se referían a la nostalgia manifestada por los soldados. Era esta nostalgia una “atracción de su tierra” vinculada principalmente con la familia, así como con el mundo conocido que había sido quebrado por la contienda. James Matthews, al toparse en la documentación con esta apelación constante al hogar y a lo privado, interpreta que estas alusiones no eran en realidad un fenómeno importante sino que eran probablemente los mandos generales quienes se referían a ella para camuflar la falta de voluntad patriótica.³⁴ Matthews seguiría aquí el paradigma de Weber de la acción social como acción racional, una teoría que deja de lado, o malinterpreta, la acción afectiva, que «se convierte en una categoría residual en la

³² El término es utilizado por la autora en Joanna BOURKE: “Fear and Anxiety: Writing about Emotion in Modern History”, *History Workshop Journal*, 55/1, pp. 111-133.

³³ Testimonio citado por Dianella GAGLIANI: “Introduzione. Resistenza alla guerra, diritti universali, diritti delle donne”, en Dianella GAGLIANI (ed.): *Guerra, Resistenza, Politica. Storie di donne*, Aliberti Editore, 2006, p. 35. Procede de Ana Maria BRUZZONE y Rachele FARINA: *La Resistenza tacita: dodici vite di partigiane piemontesi*, Bollati Boringhieri, 2003, p. 151. Traducción propia.

³⁴ James MATTHEWS: *Soldados a la fuerza...*, p. 279: Matthews señala que el historiador debe ser cauteloso con estos testimonios que quizá apunten a desilusión y derrotismo más que a una voluntad de volver a casa.

cual busca encasillar todo aquello que no puede explicarse según el paradigma de la acción racional». ³⁵

Creemos que Matthews no interpreta aquí correctamente las fuentes y que la idea del hogar no sólo era fuerte, sino que era decisiva en los sentires y pareceres de los soldados. De un lado estaba la falta de fe en el proyecto nacional que se construía, pues como analizamos detalladamente en epígrafes previos, buena parte de los combatientes se hallaban en el frente por conscripción y no por voluntad, una experiencia que a la que los propios mandos militares se referían como de muerte y miseria. Per de otro, no menos importante, estaría el hecho de que lo doméstico, lo privado, como un paisaje común en el imaginario de los soldados, era tan importante o más como lo público.. La idea de volver a sus micro-mundos, a lo conocido, reencontrándose consigo mismos. En opinión de la investigadora Joanna Bourke, que se ocupó de trabajar la masculinidad de los soldados británicos durante la Primera Guerra Mundial, si algo consigue la guerra de trincheras es reforzar la importancia del hogar, de manera que el pensamiento de la casa es el referente principal de todas las acciones de los soldados. ³⁶ También Martyn Lyons lo señala para los soldados italianos y franceses: «la conexión de los soldados con su hogar y su pueblo permanecieron fuertes y activos. Su absorción en la nueva comunidad (el ejército y la nación) permaneció incompleta, puesto que él [el soldado, el campesino] luchó duramente para mantener los nexos entre el hogar y el frente». ³⁷

En otro escenario no bélico, el libro de Susan Matt, *Homesickness: An American History*, ha sacado a la luz la gran emigración laboral que protagonizaron los Estados Unidos en la década de los 20 y los 30, con una enorme movilidad en trabajadores de todas las partes del país que, al incorporarse a nuevas ciudades, debieron hacer frente a su nostalgia de casa. Así, las empresas se dieron cuenta de que los sentimientos de nostalgia, tristeza y desánimo interferían con la productividad de sus trabajadoras, por lo que comenzaron a crear departamentos de bienestar que precisamente se ocupaban de tratar esta amplia gama de sentimientos sociales y emocionales muchas veces relacionados con lo doméstico, con la lejanía de la familia. La idea era desterrarlos del ámbito de trabajo, por lo

³⁵ Veena DAS: “La subalternidad como perspectiva”, en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 197.

³⁶ Joanna BOURKE: *Dismembering the Male: Men's Bodies, Britain, and the Great War*, Chicago, University of Chicago Press, 1996.

³⁷ Martyn LYONS: *The writing culture of ordinary people in Europe, c. 1860-1920*, New York, Cambridge University Press, 2013, p. 88.

que las fábricas comenzaron a emprender programas para presentarse a sí mismas como familias.³⁸

Este argumento lo reforzarían las 8.150.000 cartas y paquetes que se mandaban desde el frente oeste a la retaguardia y desde la retaguardia al frente, únicamente en una semana, en 1917 en Inglaterra.³⁹ Unas cartas que se escribieron «desde camas de hospital, después de despiojarse, en el bosque, desde graneros, en los turnos de guardia, acurrucados bajo una manta, por la luz de una dinamo de bicicleta o de una vela insertada en el extremo de una bayoneta, aprovechando cada ocasión».⁴⁰ Contrariamente a lo que interpreta Matthews, lo privado como excusa, como muestra de apoliticismo, debemos darle la vuelta para comprender precisamente la importancia de lo privado, de lo familiar, de lo emocional, en los juicios políticos y en las decisiones personales y familiares.

También en España lo doméstico tuvo un papel primordial en el ánimo de los soldados en el frente. Como constata Antonio Cazorla tras haber consultado cientos de cartas de soldados comunes destinadas a Franco, habitualmente se piden permisos para ir a ver a la familia. El 3 de enero de 1939 un soldado, natural de Monreal del Campo, Teruel, escribía una carta a Franco para conseguir un permiso para volver a casa. Antonio (no conocemos su apellido) le contaba al general las vicisitudes que habían asolado a su familia desde que comenzara la guerra. Respetamos la ortografía con que le contaba que tenía:

un hermano en el frente de campillo el día 15 de diciembre del año 1937 y tan bien mimadre el día 26 del mismo mes murió que estaba en el río lavando una muda de un militar y le collo una vonva de aviación roja en Monreal del Campo y me creo que sean los dos muertos en la guerra y lo estoy tan bien en filas que estoy en servicios auxiliares que estoy inútil de la mano irchiendo que no puedo acernada coneja y tan bien ledigo que mi Padre inútil que está arniado de larniaderecha y tan bien le dan ardentés que no puede salir al campo nada itiene dos hijos en casa que no pueden acernada el mayor tiene 12 años y el otro tiene 9

³⁸ Susan MATT: *Homesickness: An American History*, Oxford, Oxford University Press, 2011, pp. 183-196.

³⁹ Michael ROPER: “Maternal relations: moral manliness and emotional survival in letters home during the First World War”, en Stefan DUDINK, Karen HAGEMANN y John TOSH (eds.): *Masculinities in politics and war. Gendering modern history*, Manchester, Manchester University Press, 2008, referencia al flujo epistolar en página 297.

⁴⁰ Martyn LYONS: *The writing ...*, p. 42.

años y se están muriendo de hambre por no poder trabajar asíes que sipudieran mandarme acasa que loes Antonio (...) arriba España⁴¹

En el Archivo Municipal de Mas de las Matas se encuentra la documentación del Consejo Municipal de la localidad durante la experiencia colectivizadora de la localidad. Allí se conserva la carta que José Serrano envió al jefe de la Caja de Recluta de Alcañiz el 14 de septiembre de 1937 tras ser llamado su reemplazo. Ante la Comisión Gestora del municipio declaraba:

Que como se indica es quinto del reemplazo de 1938, y que como es público es el único que sostiene con el producto de su trabajo en la agricultura a su madre, viuda de bastante edad y enferma. Que como quiera que tiene ya dos hermanos llamados Florencia y Francisco en los frentes, el primero en la 30 Brigada Bis, 3º Batallón en Madrid y el segundo en la 27 División, 123 Brigada, 4ª Compañía 1ª Sección, Batallón Konsomol en Fraga, y al tener que incorporarse el compareciente, queda su citada madre sin medios para el trabajo de sus fincas, y que ignora si hay disposición alguna que pueda alegar, bien para eludir su incorporación o para solicitar la baja de su hermano mayor, hace esta comparecencia, rogando que con este conducto se hagan las gestiones precisas con el fin de saber a qué atenerse.⁴²

Cuando en la posguerra se exigieran responsabilidades pecuniarias a quienes habían colaborado con el ejército republicano, hubo quienes apelaron la necesidad de cobrar la paga para justificar su participación. O, en el caso contrario, cuando se pidieron cuentas por no haberse alistado voluntariamente a poner el esfuerzo en la victoria de los sublevados, se alude a la necesidad de permanecer en el hogar y aportar el trabajo a la economía familiar. Así lo encontramos en el caso de Antonio Zapater, vecino de Albarracín, quien en su pliego de descargo de septiembre de 1941 explicaba que, si bien era cierto

que ingresó en el Ejército Rojo como voluntario, no fue por sentir sus ideas, sino que al encontrarse en zona roja con toda la familia y no tener suficientes medios de vida para el sostenimiento de la misma, le obligó el

⁴¹ Antonio CAZORLA: *Cartas a Franco de los españoles de a pie (1936-1945)*, RBA Historia, Barcelona, 2014, p. 39.

⁴² Centro de Documentación de la Memoria Histórica, PS, Aragón, C0121, Expediente 62/30. Consultado en la relación de documentos relativos a Mas de las Matas facilitados por la Librería Cazarabet, el 10 de mayo de 2015, en el siguiente link: <http://www.cazarabet.com/idea/papeles/relacion.htm>

enrolarse con el fin de poder ganar un jornal con el que poder frente a sus necesidades.⁴³

Cuando la guerra terminó para estas personas, no siempre lo hizo sin secuelas: «extremidades dañadas, cuerpos desfigurados y mentes perturbadas no encajaron fácilmente dentro del discurso dominante de la masculinidad, con su énfasis en la acción heroica y un sentido estético de la belleza masculina».⁴⁴ Como la carta del joven Vicente Herrero podemos encontrar otras. No siempre de combatientes franquistas, también republicanos. Por ejemplo, del jornalero Mateo Vallespín Jardiel vecino de la localidad de Torres de Berrellén, con dos hijos y de quien se decía en el consejo de guerra que lo condenó a 20 años y 1 día de reclusión menor (conmutada desde reclusión perpetua) que se había alzado contra el Movimiento «y durante la resistencia de los marxistas en Torres de Berrellén se dedicó a cargar cartuchos y a prestar servicios con armas en una trinchera disparando contra las Fuerzas Nacionales». Vallespín escribía al Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas haciendo constar su situación de tullido tras haber prestado servicio en la guerra: «aunque soy de profesión jornalero, no puedo dedicarme a faena alguna, ya que a consecuencia de heridas sufridas en la guerra tuvieron que amputarme una pierna de cuyas resueltas estoy inútil para el trabajo».⁴⁵ Como nos recuerdan los estudios sobre corporalidad y emociones, «el cuerpo es la superficie sobre la cual se inscriben los programas políticos del Estado y del capital industrial».⁴⁶

La victoria fue para los que por convencimiento o casualidad formaron parte del grupo de los vencedores, pero no para todos ellos. Al fracasar en su política económica –los años cuarenta fueron los de la verdadera Gran Depresión para España-, la autarquía en la que Franco y su círculo cuartelero tenían depositadas tantas esperanzas imperiales, hubo relativamente poco que repartir; y el reparto empezó, lógicamente, por arriba. A los de abajo, aún a los veteranos del ejército de Franco, les llegó poco y a menudo nada. Pero quedaron los que además de vencidos era pobres.⁴⁷

⁴³ Archivo Histórico Provincial de Teruel. Fondo Responsabilidades Políticas. Expediente 237/14 (en adelante, AHPT, FRP, Expediente).

⁴⁴ Mary VINCENT: “La reafirmación...”, p. 145.

⁴⁵ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Responsabilidades Políticas, expediente 5870/9 (en adelante, AHPZ, FRP, Expediente).

⁴⁶ Veena DAS: “La antropología del dolor”, en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das...*, p. 427.

⁴⁷ Antonio CAZORLA: *Cartas a ...*, p.18

En cambio, quienes estuvieron al servicio del bando sublevado por reclutamiento forzoso y no estuvieron excesivamente politizados sino más bien llevados por las circunstancias geográficas, siguieron con sus vidas cotidianas en la posguerra. En todo caso, el Franquismo siempre les reservó la capa protectora de haber sido combatientes por su causa. Así, aunque el ambiente depauperado de la posguerra les afectase y debieran librar la batalla cotidiana de alimentarse y alimentar a los suyos, no debieron en cambio defenderse de una represión que, para quienes habían combatido del lado de la República, era implacable.

4.2. LA NUEVA “MASCULINIDAD PATRIA” EN LA POSGUERRA

Al ganar la guerra los insurgentes la imagen de la masculinidad debió adaptarse al contexto de paz, abrazando un modelo conservador de varón basado en el paternalismo.⁴⁸ En este reordenamiento de los deseos y deberes de los hombres, el paternalismo era la mejor de las maneras de cumplir con la virilidad, enlazando la autoridad varonil con la disciplina como ciudadano-súbdito del Estado. Como señalara Victoria De Grazia al estudiar las políticas fascistas italianas, el hecho de enfatizar que el fascismo redefinió el sentido social de la maternidad no debe alejarnos del hecho de que, de la misma manera, redefinía la paternidad y el lugar del hombre, del varón, en el mundo.⁴⁹ Esta vinculación con el hogar, que veíamos en tiempo de guerra como una legitimación de la violencia en nombre de la madre y la patria, entendidas como una sola unidad, no estaba aplicado únicamente a contextos bélicos. La autora Ana Isabel Simón, especialista en historia militar desde una perspectiva de género y culturalista, rescata este testimonio de comienzos del siglo XX:

El hombre debe procurar, en primer término, defender su hogar y ponerlo en condiciones de que nunca pueda penetrar en él ningún enemigo (...) El hogar lo constituye la familia, que, sujeta a un régimen honrado y acatado las disposiciones que fundadas en la razón y en la moral [que] impone el jefe de la casa (...) El hombre se debe todo a su familia, y, por lo tanto, todos sus desvelos

⁴⁸ Señala el paternalismo como la principal característica del modelo de masculinidad franquista Mary VINCENT: “La reafirmación...”, en las pp. 147-151.

⁴⁹ Victoria DE GRAZIA: *How Fascism Ruled Women: Italy, 1922-1945*, Berkeley, University of California Press, 1992, p. 69 y siguientes.

deben tender al bienestar de sus hijos y a conseguir para su hogar las mayores condecoraciones (...).⁵⁰

Estos valores de la domesticidad masculina canalizaron durante la posguerra en el “hombre de orden” o “hombre de bien”, que debía tener las siguientes características: religioso, honrado, ética de trabajo, buen vecino e inclinación a la privacidad. La Iglesia se había erigido ya durante la Segunda República como bastión de la ortodoxia interiorizando el discurso de persecución religiosa y fijando el régimen democrático como «un atentado contra los derechos de Dios». Así, desde abril de 1931, «la actitud hostil que mantuvo una parte del episcopado español contribuyó a generar entre los católicos la sensación de que era necesario oponerse a un régimen empeñado en perseguir sus creencias».⁵¹

En la dictadura, la Iglesia Católica adquirió el principal peso educativo y su tarea fue unilateral: nacionalizar y recatolizar a una población que se consideraba contagiada por el virus del marxismo. Bien lo había aprendido la derecha española durante la dictadura de Primo de Rivera: si se quería la conservación del poder, convenía abrazar el Nacionalcatolicismo y evitar polémicas como la generada por el texto único en la educación primaria y secundaria.⁵² Al tiempo, la Iglesia católica supuso cohesión, y también refugio y salvaguarda para quienes se definieron a sí mismos, en la posguerra, como antiguos republicanos de orden, por ejemplo, «campesinos fornidos, ingenuos y de suyo sanos que habían sido engañados por los políticos republicanos, de ahí la necesidad de romper con cualquier lazo anterior».⁵³

⁵⁰ Manuel ROMERALES QUINTERO: *Estudio geográfico, militar...*, 1916, p. 5. Citado en Ana Isabel SIMÓN ALEGRE: *Oficiales y soldados...*, p. 67.

⁵¹ Francisco Javier RAMÓN SOLANS: *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014, pp. 291-313, cita de p. 293.

⁵² Aunque estos libros únicos para la enseñanza primaria y secundaria había de «estar inspirados en “la moral cristiana, en los principios de la Religión del Estado, en un ardiente amor a España y en un respeto profundo al sistema político establecido”», este canal de españolización de las masas, de acuerdo con las investigaciones de Alejandro Quiroga, había supuesto un claro distanciamiento de la jerarquía católica con el régimen de Primo de Rivera y, al fin, la retirada del apoyo de la Iglesia a la dictadura. Alejandro QUIROGA: “Educación para la ciudadanía autoritaria. La nacionalización de los jóvenes en la dictadura de Primo de Rivera”, *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, 27, 2008, cita de p. 96.

⁵³ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras...*, pp. 115-119. La cita es de Alberto SABIO: “El discurso ruralista y la reconstrucción material y patriótica, 1939-1957”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2008, pp. 179-180.

4.2.1. ORDEN Y RELIGIÓN.

Haber tomado partido en la guerra a favor del bando republicano generó como sabemos la señalización y persecución de la dictadura. Pero no sólo a quienes se habían significado activamente, también a quienes habían estado en la retaguardia republicana, habían participado de las colectividades o tenían algún tipo de vinculación con culturas políticas de la izquierda española, incluso si tal vinculación era únicamente la inscripción en un sindicato.⁵⁴ Ante las acusaciones de haber participado en desmanes, la apelación al orden era una constante en las defensas de los procesados. Como vimos en el capítulo tercero, algunas de estas personas recordaban episodios de la vida local en que gracias a su mediación como agentes de contención ante situaciones de violencia, sus municipios habían conseguido mantener el orden.

En el discurso articulado desde abajo, este orden venía de la mano con la religión católica. Manuel Féllez exponía, «véome obligado a decir que soy un hombre de bien, de orden, y que gracias a mi actuación mucha gente perseguida por los rojos me debe quizá la vida y el que se hayan podido salvar incluso ornamentos e imágenes sagradas de nuestra iglesia del pueblo».⁵⁵ Un agricultor de Anadón sacaba a relucir su valentía a la hora de defender la imagen religiosa de la comunidad cuando se quemaban los santos ya que «precisamente la única imagen religiosa que en el pueblo se libró de la destrucción y quema fue una de la Virgen del Pilar que el compareciente había heredado de sus padres, y que escondió en un cesto grande de mimbre del usado para llevar o guardar uva; cuya imagen aún está en poder del exponente».⁵⁶ También un practicante jacetano decía de sí mismo que no sólo «su conducta era de derechas, religioso y trabajador [sino que lo había demostrado pues] la única placa del corazón de

⁵⁴ La simple afiliación estaba por cierto excluida de los motivos por los cuales se justificaba la apertura de un expediente de responsabilidad política. Con todo, fueron cientos los casos en que la aplicación corriente de la Ley estuvo más allá de su propio texto legal, de manera que se cuentan por centenas los afiliados a UGT y CNT, sobre todo, que fueron procesados por este único motivo.

⁵⁵ AHPT, FRP, Expediente 462/12.

⁵⁶ Francisco Javier RAMÓN SOLANS: *La Virgen del Pilar dice...*; ÍD.: “Como español y como católico... Los efectos del proceso de construcción nacional de la Virgen del Pilar (1932 y 1936)”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS (coord.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, UNICAN, 2011, publicación en CD. Sobre la fascistización del Pilar durante la guerra, Ángela CENARRO: “La Reina de la Hispanidad: Fascismo y Nacionalcatolicismo en Zaragoza, 1936-1945”, *Revista Zurita*, 72, pp. 91-102. AHPT, FRP, Expediente 5609/11 y AHPZ, FRP, Expediente 5978/7.

Jesús que había en la localidad era la que se encontraba en su puerta». ⁵⁷ Frente a la acusación de haber participado en la destrucción de la iglesia de su pueblo, la pequeña localidad turolense de Plou, Cipriano Aguilar escribía que eso no era cierto y él no había estado presente «porque me causaba espanto la destrucción y como católico no podía ver aquello con buenos ojos, pues todo el pueblo sabe que asistía con devoción a todos actos religiosos». ⁵⁸

Emilio Isas era un joven sargento de artillería de la localidad de Cariñena. En su pliego de descargo no escatimó en explicaciones de porqué era perseguido. En primer lugar y como decíamos más arriba, Isas recordaba la mera afiliación al sindicato socialista UGT. A continuación, exponía cuáles habían sido sus contribuciones a la causa nacional, incluida la «ofrenda de sangre» que veíamos como atenuante en el capítulo anterior y su adscripción religiosa, que le había llevado a salvar imágenes durante la guerra. Para ello, era capaz hasta de citar a Fray Luis de León y todos los valores del falangismo: «el honor, la rectitud y el heroísmo en la defensa de la patria». ⁵⁹ Con un escrito fechado el 10 de septiembre de 1942 achacaba su expediente, en realidad abierto por duplicado con el consejo de guerra que se le siguió en Burgos por auxilio a la rebelión, a que:

en apasionada denuncia que envidiosos compatriotas míos han hecho de mi modesta persona, que no aspira a otra cosa más que a servir a su Patria y a su Caudillo (cual lo ha hecho y está dispuesto a continuar haciéndolo siempre) y a vivir, cual dice Fray Luis de León, ni envidioso ni envidiado, pero sí como ciudadano honrado por haber cumplido con su deber defendido a su Patria y dando su sangre por ella y por la Causa Nacional, cosa que no han hecho mis denunciantes. (...) Es falso que perteneció al PRRS (...) Sólo pertenecía a la UGT como mero afiliado (...) Es mentira que fue propagandista de periódicos (...) y que tomara parte en manifestaciones (...) como militar español primero morir que mentir (...) con la CNT ni siquiera fue simpatizante cosa que no les ha ocurrido lo

⁵⁷ AHPH, FRP, Expediente 5598/655.

⁵⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5987/10.

⁵⁹ Alfredo M. PASTOR: *La representación de la masculinidad y la violencia de género en la novela española de posguerra*, Tesis inédita consultada en el depositario digital de la Florida International University, en el siguiente link: <http://digitalcommons.fiu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2782&context=etd> El autor destaca estos valores del masculinos del falangismo al trabajar la novela de Gonzalo Torrente Ballester, *Javier Mariño: historia de una conversión*, de 1943, en p. 78. Sobre la aplicación de Fray Luis de León a la posguerra, leer Aurora G. MORCILLO: “El género en lo imaginario. El «ideal católico femenino» y estereotipos sexuados bajo el Franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 71-93.

mismo a mis denunciantes que a partir un piñón estuvieron siempre con algunos elementos de la CNT que implicaba una identificación absoluta con anarquistas y baja moral político-social. (...) Pongo a Dios por testigo y a mi Santa Madre la Virgen del Pilar que ellos hacen sanables a los hombres y a las naciones, y se cierto me defenderán, cual hasta hoy de todo mal.⁶⁰

Los valores religiosos estuvieron asociados con lo que se formulaba como la honradez y la decencia en estos primeros años de posguerra. Es decir, el catolicismo estuvo asociado con un modelo de restricción moral y sexual, con valores de propiedad privada y con una idea de familia heterosexual y autoritaria. Así, en las defensas de los hombres hechas por sí mismos o por familiares o vecinos, se subrayaba un carácter inclinado a la vida familiar, alejado de disputas o inclinaciones políticas, donde las únicas sociabilidades eran aquellas representadas por el encuentro con el vecindario en la Iglesia. Así lo reflejaba el testimonio de Julián Cortés, que en su pliego de descargo se sorprendía, sin acertar a comprender, el haber sido acusado de propagandista, pues dada «mi avanzadísima edad, mis limitadas facultades personales, mi ninguna acometividad y además porque soy hombre correcto y callado, con espíritu disciplinado (...) vivo retirado en absoluto de la vida mundana, cultivando solo viejas y honradas relaciones de amistad y de familia». A Cortés se le hacía responsable de no haber evitado el fusilamiento de su hermano por parte del Comité Local revolucionario, lo que él consideraba cierto, «desgraciadamente (...) debido a que no tenía ninguna influencia sobre el comité rojo (...) si era mi hermano cómo no había de sentir el dolor de su muerte». Además, como ya vimos en el capítulo cuarto, el fontanero de Caspe se presentaba como una persona con el alma buena.⁶¹

También quienes disponían de más patrimonio, considerándoseles propietarios, como es el caso de Miguel Júlvez, apelaban a la casa, la familia y la religión como valores protectores: «dedicándose exclusivamente a sus negocios particulares, y al cumplimiento de sus obligaciones y deberes familiares, no teniendo otro centro de reunión ni otros ideales, que su hogar y su amor a su familia y a sus hijos, a los cuales educó recta y cristianamente».⁶²

4.2.2. TRABAJO Y APOLITICISMO

Tanto el Decreto-Ley de enero de 1937 como la Ley de febrero de 1939 castigaban actuaciones con carácter retroactivo. Desde fecha de 1934

⁶⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5609/11.

⁶¹ AHPZ, FRP, Expediente 5619/8.

⁶² AHPZ, FRP, Expediente 5571/8.

entroncando con la fuerte campaña que habían hecho, ya durante la República, las fuerzas de la derecha antidemocrática y la Iglesia católica, para asociar la Revolución de Asturias con el desorden social y la justificación de la guerra en legítima defensa. Con todo, los expedientados supieron de manera muy intuitiva que los comportamientos que se perseguían podían remontarse mucho más atrás en el tiempo. Esto implicó que no pocos procesados buscasen defenderse contando una historia de su vida muy del gusto del régimen nacionalcatólico.

(...) que estoy dentro del seno de la Iglesia lo justifica lo siguiente, fui bautizado como católico, que hice la primera comunión siendo niño y he continuado cumpliendo este precepto religioso (...) como buen padre me he preocupado [de] que mis hijos recibieran esta misma educación religiosa, durante la quema de conventos con agrado presté voluntariamente servicios de vigilancia durante varias noches, para que impedir que marxistas cometieran actos vandálicos.⁶³

Ramón Cortina, también acusado de auxiliar al bando republicano, escribía recordando que, por encima de las divisiones políticas, a él le movía la voluntad de dar a sus hijos pan, costase lo que costase. De nuevo, debía aludir a comportamientos previos a la República para entroncar con la dictadura de Primo de Rivera, el gobierno que se entendía como la referencia más cercana al franquista. Escribía Cortina:

no tuvo mas remedio que en defensa del pan de sus hijos el que suscribe el que siempre se destacó por su catolicismo, por sus ideas de orden, en contra de su voluntad, cobijarse al auxilio de los que siempre fueron sus contrarios en ideas, esta fue mi gran equivocación (...) siempre fue gran entusiasta del orden, por eso acogí con la mayor alegría la dictadura del general de Primo de Rivera (...) como católico de siempre cumplió sus obligaciones de cristiano oyendo la santa misa.⁶⁴

Julio Artigas, labrador a quien atendíamos en el capítulo cuarto explicando cómo se organizaban las colectividades en el pueblo de Estercuel, diciendo haber participado en ellas «obligado y por defender lo máspreciado para el ser humano, la existencia», elaboraba a continuación una exaltación de los valores de privacidad y trabajo:

No es un extremista el que tiene el honor de dirigirse al Tribunal, es un trabajador que no tiene otros medios de vida que su trabajo, y el que produce la profesión de su esposa cuando la salud le acompaña, desgraciadamente por motivos de salud ha dejado de ejercer su profesión con el consiguiente perjuicio

⁶³ AHPZ, FRP, Expediente 5850/1.

⁶⁴ AHPH, FRP, Expediente 5598/655.

para el sostenimiento de la familia, como no se pudo evitar lo ocurrido durante la dominación roja en Estercuel.⁶⁵

Con todo, este trabajo no se vinculaba con la defensa de los derechos de los trabajadores sino con una disciplina silenciosa, con una especie de “comunidad de destino” de labor y sacrificio. Otilio Fález, miembro de la UGT y partidario durante la guerra de las colectivizaciones, exponía:

[a su conducta no se le puede poner tacha ninguna], toda vez que ha sido sencillamente la conducta de un hombre honrado cargado de familia a la cual había de atender con su sólo esfuerzo, y que ha llevado siempre una vida de continuo trabajo incompatible con las actividades de cualquier otro género, y sobre todo con las que pudieran conducir a la negación de la familia y del trabajo.⁶⁶

En el fondo, tanto en la defensa de lo privado y la religiosidad, como del trabajo sacrificado y el apoliticismo, encontramos dos modelos de masculinidad: el nacionalcatólico y el falangista. Joaquín Calvo Sanz fue procesado por responsabilidad política junto con su padre. A Calvo hijo se le acusaba de ser directivo de Izquierda Republicana, a lo que él contestaba declarándose un hombre lejano a la política. Para que fuese creíble su testimonio, cargaba contra los sindicatos escribiendo «he de decir en pocas palabras que no entiendo una palabra de política, que siempre he sido enemigo de organizaciones que en vez de dar facilidades al trabajador tienden únicamente a mermarle los ingresos y hacerle más difícil la vida».

Ruego por último al Tribunal que vea en el firmante no un delincuente sino un hombre honrado y trabajador que estima en más la armonía de sus convecinos y la tranquilidad de su pueblo, que el bien que pueda reportarle un cargo al que nunca ha tenido afecto y que si lo ha desempeñado desde luego a satisfacción de sus convecinos, y más que especialmente de los elementos de derechas y de orden que los de cualquier otra clase.⁶⁷

Remigio Marzo, carnicero de Escucha a quien ya hemos atendido en el capítulo anterior, se describía como una persona honrada y querida por sus vecinos cuando: «Mi Norte, Ilmo. Sr., ha sido el trabajo, no he sentido nunca atracciones políticas, no he sentido otros anhelos que el de ser laborioso,

⁶⁵ AHPT, FRP, Expediente 224/16.

⁶⁶ AHPT, FRP, Expediente 217/13.

⁶⁷ AHPT, FRP, Expediente 212/4.

observar conducta honrada y granjearme el afecto de todos mis convecinos». ⁶⁸ Mariano Pascual era labrador en Ejulve, Teruel. Fue acusado de haber financiado el local de Izquierda Republicana y haber hecho propaganda para el partido. Respetamos su redacción:

que fuy propagandista eso queno es verdad pues se trataba de un Centro Agrícola para traer abonos y comestibles paratodos del pueblo sin dis tincion ninguna pues yo no esido político nunca nada mas que amitrabajo como labrador y de muy buena fe y Dios melleva por muy vuen camino y asi pienso continuar. ⁶⁹

En esta línea, el desprestigio de la política de partidos exaltada por el antiliberalismo de la dictadura se refleja en los testimonios de los inculpados. Dentro de las clases medias constituidas por profesiones liberales, la Zaragoza del año 1937 es buena muestra de cómo los republicanos que no habían sido pasados por las armas debieron de repudiar un pasado ligado a la cultura de protesta, asociaciones obreras y huelgas, y buscar una grieta en ese retorno a la cultura más popular (en tanto que nacional) y españolista exaltada por el franquismo. Alfredo Hernández Iribarren, miembro del Partido Socialista y profesor en la Facultad de Medicina, había visto desaparecer a varios compañeros dedicados a la docencia universitaria en el último año. ⁷⁰ Cuando tras un expediente de depuración del funcionariado, la Comisión Provincial de Incautaciones le abre proceso para exigirle sanción, el profesor no puede sino refugiarse en sus aficiones más *patrias*. Un patriotismo que, por otra parte, le distanciaba de quienes entendían al miembro del Partido Socialista como aquel que no se circunscribía «a exponer las ideas del Partido y la táctica del mismo, sino a recomendar la lectura, condenar la taberna, el juego y las malas costumbres», ⁷¹ entre ellas las consideradas indignas, «el juego, el carnaval, las corridas de toros, el flamenco, las verbenas populares y el cinematógrafo». ⁷² Su declaración le separaba por lo tanto de aquellos intelectuales de clase media que

⁶⁸ AHPT, FRP, Expediente 224/17.

⁶⁹ AHPT, FRP, Expediente 224/2.

⁷⁰ Luis Gonzaga MARTÍNEZ DEL CAMPO: “Depurar y ahorrar. La purga del profesorado universitario en Zaragoza (1936-1945), *Rolde*, 132, 2010, pp. 309-319.

⁷¹ Escrito de Pablo Iglesias en *La Revista Socialista*, en 1905, citado en Ricardo CAMPOS MARTÍN: “El obrero abstemio. Salud, moral y política en el discurso antialcohólico del socialismo español a principios de siglo”, *Historia Social*, 31, 1998, p. 39.

⁷² Frente a estas actividades, las Casas del Pueblo organizaban «la apertura de bibliotecas, la fundación de orfeones, las representaciones de teatro, los cursos de conferencias educativas, la organización de excursiones culturales, la apertura de escuelas, etc.». Ricardo CAMPOS MARTÍN: “El obrero abstemio...”, p. 37.

habían jugado «un papel clave en la producción de una cultura socialista durante las primeras décadas del siglo»,⁷³ así como de la política misma: «Si se me recordaran mis aficiones taurinas y pelotísticas (frontón) y hasta de casinos (en lo que hay de juego en los casinos), tendría que rendirme a la evidencia y decir que en efecto han sido mis derivaciones, después de mis quehaceres profesionales y universitarios. Pero política, y de este determinado y significado izquierdismo. No, no y no».⁷⁴ Fuera por su amplio patrimonio, por su dramatización de la *masculinidad patria*, o por sus contactos, Hernández Iribarren esquivó la acción de la responsabilidad civil mediante avales políticos de gran calado, como el del alcalde de Zaragoza, Juan José Rivas Bosch, o el decano de la Facultad de Medicina, Antonio Lorente Sanz.

Sandalio Gracia, labrador del partido de Borja, concejal del Frente Popular, escribió sobre sí mismo, que «fue socio del Centro de Izquierda Republicana, el cual no tenía carácter político propiamente dicho, pues en él no se hacía política, siendo exclusivamente destinado el local como medio de reunión de mero esparcimiento». Seguidamente, hacía alusión a su actitud tras la guerra, como vimos sacando a relucir las contribuciones monetarias al régimen «contribuyendo como buen español a todas las suscripciones que han sido abiertas sin ninguna clase de miras egoístas y solo puesto el pensamiento en el bien de España».⁷⁵ El vecino del pueblo de Borja Sandalio Gracia, por ejemplo, había ejercido cargos durante la etapa republicana siendo concejal del Frente Popular en su localidad y había acudido al cuartel de la Guardia Civil a pedir armas para el pueblo tan pronto tuvo noticia del levantamiento. Posteriormente, se afilió a Acción Ciudadana e incluso consiguió el aval de buena conducta del cura párroco y del alcalde de Albeta.

Teodomiro Lavilla era secretario del ayuntamiento de Castejón de Monegros. Tras haber pasado también por un expediente de depuración como funcionario, su repudio de la política de partidos en el pliego de descargo con el

⁷³ Entre las rupturas que jugaban a su favor, estaba aquella con su compañero de profesión Gregorio Marañón, de quien, sobre su labor en la elaboración de un nuevo modelo de masculinidad, indisolublemente unido a la condena del *donjuanismo* y de «la costumbre de pasar el tiempo entre guitarras y cañas de manzanilla, lejos del hogar», Luis Jiménez de Asúa declaraba portavoz de la campaña de propaganda sexual y recordaba que «sus doctrinas en pro de la feminidad y varonía correctas han hecho meditar seriamente a un sector de opinión que antes se espantaba cuando en su propia intimidad surgían pensamientos de esa índole». Entrecomillado procedente de Nerea ARESTI: *Médicos ...*, p. 139 (atribuido a Carmen de Burgos) y p. 212.

⁷⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5930/29.

⁷⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5515/6.

que se defendía del proceso por responsabilidad política era frontal: «declaro no haber sentido nunca inclinaciones políticas de ninguna clase repudiando la terminología política (viejo estilo) de izquierdas, derechas, centro, etc., por entender que ninguna de estas palabras envuelve por sí sola la solución de los distintos problemas nacionales». En lo religioso, añadía, «fue siempre católico apostólico romano».⁷⁶ El resultado fue la absolución de su expediente. Juan Torres era farmacéutico en Mallén, el alcalde de cuyo pueblo le denunció por su actuación antipatriótica ya que, en su opinión, desde su colaboración con la UGT, sindicato al que pertenecía Torres, contribuyó «al fomento, arraigo y prestigio del izquierdismo causante de la situación anárquica a la que llegó España». Sometido a proceso de represión económica, el farmacéutico lo asociaba al «despecho de [ciertos vecinos de] ver frustradas sus acciones caciquiles, propias de la nefasta política antigua desaparecida en buena hora y que no se habienen (sic) a desterrar ni pueden acostumbrarse a la rectitud de conciencia que inspira todos los actos de la Nueva España». Respecto a su posicionamiento político, el farmacéutico se hacía eco de su voluntad de una mano de hierro, al más puro estilo regeneracionista, para acabar con unos males de España que el Parlamento no podría reparar. Escribía: «hasta las llamadas derechas me parecían poco para salvar a España y yo no he pertenecido a ningún partido político por entender que de la política jamás se podría esperar la salvación de nuestra Patria».⁷⁷

A Joaquín García, labrador al que ya hemos encontrado previamente admitiendo haber ingresado en Falange para expiar su pasado, completaba esta historia de vida borrando su pasado de compromiso con Izquierda Republicana y escribiendo que él, con todo, «nunca jamás habló de política, ya que ello sólo es propio de quienes pretendieron vivir a costa de la ignorancia de laboriosos y honrados trabajadores».⁷⁸ Se mezclaban así los pilares ideológicos del régimen con su “conversión” personal a persona grata para el régimen. Junto con el apoliticismo se mezclaban los valores de buen labrador. No es baladí que este imaginario en torno al campo fuera uno de los pilares principales en el discurso franquista. No podemos olvidar que nos encontramos en una sociedad principalmente agrícola y principalmente caciquil, de donde precisamente habían nacido los movimientos sociales que buscaban el reparto de la tierra.

⁷⁶ AHPH, FRP, Expediente 5607/881.

⁷⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5746/7.

⁷⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5515/4.

4.2.3. EL BUEN LABRADOR

La propiedad familiar fue para el franquismo el modelo ideal de economía, una unidad que se autoabastecía y preservaba instituciones sanas, íntegras y tradicionales, un factor de estabilización social, hecho a la tierra y lejano a los combates de la urbe proletaria.⁷⁹ En realidad, y como ha trabajado Francisco Cobo para el campo andaluz, la llamada al orden social y a la tradicional estructura de propiedad y trabajo de la tierra en el campo conectaba de modo directo con los llamados medianos propietarios. Eran estos propietarios quienes, tras la aplicación de la reforma agraria en 1932 que intentaba evitar la desigualdad social y las condiciones de explotación en que vivían los jornaleros debido a la concentración de la propiedad en latifundios, «recelaron cada vez más de un régimen democrático que había permitido la proliferación de poderosos sindicatos agrícolas de izquierda, que contemplaban en sus programas la socialización de los recursos agrícolas y la colectivización de la tierra».⁸⁰ Y es que, si para no pocos la estructura de la tierra era identificada como el «mayor mal no solamente para la agricultura, sino también para la constitución social de España»,⁸¹ para otros, supuso el freno a unas demandas y protagonismo social jornalero demasiado amenazante para los propios intereses, al tiempo que se consolidaba una propuesta, fracasada en el periodo 1933-1936, que defendía «los principios del corporativismo católico, el autoritarismo y el tradicionalismo».⁸²

A estos principios el Franquismo los concentró bajo la figura del “buen labrador”, identificando a éste con valores de propiedad, trabajo, familia y hogar. Este modelo apelaba directamente a ese sector intermedio de la población rural que Luebbert denominó “campesinado familiar” y la dictadura “labrador artesano”, es decir, aquellos que «poseían la suficiente tierra para emplear los miembros de la familia a tiempo completo y producir para el mercado, pero no

⁷⁹ Gregory M. LUEBBERT: *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia. Clases y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1999. Definición tomada del estudio de Jordi FONT I AGULLÓ: “Nosotros no nos cuidábamos de la política”, *Historia Social*, 49, 2004, p. 50. Gustavo ALARÉS: *Colonos y peritos...*

⁸⁰ Francisco COBO: “La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936”, en Julio PRADA RODRÍGUEZ y Emilio F. GRANDÍO SEOANE (coords.): *La Segunda República. Nuevas miradas, nuevos enfoques*, en *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, nº 11, 2013. Consultado online el 29/06/2015 en: <http://hispanianova.rediris.es/11/dossier/11d002.pdf>

⁸¹ Flores de Lemus en 1914, citado por Ricardo ROBLEDO: “La reforma agraria de la Segunda República: ideas y hechos”, en *XV Encuentro de Economía Pública: políticas públicas y migración*, Salamanca, p. 1. Consultado online el 29/06/2015 en: <http://campus.usal.es/~XVEEP/PAPERS/V3S5/XVEEP-31%20ROBLEDO.pdf>

⁸² Francisco COBO: “La cuestión agraria ...”.

tanta como para dar trabajo a un número considerable de trabajadores». Esta idea conectaba con aquellos medianos propietarios que habían formado parte de centros agrícolas durante la dictadura de Primo de Rivera y que con la politización de los años treinta se convirtieron en centros politizados. Es el caso por ejemplo del labrador Julio Brumós, al que encontrábamos en el segundo capítulo defendiendo su derecho al voto secreto. El mismo utilizaba el mismo pliego de descargo, escrito en diciembre de 1940, para recordarle al régimen victorioso en la guerra que, no obstante él hubiera pertenecido a Izquierda Republicana, lo cierto es que, como agricultor del pueblo turolense de Ejulve, no hacía sino votar en bloque con los otros compañeros del Centro Instructivo Agrícola, quienes, por cierto, se hallaban también inculcados por el Tribunal. Este centro instituto agrícola, informaba, posteriormente se llamó radical y finalmente se le cambió el nombre a Izquierda Republicana. Escribía Brumós: «Nuestro tema siempre ha sido Orden, Paz y Justicia».⁸³

Lo cierto es que el asociacionismo había crecido durante la primera mitad del siglo XX, casinos, sindicatos agrícolas, cooperativas, círculos liberales, círculos instructivos, casas del pueblo, etc. Pero no todos estos círculos de sociabilidad venían ligados a movimientos sociales aperturistas o revolucionarios, sino que eran más bien «centros de sociabilidad para las distintas clases sociales, que se iban configurando con nitidez. Y si bien solo algunas sirvieron para que se gestaran nuevos idearios políticos, como el republicanismo, en general consiguieron más adhesiones que las organizaciones de carácter obrerista».⁸⁴

En Andorra, un “buen labrador” matizaba su republicanismo como mera simpatía hacia la política de “forma de gobierno” dentro del orden, puesto que «si el compareciente con su trabajo, ha logrado reunir lo necesario para una vejez tranquila (...) no iba, ni es lógico presumirlo, a adoptar a mis 65 años cumplidos cuando la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, ideas comunistas ni nada que entrañase reparto de los escasos bienes que me había reservado para cuando no pudiese trabajar».⁸⁵

Para estas personas con bienes, la vuelta a la propiedad privada supuso la consolidación de su patrimonio. En cambio, para aquel campesinado sin propiedades, el cerrojo autárquico de los mercados exteriores y el programa agrario de los sublevados supuso el comienzo de una ardua miseria material, encaminada en las décadas siguientes hacia un masivo éxodo rural a las ciudades

⁸³ AHPT, FRP, Expediente 212/2.

⁸⁴ Ángela CENARRO: “El siglo XX en el Bajo Martín”, en p. 157.

⁸⁵ AHPT, FRP, Expediente 242/17.

o, si se había participado activamente en política durante la Segunda República, el exilio al extranjero para evitar las consecuencias de una persecución multifacética.⁸⁶ Lo vemos en el pliego escrito por José López, labrador de Albalate del Arzobispo.

Como expone Ángela Cenarro, la localidad de Albalate del Arzobispo, perteneciente al partido de Híjar, se sostenía principalmente gracias al sector primario, que en 1935 estaría formado por más de un 70% de la población. La estructura de la tierra, propia de la economía de la Restauración, se repartía entre pequeños propietarios, 11.212 en todo el partido judicial, 1.161 en el pueblo de Albalate. Todos estos pequeños propietarios juntos poseían el 60% de la renta rústica y pecuaria, mientras que 360 medianos y grandes propietarios poseían el 40% restante.⁸⁷ Esta zona del Bajo Martín, en la que el Frente Popular se había impuesto desde arriba cuando el nuevo gobernador civil de Teruel, Domingo Martínez, destituyó mediante decreto a los alcaldes de Híjar y Albalate tras las elecciones de febrero de 1936 (y a pesar de que las fuerzas de izquierda no eran las mayoritarias en estas localidades), abrazó con relativa alegría la llegada de los camiones de Falange. No obstante, solo unos días más tarde, entre el 27 y el 29 de julio, las columnas de milicianos que llegaban desde Cataluña y que gracias al reparto de armas y a la férrea voluntad para acabar con el fascismo avanzaban rápidamente, consiguieron tomar el control de la actual comarca del Bajo Martín, que vio desfilar las columnas de Mena, Carod-Ferrer y Ortiz. Con este cambio de modelo, comenzaron a peligrar los intereses de las élites.

José López estaba afiliado a la UGT y de él decían los informes de autoridades que había tomado «parte activa y personal en toda clase de huelgas, motines, huelgas, elecciones y alteraciones de orden público, profiriendo insultos y amenazas contra las personas de orden y de derechas». Una vez comenzó la guerra, Albalate del Arzobispo fue uno de los pueblos que, en el lado este del frente de Aragón, vivieron una retaguardia donde las persecuciones las sufrieron personas de derechas y vinculadas a la Iglesia. Por ello, las acusaciones que sobre él se vertían señalaban que había convivido «agradablemente con el régimen rojo, aprovechándose de las circunstancias en beneficio propio, despojando de sus bienes y fines a sus propietarios por ser personas de orden», considerándole responsable indirecto de hechos delictivos así como «desafecto a la Causa Nacional».

⁸⁶ Jordi FONT I AGULLÓ: *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Unitat de Publicacions de la Diputació de Girona, 2001.

⁸⁷ Ángela CENARRO: "El siglo XX en el Bajo Martín", en p. 156.

Además, López fue miembro de una de las familias desintegradas tras la guerra, cuando sus únicos hijos debieron emigrar a Francia al acabar la contienda. Inmerso en un proceso punitivo con 67 años, el labrador se defendía haciendo alusión a su edad, «muy avanzada», a su «salud poco completa» y al hecho de que, si bien «se me ha hecho saber es un Tribunal de responsabilidades políticas quien me sigue dicho expediente», ignoraba «las causas por las que he sido expedientado»:

Como nunca fui político y no recuerdo haber hecho daño a nadie, ignoro incluso, como defenderme de falta que no recuerdo haber cometido, por ello solicito se me absuelva de la acusación que sobre mí pueda pesar (...) Aun en el supuesto de haber intentado figurar y ser éste el deseo, no me hubiesen admitido, como analfabeto, falto de cultura y otras muchas luces, que hacen de mi un hombre, que aun en mi juventud, no he servido para otra cosa que para trabajar bienamente y atender a mi casa. Por todo ello, si alguien quizá con mala intención, ha dicho que yo he figurado en política, está equivocado, pues se da muchas veces el caso de que en los pueblos, nos tratamos mucho y sin embargo no sabemos cual es el verdadero nombre de la persona con que se convive, y por ello, vuelvo a insistir en que es muy probable, que la acusación hecha contra mí, sea una equivocación, ya que no sospecho haya quien me quiera mal para hacerme una denuncia que no es cierta.⁸⁸

A Vicente Rodrigo, también vecino de Albalate del Arzobispo, rebautizado durante la guerra como Albalate Luchador, se le acusaba de haber hecho fuego contra las fuerzas que apoyando el golpe de Estado querían entrar en el pueblo para hacerse con el control del mismo el 21 de julio de 1936. Rodrigo estuvo detenido más de un año y luego fue puesto en libertad. De profesión jornalero, y con 51 años, escribía asegurando ser partidario de los gobiernos de gran autoridad como el del «malogrado hombre Español Miguel Primo de Rivera». El agricultor también aseveraba ser «incapaz de realizar ninguna clase de propaganda, por carecer de aptitudes en primer lugar, y además que mi carácter de por sí muy retraído, soy ageno (sic) a las luchas políticas, y solo me he preocupado de acudir a mis faenas agrícolas en unión de mi familia».

La necesidad de escamotear la represión era de tal envergadura y las posibilidades reales de conseguirlo tan escasas, que la incorporación a la religiosidad fascista precisaba de raíces vivenciales propias que conectaran con la memoria histórica del país, de manera que eran numerosos los testimonios que apelaban y exaltaban periodos políticos previos al régimen republicano

⁸⁸ AHPT, FRP, Expediente 461/17.

considerados, en su opinión, predecesores del nuevo orden. Tal es así que en el mismo fervor y enardecimiento, la fidelidad a la jerarquía confundía nombres de caudillos, caídos y dictadores, de modo que la dictadura de Miguel Primo de Rivera se convertía en la de Antonio: «El que suscribe durante la dictadura de D. Antonio Primo de Rivera estaba afiliado al Centro Católico continuando en el mismo hasta el advenimiento de la nefasta República en que tuvo que disolverse».⁸⁹

Hemos visto ya en el capítulo anterior cómo se utilizó el artículo 7º, aquel que hacía referencia a los eximentes y agravantes y que tenía en cuenta la «consideración social, cultural, administrativa o política» de la persona inculpada. Al hilo de su utilización, comprobábamos cómo los procesados jugaron con esta falta de relevancia social para presentarse como meros afiliados anónimos e incluso, como veremos a continuación, engañados por el sistema republicano. Para ello, esta incultura o ignorancia desplegada en los escritos enlazaba de manera apacible con los presupuestos agraristas del franquismo y su percepción sobre los pobladores del campo. De hecho, uno de los componentes que permitió a los inculpadados e inculpadas reintegrarse en la sociedad fue la contingencia de que a pesar de presentarse como un proyecto político novedoso, la dictadura no hizo sino imponer por la vía de la violencia principios contrarrevolucionarios. Fundamentos sostenidos sobre un conservadurismo de tradición autoritaria que tenía en la Iglesia Católica su más firme aliada en el terreno moral, aderezados con una retórica fascista que pretendía ganarse apoyos sociales para “popularizar la reacción”⁹⁰.

La defensa de este orden contrarrevolucionario que venía a salvar a España de “extranjerismos” implicaba, entre otras cosas, intervenir en el lejano conflicto de la tierra a través de su devolución a las élites agrarias que la habían atesorado históricamente revocando por lo tanto la reforma agraria emprendida por la Segunda República. Con este cometido, la propaganda del régimen elaboró un discurso agrarista, que identificaba a los trabajadores de la tierra con la “España auténtica”. Para ello, se presentó al campesino como «compendio de todas las virtudes católicas, conservadoras y tradicionales, y, por tanto, de la nación española». Vinculando al buen labrador local con el espíritu nacional, se intentaba cohesionar a «la población en torno a una supuesta comunidad

⁸⁹ AHPT, FRP, Expediente 461/19.

⁹⁰ Gustavo ALARES LÓPEZ: Colonos, peritos y mayores. *Intervención estatal y transformación agraria en Valmuel y Puñmoreno (Teruel, 1951-1971)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2008, pp. 33-34.

nacional y a un proyecto político común». Loando su pureza, el campesino era mitificado y presentado como un ser ajeno a «las influencias negativas del caótico mundo urbano» asociado con la República, la lucha de clases, y la política de partidos. Una vertiente anti-urbana por lo demás común al resto de fascismos europeos. El labrador era pues, a ojos del “Nuevo Estado”, un ente ingenuo que había sido engañado por los políticos. En palabras de Onésimo Redondo, «los menos responsables de los yerros de la España oficial, y, en cambio, las primeras y constantes víctimas de todo mal gobierno. Ellos, los campesinos, son los que más derecho tienen a alzar la voz contra todos los culpables de la desviación antinacional del Estado».⁹¹

Bien lo entendió, entre otros muchos, un expedientado de Santolea, quien citaba palabras textuales del abogado, profesor universitario y auditor de guerra Díaz-Llanos, «no es la victoria lo esencial en una lucha ni es el alto en el combate, al término de una revolución, es deber ineludible *consolidar esa paz lograda con la fuerza de las armas con el poder imperioso de la justicia, dando a cada uno lo que es suyo*».⁹² Tras declamar como si de poesía se tratase los principios que más le convenían de la “justicia social” falangista, consideraba que “lo justo” era la absolución del caso, alegando ser poco versado en materia política. Acusado de asesorar al Comité Local de corte revolucionario que se había establecido en este pueblo turolense, responde:

Eso, señores del Tribunal, no puede creerlo ninguna mente humana, esa era la misión de los Maestros, de los Médicos, o de alguna persona de ilustración y cultura, que tuviese ganas de medrar, pero nunca de un labrador y propietario de alguna hacienda, que le interesase precisamente un régimen de conservación de la propiedad privada, y nunca supo de letras ni de ciencias más que aquellas insignificantes conocimientos adquiridos en la rudimentario Escuela de su pueblo.⁹³

Encontramos en este testimonio trazas del anticomunismo desplegado por los golpistas, un sentimiento que supondría un cómodo resguardo para la

⁹¹ Entrecorillados de Claudio HERNÁNDEZ BURGOS y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “Azadas en pie de guerra: mito y programa agrario del régimen franquista durante la Guerra Civil (1936-1939)”, *XIII Congreso de Historia Agraria, Congreso Internacional de la SEHA*, Universitat de Lleida. Consultado en formato digital, <http://www.seha.info/congresos/2011/S3-Hernandez,%20Claudio.pdf> en 13 de junio de 2011.

⁹² La cursiva la toma de Rafael DÍAZ- LLANOS Y LECUONA: Responsabilidades Políticas (Ley de 9 de febrero de 1939. Comentarios, notas, disposiciones complementarias y formularios), Zaragoza, Librería General, 1939, p. 5.

⁹³ AHPT, FRP, Expediente 231/16.

población civil que, próxima a las políticas izquierdistas del Frente Popular, poco secundaban prácticas revolucionarias por las cuales la igualdad social se tornaba en algo más que un discurso utópico y pasaba por la expropiación de bienes. El testimonio de un campesino de Foz Calanda lo atendíamos en el capítulo segundo, pero nos permitimos recuperarlo para destacar su defensa del hombre de campo como ser apolítico y engañado:

En primer lugar yo me pregunto y pregunto a su vez, ¿cómo es posible castigar a un hombre y mucho menos considerar como hecho probado el que el dicente haya contribuido de una manera activa a significarse públicamente por la intensidad y eficacia de su actuación a favor del frente popular cuando no sabe ni aun malamente estampar su firma? ¿En qué cabeza puede haber que el dicente haya hecho propaganda de ninguna clase entre sus convecinos, cuando no sabe leer ni escribir? ¿Cómo es también posible que sea uno de los causantes del estado de cosas en que se hallaba España antes del Movimiento? En todo caso sería de quienes gobernaban y por tanto obraban o de quienes en todo caso dejaban de obrar, pero nunca de un simple instrumento que por no saber leer ni escribir fácilmente podía ser engañado y obligado a realizar actos contrarios a su voluntad o perjudiciales a la Patria.⁹⁴

Un agricultor de Ejulve se expresaba por escrito en 1940 y lo hacía gracias a una mano amiga ya que «tengo la desgracia de ser analfabeto, no sé ni leer ni escribir y únicamente dibujo malamente la firma». Así, dejaba constancia de que le interesaba «hacer constar que no podría asegurar si en las últimas elecciones votaría a derechas o izquierdas, pues al no saber leer ni escribir no puedo concertarlo y no hice más que depositar la papeleta que se me facilitó al efecto». Martín Ortín continuaba diciendo «no conozco ni en conjunto ni en detalle lo que sea o pueda ser política de ninguna clase, máxime cuando no puedo conocer prensa ni nada que se refiera a política»,

(...) pero en el supuesto de que votase a izquierdas quiero que conste bien claro y terminante que no he tenido ni tengo yo ideal político de ninguna clase y como hombre de todo orden y seriedad me he limitado siempre a seguir la pauta que han iniciado las autoridades de Ejulve, por considerar que dada mi situación social y económica y dada mi conducta intachable de hombre de orden, debía estar de lado de las autoridades del pueblo.⁹⁵

Quienes procedían del campo optaron pues por protegerse de las actividades pasadas de corte republicano presentándose como personas

⁹⁴ AHPT, FRP, Expediente 236/17.

⁹⁵ AHPT, FRP, Expediente 241/7.

ignorantes e inocentes, engañadas por el republicanismo y dispuestas a integrarse, purgando sus errores pasados, en esa España que vitoreaba ¡Arriba el campo! Como este labrador que se presenta como inculto y

apartado de toda actividad política-social, dedicado exclusivamente al trabajo agrícola, llevando una vida agreste y montaraz, se limitó a seguir el curso de los acontecimientos, sin alcanzar a comprender las consecuencias que ocasionaron aquellos dirigentes que se aprovecharon de nuestra ignorancia e incultura.⁹⁶

Cipriano Aguilar era labrador en el pueblo de Plou, en el partido judicial de Montalbán, Teruel. Había pertenecido a Izquierda Republicana y, cuando la sublevación consiguió frenarse en su localidad, perteneció también a la colectividad. El 28 de febrero de 1941 la LRP lo consideró una de las personas que habían tenido la culpa de la guerra y en tanto que responsable de la misma, le abrió un proceso de represión económica. Dos meses más tarde del comienzo del expediente Aguilar decidía intervenir en su proceso manifestando que sí, efectivamente, había pertenecido a Izquierda Republicana, pero sin interés particular, «sin carnet ni cargo de ninguna clase». Asimismo, había votado a las izquierdas «no por entender de política sino que siempre hemos visto dos partidos, y yo, sin saber de ello, ni ningún mal fin, lo hace así, pero sin preocuparme nunca más que de mi trabajo».⁹⁷

A pesar de que, en no pocas ocasiones, estos valores del *buen labrador* pudieran ser exaltados por los expedientados con el objetivo de aparecer como *buenos ciudadanos* ante los ojos del Tribunal que los juzgaba y condenaba, lo cierto es que, al detenernos a analizar la situación en Teruel, hay algunas pautas históricas provinciales que nos llevan a resituar estas afirmaciones. Así, en esta provincia, el sindicalismo católico había sido, durante la República y también previamente, un componente social de primer orden que determinó las culturas políticas hasta el punto de que su boicot a la Ley de Reforma Agraria supuso la nula aplicación de la misma. De esta manera encontramos la Confederación Nacional Católico Agraria como una de las fuerzas sociales más poderosas, que consiguió, mediante las alianzas de los grandes con los pequeños propietarios y la legitimación de las demandas de los segundos por parte de la Iglesia, dirigir al

⁹⁶ AHPT, FRP, Expediente 212/8.

⁹⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5987/10.

campesinado hacia una política de bloqueo del sindicalismo socialista o anarquista en buena parte de la provincia.⁹⁸

4.2.4. LA DEFENSA DEL CONSORTE SEGÚN CRITERIOS DE MASCULINIDAD DEL RÉGIMEN.

Vimos ya en el capítulo tercero cómo las mujeres que quedaron viudas por violencia fascista se preocuparon y mucho de recordarle al régimen su fundación no sobre una Cruzada basada en la pureza, sino sobre la sangre derramada de inocentes que poca culpa tenían de lo que ellos consideraban los males de España. Además, recordaban que la violencia había sido desplegada por personas cercanas, colaboradores que habían ido a sus casas para levantarles de sus camas y llevarles a la muerte. No obstante, a continuación veremos cómo algunas de estas mujeres utilizaron estos modelos de masculinidad que venimos trabajando en las páginas anteriores, el campesino engañado, el padre de familia, el amante del orden, o el católico practicante... así como el discurso difamatorio del Nuevo Estado con respecto a la República, para defender así al difunto del expediente y sus consecuencias.

Por ejemplo, Andresa Gracia, esposa de Félix Ruiz, a cuyo testimonio prestábamos espacio unas páginas atrás, además de desvelar la fecha en que fue fusilado, las autoridades que participaron en ello, así como el hecho de que fuera conocimiento generalizado el hecho de que «los habían fusilado en el termino de Magallón», manifestaba seguidamente que

su marido era incapaz de ayudar a los rojos, a los que odió desde el momento en que reconoció el engaño en que los había metido, pues si perteneció a la UGT fue por creer que perseguía la mejora del trabajador, pero siempre fue amante del orden como el que más, lo que le valió varias repulsas de los dirigentes y ya estaba borrado de la sociedad cuando vino el Movimiento Glorioso contra aquel estado de cosas.⁹⁹

En esta línea se expresaban también las viudas de Aquilino Azagra, frentepopulista del pueblo de Cunchillos, en Tarazona y de Alberto Valenciano en Calatayud. La primera, de quien no conocemos el nombre, debió acudir a los avales para que se certificase que su marido, que según el comandante de la Guardia Civil de Tarazona «fue eliminado por su oposición al triunfo del

⁹⁸ Ángela CENARRO: *El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en Teruel, 1936-1939*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, p. 25.

⁹⁹ AHPZ, FRP, Expediente 5741/8.

Glorioso Alzamiento», incluso cuando Azagra «no causó daños a personas pero sí a la Patria», ni tampoco se había

mezclado nunca en cuestiones políticas, habiendo estado siempre al lado de los elementos de orden, su excasa (sic) cultura hace comprender que no pudo de ningún modo entregarse a propagandas de carácter político, pues no tenía sino rudimentarios conocimientos de tales asuntos, además para demostrar que su manera de sentir en asuntos religiosos no estaban reñidos con las enseñanzas de la santa iglesia presento una certificación del sr, cura párroco, acreditativa de que mis hijos comulgaron en la parroquia de san Andrés de la catedral.¹⁰⁰

La segunda, María Sánchez, corregía los cargos de los que era acusado su marido, «fusilado el día 2 de septiembre de 1936» en la ciudad de Calatayud sin que «formase parte de ninguna agrupación política del llamado Frente Popular». La familia Valenciano Sánchez había formado parte del sustrato del republicanismo más cultural, contribuyendo con la educación a formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes. El padre, Alberto, había sido maestro nacional. De entre las hijas, también Julia era maestra. A Carmen y María Paz se las acusaba también de socialistas. Con todo, la cabeza de familia debía olvidar el compromiso de su familia y el suyo propio y exaltar los comportamientos de afección que podrían suponer la reducción de las multas, una vez pagada la mayor de las multas con la vida de su marido. Así, Sánchez escribía «los cuatro hijos de la compareciente y su difunto marido, recibieron los Sacramentos de la Iglesia, o sea, fueron bautizados, confirmados, recibieron la Comunión».¹⁰¹

Encarnación Aliaga era la esposa de José Ruiz, jornalero del pueblo de Muel con quien tenía dos hijos. Ruiz había estado afiliado a la UGT como trabajador del campo. Tras el golpe de Estado y como describía su esposa, había seguido trabajando en las labores de la recolección, hasta que el día 31 de agosto habían ido a buscarle a su casa de madrugada y se lo había llevado esposado. Del primer fusilamiento en el campo de Valdespartera se consiguió salvar, si bien «quedó gravemente herido y como pudo regresó nuevamente a su domicilio donde fue asistido» por Aliaga. Unos días más tarde hicieron llamar al párroco, que ejercía en el expediente de aval de buena conducta del difunto, para que éste «de administrara el sacramento de la confesión, lo que demuestro por escrito que adjunto». La voluntad era ingresar en la Legión, quizá en el Batallón Sanjurjo, al que ya prestamos atención en el capítulo tercero. No obstante su intención, el

¹⁰⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5644/9.

¹⁰¹ AHPZ, FRP, Expediente 5601/10.

Juez Municipal del pueblo de Muel le ingresó en la prisión local. Ruiz ya estaba señalado como enemigo y al día siguiente de la confesión «fue sacado de la cárcel y fue fusilado nuevamente en Valdespartera».

Cuando un año más tarde se le incoaba a su familia, que no ya a Ruiz, muerto como estaba, un expediente de responsabilidad civil, su esposa no dejaba pasar la oportunidad de defenderle por escrito. Con todo, incluso desvelando los detalles como lo hacía, ejerciendo una resistencia ética al discurso del régimen y dando testimonio de las sacas nocturnas y de la violencia de los sublevados, no podía sino defenderle bajo el mismo código que podía salvarle de la multa a ella y a sus hijos. Esto es, si bien reconocía la militancia socialista de su esposo, la caracterización que hacía del mismo no eran sino como persona honrada y religiosa, labrador laborioso y persona del campo poco docto en cuestiones políticas:

Efectivamente su marido, era de ideología afecta al Frente Popular, pero no elemento destacado como quieren hacer resaltar. Que de ninguna manera era anarquista ni comunista, ni siquiera simpatizante con estos partidos. Que no efectuó ninguna propaganda en favor del Frente Popular, por cuanto era un sencillo trabajador de las faenas del campo y desde luego no tenía cultura para dedicarse a esta profesión (...) Que si bien su marido era de ideas izquierdistas, no era de malos antecedentes, y tenía creencias religiosas como lo demuestra el hecho de que antes de ser fusilado, volvió a ser confesado por otro sacerdote que se encuentra en el pueblo de Herrera de los Navarros el que comunicó el fallecimiento del esposo de la firmante participándole que había muerto como un hombre verdaderamente católico. Para su constancia en el expediente acompaño certificación expedida por el cura párroco de Muel.¹⁰²

Con un patrimonio tasado en 4.100 pesetas, el Tribunal Regional decidía que el labrador, en este caso la familia del mismo, merecía una multa económica de 50 pesetas, como así se dictaba sentencia en julio del año 40. La multa, aunque no demasiado gravosa, suponía un «gravísimo trastorno a la familia compuesta, ya que [el difunto] dejó tres hijos el mayor de doce años, y por tanto impotentes para valerse». Aliaga, unos meses antes de que se le comunicase el veredicto, ya hacía constar que «ha tenido que realizar y realiza esfuerzos sobrehumanos para poder mantener a sus hijos que han quedado completamente

¹⁰² AHPZ, FRP, Expediente 5781/5. Este testimonio lo utilicé en Irene MURILLO ACED: “Dignidad, supervivencia y luto. Agencias y resistencias de mujeres aragonesas de Guerra y Posguerra” en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coord.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Formas de resistencia femenina en la España moderna y contemporánea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 149-152.

desamparados que no cuentan con más recursos que los que buenamente puede allegar la que [ilegible] con sus trabajos por casas particulares, por tener su única propiedad, una casa en el pueblo de Muel, incautada desde hace trece meses». Como vemos, un testimonio de la supervivencia de las mujeres en la posguerra en la línea de lo que trabajábamos en el capítulo tercero.¹⁰³

José Joaquín López, fue concejal del Frente Popular y participó durante la experiencia revolucionaria local en el Comité Revolucionario. Murió de muerte natural en su pueblo de Aliaga, Teruel, tras haber pasado por la cárcel. Su viuda le recordaba al TRRPZ varias de las dinámicas que hemos ido trabajando a lo largo de esta investigación: cargos imprecisos, concejal sin partido, no haber militado nunca ni ser hombre político, o que los cargos de los que se le acusaba serían en última instancia los mismos en los que se vieron envueltos los hoy miembros de la autoridad local del pueblo. Asimismo, le defendía utilizando el modelo de masculinidad de la dictadura. Veámoslo en sus propias palabras:

Ocupado el pueblo de Aliaga por las fuerzas rojas, todos los componente del Ayuntamiento fueron nombrados miembros del comité, sin voz ni voto en sus deliberaciones pues todo ello era ejercido por el Presidente o Presidentes que se sucedieron. Aunque mi esposo manifestó su oposición a figurar en tal cargo, pues si antes ni estaba conforme con las orientaciones que se seguían, presumía que a partir de entonces, sus ideas de orden y de mutuo respeto habrían de estar pobremente defendidas; sus pretextos no fueron admitidos, antes bien se le puso en el dilema de aceptar el cargo o tenerle por enemigo y como a tal debería ser juzgado. Como Vocal del Comité hizo cuanto pudo para evitar males mayores y así puede decirse que en aliaga no se cometió delito alguno de sangre; todo quedó reducido a requisas y si bien es cierto que fueron incendiados enseres del culto de una iglesia, la misma participación tuvo en ello mi esposo que el propio Dn.Eugenio Ariño, Dn.Basilio Gimeno y Dn.Anotnio Sanguesa (sic), autoridades informantes en este expediente, puesto que todos ellos fueron obligados a presenciar e intervenir en dichos actos. Al inculpado, mi esposo, ni se le pidió su parecer como miembro del Comité, ni dio su aprobación, antes por el contrario, como queda dicho, fue obligado en unión de los antes citados a tomar parte ó presenciarlos.¹⁰⁴

Asunción Querol, ya trabajada en capítulo segundo, defendía a su marido Adrián Subías sobre el papel. De Subías decía que:

¹⁰³ También he trabajado la lucha diaria por la supervivencia, entre trabajo, resistencias y justicia civil, en el capítulo tercero de Irene MURILLO ACED: *En defensa...* pp. 137-175.

¹⁰⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5978/5.

no ocultó en ningún momento sus sentimientos religiosos, siendo uno de los mayores suscriptores del culto y del clero, iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se incorporó a él desde el primer momento, no solamente de una manera pasiva, sino secundándolo con todo entusiasmo con su persona y sus bienes, ya que en él vio la desaparición de antiguas injusticias, de impuros cacicatos, de arbitrariedades y atropellos y el resurgimiento de la paz en todos los ordenes.

Este tipo de correspondencia en la que las mujeres tenían como objetivo defenderse a sí mismas tanto como a sus maridos existió también en otros lugares de España. Las cartas fueron dirigidas a más altas esferas que las que representaban las autoridades encargadas de los procesos de confiscación. Ana Cabana encuentra estas cartas en Galicia, donde supone un recurso habitual para las mujeres de detenidos y presos en los procesos militares. La autora constata que las peticiones de clemencia suponen una constante exaltación del discurso público, por ejemplo, llamando a la guerra Glorioso Movimiento Nacional...

muchas veces llenas de literatura patriótica con la que se esperaba tener mayor influencia en el tribunal juzgador, dejan a la vista la convicción de que la detención se debe a errores, malentendidos y disputas personales. La condición de buena persona, individuo de orden, cumplidor en el terreno económico, amigo del cura, religioso, etc., todos los requisitos para mostrar la condición de “no desafecto”, aparecen en estas cartas seguidamente a las explicaciones sobre las necesidades que la familia del reo sobrelleva por no contar con los ingresos derivados de su trabajo.¹⁰⁵

Óscar Rodríguez Barreira encuentra también esta defensa del marido bajo los parámetros del Nuevo Estado al trabajar las cartas que eran enviadas al Caudillo por ciudadanos y ciudadanas anónimas en las que se «interpelaba a la condición de padre y buen cristiano del Generalísimo, “poderoso del todo”, mostrándole tanto el drama humano como la innecesaria ruptura que estaba provocando en la comunidad las escisiones y violencia política».¹⁰⁶

Citamos a modo de ejemplo la carta de Dolores S. que el autor recoge:

Si algún acto pudo haber cometido mi esposo contra estas convicciones y contra la ley de Dios y las de los hombres en momentos de exaltación, que

¹⁰⁵ Ana CABANA: *La derrota de lo épico*, Valencia, Prensas de la Universitat de València, 2013, p. 122.

¹⁰⁶ Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “*Señor ten piedad...* Discurso público, cultura popular y resiliencia en las cartas de los presos al Generalísimo”, en Antonio MINGUEZ MACHO (ed.): *Ni verdugos ni víctimas. Actitudes sociales ante la violencia: seis estudios de caso entre el franquismo y la dictadura argentina*, Granada, Comares, 2016, en prensa.

justifique el terrible fallo que sobre él pesa, se debe a la influencia maldita que sobre los trabajadores sencillos ejercieron las propagandas de los dirigentes rojos que contemplan ahora cómodamente los efectos de sus campañas, tan difíciles de contrarrestar por los humildes consejos de la esposa.¹⁰⁷

Coincidimos con el análisis de Rodríguez Barreira en que mediante la señalización de «la política como algo dañino y perjudicial [actuaban] resituando el problema, y sus argumentos, en el terreno de los roles y obligaciones que hombres, mujeres y niños debían ocupar en familia y en la comunidad nacional».¹⁰⁸ De hecho, es esta una estrategia que, como veremos a continuación, fue también utilizada para defenderse a sí mismas cuando eran ellas las perseguidas en tanto que transgresoras, enemigas y desviadas.

4.3. EL NACIONAL-CATOLICISMO ENTRA EN CASA POR LA VÍA FEMENINA. LA MUJER NUEVA: MADRE Y ESPOSA.

El triunfo de los sublevados en la Guerra Civil española sirvió para implantar, o más bien restaurar y asegurar mediante la represión, un orden político, económico, social y sexual basado en una «contrarrevolución de género».¹⁰⁹ Así, uno de los fundamentos del régimen que se constituía en 1939, pero que andaba ya manifestando sus intenciones y aplicando sus métodos desde 1936 en buena parte del territorio español, era la subordinación de la mujer al hogar, al mundo pequeño; su marginación del espacio público del que habían obtenido los derechos políticos en 1931 para ser sometidas, en lo sucesivo, a la autoridad del varón, padre o marido.¹¹⁰ La mayor cantidad de estudios sobre el tema, así como la constatación de que existió un control moral y simbólico que se unió al político, económico y laboral, persiguiendo objetivos y alcanzando consecuencias diferentes a la represión masculina, si bien compartiendo

¹⁰⁷ *Íbidem*. Carta de 1 de julio de 1940.

¹⁰⁸ *Íbidem*.

¹⁰⁹ La contrarrevolución de género en Susanna TAVERA: “Mujeres en el discurso franquista hasta los años sesenta”, en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Volumen IV*, Madrid, Cátedra, 2006, p. 239.

¹¹⁰ Carmen MOLINERO: “Mujer, represión y antifranquismo”, *Historia del Presente*, 4, 2004, pp. 9-12. Mónica MORENO SECO: “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 1-21.

componentes con ella, ha llevado a varias investigadoras a hablar de una represión sexuada o diferenciada.¹¹¹

El orden que quería edificarse con la victoria de la contrarrevolución tenía en las mujeres un elemento vertebral en su configuración. Ellas, como principales conductoras del hogar y lo privado, serían las encargadas de que la familia patriarcal se restaurase, abrazando valores nacional-católicos y mezclando así la regeneración nacional con la regeneración familiar mediante dos rasgos básicos del modelo de feminidad tradicional/decimonónico: la mujer como ama de casa y como madre. Por el primero, se entendía que el trabajo debía estar dividido sexualmente, de modo que al hombre le correspondieran las funciones públicas y a la mujer el espacio privado del hogar. De manera coherente con estos presupuestos, el segundo rasgo de esta regeneración nacional venía de la mano con la dignificación de una sola esfera de las experiencias femeninas pues el ser femenino estaba creado por Dios para una única misión, traer hijos al mundo. La maternidad, por lo tanto, constituía labor suprema y natural, asociada, además, a una mística del dolor y del sacrificio.

La «Mujer Nueva» se conforma a partir de exhortaciones de ideólogos falangistas, católicos, y del propio Franco, pero también se vincula con un cuerpo legal que capture el movimiento de las mujeres y las controle. El Fuero del Trabajo se ocupó en fechas tempranas, en 1938, de dejar bien sentado que el Estado «libertará a la mujer casada del talle y de la fábrica», reconociendo «la familia como célula primaria natural y fundamento de la sociedad y al mismo tiempo como institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva».¹¹² Interesante por lo tanto la idea de que la familia posee derechos inalienables como célula madre de la sociedad, derechos que están por encima de los derechos individuales de los miembros de esa misma familia. También el Fuero de los Españoles de 1945, en su artículo 22, describía la familia «como institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores a toda ley humana positiva», es decir, con prerrogativas y derechos específicos, una institución tratada cuasi desde el iusnaturalismo. El matrimonio se presentaba como «uno e indisoluble». Quienes transgredieran esta idea de matrimonio, estaban incurriendo en un grave delito y así lo confirmaba el Código Penal de 1848, derogados los artículos introducidos en 1932. Además, las decisiones de las mujeres sobre su cuerpo, como por ejemplo la de abortar ante

¹¹¹ Pura SÁNCHEZ: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.

¹¹² Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938. Publicado en el BOE nº 505, el 10 de marzo de 1938.

un embarazo no deseado, sería castigado a partir de 1941 con prisión menor. El infanticidio, por su parte, fruto en su mayor parte de depresiones puerperales de postparto como ha demostrado la psiquiatría neonatal, sería penado también con cárcel. Las causas criminales de los años 40 están de hecho bien surtidas de casos en los que las mujeres aparecen condenadas por abortos o, menos frecuentemente, infanticidios.

Asimismo «también se castiga con arresto mayor y multa a “cualquier género de propaganda anticonceptiva».¹¹³ Este caso lo encontramos por ejemplo en la provincia de Huesca, en el pueblo de Peralta de la Sal. Allí, Carmen Cequiél, de 28 años y soltera, inscrita profesionalmente como dedicada a sus labores aunque antes de la guerra era enfermera en Barcelona, en el hospital de San Pablo, era acusada en marzo de 1945 «por tráfico de drogas anticoncepcionistas». También era acusada de prostitución, pero no hay pruebas ni de lo uno ni de lo otro. Es el cuerpo de la guardia Civil quien denuncia la inmoralidad de Cequiél y sus pésimos antecedentes político sociales (de nuevo encontramos aquí la corresponsabilidad o castigo consorte, pues su padre y su hermano eran destacados republicanos).¹¹⁴ Para seguir inculpándola por su vida privada, se dice de ella que mantuvo una relación con un miembro del Comité Local durante la guerra, José Chías, actualmente huido, con quien tuvo un hijo. Respecto a la propaganda anticonceptiva se le relaciona con una médica y una farmacéutica, Trinidad Masset y Amalia Bosch, la segunda de ellas solía estar afiliada a las Juventudes Libertarias.¹¹⁵

El binomio católico de la identidad femenina tenía, como sabemos, a la virgen María y Eva pecadora como polaridades, siendo la Némesis la mujer caída, la roja, frente a la madre y esposa resignada, cristiana, obediente, abnegada, hacendosa, ahorradora, virtuosa, dócil, silenciosa, y respetuosa de la autoridad.¹¹⁶ En un Manual para las Enseñanzas del Hogar publicado en 1943, se podía leer:

¹¹³ Giuliana DI FEBO: “«La Cuna, la Cruz y la Bandera». Primer franquismo y modelos de género”, en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2006, p. 222.

¹¹⁴ Castigo consorte es una nomenclatura propuesta por Javier BARRADO GRACIA: “Mujeres y derrota. La represión de la mujer en el Teruel de posguerra (1939)”, en *Tiempo de Silencio. IV Encuentro de investigadores del Franquismo*, Valencia, 17-19 noviembre de 1999, p 10.

¹¹⁵ Archivo Histórico Provincial Huesca, Gobierno Civil, Negociado de Orden Público, Carpeta 616.

¹¹⁶ Aurora Morcillo hace un estupendo repaso de las virtudes que se le exigen a las mujeres en los años 40 y 50, basándose en el estudio de las obras de Juan Luis Vives, *La instrucción de la mujer cristiana*; y Fray Luis de León, *La perfecta casada*, ambas del siglo XVI reeditadas por el Franquismo. En Aurora G. MORCILLO: “El género en lo imaginario. El «ideal

La madre es el verdadero lazo de unión de la familia; ella sabrá inculcar a sus hijos, además, el gran respeto y cariño que deben al padre, que viendo en su hogar el premio de sus esfuerzos, será para él el lugar preferido donde encuentre el descanso y la paz espiritual que es tan necesaria para luchar en la vida (...) La mujer cristiana, eje del hogar español, tiene por modelo a la Virgen María; por Ella vamos a Cristo, y su devoción nos ilumina para que la imitemos (...) Las jóvenes deben tener una especial devoción a la Excelsa Madre de Dios, devoción que, al correr el tiempo, se arraigará más y más; tengamos muy presente que en los azares de la vida sólo la Religión sirve de verdadero consuelo.¹¹⁷

La anticoncepción era equiparada en la dictadura con la caída en desgracia de la mujer, cuya máxima labor y dignidad era la maternidad. También lo era, obviamente, la política. En consecuencia, los expedientes que se abrieron a mujeres por la LRP fueron principalmente, y como ya hemos explicado en otros trabajos, por cinco motivos. Haber tomado partido por alguna de las ramas de la política de izquierdas durante la República; ser consideradas transgresoras de la moral dominante, traspasando el lugar que la ideología nacional-católica tenía reservado para las mujeres, el silencio, la abnegación, el hogar; la transgresión social, principalmente vinculada al trabajo pero también al anticlericalismo; la corresponsabilidad, que explicaremos más adelante; y estar envueltas en delitos de subsistencia.¹¹⁸ No obstante, y a pesar de someter por diferentes vías a la considerada Némesis, la mujer republicana, todavía en plena Segunda Guerra Mundial Agustín Isern escribía en la revista *Y* ante el peligro que ésta suponía. Al fin y al cabo, no había «que dejarse engañar por ese otro tipo de mujer que florece en el clima propicio de nuestra polifacética sociedad, esa fémica ansiosa de “snobismo” que adora lo extranjerizante y se parece por lo extranjero. Tal tipo nada tiene que ver con la mujer española», una mujer que, decía más arriba, «por española ya es católica».¹¹⁹

Para legitimar tal división sexuada, el régimen de Franco hubo que derogar y reformar las medidas republicanas referidas al Derecho público y

católico femenino» y estereotipos sexuados bajo el Franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 71-93.

¹¹⁷ Teresa RECAS DE CALVET: *Enseñanzas del hogar*, 1944, p. 16.

¹¹⁸ Irene MURILLO ACED: *En defensa...* pp. 69-77. También nos hemos ocupado de ello en Estefanía LANGARITA; Nacho MORENO e Irene MURILLO: “Las víctimas de la represión económica en Aragón”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 78-83.

¹¹⁹ Citado en Carmen MARTÍN GAITE: *Usos amorosos de la postguerra española*, Madrid, Anagrama, 1987, p. 26. La revista *Y* era el número de septiembre de 1943.

privado y restituir aquellas leyes que refrendaban la posición subordinada de la mujer y habían sido eliminadas. Políticos, médicos, pedagogos, moralistas, así como mujeres de la Sección Femenina y la Acción Católica se esforzaron por inculcar este «ordenamiento jurídico subordinado en materia civil, punitivo en derecho penal, excluyente en el laboral y discriminatorio en líneas generales».¹²⁰ A nivel teórico, este carácter subordinado y pasivo tuvo dos fuentes principales: el modelo decimonónico burgués de *ángel del hogar*, que debía su inspiración normativa al Código Napoleónico; y el modelo fascista de mujer.

Precisamente fue la performatividad mediante la agencia de este modelo de género, recordemos, la repetición, en los propios cuerpos y lenguajes de los sujetos históricos, de los cánones hegemónicos, si bien para su propio beneficio, la que permitió la defensa de las mujeres. Las procesadas, al poner en marcha este modelo de mujer decimonónico reutilizado por el franquismo, buscaban en él un resguardo de peso para desprenderse de acusaciones que venían ligadas, casi en su totalidad, a transgresiones de género. Asimismo, esta feminidad de orden era el mejor pasaporte para integrarse en la comunidad nacional y conseguir así dejar de ser consideradas enemigas. A continuación veremos las grietas por las que se colaron, exaltando las virtudes femeninas de la “buena mujer”: laboriosidad, religiosidad, humildad, sacrificio, silencio, piedad.

4.3.1. LA NUEVA MUJER: CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA.

El desprecio y castigo al modelo republicano se orquestaba muy en la línea del maniqueísmo campo-ciudad exaltado por el fascismo europeo. De un lado estaba la *individua de dudosa moral*:¹²¹ urbana, masculinizada, decadente y estéril. De otro, la “nueva mujer”: rural, robusta, tranquila y prolífica que tras la movilización femenina católica surgida en la República, veía florecer su lema *Patria, Religión y Hogar*, «como expresión de los intereses legítimos, deberes y

¹²⁰ Rosario RUIZ FRANCO: *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 36.

¹²¹ Bajo este término, *individuas* o *sujetas de dudosa moral*, se calificará en el franquismo a aquellas mujeres que habían abandonado el espacio doméstico y las *labores propias de su sexo*, alejándose por lo tanto de los preceptos católicos, se habían desnaturalizado de su función femenina y desaparecían en tanto que ciudadanas, mujeres o señoras. Esto respondía a una represión específica que utilizaba la violencia simbólica, además de la física, para deshumanizarlas y despojarles de su dignidad como personas. La autora que rescata este término de los documentos de la época lo hace desde el estudio de los consejos de guerra custodiados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo. Pura SÁNCHEZ: *Individuas de dudosa moral...*, p. 63 y siguientes.

misiones de obligado cumplimiento para todas las españolas». ¹²² En el caso de las mujeres, la amenaza de masculinizarse es tan peligrosa como en el caso de los hombres, la amenaza de feminizarse. Al fin y al cabo las construcciones culturales del género se mantienen sobre concepciones binarias, en la oposición entre masculino y femenino, de modo que la idea de masculinidad descansa sobre la represión de los *aspectos femeninos* del hombre. ¹²³ De hecho, esta amenaza de traspasar las polaridades en las cuales el *sexo* constriñe, es un arma de control por parte de los modelos de género hegemónicos. ¹²⁴

Josefa García, del pueblo de Escó, en las Cinco Villas, fue denunciada por el comandante del puesto de la Guardia Civil acusada de ser simpatizante de izquierdas, y de haber hecho propaganda. Esta denuncia le valió a García, de 56 años y viuda con 7 hijos, la apertura de un expediente de responsabilidad civil en diciembre de 1938. El informe del guardia civil era el único que la consideraba propagandista, cuando el resto, tanto la alcaldía, como el juez municipal, como los testigos de «reconocida solvencia moral y económica», declaraban que aunque la inculpada sí era de tendencia izquierdista, «no ha pertenecido a ningún centro, ni ha hecho propaganda de ninguna clase, no oponiéndose al Movimiento Nacional». El mero hecho de abrirse su expediente, incluso cuando todavía no había sido fallado, significó que a la procesada se le embargasen los bienes. Con fecha de 16 de agosto de 1940 la inculpada, gracias a la ayuda de Agustín Torrillos, escribía un pliego de descargo a las autoridades del TRRPZ en el que hacía constar que «no ha estado afiliada a ninguno de los partidos del Frente Popular (...) por cuanto no ha salido de su casa ni ha atacado contra la propiedad ni contra las personas». ¹²⁵ La absolución llegó en octubre de 1940.

Isabel Candial, labradora de Alcaine, dejó el pueblo al entrar las tropas de Franco y se trasladó a Valencia, como otros tantos aragoneses para quienes 1938 fue «el inicio de un destierro que empezaría en Cataluña y Levante y acabaría

¹²² Victoria DE GRAZIA: *How Fascism Ruled Women. Italy, 1922-1945*, Los Angeles, University of California Press, 1993, p. 73. Rebeca ARCE PINEDO: *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*, Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2007, p. 199 y siguientes. Teresa RECAS DE CALVET: *Enseñanzas del Hogar*, Barcelona, 1944.

¹²³ Joan W. SCOTT: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en ... p. 283. Pierre BOURDIEU: *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000.

¹²⁴ Son múltiples los ejemplos. En el caso de los hombres, la homosexualidad es siempre una amenaza para poner en entredicho su poder y su hombría, como lo fue por ejemplo en los años 50 en Estados Unidos, momento en que el hecho de no casarse y ejercer de *breadwinner* suponía poder ser diagnosticado de latente o pseudo homosexualidad. Charlotte HOOPER: *Manly States...*, pp. 70-72.

¹²⁵ AHPZ, FRP, Expediente 5659/10.

diseminándose por países hasta entonces desconocidos». ¹²⁶ Pero Candial, al contrario de otros tantos, volvió. Acusada de ser la confeccionadora de la primera bandera republicana que ondeó en el pueblo, se refugiaba en el símbolo religioso y nacional propio de la Zaragoza nacionalcatólica: «una prueba palpable de lo que con anterioridad menciono es que al entrar las fuerzas nacionales y registrar la casa de propiedad de la firmante encontraron la imagen de la Virgen del Pilar guardada en un armario». ¹²⁷ Mariana Puertas, comerciante textil oscense del pueblo de Sariñena, fue acusada de marchar a zona roja una vez el pueblo fue ocupado por el ejército sublevado. La viuda, de 61 años, se defendía mediante su identidad cristiana, declarando además como vemos su pertenencia a la comunidad, así como su apoliticismo pues «ni antes ni después del Movimiento Nacional ha intervenido en política, tanto de derechas como de izquierdas (...) la dicente ha cumplido siempre con sus deberes religiosos, habiendo pertenecido a la Sagrada Congregación de Jesús, y es suscriptora de la revista el pan de los pobres». La comerciante sacaba a relucir toda la artillería religiosa y «afirma ser católica, apostólica y romana, habiendo obrado siempre en público y en privado con sujeción a las doctrinas de la santa iglesia (...) la ideología de la compareciente fue siempre de hondo sentimiento católico, amor a España, rectitud en su vida privada y comercial, generosa y caritativa». ¹²⁸

Mercedes Villarroya era vecina de Muniesa, pueblo turolense. Con 53 años fue acusada de ser propagandista del comunismo libertario, simpatizar con los dirigentes de la colectividad. De ella se decía que, tras el saqueo de la iglesia, había guardado las peanas de los santos en su casa. Villarroya se trasladó ante el secretario del juzgado instructor de Montalbán para defenderse, con fecha de 29 abril de 1941. En el pliego que nos ha legado su declaración, la vecina ejercitaba una defensa muy en la línea de lo que venimos trabajando. En primer lugar, negaba los cargos amparándose en su participación en la comunidad religiosa católica. Además, entroncaba con una larga tradición de religiosidad en el seno familiar:

Es asimismo inexacto que interviniera directa ni indirectamente en el saqueo de la Iglesia Parroquial de Muniesa. Los mismos testigos, vecinos de este pueblo que designo en el anterior apartado y a los que deberá recibirse declaración, podrán atestiguarlo. Pero además tal hecho estaría en contradicción

¹²⁶ Julián CASANOVA (comp.): El sueño igualitario. Campesinado y colectivizaciones en la España republicana, 1936-1939, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, p. 57.

¹²⁷ AHPZ, FRP, expedientes 5977/16 y 18.

¹²⁸ AHPH, FRP, Expediente 5598/681.

con mis ideas y sentimientos religioso de siempre profesados y públicamente sostenidos. Hasta tal punto es esto cierto que mis dos maridos Gonzalo y Marcelino Pradas, hermanos, eran de los que llevaban la procesión de Semana Santa en el paso del Sepulcro, y esto lo hacían, no por lucro o salario, sino por devoción y como privilegio y honor vinculado en la familia y transmitido de padres a hijos.¹²⁹

Su expediente fue sobreseído en agosto de 1945. También en el caso de María Narbón, muerta de causa natural durante la guerra, eran su sobrina y varias personas de «reconocida solvencia moral» quienes salía en su defensa. La sobrina escribía un pliego en el que informaba de que su tía había fallecido en Rubielos de Mora en julio de 1938 a la edad de 76 años. «Desde hacía más de quince años estaba afecta de catarata senil con probable retinitis diabética hemorrágica doble sin que recobrarla la visión», posteriormente dio muestras de «reblandecimiento cerebral» y «posteriormente una sordera acentuadísima que asociada a la diabetes hizo que los últimos días de su vida, permaneciera en estado de somnolencia que le hacía imposible cualquier clase de actividad por su lamentabilísimo estado físico al extremo de haber perdido la sensación de sus necesidades fisiológicas». Las palabras de la sobrina las certificaban un médico, un canónigo capellán de la armada y la reverenda madre priora del Convento de Agustinos de Rubielos de Mora. Se justificaba por su “reblandecimiento cerebral”:

la falta de consciencia y por ende, de responsabilidad de la encartada en los últimos años de su vida. Si por condiciones físicas Doña María Narbón Arnau, estaba exenta de responsabilidad, pues condiciones morales le colocan al margen de la LRP. De sentimientos arraigadamente católicos y de orden, de absoluta moralidad, de sencillez rayana en la inocencia, era protectora de la Iglesia al extremo de tener oratorio particular en su casa (...) consideraba a la República como perniciosa y como causa determinante de todos los males que aquejaban a España.¹³⁰

El caso de Narbón se resolvió en 1943 con el sobreseimiento del expediente. Al margen de un “reblandecimiento cerebral” de diagnóstico médico, lo cierto es que el Nacional-Catolicismo despreciaba el intelecto femenino, lo que fue utilizado en defensa propia por parte de algunas mujeres, como veremos a continuación. Sobre la vecina de Caspe Antonia Landa, a quien hemos conocido brevemente en el segundo capítulo, se decía que era de ideología

¹²⁹ AHPT, FRP, expedientes 215/2 y 254/1(102).

¹³⁰ AHPT, FRP, Expediente 219/8.

izquierdista celebrando reuniones en su casa. Ella se defendía haciendo constar las dificultades por las que pasaba, teniendo a su cargo un modesto negocio, «una mujer en mis circunstancias en que justo me viene para vivir con muchas privaciones, soy propagandista de de ideales que ni siquiera sé qué significan ni qué pretenden (...) y a pesar de haberme molestado cuanto quiso la canalla roja todavía hay quien dice que voté al Frente Popular, cuando nunca he votado». En su defensa acudieron los testigos por ella propuestos, que aseguraban sus palabras y la vinculaban únicamente con su casa: «ha sido siempre de su casa sin mezclarse para nada en cosas políticas», «conducta intachable pues se trata de una mujer de su casa solamente».¹³¹

La mujer era entendida como un ser unidimensional que «ha sido hecha moral, intelectual y corporalmente para ser madre; de ahí proviene toda su dignidad».¹³² Esta falta de consideración social suponía la invisibilización de sus actividades y experiencias, así como el desprecio por sus ideas, puesto que intelectualmente era considerada nula. Junto con la identificación con valores de religión, encontramos no pocas mujeres que hacían alusión a esta falta de cultura e inteligencia para justificar sus acciones durante la Segunda República.

Mujeres que se habían destacado en la construcción de una nueva sociedad durante la República, involucradas en sindicatos como la CNT y llevando a cabo tareas de responsabilidad en las Juventudes Libertarias, no dudaban en la posguerra y ante un expediente de responsabilidad política de adoptar el discurso del régimen y reproducir lo que el Nacional-Catolicismo esperaba de ellas. Así fue el caso de María Ara. Vecina del pueblo de Sabiñánigo, de ella decía el cuerpo de investigación y vigilancia de Sabiñánigo que «perteneía a la CNT y a las Juventudes Libertarias femeninas, actuó como delegada de la CNT, y según referencias fue dirigente del sindicato de sirvientas afectas a esta organización sindical. Se considera peligrosa a la sociedad debido a sus ideas claramente anarquistas, desafecta a nuestra santa causa». Ara, y con tan solo 24 años, se sabía defender: diciendo que no obró por cuenta propia y que si se afilió fue por «la necesidad de hallar colocación en aquellas circunstancias [hecho que] hacía(n) mella *en mi inteligencia de mujer* no dando importancia a todo aquello, pues en mi buena fe así lo creía». Insolvente, su expediente fue sobreseído en mayo de 1942.¹³³ Bernarda Asta, natural de Illueca, vecina durante la República y la

¹³¹ AHPZ, FRP, Expediente 5621/18

¹³² Frase de Carlos Grimaud, escrita en 1942, tomada de Jordi ROCA I SIERRA: *De la pureza a la maternidad. La construcción del género femenino en la postguerra española*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1996, p. 232.

¹³³ AHPH, FRP, Expediente 5618/2088.

primera mitad de la Guerra de Ricla y desde 1938 de Zaragoza, tenía 42 años, 6 hijos (uno de ellos muerto en el frente), y era portera de una casa. De acuerdo con las autoridades de Ricla, había estado afiliada al Centro Radical-Socialista, en el que de hecho había destacado por su destacada propaganda, hasta el punto de que el párroco la considerara una de «las extremistas más exaltadas de la localidad». En Zaragoza la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Zaragoza informaba de que «entre la vecindad estaba considerada como de ideas izquierdistas avanzadas, de lengua muy larga, carácter violento y pendenciero, si bien no se significó en contra del Glorioso Movimiento Nacional por temor sin duda de encontrarse en la zona nacional». Ella se defendía escribiendo varias páginas de pliego de descargo, y omitiendo referencias directas al discurso de «la mujer a la casa y a los hijos» y de la *buena labradora*, no hacía sino reproducirlo: «carezco de cultura (no se leer ni escribir) y de política ni se ni puedo hablar en ningún sentido (...) No voté, porque entiendo que no es cosa de mujeres». Bernarda Asta era condenada al pago de 100 peseta, que saldó, y a una inhabilitación absoluta de 6 meses.¹³⁴

A Tomasa Dueso, de profesión sus labores, con dos hijos y vecina de Capdeaso, se le abrió proceso en diciembre de 1940 acusada de comunista y «propagandista peligrosa, conducta personal mala, tiene a su cargo su esposo, también encartado y dos hijos menores». Con 45 años y presente durante el proceso, la vecina se defendía aludiendo a que había sido «coaccionada» y en realidad, ella no sabía el daño que podía hacer «a España»:

nunca me he distinguido en políticas o propagandas, antes del Glorioso Movimiento Nacional era de ideas de derechas, y si bien en las últimas elecciones voté a la candidatura de izquierdas, no lo hizo por propagar sino por ser coaccionada por otros elementos de dichos partidos, y por ignorar verdaderamente el daño que causaba a España. También hago constar que mis sentimientos han sido nobles, dignos, y propios de la mujer religiosa y nunca se ha ocupado de otra cosa que de mi esposo, mis hijos y mi casa.

Dueso fue condenada al pago de 250 pesetas en noviembre de 1941. Para febrero de 1947, y con la multa todavía sin saldar, su expediente fue sobreesido.¹³⁵

Sobre los antecedentes de Pilar Elcoso las propias autoridades no se ponían de acuerdo; había, o no, estado afiliada a la UGT, hecho que negaba el informe del alcalde de Sena; había, o no, intervenido en los conflictos sociales

¹³⁴ AHPZ, FRP, Expediente 5826/8.

¹³⁵ AHPH, FRP, Expediente 5625/2622.

hasta el punto de animar a no pagar los terrajes, tomar parte en los «mítines y manifestaciones marxistas llegando en varios casos a pedir la palabra para exponer sus opiniones», e incluso «manifestar en público que había que terminar con los que ella llamaba fascistas». Como vemos, las acusaciones mezclan la transgresión moral y social con la política, haciendo de Pilar Elcoso el blanco perfecto para la persecución. Durante la guerra, se decía que no sólo no se había marchado del pueblo cuando éste quedó en la retaguardia republicana, sino que había estado «conforme con las fechorías que realizaban», y «fue colectivista con gran entusiasmo». El cura cargaba las tintas, informando sobre la conducta moral de la misma y considerando su participación en la esfera pública como un aliciente de su conducta improcedente, «siendo una de las que más participación activa tenía, proponiendo, discutiendo, etc. Aprovechaba públicamente todos los actos del comité e iba con las mujeres mas indeseables, su conducta religiosa jamás fue buena».

En lo que sí coincidían los informes era en señalar que su procedencia social era humilde, escribiendo que «vive apuradamente, tiene cuatro hijos, dos jovencitos, el marido encarcelado, y la suegra que le murió hace casi seis meses»; o que «la situación de esta familia es apuradísima». Además, señalaban que esta mujer «pertenece a la clase baja, y por su incultura se dejó presionar por los dirigentes y por ello se significó como izquierdista». Elcoso utilizaba precisamente esta incultura para presentarse como una víctima de la política, como una mujer engañada por la propaganda que nada sabía de las consecuencias de sus actos de apoyo al republicanismo:

Ilmo sr. le ruego se digne absolverme en este expediente y con ello traer la alegría a mi casa y mitigar en parte la precaria situación en que me encuentro con 4 hijos, 3 menores de edad, y el mayor inútil para el trabajo (...) si alguna extralimitación ha cometido ha sido por la intensa propaganda que a los pobres nos hacían los dirigentes rojos y el tener la desgracia de haber vivido en la zona roja. Firma mi hijo por no saber.¹³⁶

Era esta una estrategia que como vimos era también utilizada por los hombres en sus defensas, y que encontramos en otros expedientes a mujeres del campo cuya profesión fue anotada como *sus labores* o *su sexo*. En Agón, fueron dos las mujeres que declararon que «por ser analfabeta y carecer de cultura y guiada por su ignorancia, los dirigentes del llamado Frente Popular la hicieron votar por las izquierdas, pero no actuando nunca como dirigente ni como propagandista». Una de ellas, Gila Francés, terminaba el pliego de descargo

¹³⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5975/9.

manifestando abiertamente el discurso público que el régimen ofrecía para manifestar la adhesión: «¡Saludo a Franco! ¡Arriba España! ¡Viva España!».¹³⁷ Las dos fueron multadas con sendas multas de 500 pesetas, que satisficieron.

La vecina de Belchite María Frou, viuda de 64 años y acusada de ser republicana de izquierdas, recordaba que ella, como mujer de campo con muchas obligaciones, no podía preocuparse de la política y que, si acaso lo que hizo fue ayudar al golpe de Estado puesto que desarrolló trabajo para la Orden religiosa de las Anas. Declaraba que «vivía a las afueras del pueblo de Belchite y poco se relacionaba con la gente de allí puesto que tenía muchas obligaciones y cuando estalló la guerra hizo todo lo que pudo por el bando nacional desarrollando actividades en el Hospital Provincial de Zaragoza, a las órdenes de las Hermanas de Santa Ana». ¹³⁸ El caso de Basilisa Aznar lo hemos ya comentado brevemente. Ella era vecina de Fuendejalón, localidad donde María Domínguez Remón, alcaldesa de Gallur, fue asesinada el 7 de septiembre de 1936 a los 50 años de edad,¹³⁹ y al igual que otros 7 hombres, se defendió aludiendo a su completa adhesión al Movimiento desde sus comienzos, a su carácter pacífico, a las suscripciones para sufragar los gastos de la guerra, así como a la exaltación de lo que se presentaban como virtudes del régimen: pensamiento recto, patriótico y apolítico de misión sagrada:

Iniciado el Movimiento Nacional nunca fue contraria sino identificada con el mismo. Si antes de la guerra tuvo otras ideas siempre fue mujer de paz y nunca pudo prever las consecuencias de sus ideas para España. Contribuyó de buena voluntad a los gastos de la guerra y está dispuesta a seguir haciéndolo en cuanto su pobreza permita. Iniciado el Movimiento y vista su significación sagrada y el pensamiento recto y patriótico y apolítico de los dirigentes del mismo aplaude y quiere el pronto triunfo de las armas de Franco que son las de España.¹⁴⁰

Para cerrar este apartado exponremos un caso que nos conecta con el capítulo segundo tal como vimos la escritura delegada así como la solidaridad que podemos rastrear gracias a pliegos colectivos. En este caso, nos parece

¹³⁷ AHPZ, FRP, expedientes 5501/10 y 5502/2.

¹³⁸ AHPZ, FRP, Juzgado del Pilar, Expediente 7006/6.

¹³⁹ Sus restos y, probablemente, los de los tres vecinos de ese pueblo que fueron asesinados junto a Domínguez, se encuentran en una fosa común de Fuendejalón. El caso de María Domínguez fue rescatado por Julita CIFUENTES y Pilar MALUENDA: “María Domínguez, la primera alcaldesa de España”, *Trébede*, 50, 2001, pp. 19-24; ÍD.: “María Domínguez y Pilar Ginés, dos vidas rotas”, en Ángela CENARRO y Víctor PARDO: *Guerra Civil en Aragón. 70 años después*, Zaragoza, DGA, 2006, pp. 197-207.

¹⁴⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5671/7.

significativa la gran cantidad de mujeres que, en el pueblo de Caspe, escribieron defendiéndose con las mismas palabras ante acusaciones también similares. Magdalena Dolador, Pilar Lacarta, Antonia Piera, María Poblador, Lucía Raffles y Benita Sorrosal. Veamos a continuación el texto común a todos sus pliegos. Tomando como base el pliego de Magdalena Dolador, hemos añadido entre corchetes las palabras de las otras vecinas de Caspe, separando con punto y coma las que, siendo parecidas, apuntan matices diferentes:

tanto por su sexo, como por su estado de viuda [tanto por su sexo, edad y estado; y de salud], como por su falta de instrucción, nunca ha tenido la menor intervención en política [de la cual no entiende lo mas mínimo y que la tenía sin cuidado; ni cosas sindicales; sin que se haya metido nunca en política, ni pueda ser considerada como revolucionaria], no se ha ocupado de otra cosa que de las atenciones de su hogar [sin haber desarrollado otras actividades que las de su casa; de las faenas de su casa; más que de sus faenas en el campo; y de sus seis hijos; haciendo la vida propia de un pueblo de las de su sexo; pues cargada de años y familia solo a sus necesidades atendía], no es cierto que votase al Frente Popular [por lo cual no votó nunca en las elecciones; no habiendo pertenecido a ningún partido de izquierdas; no habiendo tenido la menor indicación en favor de dicha candidatura; ni sepa lo que es un centro político o mitin; siempre ha vivido ajena a luchas y discusiones; no siendo cierto que aprobase los actos de la horda roja; tampoco es cierto que aprobase en ningún sentido la actuación de los marxistas].¹⁴¹

Además de esta base común, encontramos que, siendo las acusaciones diferentes, la defensa de ellas se adaptaba a aquello de lo que debían aportar argumentos. Por ejemplo Pilar Lacarta, de quien se decía que había huido de Caspe cuando entraron las tropas nacionales, recordaba que «fue obligada a evacuar al liberarse esta población, fue a parar a casa de unos familiares en Olesa de Monserrat, donde puede dirigirse en demanda de informes sobre mi actuación». También María Poblador recordaba que la evacuación había sido colectiva y liderada por las autoridades del Consejo de Aragón: «fue obligada a evacuar su casa por las fuerzas rojas a abandonar la localidad ante el avance del glorioso ejercito de Franco, habiendo observado buena conducta en todos los órdenes».¹⁴²

¹⁴¹ AHPZ, FRP, expedientes de Magdalena Dolador 5619/17; Pilar Lacarta 5621/15; Antonia Piera 5624/4; María Poblador 5624/9; Lucía Raffles 5625/3 y Benita Sorrosal 5626/15.

¹⁴² AHPZ, FRP, expedientes 5621/15 y 5624/9.

Además, encontramos también la denuncia de ese discurso del odio convertido en ley de la venganza, que trabajamos en el capítulo segundo al ver cómo se discutía la legitimidad de una Ley basada sobre odios. Lucía Rfales achacaba la denuncia a «insinuaciones de algún resentimiento de índole particular y privado, y no por motivos políticos de ninguna clase». De manera similar, si bien señalando abiertamente a una herencia como motive de su persecución, escribía Pilar Lacarta: «la denuncia obedece a venganza particular, por resentimientos personales muy antiguos con la familia Dolader por motivo de intereses de una herencia que le dejaron a la denunciada, y que le querían arrebatar, para la cual no pararon en procedimientos, hasta conseguir su detención allá por el año 1930».¹⁴³

Recurrían también al recuerdo de aquellas actuaciones que las situaba, en plena Guerra, al lado de quienes ayudaban y colaboraban con la Iglesia, y por lo tanto del lado de ese Nacional-Catolicismo que fue clave en la construcción del Nuevo Estado. Así lo describía Antonia Píera, escribiendo que «tuvo oculto en los primeros días del Movimiento en su casa al sacerdote Emilio Catalán, teniendo que sufrir minuciosos registros de los milicianos en su busca». O Benita Sorrosal, cuya ayuda a personas de derechas había podido significar algunas vidas salvadas ante la violencia de los primeros momentos: «al ser dominada la población por los rojos acogió en su casa a varias familias de Guardias Civiles sumados al Movimiento Nacional, José Marrufo y su esposa Guadalupe Latre, y Modesta Piedrafita». La misma Sorrosal aludía también a que el comportamiento en los momentos álgidos de la Guerra Civil debían comprenderse en su contexto. Unos argumentos que, como vimos, se utilizaban habitualmente por aquellos procesados y procesadas que habían vivido en la retaguardia republicana y había participado de sus actividades. La viuda de Caspe lo explicaba así: «se vio obligada a hacer manifestaciones y decir algo en favor de los que mandaban en la época roja, hecho impuesto por la realidad de los momentos».¹⁴⁴

4.3.2. LA SOSTENEDORA DEL HOGAR: ESPOSA Y MADRE

Como sabemos, las mujeres que estaban de algún modo, principalmente a través de la vía del parentesco, relacionadas con las culturas políticas republicanas en España, fueron castigadas en la posguerra aplicando la lógica de la corresponsabilidad. Esta dinámica, a la que Javier Barrado llamó castigo

¹⁴³ AHPZ, FRP, expedientes 5625/3 y 5621/15.

¹⁴⁴ AHPZ, FRP, expedientes 5624/4 y 5626/15.

consorte o culpa familiar,¹⁴⁵ y Victoria Sau llama, refiriéndose a un fenómeno más amplio, la «carencia femenina de “nombre social”»,¹⁴⁶ se basaba en la manifiesta persecución y penalización de mujeres por el hecho de ser madres, esposas, o hermanas de hombres que se habían significado políticamente. El porcentaje de personas que se vieron en estas situación es elevado: un 11% de mujeres sufrieron procesos de represión económica por este motivo en la provincia de Zaragoza y un 78% en la totalidad del territorio aragonés.

Esta pauta de represión secundaria o indirecta se encaja en una lógica de más amplio espectro. Como refleja Fernando Hernández Holgado, forma parte de la lógica militarista entre el nosotros y el ellos, donde el Otro es percibido como un enemigo y donde

resulta evidente el papel de carta comodín jugado por las mujeres en el imaginario patriarcal. Partiendo de la tradicional oposición entre un modelo masculino caracterizado por la agresividad y otro femenino definido por la vulnerabilidad, la agresión real o inventada contra «nuestras mujeres» ha servido con demasiada frecuencia a la justificación del ataque contra el Otro. Se trata de algo atestiguado por miles de ejemplos históricos, como los linchamientos de la comunidad negra estadounidense a manos de blancos indignados por la violación de sus mujeres, algo recurrente hasta bien entrado el siglo XX, o la exagerada magnificación de los casos de mujeres serbias violadas por albaneses a la que recurrió el presidente Milosevic a finales de la pasada década de los ochenta, preparando el terreno para posteriores desmanes contra la población albanokosovar.¹⁴⁷

Desde Albalate del Arzobispo, escenario de una intensa violencia ejercida por republicanos como vimos más arriba, María Giner era acusada de estar afiliada a los partidos del llamado Frente Popular, «haciendo intensa y eficaz propaganda, y de una manera especial en las elecciones últimas que se celebraron, siendo propulsora de la revolución con la que soñaba a la que dedicó todas sus actividades para propagarla». El expediente no olvidaba señalar que había ofrecido sus hijos «al ejército rojo en los primeros instantes, para que con ello sirvieran de ejemplo y estímulo por su condición revolucionaria». Giner, señora

¹⁴⁵ Javier BARRADO: “Mujeres y derrota. La represión de la mujer en el Teruel de posguerra (1939)”, en *Tiempo de Silencio. IV Encuentro de investigadores del Franquismo*, Valencia, 17-19 noviembre de 1999, p. 10.

¹⁴⁶ Victoria SAU: “De la violencia estructural a los micromachismos”, en Vincenc FISAS (ed.): *El sexo de la violencia: género y cultura de la violencia*, Barcelona, Icaria, 1998, p. 167.

¹⁴⁷ Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO: *Miseria del Militarismo: una crítica del discurso de la guerra*, Barcelona, Virus, 2003, p. 103.

de 61 años, comparecía para negar los cargos y hacía constar «que su único hijo varón no fue voluntario al Ejército rojo sino movilizado forzoso». De nuevo y como veíamos en el capítulo primero, los deberes de la ciudadanía, que en julio de 1936 eran unos, se tornaban ahora contra la población civil, obligada a morir por la Patria, o a ser culpabilizada por ello en su dirección opuesta. La turolense, tras la comparecencia, escribía una defensa en la que se salvaguardaba tras los valores de género asociados a la mujer nacional-católica:

por ser mujer de campo y no haberse entretenido nunca en lecturas, ignora de modo absoluto, no solo lo que significa el marxismo, ni ninguna otra ideología política. Durante el dominio rojo, nadie podrá decir en Albalate del Arzobispo que la compareciente se haya mezclado en discusiones políticas pues durante ese tiempo, solo me dediqué a las labores propias de mi sexo.¹⁴⁸

Teresa Bernal fue una de las personas a las que más prontamente alcanzaron las primeras medidas de represión económica en el Aragón occidental. En abril de 1937, tan solo unos pocos meses después de emitido el Decreto-Ley que formaba la Comisión Central de Bienes Incautados por el Estado, su expediente se abría como consecuencia de una denuncia hecha por la Guardia Civil. Bernal era la esposa del que fuera alcalde de Almonacid de la Sierra, Francisco Acero Bernal, desde 1933 y hasta julio de 1936. Aunque los testigos eran tibios al condenar verbalmente a Bernal, diciendo que la conducta seguida por la encartada «en el partido de Izquierda Republicana al que pertenecía su marido, era entusiasta como es natural, debido al contagio de la actividad desplegada por dicho marido, emitiendo el voto a dicho partido», el alcalde de la villa tras la destitución de su marido informaba de que «la persona aludida hizo en todo momento excitante propaganda política a favor del repetido Frente Popular, considerándole por tanto, como una de las que han contribuido, a la situación desordenada, anterior al Alzamiento Nacional».

Bernal escribía en su pliego de descargo clamando contra la corresponsabilidad que, como esposa, se le exigía: «Acaso no se me haya perseguido por otra cosa que, por ser esposa de Francisco Acero Bernal y haber tenido este la desgracia de ser Alcalde desde abril de 1933 al 27 de julio de 1936». Asimismo, se presentaba como buena cristiana y defendía a su marido de las acusaciones, diciendo de él que fue alcalde porque el pueblo le quería y respetaba. Ambos fueron, no obstante, multados. Acero era sentenciado al pago de una

¹⁴⁸ AHPT, 461/14

multa de 750 pesetas. Bernal, a una multa de 100 pesetas. Ambas fueron saldadas.¹⁴⁹

Pilar Gascón, viuda del pueblo de Luceni, con 6 hijos, era procesada a pesar de no encontrarla afiliada a ningún partido o sindicato del Frente Popular. De ella se decía que era propagandista y que era mediante sus predicaciones que había ayudado a inculcar las ideas frentepopulistas. Gascón no entendía cuál era el motivo de su expediente ni de los embargos que sufría. Como víctima de los mismos, reclamaba a la Junta Nacional de Incautaciones que, ignorando el motivo por el que se le habían incautado sus bienes, y habiendo estado ausente de Luceni desde el 20 de agosto de 1936 hasta el 10 de febrero de 1938, por mandato del ayuntamiento. Además, respecto a haber imbuido sus ideas a sus hijos, se defendía diciendo que cuando se inició el golpe le dio un ataque que le hizo perder el conocimiento y no sabe lo que sucedió. Además, añadía, «jamás ha pertenecido a partido político alguno ni se ha preocupado de tales cuestiones, pues su única preocupación ha sido poder sacar a sus hijos adelante». A continuación, recordaba que era la sostenedora de la economía familiar y

al mismo tiempo hago constar mi situación económica, careciendo de lo indispensable para poder sobre vivir dos hijas y yo. La mayor cuenta 19 años y la menor 15 años, me he visto en la necesidad de sacarlas de mi compañía poniéndolas a servir para que puedan ellas comer. Los pocos bienes que poseo no reportan lo suficiente para mí. Con todo, me comprometo a aportar que mis fuerzas me permitan algo para llevar adelante el Glorioso Movimiento Nacional para el bien de la patria y engrandecer nuestra España. Ruego a esta comisión sepa interpretar mi sentimiento y obrar mejor como les plazca todo por Dios y por la Patria.¹⁵⁰

Recordemos que, además de sostener la economía familiar, cuidar de sus hijos y de la casa y el campo, y pagar las multas que su comportamiento (o el de sus maridos, sufriendo ellas una represión indirecta), retroactivamente, el régimen hubiera decidido penalizar materialmente, así como defender sus bienes de administradores y embargos... además de ello, estas mujeres, como el resto de ciudadanía sin derechos, era en cambio obligada, por deber, a amar a la patria. No solo como vimos en el primer capítulo dando la vida por ella, o engendrando niños obedeciendo los presupuestos pronatalistas, sino también contribuyendo económicamente al Plato Único o a la Ficha Azul de Falange. Pilar Gascón fue

¹⁴⁹ El expediente de Teresa Bernal en AHPZ, FRP, Expediente 5529/15. El de su marido, Francisco Acero, en AHPZ, FRP, Expediente 5529/8.

¹⁵⁰ AHPZ, FRP, Expediente 5729/11.

condenada al pago de 400 pesetas de multa, que pagó para que le devolvieran la casa que le había sido embargada como medida precautoria.

De la misma manera que veíamos a las viudas defendiendo a difuntos atribuyéndoles características de la masculinidad hegemónica, así también encontramos expedientes en los que, en ausencia del procesado, son las viudas las que se presentan a sí mismas cubiertas con los valores que el régimen espera de las mujeres. Es el caso de Pía Horno, quien en el expediente a su marido, fusilado, Pedro Lezcano, que ya repasamos en el capítulo cuarto pidiendo el aplazamiento de la multa, escribía: «ninguno de nosotros tenemos culpa de estas cosas, pues servidora ha sido casada como Dios manda y todos mis hijos, que han sido 10, han sido bautizados cristianamente y los fallecidos enterrados según el rito de la iglesia católica, muestra de observancia y adhesión a los preceptos de Dios».¹⁵¹

Las mujeres utilizaron también la figura de la esposa abnegada para conseguir la absolución de la causa o, en caso de multa, que ésta fuera reducida vista su buena integración en la Nueva España. La misma vecina de Alcaine a la que prestábamos atención más arriba, Isabel Candial, la misma que atendíamos en el capítulo primero admitiendo haberse marchado del pueblo con la entrada de los nacionales con su marido y sus hijos se fue a Valencia a refugiarse porque les metían miedo y «por temor a los bombardeos», así como haber votado a las izquierdas en febrero de 1936, justificaba su huida del pueblo con las siguientes palabras, que vinculaban su acción individual con su deber como esposa: «que en realidad si se marchó fue porque vio a su esposo en peligro y cumpliendo con el sagrado deber le acompañó». Que estas fueras las verdaderas razones no excluye el hecho de que Candial supiera con un conocimiento casi innato en qué momento debía pronunciar ese *deber sagrado* que dejaba en un plano ignoto una voluntad política de irse a la retaguardia republicana.¹⁵²

María Rin, de la alta sociedad jacetana y habitante de la villa de Echo, emigró con la guerra a Francia llevándose a sus hijos con ella, y volvió a España avanzado el año 1940 encontrándose a su vuelta un expediente de responsabilidad civil incoado en 1937. Tras asegurar en una primera declaración y pliego de descargo haber votado a las derechas en las elecciones de 1936, la inculpada fue una de las personas que contrató a un abogado para que se ocupase de su defensa (el porcentaje de quienes contrataron estos servicios fue ínfimo, menos de un 11% del total). El mismo alegaba que fue su deber de

¹⁵¹ AHPZ, FRP, Expediente 5813/20.

¹⁵² AHPZ, FRP, expedientes 5977/18 y 5977/16.

esposa y madre seguir al cónyuge allá donde éste fuera. «Obligada estaba a seguir a su esposo y mucho más obligada todavía a evitar el hambre de sus hijos. Ha sido siempre madre y esposa de conducta ejemplar, y sobre todo, fervientemente cristiana. Esta es su mejor justificación (...) suplica pronunciamiento absolutorio»,¹⁵³ como de hecho así fue en agosto de 1941.

Una fuente de primer orden para acercarnos a esta adopción del discurso de la madre sostenedora del hogar y cuidadora de sus miembros es la procedente de las causas militares. En ellas, las mujeres que estaban esperando sentencia cumpliendo pues tiempo en la cárcel “preventivo”, así como quienes habían sido ya condenadas a cumplir un tiempo de prisión, emitía cartas a las autoridades militares, principalmente a los Auditores de Guerra, pidiendo poder gozar de la prisión atenuada de manera que pudieran dejar la cárcel y volver a sus casas. Para ello, las presas argumentaban la necesidad de cuidar a sus hijos y maridos, que sin la figura materna estaban perdidos. Era éste un discurso muy presente en los roles que el Nacional-Catolicismo reservaba a las mujeres, y que venía de mucho antes, del modelo dominante en el siglo XIX, pero ellas debían jugarlo con astucia puesto que precisamente eran acusadas de haber transgredido este rol.

María Bordonaba, por ejemplo, era una mujer de 28 años vecina del pueblo de Lagata, en Belchite. Huyó de la localidad hacia Cataluña con la llegada de las tropas de Franco en 1938, de modo que, cuando vuelve a la localidad con fecha de 29 de abril de 1939, el juez municipal de Lagata Celestino Lafoz, detiene a la joven y la encarcela en la prisión provisional del pueblo. Allí estaría detenida, embarazada de 9 meses, hasta que dio a luz en mayo. La presa declaraba, de nuevo en la prisión de Lagata, que «en vista de que estaba en periodo avanzado de gestación se le autorizó el traslado al domicilio de sus familiares, al objeto de que diese a luz, repuesta del parto vuelve a estar a disposición de la Autoridad que procede a tomarla declaración».

A Bordonaba se la acusaba de ser «una mujer peligrosa para el régimen actual». Según una viuda de fascista, la vecina era propagandista de los rojos y tenía muy buenas relaciones con los componentes del comité; decía que había que fusilar a los fascistas porque estos habían fusilado a la madre del cabecilla Tello llamada la “Cana”; insultaba a las personas que frecuentaban la Iglesia y tomó parte en requisas y robos llevándose lo que quería y almacenándolo en su casa. El alcalde de Lagata decía de ella que sabía relacionarse con los dos partidos de derechas e izquierdas, sabiendo combinar a la perfección la hipocresía y que quizá sí había «participado “en algo de requisamiento”, aunque varias ropas

¹⁵³ AHPH, FRP, Expediente 5581/238.

entregó a sus dueños al ser liberado el pueblo no interviniendo en actos delictivos, pero llevaba con agrado lo actuado por su marido Manuel Gómez Nebra que intervino en saqueos y requisamientos».

Bordonaba se declaraba inocente de saqueos, gritos y “vivas” al comunismo y de haber sido partidaria de desmanes; negaba que rompiese o robase el manto de la Virgen así como aseguraba que tampoco se la podía hacer culpable de quemar la Iglesia «porque esta se quemó el mismo día que entraron los rojos en el pueblo y en ese momento ella estaba en Moyuela, pueblo de su vecindad, porque su marido, recién casados que estaban, estaba segando y por no estar ella sola en casa se fue a casa de sus padres en Moyuela». Consideraba que su actuación se limitó a «no molestar a nadie».

Su encierro en la prisión local se mantuvo hasta el 7 de noviembre del mismo año. En esa fecha se dan «las órdenes oportunas a fin de que la encartada en el mismo, María Bordonaba García sea trasladada desde Lagata, donde se encuentra detenida en su domicilio, a esta Plaza [de Zaragoza] e ingresada en la Prisión Provincial a resueltas del expresado Procedimiento». Con ella va su pequeño hijo de tan sólo 6 meses, que cogerá en la prisión una enfermedad de las vías respiratorias. Aquellas presas que tras su experiencia en las cárceles de Franco escribieron sus memorias o testimonio sobre la prisión, nos dejan una idea aproximada de lo que suponía para estos niños vivir encerrados.

Sentadas en los petates o en el santo suelo hay muchas mujeres jóvenes y con ellas un enjambre de niños. Son pálidos, delgaditos, muchos de ellos están llenos de pupas. Estos niños, menores de cinco años, viven día y noche encerrados, hambrientos, temblando ante las funcionarias, presenciando “sacas”, oyendo los fusilamientos al amanecer y todo esto se refleja en su mirada. Tienen una expresión en los ojos que hace daño.¹⁵⁴

El 4 de diciembre se ingresa a la reclusa en el Hospital Provincial, «por tener un niño de 7 meses lactando y padecer este tosferina». El niño, llamado Manuel Gómez, no puede ser aislado en la prisión, de modo que al tratarse de una enfermedad infecciosa sumamente contagiosa se le traslada de urgencia al Hospital Provincial, sala de Infecciosos. La tosferina era, de acuerdo con el testimonio de una comadrona recogido por Tomasa Cuevas, una de las enfermedades más comunes en las prisiones de mujeres de Franco, hasta tal

¹⁵⁴ Testimonio de Mercedes NUÑEZ: *Cárcel de Ventas*, París, Editorial Ebro de París, 1967. Una breve biografía de esta mujer, que estuvo presa desde 1939 hasta 1945 y no sólo en España, sino también en el campo de concentración nazi de Ravensbrück, en los apéndices del libro de Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO: *Mujeres encarceladas: la prisión de Ventas, de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid, Marcial Pons, 2003 pp. 355-358.

punto que «entre sarampión, tos ferina, viruela [y] tifus, los niños empezaron a morirse».¹⁵⁵

En agosto de 1940, y sin que se hubiera todavía celebrado el consejo de guerra, que se celebraría el 25 de junio de 1941, Bordonaba, gracias a la ayuda de Flora Mateos, escribió al Auditor de Guerra para pedir la libertad atenuada de modo que pudiera «poder atender a sus hijitos y a su salud quebrantada». Concedida la provisional, se le leían sus deberes: presentarse cada 15 días ante el Sr. Alcalde de Lagata, sólo salir de su domicilio a las horas de trabajo y no cambiar de residencia sin autorización del juzgado. Precisamente en noviembre de 1940 solicitaba del Juez Instructor de Belchite que «de sea concedido su traslado a la Ciudad de Zaragoza, con sus niños, para dedicarse a trabajos domésticos para cuidar a su familia y socorrer a su marido». De nuevo en esta ocasión era otro escribiente delegado quien ponía tinta a sus peticiones, Germán Bernabé. En diciembre de 1940 se le autoriza para cambiar su residencia a Zaragoza, en la calle de Val nº 40, Torrero, «quedando enterada de la obligación que tiene de presentarse cada 15 días en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, sin que pueda salir de su domicilio más que a las horas de su trabajo».¹⁵⁶

Aquí debemos traer a colación tres dinámicas, dos de ellas extraídas por quienes se han dedicado al estudio de las prisiones. En primer lugar, desde el imaginario del régimen como “hospitales de regeneración” donde la función de castigo estaba estrechamente ligada a la de “cuarentena” y “redención”. Como expresa Ricard Vinyes, más que vigilar y castigar, el objetivo de las prisiones franquistas fue doblegar y transformar.¹⁵⁷ Al entender el marxismo como una enfermedad, las prisiones se planteaban como los centros donde se suministraría el tratamiento médico: el adoctrinamiento en la fe del Caudillo y en los principios fascistas de Falange.¹⁵⁸ La segunda, la creencia que se puede comprobar en otros

¹⁵⁵ Así se refleja en un artículo de Público.es de 17 de octubre de 2013. Consultado el 21 de julio de 2015 en el siguiente link: <http://www.publico.es/politica/mapa-torturas-del-madrid-del.html>

¹⁵⁶ AHPZ, FRP, Expediente 5706/8 y AJTM nº 32, Consejo 2655/40.

¹⁵⁷ Ricard VINYES: “El universo penitenciario durante el franquismo”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 156.

¹⁵⁸ Domingo RODRÍGUEZ TEIJEIRO: “La imposición de una identidad: la función socializadora del sistema penitenciario en la posguerra civil (1938-1945)”, citado en Juan Carlos GARCÍA FUNES: “El semanario Redención: un estilo de coacción y propaganda”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS

testimonios de mujeres presas de «haber actuado correctamente y de no haber hecho nada en absoluto para merecer el encarcelamiento». Vivido como un drama personal que se consideraba «irracional e inesperado».¹⁵⁹ Aquí podríamos enlazar también con las reflexiones de Vinyes sobre la heterogeneidad de los presos y presas *anteriores*, es decir, quienes fueron detenidos y encausados por causas relacionadas con la guerra, al menos 280.000 reclusos en 1940, y en los que «alentaba una convicción política de muy distinta intensidad».¹⁶⁰

En el caso de María Bordonaba vemos como en al menos dos ocasiones la señalada como enemiga utilizó los roles de género que repartía en Franquismo a las mujeres para conseguir, en primer lugar, la prisión atenuada, y posteriormente su emigración interior a la ciudad de Zaragoza, donde sin duda se libraría del control férreo al que era sometida en su pequeño pueblo. Bordonaba formaba parte así de la larga nómina de mujeres de procedencia rural que, durante las décadas posteriores a la Guerra Civil, dejaron sus localidades de origen y utilizaron la emigración como estrategia de autonomización gracias al trabajo.¹⁶¹ Asimismo, sus palabras nos hacen suponer que su experiencia vital estaría también marcada por su labor como “mujer de preso”.¹⁶²

No obstante, la salida de la emigración femenina rozaba en muchos casos la miseria y unas condiciones de vida prácticamente infrahumanas. Gregorio, hijo de Pascual Lagunas, jornalero fusilado en María de Huerva, nos contaba cómo su madre, junto con su hermana y él mismo, debió dejar el pueblo de María de

(coord.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, UNICAN, 2011. Publicación en CD, p. 3.

¹⁵⁹ Claudia CABRERO BLANCO: *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952). vida cotidiana, represión y resistencia*, Oviedo, KRK, 2006, p. 165; y Tomasa CUEVAS: *Cárcel de mujeres (1939-1945)*, Barcelona, Sirocco, 1985, Volumen II, p. 16.

¹⁶⁰ Ricard VINYES: “El universo ...”, p. 157. El autor insiste en varios momentos en que estas cifras deben ser sometidas a toda cautela, como lo fueron en su día por los propios organismos internacionales, pues respondían nada más que a propaganda política e ideológica.

¹⁶¹ Cristina BORDERÍAS: “Las mujeres, autoras de sus trayectorias personales y familiares: a través del servicio doméstico”, *Historia y Fuente Oral*, 6, 1991, pp. 105-123.; ÍD.: “Emigración y trayectorias sociales femeninas”, *Historia Social*, nº17, 1993, pp. 75-94. En el capítulo tercero de *En defensa de mi hogar y mi pan* elaboré algunas biografías de estas mujeres que emigraban desde el ámbito rural aragonés, a veces a Zaragoza, a veces a ciudades más pobladas, como Barcelona o Madrid, así como el destino que allí les esperaba. Irene MURILLO ACED: *En defensa...* pp. 137-175.

¹⁶² Irene ABAD: “Las mujeres de los presos políticos en Aragón. La invisibilidad de una categoría heredada de la Guerra Civil española y prolongada durante todo el franquismo”, *Rolde*, 116, 2006, pp. 30-41.

Huerva para ir a vivir, primero, a la casa de sus suegros (abuelos de Gregorio) en Santé, un pueblo al lado de Daroca, y después a Zaragoza:

Mi madre alquiló una buhardilla en la calle Constantino, que tú no la habrás llegado ni a conocer, hoy esta calle creo que no existe. Recuerdo que era horrible, sobre todo los olores a orines de perro y enfrente había unos corrales que pertenecían a las casas de la ribera del Ebro (...) Daba a unas casas que por delante daban al paseo del Ebro (...) justo por la cárcel por detrás [se refiere a la cárcel de mujeres de Predicadores] (...). Mi madre se puso a trabajar de mandadera. Se pasaba el día fregando por las casas para poder comer. Y gracias a la tía del pueblo nunca llegamos pasamos hambre.¹⁶³

Incluso en el caso de la aplicación de la justicia criminal a prostitutas, juzgadas por lenocinio o corrupción de menores, sus estrategias de defensa pasaban asimismo por presentarse como mujeres de casa cuyas familias se debían a su trabajo para el sostenimiento del hogar. Marcelina Acín, juzgada por el juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, escribía relatando que, estando ciego su marido, su hijo en el servicio militar, una hija viviendo en Logroño y la otra en casa, debían absolver su caso para que ella pudiera seguir ingresando el salario que suponía su trabajo como prostituta.¹⁶⁴

Como explica Óscar Rodríguez Barreira al trabajar las cartas de petición de indulto enviadas a Francisco Franco o a su esposa Carmen Polo,

la apelación a la institución familiar, y a las responsabilidades que ésta conlleva, fue, pues, una estrategia habitual y no sólo porque fueran un valor propio de la dictadura sino porque también eran valores en común, de cultura popular. No era necesario, como exponía un falangista en febrero de 1939, haber aprendido el cariño familiar «cristianamente en el Hogar y en la Iglesia» sino que cualquiera podía entender que se velara por los intereses de un nieto, un hermano o un padre. Además, la gran mayoría de la población tenía unas mismas nociones sobre qué era la familia y que roles debía ocupar cada miembro en la misma.¹⁶⁵

4.3.3. CONTESTACIONES A LAS INHABILITACIONES.

La mujer vinculada al feminismo de ateneos laicos, centros culturales y de debate, sindicatos y partidos políticos, había venido de la mano de una corriente aperturista recogida en la Constitución republicana de 1931 y fue rápidamente

¹⁶³ Entrevista a Gregorio Lagunas Catalán el 10 de agosto de 2011 en Muniesa. Archivo personal.

¹⁶⁴ AHPZ, Fondo Causas Criminales, Juzgado Instructor de Ejea, C4155, S27.

¹⁶⁵ Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “*Señor ten piedad...*”.

vilipendiada y despreciada por el ideal franquista. Estas mujeres eran vistas como el culmen de la degeneración moral y social de España, representando la desviación sexual, la transgresión de los roles o la herejía. Sometidas también a la deshumanización, fueron identificadas como «malas mujeres, por medio de la repetición de estereotipos y expresiones cargadas de connotaciones negativas morales: individua, sujeta, extremista, alocada, roja mala, de carácter independiente, altanera, amancebada, infernal, atea, de dudosa moral, andrógina, fea, provocadora y sabionda».¹⁶⁶

Aunque fue menos frecuente, la vertiente inhabilitadora de la Ley también suscitó respuestas.¹⁶⁷ El caso que exponemos a continuación puede servirnos para ilustrar lo penosa que resultó la prohibición de ejercer el trabajo bajo el cual se había estructurado la vida. Mediante las palabras de Francisca García Vicente analizamos, de un lado y obviando lo económico, la fuerte carga emotiva con la que esta maestra quería empatizar con la autoridad y evadirse de una sentencia que significaba la restricción de su actividad. De otro lado, observamos un pragmatismo de corte ideológico que busca establecer una línea de diálogo con la autoridad; encontrar la conexión necesaria para adaptarse, en un esfuerzo de supervivencia, a la posguerra.

Francisca García Vicente, joven maestra soltera de Alcorisa, había vivido la guerra en este pueblo de la zona del Bajo Aragón, en Teruel, donde desde bien temprano se crearon Comités Locales controlados por el sindicato anarcosindicalista CNT; la colectividad llegó a contar con 1000 afiliados en la localidad y algo más de 10.000 en la comarca. Asimismo, se estableció una de las sedes de la asociación feminista libertaria Mujeres Libres, que desempeñaba un rol capacitador con exhaustivos cursos educativos para emancipar a la mujer de «la triple esclavitud a la que siempre ha estado y sigue estando sometida, esclavitud de ignorancia, esclavitud de mujer y esclavitud de productora».¹⁶⁸

¹⁶⁶ Mónica MORENO SECO: “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, p. 6. Y en Estefanía LANGARITA; Nacho MORENO e Irene MURILLO: “Las víctimas de la represión ...”, p. 79.

¹⁶⁷ Por el artículo 8º, la LRP contemplaba sanciones limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento, relegación a las posiciones españolas en África, confinamiento y destierro); económicas (pérdida total de bienes, pago de cantidad fija, pérdida de bienes determinados) y restrictivas de actividad. Estas últimas suponían la inhabilitación absoluta o la inhabilitación especial. Ambas restringen y cercenan la libertad de las actividades individuales con carácter temporal.

¹⁶⁸ Se crearon también sedes de Mujeres Libres en Albalate de Cinca, Alcañiz, Barbastro, Calanda, Caspe y Monzón. Los datos sobre estas sedes en Julián CASANOVA: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI, 1985, p. 202 y pp. 323-

Aunque no tenemos datos sobre la participación de la vecina en la asociación, de ella decían las autoridades que había dado a la enseñanza una dimensión “laico-marxista”, borrando la palabra Dios de los libros, afiliándose a sindicales y partidos definidos como de extrema izquierda y dedicándose en la escuela a ensalzar los soviets «y la lucha contra el fascismo, haciendo cantar los himnos revolucionarios a las niñas y (...) considerada responsable de los estragos que sus enseñanzas y propagandas causaron, no faltando en las referidas propagandas las más fuertes injurias contra el Caudillo». La represión de género, unida a la denigración utilizada al tratar al magisterio como «ese vehículo laico y corrompido que era en los regímenes anteriores el “Maestro de escuela”, libertario, tripudo, desabrochado, socialista, pedigüeño y rencoroso», hacía de ella transmisora del «mimetismo extranjerizante, la rusofilia y el afeminamiento, la deshumanización de la literatura y el arte, el fetichismo de la metáfora y el verbalismo sin contenido».¹⁶⁹

Recluida en prisión en 1939 y mientras se recababa información para fijar su sanción por parte de la jurisdicción especial de responsabilidades políticas, García Vicente escribió un largo pliego de defensa donde expuso desde varios ángulos su pasión por la educación y su firme voluntad de adaptarse a los criterios de la Nueva España. Junto a la eliminación de toda inclinación afín al feminismo y de todo lo que siquiera de lejos recordase el «ideario perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral»,¹⁷⁰ la vecina de Alcorisa trataba de convencer al lector de que en la labor de depuración al magisterio, de carácter «no sólo punitivo, sino también preventivo»,¹⁷¹ ella estaba dispuesta a encontrar la vía de conversión al franquismo dedicándose, en lo sucesivo, a trabajar, «humildemente,

329. Los datos sobre la afiliación a las colectividades en Julián CASANOVA (comp.): *El sueño igualitario...*, pp. 165-171, Anexo 3: relación de colectividades aragonesas y número de afiliados. El fragmento del programa fundacional de Mujeres Libres está citado en Martha ACKELSBURG: *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus, 2000. Capítulo quinto, pp 177-216..

¹⁶⁹ Citado en Jaime CLARET MIRANDA: *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 24. Para la docencia en educación primaria ver Francisco MORENTE VALERO: *La escuela y el Estado Nuevo: la depuración del magisterio nacional, 1936-1943*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 1997.

¹⁷⁰ Entrecorrido procedente de la Orden Ministerial del gobierno de Burgos, el 19 de agosto de 1936. Citado en José PETTENGUI LACHAMBRE: *La escuela derrotada: depuración y represión del magisterio en la provincia de Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quorum Editores, 2005, p. 41.

¹⁷¹ Palabras con las que el presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José María Pemán, se refería a la depuración del magisterio en la Circular de 7 de diciembre de 1936. BOE nº 52, Burgos 10 de diciembre de 1939.

modestamente», como ciudadana útil que conoce sus deberes de género y puede servir a la nación.

El ejercicio de mi profesión, Señor Presidente, fue la suprema ilusión de mi vida. ¡Cuántos sacrificios, cuántos desvelos, hasta obtener la Escuela soñada! Y luego a trabajar. Humildemente, modestamente, como el último de los funcionarios del Magisterio, regentaba mi Escuela. Alejada de las luchas de la calle, sin aspirar a prebendas y honores, siempre efímeros, era para mí el mayor honor y el mejor galardón educar fervorosamente a mis discípulas; inculcando sentimientos nobles y generosos, formar mujercitas virtuosas y cultas conscientes de la alta misión que se les reservaba en lo futuro, como perfectas madres de familia, base de la Sociedad española. Vivía solamente por y para la Escuela, Señor Presidente. Esta separación brusca de la misma tronchando todas mis ilusiones ha herido hondamente, amargamente, mi corazón.¹⁷²

La apelación a la virtud femenina, entendida como desempeño de tareas propias de “su sexo”, consiguió sus propósitos y la maestra no fue inhabilitada. Sin embargo, se vio sometida a una multa muy elevada como castigo a la transgresión de los roles de género establecidos de la que había hecho gala en el periodo anterior. En abril de 1940 el Tribunal Regional condenó a la vecina, atendiendo a la condición agravante de cultura, al pago de 10.000 pesetas. La maestra, todavía en prisión, autorizó a su tío a vender los valores que tenía depositados en la Sucursal del Banco Hispano Americano de la plaza de Alcañiz. Su defensa le había supuesto un alto coste económico, pero le permitiría, una vez en libertad, seguir ejerciendo su actividad, si bien de manera mutilada y dócil.

A ella, una Ley que consideraba la cultura un agravante en la responsabilidad de los inculcados, le había conllevado un incremento sustancial en la sanción. El caso de Francisca García fue similar al de Cristina Lana, con la diferencia de que los avales de la segunda consiguieron su sobreseimiento. Original de Sariñena, la inculpada había sido maestra nacional y tras la guerra, con 31 años, pasó por un consejo de guerra y tras él era condenada a sufrir el doble proceso de un expediente de responsabilidad política. El alcalde de la villa la denunciaba como una gran propagandista del Frente Popular que incluso había tomado parte en actos públicos del mismo enalteciendo los ideales marxista. Lana había estado principalmente comprometida con llevar a las aulas una enseñanza laica y

negaba la existencia de Dios con las niñas, reproducía con frecuencia en la clase la frase siguiente: “Niña, llama a Dios, ¿no ves como no contesta? Ahora

¹⁷² AHPZ, FRP, Expediente 5978/1.

pide un caramelo a Dios, ¿no ves como no te lo da? En cambio, pídemelo a mi, y verás como te lo doy”, lo que demuestra claramente el sentir completamente antirreligioso y de pésimos antecedentes.

Cristina Lana era definida como “muy culta”. En el consejo de guerra, de octubre de 1938, se defendía de las acusaciones de anticlericalismo manifestando que ella no hacía sino «cumplir con las normas severísimas que sobre laicidad en las escuelas imperaban en la España roja». Resultando absuelta de esta causa, se defendía en declaración diciendo:

Que no es cierto haya pertenecido a partidos políticos, tampoco es cierto que como maestra directora hiciera labor antirreligiosa entre sus discípulos, ha sido juzgado por estos mismos cargos por la autoridad militar y con fecha 25/10/1938 acordando la absolución (...) y con todos los pronunciamientos favorables (...) queriendo resaltar la declarante con este motivo que el artículo 53 de la LRP ordena a los jueces instructores se abstengan de investigar hechos que hayan sido prejuzgados por sentencia firme dictada por la autoridad militar.

La maestra se vio obligada a presentar varios documentos como avales ante los Tribunales. Entre ellos, la declaración de algunos familiares de las niñas del colegio en el que ella daba clase incluidos los escritos de Benjamín Portera y Manuel Babols, excautivos por España y el Segundo también caballero de España y militante de FET y de las JONS. Si el informe de Babols era favorable, destacando el «buen trato y cariño que tenía para los pequeñuelos», a los que por cierto, «les hacía ofrecer la comida y bendecir la mesa», llegando a destacar que tanto los padres como el ayuntamiento de Sariñena estaban “entusiasmados” de su labor; el informe de Portera era especialmente laudatorio, y en él decía de Lana que ésta había sido

modelo de laboriosidad, dando a mis hijas, discípulas suyas, una educación perfecta en todas las asignaturas, que las primeras nociones de catecismo y religión las recibieron de su clase, que mi hija Matilde durante su permanencia tomó la primera comunión, después de haberla preparado la señorita Lana, jamás tuve una queja por parte de mis hijas de malos tratos recibidos de su maestra, a la que todas las discípulas habían de acompañar a su casa a la salida de clase, disputándose todas ellas la mayor proximidad a su maestra (...) Jamás la vi militar en partido de izquierdas siendo completamente falso que tomara parte en propaganda de izquierdas, jamás me enteré intentara nada en contra del orden, moral, religión, que gozaba de la simpatía de todo el vecindario, y en particular de

los padres de sus discípulas. Firmo la presente por Dios, por España y su Revolución.¹⁷³

Lana incorporaba además al expediente el escrito de un procurador, Ulled, que enfatizaba las palabras de Babols y hacía hincapié en que su conducta era «intachable (...) excelente, y digna de todo elogio», así que tanto discípulas como padres estaban contentísimos; y el certificado de la absolución en el consejo de Guerra.

Con mucha seguridad, estos avales determinaron que, frente a la multa de 10.000 pesetas impuesta a Francisca Vicente, el expediente de la maestra oscense Cristina Landa fuera, con fecha de 12 de mayo de 1942, sobreseído. No obstante, el fallo dictado por la Comisión Depuradora del Magisterio de Huesca y publicado en el B.O.P. de Huesca en 17 de enero de 1940, reflejaba que Lana fue definitivamente separada de la docencia obedeciendo al Decreto de 8 de noviembre de 1936, publicado en el BOE de 11 de noviembre de 1936.¹⁷⁴

4.4. AVALES

Tanto hombres como mujeres contaron en algunas ocasiones con avales que certificaban que su exaltación de la *buena masculinidad*, alejada de política y militancia, o la *buena feminidad*, como mujeres de casa y sin inquietudes fuera de los cuidados, gozasen de credibilidad. Así lo encontramos por ejemplo en el escrito de Isaac Bolea. Bolea, cajero de banco, había sido denunciado por un particular. Él escribía en su pliego de descargo que «era persona laboriosa y honrada, de buena conducta pública y privada, social y política, de ideas religiosas, católico práctico, que frecuentaba la Iglesia, que colaboró con la dictadura [se refiere a la de Primo de Rivera] y extinguida esta con las organizaciones de derechas». Su versión era apoyada por el cura párroco de la catedral de Huesca, José Ciria, quien era el autor de un informe adjuntado como aval al expediente. El cura decía que el expedientado

ha tenido la conducta de ciudadano honrado y cristiano practico, durante la nefasta República, a pesar del ambiente irreligioso, que se respiraba en el pueblo,

¹⁷³ AHPH, FRP, Expediente 5622/2190.

¹⁷⁴ Francisco Morente Valero nos recuerda que la depuración del Magisterio estuvo en manos de comisiones provinciales presididas por un director de Instituto de Bachillerato, «un inspector de Enseñanza Primaria, el presidente de la Asociación católica de padres de familia de la provincia y dos personas de máximo arraigo y solvencia moral y técnica». En Francisco MORENTE VALERO: “La depuración franquista del Magisterio Público. Un estado de la cuestión”, *Hispania*, LXI/2, nº 208, 2001, nota a pie 12 de p. 666.

este señor no dejó de venir a la santa misa, ni dejó de practicar otros actos religiosos como la confesión y la comunión, constituyendo esto una de las pocas excepciones que se daban en el pueblo.¹⁷⁵

Encontramos otros avales de curas párrocos que hacen alusión a esta religiosidad masculina como prueba de la falta de peligrosidad, o bien de la conversión del hombre en cuestión a los principios de la Santa Iglesia, mediadora entre el régimen franquista y la población civil en varios sentidos. La intervención de Baudilio Fornells en el expediente de Ramón Espuña, que había sido absuelto mediante sentencia de consejo de guerra, pero no obstante se hallaba sometido a la LRP en tanto que militante de un sindicato ni siquiera especificado, aunque se apuntaba a la CNT por parte de las autoridades. Fornells decía de Espuña que éste había regentado su parroquia «y el Sr. Espuña es un laborioso y cristiano padre de familia, cuyo máximo afán ha sido siempre el poder dar a sus hijos pan, educación religiosa e instrucción (...) era de los se destacaban en el cumplimiento de sus deberes religiosos y también sociales». Tras exaltar su carácter y su buen trato hacia su persona o el de su sucesor, incluso brindándoles alojamiento y comida, ganándose con ello algunos sufrimientos, «siendo tildado de amigo de los curas, tal como suena, registros e incluso una multa por alguna de esas cosas en especial», el párroco se preguntaba:

Ahora bien, ¿cómo se compagina todo lo dicho con lo de los votos, afiliación a partidos extremistas, propaganda, si existió; cosa que dudo, ayuda al incendio de imágenes y demás de la Iglesia? Pues, obligado, como tantos otros. También se encontró en idéntico caso mi padre (QEPD) víctima mortal de los marxistas, y así mismo tantos y tantos familiares y amigos de los sacerdotes.¹⁷⁶

Con estas palabras, el párroco resumía la situación en que habían quedado las personas religiosas, o no partidarias del anticlericalismo, en las zonas que habían sido controladas por los republicanos durante la guerra. Una situación que no será olvidada fácilmente, y que desde luego fue utilizada como retórica martiroológica durante décadas.

José Pérez, comerciante de frutas de Embid de la Ribera y republicano de izquierdas, fue denunciado ante la CPIZ que le abrió un expediente. Pérez se defendía a sí mismo en noviembre de 1937 y posteriormente también le escribía al gobernador civil de Zaragoza en mayo de 1938 para recuperar la

¹⁷⁵ AHPH, FRP, Expediente 5968/1.

¹⁷⁶ AHPH, FRP, Expediente 5639/2988.

administración de sus bienes. En el primer de los escritos Pérez visibilizaba las incautaciones que se habían cometido

en el mes de julio o agosto de 1937 el Alguacil del Juzgado Municipal de Embid de la Ribera y de “palabra” me comunicó la orden de que todos los bienes que poseía y propiedades así como herramientas, caballería otra quedaban embargadas a resultas de supuestas actividades políticas o por haber ocupado el cargo de Concejal del Ayuntamiento (...) Se presentó en mi domicilio el Sr. Juez Municipal acompañado del Jefe de Falange y varios números y me notificaron que quedaban embargados todos mis bienes sin que se me entregara notificación alguna.¹⁷⁷

El frutero contaba además con varios avales, entre ellos, del párroco de la localidad, que le defendía como persona honrada, apolítico y trabajador. Victoriano Pérez escribía en noviembre de 1937 lo siguiente:

una persona sumamente honrada, que no ha pertenecido a partido político de ninguna clase, jamás hizo propaganda alguna política, es un vecino que solamente se ha ocupado de sus trabajos agrícolas y de su negocio de frutas (...) Absolutamente todas personas de que me he informado han coincidido diciendo “José es de lo mejorcico que hay en el pueblo” (...) Siendo nombrado Alcalde el día 21 de julio de 1936, cumplió muy bien con su deber defendiendo y tranquilizando a todos, en aquellos primeros momentos verdaderamente difíciles por su confusión e incertidumbre; él mismo fue quien detuvo al peligroso comunista D. Manuel Sauras, maestro local, y lo entregó a las fuerzas para que obrase en justicia, como obraron justamente.

Se incorporaba al expediente un pliego con firmas de vecinos, sin fechar, que confirmaban al expedientado como buen vecino. También desde la Delegación Provincial FET-JONS de febrero de 1938 en el que se informaba que Pérez era «persona de orden y afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y están llevando a cabo el expediente de incautación de una manera abusiva por parte del Juez Municipal de dicho pueblo que está enemistado enormemente con José Pérez Berdejo». A continuación daba el nombre del juez. A pesar de que el informe providencia de la CPIZ le describía como de buena conducta y sin hacer hecho actos contrarios al nuevo régimen, se le multaba con 500 pesetas, que pagó. En 1951 el frutero de Embid de la Ribera pedía la devolución a la Comisión Liquidadora.

María Pérez, de 67 años, fue denunciada como izquierdista por un informe de la guardia civil. El juez instructor de Borja se dirigía a su homónimo

¹⁷⁷ AHPZ, FRP, Expediente 5653/2.

el juez municipal de Pomer, para pedir referencias sobre ella. Este contestaba que, «como todos los demás voto al Frente Popular, es madre de los peores de esta localidad, debido a su edad no se ha metido con nadie, no ha ostentado cargo alguno, y no ha contribuido porque tiene muchos años». La corresponsabilidad estaba clara: la culpa de la anciana era, como informaba el juez suplente, que tenía «dos hijos y una hija de lo peor de esta localidad, tiene otro que observa buena conducta, y ella tampoco había observado mala conducta hasta ahora que se dio por el Frente Popular». No obstante las opiniones condenatorias de los jueces, el cura párroco de la villa, Félix Marín, ejercía de aval y escribía que Pérez

no ha ofendido de palabra ni de obra al sr. Cura, y en cuestión no puedo ni encuentro motivos para desacreditarla. No puedo pues denunciar a dicha Sra. ni de hechos ni de palabras que atentase contra la iglesia o contra el cura (que yo sepa). Su marido fue enterrado según el rito católico, y no tiene ningún nieto (ni hijos) sin bautizar cristianamente y sus hijos fueron casados canónicamente.

Consciente de la importancia de ser identificada con los valores católicos, Pérez no sólo acudió al párroco para que apoyase su versión, sino que ella misma se hizo ayudar para comunicarse por la vía escrita con las autoridades. Así, se presentaba como una mujer apolítica, anciana e imposibilitada para ser propagandista de ningún tipo, buena madre de sus hijos, incluso cuando hubo alguno “descarriado” muy a su pesar. Además, utilizaba el lenguaje de los vencedores para referirse a los republicanos, descritos como salvajes, destructores de la Patria o de la familia. Por último, hacía referencia a la Iglesia para autodefinirse como miembro de su comunidad. Su expediente fue finalmente sobreesido por la reforma de la Ley de 1942.

Todo el pueblo sabe que no es cierto que hubiese actuado en político, dicha suposición cae por su base, teniendo presente mi edad (soy una pobre anciana de 67 años), mi sexo, mis condiciones físicas (hace muchos años que padezco sordera), educando a mis hijos con arreglo a los principios de nuestra Santa religión, no pude evitar que alguno de ellos se descarriase de tan saludables enseñanzas y huyendo del redil materno, ingresase en los rojos ámbitos del comunismo salvaje. Jamás fui propagandista, colaboradora a que el doctrinarismo marxista, destructor de la Patria, de la familia, de la propiedad, buena prueba de ello es el haber vivido siempre de acuerdo a los principios de nuestra santa madre iglesia, acompaño para acreditar este extremo, certificado del Sr. Cura.¹⁷⁸

¹⁷⁸ AHPZ, FRP, Expediente 5814/3.

4.5. CONCLUSIONES AL CAPÍTULO

Solicitando que no olvidasen el sentir y el pensar de Franco, el Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Enrique Suñer, escribió a los presidentes de los 18 tribunales regionales cuando se cumplían dos años del golpe de Estado reproduciendo unas palabras del dictador: «Lo pródigo de la caridad cristiana, que no tiene límites para los engañados y para los que arrepentidos vengan de buena fe a nuestro campo, no rebasará los límites de la prudencia ni permitirá infiltrarse a nuestro lado a los recalcitrantes enemigos de la Patria». Seguidamente, se refería a tales enemigos como apestados que necesitaban ser puestos «en cuarentena».¹⁷⁹ Parece evidente que entre la cuarentena o la caridad cristiana, los inculpados llamados a saldar con sus bienes la culpabilidad de una guerra que ellos no habían iniciado, elegirían, siempre que esto fuera posible, la caridad.

No en vano, la construcción del edificio legal del Franquismo fundamentaba su existencia en el Derecho Público Cristiano, así como en lo que denominaban la gran tradición de la Jurisprudencia española, es decir, la pretensión de argumentar la ausencia de un Estado de Derecho en el rechazo a la Ilustración y el Liberalismo y en la recuperación de la teología y filosofía jurídica de la Edad de Oro española.¹⁸⁰ Para ello, el Nacional-Catolicismo retomó un modelo de feminidad procedente principalmente del siglo XIX, pero que en realidad se remontaba siglos atrás. Una corriente de pensamiento a la que ya hacía alusión Thompson en su brillante investigación de la Inglaterra del siglo XVIII y que, principalmente, suponía limitar o refutar «las reivindicaciones de los derechos de la mujer, que se asociaban con el “jacobinismo”». La imposición de la obediencia de la mujer al hombre dentro del matrimonio «se establecía en términos tan imperiosos y absolutos, que parece abarcar todo lo que no sea delictivo o no sea completamente contrario a la felicidad de las mujeres».¹⁸¹ Con todo, ya para entonces Thompson encuentra reivindicaciones de derechos en círculos radicales y no tan radicales.

¹⁷⁹ Citado por Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «Por ministerio de la ley y voluntad del Candillo», *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 98.

¹⁸⁰ Julio ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, pp. 32-33.

¹⁸¹ En Edward P. THOMPSON: “Comunidad”, en *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 460-462.

El modelo femenino de género que retoma el nacionalcatolicismo proviene de la división de esferas planteada por las sociedades burguesas, que pretendía calar profundamente en los pilares de la institución primera de la sociedad, la familia. A su vez, el modelo de masculinidad del falangismo quiso conseguir la desmovilización de la ciudadanía y asegurarse al hombre como mandatario familiar autoritario, estableciendo claramente las jerarquías y funciones de la pareja heterosexual. Se impone la disciplina y el castigo, no la conversación o el disenso. Esto se reproduce y cala en los comportamientos y prácticas políticas tanto como en las privadas abrazando un modelo violento de convivencia, de diálogo y de familia.

Tras lo que los vencedores entendían como una necesaria operación quirúrgica, una guerra civil en la que al menos entre 150.000 vidas de republicanos o simpatizantes habían sido arrebatadas, la población de izquierdas quería, en primer lugar, librarse de la represión de posguerra, tan dura o más que la puesta en marcha durante la contienda. Además, quería recuperar la cotidianidad, la “normalidad”, incluso a costa de cerrar determinadas compuertas o exaltar comportamientos de afección. El caso de un jornalero de Agón puede ofrecernos la clave para entender que, en situaciones extremas o tras un trauma fuerte, las siglas no representen sino un salvoconducto de vida. Con 26 años, fue arrancado de su casa en una de las sacas perpetradas de madrugada, «se nos fusiló y nos dieron el tiro de gracia. Volví en mí, en el depósito de cadáveres, y a pie... me presenté a la Guardia Civil».¹⁸² Sólo unos días más tarde este jornalero ingresaba en Falange. El propio semanario de las prisiones, *Redención*, ofrecía desde las páginas de su revista un anzuelo a los presos, haciendo ver que su libertad podría ser alcanzada siempre y cuando se abrazase la doctrina del Nuevo Estado mediante una labor de redención espiritual.¹⁸³

Los espacios que se abrían con el discurso de la redención y la conversión fueron utilizados por otros expedientados y expedientadas. De alguna manera vemos similitudes en una metáfora de la arquitectura de posguerra impulsada por la dictadura.

Lo de rehacer un pueblo nuevo y dejar “el valor de la ruina” cabía entenderlo como recuerdo perenne de la guerra y del “paso arrasador del marxismo”, pero también como homenaje a los caídos del bando franquista, al margen de que a Regiones Devastadas le saliese más fácil y económico preparar un nuevo terreno para cambiar de ubicación el pueblo en lugar de emprender

¹⁸² AHPZ, FRP, Expediente 5501/13.

¹⁸³ Julio ARÓSTEGUI: “Coerción ...”, p. 32-35.

labores de desescombro en poblados situados en laderas de monte y con un volumen muy elevado de destrucciones.¹⁸⁴

Parece pertinente señalar que algunos de los procesados y procesadas se posicionaban exaltando actitudes o militancias católicas o de derechas porque así es como realmente lo habían manifestado. No es raro comprenderlo cuando, como hemos visto, la LRP perseguía a todo aquel que hubiera sido denunciado por cualquiera de las tres vías ya expuestas, sin contrastar los testimonios basados es nada más que opiniones y no hechos contrastados. Así, hubo quien fue perseguido y penalizado sin haber mostrado nunca una simpatía por sindicatos o partidos de izquierdas. Estas personas por lo tanto no hacían sino expresar un discurso que realmente consideraban propio y que habían defendido ya previamente. Hay que tener presente que, una vez las pruebas de descargo eran comprobadas, algunas de estas personas de “abolengo derechista”, venían sus causas absueltas o sobreseídas.

¹⁸⁴ Alberto SABIO: “El discurso ruralista...”, p. 181.

CONCLUSIONES

ANTE LA LEY HAY UNA PUERTA

Vimos en la introducción cómo en el relato de Kafka “Ante la Ley”, se desvelaba la obediencia y confianza ciega del campesino en el guardián y la creencia de que solo existe una manera de relacionarse con la Ley, la obediencia paciente del subalterno que espera el momento en que se le permita expresar sus reclamos de ciudadanía. Planteábamos, mediante esta metáfora literaria, que los estudios que se ocupan de prestar atención a la ciudadanía siguen de algún modo insertos en dinámicas de análisis lineales y universales. Así, estos estudios de un lado minimizan o ignoran a los actores sociales en esa consecución de derechos y de otro lado conceptualizan la propia ciudadanía como el corpus jurídico que une, normalmente mediante una Constitución, al Estado con sus ciudadanos. Esta línea de análisis olvida las propias prácticas de ciudadanía puestas en marcha desde abajo y que, exitosas o no, arrojan una información extremadamente importante sobre esa ciudadanía y sus modos de relacionarse con el poder. Este trabajo ha considerado sugerente a la vez que urgente poner el foco de análisis en esta dinámica mediante la cual la población se acercaba a la Ley para, desde lo local y lo personal, debatir, enfrentar, negociar y resistir conflictivamente lo nacional y lo general. Aquello, en fin, que definía su propia relación con el Nuevo Estado. Abordamos esta estrategia de manifestación de quejas y demandas como una denuncia del maltrato al que estaban siendo sometidos, así como una vindicación de derechos básicos de los que habían sido desposeídos.

Esta tesis ha querido demostrar que la Ley puesta en marcha por el franquismo estuvo lejos de ser materia de obediencia o de paciencia por parte de aquellas personas a quienes le fue aplicada tal legislación, y quienes debido a la cual perdían derechos tales como el derecho a la privacidad, a la vivienda, a la memoria, al trabajo o a la justicia. Las víctimas de las políticas de la dictadura

fueron conscientes de encontrarse ante un mecanismo de represión y control social, político y económico, pero no por ello desistieron en el empeño de escrutar la Ley y utilizarla como una herramienta para exigir derechos vulnerados así como su reintegración en la comunidad. Para demostrar esta hipótesis nos hemos apoyado, por una parte, en fuentes documentales primarias procedentes de la guerra y la posguerra españolas. Este material ha sido abordado con una perspectiva desde abajo que ofreciera el espacio necesario para que fueran los sujetos históricos los que nos ofrecieran las claves para comprender sus subjetividades y prácticas sociales. Por otra parte en esta tesis ha sido clave el amplio corpus de bibliografía secundaria que ha iluminado el análisis de las fuentes. Estas fuentes bibliográficas se basan tanto en la historia social y cultural del franquismo y en los estudios sobre actitudes populares y resistencias en España que están siendo publicados en las últimas dos décadas, como en la teoría feminista, poscolonial y los estudios sobre ciudadanía.

Son varios los motivos por los que abordamos estas reclamaciones desde abajo como prácticas de ciudadanía. El primero de ellos es que sus demandas vinculaban la esfera social, económica, cultural, política y ética con lo legal. El motor de acción de estas personas era una autoconciencia de maltrato por parte del Estado y lo intentaban reparar de varias modos: desde la protesta abierta en la que se señalaba a los responsables del agravio personal, hasta la queja velada y camuflada en un discurso de petición de benevolencia, pasando por alegar circunstancias atenuantes, llevar al límite los plazos para los pagos de la multa, o adaptar el discurso de justicia social y los modelos de feminidad y masculinidad a sus propias demandas y circunstancias particulares. Puesto que estaban siendo excluidos del cuerpo social, despreciados como individuos y perseguidos como enemigos en un intenso ejercicio de desposesión material de su patrimonio y desposesión inmaterial de sus recuerdos, experiencias e identidades complejas, sus expresiones eran las de quienes identificaban una injusticia y desde esa identidad de damnificados, formulaban demandas y exigían reparación.

Estos reclamos, demandas y exigencias se ejercitan desde la Otridad: un nosotros, los maltratados, los republicanos, los vencidos, los que hemos sido expulsados de la comunidad nacional, los muertos civiles, nosotros los que aún tenemos algo que decir.¹ Desde esta identidad de Otridad y autoconciencia de

¹ El concepto de Otridad, *Otberness* por su término en inglés, proviene de la sociología de Edward Said y hace alusión a las consideraciones y concepciones que se tienen, desde el grupo de poder que crea la hegemonía cultural, sobre el grupo fuera de ese poder, cuya identidad e idiosincrasia no es reconocida sino que, más allá, es delimitada para imponer la reglamentación y control social. Asimismo el término Otridad hace referencia a la repulsión y expulsión de identidades no hegemónicas basadas en la diferenciación

maltrato, estas gentes comunes trascendían la auto-representación como víctimas, daban un paso más allá en el discurso de la damnificación, y empoderándose como supervivientes pivotaban hacia vindicaciones de derechos a la vida ética y material vinculando pasado, presente y futuro. En los escritos que hemos trabajado tenemos el testimonio directo de quienes estaban viviendo la guerra y la posguerra y, no resignados a dejarse llevar por los eventos, en este caso por los castigos, hacían lo posible y lo imposible por comunicarse y dejar prueba de los hechos tal y como los estaban viviendo: la incautación de la mula, el viaje a la ciudad para declarar ante el Juez, la huida del padre por los montes para salvar el pellejo, la entrada de los milicianos en el pueblo, el franqueamiento de las puertas de su propia casa para que los peritos hicieran inventario de sus bienes, volver de un periplo casi inenarrable para encontrarse la casa ocupada por los locales de Falange...

Esta es por lo tanto una de las primeras conclusiones de esta investigación: los sujetos históricos no son sujetos pasivos de la historia sino que, si bien son personas vulnerables, así como vulnerados son sus derechos, esta vulneración no viene acompañada de resignación o indiferencia ante las medidas que se toman frente a ellos y les afectan en sus cotidianidades. Las prácticas ciudadanas en la posguerra demuestran que las víctimas estuvieron lejos de aceptar como dadas e innegociables las condiciones de exclusión a las que quería arrojarle el régimen. No dieron por perdida, irrelevante o malograda la defensa de las parcelas éticas y materiales que el Estado franquista les arrebató. No hay fatalismo ni mera recepción de la legislación punitiva. Muy al contrario, observamos a una población que no permitió el maltrato al que era sometida por parte del Estado, o en todo caso hizo lo posible para subrayar que esto sucedía, cómo estaba sucediendo, las consecuencias de que ello sucediera, y también las contradicciones en las que entraba el régimen en su discurso de justicia social. En este sentido, las víctimas de las políticas de exclusión de Franco estuvieron lejos de responder pasivamente al trato que el régimen les deparaba, así como de

sexo/raza/étnica/sexualidad y, en el caso de la España franquista, la identidad política y religiosa. Pero con la utilización de este término queremos también hacer alusión a los Estudios Poscoloniales así como hacer un breve apunte sobre la necesidad de repensar que los vencidos en la Guerra Civil española fueron tratados, en no pocos aspectos, como una población colonizada por parte del régimen de Franco. Asimismo sus prácticas de representación, expresión y ciudadanía comparten rasgos con las de las poblaciones colonizadas. Por ejemplo, en la autorepresentación como los otros.

permanecer «en la sala de espera de la historia»,² esperando a que llegase su turno de ser ciudadanos con derechos.

Nuestros sujetos históricos son personas que vivieron cómo la Segunda República abría un periodo en el cual la ciudadanía estaba vinculada a deberes pero también a derechos: de sufragio, laborales, sindicales, de propiedad, educativos y sanitarios, entre otros. Vivieron una coyuntura que explotó la idea del deber amor-sacrificio por la nación, una guerra ante la cual se debían ofrecer vidas y micromundos. Y con el fin de la contienda, experimentaron en sus propias carnes la apertura de un nuevo contexto legal que dividía a la población en dos categorías enfrentadas: los vencedores y los vencidos. Así, a quienes sobrevivieron a la guerra y fueron considerados parte del bando vencido (por motivos que excedían en mucho las razones políticas), se les aplicó durante los años siguientes una división biopolítica del mundo en la que eran considerados enemigos interiores. A su vez, esta división venía acompañada de un aparato legal construido sobre una excepción permanente y que suponía su exclusión de la comunidad nacional formulada como comunidad de vencedores. El sistema jurídico que inspiraba este edificio biopolítico procedía tanto de la teología y filosofía jurídica del Antiguo Régimen, en la que primaba la parcialidad y arbitrariedad, como del Derecho fascista, que despreciaba la democracia, la Ilustración y el Liberalismo.

Identificados los métodos arbitrarios de la dictadura, sus víctimas hicieron todo lo posible por denunciar y trazar límites a sus ambiciones totalitarias. Para ello, plantearon la infranqueabilidad de unas nociones de justicia y de economía moral que apelaban a unos derechos considerados consustanciales al género humano. Si bien en formulaciones posteriores esta noción de derechos inalienables será conceptualizada y concretada en torno a los Derechos Humanos,³ lo cierto es que la idea de que existen derechos que están por encima

² Chakrabarty formuló esta irónica sala de espera ante las teorías de John Stuart Mill de que todos llegaríamos a fases avanzadas de civilización, pero mientras tanto, existían poblaciones que no eran capaces de gobernarse a sí mismas. Dipesh CHAKRABARTY: *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton, Princeton University Press, 2009, p. 8.

³ La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 dentro del marco de los tratados de paz tras la Segunda Guerra Mundial. Esta Declaración en sus primeros artículos formulaba la igual dignidad y derechos de todas las personas «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Prohibía la esclavitud, formulaba el derecho a la vida, al asilo, a la intimidad, a la propiedad individual y común, a la nacionalidad, a la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales, al trabajo, al descanso, a la educación, a la libertad de pensamiento y opinión, reunión y asociación, de religión y de

de los ordenamientos jurídicos del periodo histórico o régimen político, y que deben revertir en un buen trato a las personas, está en la misma esencia de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, y por lo tanto, también en el propio sustrato cultural y popular de las querellas que llevaron a que ésta tuviera lugar.⁴ Así, negados y vulnerados los derechos de los vencidos, éstos reclamaron su restauración mediante la propia puesta en práctica del derecho a vivir dignamente. Debemos tomarnos en serio estas quejas y vindicaciones, no sólo por su impacto numérico (son miles en el territorio aragonés, lo que nos permite suponer que los números serían mucho más elevados si contáramos con investigaciones de este tipo a nivel estatal), sino también por lo que suponen. En plena edificación de una dictadura cruenta, y desde las mismas estructuras legales que pretenden el control social de la población vencida, estos ciudadanos considerados súbditos exponen sus quejas con un sentido de justicia moral, de economía de los débiles, planteando diversidad de peticiones, entre ellas el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, el derecho a la privacidad, el derecho a la memoria, o el derecho a la justicia.⁵

Pero los ciudadanos a quienes hemos ido cediendo la voz durante estas páginas hicieron por defenderse del maltrato mediante la exigencia del buen trato, del derecho a existir y formar parte de la comunidad. Para ello, quienes se defendían de la desposesión y la represión del régimen de Franco parecían tener muy presente que apelar al *derecho personal* o al *derecho humano* a no ser maltratado tendría poco éxito. Este es, de hecho, otro de los motivos para considerar estas dinámicas como prácticas de ciudadanía: estas personas identificaban que, sin pertenecer a la comunidad que les impedía el ejercicio de los derechos reclamados, tales derechos no podrían ser ejercidos. Las prácticas de ciudadanía que se llevaron a cabo durante estos primeros años de posguerra, en su reclamación del “derecho a tener derechos”, es decir, en su reclamación del derecho a la pertenencia, necesitaron vincularse con la comunidad nacional que

movimiento, entre otros. Consultado en el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona en el siguiente link el 2 de octubre de 2015: <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/itinerarios/ddhh/dh2.htm>

⁴ Esta misma base llevó también a la crítica de la propia Ilustración, que debía superar sus presupuestos androcéntricos para poder incorporar reivindicaciones que hicieran posible la emancipación femenina. Al respecto son importante las aportaciones desde el feminismo filosófico de Celia Amorós. Por ejemplo, en Celia AMORÓS: “Por una Ilustración multicultural”, en *Quaderns de filosofia i ciència*, 34, 2004, pp. 67-79, o en uno de sus últimos grandes proyectos, tres volúmenes coordinados, Celia AMORÓS y Ana DE MIGUEL (eds.): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva, 2005.

⁵ Recordemos que así lo hacían los Cuadernos de quejas, como recordaba también Mary WOLLSTONECRAFT: *Vindicación de los derechos de la mujer*, 1792.

formulaba los criterios de pertenencia y nación. Lo decía Jiménez de Asúa y Álvaro de Albornoz al presentar la Constitución española de 1931: los derechos, sin anclarlos a un Estado que los garantice, no son sino papel mojado.⁶ En este sentido podríamos plantear como hipótesis que en la exigencia de las garantías procesales surtió efecto la influencia de la experiencia histórica reciente de la Segunda República, cuando estos ciudadanos se habrían sentido más y mejor amparados por el Estado. Puesto que se recordaba un mejor tratamiento por parte del poder, y se conservaba el recuerdo de poder recurrir al procedimiento legal para defender sus derechos, se hace el esfuerzo de intentar desmontar una aplicación del Derecho Penal que se sustenta sobre presupuestos ideológicos.⁷

En la contextualización de estas vindicaciones del derecho a tener derechos, y al hablar de la necesidad de pertenencia, no estamos haciendo una historia de vencidos que quisieron pertenecer a la comunidad de la victoria, sino de ciudadanos maltratados por su Estado que necesitaron hacerse escuchar por un Estado formulado como comunidad nacional excluyente. Sin integrarse en la comunidad nacional, muy pronto lo supieron los supervivientes de la guerra, no podrían nunca moverse, ya no con libertad, sino sin la amenaza constante de ser perseguidos. Sería imposible rebajar el impacto de la sanción o dejar de recibir otro tipo de castigos (entre los cuales, además, no se excluían ni los físicos, ni los económicos, ni los profesionales), si no se conseguía pasar desapercibido y dejar de suponer una amenaza a los ojos del Estado franquista.

¿Qué podemos extraer del análisis de estas prácticas de ciudadanía? Bien, en primer lugar, resulta muy evidente que, como hemos ido trabajando a lo largo de la tesis, la población civil que se expresa ante las autoridades judiciales desarrolla un concepto de vida que une la esfera propiamente biológica, la vertiente más mamífera, de supervivencia, con una esfera ética y social. La vida que defienden es dual. No es suficiente con tener cubierto el espectro más

⁶ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: “Los derechos fundamentales en la España del siglo XX”, en *Teoría y realidad constitucional*, nº 2º, 2007, pp. 483 y 485. Hannah ARENDT: *The origins of totalitarianism*, Cleveland, Meridian Books, 1962, pp. 267-302. Se hace eco de esta idea Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship: Markets, Statelessness and the Right to Have Rights*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, p. 161.

⁷ Sobre la posibilidad de imaginar una relación mejor con el Estado, Auli HARJU: “Citizen participation and local public spheres: an agency and identity focussed approach to the Tampere postal services conflict”, en Bart CAMMAERTS y Nico CARPENTIER (eds.): *Reclaiming the Media. Communication Rights and Democratic Media Roles*, Chicago, Chicago University Press, 2007, p. 98; Margaret R. SOMERS: “Citizenship and the place ...”; y Ana CABANA: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, en *Ayer*, nº 61, 2006, p. 277. Sobre las ideas de justicia, subyacentes a toda forma de protesta, ver James C. SCOTT: *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, Yale, Yale University Press, 1985, p. 37.

material, es igual de importante ser reconocido socialmente. La vida que se defiende a través de las reclamaciones de derechos se da la mano entre su dimensión ordinaria y su trascendencia en tanto que vida y experiencia social, histórica, cultural.⁸ Esta gente común no solo se ocupa de pedir lo que está directamente relacionado con su supervivencia, exigiendo la recuperación de sus tierras, rehabilitando sus casas, librándose de pagar una multa que les destruiría la economía familiar, etc., sino también lo que concierne al modo en que se plantea la esfera pública. Es decir, los expedientados no solo denunciaban que la Ley arrollase lo relativo a su vida material, vida biológica o *nuda vida*, lo que concierne a los medios mediante los cuales deben vivir materialmente; también se ocupan en sus escritos de lo que concierne a lo común, a los modos de vida menos materiales, más éticos.⁹

Estas reclamaciones estaban dirigidas a reapropiarse materialmente de la incautación de los bienes muebles e inmuebles, recuperar la administración de sus bienes o luchar para no ser multados económicamente. Pero también querían recuperar el terreno perdido ante la desposesión inmaterial, por ejemplo, evidenciando que el sufrimiento surgido de la guerra era un sufrimiento social, horizontal y compartido por toda la población, y no un patrimonio exclusivo de los vencedores de la guerra; que el derecho a existir y a pertenecer trascendía la división política y el Estado no podía arrogarse el derecho a expulsar a la población del marco local, vecinal y cotidiano en el que vivían, desposeyéndoles de su vecindad, de su marco de interrelación o de sus vínculos laborales.

Al hacer hincapié en lo material y lo inmaterial, así como en lo privado y lo público, en la familia y la relación con el Estado, podemos considerar que estas esferas formaban parte de una misma idea de vida digna para los procesados y procesadas por la Ley. En los argumentos sobre lo privado hemos visto cómo se intenta dejar el frente y volver a la retaguardia, recuperar los bienes como modo de asegurar la supervivencia familiar, salir de prisión para restaurar “el orden” familiar, o proteger la memoria de los seres queridos. Todo esto se planteó como demanda prioritaria y se argumentó como una línea más, y no poco importante, de las reclamaciones de ciudadanía. Además, en una dictadura que desaconsejaba legalmente el trabajo femenino pero organizaba la sociedad sobre el trabajo que las mujeres llevaban a cabo en el ámbito del hogar,

⁸ Didier FASSIN: “Ethics of survival. A democratic approach to the politics of life”, en *Humanity: An International Journal of Human Rights, Humanitarianism, and Development*, n° 1/1, 2010, pp. 81-95.

⁹ La nuda vida en Giorgio AGAMBEN: *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998.

sin el cual todo se detendría en el ciclo económico, lo privado adquiere un significado y un valor todavía más importante.

En este sentido, no podemos sino romper con la interpretación de Arendt que encuentra en su análisis de *La condición humana* que la vida activa se distingue de la vida contemplativa porque la primera encierra labor, trabajo y acción mientras que la contemplativa, *lo privado*, es una esfera oscura donde la reproducción de la vida, biológica y material no conllevaría en ningún caso un desarrollo o expectativas políticas. En primer lugar, quizá sea preciso subrayar una vez más un dato importante. Los militares que se sublevaron en 1936 y que recogían en su violencia los descontentos de algunos sectores de la sociedad que se veían amenazados por la Segunda República primero y por el Frente Popular después, estaban tan preocupados por las medidas que se habían tomado en cuanto a la reforma agraria, la reforma militar, etc., como por el hecho de las tímidas medidas de emancipación femenina que planteaba la Constitución de 1931. Al fin y al cabo, estas medidas eran consideradas una amenaza a la familia tradicional patriarcal en cuestiones como la aprobación del derecho de las mujeres a divorciarse, a casarse civilmente, a la anticoncepción, al empleo público (pensemos que se planteó el derecho al aborto, si bien tímidamente y sólo en Cataluña), e incluso al voto.

En segundo lugar, el trabajo resultante de esta investigación indica que la familia, el micromundo, lo conocido, la vuelta a lo pequeño, es una demanda que atraviesa transversalmente todos los escritos. Tal es así que podemos plantear con cierta comodidad una hipótesis que niega el presupuesto arendtiano. Si bien lo privado suponía una excelente cobertura discursiva para, de acuerdo con el modelo nacionalcatólico de familia, crear una imagen favorable a su redención; no es menos cierto que suponía una manera de restaurar lo que había de roto, de casi insalvable tras la violencia social. La familia y lo privado suponía el lugar donde uno podía ser uno mismo, refugiarse, expresarse libremente y poner en marcha prácticas ya conocidas de relación.¹⁰ Por otra parte, es necesario volver a insistir en que no son sólo mujeres quienes plantean, una y otra vez, el ámbito privado como ámbito de vida dual, material e inmaterial, así como un ámbito que consideran político y al que le afecta la política.

¹⁰ Se destaca también la importancia de este ámbito conocido en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “*Señor ten piedad...* Discurso público, cultura popular y resiliencia en las cartas de los presos al Generalísimo”, en Antonio MINGUEZ MACHO (ed.): *Ni verdugos ni víctimas. Actitudes sociales ante la violencia: seis estudios de caso entre el franquismo y la dictadura argentina*, Granada, Comares, 2016, en prensa.

En último lugar y antes de pasar a valorar el alcance de estas prácticas de ciudadanía y sus consecuencias, queremos recuperar otra de las ideas que hemos ido viendo a lo largo del trabajo. Esta es, la constatación de que, si bien son aplastante mayoría las reclamaciones de derechos formuladas de manera individual, no podemos obviar que se certifican, en la posguerra española, redes horizontales de mutualidad y resistencia. Aunque los derechos demandados por la población civil no se pedían para todos, no eran prácticas de ciudadanía que buscasen el bienestar o la mejora de una situación a nivel colectivo, sí hemos visto cómo eran frecuentes las redes o apoyos colectivos a demandas particulares. Por ejemplo, a través de experiencias como la escritura delegada o la escritura común entre pares, que suponían una manera colectiva de denunciar prácticas abusivas, o colaborar en la reclamación de restitución de propiedades, éticas o derechos, mostrando unas solidaridades intangibles que buscaban otorgar un respaldo moral y social a los vencidos, de modo que éstos pudieran reintegrarse en la vida vecinal. En ello analizamos cómo se ejercita, por parte de algunos sectores de la comunidad, la protección de las víctimas vulnerables, la ayuda entre pares, e incluso la creación colectiva de los escritos de protesta. Estrategias que podemos considerar de una resistencia más o menos obvia puesto que suponía una táctica peligrosa que podía ser sujeta a interpretaciones políticas y por lo tanto, a considerarse una actitud de desafección al régimen de Franco.

Si nos preguntamos sobre el alcance de lo que hemos analizado como prácticas de ciudadanía en un régimen en el que la idea de ciudadanía tradicional, como estatus otorgado por el Estado a su población, no era respetado en derechos y libertades civiles, políticas o sociales, nos conviene concretar mucho. Para ello, insistimos de nuevo en las implicaciones que el debate poscolonial puede aportar al contexto de la España franquista. Por ejemplo, en lo que supone el hecho de que la conciencia de víctima se trascienda para mediante el empoderamiento individual y también colectivo, presentar ante el régimen prácticas de negociación y resistencia que escenifican la capacidad de la ciudadanía de presentar alternativa y lucha ante medidas que consideran injustas. Esta trascendencia e identidad de superviviente (y resistente) repercute directamente en sus circunstancias vitales. Esto es así porque al vincular la emoción de indignación moral con el conocimiento y paliación de la misma, sus actores daba un paso más allá para ponerse en contacto con quienes consideraban los causantes de tal agravio y exclusión requiriéndoles la puesta en marcha de medidas que paliaran la injusticia.

El motor de acción surge de esa autoconciencia de exclusión y desprecio y es desde ese lugar, conscientes de ser vidas sometidas al control o a la

represión, desde donde se hacen fuertes: en tanto que víctimas de una violencia específica, traban estrategias de defensa específicas.¹¹ En el análisis scottiano de estas pequeñas resistencias encontramos que la acumulación de cientos y miles de acciones de resistencia, por irrelevantes que parezcan, tienen repercusiones. Aunque estas acciones parecen microscópicas, sobre todo si las ponemos al lado de la maquinaria represiva del franquismo, sí certificamos sus victorias en el ámbito de las recaudaciones de la LRP, por ejemplo, o en la recuperación de bienes de particulares, en la crítica de la memoria usurera y la reivindicación de vidas que de otro modo hubieran sido engullidas por la Comunidad de la Victoria de la dictadura. Más allá, las negociaciones de artículos concretos de la LRP influyó con toda seguridad en la reforma de la misma en 1942. Y recordemos que del total de las multas impuestas por los organismos de incautación en Aragón se saldaron el 57,7% de las mismas, recaudando 3.726.965,90 pesetas, lo que supone una recaudación del 18,24% sobre lo que se sancionó.

Este salto entre la autoconciencia y la búsqueda de soluciones se llevó a cabo desde la resistencia ética, la negociación y la performatividad de los discursos. Para captarlo es necesario un filtro que esté atento a la porosidad, a la circularidad, a las reglas del juego y a la agencia de los ciudadanos comunes en captar el mecanismo del juego, las transgresiones de la regla o la utilización de la misma en sentidos no ortodoxos. Las prácticas de ciudadanía parten de comprender los resortes de esa jerarquización, las reglas, las sujeciones. Las víctimas de la Ley negociaron con la legislación tanto como pudieron para poder escabullirse de su acción punitiva. Ello pasaba por descender al propio texto de la Ley de Responsabilidades Políticas (LRP) y ardua y minuciosamente negociar cada uno de los artículos en los que había un atisbo de porosidad, de circularidad, de respuesta desde abajo, siendo especialmente debatidas las circunstancias atenuantes de la Ley, los informes patrimoniales, la microhistoria local que habían vivido y justificaba decisiones concretas, los modos en que se hacía efectivo el pago de las sanciones, las cargas familiares que querían fuesen contempladas. Todas aquellas grietas disponibles a través de las cuales,

¹¹ Véase a título de ejemplo Amandine FULCHIRONE (et al.): *Yo soy voz de la memoria y cuerpo de la libertad*, Ciudad de Guatemala, Colectiva Actoras del Cambio, 2011. O Liliana SUÁREZ NAVAZ y Rosalva Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra, 2011.

aprovechando el mismo recurso legal que les penalizaba, discutir y pactar el modelo de hegemonía que se imponía por parte del franquismo.¹²

He aquí otra de las claves interpretativas que apoya la idea de las prácticas de ciudadanía. Profundizando en las relaciones población-Estado en el intento de captar las circularidades del discurso, de abajo arriba pero también de arriba abajo, encontramos una porosidad visible en algunos fragmentos de la aplicación de la LRP, como en las circunstancias atenuantes o la reforma de 1942. En esta circularidad no podemos sino constatar dos dinámicas: la primera, que la dictadura de Franco fue, como han dicho otros antes que nosotros y utilizando un juego de palabras, una dictadura en busca de afectos. El franquismo buscó ser querido, ser aceptado, y aunque no buscase entusiasmo y movilización y no fomentase un consenso activo como en los regímenes fascistas, tampoco renunció «a ganarse la simpatía o la adhesión, por pasiva que fuera, de la mayoría de los ciudadanos y de modo muy significado de los trabajadores».¹³ En este sentido, la voluntad de legitimidad del régimen, piedra angular de su propaganda, supuso para las víctimas del Derecho esa paradoja por la cual su sacrificio, su destierro absoluto, era de algún modo imposible y «las figuras que residen tanto dentro como fuera de la ley, no aparecen como presencias fantasmagóricas del pasado sino más bien como prácticas incrustadas en la cotidianidad del presente».¹⁴

No es necesario subrayar que el hecho de constatar que la dictadura quiso ser querida no supone negar que polemizar con la dictadura, está claro, era difícil además de ilegal. La nación española fue durante décadas profundamente

¹² La idea de las grietas y los límites al poder total en Ángela CENARRO: *Los niños del Auxilio Social*, Barcelona, Espasa, 2009.

¹³ Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, p. 33. De hecho, fueron multitud las iniciativas fomentadas para adquirir esos afectos: Sección Femenina y sus políticas hacia las mujeres; el Auxilio Social; el sindicato vertical; el adoctrinamiento en las prisiones y en las escuelas; la simbología en torno al régimen, etc. Sescún MARIAS: *La Sección Femenina y el control de las trabajadoras. Zaragoza 1939-1975*, Tesis inédita cedida por la autora, a quien agradezco; Joan J. ADRIÀ: “Los factores de producción de consentimiento político en el primer franquismo: consideraciones apoyadas en el testimonio de algunos liranos corrientes”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 117-158; Daniel SIMEÓN: “El franquismo vivido e imaginado desde una sociedad industrial: el puerto de Sagunto”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 159-186; Ismael SAZ: “Trabajadores corrientes: obreros de fábrica en la Valencia de la posguerra”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 187-234.

¹⁴ Veena DAS: “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”, *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 2008, p. 29.

antidemocrática y elitista.¹⁵ Dirigirse al régimen para pedirle derechos, en los primeros años 40, significaba intentar parlamentar con un sistema de pensamiento inspirado por los fascismos europeos. El franquismo consideraba que todo individuo pertenecía al Estado como entidad superior, que la voluntad del Estado era la voluntad universal, de modo que la voluntad del ciudadano no podía sino coincidir con la estatal, y que «el ciudadano no es concebible fuera de la inmanencia ética de la comunidad estatal, evidentemente, el individuo, fuera del Estado, se reduce a simple abstracción: su libertad sólo se comprende dentro de éste».¹⁶ Con todo, creemos que esta circularidad de los discursos y porosidad de las estrategias de los ciudadanos debería, sin duda, someterse a una investigación más amplia sin temor al encasillamiento.

No supone negar la mayor afirmar que, efectivamente, el Estado, todos los estados, están «constantemente redefiniendo sus modos de gobernar y de legislar» y que en esta redefinición son clave las prácticas mediante las cuales las poblaciones se manifiestan y se relacionan, dentro y fuera de los márgenes, con el Estado.¹⁷ La etnografía ha demostrado que son numerosos los casos en que las tecnologías del poder oscilan y varían entre el intento de “manejar” y “controlar” a las poblaciones consideradas rebeldes o enemigos internos, y la *pedagogía de la conversión*.¹⁸

En este sentido, las quejas, reclamaciones, negociaciones y resistencias, fueron argumentadas en el deseo de poder formar parte del cuerpo social. Para ello, además de utilizar el propio discurso y ordenamiento legal del franquismo, como vimos ampliamente con los artículos procedentes de la Ley de Responsabilidades Políticas y su utilización estratégica por parte de procesados y procesadas, tanto la retórica expiatoria de la posguerra como los modelos de género y la apelación a la familia fueron esenciales. De un lado, la visión orgánica que de la nación tenía el Nuevo Estado, como un cuerpo vivo donde en términos biológicos cada miembro desarrollaba su función,¹⁹ supuso una grieta

¹⁵ Pietro COSTA: *Ciudadanía*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 139-146.

¹⁶ Roger CAMPIONE: “Fascismo y filosofía del Derecho”, *Revista de Estudios Políticos*, 103, 1999, pp. 308-309.

¹⁷ Veena DAS: “El estado y sus márgenes...”, p. 24.

¹⁸ *Íbidem*.

¹⁹ Sobre la visión organicista del Estado, Sebastián BALFOUR: *Abraço mortal. De la guerra colonial a la guerra civil en España y Marruecos (1909-1939)*, Barcelona. Ediciones Península. 2002. Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio. La Guerra Civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999. Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, p. 62.

que los derrotados encontraron para poner en marcha la escenificación del discurso de la redención católica. De otra, la familia, formulada como la primera de las instituciones del régimen y a su vez directamente relacionada con los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad tradicionales y conocidos por la ciudadanía, fueron claves tanto en la apelación a la religiosidad, como a la nación o el trabajo.

No obstante, es pertinente detenernos, para cerrar las conclusiones, en las consecuencias a medio y largo plazo de estos ejercicios de reclamo. Fueron las estrategias para evitar el conflicto en la negociación, que necesariamente debía moderarse para poder ser escuchados y aparecer como miembros válidos, redimidos, para la comunidad nacional, las que paradójicamente tuvieron unas consecuencias de mayor menoscabo para las propias prácticas de ciudadanía. Como ya vimos en la introducción, es en la performatividad del marco simbólico que otorgaba tanto el género como el discurso de justicia social y lo común, donde nos encontramos de un lado con la capacidad de agencia de la población y de otra, con una *subjetivación del sujeto*, a su vez sujeto de acción y sujeto al poder.²⁰

La necesidad de los ciudadanos vencidos de formar parte de la comunidad nacional para no ser maltratados y tener el derecho a tener derechos, aseguró a la dictadura que, andando el tiempo y puesto que su poder se mantuvo durante décadas, las identidades disidentes de los años treinta fuesen quedando cada vez más lejanas. Así, las prácticas ciudadanas que acabarían imponiéndose fueron las que había sido necesario aprehender dada la coyuntura. Citando a Patricia Romano en su análisis de Judith Butler: «para que las condiciones de poder persistan, tienen que ser reiteradas, y el sujeto es el sitio de esa reiteración. La reiteración del poder vuelve temporales las condiciones de subordinación, y muestra que éstas son estructuras temporalizadas, activas y productivas. El poder es rearticulado por el sujeto, hecho nuevamente, una y otra vez».²¹ Como consecuencia, encontramos unas prácticas de ciudadanía formuladas sin sentido de utopía, sin solución de emancipación personal o colectiva y un distanciamiento casi total de aquel sustrato sembrado por las culturas políticas democráticas que comenzaban, en el primer cuarto del siglo XX español, de

²⁰ Judith BUTLER: *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós, 2002 Y Judith BUTLER y Athena ATHANASIOU: *Dispossession: the performative in the political*, Cambridge, Polity, 2013.

²¹ Patricia ROMANO: “Judith Butler y la formación melancólica del sujeto”, *Economía, Sociedad y Territorio*, 2/6, 1999. Consultado online el 23 de octubre de 2015 en el siguiente link: <http://www2.cmq.edu.mx/revista-est/index.php/est/article/view/452/918>

manera tímida pero relevante, a fomentar unas identidades de género más igualitarias.

Esta línea de negociación y adaptación al Estado franquista supuso, para las mujeres, la necesidad de presentarse en su ejercicio práctico de ciudadanía circunscribiendo sus experiencias y responsabilidades al ámbito de la maternidad y el hogar, es decir, defenderse como sujetos de derechos desde una corriente que podemos denominar *maternalista* o de ciudadanía de la diferencia.²² El resultado fue la progresiva pérdida de control de las mujeres sobre sus cuerpos, vidas, sexualidades... Para los hombres, el modelo de masculinidad implicó que, en el ámbito del trabajo, se inhibiese la lucha por la mejora de condiciones laborales, manteniéndose una cultura de disciplina alejada de la política pero también del disenso o del conflicto en tanto que debate y participación en el modo de configurar la sociedad. Además, debemos considerar cómo el estrecho modelo de masculinidad franquista afectó al desarrollo de sujetos individuales, que se verían constreñidos a un solo modo de ser hombres, siempre en el límite entre lo normativo y lo “otro”, despreciado y penalizado.

Una consecuencia pues de primer orden fue la intervención del franquismo en el terreno de la familia, constituyendo por décadas un modelo autoritario en el que la autoridad del varón es central y donde las jerarquías son muy claras. Se impone la disciplina y el castigo, no la conversación o el disenso. Este modelo se reproduce y cala en los comportamientos y prácticas privadas así como en prácticas públicas y no censura la violencia sino que la justifica como modo de disciplina. De acuerdo con Mary Vincent, constatamos el paternalismo de posguerra como doctrina de género y modo de vida, como única fuente de autoridad dentro de la familia, que a su vez debía ser el microcosmos de la sociedad.

El paternalismo dependía de la autoridad masculina pero ni era militar ni tenía que ser violento —aunque el derecho de los padres a “disciplinar” a sus subordinados estaba recogido en la ley, como es el caso de España. Aun así, esta percepción más tradicional de la masculinidad tuvo acogida a lo ancho de la población europea: de aquí la confianza en el paternalismo como herramienta

²² Para el caso español y analizándolo como un modo de acción específicamente femenino, Temma KAPLAN: *Ciudad roja, periodo azul. Los movimientos sociales en la Barcelona de Picasso (1888-1939)*, Barcelona, Península, 2003; ÍD.: “Conciencia femenina y acción colectiva: el caso de Barcelona, 1910-1918” en James AMELANG y Mary NASH (coords.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnanim, 1990, pp. 267-295.

para la reconstrucción de posguerra en regímenes europeos tan variados como la Francia de Vichy o la República Federal Alemana.²³

A través de la performatividad de los modelos de género, en la utilización de las grietas que el modelo de Estado falangista y nacionalcatólico le ofrecía a la gente común, se arraigó con firmeza el nacionalcatolicismo puesto que ofrecía un modelo mucho más cómodo que el falangismo, al no implicar, como el segundo, un deseo de movilización social. Consideramos que el nacionalcatolicismo caló principalmente en el modelo de mujer, en la vuelta a la esfera privada y la imposición de una sola manera de estar en el mundo, ser madre, así como una sola manera de vivir la maternidad y la educación de los hijos, en el modelo autoritario y tal y como enseñaba la iglesia. De otra parte y frente a la utilización de los modelos de masculinidad, creemos que el falangismo caló mayormente en los varones, que debieron acogerse a una ética del trabajo capitalista y apolítica que implicó dejarse pisar en el ámbito laboral, conformarse salarialmente y también la castración política.

Es difícil saber cuánto había de puesta en marcha del discurso de manera superficial y cuánto de integración del mismo, pero sí creemos que el ejercicio de unas prácticas de ciudadanía condicionadas por un Estado represivo y pseudojurídico tuvieron mucho de mermadoras de la identidad personal. Es decir, la necesidad de buscarle las grietas al régimen, de representar el teatro público y canalizar las estrategias y protestas en prácticas de ciudadanía que resultaran plausibles y victoriosas dentro del contexto histórico de la dictadura, acabó por contaminar y permear en las propias prácticas de ciudadanía. Así, la performatividad de esos modelos nacionalcatólico y falangista como herramienta del débil enclaustraron identidades divergentes en el ámbito de lo privado, al tiempo que permeaban el ámbito de lo privado con los modelos franquistas.

Así, en buena parte se cumple el nombre dado por Reig a quienes, como supervivientes, creyeron que debían de adaptarse pagando el precio de la derrota con la aceptación de la misma: *precioaceptantes*.²⁴ Ello supuso una “integración negativa” de las clases bajas y medias, en teoría fundidas en una amalgama sin clases que sería la nación española. Por supuesto, nada más lejos de la verdad que un paraíso falangista. El franquismo puso en marcha un régimen tremendamente clasista en el que su proyecto político, de cuatro décadas de

²³ Mary VINCENT: “La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 28, 2006, p. 147.

²⁴ Ramiro REIG: “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia...*, p. 43.

duración, estuvo capitaneado no sólo por sectores antidemocráticos del Ejército y la Iglesia, sino también por las élites dirigentes del capital que eventualmente convergían estas prácticas de ciudadanía hacia una ciudadanía pasivamente de consumo.²⁵ En este panorama, las actitudes populares, con sus estrategias de resistencia, negociación y performatividad, trajeron consigo en buena medida la recatolización de las clases medias y la nacionalización de la población en torno al modelo franquista. Lo que encontramos en Aragón es la conversión a un modo de ser español que supondría afirmar que, en el largo plazo e incluso sin lograr conseguir el consenso de la población civil con su régimen, el Franquismo fue exitoso en el modo en que configuró *la manera de ser españoles*. No sólo en la manera de relacionarse con los poderes, sino en las propias estructuras familiares en torno a un paternalismo de largo alcance.

Con todo, usando una expresión británica, debemos ser cuidadosos y evitar tirar el cubo de agua con el niño dentro (*don't throw the baby out with the bathwater*). Es decir, no pensemos que dentro del cubo de la posguerra, dentro de las prácticas de ciudadanía que debieron utilizar los vencidos para reclamar sus derechos naturales y su derecho a tener derechos, todo fue cuestión de agua sucia producto de su necesaria conversión en *personas gratas* para la dictadura. Confluimos de nuevo con los estudios sobre actitudes populares y la mutación de un análisis binario vencedores-vencidos a un análisis más cercano a aquella *zona gris* apuntada por Primo Levi. Este trabajo de investigación contribuye a esta línea historiográfica poniendo el acento en la gente común y enfatizando la capacidad de agencia de personas en situación de vulnerabilidad así como su relación, cambiante y plural, con el Estado franquista. Coincidimos pues en la necesidad de concebir el escenario de la dictadura como un panorama social dinámico, no congelado, en el que las actitudes sociales, como las prácticas de ciudadanía, van cambiando y adaptándose al terreno político, económico y cultural al que deben hacer frente.

Para concluir, proponemos abordar esas prácticas ciudadanas como relaciones complejas entre el Estado y su población civil que dan muestra de una esfera ambivalente y porosa en la que se encuentran los discursos normativos del franquismo con los propios de los ciudadanos. Necesitamos historizar esta esfera,

²⁵ La idea de integración negativa y el énfasis en la dictadura clasista en Alejandro QUIROGA: “Miedo de clase y dolor de patria. Las dictaduras contrarrevolucionarias en la Guerra Civil Europea (1917-1945)”, en NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.): *Novísima. Actas del II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 19-38.

este terreno que combina lo público y lo privado, lo individual y lo colectivo, lo ético y lo material, y que podríamos denominar *tercer espacio*.²⁶ Ello permitiría volver sobre aquellos lugares donde ha tenido lugar la devastación, la desposesión material e inmaterial, y observar cómo las víctimas los han reocupado «acogiendo los signos de la injuria y convirtiéndolos en maneras de devenir sujetos».²⁷ En el análisis de este tercer espacio se impone un análisis de la gente común no como objeto de estudio inmóvil sino como sujetos históricos en construcción que fueron capaces de aprender a *leer* los símbolos y los códigos del mundo en el que vivieron y conforme a ello, poner en marcha una agencia desarrollada socialmente. Gracias a esta agencia se reclamarían derechos naturales y derechos de pertenencia, pero para ello fue necesaria la apertura de puertas a nuevas y «complejas relaciones de inclusión y exclusión, traducción, imitación, negociaciones de pertenencia siempre en marcha».²⁸

La exigencia desde abajo de derechos humanos y de derechos de pertenencia, la reclamación del *derecho a tener derechos* en un sentido arendtiano, se elaboró desde un lugar (físico y local, pero también trascendental), en el que los obstáculos que iban saliendo al paso influyeron decisivamente en el modo en que se planteaban y planeaban las propias acciones. Puesto que los sujetos y sus prácticas de relación con el Estado debieron adaptarse a un proceso cultural casi colonial, fueron necesarias, con la finalidad de satisfacer objetivos y conseguir victorias en sus pequeñas áreas de lucha o renegociación de las relaciones, la reelaboración y reconfiguración de aspectos de la cultura *hostil* que, a medio y largo plazo, fueron conformando identidades híbridas. En este hibridismo no podemos sino recuperar la pregunta formulada en 1988 por Gayatri Chakravorty Spivak: ¿puede hablar el sujeto subalterno?²⁹ Este trabajo de investigación ha querido demostrar que los sujetos subalternos sí hablaron durante la dictadura de Franco, e incluso articularon prácticas de ciudadanía, pero en este diálogo con un poder opresor, en la propia reclamación de su

²⁶ La idea del tercer espacio fue plantada por Homi K. BHABHA: *The Location of Culture*, New York, Routledge, 1994, y retomada posteriormente por los estudios sobre emigración y diáspora.

²⁷ Veena Das: “Trauma y testimonio”, en Francisco Alberto ORTEGA MARTÍNEZ (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 159.

²⁸ Avi SHOSHANA: “When the hybrid met the therapeutic: Discursive orders in everyday life”, *Anthropological Theory*, n° 11, 2011, p. 154.

²⁹ Gayatri Chakravorty SPIVAK: “Can the subaltern speak?”, en Cary NELSON y Lawrence GROSSBERG (eds.): *Marxism and the Interpretation of Culture*, Chicago, University of Illinois, 1988, pp. 271-313.

derecho a tener derechos, se configuraron unas identidades fuertemente
atravesadas por un paternalismo que calaría irreversiblemente tanto en los
modelos de género como de ciudadanía.

CONCLUSIONS

BEFORE THE LAW THERE IS A GATE

In the introduction, we saw how “Before the law”, a parable by Kafka, revealed the obedience and blind trust of the peasant in the gatekeeper, and his belief that there is only one way of interacting with the Law, which is the forbearing conformity of the subaltern, who waits for the moment when they are allowed to express their citizen claims. We brought up this literary metaphor to illustrate how the citizenship studies still continue, somehow, to reproduce the teleological and universal analysis. As a result, these studies tend to minimize and ignore the social actors behind the attainment of rights, and to conceptualize the very citizenship as the body of law that connects (normally through a Constitution) the State with the citizens. This line of analysis eludes the making of citizen claims from “the bottom up”, which – whether they are successful or not - offer extremely important information about this citizenship and its means to interact with the power. This dissertation considers it both intriguing and urgent to highlight the actions performed by the population to address and to face the Law: they discuss, negotiate and contest the conflicts raised at the national and general level. They do so from the local and personal conjuncture, which determines their very interaction with the State. Therefore, we have interpreted these claim-making strategies as the denunciation of the abuses to which they were being subjected to, as well as the vindication of the basic rights they had been dispossessed of.

The aim of this dissertation has also been to prove that the set of laws passed by the Francoist regime was far from being forbearingly obeyed by the people subjected to the enforcement of the legislation. In fact, these subjects instrumented the juridical corpus to claim the rights to privacy, housing, memory, work and justice, which were being taken away from them. The victims of the dictatorship policies were aware of facing a repression and a social, political and

economic control apparatus. However, this did not lead them to desist in their resolution of scrutinizing the Law or using it as a tool to call for their violated rights back, and to require their reintegration into the community. To demonstrate this hypothesis we have turned to primary sources from the Spanish war and post-war period and examined more than 13,000 penal files, mainly from the economical repression. This material has been approached with a “bottom-up” perspective, which offers the space needed to let the historical subjects arise and propose the keys to understanding their subjectivities and social practices. As a consequence, we have prioritized common people’s letters to authorities. In addition, the broad secondary bibliography corpus that has illuminated the document source analysis has been essential in this thesis. These bibliographic sources are based both on the social and cultural history of the Francoism and on the studies of popular attitudes and resistance in Spain, which have been published in the past two decades. The feminist, postcolonial and citizenship studies have also inspired our analytic framework.

We address these claims from the bottom top and conceptualized them as citizen practices because of several reasons. The first one is that their calls interlock the social, economical, cultural, political and ethical spheres with the legal realm. These people were driven by the self-awareness of the mistreatment they were suffering at the hands of the State, and they tried to balance it through several means, which ranged from open political contestation pinning down those responsible for the personal injury, up to veiled and disguised complaint in a plea speech begging for benevolence. In between, we find allegations appealing to extenuating circumstances, practices reaching the limit of the due dates to pay a fine, and the adaptation of social justice speeches to the femininity and masculinity models of the regime, so they could revalue their own claims and personal circumstances. We also need to consider that these people were being excluded from the social body, disregarded as individuals, and chased as enemies through a brutal practice of dispossession that involved their material and immaterial heritage, such as their remembrances, experiences and complex identities. Hence, their expressions were the claims of those that, from their bruised identity, recognized an unfair proceeding, built their petition narratives, and required reparation.

These claims, demands and requirements were also performed through the “Otherness”: we, the ill-treated, the republicans, the vanquished, those who have been expelled from the national community, those condemned to civil death, we who still have something to say. From this otherness and the self-awareness of the mistreatment, these common people transcended their self-

representation as victims, and went beyond the “damaged speech”. Through their empowerment as survivors, their claims tended to address the right to an ethical and material life that connects the past, present and future. We have worked on documents that collect first-hand testimonies of those who lived during the war and the post-war period, and who refused to be broken by the mishaps and, particularly, by the punishments. They made great efforts to express themselves and leave evidence of the circumstances they were experiencing, and they did so with their own words and perceptions: the seizure of a mule, the trip to the city to speak before the magistrate, the father’s escape through the mountains to try to save his own skin, the intrusion of the militiamen in the village, the unlocking of their own house doors to let the appraisers make an inventory of their personal goods, the return from an ineffable journey to find their own house had become a squatter settlement occupied by the local falangists, etc.

Therefore, one of the first conclusions of this piece of research is that the historical subjects are not passive observers of their history. Although they are vulnerable people, and their rights have been violated, they do not contemplate resignedly and indifferently the humiliation measures that are imposed on them and that affect their everyday life. The citizen practices of the postwar period evidence that the victims were far from assuming that the exclusion the regimen pursued to impose on them was something “taken for granted” and non-negotiable. They did not consider the defense of ethical and material values – that the Francoist State was grabbing - lost, irrelevant or wasted. They were neither fatalist, nor did they accept the simple punishing legislation. Rather, we reveal a population that did not tolerate the mistreatment by the State, and that did their utmost to shed light on what was happening, how it was happening, as well as its consequences. They also underpinned the contradictions reached by the regime in the social justice speech of the Falange. The victims of the Francoist exclusionary policies did not comply passively with the treatment that the regime had determined for them; hence they were far from keep themselves into “an imaginary waiting room of history”¹, attending to be called to act as full-fledged citizens.

¹ Chakrabarty ironically named it the “waiting-room” to discuss the theories formulated by John Stuart Mill, particularly the idea that all of us would reach advanced stages of civilization, but that in the meantime there were populations incapable of ruling themselves. Dipesh CHAKRABARTY: *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton, Princeton University Press, 2009, p. 8.

The historical subjects we have studied had experienced how the Spanish Republic opened a period in which citizenship was connected both to obligations and rights, such as the right to vote, as well as labor, syndical, property, education and health rights, among many others. They had experienced a historical conjunction that took advantage of the idea of “love sacrifice” to the nation and the war, to whose purposes, life cycles and “self-micro-stories” they owed subordination. At the end of the war, they had endured the commencement of a new legal context that sharply split the population into two confronted categories: the victors and the vanquished. Those who survived the war and were classified as members of the vanquished side (and the reasons behind this classification were more than political) were forced into a “biopolitical division of the world” over the next years, thus, they were considered inner enemies. At the same time, with this division came along a legal apparatus that was constructed over a permanent “State of Exception”. This entailed their exclusion from a national community defined as a “victorious community”. The juridical system that held this bio-political construct came both from the Old Regime’s theology and juridical philosophy, and from the Fascist Law. In the first one, partiality and arbitrariness were the rule. The second one despised democracy, Illustration and Liberalism.

When the victims of the dictatorship identified its arbitrary mechanisms, they use any dialectic means possible to denounce and draw limits of its totalitarian ambitions. To this end, they set forth some red lines around justice and moral economy that invoked rights considered consubstantial to all human beings. In later formulations, these notions of inalienable rights will be conceptualized and concretized around the Human Rights.² However, the ideas that some rights are superior to any legal system established in a historical period or political regime and that a proper treatment of people has to be guaranteed are at the very essence of the Declaration of the Rights of Man and Citizen of the French Revolution, and hence also it also yields at the cultural and popular

² The General Assembly of the United Nations approved the Universal Declaration of Human Rights in 1948 within the frame of the peace agreements after the Second World War. This declaration enunciated the equal dignity and rights of all the people “without distinction of any kind, such as race, color, sex, language, religion, political or other opinion, national or social origin, property, birth or other status”. This declaration prohibited slavery, enunciated the right to life, asylum, privacy, individual and common property, nationality, satisfaction of economic, social and cultural rights, work, rest, education, freedom of thought, conscience, opinion and expression, assembly and association, religion and movement, among many others. Consulted at the Human Rights Observatory of the University of Barcelona on 2nd October 2015 at: <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/itinerarios/ddhh/dh2.htm>

substratum from where emerge the claims that generated the conditions of its likelihood.³ So, once the rights of the defeated had been denied and violated, they asked for their restoration through the exercise of the right to live with dignity. We would like to note that there are thousands of such claims in Aragon, which suggests to us that the data could be substantially higher if more research projects of this kind were conducted statewide. Moreover, we should consider these complaints and vindications seriously, not only because of their quantitative dimensions, but also because of what they entail. After all, it is in the middle of the construction of a bloody dictatorship, when these citizen-subjects raise their complaints led by a sense of moral justice, in a sort of '*cabiers de doléances*' that appealed to the economy and the weapons of the weak. To do so, they utilized the legal structures designed to control the defeated population and they put forward a broad range of claims, such as the right to work, the right to housing, the right to privacy, the right to memory, and the right to justice.⁴

However, the citizens whose voices we have let arise on the previous pages did their utmost to defend themselves against ill treatment. Their demands involved guaranteeing a good behavior, the right to exist and to be integrated into the community. Those who spoke against the repression and the dispossession promoted by the Francoist regime were very aware that the strategy of appealing to the *personal right* and the *human right* to be free from abuse would be unsuccessful. In fact, this is another reason why we can consider these practices as citizen practices. These people understood that if they remained excluded from the same community, that prevented them from being entitled to claim rights, those rights could not be performed. The citizenship practices performed during the first years of the post war entailed claiming the “right to have rights” – namely, the claim of the right to belong – and continued to be included in the national community that engendered the membership and nation criteria. Jiménez de Asúa and Álvaro de Albornoz had already recalled this at the presentation of the Spanish 1931 Constitution: if the rights are not anchored in a

³ The same reasons have been raised by critics against Illustration, which should overcome its androcentric principles to be able to address other claims and allow women’s empowerment. In this regard, Celia Amorós has made substantial contributions from a philosophical approach. For instance, in Celia AMORÓS: “Por una Ilustración multicultural”, in *Quadernos de filosofia i ciència*, 34, 2004, pp. 67-79, and in one of her latest big projects, Celia AMORÓS y Ana DE MIGUEL (eds.): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva, 2005.

⁴ We may recall that these practices were also present in the '*cabiers de doléances*' as pointed out by Mary WOLLSTONECRAFT: *Vindicación de los derechos de la mujer*, 1792.

State that guarantees them, they are only “torn pieces of paper”⁵. Considering this, we would like to advance a hypothesis: the fresh remembrance of the historical experience of the Second Republic - when the citizens had experimented larger and greater state protection - boosted the claim-making practices around due process.

In light of the memory around a better treatment exerted by the power, the people remembered the possibility of appealing the legal proceedings to protect their rights. Therefore, they tried to challenge the Penal Code enforcement, whose foundations were highly ideological.⁶ We need to note that when we address the need for belonging and the claims for “the right to have rights” we are not writing “a history of the vanquished” that wished to be included in the “victorious community”. Instead we are talking about mistreated citizens that urgently needed to be listened to by a State formulated in discriminatory terms. The war survivors very soon realized that if they did not fit in the national community, their movements would be restricted and they would permanently suffer the threat of persecution. Also, they found it impossible to reduce the severity of the penalties and punishments (that ranged from physical to economical and professional) if they did not stop being perceived as a menace by the Francoist regime. Therefore, they had to go unnoticed.

What can we learn from these citizen practices? Firstly, it seems clear that, as we have been exploring throughout the dissertation, the civil population that interacted with the magistrates developed a life concept that interlocked the biological and animal survival dimensions with the ethical and social realm. They stood up for a double cause. Being socially recognized was as important as protecting the material sphere. They defended their life, through claim-making

⁵ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: “Los derechos fundamentales en la España del siglo XX”, in *Teoría y realidad constitucional*, n° 2º, 2007, pp. 483 y 485. Hannah ARENDT: *The origins of totalitarianism*, Cleveland, Meridian Books, 1962, pp. 267-302. Also, this idea is echoed by Margaret R. SOMERS: *Genealogies of Citizenship: Markets, Statelessness and the Right to Have Rights*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, p. 161.

⁶ Regarding the possibility of imagining a better relationship with the State, we can read Auli HARJU: “Citizen participation and local public spheres: an agency and identity focussed approach to the Tampere postal services conflict”, in Bart CAMMAERTS y Nico CARPENTIER (eds.): *Reclaiming the Media. Communication Rights and Democratic Media Roles*, Chicago, Chicago University Press, 2007, p. 98; Margaret R. SOMERS: “Citizenship and the place ...”; as well as Ana CABANA: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, en *Ayer*, n° 61, 2006, p. 277. For more information about ideas of justice, see James C. SCOTT: *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, Yale, Yale University Press, 1985, p. 37.

practices where the ordinary domains were connected with transcendental dimensions, such as cultural, historical and social life experiences.⁷

These common people called for aspects related with survival: they claimed the recovery of their lands, re-inhabiting their houses, and they sneaked away from the payment of penalties that would severely compromise their households, among many other contestation practices. Notwithstanding, they also worried about everything concerning with the public sphere. The prosecuted denounced both the Law that jeopardized their material and biologic life (their “nude lives” following Agamben),⁸ the means required to reproduce this material life, and also the common values, ethics and livelihoods beyond the material sphere.

The weak people, through their claims, wanted to recover the management of their movable and immovable properties and to bypass the economic sanctions that threatened them. However, they also wanted to recover the ground lost as a result of immaterial dispossession. They tried to do so, for instance, by highlighting how the suffering that arose from the war was a social, horizontal and shared grief, and not a privative heritage of the war victors. They expressed that the right to exist and to belong was beyond the political differences and that the State could not bestow upon itself the right to exclude the population from their local and quotidian settings: the State did not have the right to deny them their neighborhood links, nor their relational spaces, nor their work ties.

Taking all this into account, I can assert that the prosecuted considered the material and the immaterial dimensions, the private and the public spheres, the family processes and the interaction with the State, as constitutive elements of the same idea, the right to have a decent living. In what concerns the private realm, the primary sources showed arguments that range from quitting frontlines and battles and coming back home, to recovering their property as a way to ensure their family survival, protecting the memory of their beloved ones, and being released from prison to restore the family order. All these aspects were raised as equally important petitions in overarching citizen claims. Furthermore, the dictatorship advised against female labor, but, at the same time, the labor system was organized to lay over the endeavors carried out by women at the

⁷ Didier FASSIN: “Ethics of survival. A democratic approach to the politics of life”, in *Humanity: An International Journal of Human Rights, Humanitarianism, and Development*, n° 1/1, 2010, pp. 81-95.

⁸ Nudes lives in Giorgio AGAMBEN: *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998.

domestic level. Considering that without female work the entire economic cycle would collapse, the private sphere is even more important.

This last point rejects Arendt's inherent interpretation in *The human condition*. In this book the author differentiated active life from contemplative life, as the first one implies work and action, whereas contemplative life, namely, the private, is a dark sphere where biological and material reproduction are incapable of engendering neither development nor political expectations.

I may stress, once again, an aspect that could be absent: the importance of the private domain. Firstly, it should be noted that the army, which rose up in 1936 capitalized on the dissatisfaction of those social sectors that had felt themselves threatened by the Second Republic and the Popular Front coalition. They feared not only the agrarian and military reform, but also the gendered character of the 1931 Constitution. In fact, this Constitution had regulated the women's right to vote, divorce, and engage in a civil marriage, and it implied other policies, such as contraception and abortion rights (which, in fact, were only partially enforced in Catalonia), that were perceived as a menace to the traditional and patriarchal family.

Secondly, the writings of the vanquished before the courts appealed to the family, the "micro-stories" and the quotidian. They did so to such an extent that we can venture a hypothesis rejecting the presuppositions formulated by Arendt. Appealing to the private sphere was a frame narrative very appropriate to creating an ideal of a family accepted by the national catholic family model, and, hence, benefiting the redemption. But it was also a way to restore the social tissue, almost irrevocably shredded by the violence. The family and the private sphere were the spaces where one could be oneself, find refuge, express oneself freely and display the "already familiar" relationship practices. On the other hand, the discourses of vanquished women (but also of vanquished men) were grounded over and over in the private realm as a place to reproduce material and the immaterial dimensions of life. This realm was perceived to be political and, also, affected by the politics.

Finally, and before addressing the extent and consequences of the citizenship practices, we would like to reflect on the other central questions explored within this dissertation. Despite the majority of claims being expressed in individual terms, during the Spanish post-war period we also find mutuality and resistance in horizontal networks. Although the rights claimed by the civil population were not citizenship practices pursuing the improvement of the collective situation, we have seen that the collective support to the individual was

pretty common. For instance, practices such as the delegated writing and the shared peer-writing processes were collective strategies to denounce abuses and to contribute to property restitution. They manifested an immaterial solidarity and offered a moral and social support to neighbors, helping them to reinsert themselves into their local life. I have critically scrutinized how some community sectors protected those vulnerable victims, helped their peers and proved their ability to enact as a collective for common petitions. I have read some of these practices as a form of resistance; an obvious “everyday resistance” eventually subjected to political interpretations by the State, and potentially considered a disaffection attitude towards the Francoist regime.

We need to be extremely accurate when we inquire about the logical outcomes of the processes analyzed as citizenship practices, particularly because in the Francoist regime the idea of republican citizenship, as a condition granted by the State to its population, was not respected: the political and social civil liberties and rights were denied. To do so, I would like to draw attention to the implications of the post-structuralism debates around the transcendental awareness of the victim. The social subjects that have been studied, through negotiation and resistance, empowered themselves in ways that allowed them, individually and collectively, to perform their citizen claims so they could cope with dictatorship measures that were found unfair. The transcendental attitude of the survivors and (resistant) subjects impacts directly on their life circumstances. Whenever they connect the moral indignation with the knowledge and the solutions to it, the subjects move forward, address those institutions considered the generators of their grief and exclusion, and request them to enforce measures to ease the social injustice.

The prosecuted are driven by the consciousness of the exclusion and misappraisal. They are also aware that their lives are subjected to the control and repression of the state machinery, and from this particular social position they gain strength: As victims of a very concrete violence, they engage in very concrete defense strategies.⁹ Central to Scott’s analysis of *everyday* forms of resistance is the insight that hundreds and thousands of resistance acts, no matter how insignificant they look, have a cumulative impact. Although some of these actions seem to be irrelevant, particularly when we compare them with the repressive Francoist machinery, their victories concerning the fine collection

⁹ See the article Amandine FULCHIRONE (et al.): *Yo soy voz de la memoria y cuerpo de la libertad*, Ciudad de Guatemala, Colectiva Actoras del Cambio, 2011, and Liliana SUÁREZ NAVAZ y Rosalva Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra, 2011.

purposes of the Law of Political Responsibilities (LPR) are pretty obvious. Through their claims, some of the prosecuted also achieved the recovery of some of their personal properties, and through their criticisms against the “usurer memory” and their vindications managed to save lives that, would otherwise have been wiped out by the dictatorship’s “Victorious Community”. Even more, the negotiation of particular articles of the LPR certainly contributed to its reform in 1942. In fact, let us remember that only 57.7% of the fines imposed by the law enforcement agencies in Aragon were finally executed, and that the final seizure was up to 3,726,965.90 pesetas, which is to say only 18.24% of the total amount originally requested.

To bridge the gap between self-awareness and solution-seeking, the people enacted ethical resistance, negotiation practices and discourse performativity. To identify these strategies, I have found it necessary to examine the data applying a methodological insight sensitive to porosity, circularity, game rules and agency, which enabled these common citizens to apprehend the rules of the game, the likelihood conditions of breaking them, and the heterodoxical instrumentalization of the law. Citizenship practices depart from the understanding of the dynamics behind the hierarchization, the rules, and the restrains. The victims of the Law did their utmost to resignify the legislation and to avoid its penal enforcement. To do so, they went beyond the literal writing of the Law and discussed each one of the articles where they found a sign of porosity, circularity and possibility of contestation from the bottom up. Specifically, they appealed to any extenuating circumstances considered in the Law, the heritage reports, the pertinent family responsibilities, and the procedures to enforce the payment of sanctions, as well as the local microhistory they had experienced (insofar as it justified concrete decisions). Any potential fissure identified in the Law was instrumented by the prosecuted. In doing so, they subverted the legal apparatus designed to punish them, and managed to contest and convene the hegemonic model imposed by Francoism.¹⁰

This led us to another interpretative clue that supports the thesis of citizenship practices. Going deeper into civil population-State relationship, we have been able to identify a visible porosity, both from a bottom-up approach and from a top-down analysis. This porosity derived from some enforcement practices of the Law of Political Responsibilities, from its extenuating circumstances and from the reform passed in 1942. Two dynamics emerge from

¹⁰ La idea de las grietas y los límites al poder total en Ángela CENARRO: *Los niños del Auxilio Social*, Barcelona, Espasa, 2009.

this circularity. The first one is that the Francoist dictatorship was, wittily rewording what others have said, “a dictatorship looking for affections”. The Francoism chased after love and acceptance.¹¹ Although it did not pursue enthusiasm and mobilization and did not promote an active consent like the fascist regimes did, neither did it renounce “the sympathy and support, no matter how passive it was, of the majority of citizens and, very particularly, of the workers”.¹² Therefore, the legitimation will of the regime, cornerstone of the regimen propaganda apparatus, implied a paradox for the Law’s victims: their sacrifice and exile would be unrealizable and «figures that reside both inside and outside the law, do not make their appearance as ghostly spectral presences from the past but rather as practices embedded in everyday life in the present».¹³

Of course, stating that the dictatorship aimed to be loved does not deny that contesting the dictatorship was both arduous and illegal. The Spanish nation was, for decades, deeply antidemocratic and elitist.¹⁴ Addressing the regime at the beginning of the 1940’s to ask for one’s rights meant trying to conduct a dialogue with a system of thought based on European fascisms. Francoism considered all the individuals to belong to the State, which incarnated the superior will, that the State’s will embodied universal will, insomuch as the citizen’s will was a copy of the state’s will that the «citizen is inconceivable out of the ethical immanence of the state community, hence the individual without the

¹¹ In Spanish this is a play on words, because it refers both to the way Franco chased after affection, after support and legitimacy, and how the dictatorship split the population into three categories (political adhesion, political disaffection, indifference) in which everything but political adhesion (*afección* in Spanish) was punished.

¹² Ismael SAZ: “Entre la hostilidad y el consentimiento”, in Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, p. 33. In fact, there was a big number of initiatives to incorporate these affections to the regime: The Women’s Section and its policies towards women; the Social Assistance; the Vertical syndicate; the indoctrination in prisons and schools; the symbolism surrounding the regime, etc. Sescún MARÍAS: *La Sección Femenina y el control de las trabajadoras. Zaragoza 1939-1975*, Unpublished thesis provided by the author, for which I am grateful; Joan J. ADRIÀ: “Los factores de producción de consentimiento político en el primer franquismo: consideraciones apoyadas en el testimonio de algunos liranos corrientes”, in Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 117-158; Daniel SIMEÓN: “El franquismo vivido e imaginado desde una sociedad industrial: el puerto de Sagunto”, in Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 159-186; Ismael SAZ: “Trabajadores corrientes: obreros de fábrica en la Valencia de la posguerra”, in Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo...* pp. 187-234.

¹³ Veena DAS: “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”, *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 2008, p. 29.

¹⁴ Pietro COSTA: *Ciudadanía*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 139-146.

state is a bare abstraction: its freedom is only understandable inside it». ¹⁵ Taking everything into account, we still believe that the circularity of the speeches and the porosity of the strategies should be more seriously and broadly scrutinized, without the fear of being classified.

This last point does not attempt to deny that, effectively, the State, or indeed all states, “are constantly reviewing their ruling and legislation manners” and that the practices with which people express and relate with the state (both from inside and from outside the margins) are essential in these reviews. ¹⁶ Ethnographic studies have demonstrated that there are multiple cases in which the “technologies of power” oscillate between the attempt of “managing” and “controlling” the populations considered rebellious or inner enemies, and the *pedagogy of the conversion*. ¹⁷

In connection therewith, a desire for being recognized as members of the social body lay behind the complaints, claims, negotiations and resistances. As we have seen above, the prosecuted strategically used the narrative of the Law of Political Responsibilities and the legal order of Francoism. Also, the expiatory rhetoric of the post-war period and the traditional family models promoted by Francoism were instrumented. One of the fissures in the official narrative instrumented by the vanquished to perform the speech of catholic redemption was the organic vision of the New State: this was conceptualized as a living body where every cell and member played its role. ¹⁸ In addition, the family, formulated as the basic pillar of the regime’s institutions, was connected with the hegemonic and traditional models of masculinity and femininity, very well known to the citizens and vital to appeal to religiosity, nation and labor.

At this point, it seems relevant to conclude the analysis by going through the medium term and the *longue durée* consequences of these practices. The strategies of avoiding a conflict and facilitating negotiations involved moderating the language so that it would be heard and perceived as valid, and redeemed

¹⁵ Roger CAMPIONE: “Fascismo y filosofía del Derecho”, *Revista de Estudios Políticos*, 103, 1999, pp. 308-309. Translation of the quote by the author.

¹⁶ Veena DAS: “El estado y sus márgenes...”, p. 24.

¹⁷ *Íbidem*.

¹⁸ For further reading about the organic vision of the State, see Sebastián BALFOUR: *Abraço mortal. De la guerra colonial a la guerra civil en España y Marruecos (1909-1939)*, Barcelona. Ediciones Península. 2002. Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio. La Guerra Civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999. Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, p. 62.

members of the national community. Paradoxically, these actions led to lessening consequences for the citizenship practices themselves. As we have explored in the introduction, we have identified a considerable agency in the performative actions undertaken by the prosecuted to instrumentalize gender models as much as common and social justice narrative of the regime. In these actions we have also identified processes of *subjectivization of the subjects*, which are simultaneously action subjects and a power subjects.¹⁹

The vanquished citizens needed to be incorporated into the national community to stop being abused and attain the “right to have rights”. As a result of this need, over the years – and considering that the dictatorship’s hold endured for decades - the dissident identities of the 1930’s were increasingly far-off. Thus, the citizen practices that will prevail will be those strategically learned under the dictatorship to survive. Quoting Patricia Romano in her own analysis of Butler’s work, «power conditions may persist as long as they are reiterated, and the place for that reiteration is the subject. Power reiteration turns subordination conditions into temporal, and shows them as temporal, active and productive structures. Power is rearticulated by the subject, who, over and over again, makes that power new». ²⁰ As a consequence, citizenship practice narratives will be deprived from utopian desires and from personal and collective emancipatory aspirations. Also, they will be defined by a high level of disaffection towards the principles instilled by the democratic political cultures that, in the first quarter of the 20th century, had started to boost, at a slowly but steady pace, more equal gender identities.

The negotiation with the Francoist regime and the adjustment within its narratives caused women to portray themselves, within their citizenship practices, as beings which experiences and responsibilities circumscribed to the realm of maternity and the household. We could potentially group these narratives within *maternalist* trends and Difference citizenship schools of thought.²¹ The main

¹⁹ Judith BUTLER: *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós, 2002 And Judith BUTLER and Athena ATHANASIOU: *Dispossession: the performative in the political*, Cambridge, Polity, 2013.

²⁰ Patricia ROMANO: “Judith Butler y la formación melancólica del sujeto”, *Economía, Sociedad y Territorio*, 2/6, 1999. Consulted on 23rd October 2015 at: <http://www2.cmq.edu.mx/revista-est/index.php/est/article/view/452/918> Translation of the quote by the author

²¹ For the Spanish case, and analyzing it as a specifically female action model, Temma KAPLAN: *Ciudad roja, periodo azul. Los movimientos sociales en la Barcelona de Picasso (1888-1939)*, Barcelona, Península, 2003; ÍD.: “Conciencia femenina y acción colectiva: el caso de Barcelona, 1910-1918” en James AMELANG y Mary NASH (coords.): *Historia y género: las*

consequence of this was the progressive loss of women's control over their bodies, lives and sexualities, among many others. For men, at the work level, the masculinity model implied the restraint of struggles for the improvement of labor conditions; partially because the disciplinary culture imposed during the regime kept them away both from the political sphere and the controversy. This created an inclination to forget that the conflict and the disputes are also forms of participation in the discussions to shape society. Moreover, we must take into account the ways in which a narrow masculinity model, that of Francoism, affected particular subjects and individuals, men who would be constrained into one and only way of being a man, always living between the limits of normativity and Otherness, and therefore, between acceptance and contempt and punishment.

Moreover, an aftereffect of all these forced negotiations was the intrusion of Francoism into the family ground. For decades, the regime erected an authoritarian model in which the male was the core figure, and the hierarchies were not subject for discussion. Discipline and punishment, rather than conversation and dissent, were imposed as consubstantial expressions of this family model. Indeed, this model did not condemn violence; instead, it justified it as a disciplinary system. This model permeated both private behavior and public practices. Following Mary Vincent, we can affirm that paternalism was instilled during the post-war period as a gender doctrine and way of life, as paternal authority was the source of all authority, and the 'true society' of the family was the model for national identity:

Domestic, paternal authority was the source of all authority and the 'true society' of the family was the model for wider societies, including national ones, and the state.... This paternal authority depended upon the masculine authority. It was not military neither violent *per se*, albeit the right of the parents to "discipline" their subordinates was enshrined in law, as it happens in Spain. This traditional perception of the masculinity was embraced along Europe: the paternal authority was portrayed as a tool to reconstruct the post war regimes, generating European regimes diverse such as the Vichy France and the Federal Republic of Germany.²²

The gender performativity and the instrumentalization of the existing narrative fissures in the Falangist and the National Catholic State provoked the

mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea, Valencia, Edicions Alfons el Magnanim, 1990, pp. 267-295.

²² Mary VINCENT: "La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 28, 2006, p. 147. Translated by the author.

strengthening of the National Catholicism. One possible explanation is that it was more comfortable for common people than Falangism, by reason of not implying, as the latter did, a desire of social mobilization. In this context, we believe that women were particularly influenced by the National Catholicism gender model in terms of the return of the private sphere and the imposition of a unique way of existing: being a mother. This also implied a unique way of exerting maternity and the education of the child: following the authoritarian model, as the church prescribed. However, as regards masculinity models, we conclude that Falangism had a greater influence on men, who adapted to a capitalist and apolitical work ethic. This ethic implied the acceptance of humiliation in the labor realm, salary submission and political emasculation.

It is difficult to determine how much of the speech was performed, and how much of it was internalized. However, we do believe that the citizen practices enacted were determined by a repressive and pseudo-judicial state that limited personal identity. Given the historical context of a bloody dictatorship and because of the need to find regime's fissures and to represent and perform public discourse as part of the strategy, citizen practices were channeled into plausible and successful ones. On account of this, those very citizen practices ended up corrupted and adulterated. Performativity of the national-catholic and falangist models as a weak weapon cloistered more radical proposals and claims, enclosed divergent identities into private domain and, last but not least, caused the private domain and the family model to be gradually affected by the francoist models.

Because of that, naming the survivors *price-accepters* (who had to adapt to the regime and pay the costs of the defeat by accepting it), as Reig has done, seems fairly accurate to us.²³ This led to the “negative assimilation” of the middle and lower classes, theoretically melted in the classless amalgam of the Spanish nation.

Evidently, this last falangist paradise could not be further from the truth. Francoism initiated a highly classist regime. For four decades, this political project was commanded not only by anti-democratic sectors of the Army and the Church, but also by ruling economic elites, that later would match these

²³ Ramiro REIG: “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia...*, p. 43.

citizenship practices with a passive citizenship based on consumption practices.²⁴ In this scenario, the popular behavior, marked by resistance, negotiation and performative strategies, brought along the re-catholization of the middle classes and the nationalization of the population around the Francoist model. In Aragon, we have identified the conversion to a sort of “Spanish lifestyle”. This could lead us to stress that, in the long run and even considering that the regime did not achieve the civil population consensus, the Francoism succeeded to shape the Spanish population character, insofar it impacted both the ways the Aragonese population address the power and their own familiar structures, instilling a long-range paternalism.

Granting all this, we have to avoid “*throwing the baby out with the bathwater*”. I mean, we shouldn’t think that the citizen practices exploited by the vanquished to claim their natural rights and their “right to have rights” were a bare matter of dirty water resulting from an obliterated conversion into “admissible people”. Once more time, we agree with the historiography around popular attitudes and we stress the importance of letting the analysis evolve from a binary frame “victorious vs vanquished” towards an analysis nearer to that *grey zone* brought up by Primo Levy. This piece of research contributes to this historiographical trend; it emphasizes the role of common people and highlights the agency capacity of people living in vulnerable conditions, as well as their changeable and diverse relation with the Francoist State. Therefore, we point out the need of addressing the dictatorship context as a dynamic social scene, where social attitudes and citizenship practices were not frozen, but rather evolved and adapted to the political, economic and cultural ground they had to face.

In sum, we propose addressing these citizen practices as convoluted relations between the State and the civil population. They reveal the ambiguous and porous domain of encounter between the Francoist’s normative narratives and hegemonic models and the citizens’ narratives and models. In this encounter, both challenged each other and, in doing so, they were reciprocally affected and influenced. We also need to incorporate a diachronic dimension to these dynamics, whose area combines the public and the private, the individual and the collective, the ethical and the material, and also what we could name “a third

²⁴ The idea of negative assimilation and the emphasis made in the classist character of the dictatorship in Alejandro QUIROGA: “Miedo de clase y dolor de patria. Las dictaduras contrarrevolucionarias en la Guerra Civil Europea (1917-1945)”, en NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.): *Novísima. Actas del II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 19-38.

space”²⁵. Doing so would help us to return to those landscapes devastated by violence and material and immaterial dispossession, and to examine how the victims have re-embodied them. As approached by Veena Das into a question task, we should be able to understand self-creation going through «occupying the same place of devastation yet again by embracing the signs of injury and turning them into ways of becoming subjects?».²⁶ In the analysis of this third space we need to approach the common people not as if they were frozen subjects of study, but rather as the evolving historical subjects they are, able to learn how to read the symbols and codes of their environment, and react accordingly, playing their socially-constructed agency. With this agency, they will claim natural rights and membership rights, however, to make this possible it was necessary to open new doors and «the complex relations of inclusion and exclusion, translation, imitation, and ongoing negotiations of becoming».²⁷

The human rights claim, as well as the membership demands (the belonging sphere which was approached by Hannah Arendt as *the right to have rights*), was exerted from below. It was built from a physical and transcendental point influenced by the hurdles faced. In fact, these obstacles determined the ways of planning their own actions. Considering the practically colonial nature of the cultural process that permeated the relationships between the subjects and the State, the subjects had to remake and reshape some aspects of the hostile culture. The purpose of it was to fulfill strategic objectives and achieve small victories in their struggles and in the re-negotiation of their relationships. In the medium and long term, this process engendered hybrid identities. In light of this hybridism I consider it appropriate to bring up the question raised by Gayatri Chakravorty Spivak in 1988: can the subaltern speak?²⁸ This piece of research aimed to demonstrate that subaltern did speak during the Francoist dictatorship. However, through their dialogue with a repressive power and through their claim for the right to have rights, their expressions were strongly affected by a paternalism that irreversibly influenced both the gender and the citizenship models, and their identities were (re) shaped.

²⁵ The term comes from Homi K. BHABHA: *The Location of Culture*, New York, Routledge, 1994.

²⁶ Veena DAS: “Trauma and testimony. Implications for political community”, *Anthropological Theory*, 3/3, 2003, p. 300.

²⁷ Avi SHOSHANA: “When the hybrid met the therapeutic: Discursive orders in everyday life”, *Anthropological Theory*, 11, 2011, p. 154.

²⁸ Gayatri Chakravorty SPIVAK: “Can the subaltern speak?”, en Cary NELSON y Lawrence GROSSBERG (eds.): *Marxism and the Interpretation of Culture*, Chicago, University of Illinois, 1988, pp. 271-313.

FUENTES PRIMARIAS.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

- Fondo relativo a las Responsabilidades Políticas, años 1937-1966.
 - o Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza.
 - o Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.
- Fondo Causas Criminales, sumarios desde 1937 hasta 1944:
 - o Juzgados de la Audiencia de Zaragoza
 - o Juzgados de La Almunia, Caspe, Calatayud, Ateca, Ejea y Tarazona.

Archivo Histórico Municipal de Zaragoza

- Prensa
- Fondo fotográfico

Archivo del Juzgado Togado Militar nº 32.

- Causas de guerra individuales y colectivas relativas al periodo 1936-1945.

Archivo de Delegación de Gobierno, Zaragoza.

- Gobierno Civil de Zaragoza, 1936-1947.
 - o Fondo de generalidades.

Archivo Histórico Provincial de Huesca

- Fondo relativo a las Responsabilidades Políticas, años 1937-1966.
 - o Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza.
 - o Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.
- Fondo Gobierno Civil. Negociado de Orden Público, desde 1942 a 1946:
 - o Libros de Registros de Salidas de Documentos y Comunicaciones, desde marzo de 1942 en adelante hasta el 29 de agosto de 1944.
 - o Administración local periférica. Correspondencia con entidades locales.
 - o Registros de Correspondencia, desde agosto de 1942, marzo de 1944.
 - o Correspondencia del Negociado de Multas, desde marzo del 1944 hasta marzo del 1959.
- Fondo Audiencia Provincial. Hacienda.
 - o Abogacía del Estado. Expedientes de Pleitos Contencioso-Administrativos. Desde 1938 hasta 1945.

Archivo Histórico Provincial de Teruel

- Fondo relativo a las Responsabilidades Políticas, años 1937-1966.
 - o Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza.
 - o Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.
 - o Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.
- Fondo Gobierno Civil.

Library of the Congress. Washington DC.

- Prensa
- Bibliografía del periodo 1936-1945.

Bibliothèque Nationale de France

- Prensa
- Bibliografía del periodo 1936-1945.

Entrevistas orales

- Lucía Gracia. 22 marzo 2009.
- Asunción Bueno. 19 julio 2011.
- Gregorio Lagunas. 10 agosto 2011.
- Antonio Solans. 14 agosto 2011.

FUENTES SECUNDARIAS. BIBLIOGRAFÍA.

- ABAD, Irene: “Las mujeres de los presos políticos en Aragón. La invisibilidad de una categoría heredada de la Guerra Civil española y prolongada durante todo el franquismo”, *Rolde*, 116, 2006, pp. 30-41.
- ACKELSBURG, Martha: *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus, 2000.
- ADRIÀ, Joan J.: “Los factores de producción de consentimiento político en el primer franquismo: consideraciones apoyadas en el testimonio de algunos liranos corrientes”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 117-158.
- AGAMBEN, Giorgio: *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998.
- AGIRRE, Xabier: “Los insumisos del 36: el Movimiento Antimilitarista y la Guerra Civil española”, en VVAA, *En legítima desobediencia. Tres décadas de objeción, insumisión y antimilitarismo*, Madrid, Movimiento de Objeción de Conciencia y Traficantes de Sueños, 2002, pp. 33-47.
- AGUADO, Ana: “Ciudadanía, mujeres y democracia”, *Historia Constitucional (revista electrónica)*, 6, 2005. Consultado online en: <http://hc.rediris.es/06/index.html>
- AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa M^a: “Introducción”, en Ana AGUADO y Teresa ORTEGA (eds.): *Feminismos y antifeminismos: Culturas políticas e identidades de género*, Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 11-19.

AGUSTÍ, Carme: “Delincuencia patrimonial y justicia penal durante el Franquismo (1939-1951): una incursión en la marginación social de posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobresa, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Servei de Publicacions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 69-92.

AHMED, Sara: *The cultural politics of emotion*, Edimburgo, Edinburgh University Press, 2004.

ALARES LÓPEZ, Gustavo: *Colonos, peritos y mayorales. Intervención estatal y transformación agraria en Valmuel y Puigmoreno (Teruel, 1951-1971)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2008.

ALCALDE, Ángel: *Los excombatientes franquistas, (1936-1965)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2015.

ÁLVARO DUEÑAS, Manuel: «Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo», *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

- “Delitos políticos, pecados democráticos” en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, pp. 60-106.
- “Control político y represión económica en el País Vasco durante la guerra civil: la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya”, *Historia Contemporánea*, nº18, 1999, pp. 383-404.
- “«El decoro de nuestro aire de familia». Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas”, *Revista de Estudios Políticos*, 105, 1999, pp. 147-173.
- “Los militares en la represión política de la posguerra. La jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942”, *Revista de Estudios Políticos*, 65, 1989, pp. 141-162.

AMADO, Ana María: “Memoria, parentesco y política”, en *Debate Feminista*, 28 , 2003, pp. 50 -75.

AMELANG, James: “En estado frágil”, *Historia Social*, nº 60, 2008, pp. 131-138.

AMORÓS, Celia: “Por una Ilustración multicultural”, *Quaderns de filosofia i ciència*, 34, 2004, pp. 67-79.

ANDERSON, Peter: “Singling Out Victims: Denunciation and Collusion in the Post-Civil War Francoist Repression in Spain, 1939-1945”, *European History*, 39/1, 2009, pp. 7-26.

- “¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, pp. 77-91.

ANTÓN PELAYO, Javier: “Los usos populares de la cultura escrita en el Antiguo Régimen”, en Tomás Antonio MANTECÓN MOVELLÁN (ed.): *Bajtín y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*, Santander, PubliCan, 2008, pp. 71-96.

ARBANAT MATA, Roman; GAVALDÀ TORRENTS, Antoni; PONS ALTÉS, Josep Maria: “La història local en revisió: noves mirades», en *Història local. Recorreguts pel liberalisme i el carlisme. Homenatge al Doctor Pere Anguera*, Volum I, Afers, Valencia, 2012, pp. 105-117.

ARENDT, Hannah: *The origins of totalitarianism*, Cleveland, Meridian Books, 1962.

- *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 2005.
- *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza, 2006.
- “Franz Kafka: una reevaluación en ocasión del vigésimo aniversario de su muerte”, en Hannah ARENDT: *Ensayos de comprensión: 1934-1954; escritos no reunidos e inéditos*, Madrid, Caparrós Editores, 2005, pp. 91-104.

ARESTI, Nerea: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2001.

- “The battle to define spanish manhood”, en Aurora G. MORCILLO (ed.): *Memory and Cultural History of the Spanish Civil War: Realms of Oblivion*, Boston/Leiden, Brill, 2014, pp. 147-178.
- “El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 21, 2000, pp. 363-394.
- “La nueva mujer sexual y el varón domesticado. El movimiento liberal para la reforma de la sexualidad (1920-1936)”, *Arenal*, 9/1, 2002, pp. 125-150.

- *Masculinidades en tela de juicio*, Madrid, Cátedra, 2010.

ARÓSTEGUI, Julio: “Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil”, en ARÓSTEGUI, Julio y GODICHEAU, François (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, pp. 57-135.

- *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012.
- “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades”, *Historia Contemporánea*, 7, 1992, pp. 77-99.
- “Lealtades y defecciones. La República y la memoria de la utopía”, en Ángel VIÑAS (dir.): *Al servicio de la República: diplomáticos y Guerra Civil*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2010, pp. 23-54.
- “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento ediciones, 2012, pp. 19-59.

ARÓSTEGUI, Julio y GODICHEAU, François (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006.

ASOCIACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA RIOJA: *Mujeres de Negro. 75 años después*.

ATHANASIOU, Athena: “Reflections on the politics of mourning: feminist ethics and politics in the age of empire”, *Historiein*, 5, 2005, pp. 40-57.

AUBERT, Paul: “Elitismo y antiintelectualismo en la España del primer tercio del siglo XX”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, 6, 1993, pp. 109-138.

AZPÍROZ PASCUAL, José M^a: “Manuel Sender y Mariano Carderera, dos alcaldes que regeneraron la actividad política en Huesca”, en VVAA: *El lugar de Sender: Actas del I Congreso sobre Ramón J. Sender*, Zaragoza, IFC, IEA, 1997, pp. 315-324.

BALFOUR, Sebastián: *Abraço mortal. De la guerra colonial a la guerra civil en España y Marruecos (1909-1939)*, Barcelona. Ediciones Península. 2002.

BALLARÍN, Manuel: “De caciques y «descamisados»: el movimiento obrero del Campo de Cariñena en la Segunda República”, en Alberto SABIO (coord.):

- Comarca del Campo de Cariñena*, Colección Territorio (34), Diputación General de Aragón, pp. 131-140.
- BANERJEE, Sukanya: *Becoming Imperial Citizens: Indians in the Late-Victorian Empire*, Durham, Duke University Press, 2010.
- BARCALA, Diego: “La resistencia de las viudas de negro”, *Diario Público*, 2/11/2011. Consultado online en <http://m.publico.es/404578>
- BARRADO, Javier: “Mujeres y derrota. La represión de la mujer en el Teruel de posguerra (1939)”, en *Tiempo de Silencio. IV Encuentro de investigadores del Franquismo*, Valencia, 17-19 noviembre de 1999, pp.
- BARRAGÁN, Antonio: *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*, Córdoba, El Páramo, 2009.
- BARRANQUERO TEXEIRA, Lucía y PRIETO BORREGO, Teresa: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra española*, Málaga, Servicio de Publicaciones CEDMA, 2003.
- BASCUÑÁN AÑOVER, Óscar G.: “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, en *Historia Social*, nº 51, 2005, páginas 111-138.
- BAUMANN, Zygmunt: *Modernidad y Holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997.
- BENHABIB, Sheila: *The Rights of Others: Aliens, Residents, and Citizens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- *The Reluctant Modernism of Hannah Arendt*, London-New Delhi, SAGE, 1996.
 - “La paria y su sombra. Sobre la invisibilidad de las mujeres en la filosofía política de Hannah Arendt”, en Fina BIRULÉS (comp.): *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Barcelona, Gedisa, 2000, pp. 21-35.
- BERTHIER, Nancy y SÁNCHEZ-BIOSCA, Vicente: *Retóricas del miedo. Imágenes de la Guerra Civil español*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012.
- BHABHA, Homi K. (comp.): *Nación y narración. Entre la ilusión de una identidad y las diferencias culturales*, Madrid, Siglo XXI, 2010.
- BLANCO, Juan Andrés: “La historiografía de la guerra civil española”, *Hispania Nova*, 7, 2007.

BLASCO, Inmaculada: “Género y nación durante el Franquismo”, en Stéphane MICHONNEAU y Xosé-M. NÚÑEZ-SEIXAS (eds.): *Imaginarios y representaciones de España durante el franquismo*, Madrid, Casa Velázquez, 2014, pp. 49-71.

- “Citizenship and Female Catholic Militancy in 1920s Spain”, *Gender & History*, 19/3, 2007, pp. 441-466.
- “Teoría, fuentes y metodología para la historia de las mujeres durante el primer franquismo en Aragón”. En UBIETO, Agustín (ed.): *II Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI, Alcorisa 17-19 de diciembre de 1999*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación/Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 491-504.

BLASCO, Inmaculada y CABRERA, Miguel Ángel: “La historia postcolonial y la renovación de los estudios históricos”, *Alcores*, 10, 2010, pp. 13-39.

BLASCO, Inmaculada e ILLION, Régine: “Las mujeres en la Guerra Civil en Aragón”, en CENARRO, Ángela y PARDO, Víctor: *Guerra Civil en Aragón. 70 años después*, Zaragoza, DGA, 2006.

BLASCO, Inmaculada e ILLION, Régine: “Republicanas aragonesas en la lucha antifascista”, en Mary NASH y Susanna TAVERA (eds.): *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 371-386.

BRAVO, Anna: *In guerra senza armi. Storie di donne. 1940-1945*, Laterza, Roma, 1995.

- “Mujeres y Segunda Guerra Mundial: estrategias cotidianas, resistencia civil y problemas de interpretación”, en Mary NASH y Susanna TAVERA (eds.): *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 239-254.

BLAŽEVIĆ, Zrinka: “Historical actor/agency from a praxeological perspective”, *Narodna umjetnost*, 48, 2011, pp. 55-64.

BOCK, Gisela: “La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional”, *Historia social*, nº 9, 1991, pp. 55-77.

BORDERÍAS, Cristina: “Las mujeres, autoras de sus trayectorias personales y familiares: a través del servicio doméstico”, *Historia y Fuente Oral*, 6, 1991, pp. 105-123.

- “Emigración y trayectorias sociales femeninas”, *Historia Social*, 17, 1993, pp. 75-94.
- BOURDIEU, Pierre: *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000.
- BOURKE, Joanna: *Dismembering the Male: Men's Bodies, Britain, and the Great War*, Chicago, University of Chicago Press, 1996.
- “Fear and Anxiety: Writing about Emotion in Modern History”, *History Workshop Journal*, 55/1, pp. 111-133.
- BOX, Zira: *España, año cero: la construcción simbólica del franquismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.
- “Poder creador de la muerte y el dolor: la consagración de los lugares del martirio en el régimen franquista”, en Jesús CASQUETE (ed.): *Comunidades de muerte*, Barcelona, Anthropos, 2009, pp. 55-93.
- BROSZAT, Martin: “Opposizione e resistenza. La Resistenza nella vita quotidiana della Germania nacionalsocialista” en Claudio NATOLI: *La Resistenza tedesca 1933-1945*, Milano, Franco Angeli, 1995, pp. 82-103.
- BUTALIA, Urvashi: *The Other side of silence. Voices from the Partition of India*, London, Penguin Books, 1998.
- BURUMA, Ian: “The joys and perils of Victimhood”, en *The New York Review of Books*, 8 de abril de 1999. Consultado online el 3 de julio de 2015 en <http://www.columbia.edu/itc/hs/pubhealth/p9740/readings/Buruma.pdf>
- BUTLER, Judith: *Excitable speech. The politics of the performative*, New York, Routledge, 1997.
- *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós, 2007.
 - *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Barcelona, Paidós, 2010.
 - *Mecanismos psíquicos del poder: teorías sobre la sujeción*, Madrid, Cátedra, 2001.
 - *Antigone's claim. Kinship Between Life and Death*, Columbia, Columbia University Press, 2000.
 - *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

- “Violencia, luto y política”, *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, 17, 2003, pp. 82-99.
- BUTLER, Judith y SPIVAK, Gayatri Chakravorty: *Who sings the nation-state?*, Calcutta, Seagull Books, 2007.
- BUTLER, Judith y ATHANASIOU, Athena: *Dispossession: the performative in the political*, Cambridge, Polity, 2013.
- CABANA, Ana: *La derrota de lo épico*, Valencia, Prensas de la Universitat de València, 2013.
- “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, *Ayer*, 61, 2006, pp. 267-288.
- CABRERA, Miguel Ángel (ed.): *La ciudadanía social en España: Los orígenes históricos*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2013.
- “Presentación: más allá de la historia social”, en *Ayer*, nº 62, 2006, pp. 11-17.
- CABRERO BLANCO, Claudia: *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952). vida cotidiana, represión y resistencia*, Oviedo, KRK, 2006.
- “Espacios femeninos de lucha: rebeldías cotidianas y otras formas de resistencias de las mujeres durante el primer franquismo (Asturias 1937-1952)”, *Historia del presente*, 4, pp. 31-45.
- CAJAL, Máximo: *La Ley de Responsabilidades Políticas*, Madrid, Gráfica Informaciones, 1939.
- CAMPIONE, Roger: “Fascismo y filosofía del Derecho”, *Revista de Estudios Políticos*, 103, 1999, pp. 297-315.
- CAMPOS MARTÍN, Ricardo: “El obrero abstemio. Salud, moral y política en el discurso antialcohólico del socialismo español a principios de siglo”, en *Historia Social*, nº 31, 1998, pp. 27-43.
- CANAL, Jordi y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (eds.): *Guerras Civiles. Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012.

- CANAL, Claudio: “«Gent. Condottiero». Lettere di donne a Mussolini in tempo di guerra” en Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica: Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991, pp. 57-68.
- CANNING, Kathleen y ROSE, Sonya O. (eds.): *Gender, citizenships and subjectivities*, Oxford, Blackwell Publishing, 2002.
- “Introduction: Gender, Citizenship and Subjectivity”, en Kathleen CANNING y Sonia O. ROSE (eds.): *Gender, citizenships and subjectivities*, Oxford, Blackwell Publishing, 2002, pp. 1-17.
 - “Gender, Citizenship and Subjectivity: Some Historical and Theoretical Considerations”, *Gender & History*, 13, 2001, pp. 427-443.
- CANNISTRARO, Philip V.: *La fabbrica del consenso, Fascismo e mass media*, Roma, Laterza, 1974.
- CANO BUESO, Juan: *La política judicial del régimen de Franco*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1985.
- CAPRARELLA, Marcelo: “La ciudadanía secuestrada. La etapa franquista”, en PEREZ LEDESMA, Manuel (ed.): *De súbditos a ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en España*, Madrid, UAM-Marcial Pons, 2005, pp. 311-341.
- CARRERAS, Juan José: *Razón de Historia. Estudios de historiografía*, Marcial Pons, Madrid, 2000.
- “Alternativas territoriales a los metarrelatos nacionales”, en *Provincia y nación en los territorios del liberalismo*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2006, pp. 313-320.
- CARRIZOSA ISAZA, Catalina: “El trabajo de memoria como vehículo de empoderamiento político: la experiencia del *Salón del Nunca Más*”, en *Boletín de Antropología*, 25/42, 2011, pp. 36-56.
- CASANOVA, Julián: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI, 1985.
- *República y guerra civil*, Barcelona, Crítica, 2007.
 - “El secano español revisitado”, en *La historia social y los historiadores*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 7-35.

- “Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España”, en Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (ed.): *La historia de Andalucía a debate I. Campesinos y jornaleros. Una revisión historiográfica*, Barcelona, Anthropos, 200º, pp. 289-301.
- “Campesinado y colectivizaciones en Aragón: la lucha por el control de la revolución”, en Julián CASANOVA (coomp.): *El sueño igualitario: campesinado y colectivizaciones en la España republicana 1936-1939*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, pp. 49-60.
- “Una dictadura de cuarenta años”, en Julián CASANOVA; Francisco ESPINOSA; Conxita MIR y Francisco MORENO: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004.
- “La República en Guerra”, en Ángela CENARRO y , Víctor PARDO: *Guerra Civil en Aragón. 70 años después*, Zaragoza, DGA, 2006, pp. 15-33.
- “Europa en guerra: 1914-1945”, *Ayer*, 55, 2004, pp. 107-126.
- “El castigo en las posguerras”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 11-21.

CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014.

CASANOVA, Julián (coomp.): *El sueño igualitario: campesinado y colectivizaciones en la España republicana 1936-1939*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988.

CASANOVA, Julián; ESPINOSA, Francisco; MIR, Conxita y MORENO, Francisco: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004.

CASANOVA, Ester: “Teruel, antes y después de las batallas”, en FORCADELL, Carlos y SABIO, Alberto (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, IFC, Zaragoza, 2008, pp. 71-88.

CASAS OLOGARAY, Alfonso: “La Guerra Civil en la Comarca de Teruel”, en Antonio LOSANTOS SALVADO (coord.), *Comunidad de Teruel*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2010, pp. 171-180.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio (coord.): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Gijón, Trea, 2002.

- “De la suscripción a la necesidad de escribir”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Gijón, Trea, 2002, pp. 21-51.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio y MONTERO, Feliciano (coords.): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces, representaciones*, Madrid, Siete Mares, 2003.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SIERRA BLAS, Verónica (coords.): *Letras bajo sospecha: escritura y lectura en centros de internamiento*, Trea, Gijón, 2005.

CAZORLA, Antonio: *Cartas a Franco de los españoles de a pie (1936-1945)*, Barcelona, RBA Historia, 2014.

- *La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938- 1953)*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- “Sobre el primer Franquismo y la extensión de su apoyo popular”, *Historia y Política*, 8, 2002, pp. 303-320.
- “Las historias que no escribimos. Una reflexión”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temp, 2013, pp. 45-56.

CENARRO, Ángela: *Los niños del Auxilio Social*, Barcelona, Espasa, 2009.

- *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la Guerra Civil y en la posguerra*, Barcelona, Crítica, 2006.
- *El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en Teruel, 1936-1939*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996.
- “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, nº 44, 2002, pp. 65-86.
- “La Reina de la Hispanidad: Fascismo y Nacionalcatolicismo en Zaragoza, 1936-1945”, *Revista Zurita*, 72, pp. 91-102.

- “Beneficencia y asistencia social en la España franquista: el Auxilio Social y las políticas del régimen”, en C. Mir, C. Agustí y J. Gelonch (ed.), *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Universitat de Lleida, Lleida, 2005, pp. 93-137.
- “Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del “Nuevo Estado”, *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 5-22.
- “Memory beyond public sphere: The Francoist Repression Remembered in Aragón”, en Raanan REIN (ed.): *Spanish memories: Images of a Contested Past. History and Memory. Studies in Representation of the Past*, 14, 1/ 2, 2002, pp. 165-188.
- “La historia desde abajo del Franquismo”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, pp. 29-44.
- “La Ley de Responsabilidades Políticas”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 23-37.

CENARRO, Ángela y PARDO, Víctor: *Guerra Civil en Aragón. 70 años después*, Zaragoza, DGA, 2006.

CEDERNA, Camilla (recoop.): *Caro Duce. Lettere di donne italiane a Mussolini (1922-1943)*, Milano, Rizzoli, 1989.

CHABAL, Patrick y DALOZ, Jean-Pascal: *África camina. El desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra, 2001.

CHAKRABARTY, Dipesh: *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton, Princeton University Press, 2009.

CHARTIER, Roger: “¿Existe una nueva historia cultural?”, en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta (eds.): *Formas de Historia Cultural*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007, pp. 29-43.

- *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona, Gedisa, 2005.

CHATTERJEE, Partha: *La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

CHUENGSAITANSUP, Komatra: “Marginality, Suffering and Community. The Politics of Collective Experience and Empowerment in Thailand”, en en DAS, Veena; KLEINMAN, Arthur; LOCK, Margaret; REYNOLDS, Pamela: *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, Berkeley, University of California Press, 2001, pp. 31-75.

CIFUENTES, Julita y MALUENDA, María Pilar: *El asalto a la República: el origen del franquismo en Zaragoza (1936-1939)*, Zaragoza, IFC, 1995.

- “De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales republicanas en Zaragoza”: en Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, Pilar MALUENDA, Pilar SALOMÓN: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira, 1992, pp. 41-86.
- “María Domínguez y Pilar Ginés, dos vidas rotas”, en Ángela CENARRO y Víctor PARDO: *Guerra Civil en Aragón. 70 años después*, Zaragoza, DGA, 2006, pp. 197-207.
- “María Domínguez, la primera alcaldesa de España”, *Trébede*, 50, 2001, pp. 19-24.

COBO, Francisco: “La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936”, en Julio PRADA RODRÍGUEZ y Emilio F. GRANDÍO SEOANE (coords.): *La Segunda República. Nuevas miradas, nuevos enfoques*, en *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, nº 11, 2013. Consultado online en: <http://hispanianova.rediris.es/11/dossier/11d002.pdf>

COBOS GAVALA, Rosa: *El juez de paz en la ordenación jurisdiccional española*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1989.

CONNERTON, Paul: *How societies remember*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

CORBÍ, Josep E.: “Lo real y lo imaginario en la experiencia del soldado”, en Nicolás SÁNCHEZ DURÁ (ed.): *La guerra*, Valencia, Pre-Textos, 2006, pp. 185-205.

CORRAL, Pedro: *Desertores. La Guerra Civil que nadie quiere contar*, Barcelona, Debate, 2006.

CRIMP, Douglas: “Mourning and militancy”, *October*, 51, 1989, pp. 3-18.

CUOMO, Christine J.: "War Is Not Just an Event: Reflections on the Significance of Everyday Violence", *Hypatia*, 11/4, 1996, pp. 30-45.

DAHLGREN, Peter: "Doing citizenship: The cultural origins of civic agency in the public sphere", *European Journal of Cultural Studies*, 9/3, 2006, pp. 267-286.

DAS, Veena: *Life and words. Violence and descent into the ordinary*, Oxford, Oxford University Press, 2006.

- "The act of witnessing. Violence, poisonous knowledge, and subjectivity", en Veena DAS, Arthur KLEINMAN, Mamphela RAMPHELE y Pamela REYNOLDS: *Violence and subjectivity*, Berkeley/Los Ángeles, University of California Press, 2000, pp. 205-225.
- "State, citizen and the Urban poor", *Citizen Studies*, nº 15, 3-4, 2011, pp. 319-333.
- "Trauma y testimonio", en Francisco Alberto ORTEGA MARTÍNEZ (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, pp. 145-167.
- "La subalternidad como perspectiva", en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, pp. 195-216.
- "La antropología del dolor", en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, pp. 409-436.
- "Language and Body. Transactions in the Construction of Pain", *Daedalus*, 125/1, 1996, pp. 67-91.
- "Official Narratives, Rumour, and the Social Production of Hate", *Social Identities*, 4/1, 1998, pp. 109-130.
- "El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas", *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 2008, pp. 19-52.

DAS, Veena; KLEINMAN, Arthur; LOCK, Margaret; REYNOLDS, Pamela: *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, Berkeley, University of California Press, 2001.

- DAS, Veena y ADDLAKHA, Renu: “Disability and Domestic Citizenship. Voice, Gender, and the Making of the Subject”, *Public Culture*, 13/3, pp. 511-531.
- DAS, Veenas y NANDY, Ashis: “Violence, Victimhood, and the Language of Silence”, *Contributions to Indian Sociology*, 19, 1985, pp. 177-195.
- DAVIES, Douglas J., “Robert Hertz: the social triumph over death”, en *Mortality*, Vol.5, nº1, 2000, pp. 97-102.
- DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider: “Domesticidad y familia: ambigüedad y contradicción en los modelos de feminidad en el franquismo”, *Feminismo/s*, 23, 2014, pp. 23-46.
- DE GRAZIA, Victoria: *How Fascism Ruled Women: Italy, 1922-1945*, Berkeley, University of California Press, 1992.
- “Patriarcado fascista: las italianas bajo el régimen de Mussolini, 1922-1940”, en Georges DUBY y Michelle PERROT (dir.): *Historia de las mujeres. Volumen V: El siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 158-192.
- DE RIQUER, Borja: “Rebuig, passivitat i support. Actituds polítiques catalanes davant el primer franquisme (1939-1950)” en VV.AA.: *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 179-193.
- DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: “El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre”, *Ayer*, nº 76, 2009, pp. 245-268.
- DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel; FUERTES, Carlos; HERNÁNDEZ, Claudio y MARCO, Jorge: *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013.
- DÍEZ TORRE, Alejandro R.: *Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la Guerra Civil en Aragón*, Madrid/Zaragoza, La Malatesta/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009.
- DI FEBO, Giuliana: *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979.
- “Resistencias femeninas al franquismo. Para un estado de la cuestión”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 28, 2006, pp. 153-168.

- “«Nuevo Estado», nacionalcatolicismo y género”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (coord.), *Mujeres y hombres en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 19-44.
- “El «Monje Guerrero»: identidad de género en los modelos franquistas durante la Guerra Civil”, en *Las mujeres y la Guerra Civil Española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, pp. 202-210.
- “«La Cuna, la Cruz y la Bandera». Primer franquismo y modelos de género”, en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2006, pp.217-237.

DUDINK, Stefan, HAGEMANN, Karen y TOSH, John (eds.): *Masculinities in politics and war. Gendering modern history*, Manchester, Manchester University Press, 2008.

FABIAN, Johannes: “How others die- Reflections on the anthropology of death”, en *Social Research*, Vol.39, nº3, *Death in American experience* (Autumn, 1972), pp. 543-567.

FASSIN, Didier: “Ethics of survival. A democratic approach to the politics of life”, en *Humanity: An International Journal of Human Rights, Humanitarianism, and Development*, 1/1, 2010, pp. 81-95.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy: “El Apéndice Foral aragonés al Código Civil”, *Gente de Orden: Aragón durante la dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930. Tomo II*, IFC, Zaragoza, 1998, pp. 395-403.

FERNANDO SUÁREZ, Andrés: “La sevicia en las masacres de la guerra colombiana”, en *Análisis Político*, nº 63, Bogotá, 2008, pp. 59-77.

FITZPATRICK, Sheila: *Everyday Stalinism. Ordinary lifes in extraordinary times: Soviet Russia in the 1930's*, Oxford, Oxford University Press, 1999.

FONT I AGULLÓ, Jordi: *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Unitat de Publicacions de la Diputació de Girona, 2001.

- “«Nosotros no nos cuidábamos de la política». Fuentes orales y actitudes políticas en el franquismo. El ejemplo de una zona rural, 1939-1959”, en *Historia Social*, nº 49, 2004, pp. 49-68.

- FONTANA, Josep: “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el Franquismo*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 9-38.
- “Història local: cultural, política i identitat” en *Història local. Recorreguts pel liberalisme i el carlisme. Homenatge al Doctor Pere Anguera*, Volumen I, Afers, Valencia, 2012, pp. 73-77.
- FORCADELL, Carlos: “Historiografía regional y local en los siglos XIX y XX: algunas reflexiones generales”, en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Volumen II, Logroño, 1986, pp. 251-260.
- FORCADELL, Carlos; PASAMAR, Gonzalo; PEIRÓ, Ignacio; SABIO, Alberto y VALLS, Rafael (eds.): *Usos públicos de la memoria y políticas de la memoria*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002.
- FORCADELL, Carlos y SABIO, Alberto (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, IFC, Zaragoza, 2008.
- FOUCAULT, Michel: *Microfísica del poder*, Madrid, Las Ediciones de la Piqueta, 1992.
- Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.
- FULCHIRONE, Amandine (et al.): *Yo soy voz de la memoria y cuerpo de la libertad*, Ciudad de Guatemala, Colectiva Actoras del Cambio, 2011.
- GAGLIANI, Dianella: “Introduzione. Resistenza alla guerra, diritti universali, diritti delle donne”, en Dianella GAGLIANI (ed.): *Guerra, Resistenza, Politica. Storie di donne*, Aliberti Editore, 2006, pp. 21-44.
- GALINDO LARA, Claudia: “¿Por qué Hannah Arendt no es feminista?”, en María Amalia RUBIO RUBIO (coomp.): *Espacios de género*, México, Universidad Autónoma de Aguas Calientes, 2005, citas de pp. 197-216.
- GARCÍA FUNES, Juan Carlos: “El semanario Redención: un estilo de coacción y propaganda”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS (coord.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santader, UNICAN, 2011. Publicación online.

- GASCÓ, Emma: “Por mis hijos monto una revolución”, *Pikara Magazine*. Artículo online en <http://www.pikaramagazine.com/2014/09/por-mis-hijos-monto-una-revolucion/#comments>
- GERMÁN ZUBERO, Luis: *Historia económica del Aragón contemporáneo*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012.
- GIBELLI, Antonio: *L'officina della guerra: La Grande Guerra e le trasformazioni del mondo mentale*, Torino, Bollati Boringhieri, 1991.
- “Emigrantes y soldados. La escritura como práctica de masas en los siglos XIX y XX”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ (coord.): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Trea, Gijón, 2002, pp. 189-223.
- GIL ANDRÉS, Carlos: *Echase a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.
- “La zona gris de la España azul”, *Ayer*, 76, 2009, pp.
 - *Lejos del frente. La guerra civil en la Rioja alta*, Barcelona, Crítica, 2006.
- GINARD, David: “Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 23-36.
- “Las condiciones de vida durante el Primer Franquismo. El caso de las Islas Baleares”, *Hispania*, LXII/3, 212, 2002, pp. 1099-1128.
- GIOSEFFI, Daniela (ed.): *Women on war. An international anthology of writings from antiquity to the present*, New York, Feminist Press at the City University of New York, 2003.
- GODICHEAU, François: “Guerra civil, guerra incivil: la pacificación por el nombre”, en ARÓSTEGUI, Julio y GODICHEAU, François (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, pp. 137-166.
- GÓMEZ BERDUGO DE LA TORRE, Ignacio: “Derecho represivo en España durante los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, nº 3, 1980, pp. 97-126.
- GÓMEZ OLIVER, Miguel Ángel y DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: “El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión en el primer franquismo”, en *Studia Historica*, Historia Contemporánea, 23, 2005, pp. 179-199.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: “La dictadura de Primo de Rivera y el franquismo: ¿Un modelo a imitar de dictadura liquidacionista?”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDÍA y Diego ITURRIAGA BARCO (eds.): *Novísima. Actas del II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 39-58.

HARDING, Susan: *Rehacer Ibiaca. La vida rural en Aragón en los tiempos de Franco*, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, 1999.

HARJU, Auli: “Citizen participation and local public spheres: an agency and identity focussed approach to the Tampere postal services conflict”, en Bart CAMMAERTS y Nico CARPENTIER (eds.): *Reclaiming the Media. Communication Rights and Democratic Media Roles*, Chicago, Chicago University Press, 2007, pp. 92-106.

HAYDEN, Robert M.: “Recounting the dead: the discovery and redefinition of wartime massacres in Late and Post-Communist Yugoslavia”, en WATSON, Rubie S. (ed.): *Memory, History, and Opposition under State Socialism*, Santa Fe, N.M.: School of American Research Press, 1994, pp. 167-184.

- “Imagined Communities and Real Victims: Self-Determination and Ethnic Cleansing in Yugoslavia”, en *American Ethnologist*, Vol. 23, No. 4, 1996, pp. 783-801.

HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013.

- “La dictadura en los rincones: la historiografía del franquismo y la perspectiva local”, *Historia Actual Online*, 36/1, 2015, pp. 69-82.

HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio y DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: “Azadas en pie de guerra: mito y programa agrario del régimen franquista durante la Guerra Civil (1936-1939)”, *XIII Congreso de Historia Agraria, Congreso Internacional de la SEHA*, Universitat de Lleida. Consultado en formato digital, <http://www.seha.info/congresos/2011/S3-Hernandez,%20Claudio.pdf>

HERNÁNDEZ GUERRERO, José Antonio y GARCÍA TEJERA, María del Carmen: *El arte de hablar. Manual de retórica práctica y de oratoria moderna*, Barcelona, Ariel, 2008.

HOBSBAWM, Eric, *Historia del siglo XX, 1914-1991*, Barcelona, Crítica, 1995.

- HOOPER, Charlotte: *Manly States: Masculinities, International Relations, and Gender Politics*, New York, Columbia University Press, 2001.
- IBÁÑEZ DOMINGO, Melanie: “Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra”, *Vínculos de historia*, 3, 2014, pp. 302-321.
- IBÁÑEZ FANÉS, Jordi: *Antígona y el duelo. Una reflexión moral sobre la memoria histórica*, Barcelona, Tusquets, 2009.
- IDÁÑEZ DE AGUILAR, Faustino: “La fiesta de quintos. Un antiguo ritual de bienservida”, *Al-Basit. Revista de estudios albacetenses*, número 55, 2010, pp. 307-328.
- JIMENO, Myriam, “Después de la masacre: la memoria como conocimiento histórico”, en *Cuadernos de Antropología Social*, nº 33, 2011, pp. 39-52.
- JULIANO, Dolores: *El juego de las astucias. Mujer y construcción de modelos sociales alternativos*, Madrid, Horas y Horas, 1992.
- KAFKA, Franz: *La metamorfosis*, Madrid, Akal, 2005.
- KALMAN, Judith: *Escribir en la plaza*, FCE, Ciudad de México, 2003.
- “El escribano público: Mediador de la cultura escrita para la clase popular”, EN CASTILLO GÓMEZ, Antonio (coord): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*, Gijón, Trea, 2002, pp. 287-302.
- KAPLAN, Temma: *Ciudad roja, periodo azul. Los movimientos sociales en la Barcelona de Picasso (1888-1939)*, Barcelona, Península, 2003.
- “Conciencia femenina y acción colectiva: el caso de Barcelona, 1910-1918” en James AMELANG y Mary NASH (coords.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnanim, 1990, pp. 267-295.
- KERSHAW, Ian: *El mito de Hitler. Imagen y realidad en el Tercer Reich*, Barcelona, Paidós, 2003.
- KWON, Heonik: *Ghosts of war in Vietnam*, New York, Cambridge University Press, 2008.
- LANAO, Elena: *Denuncia y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005.

LANERO TÁBOAS, Mónica: *Una milicia de la Justicia. La política judicial del Franquismo, franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

LANGARITA, Estefanía: “«Si no hay castigo, la España Nueva no se hará nunca». La colaboración ciudadana con las autoridades franquistas”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 145-173.

- “«Es un buen ciudadano y un buen vecino». Intercesión y solidaridad vecinales”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 175-200.

LANGARITA, Estefanía; MORENO, Nacho y MURILLO, Irene: “Las víctimas de la represión económica en Aragón”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 41-96.

LEDESMA, José Luis: “El lastre de un pasado incautado: uso político, memoria e historiografía”, en FORCADELL, Carlos; PASAMAR, Gonzalo; PEIRÓ, Ignacio; SABIO, Alberto y VALLS, Rafael (eds.): *Usos públicos de la memoria y políticas de la memoria*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002, pp. 33-53.

- “Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936”, *Ayer*, nº 76, 2009, pp. 83-114.
- *Los días de llamas de la revolución. Violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*, Zaragoza, IFC, 2004.

LE GOFF, Jacques: “Documento/ Monumento”, *Irargi. Revista de Archivística*, II, 1989, pp. 103-131.

LEVI, Primo: *Se questo è un uomo*, Torino, Einaudi, 1976.

- *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik, 2001.

LISTER, Ruth: *Citizenship: feminist perspectives*, New York, Macmillan, 2003.

- “Citizenship: towards a feminist synthesis”, en Pnina WERBNER y Nira YUVAL-DAVIS (coord.): *Feminist Review*, 57, 1997, pp. 29-33.

LLONA, Miren: “Género e identidad de clase. La construcción de la clase obrera vizcaína durante el primer tercio del siglo XX”, *Historia Social*, 54, 2006, pp. 95-112.

- “Los significados de la ciudadanía social para las mujeres trabajadoras en el primer tercio del siglo XX: la vida girada de María Ocharan”, en Miguel Ángel CABRERA (ed.): *La ciudadanía social en España: Los orígenes históricos*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2013, pp. 193-256.
- “La construcción de la identidad de clase obrera en el País Vasco. Género y respetabilidad de clase, dos realidades inseparables”, *Vasconia*, 35, 2006, pp. 287- 300.
- “Memoria e identidades. Balance y perspectivas de un nuevo enfoque historiográfico”, en Cristina BORDERÍAS (ed.): *La historia de las mujeres: Perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria. Historia y Feminismos, 2009, pp. 355-390.
- “Los otros cuerpos disciplinados. Relaciones de género y estrategias de autocontrol del cuerpo femenino (primer tercio del siglo XX)”, *Arenal*, 14/1, 2007, pp. 79- 108.

LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: “La actuación de la Dirección General de Regiones Devastadas en Aragón”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO: *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Zaragoza, IFC, 2008, pp. 151-173.

LUCEA AYALA, Víctor: *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005.

El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917), Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009

“Entre el motín y el delito. La protesta no institucionalizada en la provincia de Zaragoza. 1890-1905”, en *Historia Contemporánea*, nº 23, 2001, pp. 746-747.

LÜDTKE, Alf: (ed.): *The History of Everyday Life. Reconstructing Historical Experiences and Ways of Life*, 1995.

“De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania”, en *Ayer*, nº 19, 1995, pp. 49-70.

- LUEBBERT, Gregory M.: *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia. Clases y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1999.
- LYONS, Martyn: *Ordinary Writings, Personal Narratives: Writing Practices in 19th and Early 20th-Century Europe*, Bern, Peter Lang, 2007.
- MAHMOOD, Saba: *Politics of piety. The Islamic Revival and the Feminist Subject*, Princeton, Princeton University Press, 2005.
- “Teoría feminista y el agente social dócil: algunas reflexiones sobre el renacimiento islámico en Egipto”, en Liliana SUÁREZ NAVAZ y Rosalva Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra Feminismos, 2011, pp. 165-222.
- MARCO, Jorge: “Guerrilla, bandolerismo social, acción colectiva. Algunas reflexiones metodológicas sobre la resistencia armada antifranquista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 28, 2006, pp. 281-301.
- “La multitud invadió las calles. Experiencia, repertorios y marcos simbólicos de protesta (1931-1936)”, en Encarna NICOLÁS y Carmen GONZÁLEZ (eds.): *Ayeres en discusión*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008. Consultado online en: http://opus.bath.ac.uk/42309/1/la_multitud_invadi_las_calles.pdf
- MARIÁS, Sescún: *La Sección Femenina y el control de las trabajadoras. Zaragoza 1939-1975*. Tesis inédita leída en la Universidad de Zaragoza el 27 de marzo de 2012.
- MARSHALL, Thomas Humphrey: *Class, Citizenship, and Social Development*, Garden City, Doubleday & Company, 1964.
- MARTÍN, Sara: “Los estudios de la masculinidad”, en Meri TORRAS (ed.): *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB, 2007, pp. 89-90.
- MARTÍNEZ DE BAÑOS CARRILLO, Fernando: “La «Ofensiva de Zaragoza»”, en Isidro AGUILERA ARAGÓN y José Luis ONA GONZÁLEZ (coords.): *Zaragoza, Gobierno de Aragón/Territorio 36*, 2011, pp. 161-170.

- MARTÍNEZ DEL CAMPO, Luis Gonzaga: “Depurar y ahorrar. La purga del profesorado universitario en Zaragoza (1936-1945)”, *Rolde*, 132, 2010, pp. 309-319.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Laura: “Las correspondencias de la emigración en la época contemporánea: una mirada historiográfica”, *Migraciones y Exilios*, 9, 2008, pp. 135-150.
- MATT, Susan: *Homesickness: An American History*, Oxford, Oxford University Press, 2011.
- MATTHEWS, James: *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- *Voces de la trinchera. Cartas de combatientes republicanos en la Guerra Civil española*, Madrid, Alianza Editorial, 2015.
- MENDIOLA, Fernando: “¿Engranajes de la máquina militar? Antimilitarismo durante la guerra civil española”. Versión en castellano del artículo presentado a la Conferencia Internacional *Resisting war in the 20th century*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 2014. Consultado online en: http://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/antimilitarismo_guerracivil.pdf
- MIR, Conxita: “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, *Ayer*, 33, 1999, pp. 115-145.
- “La política represiva de la nueva España”, en Julián CASANOVA y Paul PRESTON (coords.): *La guerra civil española*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 2008, pp. 123-160.
 - “Resistencia política i contestació no formal a la Catalunya rural de postguerra”, *Revista d'etnologia de Catalunya*, 17, 2000, pp. 84-95.
 - “El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de posguerra”, en Julián CASANOVA, Francisco ESPINOSA, Conxita MIR y Francisco MORENO GÓMEZ: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 123-193.
 - “La represión sobre las mujeres en la posguerra española”, *Cuadernos Republicanos*, 54, 2004, pp. 205-227.

MIR, Conxita, CORRETGÉ, Fabià, FARRÉ, Judit y SAGUÉS, Joan: *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1997.

MOHANTY, Chandra Tapalde: “Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales”, en Liliana SUÁREZ NAVAZ y Rosalva Aída HERNÁNDEZ (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra Feminismos, 2011, pp. 117-163.

MOLINARI, Augusta: “Istanze individuali e pratiche aziendali. Lettera all'Ansaldo (1914 - 1921)”, en Camillo ZADRA y Gianluigi FAIT (coord.): *Deferenza, rivendicazione, supplica: Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991, pp. 207-226.

MOLINERO, Carme: *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Cátedra, 2005.

- “Falange y la construcción del régimen, 1939-1945. La búsqueda de unas bases sociales”, en RUIZ CARNICER, Miguel Ángel (ed.): *Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 181-198.
- “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño”, *Historia Social*, 30, 1998, págs. 97-117.
- “Silencio e invisibilidad: la mujer durante el primer franquismo”, *Revista de Occidente*, 223, 1999, pp. 63-82.
- “Mujer, represión y antifranquismo”, *Historia del Presente*, 4, 2004, pp. 9-12.

MOLINERO, Carme, SALA, Margarida y SOBREQUÉS, Jaume (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

MORCILLO, Aurora G. (ed.): *Memory and Cultural History of the Spanish Civil War: Realms of Oblivion*, Boston/Leiden, Brill, 2014.

- “El género en lo imaginario. El «ideal católico femenino» y estereotipos sexuales bajo el Franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 71-93.

MORENO MEDINA, Nacho: *La ciudad silenciada: Segunda República y represión fascista en Calatayud, (1931-1939)*, Calatayud, Ateneo 14 de Abril, 2008.

- *Escríbeme a la tierra. Homenaje a las víctimas de la represión franquista en Torrijo de la Cañada (1936-2011)*, Zaragoza, Editorial Aqua, 2011.
- “«Por el bien de la Patria y de la Justicia». Denuncias e informes de las autoridades aragonesas”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 119-142.
- “«Nuestra ejecutoría es limpia; fuerza y razón nos acompañan». Los miembros de las Comisiones de Incautaciones y del Tribunal Regional”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 99-118.

MORENO SECO, Mónica: “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 1-21.

MORENTE VALERO, Francisco: *La escuela y el Estado Nuevo: la depuración del magisterio nacional, 1936-1943*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 1997.

- “La depuración franquista del Magisterio Público. Un estado de la cuestión”, *Hispania*, LXI/2, 208, 2001, pp. 661-688.

MORGAN, Philip: “«The years of consent»? Popular attitudes and resistance to Fascism in Italy, 1925-1940”, en Tim KIRK y Anthony MC.ELLIGOTT: *Opposing fascism. Community, Authority and Resistance in Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 163-179.

MOUFFE, Chantal: *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, Paidós, 1999.

MURILLO ACED, Irene: *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

- “Dignidad, supervivencia y luto. Agencias y resistencias de mujeres aragonesas de Guerra y Posguerra” en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coords.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Formas de resistencia*

femenina en la España moderna y contemporánea, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 149-174.

- “Comunidades de dolor. Narrar lo ocurrido, o conservarlo en el cuerpo” en Juan Carlos COLOMER RUBIO, Javier ESTEVE MARTÍ y Mélanie IBÁÑEZ DOMINGO (coords.): *Ayer y hoy. Debates, historiografía y didáctica de la historia*, Valencia, Asociación de Historia Contemporánea-Universitat de València, 2015, pp. 89-92.
- “«A Vuestra Excelencia con el mayor respeto y subordinación». La negociación de la Ley desde abajo”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 203-226.
- “«Ni moral, ni justo, ni legal, ni humano». Resistencias civiles al franquismo”, en Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.): *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 227-253.
- “Escribir para otros, comprometerse con otras. La figura del escribiente delegado en el Aragón de Guerra y Posguerra”, en Pilar SALOMÓN, Gustavo ALARES y Pedro RÚJULA (coords.): *Historia, pasado y memoria en el mundo contemporáneo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2014, pp. 417-427.
- “Del miedo a la acción. Redes de sociabilidad femenina en la organización de fugas (Zaragoza, 1937)”, en María Teresa ORTEGA, y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: *Claves del mundo contemporáneo. Debate e investigación: Actas del XI Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Granada, Comares, 2013. Publicación online.
- “La ruptura del discurso único en la inmediata posguerra zaragozana. Vivencia del luto y supervivencia en mujeres cabezas de familia”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS(coords.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santader, UNICAN, 2011. Publicación online.

NASH, Mary: *Mujeres en el mundo: historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

- *Rojas. Mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999.

- “Pronatalismo y maternidad en la España franquista”, en Gisela BOCK y Pat THANE (coords.): *Maternidad y políticas de género: las mujeres en los estados de bienestar europeos, 1880-1950*, Madrid, Cátedra, 1996, pp. 279-308.
- NASH, Mary (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013.
- NASH, Mary y TAVERA, Susanna (eds.): *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003.
- NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (coord.): *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense, 2003.
- NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta: “El valor y el miedo: alfa y omega de la vida militar. Lecciones periodísticas para voluntarios republicanos durante la Guerra Civil”, en Nancy BERTHIER y Vicente SÁNCHEZ-BIOSCA, *Retóricas del miedo. Imágenes de la Guerra Civil española*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 71-85.
- NUÑEZ SEIXAS, Xosé Manuel: *¡Fuera el invasor! Nacionalismos y movilización bélica durante la guerra civil española (1936-1939)*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- “Provincia, región y nación en la España Contemporánea: una (re)interpretación global en perspectiva comparada”, en *Provincia y nación en los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006, pp. 297-312.
- NUSSBAUM, Martha: *The fragility of goodness: luck and ethics in Greek tragedy and philosophy*, London, Cambridge University Press, 1986.
- ORTEGA MARTÍNEZ, Francisco Alberto (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008.
- “Violencia social e historia: el nivel del acontecimiento”, *Universitas Humanística*, 66, 2008, pp. 31-56.
 - “La ética de la historia: una imposible memoria de lo que olvida”, *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*, 4, 2004, pp. 102-119.
 - “Rehabitar la cotidianidad”, en Francisco A. ORTEGA (ed.): *Veena Das. Sujetos del dolor: agentes de dignidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2008, pp. 15-69.

- PARDO LANCINA, Víctor: “Historias de Monegros: de Tardienta a Sariñena”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, Zaragoza, IFC, 2008, pp. 229-242.
- PASTOR, Alfredo M.: *La representación de la masculinidad y la violencia de género en la novela española de posguerra*, Tesis inédita consultada en el depositario digital de la Florida International University, en el siguiente link: <http://digitalcommons.fiu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2782&context=etd>
- PATEMAN, Carole: *The Sexual Contract*, Stanford, Stanford University Press, 1988.
- PEIRÓ, Antonio: *¡Evacuad Teruell*, Colección Es un decir, 2013.
- PEREZ LEDESMA, Manuel (ed.): *De súbditos a ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en España*, Madrid, UAM-Marcial Pons, 2005.
- PÉREZ OROZCO, Amaia: *Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados*, Madrid, Colección Estudios, Consejo Económico y Social, 2006.
- PETRUCCI, Armando: *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- “La petición al Señor. El caso de Lucca (1400-1430)”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 34, 2001. Consultado online en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=245556>
- PRESTON, Paul: *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.
- “La guerra civil europea, 1914-1945”, en Mari Cruz ROMEO e Ismael SAZ (eds.): *El siglo XX. Historiografía e historia*, Valencia, Universitat de València, 2002, pp. 137- 165.
- QUIROGA, Alejandro: “Educación para la ciudadanía autoritaria. La nacionalización de los jóvenes en la dictadura de Primo de Rivera”, *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, 27, 2008, pp. 87-104.
- “Miedo de clase y dolor de patria. Las dictaduras contrarrevolucionarias en la Guerra Civil Europea (1917-1945)”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDÍA y Diego ITURRIAGA BARCO (eds.): *Novísima. Actas del II*

Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 19-38.

RAMÓN SOLANS, Francisco Javier: *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014.

- “Como español y como católico... Los efectos del proceso de construcción nacional de la Virgen del Pilar (1932 y 1936)”, en Ángeles BARRIO, Jorge DE HOYOS PUENTE y Rebeca SAAVEDRA ARIAS (coords.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, UNICAN, 2011. Publicación en CD.
- “Persecución, milagros y profecías en el discurso católico zaragozana durante la Segunda República”, *Historia Social*, 78, 2014, pp. 81-98.

RAMPHELE, Mamphela: “Political widowhood in South Africa: the embodiment of ambiguity”, *Daedalus*, 125/1, 1996, pp. 99-117.

REDONDO CARDEÑOSO, Jesús Ángel: “Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923”, *Investigaciones Históricas*, 29, 2009, pp. 223-240.

REIG, Ramiro: “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 37-76.

RICHARDS, Michael: *Un tiempo de silencio. La Guerra Civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999.

- “El régimen de Franco y la política de la memoria de la guerra civil española”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, pp. 167-200.

ROBLEDO, Ricardo: “La reforma agraria de la Segunda República: ideas y hechos”, en *XV Encuentro de Economía Pública: políticas públicas y migración*, Salamanca. Consultado online en: <http://campus.usal.es/~XVEEP/PAPERS/V3S5/XVEEP-31%20ROBLEDO.pdf>

ROCA I GIRONA, Jordi: *De la pureza a la maternidad. La construcción del género femenino en la postguerra española*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1996.

- “Esposa y madre a la vez. Construcción y negociación del modelo ideal de mujer bajo el primer franquismo”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (coord.): *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 45-66.
- “Los (no) lugares de las mujeres durante el franquismo: el trabajo femenino en el ámbito público y privado”, *Gerónimo de Uztariz*, 21, 2005, pp. 81-99.

RODRIGO, Javier: “Presentación. Retaguardia: un espacio de transformación”, *Ayer*, 76, 2009, pp. 13-36.

RODRÍGUEZ BARRERIRA, Óscar (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013.

RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar: *Misérias del poder: Los poderes locales y el nuevo Estado franquista 1963-1951*, Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia.

- “La historia local y social del Franquismo en la democracia, 1976-2003. Datos para una reflexión”, en *Historia Social*, nº 56, pp. 153-175.
- “Vivir y narrar el Franquismo desde los márgenes”, en Óscar RODRÍGUEZ BARRERIRA (ed.): *El Franquismo desde los márgenes: Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Espai/Temps, 2013, pp. 11-28.
- *Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo*, Almería (1939-1953), Almería, UAL, 2008.
- “*Cambalaches*. Hambre, moralidad popular y mercados negros en la Guerra y Postguerra Civil Europea, 1939-1953”, *Historia Social*, 77, 2013, pp. 149-174.
- “«Cuando lleguen los amigos de Negrín»... Resistencias cotidianas y opinión popular frente a la II Guerra Mundial. Almería 1939-1947”, *Historia y Política*, 18, 2007, pp. 295-323.
- “Lazarillos del Caudillo. El hurto como arma de los débiles frente a la autarquía franquista”, en *Historia Social*, 72, 2012, pp. 65-87.

- “Auxilio Social y las actitudes cotidianas en los años del hambre, 1937-1943”, *Historia del Presente*, 17, 2011, pp. 127-147.
- “Señor ten piedad... Discurso público, cultura popular y resiliencia en las cartas de los presos al Generalísimo”, en Antonio MINGUEZ MACHO (ed.): *Ni verdugos ni víctimas. Actitudes sociales ante la violencia: seis estudios de caso entre el franquismo y la dictadura argentina*, Granada, Comares, 2016, en prensa.

RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador: “Rituales de muerte en Andalucía. Significados y funciones”, en MOLINA, Pedro y CHECA, Francisco (eds.): *La función simbólica de los ritos: rituales y simbolismo en el Mediterráneo*, pp. 129-160.

RODRÍGUEZ MORENO, Alonso: “Giorgio Agamben y los derechos humanos”, *Derechos Humanos México*, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, 6/16 2011, pp. 53-74.

ROMANO, Patricia: “Judith Butler y la formación melancólica del sujeto”, *Economía, Sociedad y Territorio*, 2/6, 1999. Consultado online en: <http://www2.cmq.edu.mx/revista-est/index.php/est/article/view/452/918>

ROMEU, Fernanda: “Memoria en sombra. Los pacifistas en la Guerra Civil española”, *El Viejo Topo*, 287, 2011, pp. 47-53.

ROPER, Michael: “Maternal relations: moral manliness and emotional survival in letters home during the First World War”, en Stefan DUDINK, Karen HAGEMANN y John TOSH (eds.): *Masculinities in politics and war. Gendering modern history*, Manchester, Manchester University Press, 2008, pp. 295-315.

ROSE, Sonya O.: “Temperate heroes: concepts of masculinity in Second World War Britain”, en Stefan DUDINK, Karen HAGEMANN y John TOSH (eds.): *Masculinities in politics and war. Gendering modern history*, Manchester, Manchester University Press, 2008, pp. 177- 195.

ROSS, Fiona C.: “Speech and silence. Women’s testimony in the first five weeks of public hearings of the South African Truth and Reconciliation Commission”, en Veena DAS, Arthur KLEINMAN, Margaret LOCK, Pamela REYNOLDS: *Remaking a world. Violence, social suffering and recovery*, Berkeley, University of California Press, 2001, pp. 250-279.

ROYO, Macario: *Cómo implantamos el comunismo libertario en Mas de las Matas (Bajo Aragón)*, Barcelona, Iniciales, 1934.

- RUIZ, David: “Marco jurídico e institucional (1936-1945)”, en Manuel ORTIZ HERAS, David RUIZ GONZÁLEZ e Isidro SÁNCHEZ SÁNCHEZ (coords.): *España franquista: causa general y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1993, pp. 13-21.
- RUIZ FRANCO, Rosario: *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.
- RUIZ VARGAS, José María: “Trauma y memoria de la guerra civil y del Franquismo”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6, 2006, Consultado online en: <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d012.pdf>
- SABIO, Alberto: “La cultura del vino en Campo de Cariñena”, en Alberto SABIO (coord.): *Comarca del Campo de Cariñena*, Colección Territorio (34), Diputación General de Aragón, pp. 237-254.
- “El discurso ruralista y la reconstrucción material y patriótica, 1939-1957”, en FORCADELL, Carlos y SABIO, Alberto (eds.): *Paisajes para después de una guerra. El Aragón devastado y la reconstrucción bajo el franquismo, 1936-1957*, IFC, Zaragoza, 2008, pp. 175-191.
- SÁNCHEZ, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina: “Ciudadanía y constitución: un análisis de la ciudadanía social”, en Francisco LAPORTA (ed.): *Constitución y Derechos Fundamentales: 25 aniversario de la Constitución Española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos, 2005, pp. 586-605.
- SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “La “causa general” como fuente para la investigación histórica”, en Manuel ORTIZ HERAS, David RUIZ GONZÁLEZ e Isidro SÁNCHEZ SÁNCHEZ (coords.): *España franquista: causa general y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1993, pp. 23-28.
- SÁNCHEZ-REDONDO MORCILLO, Carlos: *Leer en la escuela durante el franquismo*, Cuenca, Publicaciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004.
- SANLLORENTE, Francesc: *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939 – 1942)*, Mallorca, Miquel Font Editor, 2005.

SANZ HERNÁNDEZ, Alexia y RAMOS MARTÍN, Manuel: *Peligro, riesgo y guerra. Memorias del miedo*, Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno de Aragón, 2009.

SARAT, Austin (ed.): *Law, Violence, and the Possibility of Justice*, Princeton, Princeton University Press, 2001.

SASSEN, Saskia: “The repositionin of citizenship: emergent subjects and spaces for politics”, *Barkeley Journal of Sociology*, 46, 2002, pp. 4-25.

SAU, Victoria: “De la violencia estructural a los micromachismos”, en Vincenç FISAS (ed.): *El sexo de la violencia: género y cultura de la violencia*, Barcelona, Icaria, 1998, pp. 165-173.

SAZ, Ismael y GÓMEZ RODA, Alberto (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999.

- “Entre la hostilidad y el consentimiento”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 9-35.
- “Trabajadores corrientes: obreros de fábrica en la Valencia de la posguerra”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 187-234.
- “Apuntes conclusivos”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO, Carlos FUERTES, Claudio HERNÁNDEZ y Jorge MARCO: *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013, pp. 223-228.

SCOTT, James C.: *Elogio del anarquismo*, Barcelona, Crítica, 2013.

- *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta, 2003.
- “Everyday Forms of Peasant Resistance”, *The journal of Peasant Studies*, 13/2, 1986, pp. 5-35.
- “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28, 1997, pp. 13-39.
- *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, Yale, Yale University Press, 1985.

SCOTT, Joan W.: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Marta LAMAS (coomp.): *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG/México, UNAM, 1996, pp. 265- 302.

SEIDMAN, Michael: “Social history and antisocial history”, *Common Knowledge*, 18/1, 2007, pp. 40-49.

- *Republic of Egos: A social history of the Spanish Civil War*, Madison, University of Wisconsin, 2002.
- *La victoria nacional. La eficacia revolucionaria en la Guerra Civil*, Madrid, Alianza, 2012.

SERNA, Justo y PONS, Anacleto: *Cómo se escribe la microhistoria*, Valencia, Cátedra, 2000.

SEWELL, William H. Jr.: “Por una reformulación de lo social”, *Ayer*, nº 62, 2006 (2), pp. 51-72.

- “A theory of structure: duality, agency and transformation”, *American Journal of Sociology*, 98/1, 1992, pp. 1-29.

SHOSHANA, Avi: “When the hybrid met the therapeutic: Discursive orders in everyday life”, *Anthropological Theory*, 11/2, pp. 153-176.

SIERRA BLAS, Verónica: “«En espera de su bondad, comprensión y piedad». Cartas de súplica en los centros de reclusión de la guerra y posguerra españolas (1936-1945)”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ y Verónica SIERRA BLAS (coords.): *Letras bajo sospecha: escritura y lectura en centros de internamiento*, Gijón, Trea, 2005, pp. 165-200.

SIMEÓN, Daniel: “El franquismo vivido e imaginado desde una sociedad industrial: el puerto de Sagunto”, en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA (eds.): *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 159-186

SIMÓN ALEGRE, Ana Isabel: *Oficiales y soldados en la Restauración española (1873-1923). Integración y exclusión. El modelo de masculinidad castrense*, Madrid, Universidad Complutense, 2011. Tesis inédita.

- “Identidad colectiva en el Ejército español en la edad contemporánea (2/2 del S. XIX y 1/3 del S. XX)”, en RIBAGORDA, Álvaro y PALLOL, Rubén (Eds.): *Historia en marcha. Nuevas líneas de investigación sobre*

la España contemporánea, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2008, pp. 297-316.

SOMERS, Margaret R.: *Genealogies of Citizenship: Markets, Statelessness and the Right to Have Rights*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

- “¿Qué hay de político o de cultural en la cultura política y en la esfera pública? Hacia una sociología histórica de la formación de conceptos”, *Zona Abierta*, 77/78, 1996/97, pp. 31-94.
- “Rights, relationality and membership: rethinking the making and meaning of citizenship”, *Law and Social Inquiry*, 19/2, 1994, pp. 63-112.
- “Citizenship and the place of the public sphere: law, community and political culture in the transition to democracy”, *American Sociological Review*, 58, 1993, pp. 587-620.

SPIVAK, Gayatri Chakravorty: “Can the subaltern speak?”, en Cary NELSON y Lawrence GROSSBERG (eds.): *Marxism and the Interpretation of Culture*, Chicago, University of Illinois, 1988, pp. 271-313.

SUÁREZ NAVAZ, Liliana y HERNÁNDEZ, Rosalva Aída (eds.): *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Valencia, Cátedra, 2011.

SUESCÚN CÁRDENAS, Yolanda y TORRES GARCÍA, Liliana: “La oralidad presente en todas las épocas y todas las partes”, en *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, 12, 2008, pp. 31-38.

TABARES OCHOA, Catalina María: “Reflexiones en torno al devenir sujeto político de las víctimas del conflicto armado”, *Estudios Políticos*, 38, 2011, pp. 13-37.

TAMARIT SUMALLA, Josep María: “Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Servei de Publicacions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 53-55.

TAVERA, Susanna: “Mujeres en el discurso franquista hasta los años sesenta”, en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2006, pp. 239-265.

- TAYLOR, Charles: “The politics of recognition”, en Amy GUTMANN (ed.): *Multiculturalism: examining the «Politics of recognition»*, Princeton, Princeton University Press, 1994, pp. 25-73.
- TÉBAR RUBIO-MANZANARES, Ignacio: “El «derecho penal del enemigo»: de la teoría actual a la práctica represiva del «Nuevo Estado» franquista”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13, 2014, pp. 227-250.
- THOMPSON, Edward Palmer: “La economía «moral» de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Edward Palmer Thompson. Obra esencial*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 363-433.
- “La economía moral revisada”, en *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 294-394.
 - “Comunidad”, en *La formación de la clase obrera en Inglaterra, en La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 447-497.
- TODOROV, Tzvetan: *Los abusos de la memoria*, Barcelona, Paidós, 2000.
- TROUILLOT, Rolph: *Silencing the Past: Power and the Production of History*, Boston Beacon Press, 1995.
- TUSELL, Javier: “El Primer Franquismo desde la óptica de la historia actual: cuestiones pendientes y propuestas de investigación”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDÍA (coord.): *Actas del Primer Simposio de Historia Actual de la Rioja. Logroño, 14-18 de octubre de 1996*, pp. 59-76.
- URÍA, Jorge: “Sociabilidad informal y semiótica de los espacios. Algunas reflexiones de método”, *Stud. hist., H.^a cont.*, 26, 2008, pp. 177-212.
- VV.AA: *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*, Guatemala, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, 2009.
- VALIENTE, Celia: “Las políticas para las mujeres trabajadoras durante el franquismo”, en Gloria NIELFA CRISTÓBAL (coord.): *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 145-180.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: “Los derechos fundamentales en la España del siglo XX”, *Teoría y realidad constitucional*, 2, 2007, pp. 473-493.

- VEGA GARCÍA, Rubén y SERRANO ORTEGA, Begoña: *Clandestinidad, represión y lucha política: el movimiento obrero en Gijón bajo el franquismo (1937-1962)*, Ayuntamiento de Gijón, Gijón, 1998.
- VENTRONE, Angelo: “Hombre, animal, cosa, polvo. La violencia contra el enemigo político en perspectiva histórica», en Jordi CANAL y Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (eds.): *Guerras Civiles. Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 119-133.
- VILANOVA, Mercedes y MORENO, Xabier: *Atlas de evolución del analfabetismo en España. De 1887 a 1981*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1992.
- VILANOVA i VILA-ABADAL, Francesc: *Repressió política i coacció econòmica. Les responsabilitats polítiques de republicans i conservadors catalans a la postguerra (1939-1942)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999.
- VINCENT, Mary: “Expiation as performative rhetoric in National-Catholicism: the politics of gesture in Post-Civil War Spain”, *Past and Present*, 4, 2009, pp. 235-256.
- “La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 28, 2006, pp. 135-151.
- VINYES, Ricard: “El universo penitenciario durante el franquismo”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 155-175.
- VIOLA, Lynne: *Peasant rebels under Stalin. Collectivization and the culture of peasant resistance*, New York, Oxford University Press, 1996.
- VIRGILI, Fabrice: “Víctimas, culpables y silenciosas: memorias de las mujeres rapadas en la Francia de la posguerra”, en Julio ARÓSTEGUI y François GODICHEAU (eds.): *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006, pp. 361-372.
- VITEBSKY, Piers: “Loving and forgetting: moments of inarticulacy in tribal India”, en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 14, 2008, pp. 243-261.
- VOET, Rian: *Feminism and Citizenship*, London, Sage, 1998.

- WESTERMEYER, Juan: *Historia de la delincuencia en la sociedad española: Murcia, 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*, Universidad de Murcia. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, defendida en 2006. Consultada en <http://www.tesisenred.net/handle/10803/10892;jsessionid=B8C789ED686D6D6C6CA23BBFAC919BB0.tdx1>
- WESTIN, Charles; BASTOS, José; DAHINDEN, Janine y GÓIS, Pedro: *Identity Processes and Dynamics in Multi-ethnic Europe*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2010.
- WINTER, Jay: *Sites of memory. Sites of mourning. The Great War in European cultural history*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- YUSTA, Mercedes: *La guerra de los vencidos. El maquis en el Maestrazgo turolense, 1940-1950*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.
- *Guerrilla y resistencia campesina: la resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1939-1952)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
 - “¿«Memoria versus justicia»? La «recuperación de la memoria histórica» en la España actual”, *Amnis*, 2/2011. Consultado online en <http://amnis.revues.org/1482>
 - “El pasado como trauma. Historia, memoria y recuperación de la memoria histórica en el España actual”, en Pandora. Revue d'études hispaniques, 12, 2014. Consultado online en <https://www.academia.edu/s/aaf20dc10f>
 - “Las mujeres en la resistencia antifranquista: un estado de la cuestión”, *Arenal*, 12/1, 2005, pp. 5-34.
 - “Sujetos femeninos en espacios «masculinos»: la resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1940-1945)”, en AAVV.: *El siglo XX: balance y perspectivas*, Valencia, Fundación Cañada Blanch, 2000, pp. 257-264.
 - “Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en las resistencia al franquismo durante los años cuarenta”, *Historia del Presente*, 4, 2004, pp. 63-92.
 - “El campesinado y la vertiente social de la guerrilla”, en Julio ARÓSTEGUI y Jorge MARCO (eds.): *El último frente: la resistencia armada*

antifranquista en España, 1939-1952, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2008, pp. 39-58.

- “Con armas frente a Franco, Mujeres guerrilleras en la España de posguerra”, en Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (coord.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Formas de resistencia femenina en la España moderna y contemporánea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 175-195.

YUVAL-DAVIS, Nira: *Gender and nation*, Londres, Sage, 1997.

- “Women, citizenship and difference”, *Feminist Review*, 57, 1997, pp. 4-27.

ZADRA, Camillo y FAIT, Gianluigi (coords.): *Deferenza, rivendicazione, supplica. Le lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991.

ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LRP	Ley de Responsabilidades Políticas
CPI	Comisión Provincial de Incautaciones
AHPZ	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
AHPH	Archivo Histórico Provincial de Huesca
AHPT	Archivo Histórico Provincial de Teruel
AGCZ	Archivo Gobierno Civil Zaragoza
AGCT	Archivo Gobierno Civil de Teruel
AJTM	Archivo del Juzgado Togado Militar
CGM	Causa de Guerra Militar
FRP	Fondo Responsabilidades Políticas
JP	Juzgado del Pilar
FGC	Fondo Gobierno Civil